

**COMENTARIO,
DE LA CONFESIÓN
DE FE
DE WESTMINSTER**

**COMENTARIO
DE LA CONFESIÓN
DE FE
DE WESTMINSTER**

ARCHIBAL ALEXANDER HODGE

**COMENTARIO
DE LA CONFESIÓN
DE FE
DE WESTMINSTER**

Libros CLIE
Galvani, 113
TERRASSA (Barcelona)

COMENTARIO DE LA CONFESIÓN
DE FE DE WESTMINSTER

Versión española: Plutarco Arellano

Depósito Legal: B. 4.987-1987
ISBN 84-7645-172-5

Impreso en los Talleres Gráficos de la M.C.E. Horeb,
E.R. nº 265 S.G.- Polígono Industrial Can Trias,
calles 5 y 8 - VILADECAVALLS (Barcelona)

Printed in Spain

PRÓLOGO

DE LA EDICIÓN ESPAÑOLA

Hace años que hemos reconocido la necesidad de tener una obra de teología que pudiera usarse como libro de texto en nuestro Seminario teológico, y a la vez por aquellos que, sin poder asistir a semejante instituto, quisieran estudiar la teología bajo la dirección de su pastor o de algún Presbiterio. "El Sumario de Doctrina" por el Dr. Patton, es un compendio excelente, y "El Camino de la Vida" por el Dr. Carlos Hodge, presenta con elocuencia ciertos aspectos del asunto. Ambos podrán estudiarse con provecho juntamente con la presente obra. Empero esta es quizás más satisfactoria por las siguientes razones:—(1)—es más amplia;—(2)—comenta la Confesión de Fe que todos nuestros ministros tienen que estudiar y aceptar;—(3)—analiza con notable claridad y lógica las diversas materias y—(4)—basa sus enseñanzas en numerosas citas bíblicas, proporcionando así, en hermosa combinación, un sistema de teología y un estudio sistemático de la Confesión de Fe y de la Biblia, siendo ésta la única fuente infalible de doctrina. Estas ventajas son bien grandes y notables.

El autor de este Comentario, el Dr. A. A. Hodge, fue hijo del célebre Dr. Carlos Hodge, que escribió la Teología Sistemática. Tuvo una experiencia rica. Fue por algún tiempo misionero en la India Oriental, en seguida pastor de una iglesia en los Estados Unidos de América, y al fin por muchos años, catedrático de teología en los seminarios de Allegheny y de Princeton. Él mismo fue autor de una obra casi tan célebre como la de su padre, a saber: "El Bosquejo de Teología", y de "Discursos Populares sobre la Teología", siendo predicador elocuente y uno de los más célebres teólogos de nuestra Iglesia Presbiteriana. Tuvimos el indecible privilegio de estudiar teología por tres años bajo el Dr. Hodge, y jamás se borrará de nuestra mente la impresión que hicieron en nosotros las conferencias del maestro. Con profundo agradecimiento pagamos, pues, este pequeño tributo a la memoria de nues-

PRÓLOGO

tro amado profesor, con la firme esperanza de que este Comentario servirá para extender más latamente su benéfica influencia sobre los estudiantes de teología de nuestra Iglesia en México y demás partes del mundo donde se habla el español.

Precisamente buscábamos el modo de conseguir la versión al español de este Comentario, cuando el Rev. Plutarco Arellano, antiguo alumno del Seminario Presbiteriano de Tlalpan, de la clase de 1885, y en seguida pastor de las Iglesias de Chilpancingo y de Veracruz, vino a la ciudad de México para encargarse de la congregación de San Pedro y San Pablo, (ahora llamada Bethel) y ser co-redactor de EL FARO. Él aceptó cordialmente la idea de traducir al español este libro. A solicitud del mismo señor hemos comparado su traducción con el original, hallándola exacta y digna en todos sentidos de su autor. Felicitamos al traductor por su buen éxito, y pedimos para su obra una cordial acogida, especialmente de parte de los ministros y estudiantes de teología de las diversas iglesias que aceptan el sistema de doctrinas cristianas enseñado en la Confesión de Fe de Westminster.

Creemos también que el investigador concienzudo que desea informarse acerca de nuestras creencias evangélicas, y las razones bíblicas y racionales que nos asisten para rechazar como falsas muchas enseñanzas de la iglesia romana, sacará grande provecho del estudio de esta obra. Recomendamos, pues, su lectura a todos.

HUBERT W. BROWN

México, febrero de 1897

PREFACIO

Durante las sesiones de la "Asamblea General" de 1868 en Albany, el Rev. G. C. Heckman, D. D., pastor de la Iglesia de State Street en esa ciudad, honró al autor de este libro con una invitación para que visitara a una inteligente y numerosa clase que se reunía los domingos **por** la tarde en el salón de su Iglesia, a quien instruía en la Confesión de Fe el digno anciano y colaborador en el Evangelio E. P. Durant, Esq. Tanto el objeto como el éxito me parecieron dignos de imitación universal. El objeto era difundir entre la congregación, un conocimiento elevado de las cosas divinas, una estimación sinrera e inteligente a las enseñanzas y doctrinas de nuestra denominación; educar y preparar a lo mejor de aquella generación para los oficios importantes e inestimables de predicador, anciano gobernante, maestro de Clases Bíblicas, Escuela Dominical, etc., etc. En cuanto al éxito de tales reuniones, era y es hoy día tan lisonjero como sorprendente; si hemos de juzgar por el número, carácter, inteligente interés y regular asistencia de los miembros de la Iglesia.

En esa época fue cuando concebí la idea de hacer este "Comentario" de la Confesión de Fe. Consta de un análisis de los Capítulos y Secciones, con pruebas e ilustraciones de sus enseñanzas y con preguntas finales, para la conveniencia del maestro y del discípulo. En ningún sentido está dedicado a la controversia. Tiene por objeto principal exponer de un modo pleno el sentido natural, obvio y generalmente admitido. Su fin es promover y facilitar el estudio de este cuerpo notable de verdades, entre los escolares de las clases Bíblicas, estudiantes de Teología, ancianos gobernantes y ministros. A todas estas personas lo dedico respetuosamente.

Últimamente se le ha concedido un grande honor a este tipo de doctrinas de la gran familia de las Iglesias Presbiterianas. Parece probable que dos grandes denominaciones adopten como base este tipo de doctrinas en su pureza original, quitando las cláusulas aclaratorias que le habían añadido. Nosotros saludamos este acontecimiento con

PREFACIO

gratitud, y con placer creemos que habrá un interés grande y progresivo tanto sobre este modelo como en su estudio. Este humilde "Comentario" no tiene por objeto preocupar la mente del investigador con interpretaciones parciales conforme al interés de un partido. Ha sido escrito con el objeto de promover su estudio en un espíritu imparcial, y presentar esta forma de doctrina en su sentido pleno y original ante los ojos y a la admiración de todas aquellas Iglesias (cualquiera que sea su nombre) que las aman de corazón y se agrupan con entusiasmo en derredor de ella.

A. A. H.

Allegheny City. Pa., april 30, 1869

UNA PALABRA MÁS

Nada tenemos que agregar a una exposición de motivos como la que acaba de hacer el autor de este "Comentario." Por las mismas razones que el Sr. Hodge escribió la obra, hemos emprendido nosotros la traducción de ella. No creemos haber salido airosos en nuestra empresa, puesto que cualquiera crítico encontrará miles de deferios en nuestra obra, y por tal razón pedimos indulgencia de parte de los lectores. El que los ministros y estudiantes reciban con agrado este humilde trabajo, aunque sea imperfecto, es lo único que anhelamos. No corremos tras la gloria, pues sólo deseamos poner en las manos de los que no conocen el inglés, una obra que consideramos de vital importancia. Esperamos que aquel que posea los idiomas inglés y español a la perfección, al notar los numerosos errores de esta traducción, emprenda la tarea de sustituirla con otra y nos dé una obra perfecta. Mientras esto sucede, esperamos que la acepten todas las personas que la examinen, en vista de que nuestro deseo es presentarles la oportunidad de tener un libro que viene a ser como un compendio razonado de Teología Dogmática, comprobado por la Palabra de Dios.

EL TRADUCTOR

C O N T E N I D O

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

BREVE HISTORIA DE LOS CREDOS Y CONFESIONES

	Pág.
La Escritura es el único modelo de fe y de conducta.—Parte del hombre en la interpretación de ella.—Origen de los Credos.—Verdadero uso de los Credos y Confesiones.—Condiciones diferentes que se imponen sobre los miembros privados y sobre los oficiales.—El "Acta de Adopción" del Sínodo original.—La adopción final de nuestros tipos de doctrina en la forma actual. A. D. 1788.—I. Credos antiguos que expresan la fe de toda la Iglesia, tales como el Credo de los Apóstoles, el Niceno, el Atanasiano y aquellos de los Concilios de Efeso y Calcedonia. II. Credos y Confesiones de las varias ramas de la Iglesia, en tiempo de la Reforma: 1. Tipos Doctrinales de la Iglesia Romana.—2. Tipos Doctrinales de la Iglesia Griega.—3. Confesiones de la Iglesia Luterana.—4. Confesiones de las Iglesias Reformadas o Calvinistas.—Adopción de la Confesión y Catecismos de Westminster por los Presbiterianos y Congregacionalistas de América.....	1 - 12

CAPÍTULO II

RELACIÓN DEL ORIGEN DE LA CONFESIÓN Y CATECISMOS DE WESTMINSTER

Modo usual como fueron hechas las Confesiones Protestantes.—Origen de los "Cánones del Sínodo de Dort", y de la "Confesión de Westminster."—La Reforma en Escocia, su origen, carácter y efectos políticos.—El "Pacto Nacional", A. D. 1638, y la "Liga y Pacto Solemne", A. D. 1643.—La Reforma en Inglaterra, su origen, carácter y efectos.—Tiranía de los Estuardos.—El Largo Parlamento.—Convocación de una Asamblea de Teólogos en Westminster.—Composición de la Asamblea.—Su organización.—Diferente partidos allí representados.—Preparación del "Directorio de Culto," libro de "Gobierno y Disciplina."—Preparación de la Confesión de Fe y de los Catecismos.—Establecimiento de la Iglesia Presbiteriana por el Parlamento.—Ratificación de la Con-

fesión por el Parlamento y Asamblea de Escocia.—Disolución del "Largo Parlamento."—Adopción de los Credos de Westminster por el primer Sínodo Presbiteriano de América, A. D. 1729.—Reforma de algunos pasajes relativos a los magistrados civiles.....13 - 21

COMENTARIO DE LA CONFESIÓN DE FE

CAPÍTULO I

LAS SANTAS ESCRITURAS

- LA SECCIÓN I. enseña—1—Que la luz de la naturaleza es suficiente para dejar a los hombres sin excusa.—2—Que no es suficiente para capacitar al hombre para alcanzar la salvación.—3—Que por esto, quiso Dios en varios tiempos revelarse a sí mismo a una parte escogida de la raza.—4—Habiendo sido confiada esta revelación a la escritura, se halla comprendida exclusivamente en la Biblia.
- LAS SECCIONES II Y III enseñan—1—Que las Santas Escrituras comprenden el Antiguo y Nuevo Testamento, y los libros nombrados en particular.—2—Los libros llamados "Apócrifos" no forman parte del Canon Sagrado.—3—Todos los libros canónicos son inspirados, y por esto son la regla infalible y autoritativa de fe y de conducta.
- LAS SECCIONES IV Y V enseñan—1—que la autoridad de la Biblia no se funda en la de la Iglesia, sino directamente en la de Dios.—2—Sus características interno?, prueban que es divina.—3—Que la mayor evidencia es la obra directa del Espíritu Santo en el corazón.
- LA SECCIÓN VI. enseña—1—Que la Escritura es una regla *completa* de fe y de conducta.—2—Que en la dispensación actual nada puede añadirse o sustituirla.—3—Que cada persona necesita la iluminación espiritual.—4—Los hombres tienen que aplicar los principios revelados a los detalles prácticos conforme a las enseñanzas de la Providencia.
- LA SECCIÓN VII afirma que las Escrituras son PERSPICUAS.
- LA SECCIÓN VIII. enseña—1—Que la regla absoluta de fe es la Biblia en las lenguas originales.—2—Que nosotros poseemos un texto esencialmente puro y digno de confianza.—3—Que deben traducirse al idioma de cada nación.
- LAS SECCIONES IX Y X. enseñan—1—Que la única regla infalible para la interpretación de la Biblia, es la Biblia misma.—2—La Biblia es el juez supremo en todas las controversias.....22-40

CAPÍTULO II

DIOS Y LA SANTÍSIMA TRINIDAD

- LAS SECCIONES I Y II enseñan—1—Que no hay sino un Dios vivo y verdadero.—2—Este Dios es un Espíritu libre, personal, sin miembros o pasiones

- Pág.
- corporales.—3—Posee todas las perfecciones absolutas en sí mismo.—
 4—Posee todos las perfecciones relativas con respecto a sus criaturas.
 —5—Es el Sostenedor independiente en lo absoluto y existente por sí mismo, Dueño y Disponedor de todas sus criaturas.
- LA SECCIÓN III enseña—1—Que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, es cada uno e igualmente el mismo Dios, y poseen en común todas las perfecciones absolutas.—2—Que son tres personas distintas aunque de una sustancia.—3—Que se distinguen el uno del otro por ciertos atributos personales y ciertos modos de obrar y manifestarse, a saber, etc... 41-55

CAPÍTULO 1a

EL DECRETO ETERNO DE DIOS

- LAS SECCIONES I Y II enseñan—1—Que Dios desde la eternidad sigue un plan inmutable en todas sus obras.—2—Este plan comprende todas las cosas y todos los eventos de cualquiera clase que sean.—3—Este plan como un todo y en todas sus partes, es un propósito absolutamente soberano.—4—Este propósito con relación a todo lo que es su objeto, será eficaz con toda certeza.—5—Es en todas sus partes consecuente con las perfecciones de Dios.—6—Es en todas las cosas consecuente con la naturaleza de las criaturas diversas a quienes afecta.
- LAS SECCIONES III, IV Y V afirman—1—Que el propósito eterno de Dios, determina que unos individuos sean llamados eficazmente por medio de la fe para salvación, y el resto sea condenado por sus pecados.—2—Esta determinación es inmutable.—3—No es influenciado por la fe u obediencia previstas, sino determinado soberanamente por el sabio consejo de la voluntad de Dios.—4—El último fin de esta elección es la alabanza de su gracia gloriosa.
- LA SECCIÓN VI, afirma—1—Que el propósito todo comprensivo de Dios, determina tanto todos los medios y condiciones, como los fines que se han querido lograr, y que en un orden lógico el fin tiene precedencia a los medios.—2—Que por lo que toca a la redención humana, el "fin" es la salvación de los elegidos.—los "medios," "la redención por Cristo," la "regeneración," la "santificación," etc.—3—Que los "medios" sólo serán aplicados a aquellos que sean comprendidos en el "fin," esto es, que nadie, sino los elegidos serán eficazmente llamados: etc., etc.
- LA SECCIÓN VII, afirma—1—Que la separación soberana de algunos para la gracia, envuelve la determinación soberana de retirar la gracia de los no elegidos.—2—Que Dios trata a los no elegidos sobre principios de estricta justicia, y los condena por sus pecados.
- LA SECCIÓN VIII, enseña—1—que esta doctrina es un gran misterio y debe manejarse con un cuidado especial.....56-70

CAPÍTULO IV

LA CREACIÓN

- LA SECCIÓN I enseña—1—Ni la sustancia elemental, ni la forma del universo o alguna de sus partes, existen por sí mismas, ni son eternas.—2—El Dios trino creó originalmente la sustancia elemental del universo sacándola de la nada, y arregló todas las formas que ahora asume, reconstruyendo esta tierra conforme a todas sus condiciones actuales en el espacio de seis días.—3—Cuando Dios terminó todas sus obras, eran muy buenas cada una en su género.—4—El fin que Dios se propuso en su creación, fue su propia gloria.
- LA SECCIÓN II enseña—1—Que el hombre fue creado directamente por Dios y al último de las otras criaturas.—2—Que toda la familia humana desciende de un solo par.—3—Originalmente Dios creó al hombre según su propia imagen—(a)—un espíritu personal—(b)—un espíritu inteligente, justo y santo, con dominio sobre las criaturas.—4—Dios dotó a Adán con una naturaleza moral en un estado perfecto, y con una revelación positiva de su voluntad.—5—Aun cuando era capaz de obedecer, sin embargo, era capaz de caer, dejado a una prueba especial...71 - 81

CAPÍTULO V

LA PROVIDENCIA

- LA SECCIÓN I enseña—1—Dios continúa sosteniendo a todas sus criaturas en su existencia y en la posesión y ejercicio de sus cualidades y poderes activos con que los dotó.—2—Dios dirige todas las acciones de sus criaturas conforme a sus relaciones y propiedades de ellas.—3—Este gobierno providencial se extiende a todas las criaturas y a todas las acciones de ellas.—4—Es consecuente con la ejecución de su propósito eterno en el tiempo.—5—El fin propuesto es la manifestación de su gloria.
- LAS SECCIONES II Y III enseñan—1—El gobierno providencial de Dios sobre los seres y los eventos, es eficaz con toda certeza.—2—Cuanto a la manera es del todo conforme a la naturaleza de los agentes sobre quienes obra.—3—Dios efectúa ordinariamente su propósito por medio de causas secundarias.—4—Sin embargo, otras veces lo hace por la energía directa de su poder.
- LA SECCIÓN IV enseña—1—Dios no sólo permite los actos pecaminosos, sino los dirige y gobierna.—2—Lo pecaminoso de tales acciones pertenece a los agentes pecaminosos, y Dios en ningún caso aprueba o causa el pecado.
- LAS SECCIONES V, VI Y VII enseñan—1—Que la providencia general de Dios comprende varios sistemas distintos.—2—Están subordinados el uno al otro bajo cierto orden—lo general a lo especial, lo físico a lo

moral, y lo moral a lo espiritual.—3—Relación de la providencia a la influencia misericordiosa del Espíritu, y de la gracia "común" a la "eficaz."—4—Disciplina del pueblo de Dios.—5—Abandono judicial de los reprobos.....82-94

CAPÍTULO VI

LA CAIDA DEL HOMBRE, EL PECADO Y SU CASTIGO

- LA SECCIÓN I enseña—Nuestros primeros padres, aun cuando fueron creados santos y dotados del conocimiento suficiente, pecaron.—2—Su pecado fue el comer del fruto prohibido.—3—Fueron inducidos a ello por Satanás.—4—Este pecado, en lo tocante a su permisión, estaba comprendido en el plan divino.—5—Dios lo designó para su propia gloria. El doble misterio envuelto en el origen del pecado se establece y considera.
- LA SECCIÓN II enseña—1—Por este pecado, ellos fueron apartados de su comunión con Dios.—2—Consecuentemente perdieron su justicia original.—3—Quedaron muertos en el pecado y totalmente manchados.—4—Esta corrupción se extendió a todas las partes y facultades de su cuerpo y de su alma.
- LAS SECCIONES III Y IV enseñan—1—Adán fue la cabeza tanto federal como natural de la humanidad.—2—Las consecuencias penales de su pecado se aplican actualmente a sus descendientes en su nacimiento.—3—Por esto todos heredan su corrupción moral.—4—Esta depravación innata es total, envuelve oposición e incapacidad para todo lo bueno, e inclinación a todo lo malo.—5—De este estado interno proceden todas las transgresiones actuales.
- LAS SECCIONES V Y VI enseñan.—1—Esta corrupción innata permanecerá en la generación por todo el tiempo que ella viva.—2—Será perdonado por amor de Cristo.—3—Entrará en sujeción gradualmente por el Espíritu Santo.—4—Todo lo que de ella queda es intrínsecamente de la naturaleza del pecado.—5—El pecado original (esto es el hábito corrupto del alma) es tanto una violación de la ley de Dios como una transgresión.—6—Todo pecado, ya sea original o actual, merece castigo.—7—Todo pecado produce la muerte, a no ser que la gracia lo evite.... 95-109

CAPÍTULO VII

EL PACTO DE DIOS CON EL HOMBRE

- LAS SECCIONES I, Y II enseñan.—1—Cada criatura está virtualmente bajo una deuda ilimitada para con su Creador.—2—La amistad del Creador con la criatura pertenece a la gracia soberana.—3—Le ha placido a Dios por su gracia ofrecer a los hombres y a los ángeles una recompensa bajo la condición de que ellos presten la obediencia que debían con

anterioridad.—4—En este pacto, Adán fue el representante de sus descendientes.—5—La promesa de este pacto fue la vida—la condición, obediencia perfecta.

LAS SECCIONES III Y IV enseñan.—1—Contraste entre el modo de ver el Pacto de Gracia por Arminianos y Calvinistas. Se establece y se sostiene con pruebas la opinión Calvinista.

LAS SECCIONES V Y VI enseñan.—1—Este pacto, a pesar de haber sido administrado de varios modos, es uno solo.—2—Se establece el modo de su administración bajo el Antiguo Testamento.—3—La manera de su administración bajo el Nuevo Testamento.....110-120

CAPÍTULO VIII

CRISTO EL MEDIADOR

LA SECCIÓN I enseña—1—La Cabeza de la Iglesia con quien se ha pactado es el Dios hombre.—2—Su oficio mediatorial abarca los tres oficios de Profeta, de Sacerdote y de Rey.—3—Como Mediador Cristo es Cabeza de la Iglesia, Heredero de todas las cosas y Juez del mundo.

LA SECCIÓN II, enseña.—1—Que Cristo es verdadero hombre.—2—Que fue absolutamente sin pecado.—3—Él era verdadero Dios, la segunda persona de la Trinidad.—4—El Dios hombre fue una sola persona.—5—Su única personalidad era la de el Hijo Eterno del Padre.—6—Las dos naturalezas han continuado distintas en Él.

LAS SECCIONES III Y IV enseñan—1—La naturaleza humana de Cristo fue grandemente exaltada en la encarnación.—2—Cristo desempeña sus oficios mediatoriales como Dios hombre.—3—Él lo hizo por estar señalado por el Padre.—4—Asumió el oficio voluntariamente.—5—Él obra como Mediador en su estado de exaltación y—6—en el de humillación.

LAS SECCIONES V, Y VI enseñan.—1—Cristo dio satisfacción por su pueblo por—(a)—su obediencia y—(b)—por sus sufrimientos.—2—Satisfizo *plenamente* por ellos según las exigencias de la justicia mis estricta.—3—Aseguró para ellos—(a.)—remisión de pecados—(b)—una herencia eterna.—4—Los beneficios de su redención son aplicados a su pueblo por su Espíritu Santo.

LA SECCIÓN VII enseña.—1—Que las propiedades de cada naturaleza de Cristo son ejercidas en todas sus acciones como Mediador.—2—Se nombra indiferentemente a la persona por el título de alguna de las dos naturalezas, y las cualidades de cada naturaleza se atribuyen sin distinción a toda la persona.

LA SECCIÓN VIII enseña.—1—Cristo como Rey medianero aplica su redención a aquellos para quienes la adquirió.—2—Él la aplica—(a)—por intercesión—(b)—por revelación—(c)—por el llamamiento eficaz.—(d)—por su providencia.—3—Se aplicará con toda certeza a "aquellos para quienes el la adquirió".....121-144

CAPÍTULO IX

EL LIBRE ALBEDRÍO

- LA SECCIÓN I. enseña que el hombre está dotado de un poder moral y racional para determinar por sí mismo.
- LAS SECCIONES II, III, IV Y V, enseñan las condiciones peculiares de la libertad humana.—1—En el estado primitivo de inocencia.—2—En el estado pecaminoso actual.—3—En el estado de santos imperfectamente santificados en la tierra.—4—En el estado de gloria en el cielo....145-152

CAPÍTULO X

LLAMAMIENTO EFICAZ

- LAS SECCIONES I Y II enseñan.—1—Que es necesario el llamamiento interno tanto como el externo para la salvación de los hombres.—2—Lo reciben sólo los elegidos.—3—El Espíritu Santo es el único que lo efectúa por la instrumentalidad de la verdad.—4—Es un acto eficaz del poder divino.—5—Produce un cambio radical en la condición moral de todo el hombre.
- LA SECCIÓN III enseña que los infantes y otras personas que son incapaces de conocer la verdad los regenera directamente el Espíritu Santo.
- LA SECCIÓN IV enseña.—1—Que los no elegidos perecerán ciertamente por haber rechazado con toda libertad a Cristo.—2—Que los hombres sólo se salvarán por Cristo.—3—En el caso de los que tienen el uso completo de sus facultades, el conocimiento de Cristo es necesario....153-162

CAPÍTULO XI

LA JUSTIFICACIÓN

- LAS SECCIONES I, II enseñan.—1—Todos y solamente los llamados eficazmente serán justificados.—2—La justificación es un acto judicial de Dios, en el que se declara que la persona justificada tiene derecho a la vista de la ley.—3—Tiene origen en la imputación de la justicia de Cristo.—4—Esta imputación se hace por la fe.—5—Esta fe es un don de Dios.—6—La fe únicamente, pero no la fe sola es la que justifica.
- LA SECCIÓN III enseña—1—Que la justificación se funda en la completa satisfacción legal hecha por Cristo.—2—Sin embargo, es una obra estupenda de la libre gracia.
- LA SECCIÓN IV enseña que los elegidos no serán justificados sino hasta que crean en Cristo.
- LAS SECCIONES V Y VI enseñan—1—Que aun cuando los justificados pueden caer temporalmente en el desagrado de Dios, por razón de su pecado, nunca serán abandonados de un modo total.—2—Los creyentes que

vivieron bajo el Antiguo Testamento, fueron justificados bajo los mismos principios que los creyentes actuales.....163-173

CAPÍTULO XII

LA ADOPCIÓN

Relación entre la regeneración, la fe, la justificación, la santificación y la adopción. Elementos y resultados de la adopción.....174-176

CAPÍTULO XIII

LA SANTIFICACIÓN

Este capítulo enseña—1—Que el principio de vida que la gracia implanta en la regeneración, se desenvuelve gradualmente en la santificación.—2—La santificación tanto negativa como positivamente.—3—Se extiende a todo lo que es el hombre.—4—No llega a la perfección en esta vida.—5—Sin embargo, al que tiene la gracia nunca le faltará177-184

CAPÍTULO XIV

LA FE SALVADORA

La fe salvadora definida. LA SECCIÓN I enseña.—1—Que la fe verdadera es la obra del Espíritu Santo.—2—por medio de la palabra.—3—y corroborada por el uso de los sacramentos y la oración.

LA SECCIÓN II enseña.—1—La fe salvadora descansa en la verdad de lo que Dios ha hablado en su Palabra.—3—Abarca toda el contenido de esta Palabra.—4—El acto específico de la fe que justifica, incluye—(a)—asentimiento,—(b)—confianza.

LA SECCIÓN III enseña.—1—Que la fe verdadera varía en grado en diferentes personas, y aún en la misma en tiempos diversos.—2—Es atacada y algunas veces debilitada, más siempre gana la victoria.—3—Con el tiempo crece hasta la medida de una seguridad plena185-191

CAPÍTULO XV

EL ARREPENTIMIENTO PARA VIDA

LAS SECCIONES I Y II enseñan.—1—Que el arrepentimiento verdadero descansa en—(a)—un sentimiento de culpa y de corrupción,—(b)—en una aprehensión de la misericordia de Dios en Cristo.—2—Consiste en—(a)—un odio contra el pecado,—(b)—en volverse a Dios,—(c)—en

- procurar una nueva obediencia.—3—Es tanto un deber como una gracia.—4—Debe predicarse fielmente.
- LAS SECCIONES III, IV Y V enseñan.—1—Que no hay mérito en el arrepentimiento.—2—El arrepentimiento logra el perdón del pecado más grande.—3—Debemos arrepentimos de nuestra naturaleza pecaminosa así como de cada pecado en particular.
- LA SECCIÓN VI enseña—1—Que cada hombre debe hacer una confesión privada de su pecado a Dios.—2—Que deben confesarse las faltas a la persona a quien se ha faltado, y si la falta es pública, a la Iglesia.—3—Los cristianos deben perdonar a ofensores arrepentidos.....192-201

CAPÍTULO XVI

LAS BUENAS OBRAS

- LAS SECCIONES I Y II enseñan.—1—Que para que una obra sea buena debe —(a)—ser mandada;—(b)—nacer de un motivo bueno.—2—Los efectos de las buenas obras son varios de la manera que se especifica.
- LA SECCIÓN III enseña.—1—La capacidad para hacer obras buenas viene de Dios.—2—Se necesita continuamente de la gracia regeneradora y santificadora.—3—Sin embargo debemos ejercitarnos en ella y usar los medios que para ello se nos han dado.
- LAS SECCIONES IV, V Y VI enseñan.—1—Que las obras de supererogación son imposibles.—2—Las mejores obras de los creyentes son imperfectas.—3—Sin embargo ellas son aceptadas por medio de Cristo y por amor a Él.
- LA SECCIÓN VII enseña.—1—Que las obras de los no regenerados sólo pueden ser buenas relativamente a los que las aprovechan.—2—Pero relativamente a Dios son irreligiosas e inaceptables.....202-212

CAPÍTULO XVII

LA PERSEVERANCIA DE LOS SANTOS

- ESTE CAPÍTULO enseña.—1—Que el creyente verdadero nunca puede caer totalmente.—2—La base de esta perseverancia cierta no está en el creyente, sino en el propósito, promesa y gracia de Dios.—3—Sin embargo el creyente verdadero puede caer temporalmente. Especificanse las *ocasiones* y *efectos* de estas caídas.....213-218

CAPÍTULO XVIII

SEGURIDAD DE LA GRACIA Y SALVACIÓN

- LAS SECCIONES I Y II enseñan.—1—Que hay una falsa seguridad que chasquea a los que la tienen.—2—Hay una seguridad verdadera que puede

llegar a una certeza infalible.—3—Descansa en—(a)—la verdad divina de la promesa,—(b)—la evidencia interna de la gracia—(c)—el testimonio del Espíritu Santo.

LAS SECCIONES III Y IV enseñan—1—Que esta seguridad no es de la esencia de la fe.—2—Es adquirible y debe buscarse como una gran ventaja.—3—Puede perderse de varias maneras.—4—El verdadero creyente nunca quedará enteramente sin esperanza y esta seguridad una vez perdida, puede revivir.....219-223

CAPÍTULO XIX

LA LEY DE DIOS

LAS SECCIONES I Y II enseña—1—El hombre fue creado como un agente moral, sujeto a una ley moral de perfección absoluta.—2—Dios puso a Adán, la cabeza natural de la humanidad, bajo una prueba de obediencia por un período probatorio.—3—Esta ley aun cuando desde la caída no es la condición de salvación, continúa como modelo de vida y de carácter.—4—Está comprendida sumariamente en los Diez Mandamientos.

LAS SECCIONES III, IV Y V enseñan—1—También Dios dio a los Judíos una ley ceremonial.—2—También les dio un sistema de leyes judiciales.—3—Éstas han perdido su fuerza bajo la dispensación cristiana.—4—La ley moral continúa en toda su fuerza.

LAS SECCIONES IV Y VII enseñan.—1—Desde la caída ningún hombre puede salvarse por la ley.—2—Los creyentes no están bajo la ley como condición de vida.—3—No obstante la ley es de mucha utilidad bajo el Evangelio como pasa a explicarse.....229-239

CAPÍTULO XX

DE LA LIBERTAD CRISTIANA Y DE LA LIBERTAD DE CONCIENCIA

LA SECCIÓN I enseña.—1—La libertad cristiana ha sido común a todos los creyentes en todas las épocas e incluye—(a)—libramiento de la culpa del pecado.—(b)—y de las cadenas de corrupción—(c)—paz con Dios,—(d)—libramiento del poder de Satanás,—(e)—de las aflicciones y de la muerte—(f)—y del sepulcro.—2—Esta libertad es más grande bajo la nueva que bajo la antigua dispensación.

LAS SECCIONES II, III Y IV enseñan.—1—Que sólo Dios es el Señor de la conciencia.—2—Que la voluntad de Dios sólo se ha revelado en la Escritura.—3—De aquí es que exigir o prestar fe a las doctrinas de los hombres es traicionar a Dios,—4—Sin embargo, la libertad cristiana tiene su *fin* y tiene sus *límites*.—5—Dios ha establecido tanto la Iglesia

como el Estado, y requiere obediencia para cada uno de ellos.—6— La Iglesia tiene un derecho divino para ejercer gobierno y disciplina240-249

CAPÍTULO XXI

DEL CULTO RELIGIOSO Y EL DÍA DE DESCANSO

- LAS SECCIONES I Y II enseñan.—1—Que la obligación de prestar culto a Dios es un dictado de la naturaleza.—2—Las Escrituras prescriben cómo debe adorarse a Dios y todos los métodos inventados o prescritos por los hombres, son pecaminosos.—3—El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, son las únicas personas que deben adorarse, y todo culto debe ofrecerse por medio de Cristo.—4—El culto ofrecido a los santos y a los ángeles es ilícito.
- LAS SECCIONES III Y IV enseñan.—1—La oración es una parte principal del culto.—2—Debe ofrecerse por todos los hombres.—3—Se especifican las condiciones de la oración aceptable.—4—Se especifica el objeto de la oración.
- LAS SECCIONES V Y VI enseñan lo relativo al culto público, de familia, privado, etc.
- LAS SECCIONES VII Y VIII enseñan la ley del Descanso y el método propio de observarlo.....250-264

CAPÍTULO XXII

DE LOS JURAMENTOS LEGALES Y DE LOS VOTOS

- LAS SECCIONES I, II, III Y IV. enseñan—1—La naturaleza de un juramento legal.—2—El único nombre por el que debe jurarse.—3—La propiedad de tomar juramento en ocasiones lícitas.—4—El sentido en que debe interpretarse un juramento.—5—La extensión y base de su obligación.
- LAS SECCIONES V, VI, VII enseñan la naturaleza y obligaciones de un voto.....265-271

CAPÍTULO XXIII

EL MAGISTRADO CIVIL

- LAS SECCIONES I Y II enseñan.—1—El Gobierno civil tiene su origen en Dios, no en el pueblo: se prueba este punto.—2—El objeto próximo es el bien de la sociedad: el último objeto la gloria de Dios.—3—Los magistrados cristianos deben promover la piedad, etc.—4—Es lícito para los cristianos ser magistrados.—5—La guerra justificable es lícita.

	Pág.
LAS SECCIONES III Y IV enseñan en oposición al error Romanista y Eras- tiano, que la Iglesia y el Estado no se estorban el uno al otro.....	272-279

CAPÍTULO XXIV

MATRIMONIO Y DIVORCIO

LAS SECCIONES I, II Y III enseñan—1— Que el matrimonio es una insti- tución divina, y un contrato tanto civil como religioso.—2—Se expli- can los fines del matrimonio.—3—Sólo es lícito entre un hombre y una mujer.—4—El matrimonio es bueno y lícito para todos—5—Personas de religión diferente no deben casarse entre sí.	
LAS SECCIONES IV, V Y VI enseñan.—1—La ley divina en cuanto al <i>in- cesto</i> .—2.—En cuanto ai <i>Divorcio</i>	280-287

CAPÍTULO XXV

LA IGLESIA

LAS SECCIONES I, II, III, enseñan—1—La doctrina bíblica en cuanto a la Igle- sia católica invisible.—2—En cuanto a la Iglesia católica visible.—3—Que esta Iglesia católica visible está enriquecida con los medios de gracia —4—Que fuera de ella no hay posibilidad ordinaria de salvación.	
LAS SECCIONES IV, V Y VI, enseñan.—1—Que la Iglesia católica visi- ble varía en pureza y visibilidad en diferentes tiempos y lugares.—2— Que nunca puede caer.—3—Que Cristo es la única Cabeza de la Igle- sia	288-297

CAPÍTULO XXVI

LA COMUNIÓN DE LOS SANTOS

Este Capítulo enseña.—1—Lo relativo a la unión de Cristo y de su pue- blo.—2—Las consecuencias que se siguen de ella.—3—.De la unión del uno con el otro.—4—Sus deberes mutuos.....	298-303
---	---------

CAPÍTULO XXVII

LOS SACRAMENTOS

LAS SECCIONES I Y II enseñan.—1—Que un sacramento es una ordenan- za instituida por Cristo.—2—Consiste de—(a.)—un signo visible;—(b)— una gracia espiritual interna significada por él.—3—La naturaleza y consecuencias de la unión sacramental entre el signo y la gracia sig-	
--	--

- nificada.—4—Los sacramentos fueron instituidos para "representar, sellar y aplicar" los beneficios de Cristo a los creyentes.—5—Son signos de profesión. Mi-
- LA SECCIÓN III, enseña.—1—Que la virtud del sacramento no es inherente—2—Que no dependen de la piedad o de la "intención" del que los administra.—3—Depende de—(a)—que está señalando divinamente;—(b)—de la gracia soberana del Espíritu Santo.
- LA SECCIÓN IV enseña que sólo hay dos sacramentos.
- LA SECCIÓN V enseña que los sacramentos de la antigua y de la nueva dispensación en sustancia son los mismos.....304-313

CAPÍTULO XXVIII

EL BAUTISMO

- LAS SECCIONES I, II, III, enseñan.—1—Que el Bautismo es un sacramento del Nuevo Pacto.—2—Es un lavamiento con agua en el nombre de la Trinidad.—3—Tiene por objeto significar y sellar nuestra participación con Cristo y nuestro comprometimiento de ser Él.
- LA SECCIÓN IV, enseña que no sólo los que profesan la religión sino "también los hijos de padres que uno o los dos sean creyentes deben ser bautizados."
- LAS SECCIONES V, VI, Y VII, enseñan.—1—Que el bautismo no es esencial para la salvación.—2—Sin embargo su observancia es un deber.—3—Su eficacia no se limita al momento de su aplicación.—4—Debe ser administrado una sola vez a la misma persona.....314-328

CAPÍTULO XXIX

LA CENA DEL SEÑOR

- LA SECCIÓN I. enseña.—1—El tiempo en que se instituyó esta ordenanza y la Persona que lo hizo.—2—Que su obligación es perpetua.—3—Su objeto y resultado de su observancia.
- LAS SECCIONES II, III, IV, V Y VI enseñan la doctrina verdadera que se opone a los errores siguientes.—1—La transustanciación.—2—Sacrificio de la misa.—3—La elevación y adoración de los elementos.—4—Al quitamiento de la copa a los laicos.—5—A la comunión privada.
- LAS SECCIONES VII Y VIII enseñan.—1—Que la relación entre el pan y el vino y la carne y la sangre de Cristo es puramente moral.—2—Que el cuerpo de Cristo está presente virtualmente.—3—El creyente se alimenta sólo por medio de la fe.—4—Así como lo hacen en otras ocasiones.....329-338

CAPÍTULO XXX

CENSURAS DE LA IGLESIA

Pág.

- LA SECCIÓN I enseña.—1—Que Cristo ha establecido un gobierno para la Iglesia.—2—Que éste es distinto de aquel del Estado.
- LAS SECCIONES II, III Y IV enseñan.—1—Lo relativo a la naturaleza, y extensión del poder de la Iglesia.—2—Los fines de la disciplina.—3—Los métodos bajo los cuales debe administrarse.....339-345

CAPÍTULO XXXI

DE LOS SÍNODOS Y CONCILIOS

- LA SECCIÓN I enseña lo relativo a los sínodos y concilios, y al derecho que tienen los oficiales de la iglesia para convocarlos.
- LAS SECCIONES II, III Y IV enseñan.—1—La clase de personas que están bajo la jurisdicción de los sínodos y concilios.—2—Los fundamentos del poder obligatorio de éstos.—3—La extensión hasta donde debe llegar la sumisión a sus decisiones.....346-352

CAPÍTULO XXXII

DEL ESTADO DEL HOMBRE DESPUÉS DE LA MUERTE
Y DE LA RESURRECCIÓN DE LOS MUERTOS

- LA SECCIÓN I enseña.—1—que el hombre se compone de cuerpo y alma.—2—Que en la muerte, el cuerpo del creyente se descompone, y el alma—(a)—es hecha perfecta—(b)—continúa consciente y feliz—(c)—está con Cristo.—(d)—Las almas de los malvados están en un estado consciente en la miseria con el Diablo.—(e)—Estas condiciones son incambiables.—(f)—La doctrina Romanista en cuanto al purgatorio, etc., es refutada.
- LAS SECCIONES II Y III enseñan.—1—Que habrá una resurrección simultánea de justos e injustos.—2—Que los que vivan serán transformados.—3—Los mismos cuerpos que reposan en la tumba se levantarán.—4—Los cuerpos animales de los santos serán hechos "espirituales*".—5—Los cuerpos de los réprobos se levantarán para deshonra.....353-361

CAPÍTULO XXXIII

EL JUICIO FINAL

- LAS SECCIONES I Y II enseñan.—1—Que Dios ha señalado un día para el juicio general.—2—Que ha puesto este juicio en la mano del Mediador.—3—Que serán juzgados los ángeles y los hombres de toda la raza huma-

	Pág.
na.—4—Que se extenderá a los pensamientos y a los sentimientos tanto como a las palabras y acciones.—5—Vindicará la justicia de Dios y engrandecerá la gracia de Dios.—6—Los justos serán exaltados al honor y felicidad eternos.—7—Los malvados serán dejados en la miseria y el deshonor que sufrirán conscientemente por toda la eternidad.	
LA SECCIÓN III enseña—I—La certeza del hecho,—2—pero la incertidumbre del tiempo en que se hará el juicio, y el por qué Dios ha dejado esta incertidumbre.....	362-369
ÍNDICE	371-377

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

BREVE HISTORIA DE LOS CREDOS Y CONFESIONES

En el capítulo primero de esta Confesión se asegura, y en su exposición se demuestra, que las Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento habiendo sido dadas por inspiración de Dios, son la única y suficiente regla de fe y práctica religiosa para el hombre en su estado actual. Todo lo que el hombre debe creer respecto a Dios y los deberes que Dios impone al hombre, son revelados allí; y al encontrarse en ellas deben ser creídas las unas y obedecidos los otros por ser la Palabra de Dios. Esta palabra divina, entonces, es el único tipo o regulador de doctrina que tiene autoridad intrínseca para ligar la conciencia de los hombres. Todos los demás tipos o reguladores tendrán tal autoridad, solamente cuando enseñen lo que las Escrituras contengan.

No obstante que las Escrituras son la obra de Dios, la comprensión de ellas pertenece a los hombres. Estos deben interpretar conforme a su mayor habilidad cada parte de la Escritura separadamente, y luego combinar en un todo completo cuanto ella enseña sobre cada verdad, y en seguida arreglar sus enseñanzas sobre diferentes verdades en concordancia mutua como partes de un sistema armonioso. Todo estudiante de la Biblia tiene que hacerlo así; y que lo han hecho todos, es claro por los términos que usan en sus oraciones y discursos religiosos, ya sea que admitan o nieguen la conveniencia de los credos y confesiones humanas. Si ellos rehusan la ayuda ofrecida por las exposiciones de doctrina lentamente elaboradas y definidas por la Iglesia, deben hacer su credo particular con su propia sabiduría y sin ayuda alguna. La verdadera cuestión no es, como se pretende con frecuencia, entre la Palabra de Dios y los credos de los hombres, sino entre la fe ensayada y aprobada por el cuerpo colectivo del pueblo de

Dios, y el juicio privado del repudiador de credos que no quiere que su inteligencia sea ayudada de nadie.

Digámoslo de una vez, es una cuestión de hecho el que la Iglesia ha ido avanzando gradualmente en la obra de perfeccionar la interpretación de las Escrituras y de definir las grandes doctrinas que forman el sistema de verdades reveladas. La atención de la Iglesia ha sido dirigida especialmente al estudio de una doctrina en una época, y a la de otra en tiempo diferente. Como ella ha ido avanzando poco a poco en el discernimiento claro de la verdad evangélica, en diferentes tiempos ha ido sentando exposiciones más perfectas de sus adquisiciones en forma de Credo o Confesión de fe, con el objeto de instruir al pueblo y preservar sus doctrinas. Como al mismo tiempo los herejes se levantan por todas partes pervirtiendo la Escritura, exagerando ciertos aspectos de la verdad y negando otros igualmente esenciales, y el efecto de esto es tornar la verdad de Dios en mentira, la Iglesia entonces se ve forzada por el gran principio de la propia conservación, a formar definiciones completas que contengan la verdad y excluyan el error de cada verdad particular que haya sido falsificada, y hacer exhibiciones comprensibles del sistema de verdades reveladas, y que ninguna de sus partes sea indebidamente disminuida o exagerada, sino que guarde la debida proporción con el todo. Al mismo tiempo debe hacer provisión para la disciplina eclesiástica, a fin de asegurar la cooperación efectiva de los que desean trabajar juntamente en la misma causa, y para que los maestros públicos de la misma comunión no se contradigan el uno al otro, y uno derribe lo que el otro se esfuerza en edificar. También deben prepararse formularios que representen hasta donde sea posible la verdad recibida por todos, y que revestida con la autoridad pública, sirvan para la instrucción de los miembros de la Iglesia y especialmente de los niños.

En todos los tiempos y en todas las ramas de la Iglesia, se ha encontrado que los Credos y Confesiones son necesarios, y cuando no se ha abusado de ellos han servido para los fines siguientes: (1) Para mandar, diseminar y preservar las adquisiciones alcanzadas en el conocimiento de la verdad cristiana, por alguna rama de la Iglesia en alguna crisis de su desenvolvimiento. (2) Para discernir entre la verdad y los malos comentarios de los falsos maestros, y presentarla con integridad y debida proporción. (3) Para servir de base de asociación eclesiástica a los que están acordes en trabajar juntamente en armonía. (4) Para usarlos como instrumentos en la gran obra de la instrucción popular.

Debe recordarse, sin embargo, que la materia de estos Credos y

Confesiones liga a la conciencia de los hombres nada más en aquello que es puramente bíblico, y sólo por serlo: y en cuanto a la forma en que la materia se asienta, sólo liga a los que voluntariamente admiten la Confesión; y la razón para ello es la de que la han admitido.

En todas las iglesias se hace una distinción marcada entre los términos en que son admitidos los miembros privados a la comunión, y los términos en que son admitidos los funcionarios a los oficios sagrados de enseñanza y gobierno. Una iglesia no tiene derecho de hacer condición de recepción sino lo que Cristo haya hecho condición de salvación. La Iglesia es el redil de Cristo. Los Sacramentos son los sellos del pacto. Tienen derecho a pedir su admisión, aquellos que hacen una profesión creíble de la verdadera religión, —aquellos de los cuales se pueda tener la presunción de que sean del pueblo de Cristo. Esta profesión creíble, envuelve de contado, un conocimiento competente de las doctrinas fundamentales del cristianismo— una declaración de fe personal en Cristo y de consagración a su servicio, y el estado debido en la mente y la disposición necesaria para ello. Por la otra parte, ningún hombre debe ser instalado en algún oficio de una iglesia, cuando no profesa creer en la verdad y sabiduría de la constitución y leyes que es su deber conservar y administrar. De otra manera la armonía de sentimiento y la cooperación efectiva sería imposible.

El Sínodo original de nuestra Iglesia Presbiteriana de América, en el año de 1729, adoptó solemnemente la Confesión de Fe y los Catecismos de Westminster como el modelo doctrinal de la Iglesia. Su acuerdo dice así:

"Todos los ministros de este Sínodo, 18 en número, menos uno que declaró que no estaba preparado para dar su asentimiento, (pero lo hizo en la próxima reunión), después de proponer y discutir los escrúpulos que algunos de ellos tenían para aceptar la Confesión de Fe y los Catecismos Mayor y Menor de la Asamblea de Teólogos de Westminster, y conformes en la solución de ellos, declaran que dicha Confesión y Catecismos son la Confesión de su Fe, excepto algunas cláusulas en los capítulos vigésimo y vigésimo tercero, referentes a los magistrados civiles."

Otra vez el mismo cuerpo en el año de 1788, preparando el camino para la organización de la Asamblea General, dice así:

"El Sínodo, después de examinar detenidamente toda la Forma de Gobierno y Disciplina, la ratifica y adopta con las enmiendas que hoy tiene, como la Constitución de la Iglesia Presbiteriana en Amé-

rica, y por el presente ordena *que* se le estime, considere y observe estrictamente como regla en los procedimientos de todos los tribunales inferiores de este cuerpo."

"El Sínodo, después de revisar y corregir el Directorio de Culto, lo adoptó, y por el presente manda que dicho Directorio con las enmiendas que hoy tiene, sea el guía en la adoración a Dios en la Iglesia

Presbiteriana en los E. U. de A. Habiendo también examinado los Catecismos Mayor y Menor, después de hacer una pequeña enmienda al Mayor, los aprobó como existen ahora, y por el presente manda que sean tenidos como los Catecismos de la Iglesia Presbiteriana en los E. U. de A. El Sínodo manda que el Directorio y Catecismos se impriman y agreguen al volumen de la Confesión de Fe, Forma de Gobierno y Disciplina, y que todo sea considerado como el tipo de nuestras doctrinas, gobierno, disciplina y forma de culto, conforme a los acuerdos del Sínodo en sus actuales sesiones."

Lo que sigue es un resumen o historia general de los principales Credos y Confesiones de las diferentes ramas de la Iglesia Cristiana. Al enumerarlos seguimos el orden del tiempo y de las iglesias que se adhirieron a ellos.

I. CREDOS ANTIGUOS QUE EXPRESAN LA FE COMÚN DE TODA LA IGLESIA

Son pocos los Credos que se formaron antes del tiempo de la Reforma, y se refieren a los principios fundamentales del Cristianismo, especialmente a la Trinidad y a la persona del Dios Hombre, y son la herencia de toda la Iglesia.

1º Credo de los Apóstoles. Éste no fue escrito por los Apóstoles sino que se fue formando gradualmente por un consentimiento común, fundándose en las varias confesiones que separadamente habían adoptado las congregaciones particulares y que usaban en la recepción de sus miembros. Adquirió su forma actual y el uso entre todas las iglesias, a fines del siglo segundo. Fue puesto al fin del Catecismo Menor juntamente con la Oración del Señor y los Dios Mandamientos en la primera edición publicada por orden del parlamento, "no porque se creyera que había sido compuesto por los Apóstoles, o porque debiera considerarse como escritura canónica... sino por ser un breve resumen de la fe cristiana, de acuerdo con la Palabra de Dios, y recibido antiguamente en las iglesias de Cristo." Los que formaron nuestra Constitución lo dejaron en las ediciones actuales como parte del Catecismo.* Es como sigue:

* Assembly's Digest, p. 11.

"Creo en Dios Padre Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra:

Y en Jesucristo su único Hijo, Señor nuestro,
Que íue concebido por el Espíritu Santo,
Nació de María Virgen,
Padeció bajo el poder de Poncio Pilato,
Fue crucificado, muerto y sepultado,
Descendió a los infiernos;
Al tercer día resucitó de entre los muertos;
Subió al cielo;
Está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso;
Desde allí vendrá al fin del mundo a juzgar a los vivos y a los muertos.
Creo en el Espíritu Santo,
La Santa Iglesia Católica,
El perdón de los pecados,
La resurrección de la carne
Y la vida perdurable. Amén."

2º *Credo Niceno*. Éste fue formado sobre las bases del de los Apóstoles, y la cláusula relativa a la divinidad substancial de Cristo, fue agregada por el Gran Concilio celebrado en Nicea, Bitinia, A. D. 325. y las que se refieren a la divinidad y personalidad del Espíritu Santo, las añadió el segundo Concilio Ecuménico reunido en Constantinopla, A. D. 381, y la cláusula "filioque" la añadió el Concilio de la Iglesia Occidental verificado en Toledo, (España) A. D. 569. En su forma actual es el Credo de toda la Iglesia Cristiana; la Iglesia Griega sólo rechaza la última cláusula mencionada. Dicho credo es como sigue:

"Creo en un solo Dios Padre Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra, y de todas las cosas visibles e invisibles;
Y en un solo Señor Jesucristo, Hijo Unigénito de Dios,
Engendrado del Padre antes de todos los siglos,
Dios de Dios, Luz de Luz, verdadero Dios de Dios verdadero.
Engendrado, no hecho, consubstancial con el Padre;
Por el cual todas las cosas fueron hechas,
El cual por amor de nosotros y por nuestra salud descendió del cielo,
Y tomando nuestra carne de la virgen María, por el Espíritu Santo, fue hecho hombre,

Y fue crucificado por nosotros bajo el poder de Poncio Pilato
Padeció, y fue sepultado;

Y al tercer día resucitó según las Escrituras,
Subió a los cielos y está sentado a la diestra de Dios Padre.

Y vendrá otra vez con gloria a juzgar a los vivos y a los muertos;
Y su reino no tendrá fin.

Y creo en el Espíritu Santo, Señor y Dador de vida, procedente
del Padre y del Hijo,

El cual con el Padre y el Hijo juntamente es adorado y glorifi-
cado;

Quien habló por los profetas.

Y creo en una santa Iglesia Católica y Apostólica.

Confieso un bautismo para remisión de pecados,

Y espero la resurrección de los muertos?

Y la vida del siglo venidero. Amén."

3° En el transcurso del tiempo brotaron en el seno de la iglesia opiniones heréticas respecto a la constitución de la persona de Cristo. Por esta razón la iglesia se vio forzada a proveer definiciones adicionales que sirvieran de defensa a la verdad. Una tendencia herética se desarrolló hasta el extremo en el Nestorianismo que sostenía que las naturalezas divina y humana de Cristo, constituían dos personas. Esto fue condenado por el Concilio de Efeso, A. D. 431. La tendencia herética opuesta llegó a su colmo en el Eutiquianismo, que sostenía que las naturalezas divina y humana de Cristo, estaban unidas de tal manera que no eran sino una sola. Estas herejías las condenó el Concilio de Calcedonia, A. D. 451. Estos Credos que sostienen que Cristo tiene dos naturalezas en una persona, definen la fe de la Iglesia y son recibidos y aprobados por ella. En el siguiente "Comentario" se citan muchas veces.

4° *Credo Atanasiano*. Evidentemente éste fue compuesto mucho tiempo después de la muerte del gran teólogo cuyo nombre lleva, cuando, concluyendo las controversias, fueron establecidas las definiciones de los Concilios de Efeso y Calcedonia ya mencionados arriba. Es un gran monumento, único de la fe inmutable de la Iglesia en lo que se refiere a los grandes misterios de la piedad, de la Trinidad de personas en un solo Dios, y de la dualidad de naturalezas en la persona de Cristo. No podremos citarlo todo por ser demasiado largo. Hablando de la persona del Dios Hombre dice así:

"27. También es necesario para la salvación, creer fielmente en la encarnación de Nuestro Señor Jesucristo. Es entonces fe verdadera que creamos y confesemos que Nuestro Señor Jesucristo es Dios y

Hombre. 29. Es Dios, engendrado de la substancia del Padre desde la eternidad; hombre nacido en el tiempo, de la substancia de su madre. 30. Dios perfecto, perfecto hombre que subsiste compuesto de una alma racional y carne humana. 31. Respecto a su divinidad es igual al Padre; menos que el Padre en lo que toca a su humanidad. 32. No obstante que es Dios y Hombre, no son dos sino un solo Cristo. 33. Pero dos, no de la conversión de la divinidad a la carne, sino de la ascensión de su humanidad a Dios. 34. Uno, no por confusión de substancia, sino por unidad de persona. 35. Como el hombre es carne y alma racional, así el Cristo es Dios y hombre, etc."

II. CREDOS Y CONFESIONES DE LAS DIFERENTES RAMAS DE LA IGLESIA EN EL TIEMPO DE LA REFORMA

1º *Tipos doctrinales de la Iglesia de Roma*

Con el objeto de oponerse al progreso de la Reforma, el papa Paulo III convocó el último * Gran Concilio Ecuménico en Trento (1515-1563). Las deliberaciones de este Concilio llamadas Cánones y Decretos del Concilio de Trento, forman la más alta autoridad doctrinal reconocida por esa Iglesia. Dichos cánones explican los decretos, distribuyen la materia de los puntos principales y condenan lo que de la doctrina Protestante se opone a ellos.

El Catecismo Romano que explica y recomienda los cánones del Concilio de Trento, se preparó y fue promulgado por la autoridad del papa Pío IV, A. D. 1556.

La Confesión de Fe Tridentina se impuso sobre todos los sacerdotes y candidatos de la Iglesia Romana y a los conversos de otras iglesias.

En adición a esto, algunas bulas papales y varios escritos privados han sido elevados a la categoría de tipo de fe verdadera por la autoridad de los papas; v. g. "Catecismo de Bellarmino." A. D. 1603. y la bula "Unigenitus", de Clemente XI. 1711.

La Teología enseñada en todos estos modelos papales, es Arminiana.

2º *Tipos doctrinales de la Iglesia Griega*

La Iglesia antigua, primero por causas políticas y eclesiásticas,

* No debe olvidarse que el autor escribió en 1869, antes del Concilio del Vaticano en 1870.

después por diferencias en la doctrina y el rito, se dividió en dos grandes secciones.—La Iglesia Oriental o Griega, y la Iglesia Occidental o Latina.—Esta división principió a hacerse notable en el siglo séptimo y se consumó en el undécimo. La Iglesia Griega se extiende por la Grecia, abarca la mayor parte de los cristianos del Imperio Turco, y la gran masa de habitantes civilizados de la Rusia. Todas las Iglesias Protestantes nacieron al influjo de la Reforma, de la Iglesia Occidental o Romana.

Atribuyese la Iglesia Griega el título de "ortodoxa", en un grado superior por razón de que los credos originales que definen las doctrinas de la Trinidad y de la persona de Cristo, y que ya mencionamos arriba, fueron hechos en la parte oriental de la Iglesia antigua, y que por lo tanto son herencia suya en cierto sentido. Fuera de los límites que abarcan los credos antiguos y que dicha Iglesia sostiene con tenacidad, su teología se ha desarrollado muy imperfectamente.

Poseen, sin embargo, algunas confesiones de tiempo más moderno, como la "Confesión Ortodoxa" de Pedro Mogilas, A. D. 1642, obispo metropolitano de Kiew, y la Confesión de Gennadius, A. D. 1453.

3° *Confesiones de la Iglesia Luterana*

Todas las iglesias Protestantes del tiempo de la Reforma se dividieron en dos grandes familias.—La Luterana que incluye todas aquellas a las cuales imprimió su carácter el gran reformador cuyo nombre llevan; la Reformada, que por la otra parte incluye todas aquellas que derivaron su carácter de Calvino.

La familia de Iglesias Luteranas la componen todos los protestantes de Alemania y de las provincias Bálticas de Rusia que se adhrieron a la Confesión de Augsburgo, juntamente con las Iglesias nacionales de Dinamarca, Suecia y Noruega, y la gran denominación de este nombre en América.

Sus libros Simbólicos son: (1) La Confesión de Augsburgo, de la que fueron autores Lutero y Melancthon. Firmada por los jefes y príncipes Protestantes, fue presentada al Emperador y a la Dieta imperial en Augsburgo, A. D. 1530. Es la Confesión Protestante más antigua, la base en que se funda la teología Luterana, y el modelo más universalmente aceptado por dichas Iglesias.

(2) La Apología (Defensa) de la Confesión de Augsburgo preparada por Melancthon, A. D. 1530, y firmada por los teólogos protestantes en Smalcalda, A. D. 1537.

(3) Los Catecismos Mayor y Menor preparados por Lutero, A. D. 1529; "el primero para el uso de los predicadores y maestros, y el segundo como guía para instruir a los jóvenes."

(4) Los Artículos de Smalcalda, elaborados por Lutero y firmados por los teólogos evangélicos en febrero, A. D. 1537, en el lugar cuyo nombre llevan.

(5) La Fórmula Concordiae (Forma de Concordia) fue preparada en A. D. 1577 por Andrea y otros para aclarar ciertas controversias que se habían levantado en la Iglesia Luterana, que se referían especialmente (a) a la actividad de la gracia divina y el libre albedrío humano en la regeneración, (b) y a la presencia del Señor en la Eucaristía. Su autoridad, sin embargo, sólo se reconoce por lo más formalista del partido Luterano, es decir por aquellos que observan rígidamente las peculiaridades de la teología Luterana, llevada hasta su último desenvolvimiento.

4^o *Confesiones de las Iglesias Reformadas Calvinistas*

Las Iglesias Reformadas son aquellas de Alemania que suscribieron el Catecismo de Heidelberg, las Iglesias Protestantes de Suiza, Francia, Holanda, Inglaterra y Escocia, los Independientes y Bautistas de Inglaterra y América, y las ramas diferentes de la Presbiteriana en los dos últimos países mencionados.

Las Confesiones Reformadas son muy numerosas aun cuando esencialmente están de conformidad en la doctrina que enseñan. Las recibidas y consideradas más comúnmente como los tipos más elevados de autoridad simbólica del sistema general, son las siguientes.

(1) La segunda Confesión Helvética, preparada por Bullinger, A.D. 1564. "La aceptaron todas las Iglesias Reformadas de Suiza con excepción de Basilea (que se conformó con la primera Confesión Helvética, su antiguo símbolo,) y por las Iglesias Reformadas de Polonia, Hungría, Escocia y Francia." *

(2) El Catecismo de Heidelberg preparado por Ursinus y Oleviano, A. D. 1562. La autoridad civil lo estableció tanto para tipo doctrinal como para la instrucción religiosa en las Iglesias del Palatinado. (estado Alemán que en aquel tiempo incluía ambas orillas de Rhin.) También lo autorizó el Sínodo de Dort, y es la Confesión de fe de las Iglesias Reformadas de Alemania y Holanda, y de las Iglesias Reformadas Alemanas y Holandesas en América.

* History of Christian Doctrine, por Shedd.

(3) Los treinta y nueve Artículos de la Iglesia de Inglaterra. Éstos fueron originalmente elaborados por Cranmer y Ridley, A. D. 1551. y al revisarlos por orden de la Reina Isabel A. D. 1562, los obispos los redujeron al número actual. Estos artículos son Calvinistas en la doctrina, y son el tipo doctrinal de las Iglesias Episcopales de Inglaterra, Escocia, América y las Colonias inglesas.

(4) Los Cánones del Sínodo de Dort. Este famoso sínodo fue convocado en Dort, Holanda, por mandato de los Estados Generales, con el objeto de aclarar algunas cuestiones controvertidas por unas discípulos de Arminio. Principiaron las sesiones el 13 de noviembre A.D. 1619. Se formó de pastores, ancianos y profesores de Teología de las iglesias de Holanda, de diputados de las iglesias de Inglaterra, Escocia. Hesse, Bremen, el Palatinado y la Suiza; los delegados franceses no asistieron por habérselos impedido una orden del Rey. Los Cánones de este Sínodo fueron recibidos por todas las Iglesias Reformadas como verdadera, segura y eminente exhibición autorizada del sistema de Teología Calvinista. Ellos, juntamente con el Catecismo de Heidelberg, constituyen la Confesión de Fe de las Iglesias Reformadas de Holanda, y de la Iglesia Reformada Holandesa de América.

(5) La Confesión y Catecismos de la Asamblea de Westminster. En el próximo capítulo daremos una relación breve del origen y constitución de esta Asamblea, de la manera como elaboró sus conclusiones y de la aprobación de ellas. Dicha Confesión y los Catecismos son el tipo doctrinal de las Iglesias Presbiterianas de origen inglés o escocés. Es también de todos los Credos el que ha recibido la mejor aprobación de los cuerpos Congregacionalistas de Inglaterra y América. La Convención Congregacional reunida por Cromwell en Saboya, Londres, A. D. 1658, declaró que aprobaba la parte doctrinal de la Confesión y Catecismos de la Asamblea de Westminster, arreglando su propia Confesión, es decir la de Saboya, casi en los mismos términos. "En verdad, la diferencia de estas dos Confesiones es tan pequeña, que los Independientes modernos la han puesto a un lado (a la Confesión de Saboya) y se han unido a los Presbiterianos en el uso de los Catecismos de la Asamblea para la instrucción de la familia." *

Todas las Asambleas verificadas en Nueva Inglaterra con el fin de asentar las bases doctrinales de sus iglesias, recomiendan o adoptan explícitamente esta Confesión y Catecismos como exposiciones exactas

* Neal, Puritanos. II. 178.

de su fe. Esto lo hizo el Sínodo de Cambridge, Massachusetts. en junio de 1647, y otra vez cuando preparó el "Plan de Cambridge" en agosto de 1648. También lo hizo el Sínodo de Boston en septiembre de 1679, y cuando formó la Confesión de Boston en mayo de 1680. Por último, también lo hizo el Sínodo de Saybrook, Connecticut, cuando hizo el "Plan de Saybrook en 1708." **

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la única regla de fe que tiene autoridad absoluta e inherente?
2. ¿De dónde derivan su autoridad los Credos humanos?
5. ¿Quiénes tienen la necesidad y obligación de reunir las enseñanzas de la Biblia sobre un asunto, y de hacerlas concordar con los demás elementos y así formar un sistema armonioso de verdades?
- \. ¿Es mejor para un hombre formular él solo sus opiniones, o que sea ayudado por el cuerpo de sus compañeros cristianos?
5. ¿Bajo qué forma preserva y expone la Iglesia Cristiana sus opiniones sobre alguna verdad?
6. ¿Cuál es el *primer* fin para que han sido útiles los Credos y Confesiones?
7. ¿Cuál es el *segundo*?
8. ¿Cuál es el *tercero*?
9. ¿Cuál es el *cuarto*?
10. ¿Sobre qué debe basarse, y hasta qué grado obliga a la conciencia de los hombres la materia de estas Confesiones?
11. ¿A quiénes y por qué razón obliga la forma de estas confesiones?
12. ¿Cuáles son los términos bajo los cuales deben ser admitidos los miembros particulares de la Iglesia?
13. ¿Bajo qué términos deben ser admitidos a sus oficios los predicadores y gobernadores de la Iglesia?
14. ¿Por qué han de ser diferentes los términos en los dos casos?
15. ¿Cuándo y por qué cuerpo autorizado de nuestra iglesia fueron por vez primera adoptados la Confesión y Catecismos de Westminster como modelo de fe?
16. Dígase el acta de Adopción.
17. Dígase el acuerdo del Sínodo General de A. D. 1788.
18. ¿A cuáles asuntos se refieren los Credos formados antes de la Reforma?
19. ¿Cuál es el origen de lo que se llama comúnmente Credo de los Apóstoles?
20. ¿Ha tenido siempre un lugar en nuestro Catecismo?
21. Désele lectura.
22. ¿Cuándo y por cuál Concilio se formó el Credo Niceno?
23. Désele lectura.
24. ¿Cuáles tendencias heréticas y opuestas se levantaron en la Iglesia con respecto a la persona de Cristo?

25. ¿Cuál fue el objeto y la época del Credo del Concilio de Efeso?
26. ¿Cuál fue el objeto y la época del Credo del Concilio de Calcedonia?
27. ¿Cuál es el objeto y la época del Credo atribuido falsamente al gran Atanasio?
28. Léase la parte que se refiere a la persona de Cristo.
29. ¿Cuáles son los tipos doctrinales de la Iglesia de Roma?
30. ¿Cuál es el carácter de la Teología que enseña?
31. ¿Cuándo, por qué y en cuáles ramas se dividió la Iglesia de la Edad Media?
32. ¿En qué países se extiende la Iglesia Griega?
33. ¿Cuál es el tipo doctrinal de dicha Iglesia?
- 34.** Cuáles son las dos grandes divisiones de las Iglesias de la Reforma?
35. ¿Cuál es el distintivo de las Iglesias Luteranas?
36. ¿Cuál es el distintivo de las Iglesias Reformadas?
- V.** ¿Qué Iglesias pertenecen a la familia Luterana?
38. ¿Cuál es el nombre, fecha y origen de sus principales modelos de fe, que han sido admitidos más universalmente?
39. ¿Cuáles son sus otros libros simbólicos?
40. ¿Cuál es el origen, objeto y carácter de la Fórmula de Concordia, y en qué estimación se le tiene?
41. ¿Cuáles iglesias forman la familia Reformada o Calvinista?
42. ¿Qué se dice aquí de la Segunda Confesión Helvética?
43. ¿Qué se dice aquí del Catecismo de Heidelberg?
44. ¿Cuáles iglesias lo reconocen como su tipo doctrinal?
45. ¿Qué se dice de los Treinta y nueve Artículos de la Iglesia de Inglaterra?
46. ¿Por quiénes, dónde, cuándo, y con qué objeto fue convocado el Sínodo de Dort?
47. ¿Quiénes lo formaron?
48. ¿Cuál es el concepto que se tiene de sus "Cánones", y qué iglesias los recibieron como su tipo doctrinal?
49. ¿Cuáles iglesias aceptan la Confesión y Catecismos de Westminster como su regla de fe?
50. ¿Hasta qué grado los adoptaron los Congregacionalistas de Inglaterra?
51. ¿En cuáles ocasiones y hasta qué grado fueron adoptados por los Congregacionalistas de Nueva Inglaterra?

CAPÍTULO II

BREVE HISTORIA DEL ORIGEN DE LA CONFESIÓN Y CATECISMOS DE WESTMINSTER

La mayor parte de las Confesiones de las Iglesias Reformadas fueron hechas por un solo autor, o por un grupo pequeño de teólogos a quienes se les encomendaba el trabajo de formar una exposición de Doctrinas. La Confesión de Augsburgo que sirve de lazo de unión a las iglesias Luteranas, fue formada principalmente por Lutero y Melanclhon. La Segunda Confesión Helvética, la formó Bullinger por encargo de algunos teólogos suizos; y el célebre Catecismo de Heidelberg fue la obra de Ursinus y Oleviano quienes la hicieron por orden de Federico III, Príncipe de la Corona en el Palatinado. La Antigua Confesión Escocesa que fue el modelo doctrinal de la Iglesia Presbiteriana en Escocia casi desde un siglo antes de que adoptara la Confesión de Westminster, la formó un comité de seis teólogos presididos por Juan Knox, comisionado por el Parlamento Escocés. Los Treinta y nueve Artículos de la Iglesia Episcopal de Inglaterra y América, fueron preparados por los obispos de la Iglesia en 1562 y fueron el resultado de la revisión de los "Cuarenta y dos Artículos de Eduardo VI" elaborados por el Arzobispo Cranmer y el Obispo Ridley en 1551.

Los "Cánones del Sínodo de Dort", tipo doctrinal de la Iglesia de Holanda y de gran autoridad entre todas las iglesias reformadas, fueron escritos por un gran Sínodo internacional formado de representantes de todas las iglesias reformadas, menos la de Francia. La Confesión y Catecismos de Westminster fueron hechos por una asamblea nacional, ilustre y numerosa de teólogos y laicos reunidos en Westminster, Inglaterra, por el "Largo Parlamento" de julio 1° de 1643 a febrero 23 de 1648. Dar una breve historia de sus sesiones es el objeto de este capítulo.

Dio el primer gran impulso a la Reforma en Escocia, el ilustre Patricio Hamilton en 1528, cuando volvió de su viaje al Continente

donde recibió instrucción de Lutero y Melancthon. No fue una revolución política, ni la principiaron las personas que gobernaban. Fue una revolución puramente religiosa, promovida en varias ocasiones en la masa del pueblo y de la iglesia misma por personas eminentes, principalmente por Juan Knox y Andrés Melville. "La Iglesia de Escocia hizo su Confesión de Fe, su primer Libro de Disciplina, y reunió su primera Asamblea General para gobernarse a sí misma, siete años antes de recibir la sanción de la Legislatura. La primera Asamblea General se reunió en 1560 y hasta 1567 el Parlamento por primera vez la reconoció como Iglesia Nacional." * Conservó su independencia de las prescripciones civiles y su integridad como Iglesia Presbiteriana hasta el tiempo en que Jacobo ocupó el trono de Inglaterra. Después de esa época, la influencia inglesa y el poder creciente del trono, destruyó muchas veces temporalmente la independencia de la Iglesia Escocesa.

Con el fin de resistir esta invasión a sus libertades religiosas, los amigos de la libertad y de la religión reformada entre la nobleza de Escocia, el clero y el pueblo firmaron el memorable Convenio Nacional en Sterling, febrero de 1638 y el Convenio y Liga Solemne entre los reinos de Inglaterra y Escocia en 1643. "Este Convenio y Liga Solemne (firmado por la Asamblea General de Escocia, el Parlamento inglés y la Asamblea de Westminster,) obligaba a los reinos unidos a hacer lo posible para conservar la religión reformada en la Iglesia Escocesa, en su doctrina, culto, disciplina y gobierno; la reforma de la religión en los reinos de Inglaterra e Irlanda, conforme a la Palabra de Dios y el ejemplo de las mejores iglesias reformadas.** Con el mismo deseo de asegurar en ambos reinos la libertad religiosa, la más perfecta reforma y uniformidad eclesiástica, el pueblo escocés prestó todo el apoyo de su simpatía al Parlamento inglés en su lucha con Carlos I y la Iglesia Escocesa mandó a sus hijos más eminentes como delegados a la Asamblea de Westminster.

La Reforma en Inglaterra ofrece dos faces distintas; la de una verdadera obra de la gracia y la de una revolución política y eclesiástica. El primer carácter se manifiesta en la publicación de la Palabra de Dios, o sea el Testamento Griego de Erasmo, publicado en Oxford. 1517. y en la traducción inglesa de la Biblia por Tyndal, quien la envió desde Worms y que se imprimió en Inglaterra en 1526. La Biblia inglesa y los trabajos de muchos hombres verdaderamente pia-

* "History of the Westminster Assembly", por Hetherington, p. 88.

** "History of the Church of Scotland", por Hetherington, p. 187.

dosos entre los clérigos y laicos, produjeron una revolución popular completa en las ideas religiosas de la nación, y convirtió sus corazones para siempre al Protestantismo. Los verdaderos reformadores de Inglaterra, tales como Cranmer, Ridley, Hooper, Latimer y Jewell, fueron calvinistas y evangélicos del todo, en relaciones fraternales y correspondencia constante con los teólogos y predicadores suizos y alemanes. Esto se deja ver en sus escritos, tales como los Cuarenta y dos Artículos de Eduardo VI (1551), los Artículos actuales de Inglaterra preparados en 1562, y aun en los últimos Artículos Lambeth escritos por el Arzobispo Whicliff en 1595.

No obstante que esta obra de reforma fue en su principio ayudada materialmente por la revolución político-religiosa que introdujo Enrique VIII y fue continuada por su hija la reina Isabel, sin embargo, fue grandemente estorbada y detenida muy al principio por esta misma reina. "El Acta de Supremacía" que constituyó al Soberano en Cabeza de la Iglesia aquí en la tierra, y sujetaba todas las cuestiones de orden, doctrina y disciplina de la Iglesia bajo su voluntad absoluta, puso a Isabel en capacidad de contener en aquello que determinaba su inclinación mundana y su lujuria de poder, los cambios constitucionales que brotaban en la Iglesia como resultado del progreso de la reforma. Una jerarquía eclesiástica naturalmente debía unirse a la Corte, y podía ser en manos de la Corona un instrumento útil para reprimir la libertad tanto religiosa como civil del pueblo. La lucha entre el partido llamado Puritano y el represivo de la Corte, gradualmente se fue haciendo más intensa y amarga en todo el período de los reinados de Jacobo I y Carlos I. Un nuevo elemento de discordia se introdujo con el hecho de que el partido despótico de la Corte, fue poco a poco abandonando el Calvinismo de los fundadores de la Iglesia, y adoptando la doctrina Arminiana que siempre ha dominado entre los parásitos del poder arbitrario y entre los sectarios de una religión fanática y formalista.

La negativa a toda reforma, la dura ejecución del "Acta de Uniformidad" que reprimía toda oposición y robaba al pueblo toda libertad religiosa, naturalmente dieron tal extensión a la prerrogativa real, y condujeron a un uso tan constante de medidas y actos de arbitrariedad y violencia, que las libertades civiles del individuo fueron igualmente pisoteadas. Por último, después de haber intentado por once años gobernar a la nación por medio de la "Cámara Estrellada" y de la "Corte de Alta Comisión"; después de haber disuelto al Parlamento refractario que se había reunido en la primavera de ese año, el rey se vio forzado a apelar otra vez al país, el cual eligió en no-

viembre de 1640 a las personas que formaron aquel ilustre cuerpo que más tarde llevó el nombre de "Largo Parlamento". En marzo del año siguiente, este cuerpo alcanzó de una manera práctica su independencia de los caprichos del Rey por medio de una acta que le envió, y en la que le notificaban que sólo se disolvería por su propio consentimiento, al mismo tiempo que todos los miembros de las dos Cámaras, exceptuando dos de la de los pares, firmaban una liga entre ellos para perseverar en la defensa de sus libertades y en la de la religión Protestante. El mismo año el Parlamento abolió la Corte de Alta Comisión y la Cámara Estrellada, y en noviembre de 1662, los oficios de Obispo y Arzobispo, y la jerarquía eclesiástica de los preladados quedaron abolidos.

El 12 de junio de 1643, el Parlamento acordó un acta titulada, "Decretos de las dos Cámaras del Parlamento, para convocar una Asamblea de teólogos y laicos para consultarla sobre la manera de asentar las bases del gobierno y liturgia de la Iglesia de Inglaterra, y para purificar la doctrina de errores y falsas interpretaciones." Siendo así que el gobierno de la Iglesia por medio de obispos había dejado de ser, y existiendo no obstante la Iglesia de Cristo en Inglaterra, la única autoridad reconocida universalmente con poder para convocar una Asamblea General de representantes de la Iglesia, era sin duda la Legislatura Nacional. Las personas que debían formar la Asamblea fueron nombradas por el mismo decreto, y se escogieron entre lo mejor de los hombres de aquella época, habiendo sido necesario nombrar después otros veintiún clérigos para completar el número, por causa de la ausencia de algunos. La lista original contenía los nombres de diez Lores y veinte miembros de la Cámara de los Comunes como miembros laicos, y de ciento veintiún teólogos. Hombres de todas las opiniones en cuanto al gobierno de la iglesia, fueron comprendidos en esta ilustre asamblea.—Episcopales, Presbiterianos, Independientes y Erastianos—"En el decreto original fueron nombrados cuatro obispos; uno de ellos asistió desde el primer día, otro se excusó alegando deberes imprescindibles. De los otros, cinco fueron después obispos, y cerca de veintiuno no aceptaron la invitación porque dijeron que no era una asamblea legal convocada por el Rey, y otros porque la liga y pacto solemne era condonada expresamente por su majestad.* La Asamblea General de Escocia envió como delegados los hombres más aptos y mejores que tenía; ministros, Alejandro Henderson, autor del Pacto, Jorge Gillespie, Samuel

* "History of the Westminster Assembly", por Hetherington, p. 99.

Rutherford y Roberto Baillie; ancianos, Lord Juan Maitland y Sir Archibaldo Johnston.

Sólo setenta se presentaron el primer día, y la asistencia regular durante las prolongadas sesiones de la Asamblea, varió entre sesenta y ochenta miembros. Habiéndose retirado los Episcopales por no querer firmar el pacto y liga solemne, la mayoría quedó formada de Presbiterianos. La mayoría de clérigos Puritanos, siguiendo el ejemplo de las Iglesias Reformadas del Continente, se inclinó al Presbiterianismo, y en muchos lugares especialmente en Londres y sus alrededores se organizaron presbiterios.

Hubo sólo cinco independientes notables en la Asamblea y encabezados por el Dr. Tomás Goodwin y el Rev. Felipe Nye. Por la actitud que asumieron de oposición a la mayoría, se les llamó "los cinco hermanos disidentes". No obstante lo pequeño de su número, poseían una gran influencia para impedir y estorbar a la Asamblea en su obra de construcción eclesiástica nacional, pues su influencia era debida al apoyo que recibían de los hombres políticos de fuera de la Asamblea, en el Largo Parlamento, el ejército y sobre todo, del gran Cromwell.

Los Erastianos que sostenían que el pastor cristiano es ¿implemente maestro y no gobernante de la Iglesia, y que ambos poderes residían en los magistrados civiles, sólo fueron representados en la Asamblea por dos ministros, Tomás Coleman y Juan Lightfoot, ayudados eficazmente por el inteligente laico Juan Selden. Su influencia la debieron al hecho de que el Parlamento simpatizaba con ellos, y por supuesto también los hombres políticos y mundanos.

El presidente o moderador señalado por el Parlamento fue el Dr. Twisse, a quien sucedió a su muerte Mr. Herle. El 1° de julio, 1643, después de escuchar el sermón del presidente en la Iglesia de la Abadía de Westminster, la Asamblea se organizó en la Capilla de Enrique VII. A causa de lo frío de la temperatura de ese lugar, se reunieron después en la Cámara de Jerusalem, "hermoso salón de la Abadía de Westminster". Se dividieron en tres comisiones iguales para el despacho de los negocios que el Parlamento primeramente les había señalado —a saber, la revisión de los "Treinta y Nueve Artículos". Credo de la Iglesia de Inglaterra. El 12 de octubre, un poco después de haber firmado la Liga y Pacto Solemne, el Parlamento ordenó a la Asamblea "que se pusiese a deliberar sobre una disciplina y gobierno que hasta donde fuera posible se conformara con la palabra de Dios." Inmediatamente comenzaron a preparar un Directorio de Gobierno, Culto y Disciplina. La obra no avanzaba con ra-

pidez a causa de las controversias con los Independientes y Erastianos, y así esta parte de su obra no pudo terminarse sino hasta fines del año de 1644. Entonces, como preparativo para la formación de una Confesión de Fe, se nombró una comisión para que arreglase las principales proposiciones que habían de ser comprendidas en ella. La comisión la formaron las siguientes personas: Dres. Hoyle, Gouge, y Temple y los Sres. Gataker, Arrowsmith, Burroughs, Burgess, Vines y Goodwin y los comisionados escoceses.

La Comisión trabajó primero preparando la Confesión y el Catecismo al mismo tiempo. "Después de haber hecho una parte de ellos, resolvió la Asamblea terminar la Confesión para que sirviese como modelo para el Catecismo." En diciembre 3 de 1646 presentaron la obra de la Confesión al Parlamento, el cual la devolvió a la Asamblea para que le agregase notas marginales probando cada parte con la Escritura. Por último, el 29 de abril de 1647, la mandaron ya terminada con las pruebas de la Escritura añadidas a cada proposición.

El 5 de noviembre de 1647, concluyó y mandó al Parlamento el Catecismo Menor, y el Mayor el 14 de abril de 1648. El 22 de marzo de 1648, las dos Cámaras tuvieron una conferencia para ponerse de acuerdo en sus opiniones con respecto a la Confesión de Fe, y de cuyo resultado nos habla Rushworth.

"En este día, (28 de marzo), en una conferencia, la Cámara de los Comunes se presentó ante los Lores con una Confesión de Fe aprobada por ellos con algunas alteraciones, (con especialidad en lo que toca a disciplina) y diciendo: Que ellos eran del mismo parecer que sus Señorías y la Asamblea en la parte doctrinal, y que deseaban hacerlo público para que el reino y todas las iglesias reformadas del cristianismo, pudieran ver que el Parlamento de Inglaterra no difería de ellas en doctrina." *

La Confesión de Fe, Directorio de Culto, y Catecismos Mayor y Menor eran aprobados por la Asamblea General de Escocia, tan luego como la de Westminster iba terminando las diferentes partes de ellos.

El 13 de octubre de 1647, el Largo Parlamento estableció la Iglesia Presbiteriana como iglesia oficial de Inglaterra por vía de experimento, "hasta la terminación de la próxima reunión del Parlamento, que será un año después de la fecha." Antes de que expirase el plazo, el Parlamento estaba subordinado al ejército de Cromwell. Los Presbiterios y Sínodos fueron suprimidos por los Comités de Jueces, en

*Hetherington, Hist. Westminster Assembly, p. 245.

tanto que los ministros Presbiterianos eran destituidos en masa por Carlos II en 1662.

Una vez terminado el Catecismo, muchos de los miembros de la Asamblea se retiraron en silencio a sus casas. "Los que permanecieron en Londres se encargaron principalmente de examinar a los ministros que deseaban ordenarse u ocupar los lugares vacantes. Continuaron sosteniendo su existencia formal hasta el 22 de febrero, (1649) como tres semanas después de la decapitación del rey Carlos I, siendo toda su duración la de 5 años, 6 meses, 22 días; en cuyo tiempo tuvieron 1,163 sesiones. Después de este tiempo constituyeron una comisión encargada de probar y examinar a los ministros, habiendo tenido reuniones con este propósito cada jueves por la mañana hasta el 25 de marzo de 1652 en que Oliverio Cromwell disolvió por la fuerza al Largo Parlamento, por cuya autoridad había sido convocada la Asamblea, quedando por lo tanto la comisión disuelta, sin disolución formal, sino en virtud de las circunstancias."

La Confesión de Fe y los Catecismos Mayor y Menor de la Asamblea de Westminster fueron adoptados por el Sínodo original en Norte América el año de 1729 como la Confesión de Fe de dicha Iglesia, y asimismo fue recibida como modelo de Fe por todas las ramas de la Iglesia Presbiteriana en Escocia. Inglaterra, Irlanda y América; es estimada en alto grado y usados sus Catecismos como instrumentos para la instrucción popular por todos los cuerpos Congregacionalistas de origen Puritano esparcidos por el mundo.*

A pesar de que la Asamblea de Westminster resueltamente excluyó de su Confesión todo lo que reconocía con resabio Erastiano, con todo, sus opiniones con respecto a los magistrados civiles, a una iglesia oficial y a las cosas religiosas, (*circa sacra*), conducen a un modo de ver dichas cuestiones, que siempre ha sido rechazado en este país. (E. U. de A.) Aquí, en el "Acta de Adopción" el Sínodo declaró que no recibía los pasajes relativos a este punto en la Confesión de Fe, "en el sentido de suponer que los magistrados civiles tuvieran poder para restringir el ejercicio de la autoridad ministerial de los Sínodos, o derecho para perseguir a alguien por su religión, o contrario en algún sentido a la sucesión Protestante al trono de la Gran Bretaña."

En otra ocasión, cuando el Sínodo revisó y enmendó sus tipos doctrinales en 1787, preparándose para la organización de la Asam-

* Nota. Véase "The Westminster Assembly, its History and Standards", por Alex, F. Mitchell, D. T. para una narración más completa y autorizada de las fuentes y origen de la Confesión y Catecismos de Westminster.

blea General de 1789, "tomó en consideración el último párrafo del capítulo 20 de la Confesión de Fe de Westminster, el tercero del capítulo 23 y el primero del capítulo 31; y haciendo algunas alteraciones, mandó que dichos párrafos así como quedaban enmendados fueran impresos para su discusión." Esta Confesión de Fe y Catecismos enmendados, fueron la parte doctrinal de la Constitución de la Iglesia Presbiteriana en América en 1788, y lo son hasta el día de hoy.

Los artículos originales de la Confesión de Westminster que hablan de los magistrados civiles y que fueron alterados en nuestra Confesión, decían como sigue:

La Confesión de Westminster, en el capítulo 20 párrafo 4, hablando de ciertos ofensores dice: "Puede procederse contra ellos por las censuras de la Iglesia y con el poder del magistrado civil." Capítulo 23 párrafo 3: dice: "Los magistrados civiles no pueden asumir por sí mismos la administración de la Palabra y la de los sacramentos, o el poder de las llaves del reino de los cielos; mas tienen autoridad y el deber de hacer que la unidad y la paz se conserven en la iglesia; que se guarde pura y completa la Palabra de Dios; que toda blasfemia y herejía sea suprimida, así como evitar o reformar las corrupciones y abusos del culto o disciplina; que todas las ordenanzas de Dios sean debidamente establecidas, administradas y observadas. Para poder hacer esto, ellos tienen poder para convocar sínodos, estar presentes en ellos y procurar que todo lo que se acuerde sea conforme a la mente de Dios." Capítulo 31 párrafo 2: "Como los magistrados pueden legalmente convocar un sínodo de ministros y personas idóneas para aconsejar y consultar acerca de materias religiosas, así también, si los magistrados son enemigos declarados de la Iglesia, los ministros por sí mismos y en virtud de su oficio, o ellos con personas a propósito, delegados de sus iglesias, pueden reunirse y formar tales asambleas."

CUESTIONARIO

1. ¿Cómo fueron compuestas la mayor parte de las Confesiones de las Iglesias Luteranas y Reformadas?
2. ¿Qué cosa especial notamos en los Cánones de Dort, y en la Confesión y Catecismos de Westminster?
3. Presentad el carácter general de la Reforma en Escocia.
4. ¿Cuál fue el carácter y objeto de la Liga y Pacto Solemne, y qué partidos entraron en él?
5. ¿Cuál fue el carácter general de la Reforma en Inglaterra?
6. ¿Por cuál instrumentalidad fue hecha principalmente la obra?

7. ¿Cuál fue el carácter de la teología, y hacia dónde se dirigían la? simpatías de los primeros reformadores ingleses?
8. ¿Cuál fue el carácter de la influencia ejercida por los primeros soberanos Protestantes sobre la Reforma Inglesa?
9. ¿Cuáles fueron los resultados del intento de la Corona de reprimir la libertad religiosa?
10. Díganse algunos de los primeros actos del Largo Parlamento.
11. ¿Cuándo y con qué objeto fue convocada la Asamblea de Teólogos en Westminster?
12. ¿Cuál fue el número y el carácter de las personas que la formaron?
13. ¿Quiénes representaron a la Iglesia Escocesa?
14. ¿Cuáles fueron los tres partidos principales en que se dividió la Asamblea, y a qué partido se adhirió la mayor parte?
15. ¿Cómo se organizó la Asamblea?
16. ¿Cuál fue la primera obra que hizo la Asamblea?
17. ¿Cuándo y cómo se procedió a la formación de la Confesión de Fe?
18. ¿Cómo procedió a formar los Catecismos?
19. ¿Qué acordó el Largo Parlamento tocante a la obra de la Asamblea?
20. ¿Cuál fue el acuerdo de la Asamblea General de Escocia con respecto a la misma obra?
21. ¿Cuál fue la suerte final del Presbiterianismo como iglesia oficial establecida en Inglaterra?
22. ¿De cuáles iglesias es el modelo constitucional de doctrinas la Confesión de Fe de Westminster?
23. ¿Cuándo y con cuáles excepciones se adoptó esta Confesión por la Iglesia Presbiteriana en América?
24. ¿Cuándo, por qué y cuáles partes fueron enmendadas?

CONFESIÓN DE FE

CAPÍTULO I

LAS SANTAS ESCRITURAS

I. Aunque la luz de la naturaleza y las obras de creación y de providencia manifiestan la bondad, sabiduría, y poder de Dios, de tal manera que los hombres quedan sin excusa, (Rom. 2: 14, 15. Rom. 1: 19, 20. Sal. 19: 1-3, Rom. 1: 32 y 2: 1) sin embargo, no son suficientes para dar aquel conocimiento de Dios y de su voluntad que es necesario para la salvación; (1 Cor. 1: 21 y 2: 13, 14) por lo que plugo a Dios en varios tiempos y de diversas maneras revelarse a sí mismo y declarar su voluntad a su Iglesia; (*Heb.* 1: 1.) y además, para conservar y propagar mejor la verdad y para el mayor consuelo y establecimiento de la Iglesia contra la corrupción de la carne, malicia de Satanás y del mundo, le plugo dejar esa revelación por escrito, (Luc. 1: 3, 4, Rom. 15: 4, Isa. 8: 20, Rev. 22: 18.) por todo lo cual las Santas Escrituras son muy necesarias, (II Tim. 3: 15. II Pedro. 1: 19.) y tanto más cuanto que han cesado ya los modos anteriores por los cuales Dios reveló su voluntad a su Iglesia. (*Heb.* 1: 1, 2.)

Esta sección afirma las siguientes proposiciones:

1^a Que la luz de la naturaleza y las obras de creación y de providencia son suficientes para dar a conocer el hecho de la existencia de Dios, y también una parte de su naturaleza y carácter, hasta un grado tal, que hace inexcusable la desobediencia de los hombres.

2^a Que cualquiera que sea el género y el grado de conocimiento adquirido por esos medios, no es suficiente para alcanzar una salvación cierta.

3^a Que por esta razón le ha placido a Dios, en su gracia soberana, hacer a una parte del género humano, de varios modos y en diversos tiempos, una revelación sobrenatural de sí mismo y de sus propósitos.

4^a Que después de esto, le ha placido a Dios conservar esta revelación por escrito, y que ésta se encuentra hoy contenida exclusivamente en las Sagradas Escrituras.

1ª La luz de la naturaleza y las obras de creación y de providencia son suficientes para dar a los hombres una certeza del hecho de la existencia de Dios, y también de una parte de su naturaleza y carácter, de tal manera que la desobediencia de los hombres es inexcusable.

Tres opiniones falsas y genéricamente distintas, han sido sostenidas con respecto a la capacidad del hombre en las circunstancias actuales, para adquirir un conocimiento positivo del Ser y carácter de Dios.

(1)—La presunción de todos los racionalistas extremados que niegan la existencia de otro mundo si no es el natural que se manifiesta a nuestros sentidos, y con especialidad la de aquellos que pertenecen a la escuela de filosofía positivista inaugurada en Francia por Augusto Comte, y representada en Inglaterra por Stuart Mill y Herbert Spencer, los cuales dicen que todo el conocimiento humano que es posible adquirir, se reduce a los hechos de nuestra experiencia y a las leyes uniformes que regulan las sucesiones de éstos; que no es posible a la inteligencia humana en las circunstancias actuales, ir más allá del orden simple de la naturaleza al conocimiento de una causa primera absoluta, o al de una inteligencia suprema que disponga y regule, ni aun siquiera para saber si existe actualmente; que sea que exista Dios o no, es cuestión de hecho que no se ha revelado, y como cuestión de principio, si se ha revelado, no puede ser reconocido por el hombre en su estado actual.

Estas presunciones se refutan (a)—Por el hecho de que los hombres de todas las naciones, épocas y grados de cultura han discernido las evidencias de la presencia de un Dios en las obras de la naturaleza, de la providencia, y en los hechos secretos de su misma alma. Esto ha sido cierto, no sólo tratándose de individuos, comunidades o generaciones no iluminadas por la ciencia, sino especialmente en algunos de los primeros maestros de la ciencia positivista de la época científica moderna, tales como Sir Isaac Newton, Sir David Brewster, Dr. Faraday, etc.—(b)—Por el hecho de que las obras de la naturaleza y de providencia están llenas de señales de un plan manifiesto que puede explicarse científicamente, y de hecho son explicadas aún por los más escépticos sólo por el reconocimiento de la manifestación evidente del "intento" a que cada una de éstas se adapta para servir en sus relaciones mutuas.—(c)—También se refuta por el hecho de que la conciencia, que es un elemento universal e indestructible de la naturaleza humana, implica necesariamente nuestra responsabilidad a su gobernador moral y personal, y de hecho ha traído

uniformemente a todos los hombres al reconocimiento de la existencia de este Ser y de sus relaciones para **con Él**.

(2)—Una opinión extremada sobre este asunto, ha sido sostenida por algunos cristianos, los cuales dicen que el hombre en su estado actual no puede deducir de la luz de la naturaleza y sin la ayuda de la revelación sobrenatural, algún conocimiento cierto y verdadero de Dios; que necesitamos de dicha revelación, tanto para conocer la certeza de que Dios existe, como de su naturaleza y propósitos.

Esta opinión se refuta:—(a)—Por el testimonio directo de la Escritura. Rom. 1: 20-24, 2: 14, 15.—(b)—Por el hecho de que la mayor parte de los argumentos concluyentes para probar la existencia de una Gran Causa primera, la cual es al mismo tiempo un Espíritu personal e inteligente, un Gobernador moral y justo, han sido derivados por recta inducción solamente de los hechos de la naturaleza, como éstos se presentan al entendimiento natural. El hecho de que tales argumentos no han sido todavía refutados, indica que el procedimiento por el cual estas conclusiones han sido deducidas, es legítimo.—(c)—Todas las naciones, aun cuando no hayan tenido ninguna revelación sobrenatural, han poseído algún conocimiento de Dios. En el caso de los gentiles más ilustrados, su teología natural se ha producido en su mayor parte a la vista de la naturaleza. Mas debemos distinguir entre el conocimiento del carácter divino que los hombres han adquirido de las obras de creación y providencia, sin ayuda y sugerencias de alguna revelación sobrenatural —como se presenta en los escritos teológicos de algunos gentiles eminentes que vivieron antes de Cristo— y el conocimiento que los hombres de nuestra época son capaces de deducir del estudio de la naturaleza, con la ayuda de la clara luz de la revelación divina. Las excelencias especiales de la teología natural de los racionalistas modernos, las deben, sin duda alguna a la revelación Cristiana que quiere substituir.

(3)—La tercera opinión errónea que se ha tenido sobre esta materia, es la de los deístas y teístas racionalistas, que dicen que la luz de la naturaleza usada de un modo legítimo es por sí sola suficiente para dar a los hombres todo el conocimiento necesario del Ser, naturaleza y propósitos de Dios. Algunos racionalistas alemanes, aun cuando admiten que en las Escrituras Cristianas se contiene una revelación sobrenatural, sostienen que el oficio de ésta es sólo ilustrar y comprobar las verdades manifestadas por la luz de la naturaleza que es suficiente por sí **misma, y sólo necesita este auxilio para ha-**

cerse más notable a los hombres que ordinariamente no le prestan la debida atención.

2^a Que la suma total del conocimiento que puede adquirirse por la luz de la naturaleza no es suficiente para alcanzar una salvación segura.

Se prueba que esto es verdad—(a) Por la Escritura. 1 Cor. 1:21; 2:13-14.—(b)—Por el hecho de que el pecado ha perturbado la relación moral entre el hombre y Dios, y aun cuando la luz de la razón puede enseñar espontáneamente al que ha caído, lo que la naturaleza demanda como castigo del pecado, no puede anticipar nada de lo que Dios soberanamente ha dispuesto con respecto al perdón, sustitución, santificación, restitución, etc.—(c)—Por los ejemplos que presenta la historia pasada de todas las naciones destituidas de la luz de la revelación, ya sea antes o después de Cristo. Las verdades que han poseído, son incompletas y mezcladas con errores fundamentales; su fe, incierta; sus ritos religiosos, degradantes; y su vida, inmoral. La excepción única y aparente de esta verdad la hallamos en el caso de algunos racionalistas que viven en países cristianos, y su superioridad excepcional sobre otros de su mismo credo, la deben a la influencia indirecta del sistema de la religión sobrenatural que niegan, pero cuya influencia sobre ellos no pueden evitar.

En esta parte también enseña la Confesión:

3^a Que plugo a Dios, de varias maneras y en diversos tiempos, hacer una revelación sobrenatural de sí mismo y de sus propósitos, a una porción escogida de la familia humana; y

4^a Que Dios quiso dejar esta revelación por escrito y que ésta se encuentra exclusivamente en las Sagradas Escrituras.

Si como hemos dicho arriba, la luz de la naturaleza no basta para hacer capaces a los hombres para alcanzar un conocimiento de Dios y de su voluntad tanto cuanto es necesario para la salvación, se sigue:—(a)—Que una revelación sobrenatural es absolutamente necesaria para el hombre; y—(b)—del hecho de que la religión natural nos habla tan poco del carácter de Dios, se sigue que la posibilidad de que tal revelación haya sido dada, es probable en alto grado. El hombre es esencialmente un ser moral y necesita una regla de deber claramente revelada, y más si se considera que es un ser religioso, para quien la comunión con Dios es indispensable. En su estado natural, estas dos necesidades no pueden ser satisfechas. Dios es el autor de la naturaleza humana. La idea que tenemos de Él, nos conduce a la creencia de que hizo sus obras perfectas y que debe haber coronado a una naturaleza religiosa, con los dones de una religión prácticamente ade-

cuada a sus necesidades. Al pensar en la bondad de Dios, no podemos creer que Dios dejara en el extravío y en la ruina a sus criaturas, por falta de luz sobre su condición y deberes. También al pensar en la justicia divina nace la presunción de que Él ha querido hablar algunas veces en tono de autoridad a sus criaturas.—(c)—Como cuestión de hecho, podemos decir que Dios ha dado tal revelación. En ningún periodo de la historia humana se ha dejado a sí mismo sin testimonio. Sus comunicaciones para con los hombres por espacio de tres mil años fueron hechas de "varias maneras"; por teofanías y voces audibles; por sueños y visiones; con el Urim y Tummin, y por la inspiración profética; y los resultados de tales comunicaciones fueron difundidas y perpetuadas por la tradición.

El hecho de que tal revelación ha sido dada y de que la tenemos en las Escrituras Cristianas se prueba plenamente por el conjunto de argumentos titulado "Evidencias del Cristianismo". Las varias partes de estas evidencias son como sigue:

(1) El Antiguo y Nuevo Testamento, sean o no la palabra de Dios llevan en sí mismos los distintivos de los anales históricos genuinos y auténticos.

(2) Los milagros registrados en estas Escrituras se hallan establecidos como hechos por un testimonio abundante, y una vez admitidos demuestran que la religión a la cual acompañan es de Dios.

(3) Lo mismo puede decirse de las profecías explícitas que se han cumplido y que se encuentran en dichas Escrituras.

(4) La perfección incomparable del sistema de moral que enseñan, y la inteligencia sobrenatural que ellas revelan por su adaptación a todos los caracteres y condiciones humanas de todas las épocas.

(5) La infinita y absoluta perfección de su Fundador.

(6) El poder espiritual del Cristianismo, como se manifiesta en la experiencia religiosa de cada individuo, y también en la influencia poderosa que ejerce sobre las sociedades, naciones y generaciones sucesivas.

Para las cuestiones que se refieren a la verdad de que las Santas Escrituras contienen toda la revelación que Dios ha hecho al hombre véase lo que sigue.

SECCIONES II y III

II. Bajo el título de "Santas Escrituras" o la Palabra de Dios escrita, se contienen todos los libros del Antiguo y Nuevo Testamento, y los cuales son como sigue:

ANTIGUO TESTAMENTO

1 Génesis.	14 II Crónicas.	27 Daniel.
2 Éxodo.	15 Esdras.	28 Oseas.
3 Levítico.	16 Nehemías.	29 Joel.
4 Números.	17 Ester.	30 Amos.
5 Deuteronomio.	18 Job.	31 Abdías.
6 Josué.	19 Salmos.	32 Jonás.
7 Jueces.	20 Proverbios.	33 Miqueas.
8 Rut.	21 Eclesiastés.	34 Nahum.
9 I Samuel.	22 Cantar de los Cantares	35 Habacuc.
10 II Samuel.	23 Isaías.	36 Sofonías.
11 I Reyes.	24 Jeremías.	37 Aggeo.
12 II Reyes.	25 Lamentaciones.	38 Zacarías.
13 I Crónicas.	26 Ezequiel.	39 Malaquías

NUEVO TESTAMENTO

1 Mateo.	10 Efesios.	19 Hebreos.
2 Marcos.	11 Filipenses.	20 Santiago.
3 Lucas.	12 Colosenses.	21 I Pedro.
4 Juan.	13 I Tesalonicenses.	22 II Pedro.
5 Actos.	14 II Tesalonicenses.	23 I Juan.
6 Romanos.	15 I Timoteo.	24 II Juan.
7 I Corintio?.	16 II Timoteo.	25 III Juan.
8 II Corintios.	17 Tito.	26 Judas.
9 Gálatas	18 Filemón.	27 Revelación

Todos estos fueron dados por inspiración de Dios para que sean la regla de fe y de conducta. (Efe. 2: 20. Rev. 22: 18, 19. II Tim. 3: 16.)

III. Los libros comúnmente titulados Apócrifos, por no ser de inspiración divina, no deben formar parte del canon de las Santas Escrituras, y por lo tanto no son de autoridad para la Iglesia de Dios, ni deben aceptarse ni usarse sino de la misma manera que otros escritos humanos. (Luc. 24: 27 44. II Ped 1: 21.)

Estas secciones afirman las verdades siguientes:

1ª Que en las dos grandes divisiones del Antiguo y Nuevo Testamento, cuyos libros hemos nombrado particularmente, está completo el **Canon de la Escritura.**

2ª Que los libros comunmente llamados Apócrifos no son parte

del Canon, y no deben estimarse de mayor autoridad que cualquier otro escrito humano.

3ª Que todos los libros canónicos son inspirados divinamente, y son dados como regla autorizada de fe y práctica.

1ª En las dos grandes divisiones del Antiguo y Nuevo Testamento cuyos libros hemos nombrado particularmente, está completo el Canon de la Escritura.

El Antiguo Testamento es el conjunto de los escritos inspirados que Dios dio a su iglesia en la Antigua Dispensación del Pacto de Gracia; y el Nuevo Testamento es la reunión de los escritos también inspirados que Él dio en la dispensación Nueva o Cristiana de aquel mismo Pacto.

Podemos determinar cuáles son los libros que forman parte de este canon o regla divina, examinando las evidencias que demuestran que cada uno de ellos separadamente fue escrito por el profeta o apóstol inspirado cuyo nombre lleva, o como en el caso del evangelio de Lucas y el de Marcos, que fueron escritos bajo la dirección y publicados bajo la autoridad de un apóstol. La evidencia en el caso de las Santas Escrituras es del mismo género que en el de los demás escritos antiguos, es decir, pruebas críticas e históricas dignas de fe como las que exigen los hombres literatos para establecer lo genuino y auténtico de cualquier otro escrito antiguo tal como las Odas de Horacio o de las obras de Herodoto. En general esta evidencia es —(a)—Interna, en lo que toca al lenguaje, estilo y carácter de la materia que contienen:—(b)—Externa, cuanto al testimonio de los escritores contemporáneos, el consentimiento universal de los lectores que vivieron en la misma época, y las confirmaciones históricas sacada}- de fuentes creíbles e independientes.

La autenticidad de los libros que constituyen el canon del Antiguo Testamento como lo reciben todos los Protestantes, se establece de la manera siguiente:

(1)—Cristo y sus apóstoles ratificaron el canon de las Escrituras Judaicas como existía en aquel tiempo.—(a)—Cristo cita frecuentemente como palabra de Dios, los libros ya separados o formando las varias divisiones de las Escrituras Judaicas, v. g.: la Ley, los Profetas y las Santas Escrituras o Salmos. Mar. 14:49; Luc. 24:44; Juan 5:39.—(b)—Los apóstoles también las citan como palabra de Dios; 2 Tim. 3:15, 16; Act. 1:16.—(c)—Cristo reprende frecuentemente a los Judíos por desobedientes, pero nunca como corruptores o falsificadores de sus Escrituras, Mat. 22:29.—(2)—El canon Judaico ratificado por

Cristo y sus apóstoles, es el mismo que tenemos ahora.—(a)—Los escritores del Nuevo Testamento citan como Escritura casi todos los libros que reconocemos, y no otros.—(b)—La septuaginta o traducción griega de las Escrituras Hebraicas, hecha en Egipto, A. C. 285 y citada con frecuencia por Cristo y sus apóstoles, contiene todos los libros que están en nuestras copias.—(c)—Josefo, que nació A. D. 37, enumera como Escrituras Hebreas los mismos libros y por sus clases.—(d)—El testimonio de los escritores cristianos primitivos está uniformemente de acuerdo con el de los antiguos judíos tocante a cada libro.—(e)—Desde el tiempo de Cristo los Judíos y los Cristianos, siendo partidos rivales y hostiles, guardaban el mismo canon por separado y estaban perfectamente de acuerdo en lo que se refería a lo genuino y auténtico de cada libro.

La evidencia que establece la autoridad canónica de los varios libros del Nuevo Testamento puede, de un modo general sentarse así; —(a)—Los escritores Cristianos primitivos en todas partes del mundo están de acuerdo al citar como de autoridad apostólica los libros que nosotros recibimos, al mismo tiempo que citan otros escritos contemporáneos solamente para ilustrar.—(b)—Algunos Padres de la Iglesia dejaron algunos catálogos de los libros que ellos admitían como apostólicos. Todos están de acuerdo con respecto a la mayor parte de los libros y sólo difieren un poco en algunos de los últimos publicados en ese tiempo, y entonces de muy poca circulación.—(c)—Las primeras traducciones prueban que en el tiempo en que fueron hechas, los libros contenidos en ellas eran reconocidos como Escritura. La Peshito o primera traducción Siriaca está enteramente de acuerdo con la nuestra; y la Vulgata, hecha por Jerónimo A. D. 385 fue sacada de la Itálica o primera versión latina, y es igual a la que usamos nosotros.—(d)—La evidencia interna corrobora el testimonio externo en el caso de todos los libros. Consiste en el lenguaje e idioma en que fueron escritos; la armonía en todo lo esencial en medio de la gran variedad de forma y circunstancias; la elevada espiritualidad y concordancia en las enseñanzas doctrinales de todos los libros, y su poder práctico sobre la conciencia y corazón humanos.

2° Los libros llamados apócrifos no forman parte del Canon sagrado, y no deben ser estimados en mayor autoridad que cualesquiera otro escrito humano.

La voz apócrifo, (cosa oculta) se emplea para designar a ciertos escritos antiguos de autores desconocidos, y a los que se ha pretendido sin fundamento darles un lugar en el canon. Algunos de ellos han sido añadidos al Antiguo y otros al Nuevo Testamento. En esta par-

te de la Confesión, sin embargo, el nombre se aplica principalmente a las Escrituras espúreas que tienen lugar en el canon por la Iglesia Romana. Estos libros son: *Tobías, Sabiduría, Judith, Eclesiástico, Baruch*, y los dos libros de los *Macabeos*. También prefijan en el libro de Daniel la *Historia de Susana*, e insertan en el capítulo tercero el *Carito de los tres jóvenes*, y al fin añaden la *Historia de Bel y el Dragón*,

Que tales libros no tienen derecho a figurar en el canon, se prueba por los hechos siguientes:—(a)—Nunca fueron parte de las Escrituras Hebreas. Siempre fueron rechazados por los judíos a quienes se les había confiado la custodia del Antiguo Testamento.—(b)—Ninguno de ellos fue citado por Cristo o sus apóstoles.—(c)—No fueron contados en la lista de los libros canónicos de los primeros padres; y aun en la Iglesia Romana los hombres sinceros e instruidos no aceptaron su autoridad sino hasta que fue hecho artículo de fe por el Concilio de Trento que tuvo lugar en el siglo XVI.—(d)—La evidencia interna deducida de su contenido contradice esas pretensiones. Ninguno de ellos pretende ser inspirado, y los mejores lo niegan. Algunos de ellos se componen de fábulas de niños e inculcan mala moral.

Esta sección también enseña:

3^a Que todas las Escrituras canónicas son inspiradas divinamente, y que se nos han dado como una regla de fe y conducta.

Los libros de la Escritura fueron escritos por la instrumentalidad de los hombres, y las peculiaridades de la persona y de la nación a que pertenecían, es evidente que fueron expresadas con toda libertad en sus escritos; y asimismo es claro que las facultades tanto intelectuales como morales, fueron ejercidas en su producción de la misma manera que en los escritos de otros autores. No obstante esto, tales libros son en cada parte y en su totalidad, en expresiones verbales y en pensamientos, en sustancia y forma, la palabra de Dios; transmitiendo con exactitud absoluta y con autoridad divina, sin adiciones o misturas humanas, todo lo que Dios ha querido decir. Esto pudo ser así por la influencia sobrenatural del Espíritu de Dios que obraba sobre el espíritu de los escritores sagrados, y a lo que se le ha llamado "inspiración", la cual les acompañaba uniformemente cuando escribían, y sin violentar el libre ejercicio de sus facultades, les dirigía en todo lo que escribían, y aseguraba la expresión infalible de ello en palabras. Por supuesto que la naturaleza de esta influencia no podemos entenderla, pues es semejante al caso de cualquier otro milagro e igualmente incomprensible. Mas sus efectos son plenos y ciertos, esto es, que todo lo que ha sido escrito bajo su influencia es

la verdadera Palabra de Dios, de verdad infalible y de autoridad divina: y su infalibilidad y autoridad pertenecen tanto a las expresiones verbales en que fue hecha la revelación como a la materia revelada.

La verdad de que las Escrituras son inspiradas del modo que acabamos de decir, se prueba por la afirmación de ellas mismas, y porque, o se les recibe como verdaderas en este sentido o se les rechaza como falsas en todos respectos; y por último, porque Dios autorizó los dichos de los escritores al acompañar sus enseñanzas con "signos y maravillas y milagros diversos". A lo que Dios pone su "sello" es lo que manda creer, pero es imposible que mandara creer incondicionalmente alguna verdad que no fuera transmitida infaliblemente.

(a)—Los escritores del Antiguo Testamento dicen claramente que son inspirados. Deut. 31:19-22. 34:10. Num. 16:28-29; 2 Sam. 23:2. Es un característico en ellos hablar en el nombre de Dios, pues principian su mensaje con la expresión: "Así dice el Señor", "La boca del Señor ha dicho". Deut. 18:21-22; 1 Rey 21:19-23; Jer. 9:12; etcétera.

(b)—Los escritores del Nuevo Testamento introducen sus citas del Antiguo con esta fórmula: "El Espíritu Santo dijo", Heb. 3:7, "Dando a entender el Espíritu Santo". Heb. 9:8; "Dijo Dios", Act. 2:17; 1 Cor. 9:9-10; "El Señor por la boca de David su siervo dijo:" Act. 4:25; "Determina después un día el Señor a David, diciendo"; Heb. 4:7.

(c)—El Nuevo Testamento afirma claramente la inspiración del Antiguo. Luc. 1:70; Heb. 1:1; 2 Tim. 3:16; 1 Ped. 1:10-12; 2 Ped. 1:21.

(d)—Cristo y sus apóstoles siempre citaron el Antiguo Testamento como infalible, como lo que debía cumplirse. Mat. 5: 18; Juan 7: 23; LUC. 24: 44; Mat. 2: 15-23, etc.

(e)—A los apóstoles se les prometió la inspiración. Mat. 10: 19; 28: 19, 20; Luc. 12: 12; Juan 13: 20; 14: 26; 15: 26-27; 16: 13.

(f)—Ellos proclamaron que tenían el Espíritu Santo en cumplimiento de la palabra de Cristo. Act. 2: 33; 15: 28; 1 Tes. 1: 5. Hablaban como los profetas de Dios. 1 Cor. 4: 1; 1 Tes. 4: 8. Hablaban con toda autoridad. 1 Cor. 2: 13; 2 Cor. 13: 2-4; Gal. 1: 8-9. Ellos ponen sus escritos al mismo nivel que las Escrituras del Antiguo Testamento. 2 Ped. 3: 16; 1 Tes. 5: 27.

SECCIONES IV Y V

IV. La autoridad de las Santas Escrituras, por la que ellas deben ser creídas y obedecidas, no depende del testimonio de ningún hombre o iglesia, sino enteramente del de Dios (quien en sí mismo es la verdad), el autor de ellas; y deben ser creídas, porque son la Palabra de Dios. (II Tim. 3: 16; Juan 5: 9; I Tes. 2: 13.)

V. El testimonio de la Iglesia puede movernos e inducirnos a tener para las Santas Escrituras una estimación alta y reverencial; (I Tim. 3:15) a la vez que el carácter celestial del contenido de la Biblia, la eficacia de su doctrina, la majestad de su estilo, el consenso de todas sus partes, el fin que se propone alcanzar en todo el libro (que es el de dar toda gloria a Dios), el claro descubrimiento que hace el único modo por el cual puede alcanzar la salvación el hombre, la multitud incomparable de otras de sus excelencias y su entera perfección, son todos argumentos por los cuales la Biblia demuestra abundantemente que es la Palabra de Dios. Sin embargo, nuestra persuasión y completa seguridad de que su verdad es infalible y su autoridad divina, proviene de la obra del Espíritu Santo, quien da testimonio a nuestro corazón con la palabra divina y por medio de ella. (I Juan 2: 20, 27. Juan 16: 13, 14. I Cor. 2: 10, 11.)

Estas secciones contienen las proposiciones siguientes:

1a. Que la autoridad de las Escrituras inspiradas no descansa sobre el testimonio de la Iglesia, sino directamente en el de Dios.

Esta proposición tiene por objeto negar la herejía de la Iglesia Romana que sostiene que ella es la fuente suprema de todo conocimiento divino, y que la credibilidad de las Escrituras y de las tradiciones eclesiásticas necesitan del sello autoritativo de dicha Iglesia. De esta manera ella presenta a las Escrituras como la producción del Espíritu por medio de la Iglesia, cuando en verdad ésta es la obra de Aquel por la instrumentalidad de la Palabra. Es cierto que el testimonio de la Iglesia primitiva en cuanto a la autoridad apostólica de varios libros, es de la mayor importancia, tanto como lo es el de una persona para la identificación de un heredero de la corona; más ¡a autoridad de las Escrituras no se deriva de la Iglesia ni más ni menos que la del rey, de la persona que testificó que era el heredero legal.

2a. Que las evidencias internas de un origen divino, que se contienen en las Escrituras y son inseparables de ellas, son en sí mismas concluyentes.

Esto es una parte de las evidencias del Cristianismo ya consideradas en la sección I. Las marcas internas del origen divino de la Biblia son:(a)—Los fenómenos que presenta, revelando una inteligencia sobrenatural, en la unidad de designio desarrollado en toda su estructura no obstante que está formada de sesenta y seis libros separa-

dos, escritos por cuarenta autores diferentes, en tiempos diversos y por espacio de 16 siglos; su perfecta pureza de errores sobre hechos u opiniones de cualquier género y que eran peculiares a la época de su producción; en el conocimiento maravilloso que manifiesta de la naturaleza humana bajo toda relación y condiciones posibles; y, on las soluciones luminosas y originales que presenta a los más oscuros problemas de la historia y destino de la humanidad.—(b)—Lo incomparable de su elevado, práctico y benéfico sistema moral; en su maravilloso poder sobre la conciencia humana; y por fin, en la extensión y persistencia de su influencia sin igual sobre las comunidades de los hombres.

3a. Así es que la fe más elevada y eficaz en la verdad y autoridad de las Escrituras es la obra directa del Espíritu Santo en nuestro corazón.

Las Escrituras para los que no están regenerados, son como la luz para los ciegos. Aquellos pueden sentir como estos los rayos del sol, pero no pueden ver plenamente. El Espíritu Santo abre los ojos de los ciegos y da la sensibilidad necesaria al corazón enfermo, y la seguridad viene con la evidencia de la experiencia espiritual. Cuando él regenera un corazón, le presenta la Escritura a prueba de su experiencia, y cuanto más avanza éste, tanto más se convence de que la Biblia es la verdad; y más y más descubre su ilimitada plenitud, su poder vivificante y su propósito evidente de adaptación a todas las necesidades humanas bajo todas las condiciones posibles.

SECCIÓN VI

Todo el consejo de Dios tocante a todas las cosas necesarias para su propia gloria y para la salvación, fe y vida del hombre, está expresamente expuesto en las Escrituras, o se puede deducir de ellas por buena y necesaria consecuencia, y, a esta revelación de su voluntad, nada será añadido, ni por nuevas revelaciones del Espíritu, ni por las tradiciones de los hombres. (II Tim. 3: 16, 17. Gal. 1; 8, II Tes.. 2: 2.) Sin embargo, confesamos que la iluminación interna del Espíritu de Dios es necesaria para que se entiendan de una manera salvadora las cosas reveladas en la Palabra, (Juan 6:45. I Cor. 2: 9, 10, 12.) y que hay algunas circunstancias tocante al culto de Dios y al gobierno de la iglesia, comunes a las acciones y sociedades humanas, que deben arreglarse conforme a la luz de la naturaleza y de la prudencia cristiana, pero guardándose siempre las reglas generales de la Palabra. (I Cor. 11: 13, 14, y 14: 26, 40.)

Esta sección contiene las proposiciones siguientes:

1a. Las Escrituras inspiradas del Antiguo y Nuevo Testamento son una regla *completo* de fe y ellas constituyen toda la revelación

sobrenatural que Dios ha hecho a los hombres, y son perfectamente suficientes para todas las necesidades de los hombres y de las comunidades.

Esto se comprueba:—(a)—por el objeto de las Escrituras. Su oficio es conducirnos a Dios. Todo cuanto es necesario para este fin se nos enseña allí. Si fuese necesario algún otro conocimiento suplementario, nos lo dijera. Si estuviera incompleta, eso sólo bastaría para revelarnos su falsedad. Mas—(b)—mientras Cristo y sus apóstoles siempre se refirieron a la Escritura como regla de autoridad, nunca hablan de alguna otra fuente de revelación divina, ni ella la menciona tampoco. Luego pretenden todas las prerrogativas de lo que está completo. (Juan 20: 31; 2 Tim. 3: 16-17)—(c)—Como cuestión de hecho diremos que las Escrituras enseñan un sistema perfecto de doctrina y todos los principios necesarios para la regularización de la vida de los individuos, comunidades o iglesia. Mientras más diligentes han sido los hombres en el estudio de la Biblia y más asiduos para poner en práctica sus instrucciones, menos han podido creer que las Escrituras sean incompletas o carezcan de alguno de los elementos esenciales para ser una regla perfecta de todo lo que el hombre ha de creer respecto de Dios o de los deberes que él impone al hombre.

2a. Bajo la actual dispensación nada será añadido a esta regla perfecta de fe, ni por nuevas revelaciones del Espíritu ni por las tradiciones humanas.

No debemos esperar nuevas revelaciones del Espíritu, porque (a)—ya se nos ha dado una regla completa y del todo suficiente, y —(b)—porque mientras que el Antiguo Testamento predice la nueva dispensación, el Nuevo Testamento no dice que esperemos alguna nueva revelación antes del segundo advenimiento de Cristo. Siempre habla de la "venida" o "aparición" de Cristo, como del acontecimiento sobrenatural más próximo predicho.—(c)—Como un hecho, podemos manifestar que ninguna de las revelaciones que han pretendido venir del Espíritu desde los días de los apóstoles, ha traído las marcas, ni ha sido acompañada de las "señales" de la sobrenatural y verdadera. Por el contrario, todas las que se han hecho públicas como las de Swedenborg y las de los Mormones, no están conformes con la verdad de la Escritura, se oponen directamente a la autoridad de ésta y enseñan una moral impura. Revelaciones privadas sólo han pretendido tenerlas entusiastas vanos, y son incapaces de prueba.

Las tradiciones de los hombres no pueden aceptarse como suplementarias a las Escrituras y parte de la regla de fe, porque—(a)—mientras que las Escrituras conducen a un salvador conocimiento de Dios, *nun-*

ca atribuyen autoridad alguna a otra regla suplementaria.—(b)—Cristo reprueba la observancia de ellas por los Fariseos.—(c)—Las tradiciones no pueden suplir lo que falta en las Escrituras, porque mientras las últimas son definidas, completas y claras, las primeras son esencialmente indeterminadas, oscuras y fragmentarias.—(d)—El único sistema de tradiciones eclesiásticas que pretende rivalizar con las Escrituras como regla de fe, es el de la Iglesia Romana; pero muchas de ellas se puede demostrar que son de origen moderno; ninguna de ellas puede retrollevarse hasta la edad apostólica, y mucho menos puede demostrar su origen apostólico. Son contrarias a las enseñanzas más claras de las Escrituras y a las opiniones de algunas de las autoridades más notables en épocas pasadas y de esa misma iglesia.

3a. Es necesaria una iluminación del Espíritu Santo para adquirir un conocimiento práctico y salvador de la verdad contenida en las Escrituras. Esta necesidad no resulta de que la revelación sea oscura o incompleta, sino del hecho de que el hombre en su estado natural es incapaz, por su carnalidad, de discernir las cosas del Espíritu de Dios. Esta iluminación espiritual difiere de la inspiración, en que—(a)—no trae nuevas verdades a la inteligencia, sino sólo dispone la mente y el corazón del hombre para el discernimiento espiritual de la verdad ya consignada en las Escrituras; y—(b)—en que es un elemento de la regeneración que es común a todos los hijos de Dios, y no exclusivo de los profetas y apóstoles;—(c)—y por esto es de uso privado y personal, y no público.

4a. Aun cuando las Escrituras son una regla completa de fe y práctica, y nada debe estimarse como artículo de fe que debe creerse o como deber religioso obligatorio, que no sea explícita o implícitamente enseñado en las Escrituras, no obstante esto, ellas no descenden a detalles en las cuestiones prácticas, sino que sientan principios generales, que pueden aplicar los hombres ejerciendo su juicio natural al adaptarlos a las circunstancias y a la luz de la experiencia, según sean guiados por la influencia santificadora del Espíritu Santo.

Por supuesto que esta libertad no debe emplearse sino dentro de los límites señalados por una interpretación estricta de los principios enseñados en la Palabra, y para dirigir conforme a dichos principios y de una manera legítima la vida práctica del individuo y de la iglesia, según las circunstancias diferentes de cada caso.

SECCIÓN VII

VII Las cosas contenidas en las Escrituras, no todas son igualmente

claras ni se entienden con la misma facilidad por todos; (II Ped. 3. 16.) sin embargo, las cosas que necesariamente deben saberse, creerse y guardarse para conseguir la salvación, se proponen y declaran en uno u otro **lugar** de las Escrituras, de tal manera que no sólo los eruditos, sino aun los **que** no lo son, pueden adquirir un conocimiento suficiente de tales cosas por el debido uso de los medios ordinarios. (Sal. 119: 105, 130.)

Esta sección afirma que las Escrituras son *perspicuas* de tal manera que todo lo que el hombre necesita saber para salvarse, o como guía práctica en el cumplimiento del deber, puede aprenderlo en ellas, puesto que están designadas para el uso personal, y adaptadas a la instrucción tanto de los sabios como de los ignorantes.

Los Protestantes admiten que muchas de las verdades reveladas en las Escrituras sobrepujan a la inteligencia humana, y que muchas profecías permanecen intencionalmente oscuras hasta que sean explicadas al realizarse en el desenvolvimiento de la historia. Con todo, los Protestantes afirman y los Romanistas niegan—(a)—que todos los artículos esenciales de fe y práctica pueden aprenderse en la Escritura; y—(b)—Que los cristianos ignorantes pueden, sin peligro, procurar interpretar en lo privado estas Escrituras para la instrucción de sí mismos. Podemos agregar, por otra parte, que es cierto que con el avance del conocimiento histórico y crítico, y por las controversias la Iglesia como comunidad ha progresado en la interpretación plena del sistema entero de verdades revelado en ellas.

Que la doctrina Protestante sobre este particular es verdadera, se prueba por—(a)—el hecho de que a todos los cristianos se les manda claramente escudriñar las Escrituras. [2 Tim. 3: 15-17; Act. 17: 11; Juan 5: 39.]—(b)—Por el hecho de que las Escrituras son dirigidas a todos los hombres o a todo el cuerpo de creyentes. [Deut. 6: 4-9; Luc. 1:3; Rom. 1: 7; 1 Cor. 1: 2; 2 Cor. 1: 1;] y por las saluciones de todas las Epístolas, con excepción de las dirigidas a Timoteo, a Tito y a Filemón.—(c)—La afirmación de las mismas Escrituras de que son perspicuas [Sal. 119: 105 y 130; 2 Cor. 3: 14; 2 Ped. 1: 18 19; 2 Tim. 3: 15-17.]—(d)—El hecho de que las Escrituras han sido dadas a los hombres como guía que los conduzca a la salvación y como ley divina que deben obedecer. Si para los usos prácticos no son claras, son engañosas y falsas sus pretensiones.—(e)—El hecho de que la experiencia ha comprobado la verdad de la doctrina protestante. Las iglesias que fielmente han diseminado las Escrituras en lengua vulgar entre la masa del pueblo, han conformándose al sentido cierto y pleno de sus enseñanzas en la fe y en la práctica; mientras que aquellas que las han

ocultado bajo la mano de los sacerdotes se han apartado en gran manera tanto de la letra como del espíritu de la Biblia.

SECCIÓN VIII

MIL El Antiguo Testamento es auténtico en el Hebreo, (que era el idioma común del pueblo de Dios antiguamente,) y el Nuevo Testamento lo es en el Griego, (que en el tiempo en que fue escrito era el idioma más conocido entre las naciones), porque en aquellas lenguas fueron inspirados directamente por Dios, y guardados puros en todos los siglos por su cuidado y providencia especiales. (Mat. 5: 18.) Por esta razón debe apelarse finalmente a los originales e esos idiomas en toda controversia. (Isa. 8: 20.) Como estos idiomas originales no se conocen por todo el pueblo de Dios, el cual tiene el derecho de poseer las Escrituras y gran interés en ellas, a las que según el mandamiento debe leer y escudriñar en el temor de Dios, (Juan 5: 39.) se sigue que la Biblia debe traducirse a la lengua vulgar de toda nación a donde sea llevada, (I Cor. 14: 6, 9, 11, 12, 24, 27, 28.) para que morando abundantemente la Palabra de Dios en todos, pueden adorarle de una manera aceptable (Col. 3: 16.) y para que por la paciencia y consolación de las Escrituras tengan esperanza (Rom. 15: 4.)

Esta sección enseña:

1a. Que habiéndose escrito originalmente el Antiguo Testamento en Hebreo y el Nuevo Testamento en Griego, que eran los idiomas comunes del gran cuerpo de la iglesia en sus respectivos períodos, las Escrituras en aquellos idiomas son la regla absoluta de fe, y el último tribunal de apelación en las controversias. 2a. Que el texto sagrado original ha llegado hasta nosotros en un estado de pureza en su esencia. 3a. Que las Escrituras deben traducirse al lenguaje vulgar del pueblo, y deben ponerse ejemplares de ellas en las manos de todos los que sean capaces de leerlas.

El verdadero texto de las antiguas Escrituras se establece por una comparación cuidadosa de: 1o. Los manuscritos antiguos. El manuscrito Hebreo más antiguo data del nono o décimo siglo. El manuscrito Griego más antiguo, es del cuarto al sexto. Centenares de estos han sido comparados por escolares eminentes al formar el texto moderno de los Testamentos Hebreo y Griego. Las diferencias que se han encontrado son de poca importancia, y de esta manera queda establecida la integridad del nuestro en la esencia. 2o. Las citas de las Escrituras apostólicas halladas en los escritos de los primitivos cristianos. Estas son tan numerosas que pudiera formarse todo el Nuevo Testamento sacado de las obras escritas antes del siglo séptimo, y prueban el estado que guardaba el texto en el tiempo en que fueron hechas.

3o. Las primeras traducciones a otros idiomas: La principal de

estas es el Pentateuco de los Samaritanos que estos heredaron de las diez tribus; la Septuaginta griega, A. C. 285; la Peshito o versión Siriaca antigua, A. D. 100; la Vulgata Latina de Jerónimo, A. D. 385; la Copta del siglo quinto, y otras de menos valor para la crítica.

SECCIONES DC y X

IX. La regla infalible para interpretar la Biblia, es la Biblia misma, y por tanto, cuando hay dificultad respecto al sentido verdadero y pleno de un pasaje cualquiera (cuyo significado no es múltiple, sino uno solo,) éste se puede buscar y establecer por otros pasajes que hablan con más claridad del asunto. (Act. 15: 15, Juan 5: 46.)

X El Juez Supremo por el cual deben decidirse todas las controversias religiosas, todos los decretos de los concilios, las opiniones de los hombres antiguos, las doctrinas de hombres y de espíritus privados, y en cuya sentencia debemos descansar, no es ningún otro más que el Espíritu Santo que habla en las Escrituras. (Mat. 22: 29, 31, Efe. 2: 20. Act. 28: 25.)

Estas secciones enseñan:

1a. Que la única regla infalible de interpretación de la Escritura es la Escritura misma. 2a. Que las Escrituras son el juez supremo en todas las controversias tocantes a religión.

La autoridad de las Escrituras como única regla de fe se funda en el hecho de que son la Palabra de Dios. Si todos estos escritos en una revelación, y la única dada a los hombres como expresión de la voluntad de Dios sobre religión, se sigue: 1o. Que son completos en sí mismos como revelación y no deben ser suplantados o explicados por alguna luz derivada de otra fuente. 2o. Que las diferentes partes de esta revelación se suplen y explican unas a otras. El Espíritu Santo que inspiró las Escrituras es el único expositor adecuado de sus propias palabras, y está prometido a todos los hijos de Dios como Espíritu de luz y de verdad. Dependiendo de esta luz o guía, los cristianos estudian las Escrituras usando todos los auxilios de la verdadera instrucción para asegurar el significado; pero esta interpretación así deducida debe ponerse bajo la luz de estas Escrituras como un todo y no bajo la de la tradición o la filosofía.

"Regla es la norma para juzgar; juez, el que expone y aplica esta regla en la decisión de casos particulares".

La doctrina Romanista dice que la Iglesia Papal es el maestro infalible de los hombres en materia de religión, y que por lo tanto ella determina con su autoridad—(1)—Cuál es la Escritura:—(2)—Cuál es la tradición—(3)—Cuál es el verdadero sentido de la Escri-

tura o de la tradición;—(4)—Cuál es la verdadera aplicación de esta regla a cada caso particular de fe o práctica.

La doctrina protestante es esta: 1o. Que las Escrituras son la única regla de fe y de práctica; 2o.—(a)—negativamente; que no existe un cuerpo de hombres con las cualidades o autoridad necesaria para interpretar las Escrituras o para aplicar sus enseñanzas a la decisión de cosas particulares, de un modo que ligue a sus compañeros en la fe.—(b)—Positivamente; que las Escrituras son la única voz autorizada en la Iglesia, y que puede ser interpretada y aplicada por cada individuo para sí mismo, con la ayuda, pero no con la autoridad, de sus compañeros. Los Credos y las Confesiones, sólo ligan en cuanto a la forma a los que voluntariamente los admiten; y en cuanto a la esencia ligan sólo cuando afirman la verdad que la Biblia enseña y por razón de enseñarlo ésta.

Que esto es verdad puede verse: 1o. Porque las Escrituras, cuyo oficio es enseñarnos el camino de salvación, nunca se refieren a ningún juez o tipo en materia de religión que sea superior a ellas; y porque desde los días de los apóstoles no ha existido ningún cuerpo de hombres con las cualidades o autoridad necesaria para desempeñar el oficio de juez respecto a sus compañeros.

2o. Porque como ya lo hemos visto, las Escrituras son en sí mismas completas y perspicuas.

3o. Porque se manda a todos los cristianos escudriñar las Escrituras, y juzgar con ellas aun las doctrinas de sus propios maestros.

4o. Porque a todos los Cristianos se les promete el Espíritu Santo para guiarlos en la comprensión de la verdad, Rom. 8: 9; 1 Juan 2: 20-27.

CUESTIONARIO

1. ¿Qué proposiciones se afirman en la sección primera?
2. ¿Cuál es la primera opinión falsa respecto a la capacidad del hombre para alcanzar algún conocimiento de Dios?
3. ¿Cómo podemos probar que es falsa?
4. ¿Cuál es la segunda opinión errónea?
5. ¿Cómo probaremos que es falsa?
6. ¿Cuál es la tercera opinión errónea?
7. Pruébese que también es falsa.
8. ¿Cómo puede demostrarse que es probable que Dios haya dado una revelación sobrenatural a los hombres?
9. ¿Por qué medios fue dada esa revelación primeramente?
10. ¿Cómo ha sido transmitida y conservada?

11. ¿Cómo puede probarse el hecho de que las Escrituras contienen tal revelación?
12. ¿Qué proposiciones se enseñan en las secciones II y III?
13. ¿Qué es el Antiguo Testamento?
14. ¿Qué es el Nuevo Testamento?
15. ¿Por cuáles principios podemos determinar qué libros tienen derecho a formar el canon de la Escritura?
16. ¿Cómo se establece lo genuino de los libros del Antiguo Testamento recibido por los Protestantes?
17. ¿Cómo se prueba lo genuino de los libros del Nuevo Testamento⁰
18. ¿Cuáles son los Apócrifos?
19. ¿Cómo podemos probar que no deben formar parte de la Escritura?
20. ¿Qué es la inspiración?
21. ¿Cuáles son los efectos de la inspiración y hasta qué punto llegaron en el caso de los que escribieron las Escrituras?
22. Expóngase la evidencia de que las Escrituras son inspiradas.
23. Demuéstrese que la autoridad de las Escrituras no se funda en el testimonio de la Iglesia.
24. ¿Cuáles son las evidencias internas que justifican las pretensiones de las Escrituras?
25. ¿Cómo da el Espíritu Santo testimonio de las Escrituras?
26. ¿Qué significa la afirmación de que las Escrituras son completas como regla de fe y práctica?
27. ¿Cómo se prueba esto?
28. Pruébese que ninguna revelación nueva del Espíritu debe esperarse.
29. Pruébese que no deben admitirse las tradiciones de los hombres.
30. ¿En qué se diferencia la iluminación espiritual de la inspiración?
31. ¿Qué libertad dejan las Escrituras a la razón de los hombres para escoger y ordenar prudentemente lo que toca a la religión?
32. ¿Qué se quiere decir cuando se afirma que las Escrituras son perspicuas?
33. ¿Qué admiten o afirman los Protestantes sobre este particular?
34. Pruébese que las Escrituras son perspicuas.
35. ¿Cuáles proposiciones se enseñan en la sección octava?
36. ¿Cómo se establece que nuestras copias de las Escrituras del Hebreo y Griego son exactas?
37. ¿Cuáles proposiciones afirman las secciones novena y décima?
38. Pruébese que la Escritura debe interpretarse con la Escritura.
39. ¿Cuál es la doctrina Romanista, en cuanto a la autoridad de la Iglesia en cuestiones de fe y de práctica?
40. ¿Cuál es la diferencia entre "regla" v "juez?"
41. ¿Cuál es la doctrina Protestante tocante al verdadero juez en las controversias?
42. Pruébese que la doctrina protestante es la verdadera.

CAPÍTULO II

DIOS Y LA SANTÍSIMA TRINIDAD

SECCIONES I y II

I No hay sino un solo Dios, (Deut. 6: 4, I, Cor. 8: 4, 6.) el único viviente y verdadero, (I Tes, 1: 9, Jer. 10: 10.) quien es infinito en su ser y perfecciones; (Job. 11: 7-9, y 26:14) espíritu purísimo, (Juan 4: 24) invisible, (I Tim. 1: 17) sin cuerpo, miembros (Deut. 4: 15, 16. Luc. 24: 30, Juan 4: 24) o pasiones: (Act. 14: 11, 15) inmutable, (Sant. 1: 17. Mal. 3: 6) inmenso, (I Rey 8: 27, Jer. 23: 23, 24) eterno, (Sal. 99: 2. Tim. 1: 17) incomprendible, (Sal. 145: 3) todopoderoso, (Gen. 17: 1. Rev. 4: 8.) sabio, (Rom. 16: 27.) santo, (Isa. 6: 3. Rev. 4: 8) libre, (Sal. 115: 3) absoluto, (Exo. 3: 14) que hace todas las cosas según el consejo de su propia voluntad, que es inmutable y justísima (Efe. 1: 11) y para su propia gloria. (Prov. 16: 4. Rom. 11: 36. Rev. 4: 11.) También Dios es amoroso, (I Juan 4: 8) benigno y misericordioso, longánimo, abundante en bondad y verdad, perdonando toda iniquidad, transgresión y pecado, (Exo. 34: 6, 7) galardonador de todos los que le buscan con diligencia, (Heb. 11: 6.) y sobre todo muy justo y terrible en sus juicios, (Nehe. 9: 32, 33) que odia todo pecado (Sal. 5: 5, 6) y que de ninguna manera dará por inocente al culpable, (Nah. I: 2, 3.)

II Dios posee en sí mismo y por sí mismo toda vida (Juan 5: 26) gloria, (Act. 7: 2.) bondad (Sal. 119, 68.) y bienaventuranza: (I Tim. 6:15) es suficiente en todo, en sí mismo y respecto a sí mismo, no teniendo necesidad de ninguna de las criaturas que él ha hecho, (Act. 17: 24, 25) ni derivando ninguna gloria de ellas, (Job. 22: 2, 3) sino que solamente manifiesta su propia gloria en ellas, por ellas, hacia ellas y sobre ellas. Él es la única fuente de todo ser, de quien, por quien y para quien son todas las cosas, (Rom. 11: 36.) teniendo sobre ellas el más soberano dominio, y, haciendo por ellas, para ellas y sobre ellas toda su voluntad. (Rev. 4: 11. Dan. 4; 25, 35. I Tim. 6: 15.) Todas las cosas están abiertas y manifiestas delante de su vista; (Heb. 4: 13.) su conocimiento es infinito, infalible e independiente de toda criatura, (Rom. 11: 33, 34. Sal. 147: 5) de modo que para él no hay ninguna cosa contingente o dudosa. (Act. 15: 18, Eze. 11: 5) Es santísimo en todos sus consejos, en todas sus obras y en todos sus mandatos. (Sal. 145: 17. Rom. 7: 12.) A él son debidos todo culto, adoración, servicio y obediencia que tenga a bien exigir de los ángeles, de los hombres y de toda criatura. (Rev. 5: 12, 14).

Estas secciones contienen las proposiciones siguientes:

1a. No hay sino un solo Dios, el Dios vivo y verdadero.

2a. Este Dios es un Espíritu libre y personal, sin miembros ni pasiones.

3a. Posee todas las perfecciones absolutas por sí mismo.

4a. Posee todas las perfecciones necesarias a su relación con sus criaturas.

5a. Existe por sí mismo y es absoluto e independiente, el único dueño que sostiene y dispone soberanamente de todas sus criaturas.

1a. No hay sino un solo Dios, el Dios vivo y verdadero.

Ha habido dioses falsos, innumerables; y el título de dios ha sido aplicado a los ángeles (Sal. 97: 7) por su elevado rango y espiritualidad, y también a los magistrados a causa de su autoridad; a Satanás se le llama "el dios de este mundo" (2 Cor. 4:4) porque ha usurpado el dominio sobre los malvados. En oposición a las pretensiones de todos los falsos dioses, y con exclusión de todo uso figurativo del término, se afirma que no hay más de un Dios, el Dios vivo y verdadero.

Esta afirmación incluye dos proposiciones:—(a)—Hay un solo Dios.—(b)—Este Dios es una unidad absoluta, incapaz de división.

Se prueba que no hay más de un Dios—(1)—**Por** el hecho de que cada uno de los argumentos que sugieren la existencia de Dios, sugieren su existencia como uno solo. Debe haber una causa primera, pero no hay evidencia de que haya más de una. Debe haber una inteligencia que ordene y un gobernador moral, pero ni el argumento teológico ni el moral, sugieren más de uno.—(2)—La creación en toda su latitud es un sistema que revela unidad absoluta de designio y evidentemente emana de una sola inteligencia que ordena.—(3)—Lo mismo puede decirse hablando del sistema de gobierno providencial.—(4)—El sentimiento de la responsabilidad moral, innato en el hombre, da testimonio respecto a la unidad de la fuente de toda autoridad absoluta.—(5)—Todos los instintos y hábitos cultivados de la razón nos conducen a atribuir la multiplicidad de los fenómenos del mundo, ya sea siguiendo la cadena de ellos hacia atrás o hacia arriba, a una fuente de unidad, que siendo absoluta e infinita excluye necesariamente toda división o rivalidad.—(6)—Las Escrituras afirman constantemente esta verdad. [Deut. 6: 4. 1. Cor. 8: 4.]

Lo indivisible de la unidad de este único Dios, se prueba **por** los mismos argumentos. Una división de la esencia de la Deidad consti-

tuiría dos Dioses. Las Escrituras nos enseñan que la Trinidad cristiana es un solo e indivisible Dios. "Yo y mi Padre somos uno" Juan 10:30.

2°. Este Dios es un Espíritu libre y personal, sin miembros ni pasiones.

Hay un modo muy antiguo que prevalece, persiste y llena una gran parte de nuestra literatura del día, el cual tiende a confundir a Dios con el mundo y a identificarle con las leyes, el orden y la hermosura de la creación. De una manera o de otra, se le considera como el sostén de los fenómenos de la naturaleza de un modo semejante a la relación del alma con el cuerpo, del todo con las partes, de las sustancias permanentes a los modos transitorios. Ahora bien, todos los argumentos que establecen la existencia de Dios se unen a la Escritura para afirmar que es un espíritu personal distinto del mundo.

Por espíritu entendemos el sujeto a quien pertenecen la inteligencia, el sentimiento y la voluntad como propiedades activas. La unidad es distinta de la personalidad. El argumento de designio prueba que la gran causa primera a quien se atribuye todo el sistema del universo, posee inteligencia, bondad y voluntad al elegir los fines y al escoger y adaptar los medios para alcanzarlos. El argumento de responsabilidad moral innato en todos los hombres, prueba que estamos sujetos a un Legislador supremo, distinto y superior a las personas que gobierna; a uno que tiene conocimiento de nosotros, y que nos tomará cuenta estricta y personal. Entonces es un espíritu personal, distinto aunque íntimamente asociado con los sujetos que gobierna.

Conocemos nuestro espíritu por un acto de conciencia propia, y cuando afirmamos que Dios es espíritu,—1)—afirmamos que posee en un grado de perfección infinita todas las propiedades que pertenecen al nuestro—(a)—porque las Escrituras afirman que fuimos creados a su imagen;—(b)—porque las mismas Escrituras le atribuyen todas estas propiedades;—(c)—porque nuestra naturaleza religiosa demanda que las reconozcamos en Él;—(d)—porque el ejercicio de ellas se evidencia en las obras de creación y providencia;—(e)—porque la naturaleza divina de Cristo las poseyó. Y—(2)—negamos que le pertenezcan las propiedades de la materia, tales como los miembros y las pasiones. Lo negamos—(a)—porque no hay evidencia de que posea tales propiedades; y—(b)—porque la naturaleza de la materia y sus efectos, no corresponden a las infinitas perfecciones absolutas que son propias de la esencia divina, tales como la simplicidad, inmutabilidad, unidad, omnipresencia, etc.

Cuando las Escrituras, atendiendo a nuestras circunstancias, expresan el hecho de que Dios oye, diciendo que tiene oídos; o el de que

ejerce poder, atribuyéndole manos, es claro que hablan metafóricamente, porque en el caso de los hombres las facultades espirituales se ejercen por medio de los órganos del cuerpo. Cuando ellas hablan de que se arrepiente, que tiene celos o se aflige, usan un lenguaje metafórico, enseñándonos que él obra con nosotros como lo haría un hombre afectado por tales pasiones. Tales metáforas son más comunes en el Antiguo que en el Nuevo Testamento, y se encuentra la mayor parte de ellas en pasajes poéticos de la más elevada retórica, y en los libros proféticos.

3a. Posee todas las perfecciones absolutas en él y por sí mismo.

4a. Posee todas las perfecciones necesarias en relación a sus criaturas.

Los atributos de Dios son las propiedades de su naturaleza perfecta. Son absolutas las que pertenecen a Dios considerado en sí mismo, tales como la existencia por sí mismo, su inmensidad, eternidad, inteligencia, etc. Son relativas las que le caracterizan con relación a sus criaturas, como la omnipresencia, omnisciencia, etc.

Es claro que nosotros sólo podemos conocer tales propiedades por que él ha condescendido en revelarlas, y las conoceremos hasta el grado que quiera dárnoslas a conocer. La pregunta es entonces esta: ¿Qué es lo que Dios ha revelado en su palabra con respecto a sus perfecciones?

(1)—Se declara que Dios es infinito en su ser. Puede existir sin las limitaciones del tiempo y del espacio. Es eterno y llena toda inmensidad. Estas son, pues, las tres perfecciones comunes a todas las propiedades que pertenecen a su esencia. Es infinito, eterno, omnipresente en su ser; infinito, eterno, omnipresente en su sabiduría, poder y justicia, etc. Cuando se dice que Dios es infinito en su sabiduría y poder, entendemos que conoce todas las cosas, y que puede hacer todo conforme a su voluntad sin limitación alguna. Cuando decimos que es infinito en su verdad, justicia y bondad, queremos decir que posee estas propiedades en un grado de perfección absoluta.

(2)—Su inmensidad. Cuando atribuimos esta perfección a Dios, queremos decir que con su esencia llena todo espacio. Mas esto no se verifica por la multiplicación de su esencia, pues esta es una e indivisible; ni tampoco por extensión o difusión como el éter llena los espacios interplanetarios, por ser Dios un espíritu puro. El Espíritu de Dios es semejante al del hombre en que no tiene extensión ni dimensiones. Por tanto, la Divinidad entera e indivisible y en la totalidad de su ser, debe estar presente simultáneamente y en cada momento de tiempo en cada punto del espacio. Dios es absolutamente inmenso

desde la eternidad. Ha sido omnipotente en su esencia, en todas sus propiedades; y, desde la creación, en cada uno de los átomos y elementos que componen a ésta. Dios es esencial y de la misma manera omnipresente en todo tiempo a sus criaturas; sin embargo, Dios se manifiesta de varios modos y en diferentes tiempos y lugares a sus criaturas inteligentes, y entonces se dice que estuvo presente de un modo especial. Así Dios se presentó a Moisés en una zarza ardiendo. (Ex. 3: 26.) Cristo prometió estar presente donde estuviesen dos o tres congregados en su nombre. Mat. 18: 20.

(3)—Su eternidad. Al afirmarse que Dios es eterno quiere decirse que su duración no tiene límites, y que su existencia en duración infinita es absolutamente perfecta. No ha tenido principio ni tendrá fin: y en su existencia no puede haber sucesión de pensamientos, sentimientos e propósitos. Ni aumenta en nada su conocimiento, ni cambia en sus propósitos. El pasado y futuro están inmediata e inmutablemente delante de él, del mismo modo que el presente. Su existencia es un presente comprensivo y contemporáneo con los momentos pasajeros de sus criaturas. Su sabiduría que nunca cambia, reconoce eternamente a sus criaturas y a las acciones de éstas en sus lugares respectivos en el tiempo, y sus actos sobre sus criaturas se verifican en el momento preciso y predeterminado por su propósito inmutable.

Dios es absolutamente inmutable en su ser y en todos los modos y estados que le pertenecen. En su conocimiento, sentimiento, propósitos y promesas a sus criaturas, es el mismo ayer, hoy y por siempre. "El consejo de Jehová permanecerá para siempre; los pensamientos de su corazón, de generación en generación." (Sal. 33: 11.)

(4)—La inteligencia infinita de Dios, incluyendo su omnisciencia y sabiduría perfecta, es una verdad claramente enseñada en la Escritura. El conocimiento de Dios es infinito no sólo cuanto al rango de los objetos que abarca, sino también en cuanto a su perfección.—(a)—Nosotros sólo conocemos las cosas según se relacionan ellas con nuestros órganos de percepción, en sus propiedades. Dios las conoce inmediatamente, a la luz de su propia inteligencia y en su naturaleza esencial.—(b)—Nosotros conocemos las cosas sucesivamente según el orden en que se nos presentan, o según pasamos inferencialmente de lo conocido a lo desconocido. Dios conoce las cosas eternalmente, por un solo acto de intuición directa que alcanza a todos.—(c)—Nuestro conocimiento es dependiente; el de Dios, independiente. El nuestro es fragmentario, el de Dios total y completo. El nuestro es sumamente transitorio, el de Dios permanente.

Dios conoce las profundidades de su ser infinito y eterno, la

constitución de su naturaleza, las ideas de su razón, las fuentes de su poder y los propósitos de su corazón. Al conocer el alcance de su poder, conoce todas las cosas posibles. Al conocer los propósitos inmutables de su voluntad, conoce todo lo que ha existido o existirá como resultado de tales propósitos.

La sabiduría presupone ciencia, y es aquel uso excelente y práctico que la voluntad y la inteligencia absolutamente perfectas de Dios hacen de su conocimiento infinito. Lo ejerce en la elección de fines, tanto generales como particulares, y en la elección de medios adecuados para cumplir tales fines, y que gloriosamente se deja ver en el sistema perfecto de las obras de creación, gracia y providencia de Dios.

(5)—La omnipotencia de Dios es la eficiencia infinita de Dios, residente en él e inseparable de su divina esencia y que puede hacer toda su voluntad sin limitación alguna, con excepción de lo que sea contrario a las absolutas e inmutables perfecciones de su propia naturaleza. El poder de Dios es ilimitado en su rango, e infinitamente perfecto en su modo de obrar.—(a)—Nosotros tenemos la conciencia de que los poderes inherentes a nuestra voluntad, son muy limitados. Nuestra voluntad puede obrar directamente sólo sobre el curso de nuestros pensamientos y en algunas acciones corporales, y puede gobernarlos muy imperfectamente. El poder inherente a la voluntad de Dios, obra directamente sobre sus objetos, y hace absoluta e incondicionalmente todo lo que quiere.—(b)—Nosotros procedemos por medios, y con frecuencia los efectos se siguen remotamente, y nuestra acción es limitada por circunstancias exteriores; mas Dios obra inmediatamente, con medios o sin ellos, según le place. Cuando obra por medios, es una condescendencia suya, pues en los medios no hay poder propio sino que reciben toda su eficiencia de Dios. Este poder infinito de Dios es en lo absoluto independiente de todo lo que está fuera de su naturaleza perfecta.

El poder de Dios es el de su esencia perfecta y existente por sí misma. Tiene poder absoluto e ilimitado para hacer lo que su naturaleza le determina a querer. Mas este poder no puede ser contrario a su naturaleza. Los últimos principios de la razón y los de lo malo y de lo bueno moralmente, no se producen por el poder divino, sino por la naturaleza divina. Dios no puede cambiar la naturaleza de lo bueno y de lo malo, etc., porque ésta se determina por las perfecciones eternas de Dios, y él es inmutable en sí mismo. Dios no puede obrar sin sabiduría, o injustamente, no por falta de poder respecto al acto, sino por falta de voluntad, pues siendo Dios infinito e inmutable, libre y espontáneamente es el ser más sabio y justo.

La omnipotencia de Dios se ilustra pero no se agota en las obras de creación y providencia. Dios ejerce su poder según su voluntad, pero aun queda una reserva infinita tras del ejercicio actual de su poder, puesto que el Creador excede infinitamente a su creación.

(6)—La bondad perfecta y absoluta. La perfección moral de Dios consiste en una justicia absolutamente perfecta. Relativamente a sus criaturas, la perfección moral infinita sólo presenta aquel aspecto que su sabiduría infinita juzga oportuno según el caso. Él no alterna entre la misericordia y la justicia, ni es misericordioso y justo parcialmente, sino eterna y perfectamente misericordioso y justo. Estos dos atributos son buenos, iguales y espontáneos en la naturaleza de Dios, y perfectamente armonizados por la sabiduría infinita de su naturaleza.

Su bondad incluye—(a)—Benevolencia o la bondad considerada como una disposición siempre pronta a promover la felicidad de sus criaturas inteligentes:—(b)—Amor, o la bondad considerada como aquella disposición que promueve la felicidad de sus criaturas dotadas de inteligencia, y que mira complaciente las excelencias de ellas.—(c)—Misericordia, o la bondad ejercida con los miserables:—(d)—Gracia, o la bondad ejercida para con los que no la merecen.

La gracia de Dios dispensada a los que no la merecen, descansa evidentemente sobre su voluntad soberana (Mat. 11: 26; Rom. 9: 15) y sólo puede asegurársenos por una revelación positiva. Ni la razón, ni la conciencia, ni la observación de la naturaleza pueden darnos seguridad alguna, independientemente de la revelación especial de Dios, de que éste quiera perdonar a los culpables. Nuestro deber es perdonar las injurias, pero como individuos no nos pertenece perdonar el pecado. Que la bondad de Dios es absolutamente perfecta e inextinguible se prueba tanto por la experiencia universal, como por las Escrituras, (Sant. 3: 17; 5: 11). Esta bondad, sin embargo, no se ocupa en hacer felices a las criaturas indistinta e incondicionalmente, sin algún fin principal, mas se regula por su sabiduría para cumplir los fines supremos de su propia gloria y excelencia.

(7)—Dios es la verdad absoluta. La verdad es una propiedad común a todas las perfecciones y actos divinos. Su conocimiento es absolutamente cierto, su sabiduría infalible, su bondad y justicia perfectamente verdaderas, de acuerdo con su naturaleza perfecta. En el ejercicio de todas sus propiedades, Dios es siempre consecuente consigo mismo También es absolutamente verdadero en todas sus comunicaciones y amenazas a sus criaturas, sincero en sus promesas y en el cumplimiento de todo.

Esto asegura el fundamento de toda confianza racional en la

constitución de nuestra propia naturaleza y con respecto al mundo externo, así como en la revelación sobrenatural, divinamente comprobada. Garantiza la validez de los informes de nuestros sentidos, la verdad de las intuiciones de nuestra razón y de nuestra conciencia moral, la corrección de las inferencias hechas por nuestra inteligencia, la credibilidad general del testimonio humano, y preeminentemente la confianza en cada palabra de las Escrituras inspiradas.

(8)—La justicia infinita de Dios. Es, considerada en lo absoluto, la justicia perfecta de Dios vista en él. Vista relativamente, es su infinita justicia en su naturaleza infinitamente justa, obrando en el gobierno moral de sus criaturas inteligentes, en la imposición de leyes justas y en la estricta ejecución de ellas. Esta justicia como un todo, se manifiesta en la administración general de su gobierno, y distributivamente, en su aplicación a los individuos a quienes trata justamente según le corresponde a cada uno, conforme a los pactos de Dios y a los méritos de su criaturas. Dios es justo voluntariamente, pero su justicia no es un producto optativo de su voluntad, sino que es una propiedad de su propio ser. Es un principio inmutable de su constitución divina. Él es "limpio de ojos para ver el mal, y no puede sufrir iniquidad." (Heb. 1: 13.) "No se puede negar a sí mismo." (2 Tim. 2: 13) No son justas las demandas de Dios porque así lo exija su voluntad de una manera arbitraria, sino que su voluntad las exige porque son justas.

La justicia infinita de su ser inmutable determina a Dios a tratar y a considerar todo pecado como intrínsecamente odioso y digno de castigo. El castigo del pecado y el desaliento que produce como consecuencia, son, con toda evidencia, un beneficio para los que están sujetos al gobierno de Dios en general, una revelación de la justicia de Dios, y les sirve como un poderoso estímulo para encaminarlos hacia la excelencia moral. Dios aborrece el pecado porque es intrínsecamente odioso, y lo castiga porque tal castigo es esencialmente justo. Esto se prueba—(a)—Por las afirmaciones directas de la Escritura. "Mía es la venganza, yo daré el pago." (Deut. 32: 35.) "Conforme a sus hechos, así les pagaré." (Isa. 59: 18) "Como es *justo* para con Dios, *pagar* con tribulación a los que os atribulan." (2 Tes. 1: 6.) "Entendiendo la justicia de Dios, a saber, que los que hacen tales cosas son dignos de muerte." (Rom. 1: 32) —(b)—Las Escrituras enseñan que los sufrimientos vicarios que Cristo sufrió como sustituto de su pueblo por las penalidades que éste debía, eran absolutamente necesarios para que Dios pudiese continuar siendo justo y al mismo tiempo justificador del que cree en Jesús.. (Rom. 3:26). "Si la justicia viene por la ley, entonces Cristo por demás murió." (Gal. 2: 21.) "Porque si se hubiese podi-

do dar una ley que pudiera vivificar, la justicia verdaderamente habría sido por la ley." (Gal 3: 21) Esto es, si Dios hubiera podido, conforme a su justicia, perdonar a los pecadores sin una expiación, "verdaderamente", no hubiera sacrificado a su Hijo en "vano."—(c)—Es el modo de juzgar de los pecadores despiertos, los cuales creen que sus pecados merecen castigo y que la justicia inmutable lo demanda. Esta también es la sentencia pronunciada universalmente por el sentido moral de los hombres ilustrados, con respeto a todo crimen.—(d)—Los mismos principios inmutables de justicia fueron inculcados por los sacrificios divinamente ordenados por la dispensación Mosaica. "Y casi todo es purificado según la ley con sangre; y sin derramamiento de sangre no se hace remisión." (Heb. 9: 22.) También ha sido ilustrado esto por los sacrificios en los ritos de todas las naciones paganas, y en las penas y leyes establecidas por los hombres.

(9)—La santidad infinita de Dios. Algunas veces se usa este término para expresar la pureza perfecta de Dios. "Os santificaréis y seréis santos, porque yo soy santo." (Lev. 11: 44.) En este caso es un elemento de su justicia perfecta. "Justo es Jehová en todos sus caminos y misericordioso en todas sus obras." (Sal. 145:17.) Algunas veces la palabra santidad expresa su majestad venerable, augusta y excelsa, y la que es el resultado de la reunión armoniosa de todas sus perfecciones en una sola de absoluta e infinita excelencia. "Y el uno al otro clamaba diciendo: Santo, Santo, Santo es el Señor de los Ejércitos, toda la tierra está llena de su gloria." (Isa. 6: 3).

5a. Dios existe por sí mismo y es absolutamente independiente; el único dueño y soberano disponedor de sus criaturas. Si Dios es eterno, y el Creador de todas las cosas que existen fuera de él. se sigue —(a)—Que su propio ser es la causa de su misma existencia, esto es, que existe por sí mismo.—(b)—Que es en lo absoluto independiente de todos los demás seres en su ser, propósito y acciones; y—(c)—Que todos los demás seres le pertenecen de derecho; y de hecho son absolutamente dependientes de él en su existencia, y le están sujetos en sus acciones y destino.

La soberanía de Dios es su derecho absoluto para gobernar y disponer de la obra de sus manos conforme a su buena voluntad. Esta soberanía no se funda en su voluntad abstractamente considerada, sino en su adorable persona. Es una poderosa soberanía infinitamente sabia, justa, misericordiosa, sin que haya algo que la limite que *no* sea su propia perfección.

Las bases de esta soberanía, son:—(a)—Su superioridad infinita. —(b)—Su absoluto derecho de propiedad sobre todas las cosas que

creó.—(c)—La dependencia absoluta y perpetua que para existir tienen de él todas las cosas, y la de las criaturas inteligentes para su felicidad. (Dan 4: 25-35; Rev. 4: 11.)

SECCIÓN III

III. En la unidad de la Divinidad hay tres personas en una sustancia, poder y eternidad; Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu *Santo*. (I Juan 5:7; Mat. 3: 16, 17, y 28: 19. II Cor. 13: 14.) El Padre no es de nadie, ni es engendrado ni procedente de nadie: el Hijo es engendrado al eterno del Padre, (Juan 1: 14, 18.) y el Espíritu Santo procede eternamente del Padre y del Hijo. (Juan 15: 26.)

Habiendo ya mostrado que no hay sino un solo Dios vivo y verdadero, y que sus atributos esenciales abarcan todas las perfecciones, esta sección añade:

1a. Que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son cada uno e igualmente el mismo Dios, y que la indivisible esencia divina y todas las prerrogativas y perfecciones divinas pertenecen a cada uno de ellos en el mismo sentido y grado.

2a. Que estos títulos, Padre, Hijo y Espíritu Santo, no son nombres diversos de la misma persona en relaciones diferentes, sino de personas distintas.

3a. Que estas tres personas divinas se distinguen unas de otras por ciertas propiedades personales, y se revelan bajo cierto orden de subsistencia y operación.

Estas tres proposiciones abarcan la doctrina cristiana de la Trinidad (tres en la unidad) la cual no se halla en la religión natural, mas se encuentra revelada con toda claridad en las Escrituras inspiradas quizá vagamente en el Antiguo Testamento, pero con precisión especial en el Nuevo.

1a. El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son cada uno e igualmente el mismo Dios, y la indivisible esencia divina todas las prerrogativas y perfecciones divinas pertenecen a cada uno de ellos en el mismo sentido y grado.

No habiendo más que un solo Dios, la Primera Causa absoluta e infinita, su esencia por ser espiritual, no puede dividirse. Si el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo no son sino un solo Dios, cada uno de ellos debe ser igualmente de la misma esencia. Como los atributos de Dios son propiedades inherentes de su esencia, son por tanto inseparables de la misma, y de esto se sigue que si el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo consisten de la misma esencia numérica, deben tener

atributos idénticos en común, esto es, poseer en común una inteligencia, una voluntad, etc.

Las Escrituras están llenas de evidencias sobre esta verdad fundamental. Hasta hoy no ha habido controversia sobre si el Padre es Dios. Que el Hijo es verdadero Dios se prueba por las consideraciones siguientes:

(1)—Cristo existía desde antes que naciera de la Virgen.—(a) — Estaba con el Padre antes que el mundo fuese. (Juan 8: 58, 17: 5.) — (b)—"Vino al mundo." "Descendió del cielo." (Juan 3: 31, 16: 28).

(2)—*Todos* los nombres de Dios, con excepción de Padre y Espíritu son aplicados constantemente a Cristo, tales como Jehová, (Jer 23:6) Poderoso Dios, Padre Eterno, (Isa. 9:6) Dios (Juan 1:1, Heb. 1:8) Dios sobre todo, (Rom. 9: 5.) El verdadero Dios y la vida eterna, (L Juan 5:20.) el Alfa y la Omega, el Todopoderoso. (Rev. 1: 8.)

(3)—Todos los atributos divinos le son aplicados: la eternidad, (Juan 8: 58; 17: 5; Rev. 1: 8, 22: 13) la inmortalidad, (Heb. 1: 10-11, 13: 8.) la omnipresencia, (Mat. 18: 20, Juan 3: 13.) la omnisciencia, (Mat. 11: 27, Juan 2: 25, Rev. 2: 23.) la omnipotencia (Juan 5; 17, Heb. 1: 3.)

(4)—Las Escrituras atribuyen todas las obras divinas a Cristo. La Creación, (Juan 1: 3-10, Col. 1. 17 la preservación y gobierno providencial, (Heb. 1: 3, Col. 1:17, Mat. 28:18) el juicio final, (Juan 5: 22, Mat. 25: 31-32, 2 Cor. 5: 10.) dar la vida eterna, (Juan 10: 28) enviar al Espíritu Santo, (Juan 16: 7.) y santificar. (Efes. 5: 25-27.)

(5)—Las Escrituras declaran que se debe adorar a Cristo como divino. (Heb. 1:6; Rev. 1:5-6; 5:11-12; Juan 5:23.) Los hombres deben ser bautizados tanto en el nombre de Jesús, como en el del Padre y del Espíritu Santo. En la bendición apostólica se invoca la gracia de Jesús.

El que el Espíritu Santo es verdadero Dios, se prueba de un modo semejante.

(1)—Se le llama Dios. Lo que dice el Espíritu lo dice Jehová. (Comp. Isa. 6:8-9 con Act. 28:25 y Jer. 31-33 con Heb. 10:15-16.) El que miente al Espíritu Santo, miente a Dios. (Act. 5:3-4.)

(2)—Se le atribuyen las perfecciones divinas. La omnisciencia, (1 Cor. 2:10-11) la omnipresencia, (Sal. 139:7) la omnipotencia, (Luc. 1:35.; Rom. 8-11.)

(3)—También se le atribuyen al Espíritu Santo las obras divinas. La Creación, [I Job 26:13; Sal. 104:30] los milagros, [1 Cor. 12: 9-11.] la regeneración, [Juan 3:6; Tito 3:5.]

(4)—Debe adorársele como divino. La influencia de su gracia se invoca en la bendición apostólica. [2 Cor. 13:4.] Somos bautizados en su nombre. La blasfemia contra el Espíritu Santo nunca será perdonada. [Mat. 12:31-32.]

2º—Estos títulos, Padre, Hijo y Espíritu Santo, no son nombres diversos de la misma persona en relaciones diferentes, sino de personas distintas.

Siendo así que no hay sino una esencia espiritual indivisible e inalienable, que es común al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, y que estas poseen en común una inteligencia, poder, voluntad, etc., infinitos, claro está, que cuando decimos que son personas distintas, no queremos decir que están separadas unas de otras como lo están las personas humanas. El modo como ellas subsisten en una sola sustancia, continuará siendo para nosotros un misterio profundo, pues no puede compararse con nada porque sobrepuja toda analogía. Todo lo que se nos revela es que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo permanecen tan unidos y tan distintos que—[1]—Cada uno de ellos usa los pronombres personales yo, tú, él, cuando se dirige a cualquiera de las otras dos personas divina o habla de ellas. Así Cristo siempre se dirige al Padre y habla del Padre y del Espíritu Santo: "Yo rogaré al Padre y os dará otro Consolador." (Juan 14:16) "Ahora, pues, Padre, glorifícame tú cerca de ti mismo con aquella gloria que tuve cerca de ti antes que el mundo fuese." (Juan 17:5.) Cristo hablando del Espíritu Santo dice: "Yo le enviaré." "Él dará testimonio de mi." "Al cual el Padre enviará en mi nombre." (Juan 14:26 y 15-26.)—[2]—Que ellas se aman mutuamente, obran la una sobre la otra y cada una por medio de las otras dos, y entran en consejo juntamente. El Padre envió al Hijo, (Juan 17:6.) el Padre y el Hijo envían al Espíritu Santo, (Sal. 104:30) el Padre da mandamiento al Hijo, (Juan 10:18) el Espíritu Santo no habla de "sí mismo," "testifica de" y "glorifica" a Cristo. [Juan 16:13-15]—[3]—Que ellos están mutua y eternamente relacionados como Padre, Hijo y Espíritu Santo. Esto es, que el Padre, es Padre del Hijo, y el Hijo es Hijo del Padre, y el Espíritu, es el Espíritu del Padre y del Hijo.—[4]—Que ellos obran de acuerdo en un plan perfectamente armonioso de operaciones sobre la creación—el Padre creando y presidiendo como supremo en la administración general; el Hijo viniendo a encarnar en la naturaleza humana, v como el Dios-hombre, desempeñando los oficios mediatorios de profeta, sacerdote y rey; el Espíritu Santo haciendo omnipresente su gracia y aplicándola a las almas y cuerpos de sus miembros: el Padre es

el origen y fuente absoluta de vida y luz; el Hijo el Revelador; el Espíritu Santo el Ejecutor.

Hay en la Escritura algunos pasajes, en que se habla de estas tres personas como distintas y como divinas. [Mat. 28:19; 2 Cor. 13:14; Mat. 3:13-17; Juan 15:26; 1 Juan 1:7, etc.]

3ª Estas tres personas divinas se distinguen unas de otras por ciertas propiedades personales, y se revelan bajo cierto orden de subsistencia y de operación.

Los "atributos" de Dios son las propiedades de su esencia divina, y por lo tanto comunes a cada una de las tres personas, quienes son "las mismas en sustancia, iguales en poder y gloria." Las "propiedades" de cada divina persona, por la otra parte, son aquellos modos peculiares de subsistencia personal, y aquel orden particular de operación que distingue la una de la otra y determina la relación de cada una con las otras. Esto se nos expresa principalmente por los nombres personales con que ellas se nos revelan. La propiedad personal que pertenece a la primera Persona, se expresa por el título, Padre. Como persona, es eternamente el Padre de su Unigénito Hijo. La propiedad personal correspondiente a la segunda Persona, se nos revela con el título, Hijo. Como persona, es eternamente el Unigénito Hijo del Padre, y de aquí que sea la imagen expresa de su persona, y el Verbo eterno que estaba desde el principio con Dios. La propiedad peculiar a la tercera se expresa por el título, Espíritu. Este nombre no se refiere a su esencia, porque su esencia es la misma del Padre y la del Hijo. Quiere decir su relación eterna y personal con las otras divinas personas, pues es una persona constantemente señalada como el Espíritu del Padre y el Espíritu del Hijo. De ellos se habla en la Escritura siempre en el mismo orden; primero el Padre, segundo el Hijo, y el tercero el Espíritu Santo. El Padre envía y obra tanto por el Hijo como por el Espíritu Santo. El Hijo envía y obra por el Espíritu. Nunca se invierte el orden. El Espíritu es enviado por el Padre y el Hijo, obra por ellos y revela sus personas. Dichas personas son tan eternas como su esencia, iguales en rango, poder y gloria: tres personas que constituyen un solo Dios y que son idénticas en esencia y perfecciones divina. "Yo y el Padre una cosa somos." [Juan 10.30.] "El Padre está en mí y yo en el Padre." [Juan 10:38.] "El que ha visto al Hijo ha visto al Padre." [Juan 14:9-11.]

Las afirmaciones más antiguas y universalmente aceptadas sobre todos los puntos envueltos en la doctrina de la Trinidad, se hallan en el Credo del Concilio de Nicea, A. D. 325, modificado por el Concilio

de Constantinopla A. D. 381, y pueden verse en el capítulo primero de este libro.

CUESTIONARIO

1. ¿Qué proposiciones se enseñan en las Secciones I y II?
2. ¿A quiénes ha sido aplicado el título Dios?
3. ¿Cuáles son las dos proposiciones que se implican en la afirmación de que no hay más de un Dios, el vivo y verdadero?
4. ¿Cómo puede probarse que únicamente hay un solo Dios?
5. ¿Cómo puede probarse que tal unidad es indivisible?
6. ¿Cómo puede probarse que Dios es un espíritu personal?
7. ¿Qué quiere significarse cuando decimos que Dios es espíritu?
8. ¿Cómo puede explicarse el hecho de que las Escrituras atribuyen a Dios miembros y pasiones corporales?
9. ¿Cómo probaremos que Dios no tiene tales cualidades corporales?
10. ¿Cuál es la diferencia entre las perfecciones absolutas y relativas de Dios?
11. ¿Qué se afirma cuando decimos que Dios es infinito?
12. ¿Cuál es la diferencia entre la inmensidad y la omnipresencia de Dios?
13. ¿En qué sentido es Dios omnipresente?
14. ¿De qué manera está Dios presente a sus criaturas?
15. ¿Cómo se diferencia la eternidad de Dios de la existencia temporal de sus criaturas?
16. ¿Qué se implica en la afirmación de que Dios es eterno?
17. ¿En qué sentido es Dios inmutable? Pruébese que lo es.
18. ¿Cuáles son las dos divisiones principales que abarca la inteligencia de Dios?
19. ¿Cómo difiere nuestro modo de conocer del de Dios?
20. ¿Qué objetos abarca el conocimiento de Dios?
21. ¿Qué es sabiduría, cómo la ejerce Dios y en qué la manifiesta?
22. ¿Qué se incluye en la afirmación que Dios es infinito?
23. ¿Cómo difiere el ejercicio de nuestro poder del de Dios?
24. ¿Cuáles son las limitaciones del poder de Dios? ¿Por qué no puede hacer Dios lo erróneo e injusto?
25. ¿Incluye el carácter moral de Dios elementos discordantes?
26. ¿Qué incluye la bondad absoluta de Dios?
27. ¿Cómo puede mostrarse que la gracia se funda en la voluntad soberana?
28. ¿Cómo se prueba la bondad absoluta de Dios?
29. ¿Qué fin se propone la bondad de Dios?
30. ¿Qué se incluye en la afirmación de que Dios es absolutamente verdadero?
31. ¿Por qué este atributo es fundamental en Dios?
32. ¿Cuál es la distinción entre justicia absoluta y relativa de Dios?
35. ¿Cómo ejerce Dios su justicia relativa?

34. Pruébese que la justicia de Dios es un principio inmutable de su naturaleza.
35. ¿Por qué castiga Dios el pecado?
36. Siéntense las pruebas de la respuesta anterior.
37. ¿Qué quiere decir santidad infinita de Dios?
- 3b. ¿Qué se incluye en la soberanía absoluta de Dios? Pruébese que Dios posee dicho atributo.
39. ¿Qué proposiciones enseña la sección III?
40. ¿Qué significa el término Trinidad, y de qué fuente se deriva *el* conocimiento que tenemos de él?
41. Si hay un solo Dios, y el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son este Dios, ¿Qué relaciones sostienen estas personas con la esencia divina?
42. Pruébese que el Hijo es Dios verdadero.
43. Pruébese que el Espíritu Santo también lo es.
44. ¿Cómo probaremos que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son personas distintas?
45. ¿Cuál es la diferencia entre los atributos de Dios y las propiedades personales de las tres personas?
46. ¿Cuáles son las propiedades personales del Padre?
47. ¿Cuáles las del Hijo?
48. ¿Cuáles las del Espíritu Santo?
49. ¿Cómo define esta doctrina el Concilio de Nicea?

CAPÍTULO III

EL DECRETO ETERNO DE DIOS

SECCIONES I y II

I Dios desde la eternidad, por el sabio y santo consejo de su voluntad, ordenó libre e inalterablemente todo lo que sucede. (Efes. 1: 11. Rom. 11: 33: y 9: 15-18, Heb. 6; 17.) Sin embargo, lo hizo de tal manera, que Dios ni es autor del pecado (Sant. 1: 13,17, 1 Juan 1: 5, Eccl. 7: 29.) ni hace violencia al libre albedrío de sus criaturas, ni quita la libertad ni contingencia de las causas secundarias, sino más bien las establece. (Act. 2: 23, 4: 27-28 y 23, 23-24, comp. con v. 34; Mat. 17; 12, Juan 19: 11, Prov. 16: 33.)

II. Aunque Dios sabe todo lo que puede suceder en toda clase de condición o contingencia que se puede suponer, (Act. 15: 18, 1 Sam. 23: 11-12, Mat. 11: 21-23.) sin embargo, nada decretó porque lo preveía como porvenir o como cosa que sucedería en circunstancias dadas. (Rom. 9: 11-13, 16, 18.)

Estas secciones contienen las proposiciones siguientes:

1ª Dios, desde la eternidad tiene un plan inmutable con respecto a su creación.

2ª Este plan comprende y determina todas las cosas y todos los hechos de cualquier género que sean.

3ª Este propósito que todo lo abarca, no es condicional ni en su totalidad ni en alguno de sus elementos constitutivos. De ninguna manera descansa en la previsión de hechos no abarcados en él o determinados por su objeto. Es un propósito absolutamente soberano, que depende sólo del "sabio y santo consejo de su voluntad".

4ª Este propósito será eficaz con toda certeza sobre todos los objetos comprendidos dentro de él.

5ª En todas las cosas está de acuerdo con la sabia, misericordiosa y santa naturaleza de Dios.

6ª Bajo cualquier punto de vista que se le considere, está de acuerdo con la naturaleza y modo de obrar de las diversas criaturas comprendidas bajo de él.

1ª Dios desde la eternidad tiene un plan inmutable con respecto a sus criaturas.

Como Creador infinitamente sabio y como regulador providencial. Dios debe tener un propósito definido tocante al ser y destino de todas las cosas que ha creado, comprendiendo todo en un sistema enteramente perfecto, tanto el fin principal como los fines y medios subordinados. Así como Dios es inmutable, de la misma manera su plan debe haber existido en todos sus elementos, perfecto e inmutable desde la eternidad. Si él es una Persona poderosa y soberana, infinita, eterna y absolutamente sabía, su propósito debe participar de los atributos esenciales de su ser. Si la sabiduría de Dios es absolutamente perfecta y su plan eterno, si su objeto final hasta hoy revelado, sólo es el de su propia gloria, y si al ver toda la obra de la creación se nota que forma un sistema, se sigue entonces que este plan también debe ser uno solo—un propósito que lo comprende todo y alcanza a todos los medios y condiciones tanto como a los fines escogidos.

2ª El plan de Dios comprende y determina todas las cosas y hechos de cualquier género que sean.

[1]—Esto se deduce claramente del hecho de que todas las obras de creación y providencia de Dios constituyen un sistema. Nada permanece aislado en el mundo físico o moral, ni en el cielo ni en la tierra. Todas las revelaciones sobrenaturales de Dios, y cada avance de la ciencia humana, tienden a hacer esta verdad más clara y luminosa. La intención original que determina un hecho, determina también es da uno de los otros hechos relacionados con él como causa, condición o consecuencia, ya sea directa o indirecta, próxima o remotamente. Por eso es que el plan que determina los fines generales debe determinar también aun los más pequeños elementos comprendidos en los fines de que son partes.

Las acciones libres de los agentes libres constituyen también un elemento efectivo y de la mayor importancia en el sistema de cosas. Si el plan de Dios no determinara los hechos de esta clase, nada pudiera ser cierto, el gobierno del mundo sería contingente, pues que dependería de sucesos inciertos, y así serían los propósitos mudables y falibles.

(2)—Las Escrituras declaran terminantemente esta verdad.—(a) —Acerca de todo el sistema en general. "Él hace todas las cosas según el consejo de su voluntad." Efes. 1:11.—(b)—De los eventos for-

tuitos. Prov. 16:33; Mat. 10:29-30.— (c)— De las acciones libres de los hombres. "Como los repartimientos de las aguas, así está el corazón del rey en la mano de Jehová; a todo lo que quiere le inclina. Prov. 21:1. "Porque somos hechura suya, criados en Cristo Jesús para buenas obras, las cuales Dios preparó para que anduviésemos en ellas." Efes. 2:10. "Porque Dios es el que en vosotros obra así el querer como el hacer por su buena voluntad." Fil. 2:13.—(d)—Las acciones pecaminosas de los hombres. "A éste, entregado por determinado consejo / providencia de Dios, vosotros prendisteis y matasteis crucificándole por mano de los inicuos." Act. 2:23. "Porque verdaderamente se juntaron en esta ciudad contra tu santo Hijo Jesús, al cual ungieste, Herodes y Poncio Pilato, con los gentiles y los pueblos de Israel, para hacer! lo que tu mano y tu consejo habían antes determinado que había de ser hecho." Act. 4:27-28; comp. Gén. 37:28 con Gén. 45:7-8, Isa. 10:5.

Sin embargo, debe recordarse que el propósito de Dios con respecto a los actos pecaminosos de los hombres y ángeles malvados, no es en manera alguna causa del mal ni tampoco lo aprueba, sino sólo permite a los malvados hacerlos, y entonces los gobierna para cumplir sus fines sabios y santos. El mismo decreto infinitamente perfecto y consecuente en sí mismo, ordena la ley moral que prohíbe y castiga todo pecado, permitiendo no obstante su comisión, pero determinando y limitando el camino preciso que deben seguir, y el fin exacto a que deben dirigirse, gobernando sus consecuencias a favor del bien. "Vosotros pensasteis mal sobre mí, mas Dios lo encaminó a bien, para hacer lo que vemos hoy, para mantener en vida a mucho pueblo." Gén. 50:20.

3ª Este propósito que todo lo abarca, no es condicional, ni en su totalidad ni en alguno de sus elementos constitutivos. De ninguna manera descansa en la previsión de hechos no abarcados por él ni determinados en su objeto. Es un propósito absolutamente soberano que sólo depende del "sabio y santo consejo de su propia voluntad."

Debe distinguirse entre un suceso subordinado a otros y el decreto de Dios que dispone la subordinación de aquel. Los Calvinistas, como los demás hombres lo hacen, creen que todos los eventos en el sistema de cosas dependen de sus causas y de ciertas condiciones. Esto es, si un hombre no siembra, no segará; si él siembra y concurren influencias climatológicas favorables, levantará cosecha. Si un hombre cree, será salvo; más si no cree, se perderá. El decreto comprensivo de Dios abarca y determina las causas y las condiciones, así como los eventos que dependen de ellas. El decreto no altera sino determina

la naturaleza de los sucesos y sus relaciones mutuas. Hace las acciones libres, libres en relación a sus agentes; y los hechos eventuales, contingentes en relación a sus condiciones: y al mismo tiempo hace ciertos en lo futuro el sistema entero de los hechos y cada uno de sus elementos. Decreto absoluto es aquel que determina muchos hechos condicionales determinando sus condiciones, sin que él mismo dependa de condición alguna. Decreto condicional es el que determina que cierto hecho sucederá a condición de que algún otro evento no decretado se verifique, dependiendo del evento no decretado, tanto el hecho decretado como el decreto mismo.

La confesión enseña en esta parte, que el decreto de Dios es incondicional.

Todos los que creen en un gobierno divino, creen con los Calvinistas que el decreto de Dios relativo a hechos producidos por causas necesarias, es incondicional. Los únicos debates se relacionan con el decreto en lo que toca a las acciones libres de los hombres y de los ángeles. Los Socinianos y Racionalistas sostienen que Dios no prevee con certeza las acciones libres, porque éstas por su misma naturaleza son inciertas hasta el momento de verificarse. Los Arminianos admiten que los prevee, pero niegan que los determine. Los Calvinistas afirman que los prevee como ciertos en lo futuro, porque ha determinado que sucedan.

Puede probarse la verdad de la opinión Calvinista,— [1]—por el hecho de que como se ha dicho arriba, el decreto de Dios lo determina todo. Si cada evento que ocurre es preordenado, es evidente que no hay nada indeterminado a lo que el decreto se subordinara.

[2]—Porque el decreto de Dios es soberano. Esto es evidente,— [a]—porque Dios es el Creador eterno y absoluto de todas las cosas. Todas las criaturas existen, son lo que son, poseen las propiedades que les son peculiares, y obran bajo las condiciones que lo hacen, en virtud del plan de Dios.— [b]—Esto se afirma directamente por la Escritura. Dan. 4:35; Isa. 40:13; Rom. 9:15-18; Efes. 1:5.

[3]—El decreto de Dios incluye y determina tanto los medios y condiciones como los hechos mismos: "Según nos escogió en él antes de la fundación del mundo, *para que fuésemos sanios*" [Efe. 1:4.] "Por gracia sois salvos, *por la fe*; y esto no de vosotros, pues es *don de Dios*" [Efe. 2:8.] "Dios os haya escogido desde el principio para salud, por la santificación del Espíritu, y la fe de la verdad." [2 Tes. 2:13.] En el caso del naufragio de Pablo, Dios prometió a éste que **absolutamente ni una vida perecería**. [Act. 27:24.] No obstante, Pablo

dijo [ver. 31.] "Si estos no quedan en la nave, vosotros no podréis ser salvos."

[4]—Las Escrituras declaran que un acto de fe personal es la condición para *que* sea salvo un individuo, y al mismo tiempo dicen que el decreto de Dios sobre la salvación individual descansa solamente sobre "el consejo de su propia voluntad," "su buena voluntad." "Porque no siendo aún nacidos los hijos, ni habiendo hecho bien ni mal. para que el propósito de Dios conforme a la elección, no por las obras, sino por el que llama permaneciese, etc." [Rom. 9:11.] "Siendo predestinados conforme al propósito de aquel que hace todas las cosas según el consejo de su voluntad." [Efes. 1:11; 1:5; Mat. 11:2526.]

4° El propósito de Dios será eficaz con toda certeza sobre todos los objetos comprendidos dentro de él.

El decreto de Dios es el propósito que él ejecuta en sus obras de creación y de providencia. Cuando se dice que **el decreto de Dios será eficaz** con toda certeza, no se quiere significar que él sea la causa próxima de los eventos, sino que él lleva bajo la economía subsecuente de creación y providencia la absoluta certeza de los hechos abarcados por él mismo. Esto es evidente—(1)—por la naturaleza de Dios, que es una persona sabia, poderosa, soberana y absoluta.

[2]—Del hecho de que todos los decretos relativos a los eventos, sin excepción alguna, son soberanos e incondicionales.

[3]—Las Escrituras hablando de tales hechos, declaran, que es *necesario* suceda como *está determinado*. [Mat. 16:21; Luc. 24:44; 22:22.]

5ª El propósito divino está en todas las cosas de acuerdo con la sabia, santa y misericordiosa naturaleza de Dios.

Esto es una verdad evidente por sí misma, si se considera la naturaleza de Dios como la de un ser absolutamente perfecto, eterno e inmutable. Sus decretos deben ser también absolutamente perfectos en sabiduría y justicia.

El problema de la permisión del pecado es insoluble, porque es inexplicable. El hecho es cierto; la razón de ello está más allá de lo *que* podemos descubrir. Siendo Dios absolutamente sabio y poderoso, pudo evitarlo. Mas es evidente que está de acuerdo con su justicia absoluta permitirlo y gobernarlo. Los Arminianos admiten que Dios previó que el pecado y la miseria se introducirían en la creación, dadas las condiciones bajo las cuales la establecía. Mas ellos, como los Calvinistas, tampoco pueden explicar por qué Dios, no obstante aquel conocimiento cierto, no cambió las condiciones.

Nosotros tenemos como cierto—[1]—que Dios no es la causa del pecado, porque—[a]—él es absolutamente santo;—[b]—porque el pecado es en su esencia "*anomía*" [violación de la voluntad de Dios]—[c]—porque el hombre como agente libre es responsable de sus propias acciones—. [2]—Que Dios ha permitido el pecado con el propósito de gobernarlo, para la más alta gloria divina y la excelencia moral de la creación.

6^a El propósito de Dios está, bajo cualquier aspecto, de acuerdo con la naturaleza y modo de obrar de las diversas criaturas comprendidas por él.

Esto es cierto,—[1]—porque el propósito comprensivo, concordante y eterno de Dios, determina al mismo tiempo tanto la naturaleza de los agentes, como su modo propio de obrar y las acciones de ellos que pudieran llamarse eventuales. Como el propósito de Dios no puede ser inconsecuente consigo mismo, el elemento que determina la naturaleza de los agentes no puede estar en contradicción con el que determina alguna acción particular del agente.

(2)—Porque los decretos no son causas próximas de los hechos sino sólo hacen el evento cierto en lo futuro. Hace que los agentes libres, sean libres, y que las acciones libres, también sean del mismo género; es decir, que el agente libre existirá y que libremente ejecutará las acciones libres bajo ciertas condiciones.

Ahora bien, hacer cierto en lo futuro una acción libre, es claro que no es incompatible con la perfecta libertad del agente al hacer tal acto, porque—(1)—todos admiten que Dios ciertamente prevee las acciones libres de los agentes, y si es así, no dejarán de ser ciertas en lo futuro, por más que sean libres.—(2)—Las acciones de Dios son santas ciertamente, pero libres; y lo mismo puede decirse como verdad de todos los espíritus glorificados que están en el cielo.—[3]—Las acciones del Diablo y de los ángeles y hombres finalmente reprobados, serán siempre verdaderamente malas aunque hechas por seres libres y responsables.

SECCIONES III, IV y V

III. Por el decreto de Dios y para la manifestación de su propia gloria, algunos hombres y ángeles (1 Tim. 5: 21; Mat. 25: 41) son predestinados a vida eterna, y otros preordenados a muerte eterna. (Rom. 9: 22-23; Efe. 1: 5-6. Prov. 16: 4.)

IV. Estos hombres y ángeles así predestinados y preordenados, están designados particular e inalterablemente, y su número es tan cierto y definido que ni se puede aumentar ni disminuir, (II Tim. 2: 19; Juan 13: 18.)

V. A aquellos que Dios ha predestinado para vida desde antes que fuesen puestos los fundamentos del mundo, conforme a su eterno e inmutable propósito y al consejo y beneplácito secreto de su propia voluntad, los ha escogido en Cristo para la gloria eterna; (Efe. 1: 4, 9, 11. Rom. 8: 30. II Tim. 1: 9. I Tes. 5: 9.) mas esto por su libre gracia y puro amor, sin la previsión de la fe o buenas obras, de la perseverancia en ellas o de cualquiera otra cosa en la criatura como condición o causa que le mueva a ello; (Rom. 6: 11, 13, 16 Efe. 1: 4-9) y lo ha hecho todo para alabanza de su gracia gloriosa. (Efe. 1: 6-12.)

Habiendo afirmado las secciones anteriores que el decreto incondicional, inmutable, soberano y eterno de Dios, determina todos los eventos que suceden, de cualquier clase que sean, las secciones que tenemos delante proceden a enseñar por vía de especificación las proposiciones siguientes:

1^a Que el decreto de Dios determina que de la masa caída de la humanidad, ciertos individuos alcanzarán la salvación, y el resto será justamente condenado a causa de sus pecados.

2^a Que esta determinación es inmutable.

3^a Que la causa de dicha determinación no es la previsión de la fe, de las buenas obras o de la perseverancia; sino que en cada caso se funda en la gracia soberana y el amor personal según el consejo secreto de su propia voluntad.

4^a Que el último fin o causa de esta elección es el de manifestar su propia gloria y la alabanza de su gracia gloriosa.

1^a El decreto de Dios determina que de la masa caída de la humanidad, ciertos individuos alcanzarán la salvación y el resto será justamente condenado a causa de sus pecados.

Los Socianianos dicen que las acciones libres de los hombres, siendo por su misma naturaleza inciertas, no pueden preverse como verdaderas en lo futuro. Si Dios no prevee quiénes tendrán fe y arrepentimiento, su elección no alcanza más que su propósito general de salvar a los creyentes como a una clase.

Los Arminianos dicen que Dios previó desde la eternidad quienes tendrían fe y arrepentimiento, y por tal razón los elige individualmente para la vida eterna, a condición de su fe y arrepentimiento previstos como ciertos.

Los Calvinistas sostienen que Dios ha elegido un cierto número de individuos para la vida eterna, eligiendo también todos los medios y condiciones para ello, y sólo sobre la base de su beneplácito soberano. Los escoge para que tengan fe y arrepentimiento, y no porque ya tengan tales cosas. Considerando los hechos siguientes, podemos decir que es cierto que Dios ha escogido individuos para la vida eterna.—[1]—

Se habla en la Escritura de los sujetos de la elección como de individuos. "Y creyeron todos los que estaban ordenados para vida eterna." Act. 13:48; 2 Tes. 3:13; Efes. 1:4.—[2]—Se dice que el nombre de los elegidos está "escrito en los cielos" y están en el "libro de la vida." Fil. 4:3, Heb. 12:23.—[3]—Las bendiciones para las cuales los hombres son elegidos, pertenecen a individuos y no a comunidades, y a éstos se les representa como elegidos para poseer tales cualidades y no porque las posean o pertenezcan a alguna clase especial. Son elegidos "para la salvación," "para la adopción de hijos," "para ser santos y sin mancha delante de él en amor."

2^a Esta elección es inmutable. Esto es evidente por sí mismo.

3^a Esta elección no se funda en la fe o arrepentimiento previstos, sino en la gracia soberana y en el amor personal, según el consejo secreto de su voluntad.

[1]—Se declara expresamente que no se funda en las obras; la fe y el arrepentimiento previstos son obras. Rom. 11:4-7; II Tim. 1:9.

[2]—Se dice claramente que la fe y el arrepentimiento son fruto» de la elección, así es que no pueden ser las condiciones de ella. Se declara que son dones de Dios, y por consiguiente no pueden ser condiciones en las que se funde el propósito de aquél. Efe. 2:10, 1:4; 1 Ped. 1:2; Efe. 2:8; Act. 5:31; 1 Cor. 4:7. "Todo lo que el Padre me da vendrá a mí. . . y esta es la voluntad del que me envió, es a saber, del Padre; que todo lo que me diere no pierda de ello." Juan 6:37-39. "Vosotros no creéis, porque no sois de mis ovejas." Juan 10:26. "Creyeron todos cuantos estaban ordenados para vida eterna." Act. 13:48.

[3]—Las Escrituras representan a los hombres como "muertos en pecado y transgresiones;" a la fe y al arrepentimiento como acciones de las almas regeneradas, y a la regeneración como la obra de Dios—un "nuevo nacimiento," una "nueva creación," "vida de los muertos" La fe y el arrepentimiento son el resultado y no la condición del propósito de Dios.

[4]—Las Escrituras terminantemente dicen que la elección se basa en "el beneplácito" de la voluntad de Dios. "Habiéndonos predestinado para ser adoptados hijos por Jesucristo a sí mismo, según el puro afecto de su voluntad, para alabanza de la gloria de su gracia. . . En él digo, en quien asimismo tuvimos suerte, habiendo sido predestinados conforme al propósito del que hace todas las cosas según el consejo de su voluntad." Efe. 1:5, 11; Mat. 11:25,26; Juan 15:15-19.

[5]—Dios se da a sí mismo el derecho de soberanía y de la elección incondicional como una de sus prerrogativas. "¿No tiene potes-

tad el alfarero para hacer de la misma masa un vaso para honra y otro para deshonra?" Rom. 9:21. Si de la misma masa, claro está que la diferencia no es por la clase de arcilla. "Por tanto no es del que quiere, ni del que corre, sino de Dios que tiene misericordia." Rom. 9:16.

4ª El último fin o causa de la elección es la alabanza de la gracia gloriosa de Dios.

Esto se asegura terminantemente en Efe. 1:15. En el Capítulo que trata de la Creación se verá que el fin que Dios se propuso en todas sus obras, como un todo, es la manifestación de su propia gloria. Si es la razón final del todo, debe serlo también la del destino especial de cada una de sus partes.

SECCIÓN VI

VI Así como Dios ha designado a los elegidos para la gloria, de la misma manera, por el propósito libre y eterno de su voluntad, ha preordenado también los medios para ello. Efe. 1: 4; 2: 10. II Tes. 2: 13. Por tanto, los que son elegidos, habiendo caído en Adam, son redimidos por Cristo, I Tes. 5: 9, 10. Tit. 2: 14, y en debido tiempo eficazmente llamados a la fe en Cristo por el Espíritu Santo; son justificados, adoptados, santificados, Rom. 8: 30. Efe. 1: 5. II Tes. 2: 13, y guardados por su poder, por medio de la fe, para salvación. I Ped. 1: 5. Nadie más será redimido por Cristo, eficazmente llamado, justificado, adoptado, santificado y salvado, sino solamente los elegidos. Juan 17: 9. Rom 8: 28. Juan 6: 64, 65. 8: 47 y 10: 26.

Esta sección afirma:

1ª Que aun cuando el decreto de Dios tiene un intento eterno y comprensivo, los varios elementos que lo componen necesariamente sostienen la relación de los medios con los fines. Al determinar los fines intenta cumplirlos, y el mismo Dios determina los medios para llevarlos a cabo. El propósito de Dios con respecto al fin, necesariamente, por un orden lógico, tiene precedencia y determina y da dirección a su propósito en lo que toca a los medios.

2ª Que en materia de la salvación de los hombres, el fin que Dios se propuso fue la salvación de ciertos individuos a quienes se llama "elegidos," y que los medios señalados para alcanzar este fin son la redención por Cristo, el llamamiento eficaz, la justificación, adopción, santificación y la perseverancia en la gracia hasta la muerte.

3ª Que como los medios tienen por objeto efectuar el fin, no se ejercerán en el caso de los que no hayan sido adoptados para aquel objeto. Nadie será electo que también no sea redimido por Cristo, llamado, justificado, adoptado y santificado.

1* Que el propósito de Dios sostiene la relación de los medios con los fines, es evidente—[1]Del hecho de que sus propósitos son el producto de su inteligencia infinita, el oficio de la cual es coordinar un gran sistema de medios para el cumplimiento de un gran designio.—(2)—Dios cumple sus propósitos en las obras de creación y providencia, y en la economía de ambos, él usa habitualmente sistemas de medios que conducen a predeterminados fines.—(3)—Todos los eventos decretados, en efecto, se verificarán bajo la relación de medios subordinados a los fines. Estos medios, entonces, han sido abarcados en el mismo orden por el decreto divino.—(4)—Dios nos dice explícitamente que él determina una cosa para cumplir otra. Él predestina a los hombres para la salud, por medio de la santificación del Espíritu y fe de la verdad, para alabanza de su gracia gloriosa. 2 Tes. 2:13; Efe. 1:6.

2ª Que al dar Dios a Cristo para que hiciese expiación por el pecado, y al Espíritu Santo para regenerar y santificar, la intención divina fue concederlos como medios para cumplir su propósito de asegurar la salvación de los elegidos. Esto ha sido negado por algunos teólogos, pero afirmado explícitamente, tanto de un modo positivo como negativo en esta parte de la Confesión. En el tiempo en que se escribió ésta, la frase "redimir" se usaba en el mismo sentido que hoy se usa la de "hacer expiación por." La Confesión afirma primero positivamente, que Cristo estaba señalado desde la eternidad para hacer la expiación y como un medio para ejecutar el propósito divino de salvar a los elegidos; y en segundo lugar, negativamente, que él no ha hecho expiación **por** otros.

La clase de teólogos que no admiten lo que dice la Confesión sobre este punto, miran el propósito de Dios de salvar a los hombres y dar a Cristo para que fuese un Salvador, como efectuado del modo siguiente: Dios por su piedad infinita y por su benevolencia universal, determinó dar a su Hijo a la muerte para redimir de la maldición de la ley a toda la humanidad arruinada por la caída; pero previendo que dejados a sí mismos todos los hombres, ciertamente habrían de rechazar a Cristo, y esto sería causa de su perdición, Dios, para aplicar y llevar adelante su plan de salvarlos, y movido por un amor especial a ciertas personas, las eligió de entre la masa de la humanidad para que recibiesen el llamamiento eficaz y especial del Espíritu Santo, y para que de este modo fuesen salvos. La doctrina enseñada en la Confesión y adoptada por el gran cuerpo de las Iglesias Reformadas, es que Dios, movido por un amor especial y personal, eligió a cierto número de hombres de entre toda la raza caída para darles salva-

ción; y con este propósito determinó enviar a Cristo para que muriese por ellos, y al Espíritu Santo para que los renovase y los santificara.

Que el punto de vista de la Confesión es el verdadero, se prueba —(1)—Por el modo de plantear el caso. Al dar Dios a Cristo para que muriese por los elegidos, es un medio muy adecuado para cumplir el decreto de salvación. Por otra parte, un decreto que concediera las influencias eficaces del Espíritu Santo sólo a los elegidos, es sin duda alguna un medio enteramente inadecuado para cumplir un propósito de redimir a todos los hombres por el sacrificio de Cristo. Un propósito de salvar a todos y un propósito de salvar sólo a unos es imposible que existan al mismo tiempo en la mente divina.

(2)—Todos los propósitos de Dios, inmutables, consecuentes y eficaces con certeza, deben corresponder perfectamente con los eventos como estos se verifican en el tiempo. Él predestinó para la salvación sólo a los que habían de ser salvos de hecho, y por esta razón quiso que Cristo redimiese sólo a los que debían salvarse. El propósito de Dios al dar a Cristo, *no* puede en manera alguna frustrarse.

(3)—Cristo dijo claramente: "Yo doy mi vida por mis ovejas." Juan 10:15.

3ª Nadie, sino los electos serán redimidos por Cristo, llamados, justificados, adoptados y santificados.

Esto sólo es la forma negativa de la misma verdad y hace más explícita y enfática la afirmación positiva.

La doctrina que trata del objeto de Dios en el sacrificio de Cristo la veremos en el Capítulo VIII. sección VIII de la Confesión, y entonces será discutida y sentada más propiamente en aquel lugar.

SECCIÓN VII

VII. Respecto a los demás hombres del género humano, le ha placido a Dios, según el consejo inescrutable de su propia voluntad, por el cual otorga su misericordia o deja de hacerlo según quiere, para la gloria de su poder soberano sobre todas las criaturas, quiso pasarles por alto y ordenarles a deshonra y a ira a causa de sus pecados, para alabanza de la justicia gloriosa de Dios. Mat. 11:25, 26. Rom. 9:17, 18, 21, 22. I Tim. 2:20. Judas 4. I. Ped 2:8.

Esta sección contiene las proposiciones que siguen:

1* Que así como Dios soberanamente ha destinado un número de personas, llamadas elegidas, por la gracia para la salvación, del mismo modo ha decretado en su soberanía, retirar su gracia del resto, y que esta privación de su gracia se funda en el inescrutable con-

sejo de su propia voluntad y es para la gloria de su poder soberano.

2ª Que por consiguiente, Dios ha determinado tratar a todos los que quedan en pecado, con estricta justicia conforme a sus propios méritos, para alabanza de su justicia que demanda el castigo de todo pecado por el que no se haya hecho expiación.

Este decreto de reprobación, como se le llama generalmente, es el aspecto que ofrece el propósito de Dios en su relación a la parte de la familia humana que será finalmente condenada por sus pecados.

Está formado de dos elementos:—(1)—Negativo, puesto que envuelve la determinación de no atender a algunos a quienes se les niega la elección.—(2)—Positivo, porque envuelve la determinación de tratarlos conforme a los principios de la más estricta justicia precisamente como lo merecen. En su aspecto negativo la reprobación es simplemente la no elección, y es en lo absoluto soberana, fundada sólo en el beneplácito de Dios que deja de elegir a unos por que así lo quiere y no porque sean menos dignos. Positivamente, la reprobación no es soberana sino judicial, porque Dios ha determinado tratar a los reprobados precisamente conforme a sus méritos y a la vista de su absoluta justicia. Nuestro tipo doctrinal expresa con mucho cuidado esta distinción. En la parte que estamos considerando, dice que Dios ha ordenado a los no elegidos "para la deshonra y para la ira *por sus pecados* y para alabanza de su gloriosa *justicia*" Esto mismo se repite casi en el mismo lenguaje, en la pregunta décimatercera del Catecismo Mayor.

Esta doctrina, lejos de ser incompatible con los principios de la justicia absoluta, se sigue necesariamente de la aplicación de ellos al caso que venimos tratando.—(1)—Todos los hombres de un modo semejante "son por naturaleza hijos de ira" y estaban sujetos justamente a la pena de la ley antes de que Dios diera a Cristo para ser un Salvador. Por estar ellos en este estado fue absolutamente indispensable la satisfacción vicaria de la justicia divina para que algunos pudiesen salvarse, pues de otra manera "Cristo habría muerto en vano." Por esta razón es que para que algunos se salven, la justicia exige que reconozcan su salvación no como un derecho, sino como una dádiva soberana de Dios. Nadie tiene un derecho natural a la salvación. La salvación de uno no le da derecho a otro a pretender lo mismo.—(2)—Se declara que la salvación en su esencia es de gracia, y si por gracia, la elección de los sujetos debe ser un derecho inalienable de la discre-

ción divina. Lam. 3:22; Rom. 4:4; 11:6; Efe. 1:6-7; Juan 3:16; 1 Juan 3:16; 4:10.

Que la doctrina explicada arriba es verdadera, se ve—(1)—porque se implica necesariamente en la doctrina bíblica de la elección enseñada en la parte anterior.—(2)—Expresamente se indica en la Escritura: "Del que quiere tiene misericordia, y al que quiere endurece" Rom. 9:18; 1 Ped. 2:8; Rev. 13:8; Judas 4.

(3)—Dios reclama tal derecho para sí, como una prerrogativa justa. "Me dirás pues: ¿por qué, pues, se enoja? porque ¿quién resistirá a su voluntad? Mas antes, oh hombre ¿quién eres tú, para que alterques con Dios? Dirá el vaso de barro al que le labró: ¿por qué me has hecho tal? ¿O no tiene potestad el alfarero para hacer de la misma masa un vaso para honra y otro para vergüenza? ¿Y qué, si Dios, queriendo mostrar su ira y hacer notoria su potencia, soportó con mucha mansedumbre los vasos de ira, preparados para muerte: y para hacer notorias las riquezas de su gloria, para con los vasos de misericordia que él ha preparado para gloria?" Rom. 9:19-23.

SECCIÓN VIII

VIII. La doctrina de este alto misterio de la predestinación debe tratarse con especial prudencia y cuidado, (Rom. 9:20 y 11:13. Deut. 29:29), para que los hombres, persuadidos de su vocación eficaz, se aseguren de su elección eterna, (II Ped. 1:10), y atendiendo a la voluntad revelada en la palabra de Dios cedan la obediencia a ella. De esta manera la doctrina dicha proporcionará motivos de alabanza, reverencia y admiración a Dios; (Efes. 1-16. Rom. 11:33), y también de humildad, diligencia y abundante consuelo a todos los que sinceramente obedecen al evangelio. Rom. 11:5 6, 20. y 8:33; Luc. 10:20.

Esta parte enseña que la doctrina de la predestinación es un alto misterio que debe tratarse con suma prudencia y cuidado especial. Esta necesidad se desprende del hecho de que frecuentemente se ha abusado de ella, y de que su uso propio es en alto grado de la mayor importancia.

El principio de la soberanía divina al distribuir la gracia, ciertamente que se enseña en la Escritura sin dificultad de comprensión, y es de un uso práctico para convencer a los hombres de lo grande e independiente que es Dios, de la eficacia cierta de su gracia, de la seguridad de sus promesas y del pecado y absoluta dependencia del hombre. Pero la filosofía de la relación del propósito soberano con el libre albedrío de las criaturas y la permisión del mal moral, ni se revela en las Escrituras ni puede descubrirse por la razón humana, y no debemos tratarla precipitadamente. Esta doctrina, sin embargo, debe

tener un lugar en el sistema que incluye las enseñanzas no menos verdaderas de la libertad del hombre y de lo libre de las ofertas del Evangelio hechas a todos.

Mientras que el principio de la elección soberana que manifiesta la gracia se enseña con toda claridad en la Escritura, la elección o no elección de personas determinadas no se revela en ella. Los preceptos y no el decreto de Dios son la regla del deber humano. Dios primero elige y luego envía su gracia, y ésta depende sólo de él. En el hombre el deber y la gracia son primero, y la inferencia de la elección personal es la consecuencia de la gracia. Dios manda arrepentirse y creer dirigiéndose a todos los hombres indeterminadamente, y la obligación es para todos ellos. Lo que importa al investigador es el hecho de que la gracia le es ofrecida y se le asegura a condición de que la acepte, y que su deber es recibirla y hacer uso de ella. Después de esto, es el deber de los creyentes asegurar el hecho de su elección y llamamiento eterno, añadiendo a la fe virtud, a la virtud conocimiento, etc. porque haciendo estas cosas nunca caerán. II Ped. 1:5-10.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la *primera* proposición de la Sección I?
2. ¿Cuál es la *segunda* proposición?
3. ¿Cuál es la *tercera*?
4. ¿Cuál la *cuarta*?
5. ¿La *quinta*?
6. ¿La *sexta*?
7. ¿Cómo podemos mostrar que Dios tiene en sus obras un plan definido desde la eternidad?
8. ¿Cuáles son las cualidades generales de este plan?
9. ¿Qué queremos significar cuando decimos que el decreto de Dios es su propósito?
10. Muéstrase por la relación que tienen las cosas unas con otras, que los propósitos de Dios comprenden y determinan todos los hechos.
11. Pruébese esto por la Escritura.
12. ¿Cuál es la relación entre los propósitos de Dios y los actos pecaminosos de los hombres?
13. ¿Cuál es la diferencia entre un hecho sujeto a condiciones y el decreto de Dios referente a tales condiciones?
14. ¿Qué es un decreto condicional o incondicional?
15. ¿En qué clase de eventos dicen algunos que los decretos de Dios son condicionales?
16. Pruébese que ninguno de los decretos de Dios es condicional.
17. ¿Qué queremos significar cuando decimos que los decretos de Dios serán eficaces con toda certeza?

18 Pruébese que lo son.

19. Pruébese que todos los propósitos de Dios están de acuerdo con las perfecciones de él.

20. Pruébese que Dios no es autor del pecado.

21. Pruébese que los decretos de Dios no son inconsecuentes con la libertad de los agentes libres.

22. Enséñese que la certeza de un acto libre no es incompatible con la libertad del agente.

23. ¿Cuáles la primera proposición enseñada en las Secciones II, III, IV y V?

24. ¿Cuál es la *segunda*?

25. ¿Cuál es la *tercera*?

26. ¿La *cuarta*?

27. Siéntense respectivamente las doctrinas de los Socinianos, Arminianos y Calvinistas respecto a la elección de individuos para la vida eterna.

28. Pruébese con la Escritura que Dios no ha escogido clases sino individuos para la salvación.

29. Muéstrese con la Escritura que la elección no se funda en la fe y arrepentimiento previstos.

30. Enséñese que la base es el beneplácito de Dios.

31. ¿Cuál es el fin último de Dios en la elección?

32. ¿Cuál es la *primera* proposición en la Sección VI?

33. ¿Cuál es la *segunda*?

34. ¿Cuál es la *tercera*?

35. ¿Cómo probaremos que Dios propone una cosa para hacer otra?

36. ¿Qué relación tiene el propósito de Dios al enviar a Cristo, con el de salvar a los escogidos?

37. Siéntense los dos modos de ver que se han empleado en este particular.

38. ¿Cómo se plantea el asunto (1) negativamente y (2) positivamente?

39. Pruébese que la manera como se sientan los propósitos de Dios en esta sección es la verdadera.

40. ¿Cuál es la *primera* proposición de la Sección VII?

41. ¿Cuál es la *segunda*?

42. Siéntese el elemento negativo envuelto en la reprobación de los malvados por Dios.

43. Siéntese el elemento positivo.

44. Enséñese que la Confesión y el Catecismo marcan cuidadosamente esta distinción.

45. Enséñese que la doctrina es eminentemente justa.

46. Muéstrese que es verdadera.

47. ¿Qué se enseña en la Sección VIII?

48. ¿Por qué debe tratarse esta doctrina cuidadosamente?

49. ¿Cuál es el uso práctico de ella?

50. ¿Cuál es la regla del deber para el hombre?

51. ¿Qué es lo que interesa en gran manera al investigador?

52. ¿Cómo puede adquirirse la seguridad de la elección personal?

CAPÍTULO IV

LA CREACIÓN

SECCIÓN I

I. Plugo a Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, (Heb. 1: 2. Juan 1: 2, 3. Job 26: 13. y 33: 4.) para la manifestación de la gloria de su poder, sabiduría y bondad eternas, (Rom. 1: 20; Sal. 104: 24) crear o hacer de la nada, en el principio, el mundo y todas las cosas que en él están, ya sean visibles o invisibles, en el espacio de seis días y todas muy buenas. (Gen. I. Léase en la Biblia Col. 1: 16.)

Compárense con esta parte las preguntas 15 y 16 del Catecismo Mayor.

Esta Sección enseña:

^{1a} Que ni el mundo (el universo visible) ni alguna de las cosas que hay en él, ya sea en sustancia o en forma existen por sí mismos ni son eternos.

^{2a} Que Dios que es el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, creó los elementos sacándolos de la nada y dándoles la forma que hoy representan; y, que el proceso particular de esta obra del que se nos da una relación en el Génesis, fue hecho en seis días.

^{3a} Que cuando Dios acabó de hacer todas las cosas, eran buenas cada una según su género.

^{4a} Que el objeto de Dios en la creación fue el de manifestar su propia gloria.

Debemos distinguir entre la sustancia de las cosas y la forma que presentan. Según nuestra experiencia, las sustancias elementales que constituyen las cosas, v. gr.: el oxígeno, el hidrógeno y sus semejantes no sufren cambios, mientras que las formas orgánicas o inorgánicas en que dichos elementos se combinan, están constantemente cambiando. Que los espíritus personales y las varias formas en que los elementos materiales del universo se presentan no son eternos, *vi* existen por sí mismos, es evidente en sí, lo mismo que lo universal, constante

y rápido de los cambios de la materia, se hace más claro y verdadero a cada avance de la ciencia. La doctrina de que las sustancias elementarías de las cosas fueron creadas de la nada, no la aceptaron los filósofos gentiles, sino que es un principio fundamental del teísmo cristiano. La doctrina se comprueba por las consideraciones siguientes:

(1)—La Escritura dice que hubo un tiempo en que el mundo no existía. Cristo habla de la gloria que tuvo "antes de que el mundo fuese." Juan 17:5-24. "Antes que formases la tierra y el mundo, desde el siglo y hasta el siglo, tú eres Dios." Sal. 90:2.

(2)—La palabra Hebrea traducida "crear" y que usa Moisés para expresar el hecho de que Dios creó el mundo, es la mejor que ofrece el lenguaje humano anterior a la revelación, para dar la idea de un acto creador absoluto. Tal palabra se usa al principiar la relación del génesis de los cielos y la tierra. En el principio—el principio absoluto--creó Dios todas las cosas (cielos y tierra)—.Después de un acto de creación existió el caos, el Espíritu de Dios se movía sobre aquellos elementos para darles vida, y en seguida Dios hizo existir un mundo va ordenado. El acto de crear fue antes que el caos, y éste antes de que las cosas asumieran su forma actual. Según esto, vemos que las sustancias de las cosas tuvieron un principio así como lo tuvieron las cosas que hoy vemos.

(3)—Las Escrituras siempre atribuyen la existencia de las cosas sólo a la "voluntad," "palabra" o "aliento de Dios," y nunca, ni aun indirectamente implican la presencia de algún otro elemento o condición de su ser, tal como materia preexistente. "Por la fe entendemos haber sido compuestos los siglos por la palabra de Dios, siendo hecho lo que se ve lo que no se veía." Heb. 11:3; Sal. 33:6; 148:5.

(4)—Si Dios no fuera tanto el creador de la sustancia *ex nihilo* (de la nada) como de la forma de las cosas del mundo, no podría ser soberano absoluto en sus decretos o en sus obras de creación, providencia y gracia. Por otra parte, Dios se vería constantemente limitado y estorbado por las sustancias y cualidades preexistentes que debían la existencia a sí mismas, y por sus consecuencias interminables. Las Escrituras siempre representan a Dios como soberano y dueño absoluto de todas las cosas. Rom. 11:36; I Cor. 8:6; Col. 1:16; Rev. 4:11; Neh. 9-6.

(5)—Examinando las formas de los diversos cuerpos que hoy existen en el mundo. como también las leyes y propiedades elementales y esenciales de la materia, notamos desde luego ciertas correspondencias que creemos se deben a un cálculo o designio anterior. Si la traza de un designio manifestada en las formas actuales del mundo.

prueba la existencia de un formador inteligente, de la misma manera la traza de designio en la constitución elemental de la materia, prueba la existencia de un creador inteligente que sacó de la nada dichos elementos.

2ª Los teólogos distinguen entre *creatio prima* o primera creación de la sustancia elemental de las cosas *ex nihilo*, y *creatio secunda* o segunda creación, o sea el acto de combinar los elementos, darles forma y determinar los ajustes mutuos en el sistema del universo. La parte que estamos estudiando atribuye la creación al verdadero Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo, conforme a los dos modos de la distinción que acabamos de ver.

Las Escrituras atribuyen la creación—(a)—A Dios de un modo absoluto y sin distinción de persona. Gen. 1:1,26.—(b)—Al Padre. I Cor. 8:6.—(c)—Al Padre por medio del Hijo. Heb. 1:2.—(d)—Al Padre por medio del Espíritu Santo. Sal. 104:30.—(e)—Al Hijo. Juan 1:2,3.—(f)—Al Espíritu Santo. Gen. 1:2; Job. 33:4.

Esta sección, usando las palabras precisas de la Escritura, Exo. 20:11, dice que Dios hizo la obra de creación en el sentido de formar y de arreglar el universo a su orden actual "en el espacio de seis días." Cuando se escribió la Confesión, la ciencia de la geología apenas comenzaba a existir, pero hoy ha sacado a luz muchos hechos anteriormente desconocidos y que se refieren a las condiciones por las cuales atravesó este mundo, y probablemente también el universo estelar, antes de que llegaran al establecimiento del orden actual. Estos hechos, en su carácter general, son innegables, y enseñan que Dios empleó como el modo de desenvolver el universo largos períodos de tiempo. Con el objeto de armonizar las conclusiones de la ciencia con la narración que hallamos en el capítulo primero del Génesis, algunos suponen que el versículo primero se refiere a la creación de los elementos allá en el principio absoluto; y que después de un largo intervalo en el que tuvieron lugar los cambios descubiertos por la ciencia, los versos segundo y siguientes, refieren cómo Dios en seis días sucesivos reconstruyó y preparó el mundo y a sus habitantes, para la residencia del hombre. Otros suponen que los días de que se trata no son seis días naturales, sino ciclos de larga duración. Ninguna de estas dos teorías destruye todas las dificultades. Para nosotros lo cierto es:—(1)—Que la noticia en el Génesis fue dada por revelación divina y por tanto es verdadera infaliblemente.—(2)—El libro de la revelación y el de la naturaleza son de Dios y se hallará que coinciden perfectamente cuando se interpreten de una manera adecuada.—(3)—Los hechos sobre que se basa la geología se han recogido de un

modo aun muy imperfecto y han sido aun mucho más imperfectamente entendidos. Llegará un día en que una comparación y ajuste favorable de los dos libros pueda hacerse.—(4)—La narración en el Génesis, tan breve y general como es, según su designio es enteramente a propósito para infundir una fe inteligente en Jehová como Creador absoluto, que formó las cosas sin intermedio alguno y las gobierna por su providencia. No se escribió para preocupar la mente o para que ocupara el lugar de una interpretación científica de los fenómenos existentes y de todas las huellas de la historia pasada del mundo que Dios ha dejado al hombre para que las descubra. Las discrepancias aparentes de verdades bien establecidas, sólo se basan en lo imperfecto del conocimiento. Dios quiere que los hombres creen y aprendan. Ahora nos impone la necesidad de ser humildes y pacientes.

3ª Dios mismo dijo que todas las obras de sus manos eran. completamente buenas. Gen. 1:31. Esto no quiere decir que las cosas finitas y materiales posean una perfección absoluta, ni que aun siquiera tengan la más alta excelencia conforme a su naturaleza. Quiere decir.—(1)—Que las cosas son excelentes según su género respectivo— las almas humanas, buenas moralmente. según la ley moral; el mundo y todos sus habitantes organizados, excelentes, según sus varias naturalezas y relaciones.—(2)—Que cada cosa y todo el sistema de ellas eran perfectamente buenas con referencia al designio 'tanto general como especial que tuvo Dios al crearlas.

4ª En lo que toca al objeto final que Dios se propuso en la creación del universo, los teólogos han tenido dos opiniones distintas:— (1)—Que Dios se propuso por único fin el promover la felicidad de sus criaturas, o según otros, la excelencia de sus obras.—(2)—Que Dios se propuso la manifestación de su gloria.

Sin duda que esta cuestión es de la mayor importancia. Así como el fin principal de cada sistema de medios y agentes gobierna y da carácter a todo el sistema, de la misma manera nuestro modo de ver el fin principal de Dios en sus obras, dará carácter a nuestras apreciaciones a los hechos de creación, de providencia y gracia de Dios. Nuestra Confesión claramente asegura que el fin principal de Dios en sus propósitos, y en la ejecución temporal de ellos en las obras de creación y providencia, es manifestar su propia gloria. Cap. III., §§ 3, 5, 7; VI, § 1; V., § 1; VI, § 1; XXXIII, § 2; Catecismo Mayor, preguntas 12 y 18; Catecismo Menor pregunta 7. El que esta opinión es verdadera se aprueba:

(1)—Porque las Escrituras así lo aseguran terminantemente de

la creación, Col. 1:16; Prov. 16:4; y de todas las cosas creadas. Rev. 4:11; Rom. 9:36.

(2)—Aseguran también que este es el fin de los decretos eternos de Dios. Efe. 1:5, 6, 12.

(3)—Afirman lo mismo de su gobierno providencial y de sus actos al disponer de sus criaturas. Rom. 9:17, 22, 23; Efe., 3:10.

(4)—A los agentes morales se les impone el deber de adoptar el mismo objeto en sus fines personales en todas las cosas. 1 Cor. 10:31; 1 Ped. 4:11.

(5)—La manifestación de su propia gloria es intrínsecamente el fin más elevado y digno que Dios pudiera proponerse.

(6)—El cumplimiento más perfecto de este fin supremo, lleva consigo el bien de las criaturas en el mayor grado posible.

(7) Dios como soberano y como creador absoluto, no puede tener fines o motivos para obrar, que se hallen fuera de él. De no ser así, sus acciones estarían subordinadas a los fines finitos y creados que hubiera adoptado como objetos finales.

SECCIÓN II

II. Después que Dios hubo creado todas las demás criaturas, creó al hombre, varón y hembra, (Gen. 1:27.) con alma racional e inmortal, (Gen. 2:7. Luc. 23:43. Eccl. 12:7. Mat. 10:28.) dotados de conocimiento, justicia y santidad verdadera, a la imagen de Dios, (Gen. 1:26.) teniendo la ley de éste escrita en su corazón, (Rom. 2:14,15.) y dotados del poder de cumplirla; (Eccl. 7:29) sin embargo, había la posibilidad de que la quebrantaran dejados a su libre albedrío que era mudable. (Gen. 3:6. Eccl. 7:29.) Además de esta ley escrita en su corazón, recibieron el mandato de no comer del árbol de la ciencia del bien y del mal, y mientras guardaron este mandamiento, fueron felices, gozando de comunión con Dios, (Gen. 2:27. Véase Gen. 3:8-11, 23.) y teniendo dominio sobre las criaturas. (Gen. 1:28. Véase Sal. 8:6, 7, 8).

Compárese con el capítulo 6, §§ 1 y 3. Catecismo Mayor, pregunta 17 y Catecismo Menor, pregunta 10.

Esta sección enseña:

1^a Que Dios después de haber creado a todos los habitantes de la tierra, creó al hombre, sin intermedio alguno.

2^a Que Dios creó un par humano, de quien desciende por generación toda la raza humana.

3^a Que Dios creó al hombre a su propia imagen—(a)—poseyendo una alma racional e inmortal—(b)—fue dotado de inteligencia, justicia y santidad, teniendo dominio sobre la creación inferior.

4^a Que Dios enriqueció a Adam con el conocimiento necesario

para que pudiese guiarse, dándole además una ley escrita en su corazón y una revelación externa y especial de su voluntad.

5ª Que aun cuando creó a Adam santo y capaz de obedecer, éste era susceptible de caer como sucedió cuando le sujetó a una prueba especial de obediencia, prohibiéndole comer del árbol de la ciencia del bien y del mal.

3ª Que Dios después de haber creado todos los otros habitantes de la tierra, creó al hombre sin intermedio alguno. Conforme al plan de Dios de creación sucesiva y de avance progresivo en cuanto a lo complejo, y excelente de la organización y dotes, el verdadero lugar del hombre es el último como fin inmediato y corona de la creación inferior. Los abogados científicos de la hipótesis del desenvolvimiento orgánico, han negado que el hombre haya sido creado directamente por Dios y han sostenido que los organismos vivientes más elevados y complejos, fueron desenvolviéndose gradualmente y por grados sucesivos desde lo más bajo y simple, según que el mundo iba siendo más favorable a su existencia; y que el hombre a su debido tiempo vino a ser el último de todos como el eslabón donde terminaba la cadena de seres inmediatamente más bajos que él.

Que lo contrario es la verdad, es decir, que el hombre fue creado directamente por Dios, el cual formó su cuerpo de materia terrea creada con anterioridad, y el alma la tomó de la nada, se prueba por la siguiente evidencia:

(1) La hipótesis del desenvolvimiento es un sueño de la razón no santificada, y los hechos no la apoyan ni remotamente. Ni un ejemplo de una sola especie individual de seres organizados que haya pasado por transición de una especie inferior a otra elevada, se ha encontrado entre los millares de seres existentes, ni entre los restos fósiles que se han encontrado entre las rocas. También esta hipótesis la rechazan grandes autoridades científicas, tales como Hugh Miller, Agassiz, Lyell, Owen, etc.

(2) Las Escrituras afirman terminantemente la creación inmediata del hombre. Gen. 1:26,27,2:7.

(3) Esta verdad se hace más clara si se considera la inmensa distancia que separa al hombre de la especie inmediata inferior; la incomparable superioridad de éste tanto en naturaleza como en dotes; y por último, el hecho revelado y que la experiencia confirma de que "Dios es el padre de nuestros espíritus" y de que somos inmortales, "coherederos con Cristo."

(2a.) Dios creó un par humano, del cual desciende por generación

toda la raza humana en todas sus variedades. Esto también es una verdad fundamental enseñada por la revelación divina.

Hay una clase de científicos, tales como Sir Carlos Lyell, que de las posiciones en que han sido hallados los restos humanos, deducen que el hombre ha existido en la tierra miles de años antes que Adam, a quien consideran sólo como antecesor de una variedad particular de la raza. Todas estas deducciones nada valen contra la enseñanza positiva de las Escrituras, mientras los hechos en que se fundan no hayan sido establecidos con certeza o examinados completamente; ni en ningún caso puede probar nada en cuanto a la relación de Adam con la raza, sino cuando más que éste fue creado algunos años más allá de lo que suponemos.

Otra clase de filósofos, de la que es jefe el Profesor Agassiz, sostiene que las diferencias entre las diversas variedades de la raza humana son tan grandes y persistentes, que es imposible hayan podido descender de los mismos padres; que los progenitores de cada raza fueron creados separadamente y cada uno en el centro geográfico apropiado. Esta conclusión de la ciencia puede perfectamente contrabalancearse por la otra opinión extrema mencionada arriba. Si en vista de todos los hechos del caso, es posible para una clase de filósofos concluir que los hombres, monos, perros, etc., han descendido de los mismos progenitores, bajo la influencia modificadora de diferentes condiciones, seguramente, que es una necedad en la otra clase afirmar que es imposible que todas las variedades de hombres hayan derivándose de los mismos padres. Que la doctrina de esta parte de nuestra Confesión es verdadera, se prueba:

(1) Porque las diferencias que se notan entre las diversas razas de la familia humana, no son más grandes que las que se han efectuado por la diferencia de condiciones y crianza de los individuos en algunas de las especies inferiores que sabemos tienen un origen común.

(2) Porque la familia humana forma una sola especie y no varias — (a)—Porque las diferentes clases se mezclan libremente y producen siempre hijos que vuelven a producir criaturas que también son fértiles, es decir, tienen potencia reproductora.* —(b)—Porque las naturalezas mentales, morales y espirituales de las diferentes razas, son idénticas.

* La mezcla de las especies del asno y del caballo, produce al mulo que es una especie estéril.

(3) Porque las investigaciones arqueológicas, históricas y filológicas indican el origen común de todas las naciones.

(4) Porque las Escrituras aseguran directamente esta verdad. Act. 17:26; Gen. 10.. Las doctrinas bíblicas del pecado original y de la redención la presuponen como condición fundamental. **1 Cor., 15:21, 22**; Rom. 5:12-19.

3ª Dios creó al hombre a su propia imagen. Esta proposición incluye los elementos siguientes:

(1) El hombre fue creado semejante a Dios en cuanto a la constitución de su naturaleza—un espíritu moral, libre, personal y dotado de razón. Este hecho es la condición esencial sobre la que se basa tanto nuestra capacidad para conocer a Dios, como para que podamos estar sujetos al gobierno moral y seamos dependientes de Dios. En cuanto a este particular la semejanza es indestructible.

(2) El hombre fue creado semejante a Dios en cuanto a la perfección e integridad de su naturaleza. Esto incluye—(a)—conocimiento, Col. 3:10, o capacidad para la recta apreciación de las cosas espirituales. El pecador vuelve a este estado cuando se regenera por la gracia de la iluminación espiritual.—(b)—Justicia y santidad verdadera, Efe. 4:24, que es la condición moral del alma perfecta, y especialmente del carácter de los afectos predominantes y de la voluntad.

(3) También respecto a la autoridad y rango conferido a él como cabeza de esta parte de la creación.

Los pelagianos enseñan que una santidad creada (o innata) es un absurdo: Dicen que para que un hábito o disposición permanente del alma sea moral, debe formarse por el individuo mismo—es decir, que sea formado por una elección anterior e imparcial de la voluntad misma. Ellos dicen que Dios creó a Adam simplemente como un agente moral, con todas las propiedades constitucionales requeridas con anterioridad para la acción moral, y perfectamente libre de alguna tendencia de su propia naturaleza hacia el bien o hacia el mal, y dejado a sí mismo para que formara su carácter—esto es, para determinar sus tendencias por su propia voluntad. Esta opinión no es verdadera.—(1)—Porque es absurda. Un estado de indiferencia moral en un agente moral adulto e inteligente, es un imposible. Tal indiferencia por sí misma es un pecado. Pertenece a la esencia del bien moral traer la voluntad del alma y todos sus afectos bajo el dominio de la obligación.

(2) Si Dios no hubiera dotado al hombre de un carácter moral positivo, éste nunca hubiera adquirido uno bueno. Lo bueno de una volición, nace enteramente de la bondad positiva de la disposición o

motivo **que** la inspira, Pero si Adam fue creado sin una disposición santa y positiva del alma, su primer acto de voluntad habría sido pecaminoso o indiferente, no puede impartir un carácter santo a cualquiera disposición o hábito que se deriven de él como consecuencia.

(3) Las Escrituras enseñan que Adam fue creado "en justicia y santidad verdadera."—(a)—Dios mismo declaró que todas sus obras eran "muy buenas." Es evidente que "lo bueno" de un agente moral, envuelve esencialmente un carácter santo.—(b)—En Ecle. 7:9; dice; "Dios hizo al hombre recto; pero ellos buscaron muchas invenciones."—(c)—El Génesis declara que el hombre fue creado "a la imagen de Dios." En Efes. 4,24 y Col. 3:10, se declara que el hombre por la regeneración ha sido creado otra vez "a la imagen de Dios." La regeneración es aquel acto que restaura la naturaleza humana a su condición prístina, pero no es una trasmutación de su naturaleza a una nueva forma. La semejanza a Dios que fue perdida por la caída, será a la que hemos de ser restaurados por el nuevo nacimiento, pues se dice que esta semejanza consistía en "conocimiento, justicia y santidad verdadera."—(4)—Cristo es el modelo del hombre; 1 Cor. 15:45, 47. formado por el poder divino inmediato, en el vientre de la Virgen, no sólo sin pecado, sino predeterminado positivamente para la santidad. En el vientre de la madre se le llamó a Jesús, "cosa santa." Luc. 1:35.

4ª El que Dios revistió a Adam del conocimiento necesario para que se guiase, se implica necesariamente del hecho de que Adam era un agente moral santo, y Dios un gobernador moral justo. Aún de sus descendientes ya corrompidos se declara que tienen en la ley escrita en su corazón una luz suficiente que los hace "inexcusables." Rom. 1:20, 2:14, 15. Adam también gozó una revelación especial y directa de Dios, la que le declaraba directamente la voluntad divina con respecto al uso del árbol de la ciencia del bien y del mal, y de la que tendremos ocasión de hablar más detalladamente en el capítulo V., § 1 y VII, § 2.

5ª El que Adam fue creado santo y capaz de prestar obediencia, y al mismo tiempo en la posibilidad de caer, es evidente del caso. Esta, parece ser la condición moral en que han sido creados ios ángeles y los hombres. Es también uno de los elementos especiales de los que no podemos tener conocimiento ni por la experiencia ni por la observación. Dios, los ángeles y los santos en la gloria son libres, pero ron naturalezas inclinadas verdadera e infaliblemente a la santidad. El demonio y los hombres caídos son libres, pero con naturalezas inclinadas infaliblemente al mal. Los cristianos que no están comple-

tamente santificados viven sujetos a dos tendencias inherentes y opuestas, la ley de los miembros y la ley del Espíritu, y su única seguridad consiste en que "sean" guardados por el poder de Dios, por la fe para la salvación. Este punto lo consideramos otra vez en el capítulo VI § 5.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la primera proposición enseñada en la sección I?
2. ¿Cuál es la *segunda*?
3. ¿Cuál es la *tercera*?
4. ¿Cuál es la *cuarta*?
5. ¿Qué distinción se hace entre los dos grados de creación?
6. Siéntense las pruebas de que Dios sacó de la nada los elementos de que están formadas las cosas.
7. ¿A quién atribuye la Biblia la obra de creación?
8. Enséñese que la Escritura la atribuye al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo.
9. ¿Qué quiere enseñar el capítulo primero del Génesis en lo que dice del tiempo ocupado en hacer al mundo y a sus habitantes?
10. En general, ¿cuáles son las indicaciones de la geología sobre estos asuntos?
11. ¿Cómo se ha pretendido armonizar la relación inspirada con las conclusiones de la ciencia?
12. ¿Cuál es el deber de los cristianos en el día respecto a esta cuestión?
13. ¿En qué sentido se declaró que todas las cosas eran muy buenas?
14. ¿Cuáles son las dos opiniones distintas que se han tenido con respecto al objeto final de Dios en la creación?
15. Muéstrase la gran importancia de la cuestión.
16. ¿Cuál es la doctrina de la Confesión sobre este particular, y en qué pasajes y referencias se enseña?
17. Pruébese que el fin principal de Dios en todos sus propósitos y en la ejecución de ellos, es el de su propia gloria.
18. ¿Cuál es la primera proposición enseñada en la Sección II?
19. ¿Cuál es la *segunda*?
20. ¿Cuál la *tercera*?
21. ¿La *cuarta*?
22. ¿La *quinta*?
23. ¿Cuáles son las dos opiniones de que se ha hablado respecto al origen del hombre?
24. Siéntese la evidencia de que el hombre fue creado por Dios sin intermedio alguno.
25. ¿Qué opiniones diferentes se han tenido en cuanto a la propagación de la raza humana de un solo par?
26. Refútense las teorías falsas.
27. Siéntese la evidencia de la unidad genérica de la raza humana y de su descendencia de Adán y Eva?

28. Enséñese que este hecho es de importancia fundamental.

29. ¿Qué elementos envuelve la proposición de que Dios creó al hombre "a su propia imagen?"

30. ¿Cuál es la doctrina Pelagiana en cuanto a la condición moral en que fue creado **Adán**?

31. Pruébese que tal doctrina es absurda.

32. Pruébese que Adán fue creado positivamente santo.

33. Muéstrese que Adán fue revestido del conocimiento necesario para que pudiese guiarse.

34. ¿Cuál es el característico especial de la condición de Adán como agente moral? ¿Cómo difiere su condición de la de los agentes morales de ahora y **de cuyo caso** tenemos algún conocimiento?

CAPÍTULO V

PROVIDENCIA

SECCIÓN I

I. Dios, el Gran Creador de todo, sostiene, (Heb. 1:3). dirige, dispone y gobierna a todas las criaturas, acciones y cosas, (Dan. 4:34, 35. Sal. 135:6. Job. 38, 39, 40 y 41), desde la más grande hasta la más pequeña, (Mat. 10:29. 30, 31. Véase también Mat. 6:26, 30), por su sabia y santa providencia, (Prov. 15:3. II Cron. 16:9. Véase Sal. 145:17 y 104:24), conforme a su presciencia infalible (Act. 15:18), y al libre e inmutable consejo de su propia voluntad, (Efes. 1:11. Sal. 33:11), para la alabanza de la gloria de su sabiduría, poder, justicia, bondad y misericordia. (Efes. 3:10. Rom. 9:17. Sal. 145:7.)

Puesto que el propósito eterno e inmutable de Dios ha determinado con certeza todo lo que sucede, se sigue que tales propósitos no sólo se cumplirán en las obras de creación, sino también en el gobierno continuo de todas las cosas y de las acciones de estas. Esta sección entonces enseña:

1ª Que habiendo Dios creado de la nada las substancias de que están formadas las cosas, después de dotar a estas substancias de las propiedades y poderes respectivos, formó de aquellas todas las cosas, así orgánicas como inorgánicas, a las que también adornó con propiedades y poderes; con todo, él continúa sustentándolas en su ser y en la posesión y ejercicio de sus propiedades por todo el período de su existencia.

2ª Que Dios dirige los actos de sus criaturas según las relaciones y propiedades de ellas.

3ª Que su gobierno providencial se extiende a las criaturas y a todas las acciones de éstas.

4ª Que este gobierno providencial está de acuerdo en todas sus partes con la ejecución del propósito eterno, soberano e inmutable de Dios.

5ª Que el objeto final de la providencia, es la manifestación de la gloria de Dios.

1ª Con respecto a la cuestión de cómo sostiene y preserva Dios las cosas que hizo, tres clases de opiniones han prevalecido.

(1)—Los Deístas y los Racionalistas generalmente consideran a Dios como si no tuviera otra relación con sus obras más que la de primera causa de una serie infinita de causas y efectos. Suponen que Dios tocó la creación sólo en el principio, y una vez que hubo dado a las cosas un ser independiente que permanece fuera de él, las dejó para que ejercitaran sus propias facultades, cuyo ejercicio no modificará.

(2)—Los Panteístas consideran todos los fenómenos del universo, de cualquier género que sean, como los varios modos de ser de una substancia absoluta universal. La substancia es una, los modos muchos; la substancia permanece, los modos se suceden rápidamente los unos a los otros; la substancia es Dios, a los modos les llamamos cosas. Algunos teólogos verdaderamente cristianos en otros respectos, tienen una opinión muy peligrosa, en cuanto a la relación que Dios sostiene con el mundo, muy parecida si no igual a esta grandísima herejía panteísta. Dicen que el poder constante de Dios se ejerce continuamente en cada cosa, una y otra vez en cada momento de tiempo; que las cosas creadas no tienen existencia real y propia, y existen sólo en el momento en que son el producto del poder divino; que la causa inmediata del estado o acción de cualquiera criatura en una fracción de tiempo, no es su estado o acción del momento anterior, sino el acto del poder creador y divino.

Si esto es así, es claro que Dios es el único agente real en el universo, que él es la causa inmediata de todas las cosas, incluyendo aun las malas pasiones y los pensamientos y actos malvados; que la conciencia propia de las criaturas inteligentes es una ilusión, el libre albedrío y la responsabilidad moral del hombre, imaginaciones vanas.

(3)—El tercer modo de ver esta materia se halla entre los dos extremos enunciados arriba, y es el verdadero. Puede sentarse de la manera siguiente:—(a)—A todas las substancias, ya sean materiales o espirituales, Dios da una existencia real y permanente como entidades.—(b)—Ellas poseen en realidad todas las propiedades activas y pasivas con que Dios las dotó.—(c)—Estas propiedades tienen eficacia real y no aparente para producir los efectos propios de ellas como causas secundarias.—(d)—Mas estas substancias creadas poseyendo una existencia real fuera de Dios, y siendo eficaces como causas, no existen por sí mismas sino que la base de su existencia continua reside en Dios y no en ellas. Sin confundirse con Dios, no están separadas de él, sino que en él viven, se mueven y son.—(e)—La natu-

raleza precisa del ejercicio del poder divino por el cual penetra Dios con su presencia en el interior del universo abarcando todas las cosas con su poder, y sosteniéndolas en existencia, no se nos revela, y de contado, no puede descubrirse.

El que Dios continúa ejerciendo su gran poder en el sostén de la existencia de las cosas y en mantenerlos en la posesión y uso de sus propiedades, puede probarse así:

(1)—Por el hecho de que la idea de la dependencia continua es inseparable de la que tenemos de lo que es criatura. La causa permanente de la existencia continua de la criatura debe estar en Dios y no en ella.

(2)—La relación que existe entre la obra de creación y Dios, no es semejante a la de una obra de arte y el que la hizo. El uno está enteramente fuera de su obra. La inteligencia y el poder de] otro están constante y permanentemente en cada elemento de su obra.

(3)—En la conciencia de todos los hombres religiosos se haya un sentimiento de dependencia absoluta de Dios, de quien se espera poder, vida y bendiciones.

(4)—Claramente se enseña esta verdad en la Escritura: "Por él todas las cosas subsisten" Col. 1:17. "Sosteniendo todas las cosas con la palabra de su poder." Heb. 1:3. "En él vivimos y nos movemos y somos." Act. 17:18. "Benedicid, pueblos, a nuestro Dios. Él es el que puso nuestra alma en vida." Salmo 66:8-9;63;8;36:6.

2^a El que Dios gobierna las acciones de sus criaturas; y

3^a Que su gobierno se extiende a todas sus criaturas y a todas las acciones de éstas, se prueba del modo siguiente:

(1)—Por el hecho de que la naturaleza religiosa del hombre demanda el reconocimiento de esta verdad. Se envuelve en el sentimiento de dependencia y de sujeción a un gobierno moral que se halla en el corazón religioso y se reconoce por todas las religiones.

(2)—Se evidencia por los indicios que se hallan por todas partes en la naturaleza externa, de las operaciones de una inteligencia suprema. La armonía, la justa proporción y la debida concurrencia en la acción que existe siempre entre tantos elementos que están constantemente sujetos a cambios perennes, prueban sin dejar lugar a la duda, la presencia de una inteligencia que abarca todo y dirige cada cosa.

(3)—Lo mismo se manifiesta en el designio evidentemente adoptado en el desenvolvimiento de la historia humana por largos períodos, en areas extensas y en miríadas de agentes. El "que Dios está en la historia" es tanto una conclusión de la ciencia recta como un dictado de la religión verdadera.

(4)—Las Escrituras abundan en profecías cumplidas y por cumplir, en promesas y amenazas. Muchas de estas cosas no son meros anuncios de principios generales, sino declaraciones específicas de un propósito que se refiere al tratamiento de individuos conforme a su conducta. Su cumplimiento no puede dejarse abandonado al curso ordinario de la naturaleza, y muchas veces no existe ninguna conexión natural entre la amenaza o lo que se promete, y las condiciones de que dependen. Dios, por lo tanto, debe cumplir su palabra a sus criaturas por una regulación constante y providencial del sistema de cosas.

(5)—Las Escrituras dicen explícitamente que tal gobierno providencia] se ejerce—(a)—sobre el mundo físico—(a)—en general. Job. 37:6-13; Sal. 104:14;135:6-7;147:15-18.—(6)—sobre hechos individuales en el mundo físico, aun cuando parezcan triviales. Mat. 10:29;—(b)—sobre sucesos fortuitos. Job, 5:6; Prov. 16:33.—(c)—sobre la creación de los animales irracionales. Sal. 104:21-27;147:9;—(d)—sobre los negocios generales de los hombres. Job: 12:23; Isa. 10:12-15; Dan. 2:21;4:25.—(e)—Sobre circunstancias individuales. 1 Sam. 2:6,7,8; Prov. 16:9; Sant. 4:13-15.—(f)—Sobre las acciones libres de Jos hombres, Exo. 12:36; Sal. 33:14-15; Prov. 19:21;21:1; Fil. 2:13.—(g)—Sobre las acciones pecaminosas de los hombres. 2 Sam. 16:10;Sal. 76:10; Act. 4:27-28.—(h)—Se atribuyen especialmente a la dirección benévola y constante de Dios, las acciones buenas de los hombres, ya sea en principio o en acción. Fil. 2:13;4:13. 2 Cor. 12:9-10; Efe. 2:10; Sal. 119-36; Gal. 5:22-25.

4^a Que el gobierno providencial de todas las cosas es la ejecución en el tiempo del propósito eterno e inmutable de Dios, es evidente.—(1)—Del modo de plantear el caso. Si el propósito eterno de Dios comprende todo lo que sucede y es determinante al mismo tiempo que inmutable, se sigue que el gobierno providencial no debe ser otra cosa que la ejecución de tal propósito. Si dicho propósito es infinitamente sabio, justo, benévolo y soberano en lo absoluto, (como hemos enseñado arriba) se sigue que la ejecución providencial de él debe poseer las mismas cualidades.—(2)—Tal verdad se enseña explícitamente en las Escrituras. "Él hace todas las cosas según el consejo de su voluntad." Efe. 1:11; Isa. 28:29; Act. 15:18.

5^a Es evidente que el mismo fin principal de Dios en su propósito eterno v en su obra de creación, es el que se propone en sus dispensaciones providenciales. Éste como hemos dicho arriba, es la manifestación de su propia gloria. En la Escritura se afirma que este es el objeto final de su providencia. **Rom. 9:17;11:36.**

SECCIONES II y II

II. Aunque con respecto a la presciencia y decreto de Dios, causa primera, todas las cosas sucederán inmutable e infaliblemente, (Act. 2:23), sin embargo, por la misma providencia las ha ordenado de tal manera, que sucederán conforme a la naturaleza de las causas secundarias, sean necesaria, libre o contingentemente. (Gen. 8:22. Jer. 31:35. Exo. 21:13. I Rey. 22:34. Isa. 10:6, 7).

III. Dios en su providencia ordinaria hace uso de medios; (Act 27:24, 31. Isa. 55:10, 11), a pesar de esto, Él es libre para obrar sin ellos. (Oseas 1:7) sobre ellos (Rom. 4:19, 20, 21), y contra ellos, según le plazca. (II Rey. 6:6, Dan. 3:27).

Estas secciones enseñan:

1ª Que a semejanza del propósito eterno y soberano de Dios, su gobierno providencial también debe ser en cada caso eficaz con toda certeza.

2ª Que la manera como gobierna a sus criaturas y las acciones de éstas, y el modo de cumplir su propósito por medio de ellas, están perfectamente de acuerdo tanto con la naturaleza como con el modo de obrar de éstas.

3ª Que ordinariamente Dios cumple sus propósitos valiéndose de medios, es decir, de la agencia de causas secundarias sujetas a su voluntad.

4ª Que posee poder y lo ejerce según su beneplácito, y entonces realiza su propósito inmediatamente por la energía directa de su poder.

1ª Que el gobierno providencial que Dios ejerce sobre todas las criaturas y sobre las acciones de éstas, será siempre eficaz con toda certeza, se deduce claramente—(1)—De su infinita sabiduría y poder.—(2)—Del hecho antes comprobado, que su propósito determina todo lo que tiene que suceder eficaz e inmutablemente.—(3)—El hecho se declara terminantemente en la Escritura. Job. 23:13; Sal. 33: II.

2ª Que la manera como Dios gobierna a sus criaturas y las acciones de éstas, y realiza su propósito por medio de ellas, es en todo caso de acuerdo con la naturaleza de las criaturas y con el modo de obrar de éstas, podemos probarlo—(1)—por el hecho de que Dios en las obras de creación y de providencia ejecuta el mismo propósito eterno y concordante. Para llevar a cabo su plan inmutable, Dios creó las cosas, las dotó de propiedades, determinó su modo de obrar y sus relaciones mutuas, y hasta hoy, él continúa conservando en ellas las mismas propiedades y las guía en el ejercicio de éstas. Así como Dios

es siempre consecuente con su propio plan, de la misma manera su modo de obrar sobre las criaturas cuya existencia y constitución determinó su plan, será siempre consecuente con la naturaleza y modo de obrar de éstas ya determinados.—(2)—Porque la misma verdad se comprueba por nuestra experiencia y observación constante. Tenemos la conciencia de que obramos libremente, conforme a la ley de nuestra constitución como agentes libres. Aun en los escritos de los profetas y de los apóstoles, quienes escribieron bajo la dirección de una influencia divina y especial que les ayudaba en la elección de las palabras precisas e infalibles, aun allí podemos notar claramente que el ejercicio espontáneo de las facultades de los escritores no fue coartado ni restringido. Aun en las bestias y en la materia observamos que constantemente obran en todas sus condiciones diversas, conforme a la ley de su naturaleza.

(3) Porque en conformidad con esta verdad, vemos por donde quiera en el mundo material, en la vida individual de los hombres y en toda la historia humana, evidencias claras del ajuste y combinación de elementos y agentes con el fin de hacer efectivo el plan de Dios. Es semejante, aunque mucho más perfecto, al método por el cual el hombre gobierna los agentes naturales para cumplir sus propósitos. Si las leyes de la naturaleza y las propiedades de las cosas aunque conocidas imperfectamente, se sujetan a la providencia del hombre, evidentemente que no debe sernos difícil creer que ellas estén enteramente sujetas a la dirección de Dios, quien no sólo las conoce perfectamente, sino que las hizo en el principio para que sirviesen a su propósito. Cada evento así como sus resultados generales, los determinó la intención y los arreglos perfectos de Dios. Aun el alma en el ejercicio de su libre albedrío, obra conforme a su ley propia, excluyendo la necesidad, aunque no la certeza. El origen de la actividad del alma, está en su libre albedrío. Si los demás hombres pueden influir sobre el modo de ser del individuo sin coartar su libre albedrío, seguramente que éste puede ser también dirigido por la inteligencia infinita que al crear el alma, determinó todas las condiciones bajo las cuales su carácter se formaría y ejercería sus actividades.

3ª Que Dios cumple ordinariamente su propósito valiéndose de medios—esto es, usando de la agencia de causas secundarias—es claro;—(1)—Por el hecho de que en el principio Él les dio el ser y las propiedades, y ajustó sus relaciones para la ejecución de su propósito. En la creación y en la providencia se busca el mismo fin. Los instrumentos con que fue dotada la creación, así como los métodos inaugurados en ella, serán armoniosamente proseguídos en el plan pos-

terior de la providencia.—(2)—Porque la experiencia y observación universales nos enseñan el mismo hecho. En la providencia ordinaria, en la administración y gobierno sobrenatural de la gracia, en «a esfera de la naturaleza moral así como en el gobierno moral de los agentes que poseen inteligencia y asumen responsabilidad, en el gobierno del mundo ya terminado según lo vemos ahora en la historia de la tierra y de los mundos en el pasado, Dios cumple universalmente su propósito por la agencia de causas secundarias, a las cuales ajusta, combina, sostiene y les da la eficiencia por su Espíritu omnipresente, y todo esto para cumplir el fin que se había propuesto.

(3) Porque un sistema que envuelva un orden natural y establecido y en el que se proceda por la sabia adaptación de medios y fines, es necesario para la comunicación entre el Creador y sus criaturas inteligentes y para la educación intelectual y moral de estas últimas. Sólo así podrán manifestarse los atributos divinos, tales como la sabiduría, la justicia y la bondad; sólo así podrá el ángel o el hombre conocer el carácter de Dios, anticipar el conocimiento de su voluntad, e inteligente y voluntariamente cooperar con Dios en el cumplimiento de su plan.

4ª Que Dios tiene poder para efectuar fines directamente, sin la intervención de causas secundarias, y que de hecho lo ejercita según su buena voluntad soberana, es una verdad de clara y satisfactoria evidencia.

(1) Dios creó todas las causas secundarias, las dotó de cualidades y continúa sosteniéndolas en su existencia para que puedan ser los instrumentos de su voluntad; toda la eficiencia la derivan de él, y Dios puede hacer directamente lo que hace por medio de ellas, pudiendo limitarlas, modificarlas o suspenderlas, según le plazca.

(2) El poder de Dios, sin embargo, obra por todos los procedimientos ordinarios de la naturaleza, y su voluntad la hallamos expresada en lo que llamamos ley natural. Pero de esto no se sigue que con tales procedimientos se extinga su poder, ni que dichas leyes expresen toda su voluntad. Dios es siempre infinitamente más grande que sus obras, y en la ejecución de su propósito eterno e inmutable, usando del sistema de causas secundarias como instrumentos constantes según su género; pero sobre todo, él manifiesta sus poderes y prerrogativas trascendentales por el ejercicio de sus energías y por nuevas expresiones de su voluntad.

(3) El ejercicio directo del poder de Dios en conexión con un sistema general de medios y leyes, fue necesario no sólo "en el principio" creando las causas secundarias y estableciendo su agencia, sino

también después al hacer a los sujetos de su gobierno moral la revelación de su libre personalidad, y del interés inmediato que tiene en los negocios de ellos. Tal acción directa y ocasional, y tales revelaciones son necesarias para la educación de seres como el hombre en su estado actual. Se objeta que los milagros, o sean los actos directos del poder divino, oponiéndose a la acción de las causas secundarias, es incompatible con las perfecciones infinitas de Dios; y al mismo tiempo se dice que cada milagro revela vacilación en el propósito, o algo de insuficiencia en el medio para cumplir los fines que se intentó al hacerlo. Debe recordarse sin embargo, que el plan inmutable y eterno de Dios comprendió desde el principio tanto los milagros como el curso ordinario de las cosas. Un milagro, siendo hecho por el poder divino, no es en sí mismo más que un medio para alcanzar un fin, y por lo tanto, parte del mismo plan. Todas las leyes naturales tienen su origen en la razón divina, y son la expresión de la voluntad de cumplir su propósito. (*) En el sentido más extenso y elevado de la palabra, los milagros se verifican conforme a la ley, pues que suceden como parte del plan divino y son fines adecuados que sirven como medios de comunicación con los espíritus finitos, y para la educación de éstos. En sentido propio no son una violación del orden natural, sino la interpolación de un poder para nosotros nuevo ahora pero que es la energía directa de la voluntad divina precalculada desde la eternidad. El orden de la naturaleza sólo es un instrumento de la voluntad divina, subordinado al más alto gobierno moral de los intereses en cuyo favor se verifican los milagros. De esta manera los milagros lejos de oponerse al orden natural, son elemento de un sistema comprensivo con el cual están relacionados íntimamente.

SECCIÓN IV

IV. El poder todopoderoso, la sabiduría inescrutable y la bondad infinita de Dios se manifiestan en su providencia de tal manera, que se extiende aun hasta la primera caída y a todos los otros pecados de los ángeles y de los hombres. (Rom. 11: 32, 33. II Sam. 24:1. con I Cron. 21:1 y 10, 13, 14, II Samuel 16: 10. Véase también Act. 4: 27, 28.) y esto no sólo por un mero permiso, sino limitándolos (Sal. 76: 10. II Rey. 19, 28.) de un modo sabio y poderoso, y ordenándolos de otras maneras en su dispensación múltiple para sus propios fines santos, (Gen. 1: 20. 10: 6, 7, 12.) pero de tal modo, que lo pecaminoso procede sólo de la criatura, y no de Dios, quien es justísimo y santísimo, por lo mismo, no es, ni puede ser el autor o aprobador del pecado. (I Juan 2:16. Sal. 1: 21. Sant. 1: 13, 14, 17.)

* "Reign of Law" by Duke of Argyle, cap. II.

Esta sección no pretende explicar la naturaleza de aquellas acciones providenciales de Dios, que tienen relación con el origen del pecado en el universo moral, y con la dirección de los actos pecaminosos de las criaturas. Sienta simplemente hechos importantes con respecto a la relación de la providencia de Dios con los pecados de sus criaturas, cuyos hechos los encontramos revelados en la Escritura. Estos hechos son:—1°—Dios no solamente permite los actos pecaminosos, sino los dirige y gobierna según la determinación de su propio propósito.—2°—Lo pecaminoso de tales acciones depende sólo del agente pecador, y Dios, en ningún caso es el autor del pecado, ni lo aprueba jamás.

(1)—Lo mismo las acciones pecaminosas que cualesquiera otras, se declara en la Escritura que ocurren por el permiso de Dios, y conforme a su propósito, de tal manera que lo que los hombres malvados hacen, se dice que Dios lo ordena. Gen. 45:4-5; Exo 7:13; 14:17; Act. 2:23; 3:18, 4:27-28. Él restringe y gobierna a los hombres en sus pecados. Sal. 76:10; 2 Rey. 19:28; Isa. 10:15; y gobierna tales pecados para dirigirlos hacia el bien. Act. 3:13. Gen. 50:20.

(2)—La providencia de Dios, lejos de dar su aprobación o de causar el pecado, se ocupa constantemente en prohibirlo por medio de leyes positivas, o bien desalentando al pecador en la comisión del mal, o ya por amenazas o castigos temporales; restringiéndole y gobernándole para darle dirección, aun contra su mala naturaleza, hacia el bien.

SECCIÓN V, VI y VII

V. El todo sabio, justo y benigno Dios, a menudo deja por algún tiempo a sus hijos en las tentaciones multiformes y en la corrupción de sus propios corazones, a fin de corregirles de sus pecados anteriores o para descubrirles la fuerza oculta de la corrupción, para humillarlos, (II Crón. 23: 25, 26, 31.) y para infundir en ellos el sentimiento de una dependencia más íntima y constante de Él como su apoyo, y para hacerles más vigilantes contra todas las ocasiones futuras del pecado, y para otros muchos fines santos y justos. (II Cor. 12: 7, 8, 9. Sal. 73; 77: 1, 2, al 8-10, 12; Mar. 14: 66 al fin. Juan 21: 15, 17).

VI. En cuanto a aquellos hombres malvados e impíos a quienes Dios como juez justo ha cegado y endurecido a causa de sus pecados anteriores, (Rom. 1: 24, 26, 28, y 11: 7, 8), no sólo les retira su gracia por la cual pedían haber alumbrado sus entendimientos y recibido en su corazón su influjo salvador, (Deut. 29: 4.) sino también algunas veces les retira los dones que ya tenían, (Mat. 13: 12. Véase Mat. 25: 29) y los deja expuesto? a objetos que son causa de pecado debido a la corrupción humana, (II Rey. 8: 12, 13) y a la vez les entrega a sus propias concupiscencias, a las tentaciones del mundo y al no-

der de Satanás, (Sal. 81: 11, 12. Tes. 2: 10, 12.) de donde sucede que se endurecen **bajo** los mismos medios que Dios emplea para enternecer a los demás. (*Exo.* 8: 15, 32. *II Cor.* 2: 15, 16. *Isa.* 8: 14. Véase también *Exo.* 7: 3: *I Ped.* 2: 7, 8; *Isa.* 6: 9, 10. con *Act.* 28: 26, 27.)

VII Así como la providencia de Dios alcanza, en general a todas las criaturas, así también de un modo especial cuida a su Iglesia y dispone todas las cosas para el bien de ella. (*Amós* 9:8, 9. *Rom.* 8: 28.)

Ya hemos visto que el gobierno providencial de Dios y la ejecución en el tiempo de su propósito eterno e inmutable, forman un sistema uniforme que abarca a todas las criaturas y a todas las acciones de éstas. En conformidad con esto estas secciones enseñan:

1"—Que la providencia general de Dios abarca a todas las criaturas y se ejerce de acuerdo con la naturaleza de ellas y aunque es un gran sistema, comprende varios sistemas subordinados que se relacionan íntimamente como partes de un todo, siendo al mismo tiempo distintos en sus métodos respectivos de administración y en los fines inmediatos a los cuales se dirigen. Los principales son:—(1)—la providencia de Dios sobre el universo materia;—(2)—el gobierno moral de Dios sobre el universo inteligente;—(3)—el gobierno moral de Dios sobre la familia humana en general aquí en el mundo;—(4)—la dispensación benévola y especial de la providencia de Dios sobre su Iglesia.

2ª Estas secciones también enseñan que existe una cadena de subordinación entre los sistemas de providencia como medios y fines en el inmenso sistema que los comprende a todos. Así, el gobierno providencial del universo físico está subordinado como un medio para realizar el fin del gobierno moral que Dios ejerce sobre sus criaturas inteligentes, para residencia de las cuales, y para la instrucción y desenvolvimiento de ellas el universo fue creado. Así mismo, el gobierno providencial sobre la humanidad en general, está subordinado como lo es un medio a su fin; a su providencia benévola con su Iglesia, que él la escoge de todo pueblo o nación, y hace que todas las cosas obren para el bien de aquellos que ha llamado conforme a su propósito, *Rom.* 8:28, y para el desenvolvimiento y gloria mayor del cuerpo de su Iglesia. La historia de la redención reúne a todas las dispensaciones; la Patriarcal, Abrahámica, Mosaica y Cristiana, y es la llave de la filosofía de la historia humana en general. La raza es preservada, los continentes e islas se pueblan con habitantes, las naciones se elevan a imperios, la filosofía, las artes, la civilización y la libertad avanzan, para que la Iglesia, la esposa del Cordero, se adorne y perfeccione para que salga a recibir a su Esposo.

3ª—El gobierno moral de Dios sobre todos los hombres, y especialmente sobre su Iglesia, incluye también una actividad providencial que ordena las circunstancias externas de los individuos, y una providencia espiritual e interna que consiste en las influencias de su Espíritu sobre los corazones de aquellos. Como "gracia común" esta influencia espiritual se extiende a los hombres en diversos erados de poder y a todos sin excepción alguna, restringe la corrupción de su naturaleza, impresionando su mente y conciencia con las verdades que se ven a la luz de la naturaleza o en la de la revelación, y es ejercida o retirada judicialmente según la voluntad soberana de Dios. Como "gracia eficaz" y "salvadora", esta influencia espiritual se extiende sólo a los elegidos, en el tiempo y en el grado que Dios determinó desde el principio.

4ª Algunas veces como disciplina y por bien de los elegidos, para mortificar sus pecados y para fortalecer sus virtudes, no para siempre sino por un tiempo y hasta cierto grado, Dios sabía y benévolamente retira de sus hijos las influencias espirituales y los deja en sus numerosas tentaciones y a la corrupción de su propio corazón.

5ª Otras veces, a los malvados, como justo castigo de sus pecados, Dios retira judicialmente de ellos las influencias restrictivas de su espíritu y en seguida todos los dones externos que la presencia de éste les había conferido, abandonándolos a la influencia de las tentaciones, a la dirección ingobernable de sus lujurias y al poder de Satanás. De esta manera se explica cómo las verdades del Evangelio y las ordenanzas de la iglesia que son olor de vida para los benditos de la gracia, es olor de muerte y aumento de condenación para aquellos que a causa de su dureza, son abandonados en sus pecados.

CUESTIONARIO

1. ¿Cómo ejecuta Dios sus decretos?
2. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en la sección I?
3. ¿Cuál es la *segunda*?
4. ¿Cuál es la *tercera*?
5. ¿La *cuarta*?
6. ¿La *quinta*?
7. ¿Cuál es la opinión racionalista acerca de la relación que sostiene Dios con el mundo?
8. ¿Cuál es la opinión de los Panteístas?
9. ¿Qué afirmaciones peligrosas han hecho algunos teólogos cristianos?
10. Díganse las objeciones que pueden hacerse a este último modo de ver la cuestión.
11. ¿Qué puntos se implican en la opinión verdadera de la cuestión?

12. Siéntese la evidencia de que Dios continúa sosteniendo la existencia de sus criaturas.

13. Preséntense las pruebas de que Dios ejerce su gobierno providencial sobre sus criaturas y sobre las acciones de éstas.

14. Pruébese por la Escritura que el gobierno providencial se extiende a la creación física, a cada evento y sobre las bestias.

15. Hágase lo mismo respecto a los negocios generales de los hombres y a las circunstancias de los individuos.

16. Pruébese la misma verdad tocante a las acciones libres de los hombres.

17. Pruébese que el gobierno providencial de Dios es la ejecución de su propósito eterno.

18. Confírmese que el fin principal de Dios en su providencia es la manifestación de su propia gloria.

19. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en la Sección segunda y en la tercera?

20. ¿Cuál es la *segunda*?

21. ¿Cuál la *tercera*?

22. ¿La *cuarta*?

23. Pruébese que el gobierno providencial de Dios sobre todas las cosas será siempre eficaz.

24. Por la relación que la providencia sostiene con las criaturas, pruébese que Dios gobierna a cada criatura, conforme a la naturaleza de ella.

25. ¿Cómo se corrobora esta verdad por la observación y por la experiencia universal?

26. ¿Qué evidencia general vemos de tal gobierno?

27. ¿Es posible que las acciones libres de la voluntad humana puedan gobernarse sin destruir su libertad?

28. Siéntese la evidencia de que Dios generalmente ejecuta sus propósitos usando medios,

29. ¿Puede asignarse alguna razón para que Dios obre así?

30. Pruébese que Dios puede cumplir sus propósitos usando medios o por el poder directo de su voluntad.

31. ¿Por qué debemos esperar que Dios obre así?

32. ¿Cuáles son las dos bases en que se fundan algunos para decir que el atribuir los milagros a Dios es menoscabar las perfecciones divinas?

33. ¿En qué sentido los milagros son conforme a la ley?

34. Muéstrese la falacia de los argumentos contrarios.

35. ¿Se puede explicar cómo gobierna Dios las acciones pecaminosas de los hombres?

36. ¿Qué partes de la Escritura prueban esta relación de Dios con los pecados de los hombres?

37. Pruébese por la Escritura que Dios gobierna las acciones pecaminosas de los hombres conforme a su propósito.

38. Enséñese que Dios las restringe y gobierna hacia el bien.

39. Muéstrese que la providencia ni aprueba el pecado ni lo causa.

40. ¿Cuál es la *primera* enseñanza de las secciones quinta, sexta y séptima?

CONFESIÓN DE FE

41. ¿Cuál es la *segunda!*
42. ¿Cuál es la *tercera?*
43. **¿La** *cuarta?*
44. ¿La *quinta?*

CAPÍTULO VI

LA CAÍDA DEL HOMBRE, EL PECADO Y SU CASTIGO

SECCIÓN I

J. Nuestros primeros padres, seducidos por la sutileza y tentación de Satanás, pecaron comiendo del fruto prohibido. (Gen. 3:13, II Cor. 11:3). Plugo a Dios, conforme a su sabio y santo propósito, permitir este pecado proponiéndose ordenarlo para su propia gloria. (Rom. 11:32).

I. Ya hemos dicho que Dios por creación inmediata dio el ser a las almas de Adán y Eva, a quienes hizo santos, y a los que dio un conocimiento suficiente de su voluntad; capaces para obedecer, pero en la posibilidad de caer. La sección que tenemos a la vista procede a enseñar:

1^a Que nuestros primeros padres pecaron.

2^a Que el pecado especial que cometieron fue el comer del fruto prohibido.

3^a Que fueron inducidos a ello, por la astucia y tentación de Satanás.

4^a Que la permisión de este pecado estaba comprendida en el propósito soberano de Dios.

5^a Que al permitirlo Dios, tuvo por objeto alcanzar su propia gloria.

1^a Nuestros primeros padres pecaron.

2^a El pecado especial que cometieron fue el comer del fruto prohibido.

Parece ser eminentemente sabio y justo, y también que el plan general de Dios ha sido, que al crear nuevos seres racionales y sujetarles a su gobierno moral, él los ha dejado en un estado de prueba por algún tiempo, y de su conducta durante ese período dependían su carácter y destino futuro. Él los crea santos, mas en la posibilidad de caer. Bajo tales circunstancias Dios los sujeta por un período de tiempo a una prueba moral. Si no caen y resisten la prueba, la

recompensa será la de que su carácter moral se robustecerá y será hecho infaliblemente santo, siendo además introducidos al goce de bendiciones inalienables para siempre. Mas si por el contrario, ellos caen., serán excluidos judicialmente del favor y comunión con Dios, muriendo así moral y *eternamente*. Es seguro que este es el método seguido por Dios con los ángeles y hombres después que los creó. En el caso de la humanidad, la prueba especial a que fueron sujetos nuestros primeros padres, fue la de que debían abstenerse de comer del fruto de un solo árbol. Como esta prohibición en sí misma era en un sentido moral indiferente, se adaptaba de un modo admirable para ser una prueba de lealtad, sumisión y fe absoluta en Dios.

Lo horrible del pecado que ellos cometieron, se deja ver en las indicaciones que nos proporciona la relación del Génesis. Estas son —(1)—La incredulidad. Fueron inducidos a dudar de la sabiduría de la prohibición divina, así como de la certeza del cumplimiento de la amenaza de Dios.—(2)—La desobediencia. Hicieron su voluntad oponiéndose a la de Dios.

Respecto al origen del pecado en el mundo, hay dos preguntas cuya respuesta piden los hombres constantemente, pero no puede dárseles la contestación que sea del todo satisfactoria.

A. ¿Cómo pudieron originarse las voliciones y deseos pecaminosos en el alma de agentes morales, creados santos como Adán y Eva? Los hombres obran conforme a sus deseos y afectos dominantes. Si ellos son santos, sus voluntades también lo son. El carácter de los afectos y deseos dominantes se determina por el estado moral del alma. Si las rimas son santas, el carácter será santo; si las almas son perversas, aquel también lo será. Cristo dijo: "el hombre bueno, del buen tesoro del corazón saca cosas buenas; el hombre malo, del mal tesoro saca cosas malas." "Haced el árbol bueno y su fruto bueno, o haced el árbol corrompido y su fruto dañado." Mat. 12:33-35.

Mas si el corazón de Adán fue creado santo, ¿cómo pues pudo su conducta ser pecaminosa?

Toda nuestra experiencia lejos de ayudarnos a resolver la cuestión, conspira para hacérsola más difícil. Las almas pecadoras de los hombres caídos nunca podrán tener voliciones santas sino hasta que sean regenerados por la gracia divina. Los santos espíritus de los ángeles y hombres glorificados en el cielo, están libres de toda propensión a las acciones o afectos pecaminosos. En ambos casos Ja corriente sigue siendo de la misma naturaleza que cuando salió del manantial.

Es cierto que no podemos explicar con precisión el origen del pecado en el alma santa de Adán, pero es claro que la dificultad deseán-

sa *más* que en ninguna otra cosa, en nuestra ignorancia.—(1)—No conocemos por experiencia propia las condiciones de la libre agencia que dieron carácter al caso de Adán. Siempre estamos oprimidos por las cadenas de la corrupción, excepto en el momento en que estamos ayudados contra esta naturaleza perversa, por la gracia sobrenatural. Para que una volición sea santa debe brotar de una disposición o afecto positivamente santo, y como nuestro corazón carece de estos últimos, no podemos tener voliciones santas si no es por la intervención de la gracia. Adán cuando estuvo bajo la prueba era santo pero falible. Los redimidos y los ángeles son santos infaliblemente, mas este último modo de su santidad, no es de la esencia de su naturaleza, sino que es una gracia divina que Dios añade y sostiene con su poder directamente. Mientras lo positivo de la santidad, se funde sólo en el auxilio del amor divino, es claro que el pecado puede originarse tan luego como este falte, no precisamente por desvío, sino por falta de cuidado, por la ascendencia pasajera de los apetitos naturales e inocentes del cuerpo o por las tendencias constitucionales del alma que superan a los poderes más elevados de la conciencia.

Los motivos que parece determinaron a nuestros primeros padres a que pecaran, no eran intrínsecamente pecaminosos, mas lo fueron cuando, al ocupar enteramente el pensamiento, determinaron la voluntad, haciendo que esta despreciara el mandato de Dios. Dichos motivos fueron.—(1)—Un apetito natural por una fruta incitante.—(2)—Un deseo natural de alcanzar ciencia.—(3)—El poder persuasivo de la inteligencia y voluntad superiores de Satanás.

3^a En esta última circunstancia, la cual se expresa en la tercera proporción, diciendo que fueron inducidos por la astucia y tentación de Satanás, descansa la solución del misterio. En la caída de Satanás y sus ángeles allá en el pasado más remoto, es donde debía principiarse el estudio acerca del origen del pecado; pero no conocemos ninguna de las condiciones bajo las cuales ellos estuvieron.

B.—El otro elemento del misterio relativo al origen del pecado, es el de la permisión suya por Dios. Esta parte de nuestro tipo de fe afirma—(4)—que la permisión de este pecado estaba incluida en el plan de Dios.

En cuanto a los hechos no hay lugar a duda alguna.—(1)—Es indudable que Dios previo que un ser como Adán puesto en las condiciones en que este lo fue, pecaría, como en efecto así sucedió. No obstante el conocimiento que Dios tuvo del futuro, creó tal ser y le puso en aquellas condiciones, y proponiéndose gobernar el pecado hacia el bien, resolvió soberanamente no intervenir para impedirlo, de

esta manera lo hizo cierto en lo futuro.—(2)—Mas por otra parte Dios no fue causa del pecado de Adán, ni tampoco lo aprobó. Por el contrario, lo prohibió y presentó a nuestros primeros padres motivos poderosos para que no pecasen. Los creó santos, pero en la posibilidad de caer, y les dio un conocimiento suficiente de su deber dejándolos luego en la prueba. Si se pregunta por qué Dios aborreciendo el pecado y deseando benévolamente la excelencia y felicidad de sus criaturas, por qué en su soberanía permitió que tal fuente de maldad, degradación y miseria se abriese, nosotros sólo podremos decir con reverencia profunda: "Así, Padre, pues que así agradó en tus ojos." Mat. 11:26.

5ª El que Dios desde el principio permitió el pecado de Adán para gloria propia, se incluye en lo que ya hemos probado en los capítulos que tratan de la Creación y Providencia, a saber:—(1)— que Dios gobierna los pecados de las criaturas hacia el bien;—(2)— que el fin principal de Dios en todos sus propósitos y obras, es la manifestación de su propia gloria.

SECCIÓN II

II. Por este pecado cayeron de su justicia original y perdieron la comunión con Dios, (Gen. 3:7,8. Ecle. 7:29. Rom. 3:23.) y así quedaron muertos en el pecado. (Efes. 2:1. Rom. 5:12.) y totalmente corrompidos en todas las facultades y partes del alma y del cuerpo. (Gen. 6:15).

Esta sección enseña cuáles fueron las consecuencias del primer pecado sobre sus autores inmediatos. Al hacer esto afirma:

1ª- Que por este pecado nuestros primeros padres perdieron la comunión con Dios.

2ª Que por lo tanto perdieron su justicia original.

3ª Que al mismo tiempo quedaron muertos en el pecado quedando totalmente viciados.

4ª Que esta corrupción moral se extendió a todas las partes y facultades del cuerpo y del alma.

Como ser natural, el hombre depende del mismo poder de Dios, que providencialmente sustenta en su existencia a todas las cosas. Como ser moral y religioso, su vida espiritual depende de la comunión íntima y amorosa con el Espíritu Santo de Dios, y naturalmente necesita de este auxilio para mantener buenos su estado y actividad moral. De aquí es —1ª—Que por este primer pecado el hombre quedó instantáneamente separado de la comunión amorosa con el Espíritu divino. Este sería el resultado natural del pecado bajo cualquiera forma

de gobierno que Dios hubiera determinado para el hombre. Además (cap. VII, § 2) bajo la relación del pacto en que el hombre había sido colocado por la providencia de Dios en su creación, se había estipulado específicamente que la comisión del acto prohibido sería seguido desde luego por la muerte, esto es, la exclusión penal e inmediata de la fuente de toda vida moral y espiritual. Gen. 2:17. Se sigue:

2ª Que habiendo sido retirado el principio de vida espiritual como el castigo de aquel primer pecado, Adán y Eva perdieron instantáneamente su justicia original. Habiendo ellos violado la ley y faltado a su lealtad, el amor no podía dominar por más tiempo en su corazón. Entonces:

3ª Desde luego quedaron muertos en sus pecados y totalmente corruptos; y

4ª Esta corrupción se extendió a todas sus facultades. Esto no quiere decir que Adán por aquel solo pecado fuese hecho tan malo como puede serlo el hombre, o como él mismo lo fue después. Lo que debemos entender es que como la muerte en el corazón produce la muerte en todos los miembros, así cuando ellos perdieron la comunión con Dios—(a)—perdieron también la justicia original y los principios necesarios para la obediencia.—(b)—La apostasía de Adán fue completa. Dios exige una obediencia perfecta, y Adán se había rebelado.—(c)—El cisma se introdujo en su alma. La conciencia dejó oír su voz condenadora. Esto trajo el temor, la desconfianza, la prevaricación y una serie interminable de pecados.—(d)—De esta manera toda su naturaleza vino a ser depravada. La voluntad entró en guerra con la conciencia, la inteligencia se oscureció, las pasiones se levantaron, los afectos se hicieron desordenados, la conciencia se engañó o emudeció, los apetitos del cuerpo se insubordinaron y los miembros de este último se hicieron instrumentos del pecado y la injusticia.

SECCIONES III y IV

III. Siendo ellos la raíz de la raza humana, la culpa de este pecado fue imputada a su posteridad, (Act. 17:26: Gen. 2:16, 17, con Rom. 5:12, 15-19 y 1 Cor. 15:21, 22, 45, 49.) y la misma muerte en el pecado y la naturaleza corrompida se transmitieron a aquella que desciende de ellos según la generación ordinaria. (Sal. 51:5. Gen. 5:3. Job. 14:4 y 15:14).

IV. De esta corrupción original, por la cual carecemos de disposición y aptitud para todo bien (Rom, 5:6, 8:7, y 7:18. Juan 3:6) y estamos opuestos a este así como enteramente inclinados a todo mal, (Gen. 8:21. Rom. 3:10, 11, 12) dimanen todas nuestras transgresiones actuales. (Sant. 1:14, 15. Mat. 15:19)

Estas secciones nos enseñan cuáles fueron las consecuencias del primer pecado sobre los descendientes de sus autores. Al enseñar esto nuestra Confesión afirma:

1ª Que Adán era el representante tanto natural como federal de la humanidad. Conf. de Fe cap. VII § 2; Cat. May. P. 22-25; Cat. Men. P. 16 y 18.

2ª Que en consecuencia, la culpa o responsabilidad de los resultados finales de aquel pecado, se imputaron o cargaron a la cuenta de los hombres, y de hecho se cargan a ellos desde que nacen.

3ª Que como resultado de la corrupción moral que ocasionó el retiro penal del Espíritu Santo de Dios en el caso de nuestros primeros padres, tal corrupción se transmitió a todos sus descendientes que son producidos por la generación ordinaria.

4ª Esta depravación hereditaria e innata del alma, es total, puesto que estamos enteramente indispuestos, incapacitados y en oposición abierta a todo lo bueno, e inclinados completamente al mal.

5ª De esta depravación innata proceden todas las transgresiones actuales que son sus consecuencias.

1ª Adán era el representante tanto natural como federal de la humanidad, con excepción de Cristo.

La naturaleza y estipulaciones del pacto de Dios con Adán, serán considerados con más propiedad en el capítulo VII, § 2. El punto que por ahora demanda nuestra atención, es el de que, haciendo Dios tal pacto con Adán, le constituyó representante de todos sus descendientes naturales y trató con él como tal. Esto se enseña muy explícitamente en la Confesión de Fe, cap. VII, § 2, que dice: "El primer pacto hecho con el hombre fue un pacto de obras, en el que se prometía la vida a Adán y *en éste a su posteridad*, bajo la condición de una obediencia perfecta personal." Cat. May. p. 22. "Habiéndose hecho el pacto con Adán, como con *una persona pública, no para él solo sino también* para su posteridad, todo el género humano descendiendo de él según la generación ordinaria *pecó en él y cayó con él en la primera transgresión.*" Cat. Men. P. 16. "Habiéndose hecho el pacto con Adán, *no para él solo, sino Cambien para su posteridad*, todo el género humano descendiendo de él según la generación ordinaria *pecó en él y cayó con él en la primera transgresión*"

Como hemos dicho arriba, el método general de Dios al tratar con agentes morales nuevamente creados, es hacerlos santos pero susceptibles de caer, ponerlos bajo una prueba especial por algún tiempo, haciendo que tanto la confirmación de su carácter moral permanente

como su destino dependan de su propia conducta. En el caso de los ángeles, quienes fueron creados separadamente como individuos, parece que cada uno de ellos sufrió en su propia persona alguna prueba. Algunos cayeron, otros fueron fieles y se les confirmó en su santidad y bienaventuranza. Pero tratándose de una raza que se propaga por generaciones, cada individuo principia su existencia como niño falto de inteligencia, y va desenvolviéndose gradualmente su agencia moral. Este es el caso de la humanidad. Entonces es claro que cualesquiera de estos planes podía haberse adoptado:—(a)—Que toda la raza fuera confirmada en la santidad y en la bienaventuranza, sin ser probada:—(b)—O que a cada individuo se le sujetase a prueba mientras andaba tropezando al recorrer el camino desde la niñez hasta la juventud.—(c)—O se probara a toda la raza en su raíz o tronco natural!, es decir, en Adán. No estamos en condiciones a propósito para juzgar de la propiedad del primero de estos planes, pero bien podemos decir que el tercero es incomparablemente más racional, justo y misericordioso que el segundo.

Como cuestión de hecho, podemos decir que Dios hizo depender nuestro carácter y destino de la prueba de Adán. Esto debe parecernos justo —(a)—Porque a Dios, como Soberano Creador infinitamente justo, sabio y misericordioso, tal cosa pareció recta a sus ojos. —(b)—Porque fue más ventajoso para nosotros que cualquiera otro plan imaginable. Adán estaba en mejores condiciones que nosotros para resistir victoriosamente tal prueba. Beneficios, tanto como peligros incalculables dependían de la conducta de Adán. Si él hubiera sostenido su integridad por un período de tiempo limitado, toda su raza habría nacido con derecho a la herencia de gloria.—(c)—Por último, debe tenerse presente que el pacto del cual Adán era el representante, es parte del plan glorioso cuyo punto culminante es el pacto cuyo representante es Cristo.

El que Adán era "una persona pública" según lo dice nuestra Confesión, y el que el pacto fue hecho "no para él solo sino también para toda su posteridad", se prueba por los hechos siguientes:

(1)—Se le dio un nombre genérico, Adán, el Hombre.

(2)—Cada una de las cosas que Dios le mandó y prometió, y las amenazas que le hizo tenían tanta relación con él como con sus descendientes. Así que "obediencia", "una tierra maldita", "el reino de la muerte", "dolores de parto" y las promesas que se siguieron, como la de que serían redimidos por la simiente de la mujer, todas fueron dichas con referencia tanto para nuestros primeros padres como para nosotros.

(3)—Como cuestión de hecho digamos que la penalidad derunciada a Adán y cumplida en él también se ha aplicado a sus descendientes desde su infancia. Todos nacen espiritualmente muertos, "por naturaleza hijos de ira." Lo mismo puede decirse del hecho de;

2ª Que la culpa del pecado de Adán se imputó a todos sus descendientes y la pena se les aplica desde su infancia.

Con la palabra "culpa" no quiere significarse la disposición personal que produce el acto, ni la corrupción moral que resulta de él, sino simplemente la responsabilidad justa del castigo que el pecado merece.

Por el término "imputar" se quiere decir *cargar o ponerlo a cuenta* de alguna persona como base de justificación o castigo judicial. Este es el sentido en que se usa en la Biblia la frase "imputar pecado o justicia." "David dice ser bienaventurado el hombre al cual Dios atribuye justicia sin obras ... al cual el Señor no imputó pecado." "A Abraham la fe se le imputó por justicia." Rom. 4:3-9. "Dios estaba en Cristo reconciliando el mundo a sí mismo, no imputándoles sus pecados." 2* Cor. 5:19.

Nuestra Confesión afirma terminantemente que la "culpa" o responsabilidad justa de la pena del acto que constituyó la apostasía de Adán, es imputada y se aplica judicialmente por Dios a cada uno de los descendientes naturales de aquél. Conf. de Fe. Cat. VII, § 3. "La culpa de este pecado fue imputada a su posteridad." En el Cat. May. P. 25 y Cat. Men. P. 17, se dice que: "lo pecaminoso del estado en que cayó la humanidad", incluye los elementos siguientes:—(a)—*la culpabilidad del primer pecado de Adán*;—(b)—la falta de justicia original;—(c)—la corrupción de toda su naturaleza llamada comunemente pecado original con todas las transgresiones que de ella proceden. La razón que da nuestra Confesión para el cargo judicial de la pena del primer pecado de Adán a la posteridad de éste, es la de que esta realmente "pecó en él en la primera transgresión", (Cat. May. P. 22; Cat. Men. P. 16); puesto que aquél obraba como "persona pública", y el pacto fue hecho con él "no para él solo, sino también para su posteridad". (Ibid.) Esto quiere decir que por una disposición divina Adán obraba en representación de toda su posteridad, de tal manera que ésta es justamente responsable por los actos de aquél y por lo tanto digna del castigo que merecía tal pecado. Tanto el destino de uno como el de los otros dependía de la conducta de Adán; si éste hubiera sido fiel, ellos participarían justamente de la recompensa, mas habiendo sido infiel, tienen sus descendientes que participar con toda justicia del castigo.

Los Artículos del Sínodo de Dort, afirman que "la depravación moral la heredan todos los descendientes de Adán desde su nacimiento por el justo juicio de Dios". Cap. III, § 2. También lo enseñan claramente las Escrituras. Pablo dice: (Rom, 5:12) —(a)—que la ley de muerte tanto física como espiritual bajo la que nacemos, es una consecuencia del acto desobediente de Adán; y—(b)—que es un "juicio", una "condenación", esto es, una consecuencia penal del pecado de Adán. "Así como por la ofensa de uno, vino el juicio sobre *todos los hombres* para *condenación*."—(c)—Que el castigo del pecado de Adán vino sobre todos bajo el mismo principio por el cual la justicia de Cristo se carga a la cuenta de los creyentes. Así como por la ofensa de uno vino el juicio sobre todos los hombres para condenación, de la misma manera por la justicia de uno el don libre vino sobre todos los hombres para justificación de vida. La justicia de Cristo es imputada "sin obras" (Rom. 4:6) y es la condición o causa de los actos y disposiciones santas. La culpabilidad del primer pecado de Adán se imputa a su posteridad sin obras personales de esta, y como consecuencia, se pierde la "justicia original" y se adquiere el pecado original. El único pecado de Adán que nuestra Confesión dice que fue "imputado" a sus descendientes, y el pecado que afirma pecaron estos "en él" fue sólo el primer acto por el que Adán apostató de Dios. La razón manifiesta de esto, es la de que éste nos representó, y fuimos responsables con él, solamente en la prueba por la que formó su carácter y determinó su destino. El primer pecado al traer la pena, necesaria e instantáneamente cerró el período de prueba tanto de Adán como nuestro y él pasó luego a ser una persona privada.

La penalidad denunciada contra de Adán y de los que él representaba en su prueba, era el retiramiento judicial de las influencias vivificadoras del Espíritu Santo, y la consecuencia inevitable de tal cosa fue la muerte física y moral. De aquí es que cada alma creada nuevamente viene a la existencia excluida judicialmente de las influencias vivificantes del Espíritu de Dios, y por tal razón muerta moral y espiritualmente. Los demás pecados y miserias de esta vida actual, son la consecuencia natural del castigo bajo el cual nacemos. Las Escrituras y nuestra conciencia afirman que nuestras transgresiones actuales son pecados propios de nosotros, y que los castigos temporales y eternos los sufriremos por cuenta de ellos.

3ª De aquí se sigue que si la culpa de la apostasía de Adán se aplica a todos sus descendientes naturales, y como consecuencia el Espíritu Santo es retirado judicialmente a éstos, la corrupción moral debida a la misma causa en el caso de nuestros primeros padres, debe

también aplicarse a los descendientes desde que nacen. De esta "naturaleza corrupta", esta sección sigue enseñando:

4^a Que "por causa de esta estamos enteramente indispuestos, incapacitados y opuestos a todo lo bueno e inclinados a todo lo malo; y 5^a—Que de esta corrupción original de nuestra naturaleza proceden nuestras transgresiones actuales.

Todo esto nos enseña:—(1)—Que todos los hombres pecan desde que principian a ser agentes morales.

(2)—Que antes de que principien a obrar, su naturaleza es corrupta moralmente, indispuesta hacia todo lo bueno e inclinada a todo lo malo.

(3)—Que esta corrupción moral es tan radical e inveterada que los hombres por naturaleza están "incapacitados" y no pueden tener actividad moral y santa.

(4)—Que esta corrupción es innata desde el nacimiento y por naturaleza.

Estas declaraciones están de acuerdo:—(1)—Con la experiencia universal. Todos los hijos de los hombres en todas las circunstancias, épocas y naciones, y a pesar de la educación, por buena que esta sea, pecan invariablemente tan luego como son capaces de hacer acciones morales. Un hecho así tan universal, debe tener una causa igualmente universal. Esta sólo podemos hallarla en la depravación de nuestra naturaleza.—(2)—Concuerdan también con las enseñanzas de la Escritura.—(a)—La Biblia dice claramente que todos los hombres son pecadores. Rom. 1,2 y 3:1-19.—(b)—También dice que las acciones pecaminosas proceden del corazón malo y de disposiciones pecaminosas. Mat. 15:19; Luc. 6:43-45.—(c)—Que la disposición pecaminosa que produce un acto impuro es "pecado", corrupción moral. Rom. 6:12, 14, 17; 7:5-17; Cal. 5:17-24; Efe. 4:18, 19.—(d)—Que esta corrupción comprende tanto la ceguedad espiritual, moral y de la mente, como la dureza de corazón y los afectos viles. I Cor. 2:14, 15; Efes. 4:18.—(e)—Que esta corrupción moral y la tendencia dominante hacia el pecado, residen en nuestro corazón desde el nacimiento. Sal. 51:5; Efes. 2:3; Juan 3:6.—(f)—Que los hombres en su estado natural, están "muertos en sus delitos y pecados". Efes. 2:1; Juan 3:14; y —(g)—Que de consiguiente los hombres no pueden ser restaurados a la santidad primitiva por "un cambio de propósito", ni por "reforma moral" hecha de su parte, sino sólo por un acto del poder omnipotente y al que se le llama "un nuevo nacimiento", "una nueva creación", "una generación", "un levantamiento de entre los muertos" Efe. 4:24; 2:5-10; Juan 3:3; I Juan 5:18.

Lo que la confesión enseña respecto de que la inhabilidad pecaminosa del hombre para hacer lo recto, es la consecuencia de la depravación de su naturaleza, será considerado en su lugar propio en el cap. IX.

SECCIONES V y VI

V. Esta corrupción de naturaleza dura toda esta vida aun en aquellos que son regenerados; (Rom. 7:14, 17, 18, 23. Prov. 20:9. Ecle. 7:20), y, aun cuando sea perdonada y amortiguada por medio de la fe en Cristo, sin embargo, ella, y todos los efectos de ella son verdadera y propiamente pecado. (Rom. 7:5, 7, 8, 25).

VI. Todo pecado, ya sea original o actual, siendo una transgresión *de* la justa ley de Dios y contrario a ella (I Juan 3:4) por su propia naturaleza, trae culpabilidad sobre el pecador, (Rom. 3:19) por lo que este queda bajo la ira de Dios, (Efe. 2:3) de la maldición de la ley, (Gal. 3:10) y por lo tanto sujeto a la muerte, (Rom. 6:23) con todas las miserias espirituales, (Efe. 4 18) temporales (Lam. 3:39) y eternas. (Mat. 25:41).

Estas secciones hablan de la corrupción que aun queda en los regenerados, de la culpa o justa responsabilidad que corresponde a todo pecado y del castigo que Dios aplica por causa de él.

I. Tratado de lo primero, enseña:

1^a Que el pecado original o la corrupción moral, innata, permanece en los regenerados por todo el tiempo que viven.

2^a Que es perdonada por los méritos de Cristo.

3^a Que poco a poco va debilitándose y entrando en sujeción por la obra del Espíritu Santo en el progreso de la santificación.

4^a Que a pesar de esta obra del Espíritu, todo lo que de los regenerados permanece, todos los sentimientos y acciones que producen, son verdaderamente de la naturaleza del pecado.

Todos estos puntos los trataremos con más propiedad en los capítulos que hablan de la Justificación y Santificación. Conf. de Fe cap. XI y XIII.

II. Hablando del segundo principio, enseñan:

1^a Que el "pecado original", esto es, —los afectos y tendencias innatas y corruptas del alma— es una violación de la ley de Dios lo mismo que los pecados actuales.

2^a Que las dos clases de pecados son por su propia naturaleza culpables, es decir, merecen castigo.

3^a Que por esta razón, el pecador (la persona culpable de cada uno de ellos) a menos que la gracia intervenga, está sujeto a la "muerte" incluyendo las miserias espirituales, temporales y eternas.

1ª El pecado original. El Cat. May., P. 24, y Menor P. 14 definen el pecado diciendo que es "la falta de conformidad con la ley de Dios y la transgresión de ella".

Esto corresponde exactamente con lo que el Apóstol enseña: Juan 3:4 Pecado es *anomía*, una discrepancia entre la criatura o los actos de ésta y la ley de Dios. Esto es evidente.—(1)—Por razón de que la ley moral por su propia esencia demanda la perfección absoluta en el carácter, actos o disposiciones. Lo que es recto, es esencialmente obligatorio, lo que es malo es por su misma esencia digno de castigo. Dios exige que seamos santos, y que hagamos lo recto. Dios mismo dice que "escudriña los riñones y el corazón" Rev. 3:23.—(2)—En la Escritura se llama pecado a las tendencias innatas y corruptas que constituyen el pecado original. Se dice que el pecado y sus deseos no deben reinar en nuestros cuerpos mortales; también se dice que el pecado tiene dominio; a los no regenerados se les llama siervos del pecado. Rom. 6: 12-17; 7: 5-17. Gal. 5: 17-24; Efes. 4: 18-19.—(3)—Dios condena a los hombres por sus disposiciones corruptas, por la dureza de corazón y por la ceguera espiritual de sus mentes. Mar. 16:14; Efes. 2:3.—(4)—En toda convicción genuina de pecado, se siente que el gran peso de la corrupción y de la culpa consiste no en lo que hemos hecho, sino en lo que somos—es decir, nuestra condición moral permanente más que nuestras transgresiones actuales. El grito del hombre convencido de culpa, es el de perdón y el de verse libre del "corazón malvado y de la incredulidad". Se ve como muerto para las cosas divinas, alejado de Dios como un hábito permanente del alma. "¡Oh miserable hombre de mí! ¿quién me librá de este cuerpo de esta muerte?" Rom. 7:24; Sal. 51:5-6.

2ª De lo dicho se sigue necesariamente que el pecado original, tanto como las transgresiones actuales, merecen el castigo de la ley. Cada una de las cosas que condena la ley, está bajo su maldición. Esto es evidente—(1)—De lo que hemos aprendido respecto de la justicia de Dios en el Cap. II, §§ 1 y 2.—(2)—Del hecho de que el juicio universal de los hombres es el de que el pecado merece intrínsecamente el castigo,—todo lo que no debe ser, es digno de condenación—(3)—Del hecho de que el Espíritu Santo al convencer al hombre de pecado, le convence de juicio. Juan, 16:18.—(4)—Los hombres *son por naturaleza hijos de ira.*" Efe. 2:3.—(5)—Aun los niños serán redimidos por Cristo. En el caso de los niños lo mismo que en el de los adultos, Cristo los redime de la maldición de la ley siendo hecho maldición por ellos. Gal. 3:13.

El Catecismo Mayor P. 28, enumera las miserias infligidas a los

hombres por Dios en el justo desagrado que tuvo por los pecados de éstos, y al hacer tal enumeración dice que son "la maldición de Dios sobre las criaturas por causa de lo que ellas han hecho, y todos los otros males que recibimos en nuestro cuerpo, nombre, estado, empleo y relaciones juntamente con la muerte misma". Estas por supuesto, sólo se aplican a los pecadores no justificados que permanecen en la incredulidad. Todas las tribulaciones que los creyentes justificados sufren en esta vida, son castigos que tienen por objeto el Lien de ellos, siendo la expresión del amor de su Padre celestial—y no castigos penales expresivos de la ira de Dios o de la justicia de él no satisfecha.

Las miserias espirituales que el pecado trae en esta vida sobre los que no están perdonados, son: "la ceguedad de la mente, un juicio erróneo, grandes engaños, dureza de corazón, temor en la conciencia y pasiones viles". Rom. 1:28; 2.6; 2 Tes. 2:11; Cat. May. P. 28.

Las miserias eternas que vienen sobre aquellos cuyos pecados no han recibido el perdón, según el Cat. May. P. 29, son apartamiento por siempre de la corroboradora presencia de Dios y los más graves tormentos del cuerpo y del alma, sin intermisión en el fuego del infierno para siempre".

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la *primera* proposición de la Sección I?
2. ¿Cuál es la *segunda*?
3. ¿Cuál es la *tercera*?
4. ¿La *cuarta*?
5. ¿La *quinta*?
6. Según lo que conocemos del plan general de Dios; ¿cómo parece que trata con los agentes morales que va creando?
7. ¿Con cuáles clases de seres lo ha hecho así?
8. ¿Cuál fue la "prueba" en el caso del hombre, y por qué era admirablemente adecuada para el objeto?
9. ¿Cuál fue la naturaleza del pecado que cometieron nuestros- primeros padres?
10. ¿Cuál es el primer elemento del misterio del origen del pecado?
11. ¿Por qué es difícil concebir cómo pudo comenzar a pecar un ser santo?
12. ¿En qué se diferencia el estado de Adán como agente moral del nuestro?
13. ¿Por qué no puede tener voliciones santas un agente pecaminoso?
14. El pecado en su origen, ¿es una disposición positiva o un defecto?
15. ¿Cuáles fueron probablemente los motivos que impulsaron a pecar a nuestros primeros padres?
16. ¿En dónde debe estudiarse la cuestión del origen del pecado?

17. ¿Cuál es el segundo elemento del misterio del origen del pecado?
18. Pruébese que la permisión del pecado estaba comprendida en el decreto divino.
19. Pruébese que Dios no es causa del pecado ni tampoco lo aprueba.
20. Pruébese que Dios permitió el pecado para su propia gloria.
21. ¿Cuál es la *primera* proposición de la Sección II?
22. ¿Cuál es la *segunda*?
23. ¿La *tercera*?
24. ¿La *cuarta*?
25. ¿De qué depende el origen de la vida espiritual del alma humana?"
26. Enséñese que las influencias vivificadoras del Espíritu Santo fueron retiradas inmediatamente por causa del pecado.
27. ¿Cuál fue la consecuencia de tal retiro?
28. ¿Hasta qué grado se afectaron el carácter moral y espiritual de nuestros primeros padres?
29. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en las Secciones III y IV?
30. ¿Cuál es la *segunda*?
31. ¿La *tercera*?
32. ¿La *cuarta*?
33. ¿La *quinta*?
34. ¿En cuáles Secciones y en qué palabras enseña nuestra Confesión que Adán en el pacto de obras representaba a todos sus descendientes?
35. ¿Cuáles planes podían haberse seguido en la prueba moral de miembros individuales en la familia humana?
36. Pruébese que el plan que nosotros admitimos para la prueba de Adán es el más sabio y misericordioso.
37. Pruébese el hecho de que Adán era nuestro representante federal.
38. ¿En qué sentido usa nuestra Confesión la palabra "culpa"?
39. ¿En qué sentido usa la palabra "imputar"?
40. ¿En cuáles Secciones y en qué palabras afirma nuestra Confesión que la culpa *de]* primer *pecado* de Adán se cargó a la cuenta de los hijos de éste?
41. ¿Qué razón da para que tal imputación se nos haga?
42. Pruébese por la Escritura que Dios nos imputa tal pecado.
43. ¿Por qué se nos imputa sólo el *primer* pecado?
44. ¿Cómo se castiga el primer pecado en nosotros?
45. ¿Cuál es el efecto necesario de tal castigo?
46. ¿Qué enseñan estas Secciones en cuanto al estado moral del hombre por naturaleza?
47. ¿Qué puntos se envuelven en las enseñanzas de las secciones dichas?
48. Pruébese que la doctrina enseñada aquí está de acuerdo con la experiencia universal de los hombres.
49. Pruébense los varios puntos enseñados en la Escritura respecto al principio y extensión de la perversidad humana.
50. ¿De qué se trata en las Secciones V y VI?
51. ¿Qué se enseña respecto a la durabilidad y carácter de esta corrupción en los regenerados?
52. Pruébese que la tendencia innata y permanente del alma hacia el pecado, es tanto una violación de la ley de Dios como una transgresión actual.

53. Pruébese que tanto la tendencia hacia el pecado como las transgresiones **actuales merecen** castigo.

54. ¿Cuáles son las miserias temporales que Dios aplica por causa del pecado?

55. ¿Cuál es la razón de los castigos temporales que vienen sobre los creyentes?

56. ¿Cuáles son las miserias espirituales que se aplican por causa del pecado?

57. ¿Cuáles son las miserias eternas que se aplican por la misma causa?

CAPÍTULO VII

EL PACTO DE DIOS CON EL HOMBRE

SECCIONES I y II

I. La distancia que media entre Dios y la criatura es tan grande, que aun cuando las criaturas racionales le deben obediencia como a su Creador, sin embargo, ellas no podrán nunca tener fruición con Él como su bienaventuranza o galardón, si no es por alguna condescendencia voluntaria de parte de Dios, habiéndole placido a Éste expresarla por medio de un pacto. (Job 9:32, 33; Sal. 113:5, 6; Act. 17:24, 25.)

II. El primer pacto hecho con el hombre fue un pacto de obras. (Gal. 3:12. Oseas, 6:7. Gen. 2:16. 17), en el que se prometía la vida a Adán, y en este a su posteridad (Rom. 10:5) bajo la condición de una obediencia personal perfecta. (Gen. 2:17. Gal. 3:10.)

Estas secciones enseñan:

1^a Que la obediencia que una criatura debe a su Creador es esencial a su ser e inalienable.

2^a Que el goce de la ternura y amor del Creador por la criatura. se debe a la gracia libre y soberana, y depende sólo de la voluntad del Hacedor.

3^a Que en el caso de los hombres y los ángeles, le ha placido a Dios prometer sus beneficios trascendentales bajo ciertas condiciones a cuyas promesas condicionales se les llama pacto.

4^a Que en el primer pacto con la humanidad, Dios trató con Adán como el representante de sus descendientes.

5^a Que la promesa de este pacto era la vida; la condición, una obediencia personal y perfecta.

1^a E] que la obediencia debida por la criatura a su Creador es inalienable, nace necesariamente—(1)—de la obligación **absoluta e imperativa** que pertenece a la esencia de todo **lo que es recto moralmente** —la que debe ejercer señorío sobre **la voluntad, pero no recibe** autoridad de ella: y—(2)—de la circunstancia **de** la obligación y **de**

pendencia que se envuelve en el hecho de ser creado. Ser un agente moral, creado e inteligente, es estar bajo la obligación de obediencia a la voluntad de su Dueño y Rey absoluto, y de vivir para la gloria de éste.

2ª El que el goce de la plenitud y amor del Creador por la criatura, depende sólo de la voluntad y gracia soberana del Hacedor, es por sí mismo evidente. El acto de la creación pone a la criatura bajo la obligación de obedecer a su Creador, pero de ninguna manera pone al Creador bajo obligación alguna para con su criatura. La creación es un acto de gracia y no le concede ningún derecho a la criatura para demandar mayor cantidad de ella. Como Dios creó al hombre con ojos, atendiendo a los atributos divinos, era de esperarse que quien había hecho los ojos haría la luz para ellos; mas no obstante esto, la creación de los primeros no concede derecho al hombre para, demandar la creación de la segunda. De la misma manera el hecho de haber creado Dios al hombre dotado de una naturaleza religiosa, no le concede a éste derecho al don infinitamente más precioso de las comunicaciones personales del inefable amor y gracia divinas. Dios no está obligado a tener comunicación íntima con todas las criaturas que por naturaleza tengan capacidad para disfrutarla. Si Dios concede a alguno este privilegio, es por condescendencia absoluta y por un acto de su voluntad soberana.

3ª En el caso de los ángeles y los hombres, le ha placido a Dios prometer sus beneficios trascendentales bajo ciertas condiciones, y a estas promesas condicionales se les llama pacto. Es indudable que el don grandísimo del amor personal de Dios y la vivificadora compañía divina se ofreció a los ángeles, y al principio al primer par humano, bajo algunas condiciones. Algunos objetan que a la promesa condicional que se le hizo a Adán en el paraíso, ni se le llama explícitamente pacto, ni posee los elementos esenciales de éste, siendo sólo un reglamento instituido soberanamente por el Creador sin consultar la voluntad de la criatura. Como respuesta suficiente a estas objeciones puede decirse:—(1)—que aun cuando no se consultó la voluntad de Adán, es indudable que la voluntad de éste consistió afectuosamente a esta disposición y todos los términos de ella, y entonces la transacción comprende todos los elementos de un pacto.—(2)—Que a transacciones semejantes se les llama terminantemente pactos en la Biblia. Si las transacciones de Dios con Noé, (Gen. 9:11-12), y con Abraham, (Gen. 17:1-21), fueron pactos, entonces el contrato con Adán en el jardín también lo fue.

El análisis de un pacto da los elementos siguientes:—(a)- Las par-

tes,—(b)—la promesa.—(c)—las condiciones; (d)—La pena. Tratando de las partes nuestra Confesión enseña:

4^a Que en el primer pacto con la humanidad, Dios trató con Adán como con el representante de todos sus descendientes. Las partes son entonces Dios y Adán, representando este último a la raza humana. El que Adán obraba como representante de la humanidad de tal manera que ésta estaba interesada con él en el mérito o desmérito, en la recompensa o penalidad inherente a su conducta, ya hemos comprobado que es una doctrina tanto de la Escritura como de nuestra Confesión. Cap. VI §§ 3 y 4. Hablando de la naturaleza ulterior de este pacto, dicha Confesión enseña:

5^a Que la promesa era la de la vida; la condición, la de la perfecta obediencia, y la pena, la de la muerte. Cat. May. P. 20 Cat. Men. P. 12.

A este pacto se le llama de varios modos según el aspecto bajo el cual se considera. Se le llama "pacto de obras" porque una obediencia perfecta era la condición, distinguiéndola así del pacto de gracia en el que nuestra salvación descansa sobre base diferente. También se le llama "pacto de vida", porque la vida era prometida bajo la condición de obediencia. Se le llama "pacto legal" porque exigía el cumplimiento literal de las demandas de la ley moral como la condición para alcanzar el favor de Dios. Este pacto en su esencia también era un pacto de gracia, porque en él se prometía bondadosamente la vida en la comunión con Dios, como una recompensa concedida bajo la condición de obediencia que justamente debía prestarse aun sin tal promesa. Sin embargo, era un pacto de ley y de obras si atendemos a las demandas y condiciones.

(1) El que la promesa del pacto era la de la vida puede probarse por —(a)—la naturaleza de la pena estipulada en los términos. Si a la desobediencia estaba ligada la muerte, a la obediencia lo estaría la vida—(b)—También se enseña claramente en muchos pasajes de la Biblia. Pablo dice, Rom. 10:5: "Moisés describe la justicia que es por la ley: Que el hombre que hiciere estas cosas vivirá por días." Mat. 19:16, 17; Gal. 3:2; Lev. 18:5; Neh. 9:29.

Que la vida que se prometía, no era la mera continuación de la existencia, es claro—(a)—Del hecho de que la muerte con la que el hombre fue amenazado no era la mera extinción de la existencia. La muerte intimada era la pérdida de la comunión con Dios. La vida que se ofrecía debía consistir entonces, tanto en la comunión divina como en el mejoramiento y felicidad resultante de ella.—(b)—Del hecho que la mera existencia no era la única que estaba en riesgo. Era el

carácter y no la existencia continuada lo que Dios hizo depender de la obediencia.—(c)—Porque las palabras vida y muerte se usan en la Escritura constantemente para distinguir estados espirituales, opuestos y definidos, que dependen de la relación que sostiene el alma con Dios Juan 5:24; 6:47; Rom. 6:13; 11:15; Efe. 2:1-3; 5:14; Rev. 3:1.

(2) El que la condición del pacto era la de la obediencia perfecta, podemos verlo en el hecho de—(a)—que la ley divina no puede exigir nada menos. Todo lo recto por su misma esencia es obligatorio. Santiago dice que "cualquiera que hubiere guardado toda la ley y ofendiere en un punto, es hecho culpado de todo." Sant. 2:10; Gal. 3:10; Deut. 27:26.—(b)—Puede verse también en el hecho de que la prohibición de comer del árbol de la ciencia del bien y del mal, cosa en sí misma indiferente, fue puesta como prueba de obediencia tan sencilla como absoluta y sin límites.

1.3) Se dice claramente que la pena estipulada en este pacto era la de la muerte. "Porque el día que de él comieres, morirás", Gen. 2:17. Esta palabra "morirás" se emplea para denotar un estado de existencia o la desunión entre el cuerpo y el alma, porque—(a)—hasta algunos siglos después de que murieron espiritualmente nuestros primeros padres, se verificó en ellos la terminación de la existencia terrena.—(b)—Porque las Escrituras hablan como de un estado de muerte al describir la condición moral y espiritual en que nacen los descendientes de Adán, y de la que son librados los creyentes por Cristo. Rev. 3:1; Efe. 2:1-5; 5:14; Juan 5:24.

Esta muerte es la causa del desarrollo del pecado y la miseria, siendo estos últimos el resultado de haberse apartado el hombre de la única fuente de la vida. Invade a toda la persona, cuerpo y alma; y durará por todo el tiempo que la causa exista.

SECCIONES III y IV

III. El hombre, por su caída, se hizo indigno de la vida por aquel pacto, por lo que plugo a Dios hacer un pacto nuevo, (Gal. 3:21. Rom. 8:3. Isa. 42:6. Gen. 3:15) llamado de gracia, según el cual Dios ofrece libremente a los pecadores vida y salvación por Cristo, exigiéndoles la fe en éste para que puedan ser salvos. (Mar. 16:15, 16. Juan 3:16) y prometiendo dar su Espíritu Santo a todos aquellos que ha ordenado para vida, dándoles así voluntad y capacidad para creer. (Eze. 36:26, 27. Juan 6:37, 44).

IV. Este pacto de gracia se enuncia con frecuencia en las Escrituras con el nombre de testamento, con referencia a la muerte de Jesucristo el testador, y a la herencia sempiterna con todas las cosas que a esta pertenecen y están legadas por él. (Heb. 9:15, 16, 17 y 7:22. Luc. 22:20. I Cor. 11:25).

Habiendo perdido Adán para sí y para su posteridad el derecho al cumplimiento de la promesa original, cuya condición era la obediencia perfecta, y habiendo caído bajo la pena anexa a la desobediencia, a menos que aquel antiguo pacto no fuera modificado o se le agregara alguna cláusula suplementaria, el hombre quedaría perdido para siempre. La humanidad no podía salvarse sino por una intervención nueva y misericordiosa de Dios. Si Dios intervenía en la salvación de los hombres, sería bajo un plan definido y sobre ciertas condiciones proclamadas claramente y cumplidas con toda seguridad. Esto es, debía introducirse un nuevo pacto que trajera una vida efectiva a los que habían de ser salvos por él, bajo condiciones diferentes de aquellas bajo las que se ofreció la vida en el antiguo. La cuestión entonces es sobre lo que las Escrituras revelan acerca de las partes a quienes se hace la promesa y a las condiciones de que depende.

La manera como los Arminianos ven la cuestión es como sigue: Habiendo perdido Adán el derecho a la promesa, e incurrido en la pena del pacto que exigía la obediencia perfecta, la muerte de Cristo, satisfaciendo todas las demandas de la justicia absoluta, hizo posible el que Dios por medio de él entrase en un pacto nuevo titulado pacto de gracia, ofreciendo a todos los hombres individualmente la vida eterna perdida por Adán, y haciendo tal ofrecimiento bajo las condiciones de fe y obediencia evangélica, las que misericordiosamente puso al alcance de los hombres. Conforme a este modo de ver, el nuevo pacto es de obras lo mismo que el antiguo, la única diferencia es que las obras ahora exigidas son menos dificultosas, y somos ayudados por la gracia en nuestros esfuerzos para cumplirlas. Conforme a esa opinión, la fe y la obediencia evangélica aseguran la vida eterna bajo el nuevo pacto, del mismo modo que la obediencia perfecta la aseguraba en el antiguo.

Por otra parte, este modo de ver la cuestión está en desacuerdo con el Evangelio. El método de salvación ofrecido por el Evangelio ni cede el principio de una obediencia perfecta, ni rebaja los términos de la ley. Cristo cumplió el antiguo pacto de una manera absoluta, y entonces, en lo que él hizo ponemos nuestra fe o confianza y de este modo somos hechos participantes de su justicia y beneficiarios de su gracia. La fe no es una obra que Cristo, por condescendencia, quiera aceptar, por el Evangelio, en lugar de la obediencia perfecta como base de salvación, es solamente la mano con la cual asimos a la persona y obra de nuestro Redentor, quien es el fundamento verdadero de la salvación.

El modo Calvinista de ver la cuestión es el siguiente: Habiendo

Dios determinado salvar a los que había elegido de entre la masa caída de los descendientes de Adán, señaló a su Hijo para que encárnala en nuestra naturaleza, y como el Cristo o Mediador Dios-Hombre, le consideró como al segundo Adán y como representante de la humanidad redimida y entró en un pacto con él y con su simiente. En este pacto, el Mediador asume para sí, en representación de su simiente elegida, las condiciones rotas del pacto antiguo de obras precisamente como Adán las dejó. Adán faltó a la obediencia y en consecuencia perdió la vida; pecó y por consiguiente cayó bajo la pena interminable de la muerte. Cristo sufrió la pena y así satisfizo, en representación de los elegidos, las demandas del antiguo pacto, y al mismo tiempo prestó una perfecta obediencia vicaria, la cual era la condición bajo la que se prometió originalmente la vida eterna a Adán. Todo esto lo hizo Cristo como parte principal en aquel pacto y obrando en representación de su pueblo.

Después de esto, en la administración misericordiosa de este pacto, Cristo el Mediador *ofrece* las bendiciones alcanzadas por él a todos los hombres, bajo la condición de la fe, esto es, él manda a todos los hombres que por la instrumentalidad de la fe alcancen tales bendiciones, y promete que los que así lo hagan, gozarán seguramente de ellas; y él como fiador y medianero de su pueblo asegura en los redimidos la fe y la obediencia para que nunca les falte.

Con el objeto de hacer más comprensible el plan divino de la redención humana, algunos teólogos Calvinistas lo presentan como dividido en dos pactos. Al *primero* lo llaman pacto de redención hecho desde la eternidad entre el Padre y Cristo, representando éste último a los elegidos, y cuyo pacto tuvo por objeto definir los términos de la salvación de los que habían de ser salvos. Al *segundo* lo titulan pacto de gracia por el cual se ofrece la vida a todos los hombres bajo la condición de la fe, y garantizada a los elegidos por la agencia de Cristo que es el "fiador del nuevo pacto" y quien asegura el cumplimiento por ellos de las condiciones estipuladas.

Nuestra Confesión nada dice de estos dos pactos. Ella no distingue entre el pacto de redención y el de gracia. Los varios pasajes que tratan del asunto, Conf. de Fe cap. VII § 3; Cat. May. P. 31; Cat. Men. P. 20, dicen que no hay sino un solo pacto hecho desde la eternidad entre Dios y Cristo en representación de los elegidos para asegurar la salvación de éstos. Cristo administra este pacto en las ofertas y ordenanzas de su Evangelio, y por las influencias benéficas del Espíritu Santo. El Catecismo Mayor en el pasaje ya citado, enseña que el pacto de gracia fue "*contratado con Cristo para su pueblo*. La

Confesión de Fe en las secciones citadas, enseña que tal pacto *es administrado por Cristo* para su pueblo.

La doctrina de la Escritura que es también la de nuestra Confesión puede sentarse en las proposiciones siguientes:

1ª Que la base de la Redención humana es un pacto o acuerdo personal entre el Padre representando a la Divinidad y el Hijo, quien en la plenitud del tiempo reuniría el elemento humano a su persona, y representaría a todos los elegidos como Mediador y como el que respondería por ellos. Las Escrituras enseñan claramente que el Padre y el Hijo han resuelto de común acuerdo—(a)—quiénes han de ser salvos;—(b)—qué debe hacer Cristo para que lo sean;—(c) cómo debe hacerse la salvación personal; (d)—las bendiciones y ventajas que traerá la salvación; — (c)—y lo tocante a ciertas recompensas oficiales que serían alcanzadas por el Mediador como resultado de su obediencia.

(1) Las Escrituras dicen que el Padre prometió al Mediador la salvación de su simiente como recompensa de los trabajos de *su* alma. Isa 53:6-7,10-11; Sal. 39:3-4.

(2) Cristo se refiere con frecuencia a la comisión anterior que había recibido de su Padre. Juan 10:18; Luc. 22:29; y pide la recompensa estipulada sobre el cumplimiento de dicha comisión. Juan 17:4, 5.

(3) Cristo asegura constantemente como Mediador, que su pueblo y la gloria esperada le serán dadas por su Padre como recompensa.

2ª La promesa de este pacto era:—(1)—Toda la preparación que Cristo necesitaba para llevar a cabo su obra. Heb. 10:5; Isa. 43:1 7.—(2)—Toda la ayuda necesaria para su obra. Luc. 22:43.—(3)—Una recompensa gloriosa—(a)—en su propia persona "teantrópica" (Dios y hombre) como Mediador. Juan 5:22; Sal. 110:1.—

(b)—En poner bajo su mano la administración universal de las gracias y bendiciones del pacto. Mat. 13:18; Juan 1:12; 7:39; 17:2; Act. 2:33—(c)—En la salvación de los elegidos, incluyendo todas las preparaciones de la gracia tanto generales como especiales, como la regeneración, justificación, santificación, perseverancia y gloria. Tito 3:5, 6; Jer. 31:33; 32:40; Isa. 35:10; 53:10, 11.

3ª Las condiciones de este pacto eran—(1)—Que Cristo nacería de una mujer y sujeto a la ley. Ga] 4:4,5.—(2)—Que asumiría para sí, y en descargo de los elegidos que representaba, todas las condiciones quebrantadas del pacto de obras y todas las responsabilidades anexa- a él, Mat. 5:17, 18.—(a)—prestando la obediencia perfecta, que era la condición del antiguo pacto. Sal. 40:8; Isa. 42:21; Juan 8:29; 9:4-5; Mat. 19:17, y—(b)—sufriendo la pena de la muerte que

había atraído el quebrantamiento del pacto de obras. Isa. 53; II Cor. 5:21; Gal. 3:13; Efes. 5:2.

4ª Cristo como Rey Medianero, administra a su pueblo los beneficios de su pacto, y por su providencia y Espíritu hace que ellos reciban estas bendiciones conforme a su voluntad. Estos beneficios él los ofrece a todos los hombres en el Evangelio. Él los concede sin otra condición que el recibimiento de ellos. Pero en el caso de los elegidos, él obra fe en ellos, y como su fiador, está empeñado en hacer todo lo que depende de su agencia o se alcanza por su medio. En toda la esfera de nuestra experiencia vemos que cada deber cristiano es una gracia, pues sólo podremos llenar las condiciones de la fe y el arrepentimiento cuando nuestro fiador nos dé la capacidad para ello. Todas las gracias cristianas traen consigo deberes análogos. Digámoslo de una vez: Cristo alcanzó la salvación para nosotros, y nos la aplica; manda que hagamos nuestra salvación, y hace que podamos obedecerle; nos ofrece gracia y vida eterna bajo ciertas condiciones, y nos da tanto las condiciones como la gracia y la vida eterna. Él nos da lo que espera que tengamos. Nos pide lo que al mismo tiempo nos da. Vistos en Dios la fe y el arrepentimiento son dones del Hijo. Vistos en nosotros, son deberes y experiencias de la gracia, los primeros síntomas de la salvación—instrumentos por los que la salvación puede alcanzarse. Vistos en conexión con el pacto de gracia, son elementos de la promesa del Padre al Hijo, conforme a la obra medianera de éste. Vistos con referencia a la salvación, son el índice del principio de ella y las condiciones *sino qua non* de la conclusión de ésta.

Según el modo como administra Cristo su pacto en la actualidad, este, bajo cierto aspecto es análogo a un testamento que se ejecutará cuando muera el testador. Así es que la palabra "testamento" en Heb. 9:16,]7 representa bien el significado de la voz griega *diatheke*. Empero Cristo es un Mediador que siempre vive y siempre obra; el mismo ayer, hoy y por siempre, y por esta razón la palabra *diatheke* cuando se refiere a la administración del pacto, ha sido traducida "pacto" en lugar de "testamento". 2 Cor. 3:6-14; Gal. 3:15; Heb. 7:22; 12:24; 13:20.

SECCIONES V y VI

V. Este pacto ha sido administrado de un modo diferente bajo la ley y en el tiempo del Evangelio. (II Cor. 3:6-9) Bajo la ley se administraba por promesas, profecías, sacrificios, la circuncisión, el cordero pascual y otros tipos y ordenanzas entregados al pueblo judío y que señalaban a Cristo que había de venir, (Heb. caps. 8, 9 y 10. Rom. 4:11. Col. 2:11, 12 y 17. I Cor. 5:7.)

siendo suficientes y eficaces para los de aquel tiempo por la operación del Espíritu Santo, instruyendo y edificando a los elegidos en la fe en el Mesías prometido, (I Cor. 10:1-4; 4 Heb. 11:13 Juan 8:56) por quien tenemos plena remisión de pecados y salvación eterna. A esa dispensación se le llama Antiguo Testamento. (Gal. 3:7, 8, 9, 14.)

VI. Bajo el Evangelio, donde se presenta Jesucristo la sustancia, (Col. 2ª17) las ordenanzas por las cuales dispensa este pacto, son: la predicación de la Palabra, la administración de los sacramentos del Bautismo y de la Cena del Señor; (Mat. 28:19, 20, I. Cor. 11:23-25. II Cor. 3:7-11.) y aun cuando son pocas en número y administradas con mayor sencillez y menos gloria exterior, sin embargo, en ellas se presenta con más plenitud, evidencia y eficacia espiritual (Heb. 12:22-28. Véase Jer. 31:33,34.) a todas las naciones, así a los Judíos como a los Gentiles; (Gal. 3:7, 8, 9, 14. Mat. 28:19; Efes. 2:15-19, Gal. 3:14, 16) y se le llama Nuevo Testamento. (Luc. 22:20. Heb. 8:7-9). Con todo, no son dos pactos de gracia diferentes en sustancia, sino uno y el mismo bajo diversas dispensaciones. (Gal. 3:14-16, Act. 15:11. Rom. 3:30).

Estas secciones enseñan:

1ª Que el pacto de gracia desde el principio ha sido en su esencia el mismo, no obstante los cambios externos que ha sufrido en su administración.

2ª Que bajo la antigua dispensación, este pacto fue administrado por tipos y ordenanzas simbólicas que significaban al Cristo que había de venir, y que tal arreglo se estableció casi exclusivamente para la nación Judaica.

1ª El pacto administrado en las dos dispensaciones, es bajo todos aspectos el mismo en esencia.—(1)—Cristo era el Salvador de los hombres antes de su venida, y él salvó entonces bajo los mismos principios que lo hace ahora. "El cual fue muerto desde el principio del mundo." Rev. 13:8. "Una propiciación por los pecados pasados." Rom. 3:25. Heb. 9:15 Él fue prometido tanto a Adán como a Abraham como salvador del mundo. Gen. 3:15; 17:7; 22:18. Fue representado simbólicamente y profetizado por medio de tipos, por las diversas ceremonias y especialmente por el sistema de sacrificios en el templo. Col. 2:17; Heb. 10:1-10. Todos los profetas profetizaron de él como de un Salvador. Act. 10:13.—(2)—La fe era la condición para ser salvos bajo el antiguo pacto lo mismo que lo es ahora. Heb. 2:4; Sal 2:12. A los que son llamados en el Nuevo Testamento para que tengan fe en Jesu-Cristo, se les presentan como modelos los creyentes del Antiguo. Rom. 4. Heb. 11.—(3)—Las mismas promesas de misericordia y gracia espiritual y las bendiciones eternas concedidas en el antiguo son concedidas ahora. Comp. Gen. 17:7 con Mat. 22:32; y Gen. 22:18

con Gal. 3:16; véanse también Isa. 43:25; Sal. 16:51; 73:24-26; Eze. 36:27; Job 19:25-27; Dan. 12:2-3.

2ª Bajo la antigua dispensación el pacto de gracia fue administrado con crecimiento progresivo de claridad y plenitud,—(a)—de Adam hasta Abraham en la promesa hecha a la mujer, Gen. 3: 15; la institución del sacrificio sangriento y en las apariciones visibles y constantes de Jehová a su pueblo.—(b)—De Abraham hasta Moisés las promesas hechas a Abraham son más definidas, Gen. 17:7, 22:18; la iglesia es separada del mundo por un pacto especial cuyo sello es el sacramento de la circuncisión.—(c)—De Moisés hasta Cristo, el rito simple y primitivo del sacrificio se desenvuelve hasta llegar a ser el laborioso y significativo simbolismo del servicio en el templo; el pacto se enriqueció con promesas nuevas, la iglesia fue separada del mundo por nuevas barreras y sellada con el sacramento adicional de la Pascua.

3ª La dispensación actual es superior a la antigua—(a)—en que la antigua fue administrada por Moisés, que era un siervo; la presente es administrada visible y directamente por Cristo, quien es como hijo en su propia casa. Heb. 3: 5-6.—(b)—La verdad estaba oculta en parte, y en parte revelada en los tipos y símbolos. Ahora se revela bajo la forma de historia clara y de enseñanzas didácticas.—(c)—La antigua dispensación tuvo que ser aumentada grandemente, tanto cuanto podía ser por la encarnación de Cristo como por la misión del Espíritu Santo.—(d)—Aquella dispensación estaba sobrecargada con ceremonias carnales. La presente es espiritual.—(e)—Aquella estaba circunscrita a un pueblo. La presente quitando las barreras de las organizaciones nacionales, abarca a toda la tierra.—(f)—Aquel método de administración era preparatorio. El presente es final por lo menos en lo que concierne al orden actual del mundo. Sólo cederá el lugar a la administración eterna que hará el Cordero en los cielos nuevos y en la tierra nueva cuando sean reunidas todas las cosas, tanto las que están en los cielos como las que están en la tierra. Efes. 1:10. Mas de esto poco sabemos por ahora.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la *primera* proposición de las secciones **I** y **II**?
2. ¿Cuál es la *segunda*?
3. ¿La *tercera*?
4. ¿La *cuarta*?
5. ¿La *quinta*?

6. Pruébese que la obediencia que la criatura debe a su Creador es esencial e inalienable.

7. Pruébese que el goce en el amor del Creador no es un derecho natural de la criatura, sino una gracia concedida por el favor divino.

8. ¿Cuál fue el arreglo que Dios hizo en el principio con la criatura sobre este particular?

9. Pruébese que a tal arreglo se le puede llamar propiamente pacto.

10. ¿Cuáles son los elementos constitutivos de un pacto?

11. ¿Quiénes fueron las partes en el pacto original?

12. ¿De cuántas maneras se titula?

13. Pruébese que la promesa de ese pacto era la de la vida.

14. ¿Qué iba incluido en la promesa de vida?

15. Pruébese la última respuesta.

16. ¿Cuál era la condición de aquel pacto? Pruébese que lo dicho era la condición.

17. ¿Cuál era la pena? Pruébese que lo era.

18. Si Dios se proponía salvar a los hombres caídos, ¿qué caracterizaría su plan?

19. ¿Cuál es la opinión arminiana en cuanto a las condiciones bajo las cuales se ofrecería la salvación a los hombres caídos?

20. Siéntense las objeciones que destruyen tal opinión.

21. ¿Cuál es la opinión Calvinista cuanto a las condiciones de la salvación humana?

22. ¿Qué distinción hacen algunos Calvinistas entre el "pacto de redención" y el "pacto de gracia?"

23. ¿En cuáles secciones y en qué palabras sienta nuestra Confesión su doctrina sobre este punto?

24. ¿Cuáles son los puntos establecidos por el Cat. May. P. 31; y cuáles por la Conf. de Fe, Cap. VII § 3 y Cat. Men. P. 20?

25. ¿Sobre qué puntos es probable que el Padre y el Hijo hayan entrado en un arreglo definido?

26. Pruébese por la Escritura que entre Padre e Hijo existe tal pacto.

27. Enséñese por la Escritura cuál es la promesa de este pacto.

28. Enséñese por la Escritura cuáles son las condiciones.

29. ¿Qué relación sostiene el pacto de gracia con el de obras?

30. ¿Por quién se administra el pacto de gracia?

31. ¿Cómo administra Cristo sus bendiciones a su pueblo?

32. ¿En qué es semejante la administración actual de ese pacto a un testamento?

33. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en las secciones V y VI?

34. ¿Cuál es la *segunda*?

35. ¿La *tercera*?

36. Pruébese que el pacto de gracia es siempre el mismo no obstante los cambios de administración.

37. ¿Cómo fue administrado bajo la dispensación del Antiguo Testamento?

38. ¿En qué difiere y excede la nueva dispensación a la antigua?

CAPÍTULO VIII

CRISTO EL MEDIADOR

SECCIÓN I

I Plugo a Dios en su propósito eterno, escoger y ordenar al Señor Jesucristo, su Unigénito Hijo para que fuese el Mediador entre Dios y el hombre, (Isa. 42:1, I Ped. 1:19, 20. I Tim. 2:5) y como tal, Él es Profeta, (Act. 3:22 Deut. 18:15) Sacerdote (Heb. 5:5, 6) y Rey, (Sal. 2:6) el Salvador y cabeza de su Iglesia, (Efe. 5:23) el heredero de todas las cosas, (Heb. 1:2) y Juez de todo el mundo; (Act. 17:31) desde la eternidad le dio Dios un pueblo para que fuese su simiente (Juan, 17:6, Sal. 22:30, Isa. 53:10) y para que a debido tiempo lo redimiera, llamara, justificara, santificara y glorificara. (I Tim. 2:6, Isa. 55:4, 5. I Cor. 1:30.

Ya hemos visto:

1ª Que Dios desde la eternidad ha escogido soberanamente de entre la raza caída, a un número definido de hombres para salvarlos por medio de la obra redentora de Cristo. Conf. de Fe, cap. III §§ 3, 6.

2ª Que Dios desde la eternidad, hizo un pacto de gracia con su Hijo, en cuyo pacto el Padre le dio a éste un pueblo por simiente, prometiéndole como recompensa la salvación de dicho pueblo, y obligándose el Hijo a obedecer y sufrir todo lo que fuera necesario para alcanzar aquel fin. Conf. de Fe, cap. VII, §§ 3, 4.

La sección que tenemos a nuestra vista confirma estas verdades, v al mismo tiempo añade:

1ª Que el Jefe de la Iglesia redimida con quien se hizo el pacto, no es el Verbo divino considerado en lo absoluto, sino el Dios hombre, el Señor Jesu-Cristo: este fue señalado divinamente para que fuera el Mediador entre Dios y el hombre.

2ª Que el oficio de mediador, en cuyo oficio Cristo lleva a cabo nuestra redención, comprende tres funciones distintas; la de Profeta, la de Sacerdote y la de Rey.

3ª Que Cristo, como Mediador es Jefe y Salvador de su Iglesia, Heredero de todas las cosas y Juez de todo el mundo.

Mediador es aquel que interviene entre las partes litigantes con el objeto de reconciliarlas. La palabra se aplica algunas veces a alguna parte independiente y desinteresada a quien se llama para arbitrar en una dificultad; otras veces se aplica a un mensajero o agente que depende de alguna de las partes contendientes y se ocupa en llevar proposiciones a la otra. En este sentido Moisés fue Mediador entre Dios y el pueblo de Israel. Deut. 5:5; Gal. 3:19. Algunas veces se aplica la palabra al intercesor que la parte débil emplea para influenciar a la más fuerte.

Las Escrituras aplican dicha palabra a Cristo en un sentido más elevado que cualquiera de los que hemos enumerado. La Biblia nos enseña que él interviene entre Dios y el hombre no sólo para solicitar la paz, sino que revestido de un poder plenipotenciario, puede hacer todo lo necesario para negociar la paz y asegurarla.

Las cosas necesarias para lograr este gran objeto, se dividen en dos clases—(a)—las que se refieren a Dios;—(b)—las que se refieren al hombre.

Con respecto a Dios, era absolutamente necesario para efectuar la reconciliación, que el Mediador propiciara al justo desagrado de Dios, expiara la culpa del pecado e intercediera en favor nuestro; y además, que en la actualidad presentara al Padre nuestras personas y servicios para la aceptación de ellos.

En lo que toca a los hombres, era absolutamente necesario que el Mediador les revelara la verdad concerniente a Dios, a las relaciones de ellos para con él, y los requisitos de un servicio aceptable; que los persuadiera y capacitara para recibir y obedecer la verdad así revelada; que los sostuviera y dirigiera, y que gobernase todas las influencias externas a que viven sujetos hasta que su libramiento del pecado y de los poderes del mundo malvado, llegara a ser absoluto.

Este oficio de mediador abarca las grandes funciones de profeta, sacerdote y rey, las cuales Cristo desempeña tanto en su estado de humillación como en el de su exaltación. Estos no son tres oficios distintos reunidos accidentalmente en uno, sino tres funciones esencialmente inherentes al oficio de mediador.

De tal manera pertenecen estas funciones al oficio de mediador, que la cualidad peculiar de cada una de ellas caracteriza a cada acción medianera. Cuando Cristo enseña es al mismo tiempo sacerdote y real profeta. Cuando ofrece sacrificio o intercede es un real sacerdote y profeta.

(1) Cristo es un profeta. Profeta es un intérprete, un enviado de Dios para hacer conocer a los hombres la voluntad divina. En este

sentido Moisés y todos los hombres inspirados fueron profetas. Mas Cristo era la personal "Palabra de Dios" hecha carne: él que había estado eternamente en "el seno de Dios", quien "conocía al Padre", y por tanto como profeta mediador es la fuente original en que bebieron todos los demás profetas. Es el Profeta de los profetas; el Maestro de los maestros.

"Él ejecuta el oficio de profeta revelando a su Iglesia en todos los tiempos por su palabra y Espíritu y de diversos modos toda la voluntad de Dios sobre todas las cosas concernientes a la edificación y salvación de su pueblo." Cat. May. P. 13. La verdad de esta enseñanza se prueba por el hecho de que las Escrituras—(a)—explícitamente le llaman profeta. Comp. Deut. 18:15-18; y Act. 3:22; 7:37; Heb. 1:2.—(b)—Las mismas enseñan que él ejecuta las funciones de profeta desde antes de su encarnación. Isa. 9:6; Mal. 3:1; Job. 33:23: 1 Ped. 1:11.—(c)—También enseñan que él ejerce el oficio de profeta desde su encarnación. Mat. 11:27; Juan. 3:2, 6:68; Rev. 7:17; 21:2o.

(2)—Cristo es un sacerdote. Sacerdote es—(a)—uno tomado de entre los hombres—(b)—para comparecer en la presencia de Dios y representar a los hombres, y—(c)—para propiciar e interceder por ellos. Se dice que es esencial al sacerdote—(a)—que sea un hombre escogido para representar a los hombres delante de Dios. Aarón siempre que estaba delante de Dios tenía en su pecho como un memorial una placa en que estaban grabados los nombres de las doce tribus de Israel. Exo. 28:9, 12, 21, 29.—(b)—Debe ser escogido por elección especial de Dios y como propiedad de éste. Num. 16:5; Heb. 5:4—(a)—Debe ser santo y consagrado al Señor. Lev. 21:6-8; Exo 39:30-31; Sal. 106:1.—(d)—Tiene derecho para acercarse él mismo a Dios y a la vez traer a otros,—v. g. ofreciendo sacrificio e intercediendo. Lev. 16:3-15.—(e)—Debe tener un sacrificio aceptable que ofrecer a Dios. Heb. 8:3. Cristo es en este sentido un sacerdote, y ejerce su oficio "en haberse ofrecido una sola vez en sacrificio sin mancha a Dios, para hacer la reconciliación por los pecados de su pueblo y en interceder constantemente por éste." Cat. May. P. 44. Se prueba la verdad de esta enseñanza por el hecho de que las Escrituras declaran—(a)—que Cristo poseía todos los rasgos distintivos y cualidades necesarias para ser sacerdote. Se hizo hombre con ese objeto. Heb. 2:16; 4:15. Fue escogido por Dios como lo fue Aarón. Heb. 5:5-6. Era perfectamente santo y tenía un derecho propio para acercarse al Padre sin intermedio alguno.—(b)—En el Antiguo Testamento se declara que Cristo es sacerdote. Todo el orden de los sacerdotes y las ceremonias de los sacrificios le tipificaban. Zac. 6:13; Isa. 53:10; Dan.

9:24 25:—(c)—La historia del Evangelio enseña que Cristo en la actualidad desempeña las funciones de sacerdote. Se hizo propiciación presentándose él mismo como sacrificio para sufrir la pena debida por el *pecado*. Efes. 5:2; Heb. 9:26; 1 Juan 1, 2. Intercedió y vive para interceder por nosotros. Rom. 8:34; Heb. 7:25. La obra de Cristo fue la sustancia de lo que todas las ceremonias no eran más que la sombra. Col. 2:17.

Se dice que su sacerdocio no era del mismo orden que el de Aarón, porque aun cuando éste y su sacerdocio eran tipos de Cristo, existieron sólo con el objeto de dar idea de la obra del Mesías, pero eran inadecuados para representarle completamente en todas sus relaciones. Eran inadecuados—(a)—para significar la excelencia y dignidad de la persona de Cristo.—(b)—El valor infinito del sacrificio que Él ofreció, Heb. 10:1.—(c)—Debido a la manera de su consagración. Heb. 7:20-22.—(d)—Porque se sucedían el uno al otro como hombres mortales. Heb. 7:23-24.—(e)—Porque Cristo es ministro de "in tabernáculo más grande y perfecto. Heb. 9:11-24.—(f)—Porque fueron *constituidos* como sacerdotes, pero Cristo por sí mismo era real sacerdote y profeta. Zac. 6:13; Rom 8:34. Heb. 8:1-2.

Se dice que su sacerdocio era del orden de Melquisedec porque—(c)—a la semejanza de éste era un real sacerdote.—(b)—Como él no tuvo predecesores ni sucesores. Fue único en su línea.—(c)—Cristo es un sacerdote eterno. "Tú eres sacerdote para siempre según el orden de Melquisedech. Heb. 7:17.

(3) Cristo es el Jefe soberano de todas las cosas para bien de su Iglesia. Efe. 1:22. 4-15; Col. 1:18; 2:19. Él ejecuta el oficio de rey.—(a) -entresacando del mundo un pueblo para sí mismo, dándole oficiales, leyes y disciplina, y por estas instrumentalidades gobernándolos visiblemente.—(b)—en repartir sobre los elegidos la gracia salvadora, recompensando su obediencia corrigiéndoles de sus pecados, preservándolo- y sosteniéndoles en todas sus tentaciones y sufrimientos.—(c) -Restringiendo y venciendo a todos los enemigos de su pueblo, y arreglando poderosamente todas las cosas para su propia gloria divina y bien de los redimidos.—(d)—En tomar venganza de los que le aborrecen, los cuales no conocen a Dios ni obedecen el Evangelio.

Este señorío difiere del que le pertenece esencialmente a Dios como el Ser Supremo en que—(a)—es dado al Hijo por el Padre como recompensa por sus sufrimientos y obediencia. Fil. 2:6-11.—(b)—El plan y objeto de este reinado del medianero, tiene relación especial a la edificación y gloria de la Iglesia redimida.—(c)—El Hijo no goza de este poder y dignidad por ser el Dios absoluto, sino como el Dios-

Hombre Jesucristo. Este poder y Señorío, Cristo lo posee actualmente y se extiende a todas las criaturas de todos los mundos. Mat. 28:18; Efe, 1:17, 23; Fil. 2:9-11; Jer. 23:5; Isa. 9:6; Sal. 2:6; Act. 2:29-33. Su reino no tendrá fin. Dan. 2:44; Isa. 9:7.

Según esta exposición de la verdad, Cristo como Mediador es—5^a—Jefe y Salvador de su Iglesia y heredero de todas las cosas, esto es, el que gobierna y dispone soberanamente de todas las cosas en todos los mundos. Efe. 1:10. La parte del dominio de Cristo que él ejercerá al juzgar a los hombres y a los ángeles en el fin del mundo, será considerada en el capítulo XXXIII.

SECCIÓN II

II. El Hijo de Dios, la segunda persona de la Trinidad, siendo verdadero y eterno Dios, igual y de una sustancia con el Padre, habiendo llegado Ja plenitud del tiempo, tomó sobre sí la naturaleza del hombre (Juan 1:1, 14; I Juan 5:20; **Fil.** 2:6; Gal. 4:4) con todas sus propiedades esenciales y con sus debilidades comunes, más sin pecado. (Heb. 2:17 y 4:15) Fue concebido por el poder del Espíritu Santo en el vientre de la Virgen María, de la sustancia de ésta. (Luc. 1:27, 31, 35, Gal. 4:4; Act. 17:31) Así que, dos naturalezas perfectas y distintas, la divina y humana, se unieron inseparablemente en una persona, pero sin conversión, composición o contusión alguna. (Luc. 1:35; Col. 2:9; Rom. 9:5; I Tim. 3:16). Esta persona es verdadero Dios y verdadero hombre, un Cristo, el único mediador entre Dios y el hombre. (Rom. 1:3, 4; I Tim. 2:5).

El asunto de este párrafo es la constitución de la Persona del Mediador considerado como Dios-hombre. Habiendo probado ya (cap. II § 3) que Jesu-Cristo es Dios, la segunda persona de la adorable Trinidad, igual al Padre y de la misma sustancia que éste, esta Sección pasa a enseñar:

1^a Que Jesús de Nazaret era verdadero hombre, que poseía todas las propiedades esenciales de la humanidad, y, por el poder del Espíritu Santo fue concebido en el vientre de la Virgen María, de la sustancia de ella.

2^a Que fue absolutamente sin pecado.

3^a Que no por haberse hecho carne dejó de ser Dios, sino es como siempre el Hijo eterno del Padre.

4^a Que a pesar de ser Dios y hombre, es una sola persona.

5^a Que su personalidad es la de la Persona eterna del divino Hijo, quien en la plenitud del tiempo, tomó alma y cuerpo humanos para reunidos en sí mismo.

6^a Que no por ser una sola persona, las naturalezas humana y divina están mezcladas o confundidas en Cristo, sino que permanece

cada naturaleza pura y distinta, divina y humana, constituyendo las dos una sola persona para siempre.

La exposición de la doctrina de la Iglesia, más antigua y universalmente aceptada en cuanto a la persona de Cristo, es la que fue formulada por el cuarto Concilio General, compuesto por "seiscientos treinta padres santos y benditos," reunidos en Calcedonia, A. D. 451. Dice así: "Nosotros, siguiendo a los santos Padres, y todos unánimes, enseñamos a los hombres a que confiesen a uno y al mismo Hijo, Nuestro Señor Jesu-Cristo, el cual es perfecto en su divinidad y perfecto en su humanidad; verdadero Dios y verdadero hombre, con un cuerpo humano y una alma racional; consustancial con el Padre tocante a su divinidad; consustancial con nosotros respecto a su humanidad, engendrado desde antes de todos los tiempos por el Padre según su divinidad, y en los últimos días para nosotros y para nuestra salvación, nacido de María, la Virgen Madre de Dios, en lo que toca a su humanidad: uno y el mismo Cristo, Hijo, Señor, Unigénito, que debe ser reconocido en dos naturalezas que no se confunden, sino que permanecen inmutables, indivisibles e inseparables, la distinción de las naturalezas no es destruida en ninguna manera por la unión de ellas sino que las propiedades de cada naturaleza persisten y reúnen en una sola Persona y en una Subsistencia; no estando partidas o divididas en dos personas, sino siendo una, el mismo Hijo y Unigénito, el Dios Verbo y el Señor Jesu-Cristo, todo conforme a lo que los profetas desde antes habían declarado de él y el mismo Señor Jesu-Cristo nos enseñó y nos lo trasmite el credo de los santos Padres". Para lo que sobre el particular enseña el credo Atanasiano; véase el cap. I de la Introducción.

1ª Jesús Nazareno era verdadero hombre, que poseía todas las propiedades de la humanidad, concebido por el poder del Espíritu Santo en el vientre de la Virgen María, de la sustancia de ella. Esto incluye dos proposiciones constitutivas:—(1)—Jesu-Cristo era un verdadero hombre con todas las propiedades esenciales de la humanidad. Constante y característicamente se le llama el *Hombre*, Cristo Jesús y el *Hijo del Hombre*. Mat. 8:20; I Tim. 2:5. Tuvo un cuerpo verdadero, puesto que comió, bebió, durmió y creció en estatura. Luc. 2:52. Durante su vida terrena fue reconocido como verdadero hombre en todas las relaciones públicas o privadas. Murió con agonía en la cruz, fue sepultado, resucitó y probó su identidad por signos físicos. Luc. 24:36 44. Tenía una alma racional, creció en sabiduría, amó, tuvo simpatía, lloró y evitaba los sufrimientos como cualquier hombre siempre

que le fuera permisible. Juan 11:33; 35; Mat. 26:36-46.—(2)—La naturaleza humana de Jesús no fue una creación independiente, sino que fue semejante a la nuestra, engendrado de la vida común de nuestra raza, de la sustancia de la Virgen María por el poder del Espíritu Santo. Los ángeles no constituyen una raza producida por generación, sino una sociedad de individuos. A esta distinción se le da mucho énfasis cuando se dice de Cristo "que ciertamente no tomó a los ángeles, sino a la simiente de Abraham." Heb. 2:16. Él es la simiente de Eva. Gen. 3:15; la simiente de David. Rom. 1:3. Hecho de mujer, (Gal. 4:4) concebido por ella en el vientre. Luc. 1:31, 2:5-7.

2ª Que Jesús, aun cuando fue tentado en todo según nuestra semejanza, fue absolutamente sin pecado, se enseña con toda precisión en la Escritura. Heb. 4:15. Pedro da testimonio diciendo que "nunca hizo pecado ni fue hallado engaño en su boca". I Ped. 2:22; Juan dice que en "él no hay pecado". I Juan 3:5; Heb. 7:26; Luc. 1:35. Esta verdad es más evidente si atendemos al origen y constitución de su Persona como Verbo Encarnado, a la naturaleza de la obra que vino a hacer, tal como la de librar del pecado a los hombres, y por último a los detalles que de su vida santa nos dejaron escritos los evangelistas; vida que ha sido reconocida tanto por incrédulos como por los cristianos como el milagro de los siglos.

3ª El que no dejó de ser verdadero Dios sino continuó siendo el Hijo eterno del Padre ya lo hemos probado en el cap. II § 3.

4ª El que no obstante que es Dios y hombre, es una sola persona se prueba por cada uno de los casos en que tal verdad se manifiesta.—(1)—En todas las narraciones de su vida, ninguna de las palabras que habló, ninguna de sus acciones ni las cualidades que se le atribuyen sugieren la idea de que no fuera una sola e indivisible persona.—(2)—Los pronombres personales los usa y se le aplican como a una sola persona. A la misma persona se le atribuyen en la misma relación los atributos divinos y las acciones y cualidades humanas.—(3)—Para hacer más clara y evidente esta verdad, podemos presentar varios pasajes en que se nombra a la Persona con algún título propio de su naturaleza divina, y la cualidad o acción es propia de su naturaleza humana, v. g.: "La Iglesia de Dios que él ganó con su propia sangre." Act. 20:28, "Crucificaron al Señor de la gloria." I Cor. 2:8.—(4)—Hay otros pasajes en que se nombra a la Persona por un título propio de su naturaleza humana y la acción o cualidad atribuida, es propia de la naturaleza divina. "El Hijo del Hombre que *está en el cielo*." Juan 3:13. "Si viereis al Hijo del Hombre subir a donde estaba primero."* Juan 6:62.—(5)—Hay otros pasajes en que

las cualidades y acciones humanas y las divinas se atribuyen indistintamente a la misma persona. "Quien nos ha trasportado al reino de su amado Hijo en quien tenemos redención por medio de su sangre, remisión de pecados"; "quien también es la imagen del Dios invisible, e! primogénito de todas las criaturas. . . habiendo hecho la paz por medio de su sangre en la cruz. Col. 1:13-20; Heb. 1:3."

5ª Su personalidad es la del Hijo eterno de Dios, quien en la plenitud del tiempo tomó una alma y un cuerpo humanos uniéndolos en sí mismo. Esta notabilísima persona no principió a existir cuando fue concebida su naturaleza humana en el vientre de la Virgen. "Antes de que Abraham fuese, *soy yo*", tanto no fue constituida cuando fue concebida su naturaleza humana en el vientre de la Virgen. "Antes de que Abraham fuese, *soy yo*", dijo él mismo. "La Palabra hecha carne". "Dios envió a su Unigénito Hijo al mundo". "El Hijo fue hecho de mujer, nacido bajo la ley". Gal. 4:4. "Por cuanto los hijos participaron de carne y de sangre, él también participó de lo mismo". Heb. 2:14; Fil. 2:6-11. Es evidente pues, que la persona de Cristo es divina y no humana; eterna y *no* formada en el tiempo. Mas en el tiempo, la Persona eterna y divina tomó una naturaleza humana (alma y cuerpo) para unirla a su personalidad. Así como el cuerpo con su maravillosa constitución Je órganos, no tiene personalidad de sí mismo, sino hasta que alcanza toda su vida uniéndose en el vientre a la personalidad del alma, así la naturaleza humana de Cristo ni por un momento tuvo existencia independiente por sí mismo, sino hasta que por la concepción fue unida a la eterna personalidad del Hijo de Dios. Así pues, en Cristo hay dos naturalezas pero una sola persona, una naturaleza divina y una humana, mas una sola persona divina. Su humanidad comenzó a existir en el vientre de la Virgen; su persona existió desde la eternidad. Su divinidad es personal, su humanidad impersonal; su naturaleza humana y su naturaleza divina forman una sola Persona.

6ª Aun cuando es una sola Persona, la naturaleza divina y la humana no están mezcladas ni confundidas en Cristo, sino que permanecen puras y distintas cada una, la divina y la humana, constituyendo una sola persona para siempre.

Es imposible para nosotros explicar filosóficamente cómo dos inteligencias que tienen conciencia propia, y cómo dos agentes libres que se determinan por sí mismos, pueden constituir *una* sola persona. Mas este es el carácter preciso del fenómeno revelado en la historia de Jesús. Con el objeto de simplificar la cuestión, algunos hombres cegados por el error, han supuesto que en la persona de Cristo no ha-

bía alma humana sino que el Espíritu divino había ocupado el lugar del alma en su cuerpo humano. Otros separan tanto las dos naturalezas, que hacen dos personas—un Dios y un hombre unidos íntimamente. Otros han mezclado tanto las dos naturalezas que no queda pura ni la divina ni la humana, sino una nueva como resultado de la mezcla de ambas. Como respuesta a esto, ya hemos probado arriba —(a)—que Cristo tenía alma y cuerpo humanos, y—(b)—que siendo un Dios y un hombre, es una sola persona. El tercer punto que afirma que en Cristo las dos naturalezas permanecen separadas, distintas y sin confundirse, es evidente por sí mismo. Las Escrituras afirman que Cristo continúa siendo verdadero Dios y verdadero hombre—y no algo intermedio entre los dos. Por otra parte, los atributos de la divinidad no pueden comunicarse a la humanidad, esto es, que la humanidad no puede ser infinita, existente por sí misma, eterna y perfecta en lo absoluto. Poseyendo estos atributos la humanidad dejaría de ser humana; y por otra parte, ni Dios mismo puede crear una divinidad, haciendo a la humanidad divina. Esto es verdad hablando de la divinidad de Cristo. Si éste cayera bajo las limitaciones de la humanidad, dejaría de ser divino, y ni aun Dios puede destruir la divinidad. Por tanto, si Cristo es Dios y hombre, se sigue que no puede ser una mezcla de ambos, es decir, ninguno. Mientras las Escrituras afirman constantemente (como ya lo hemos visto) de toda la Persona, lo que es verdadero en ella sin distinguir las naturalezas, nunca afirman que lo que es de una pertenezca a la otra. Por ejemplo, se dice de la Persona que es Dios que dio su sangre por su iglesia, mas nunca se dice que la Divinidad murió o que su humanidad descendió del cielo.

SECCIONES III y IV

III. El Señor Jesús, en su naturaleza humana unida así a la divina, fue ungido y santificado con el Espíritu Santo sobre toda medida, (Sal. 45: 7; Juan 3: 24.) y posee todos los tesoros de la sabiduría y del conocimiento, (Col. 2:3.) pues plugo al Padre que en él habitase toda plenitud, (Col. 1: 19) a fin de que siendo santo, inocente, inmaculado, lleno de gracia y de verdad, (Heb. 7: 26 y Juan 1:14.) fuese del todo apto para desempeñar los oficios de mediador y fiador. (Act. 10:38. Heb. 12:24 y 7: 22.) Cristo no tomó por sí mismo estos oficios, sino que fue llamado para ello por su Padre, (Heb. 5:5.) quien puso en él todo juicio y poder, y le autorizó para que desempeñara tales oficios. (Juan 5:22. 27: Mat. 28:18.)

IV. El Señor Jesús, con la mejor voluntad tomó para sí estos oficios, (Sal. 40:7. 8; Fil. 2:8.) y para desempeñarlos, se puso bajo la ley, (Gal. 4:4.) la que cumplió perfectamente. (Mat. 3: 15 y 5:17.) padeció los más crueles tormentos y penas en su alma (Mat. 26:37,38 y 27:46; Luc. 22:44.) y en su cuerpo: (Mat. 26:27.) fue crucificado y murió, (Fil. 2:8.) fue sepultado y permaneció bajo el poder de la muerte, aun cuando no vio corrupción. (Act. 2:24, 27 y 13:

37.) Al tercer día se levantó de entre los muertos (I Cor. 15:4.) con el mismo cuerpo que tenía cuando sufrió, (Juan 20:25,27.) con el cual también ascendió al cielo donde se sentó a la diestra del Padre. (Mar. 16:19.) Allí intercede por su pueblo, (Rom. 8:34; Heb. 7:25.) y cuando sea el fin del mundo volverá para juzgar a los hombres y a los ángeles. (Rom. 14:9, 10; Act. 1:11 y 10:42; Mat. 13:40-42; Jud. 6. Véase II Ped. 2:4.)

Estas secciones enseñan:

V Que el efecto de esta unión hipostática con la naturaleza humana de Cristo, aun cuando no la deificó, le concedió un grado incomparable de excelsitud y glorificación.

2^a Que Cristo es Mediador y desempeña todas las funciones de tal cargo, no como Señor ni como hombre, sino como el Dios-Hombre.

3^a Que fue nombrado para este oficio por el Padre, y lo desempeñó con autoridad derivada de la primera Persona.

4^a Que no obstante esto, él tomó voluntariamente el oficio y todo lo que este comprende.

5^a Que desempeñó el oficio de Mediador en su estado de humillación, habiendo este consistido—(a)—en haber nacido, y esto en una baja condición;—(b)—en haber nacido bajo la ley y en haberla obedecido perfectamente;—(c)—en haber sufrido las miserias de esta vida, la ira de Dios y la muerte maldita de la crucifixión;—(d)—en haber sido sepultado y en permanecer bajo el dominio de la muerte por algún tiempo.

6^a También desempeña las funciones de Mediador en su estado de exaltación, el cual consiste—(a)—en haberse levantado del sepulcro el tercer día;—(b)—en haber ascendido al cielo;—(c)—en sentarse a la diestra de Dios, donde intercede y reina sobre todas las cosas en favor de su pueblo, y—(d)—en venir a juzgar a su pueblo en el último día.

1^a El efecto de la unión hipostática con la naturaleza humana de Cristo no fue deificarla, porque como hemos visto arriba, la naturaleza humana tanto como la divina permanecen puras, separadas e inmutables, tanto después de la encarnación como antes de ella. Mas el efecto de tal unión fue—(1)—exaltar a la naturaleza humana de Cristo a un grado de honra y dignidad mucho más allá de lo que corresponde a cualquiera criatura.—(2)—Llenarla con una excelencia perfecta tanto moral como intelectual, como no la poseerá ninguna otra. El Padre no le dio el espíritu por medida. Juan 3:34. Plugo al Padre que en él habitase toda plenitud. Col. 1:19.

Su persona entonces posee todas las propiedades o atributos correspondientes a la divinidad absoluta, en su grandeza incomparable-

mente exaltada y perfecta, con todo lo necesario para desempeñar el oficio de Fiador y Mediador.

2ª Cristo es Mediador y desempeña todas las funciones de su oficio, no como Dios, ni como hombre, sino como el Dios-Hombre. Como este punto es enseñado más directamente en la sección séptima de este capítulo, allí lo consideraremos más detenidamente.

3ª Que Cristo fue nombrado para este oficio por el Padre, y lo desempeña por autoridad derivada de la primera Persona. Esto es claro y enfáticamente enseñado en la Escritura. "Ni nadie toma para sí la honra, sino el que es llamado de Dios, como Aarón. Así también Cristo no se glorificó a sí mismo haciéndose Pontífice, mas el que le dijo: Tú eres mi Hijo,... dice en otro lugar, Tú eres sacerdote eternamente según el orden de Melquisedec". Heb. 5:4-10. Cristo dijo constantemente, que era enviado por el Padre; que el Padre le había dado "un mandamiento"; que las "obras" que él hacía, y las "palabras" que hablaba, no eran de sí mismo sino del Padre que le había enviado. "No puedo hacer nada de mí mismo". "Como oigo, así juzgo; y mi juicio es justo, porque no busco mi voluntad sino la voluntad de mi Padre". Juan 5:30. Jesús respondió y dijo: "Mi doctrina no es mía, sino de aquél que me envió". Juan 7:16. "Si me amaseis, ciertamente os gozaríais, porque he dicho que voy al Padre: porque el Padre, mayor es que yo". Juan 14:24, 28, 31; 10:18; 12:49; 4:34.

El Verbo Eterno es de una sustancia idéntica a la del Padre, e igual a éste en poder y gloria. Pero el Dios-Hombre, en sus obras y relaciones oficiales, está subordinado oficialmente al Padre, enviado por la autoridad de éste, obrando por él, viviendo y dándole cuenta de su obra.

4ª El que no obstante ser enviado por su Padre, Cristo asumió voluntariamente el oficio de Mediador con todas sus obligaciones inherentes, es claro porque—(1)—siendo Dios absoluto, nunca se le hubiera podido imponer tal obligación.—(2)—Porque de otra manera su obediencia y sacrificio no hubieran sido válidos vicariamente para nosotros.—(3)—De no ser así, la aplicación de la ley hubiera sido atrozmente injusta.—(4)—Se declara terminantemente que fue voluntario su sacrificio. Hablando de su vida, él mismo dice: "Nadie me la quita, mas yo la pongo de mí mismo. Tengo poder para ponerla, y tengo poder para volverla a tomar". Juan 10:18. El motivo que le impulsó a la obra de sacrificarse a sí mismo, fue el amor a su pueblo que sobrepuja a todo entendimiento. Gal. 2:20; Efe. 3:19; 5:2.

5ª Cristo desempeñó las funciones de Mediador en su estado **Je humillación que consiste—(1)—En haber nacido en una baja condi-**

ción. Es evidente que nada se agregó a las perfecciones de Dios por asumir a su naturaleza divina la humana para formar así una sola persona. Más bien es un acto de condescendencia infinita de parte de la Deidad de Jesús, y de beneficios permanentes y trascendentales para la creación inteligente el que toda la plenitud divina habitase en él, y así *corpóralmente* se revelase bajo las limitaciones de la naturaleza finita. Sólo así puede lo infinito ser "visto y conocido", sentirse y palpase y cumplirse aquello de que "de su plenitud tomamos todos, y gracia por gracia". Juan 1:16:18; I Juan 1:1.

(2)—En nacer bajo la ley y en prestar una obediencia perfecta a ella. La ley moral no impone sus obligaciones sobre una naturaleza abstractamente considerada, sino sobre las personas. La persona de Cristo es eterna y divina. En su propia persona él era la norma, el Autor y Señor de la ley, y por lo tanto, sus perfecciones divinas eran la ley necesaria y suprema tanto para él mismo como para el universo que él había creado. Se sigue pues, que él nada debía a la ley, porque lejos de depender de ella, era su Autor divino.

Mas hemos visto arriba (cap. VII. § 3) que en el pacto de gracia el Mediador asumió en favor de su pueblo elegido, las condiciones rotas del pacto de obras tal como Adam las dejó. Según los términos de aquel pacto el castigo era la consecuencia de la desobediencia y la vida la recompensa del cumplimiento de él. Era entonces necesario que el "segundo Adam" prestara una obediencia perfecta y vicaria para asegurar a su pueblo la recompensa prometida: así mismo que sufriera la pena de muerte para efectuar la remisión de pecados. Cristo por sus sufrimientos (obediencia pasiva), según enseña nuestra Confesión, hizo posible nuestra reconciliación, y por el cumplimiento de la ley (obediencia activa) ganó para nosotros "una herencia imperecedera en el reino del cielo". Cap. VIII § 5.

Cristo entonces se sujetó a la ley, Gal. 4, 5.—(a)—no como a una regla de justicia, sino porque este era el requisito para alcanzar la bendición y "para que redimiese los que estaban debajo la ley a fin de que recibiésemos la adopción de hijos".—(b)—También su obediencia no fue para él mismo, sino para aquellos a quienes representaba oficialmente.—(c)—Toda la obediencia que Cristo prestó a la ley, fue vicaria en favor nuestro, en lugar de la obediencia que nosotros debíamos haber dado. "Por la *obediencia* de uno, los muchos serán constituidos justos". Rom. 5:19.

(3)—Él sufrió las miserias de esta vida, la ira de Dios y la muerte maldita de la crucifixión. Cristo era el representante de su pueblo y toda su obediencia fue vicaria, desde su nacimiento hasta que todas

las condiciones del pacto de vida fueron perfectamente cumplidas. Toda su carrera terrena fue bajo un aspecto, de sufrimiento; y bajo de otro, de obediencia. Como sufrimiento, era un padecimiento vicario de la pena del pecado. Como obediencia, fue un descargo en lugar y en favor de su pueblo, de la condición de cuyo cumplimiento dependía la herencia eterna. Estos dos aspectos nunca estuvieron separados de hecho. Son los aspectos legales de sufrimiento y de obediencia que representa la misma vida. La esencia de la pena vicaria que Cristo cargó fue la "ira de Dios"; los incidentes "las miserias de esta vida"; el punto culminante, la muerte maldita de la crucifixión. Gen. 2:17; Heb. 9:22.

(4)—En ser sepultado y haber permanecido bajo el dominio de la muerte por algún tiempo. En el Credo llamado comúnmente de los Apóstoles y adoptado por todas las iglesias, esta última parte de la humillación de Cristo, se expresa por la frase "descendió a los infiernos". (Hades, el mundo invisible). Esto es lo que nuestra Confesión quiere significar cuando dice que mientras el cuerpo de Cristo permaneció en el sepulcro, su alma estuvo separada temporalmente en el mundo invisible de los espíritus.

Algunos, (como Pearson sobre el Credo, pp. 333-334) piensan que así como Cristo obrando vicariamente tuvo que morir como si fuera pecador, de la misma manera, para cumplir toda la ley de muerte, su alma tuvo que estar por algún tiempo en el lugar a donde van los que muriendo por sus propios pecados, sufren eternamente las penas de la muerte segunda.

Los Luteranos enseñan que el descenso del Dios-Hombre al infierno, tuvo por objeto triunfar de Satanás y sus ángeles aun en la ciudadela de su reino, y fue por lo tanto el primer grado de su exaltación. Fórmula de la Concordia, Part. II 9.

Los Romanistas enseñan que mientras el cuerpo de Cristo estaba en el sepulcro, su espíritu fue a aquel departamento del Hades (mundo invisible) que ellos llaman *Limbus Patrum*, donde estaban congregados los creyentes que vivieron bajo la antigua dispensación, les predicó el Evangelio, y los llevó consigo al cielo que les había preparado. Cat. del Con. de Trento, Parte I art. 5.

6ª Él desempeña las funciones de su oficio de Mediador también en su estado de exaltación, el cual consiste—(a)—en haber resucitado de entre los muertos al tercer día. El hecho de su resurrección se prueba debidamente por las consideraciones siguientes:—(a)—Fue predicha en el Antiguo Testamento. Com. Sal. 16:10; Act. 2:24-31.—(b)—Cristo mismo la predijo. Mat. 20:19; Juan, 10:18.—(c)—Fue-

ron testigos de ella los once Apóstoles. Act. 1:3.—(d)—Pablo dio su testimonio independientemente. I Cor. 15:8; Gal. 1:12; Act. 9:3-3.—(e)—Fueron testigos de ella quinientos hermanos a la vez I Cor. 15:6.—(f)—La atestiguaron de una manera indirecta los milagros hechos por los Apóstoles. Heb. 2:4.—(g)—El Espíritu Santo dio otro testimonio. Act. 5:32.—(h)—También la comprueba el hecho de haberse cambiado el descanso del día séptimo al primero de la semana.

La importancia del hecho es fundamental.—(a)—La resurrección de Cristo era la prenda del cumplimiento de todas las profecías y promesas de los dos Testamentos.—(b)—Como Cristo se levantó por su propio poder, confirmó así sus pretensiones de ser el Hijo de Dios. Juan 2:19; 10:17.—(c)—Era la prueba pública de que el Padre aceptaba la obra medianera que Cristo había hecho en favor nuestro. Rom. 6:25,—(d)—Es por la resurrección por la que nosotros tenemos abogado para con el Padre. Rom. 8:34.—(e)—Si Cristo vive, también viviremos nosotros. Juan 14:19; 1 Ped. 1:3-5; I Cor. 15:21-22.—(f)—La resurrección de Cristo asegura la nuestra. Rom. 8:11; I Cor. 6:15; 15:49; Fil. 3:21; 1 Juan 3:2.*

(2) En ascender al cielo. Esto se verificó cuarenta días después de su resurrección, en una parte del Monte de los Olivos cerca de Betania, ante la presencia de sus once Apóstoles y tal vez de algunos otros discípulos. Él ascendió como Mediador triunfante sobre los que se le oponían y repartiendo dones a sus amigos, Efe. 4:8-12, para completar su obra medianera como el precursor de su pueblo. Juan 14:2-3; Heb. 6:20, y para llenar el Universo con la manifestación de su gloria.

(3) En estar sentado a la diestra de Dios Padre, donde intercede por su pueblo y reina sobre todas las cosas en bien de éste. Los pasajes que hablan de que el Mediador se había de asentar a la diestra del Padre, son: Sal. 16:11; 110:1; Dan. 7:13-14; Mat. 26:64; Mor. 16:19; Juan 5:22; Rom. 8:34; Efe. 1:20-22; Fil. 2:9-11; Col. 3:1, Heb. 1:3-4; 2:9; 10:12; 1 Ped. 3:22; Rev. 5:6. Esta mano derecha de Dios denota la exaltación oficial del Mediador a la gloria, felicidad y dominio supremo sobre todo nombre que se nombra. Es, sin embargo, un lugar definido, pues el cuerpo y el alma finitos de Cristo deben estar en un lugar definido donde revela su gloria y ejerce su poder. Allí intercede por sus redimidos como sacerdote en su trono; Zac. 6:1?, y desde allí les aplica por su Espíritu, la salvación que adquirió para ellos en su estado de humillación.

* Doctor Charles Hodge.

Por la presentación de su sangre, Heb. 9:12-24, él alcanza en favor de todos aquellos que son comprendidos en el pacto, todas las bendiciones que dependían de su obediencia y sufrimientos vicarios. Juan 7:9-17; Luc. 22:32. Su intercesión es poderosa y coronada siempre del mejor éxito. Juan 2:42; Sal. 21:2.

(4) En su venida a juzgar al mundo en el último día. Este punto será discutido más propiamente en el cap. XXXIII.

SECCIONES V y VI

V. El Señor Jesucristo, por su perfecta obediencia y por el sacrificio de sí mismo que ofreció una sola vez por el Espíritu eterno de Dios, ha satisfecho plenamente a la justicia de su Padre. (Rom. 5:19 y 3:25, 26; Heb. 9:14; y 10:14. Efe. 5:2) y compró para aquellos que éste le había dado, no sólo la reconciliación, sino también una herencia eterna en el reino de los cielos, (Efe. 1:11, 14. Juan 17:2. Véase también Heb. 9:12, 15.)

VI. Aun cuando la obra de la redención no se efectuó sino hasta la encarnación, sin embargo, la virtud, la eficacia y los beneficios de ella, se comunicaban a los escogidos en todas las épocas transcurridas desde el principio, en las promesas, tipos y sacrificios, y por medio de estas cosas, por las cuales Cristo fue revelado y designado como la simiente de la mujer que quebrantaría la cabeza de la serpiente, y como el cordero inmolado desde el principio del mundo; siendo él, el mismo ayer, hoy y por siempre. (Gal. 4:4, 5; Gen. 3:15; Rev. 13:8; Heb. 13:8.)

Compárense con el cap. XI, §3 que dice: "Cristo, por su obediencia y muerte, pagó completamente la deuda de todos aquellos que son así justificados, haciendo en favor de ellos una propia, verdadera y plena satisfacción a la justicia de su Padre".

Las Secciones que tenemos delante, nos enseñan el efecto de la obra medianera hecha por Cristo en la tierra.

1ª Que Cristo dio satisfacción a la justicia divina en favor de aquellos a quienes representaba—(a)—por su obediencia;—(b)—por el sacrificio de sí mismo.

2ª Que Cristo, conforme al más estricto rigor, satisfizo plenamente todas las demandas de la justicia divina en favor de su pueblo.

3ª Que así alcanzó para sus representados y conforme a los términos del pacto, no sólo remisión de pecados y la propiciación de la ira divina, sino también una herencia eterna en el cielo.

4ª Que aun cuando la satisfacción perfecta que él dio con su obediencia y sacrificio, fue después de su encarnación, todos los beneficios» han sido aplicados a cada uno de los elegidos en su generación respectiva por medio del Espíritu Santo y por diversas formas de la verdad que éste les hizo conocer.

1ª El que Cristo, tanto por su obediencia como por su sacrificio dio satisfacción por aquellos a quienes representaba; ya lo hemos visto en el cap. VII, § 3 y VIII, § 4. Esta verdad se enseña en las Confesiones de todas las iglesias, así Luteranas como Reformadas. El Catecismo de Heidelberg, uno de los más adoptados generalmente de todas las Confesiones Reformadas, en su pregunta 60, dice así: "Dios sin ningún mérito mío, sino por su pura gracia, me concede e imputa la satisfacción, justicia y santidad de Cristo... como si yo hubiera hecho la perfecta obediencia que Cristo hizo por mí".

La Fórmula de la Concordia, Confesión Luterana, dice: "Cristo era no solamente hombre sino Dios y hombre en una sola persona, que no estaba sujeto a la ley, ni era delincuente para padecer y morir, puesto que era el Señor de la ley. Mas su obediencia es puesta a nuestra cuenta, imputándosenos de tal manera, que Dios a causa de aquella obediencia (que Cristo por sus sufrimientos, en su vida y en su muerte ofreció en favor nuestro a su Padre que está en el cielo) perdona nuestros pecados, nos reputa como buenos y justos y nos da la salvación eterna".

2ª Cristo satisfizo plenamente de la manera más rigurosa todas las demandas que hacía la justicia divina a los que él representaba. Como ya lo hemos visto (cap. II, §§ 1, 2) la justicia esencial de la naturaleza divina demanda el castigo del pecado. Pide también que la condición del pacto primitivo de obras sea cumplido antes de que se conceda la recompensa. Lo último lo hizo Cristo por su obediencia perfecta. Lo primero lo sufrió en las amarguras de su vida y de su muerte. Cristo sufrió como el representante de los pecadores. Nuestros pecados él los llevó. Él nos redimió de la maldición de la ley, siendo hecho maldición por nosotros. Murió el justo por los injustos. Él es la propiciación (expiación) de nuestros pecados. Dio su vida en *rescate* de muchos. Somos comprados por precio. Gal. 3:13; I Ped. 3:18; I Juan 2:2; Mat. 20:28; I Tim. 2:6. Cristo sufrió sólo en su cuerpo y alma humanos y por un tiempo. Sin embargo, su persona era la infinita y trascendentalmente gloriosa persona del Hijo eterno de Dios. Además de esto sus sufrimientos eran precisamente de tal género y en tal grado, que la sabiduría justa e infinita de Dios, vio que conforme a la interpretación más rigurosa de la ley, eran un equivalente completo que satisfacía las demandas de la justicia legal, contra aquellos en cuyo lugar sufrió. Esta es la doctrina de toda la Iglesia Cristiana. Los "Treinta y Nueve Artículos de la Iglesia de Inglaterra", en su artículo 31, dicen: "La ofrenda de sí mismo hecha por Cristo una sola vez, fue la redención, propiciación y satisfacción per-

fectas por todos los pecados de todo el mundo, ya sean originales o actuales'.

El Catecismo del Concilio de Trento, 2:5-63, dice: "Todo lo que debemos a Dios por razón de nuestros pecados, ha sido pagado abundantemente, aun cuando merecíamos ser tratados con el más estricto rigor de su justicia... Todo lo debemos a Cristo, quien al dar el precio de nuestros pecados en la cruz, satisfizo a Dios de un modo completo".

3* Que por esto, conforme a los términos del pacto eterno, aseguró a favor de aquellos a quienes representaba, no sólo remisión de pecados y propiciación de la ira divina, mas también una herencia sempiterna en el reino de gloria. Los sufrimientos de Cristo alcanzan la remisión de la pena, y por su obediencia activa, conforme a las condiciones del pacto hecho con Adam y asumido por Cristo, él adquirió el derecho a la vida y bendiciones eternas. El que de esta manera él consiguió la vida eterna para todos aquellos en cuyo lugar prestó obediencia, se prueba por el hecho de que las Escrituras constantemente enuncian la verdad de que la "adopción de hijos" y la vida eterna se dan gratuitamente al que cree, por amor de Cristo y por ser elementos de la *posesión adquirida* de la que el Espíritu Santo es la primicia. Efe. 1:11-13; Rom. 8:15, 17; Gal. 1:4; 3:13-14; 4:4-5; Efe. 5:25-27; Tito, 3:5-6; Rev. 1:5-6; 5:9-10.

Esto prueba que Cristo no murió simplemente para hacer posible la salvación de aquellos por quienes murió—v. g.—removiendo los obstáculos legales que impedían la salvación de ellos, sino que él murió con el fin y efecto de alcanzar la salvación de ellos y de enriquecerlos gratuitamente con un derecho inalienable al cielo. En segundo lugar prueba que los sufrimientos vicarios de Cristo deben haber tenido el fin y efecto de salvar a un número determinado de personas. La salvación será aplicada a todos aquellos para quienes se alcanzó. Si no sólo la oportunidad o posibilidad para la reconciliación, sino la misma reconciliación actual, fue alcanzada; si no sólo la reconciliación, sino también un derecho a la herencia eterna fue adquirido, se sigue—(a)—que a *todos* aquellos para quienes Cristo compró la redención, cierta y eficazmente les será comunicada y aplicada la misma. Conf. de Fe, Cap. VIII § 8.—(b)—Se sigue también que aquel que nunca recibe la herencia y a quien no se aplica la gracia adquirida, claro está que no es de las personas para quienes la gracia fue alcanzada.

4^a Que aun cuando esta satisfacción la dio Cristo, después de su encarnación, sin embargo, todos los beneficios de ella han sido aplica-

dos a los varios elegidos en sus generaciones, por el Espíritu Sano desde el principio, por las diversas formas de la verdad que se les ha hecho conocer.

SECCIÓN VII

VII. Cristo en su oficio de mediador, obra conforme a sus dos naturalezas, haciendo por cada una de éstas lo que es propio de cada una de ellas; (I Ped. 3:18. Véase también Heb. 9:14) mas por razón de la unidad de la persona, lo que es propio de una naturaleza, se le atribuye algunas veces en la Escritura a la persona denominada por la otra naturaleza. (Act. 20:28; Juan 3:13; I Juan 3:16.)

En la sección II hemos visto—(a)—que Jesús de Nazaret era verdadero hombre;—(b)—que era verdadero Dios.—(c)—Que a pesar de esto era una sola Persona.—(d)—Que su personalidad es eterna y divina y su naturaleza humana fue engendrada para formar parte de la persona preexistente del Hijo.—(e)—Que estas dos naturalezas aunque forman una sola persona, permanecen distintas, sin modificarse la divinidad ni la humanidad, y sin mezclarse ni confundirse. Esta otra sección enseña:

1ª Que en todas las acciones medianeras de Cristo concurren las actividades de las dos naturalezas, contribuyendo cada una de ellas con lo que le es propio.

La naturaleza divina de Cristo es la fuente de donde se derivan sus revelaciones como profeta. Los demás profetas reflejan su luz, o transmiten lo que reciben de Él. Cristo es la fuente original de todo conocimiento divino. Por la otra parte, su humanidad es la *forma* bajo la cual su divinidad se revela; su carne es el velo a través del cual su gloria se vislumbra. Su persona como Dios encarnado es el foco de todas las revelaciones, el asunto tanto como el órgano de todas las enseñanzas proféticas.

Así mismo la naturaleza humana de Cristo era necesaria para que su persona pudiera ponerse "bajo la ley" y así ser el sujeto de sus sufrimientos vicarios y el órgano de su obediencia e intercesión vicaria como nuestro Sacerdote e Intercesor. Al mismo tiempo, sólo la dignidad de su persona hace a su obediencia supererogatoria y por lo tanto vicaria, haciendo que los sufrimientos finitos y vicarios de su humanidad sean un equivalente justo y eficaz en lugar de los sufrimientos eternos de los elegidos. De la misma manera las actividades de su divinidad y de su naturaleza humana son constante y armoniosamente mezcladas en sus actos administrativos de Rey. El último

Adam, el segundo hombre, el jefe de la raza redimida y glorificada, el Primogénito entre muchos hermanos, es el que tiene dominio sobre todas las criaturas, y con su corazón humano y obrando bajo las energías del poder y sabiduría divinos, él hace que todas las cosas obren juntamente para cumplir los propósitos de su amor.

Todos los actos medianeros, pues, deben atribuirse al "Theanthropos" Dios-Hombre, y en el todo de su gloriosa Persona él debe ser obedecido y adorado por los hombres y los ángeles.

2ª Esta sección también enseña que por razón de la unidad de las dos naturalezas en una sola Persona, lo que es propio de una de sus dos naturalezas pertenece a toda la Persona, y algunas veces en la Escritura lo que es propio de una de ellas se atribuye a la Persona nombrada conforme a su otra naturaleza. Así, como lo hemos dicho en la sección II, las Escrituras frecuentemente dicen que Dios derramó su sangre por su Iglesia, o que el Hijo del Hombre descendió del cielo, mas nunca dicen que su naturaleza humana vino del cielo, o que su naturaleza divina sufrió por su Iglesia.

SECCIÓN VIII

VII. A todos aquellos para quienes Cristo alcanzó redención, cierta y eficazmente les aplica y comunica la misma, (Juan 6:37, 39 y 10:16) haciendo intercesión por ellos (I Juan 2:1; Rom. 8:34) revelándoles en la palabra y por medio de ella los misterios de la salvación (Juan 15:15 y 17:6; Efe. 1:9) persuadiéndoles eficazmente por su Espíritu a creer y a obedecer, gobernando el corazón de ellos por su palabra y Espíritu, (II Cor. 4:13; Rom. 8:9, 14. Véase Rom. 15:18, 19 y Juan 17:17) y venciendo a todos sus enemigos por su gran poder y sabiduría, y de la manera y por los caminos que están más en conformidad con su maravillosa e inescrutable dispensación. (Sal. 110:1; I Cor. 15:25, 26; Mal. 4:2, 3; Col. 2:15.)

Esta Sección enseña:

1ª Que Cristo, como Rey Mediador, se asentó a la diestra de Dios, y aplica la redención que adquirió como sacerdote a las personas a quienes pertenece. Este punto ya lo hemos discutido en el Cap. VII. § 4 y VIII § 1, 4; cuando tratamos de Cristo como el Jefe y Fiador del pacto, y de cuando como Rey Mediador se asentó a la diestra de Dios.

2ª Que él aplica eficazmente la redención usando de cada uno de los métodos siguientes:—(a)—Intercediendo por las respectivas personas.—(b)—Revelándoles en su palabra los misterios de la salvación.—(c)—Por la operación eficaz de su Espíritu en el corazón de ellos.—(d)—Por todas las dispensaciones necesarias de su providen-

cia. Estos puntos se han discutido, parte, bajo los capítulos titulados "Las Santas Escrituras", "Providencia", "El Pacto de Dios con el Hombre", "Cristo el Mediador", y acabaremos de discutirlos en los del "Llamamiento", "La Justificación", etc.

3ª Que Cristo aplica y comunica cierta y eficazmente la redención a TODOS AQUELLOS *para quienes la adquirió*.

Nuestra Confesión, como ya se habrá observado, enseña explícitamente que Cristo como Sacerdote mediador, hizo la expiación y compró la salvación para un número definido de personas. Así en el capítulo III § 6 dice: "Así como Dios ha destinado a los elegidos para gloria, de la misma manera, por el propósito libre y eterno de su voluntad, ha preordenado todos los medios para efectuarla. Aquellos que han sido electos, habiendo caído en Adam, son redimidos por Cristo... Ninguno más será redimido por Cristo... sino los elegidos solamente". En estas palabras se afirma terminantemente—(a)—Que Cristo murió sobre la cruz con el objeto de realizar el propósito eterno de Dios tocante a la elección de algunos individuos para la vida eterna.—(b)—Que Cristo murió con el objeto de salvar a los elegidos y no a ningún otro.

En el cap. VIII § 5 dice: "El Señor Jesu-Cristo por su obediencia perfecta y por el sacrificio de sí mismo... alcanzó no sólo la reconciliación, sino también una herencia eterna en el reino del cielo para aquellos que el Padre le había dado". Aquí terminantemente se enseña:—(a)—Que el objeto de la agonía de Cristo no fue sólo hacer posible la salvación de los hombres, sino alcanzar una reconciliación verdadera para todos los que el Padre le había dado.—(b)—Que para estas mismas personas Cristo adquiere de hecho y asegura infaliblemente, una herencia eterna en el cielo.

En el cap. VIII § 8, dice: "A TODOS AQUELLOS para quienes Cristo alcanzó la salvación, Él la aplica comunicándoselas cierta y eficazmente". Cat. May. P. 59, dice: "La redención es aplicada con certeza y comunicada eficazmente a *todos aquellos* para quienes Cristo la adquirió". Cuando esta Confesión se escribió, la frase "comprar salvación" se usaba con el significado de esta otra: "hacer Redención Universal de la Humanidad por el Señor Jesu-Cristo". Así la usó también el Dr. Isaac Barrow en su sermón titulado "La Doctrina de la Redención Universal defendida y explicada"; y el Dr. Henry B. Smith, en su edición de Hagenbach, Vol. II pp. 356, 357, dice que nuestra Confesión usó la frase en este sentido.

Toda la verdad sobre este asunto, tal como es enseñada por nues-

tra Confesión, puede exponerse brevemente en las proposiciones siguientes:

1^a Dios ha obrado desde el principio en todas sus obras, según un plan inmutable y todo comprensivo. Siendo infinitamente sabio y poderoso, su plan se cumplirá siempre enteramente, revelándose entonces de un modo completo en el evento. Dios, por lo tanto, intentó cumplir por la obediencia y sufrimientos vicarios de Cristo, precisamente lo que estos cumplieron—nada más, nada menos.

2^a La satisfacción dada por Cristo es del todo suficiente para todos los hombres que pudieran crearse.

3^a Se adapta perfectamente a las relaciones y necesidades legales de cada hombre lo mismo de uno que de otros.

4^a De esta manera ha quitado todos los obstáculos legales para que Dios salvara al hombre que Él quisiera salvar.

5^o Que la salvación es ofrecida de buena fe y autoritativamente y de la manera más liberal a todos los hombres a quienes llega el Evangelio.

6^a De aquí se sigue—(a)—Que esta redención es justamente la posesión de cualquier hombre que la quiera recibir.—(b)—Que es de valor objetivamente para el oyente del Evangelio, lo mismo para uno que para todos, bajo la condición simple de que la acepten.

7^a Pero como todos los hombres están muertos en sus delitos y pecados, ninguno la aceptará más que aquellos a quienes se aplique eficazmente por el Espíritu Santo.

8^a Esta aplicación eficaz se hará precisamente a los que el Padre y el Hijo quieran hacerla.

9^a Que siendo los propósitos de Dios eternos e inmutables, el Padre y el Hijo la aplicarán precisamente a aquellos para quienes lo acordaron cuando Cristo pendía de la cruz, y en su decreto eterno.

10^a De aquí se sigue—(a)—que Cristo murió para que se cumpliera el decreto de elección.—(b)—Que su objeto al hacer la expiación fue definido, teniendo relación a un número definido de personas, a los elegidos y a nadie más.—(c)—Que él quiso asegurar la salvación de aquellos a cuyo favor dio la satisfacción, no solamente haciéndola posible, sino consiguiéndoles una fe y un arrepentimiento inalienables, la reconciliación actual y la adopción de hijos, etc., etc.—(d)—Que en el tiempo, él la aplica cierta y eficazmente a aquellos para quienes la adquirió.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la *primera* verdad ya enseñada en los capítulos anteriores y confirmada en la Sección I de éste?
2. ¿Cuál es la *segunda* verdad de la misma clase?
3. ¿Cuál es la *primera* proposición adicional enseñada en esta parte?
4. ¿Cuál es la *segunda*?
5. ¿Cuál la *tercera*?
6. ¿Qué es un Mediador y en qué sentido se aplica este título a Cristo?
7. ¿Qué era lo que debía hacer el Mediador en lo que toca a Dios?
8. ¿Qué debía hacer en cuanto al hombre?
9. ¿Cuáles grandes funciones comprende necesariamente el oficio de Mediador?
10. ¿Qué relaciones sostienen éstas, unas con otras?
11. ¿Qué es un profeta, y cuáles son los rasgos característicos de Cristo como profeta?
12. ¿Cómo ejecuta Cristo el oficio de profeta?
13. Pruébese la última respuesta.
14. ¿Cuáles son los distintivos esenciales de un sacerdote?
15. ¿Cómo ejecuta Cristo el oficio de sacerdote?
16. Siéntense las pruebas de que Cristo es un verdadero sacerdote.
17. ¿Por qué es su sacerdocio superior al de Aarón?
18. ¿En qué sentido es sacerdote conforme al orden de Melquisedech?
19. ¿Cómo ejerce Cristo el oficio de rey?
20. ¿En qué se diferencia su soberanía como Rey Mediador de la que le corresponde como Dios soberano?
21. Pruébese que en la actualidad él posee el dominio universal como Mediador.
22. ¿Cuál es el asunto de la Sección II?
23. ¿Cuál es la *primera* proposición de ésta?
24. ¿Cuál la *segunda*?
25. ¿Cuál la *tercera*?
26. ¿Cuál es la *cuarta*?
27. ¿Cuál la *quinta*?
28. ¿La *sexta*?
29. ¿Cómo se expresa esta doctrina en el Credo del Concilio de Calcedonia?
30. ¿Cómo en el Credo Atanasiano?
31. Pruébese que Jesús era verdadero hombre.
32. Enséñese que nació de la sustancia de la Virgen.
33. Pruébese que era absolutamente sin pecado.
34. Pruébese que era una sola persona.
35. ¿Cómo aplican las Escrituras los títulos y atributos humanos y divinos a Cristo?
36. La personalidad de Cristo, ¿es divina o humana?
37. Pruébese que su persona es eterna y divina.
38. ¿Qué relaciones sostiene la humanidad con la Persona?
39. ¿De cuáles modos erróneos pretenden algunos explicar la relación de las dos naturalezas en Cristo?

40. Pruébese que las dos naturalezas permanecen inmutables y sin mezclarse jamás.
41. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en las secciones III y IV?
42. ¿Cuál es la *segunda*?
43. ¿La *tercera*?
44. ¿La *cuarta*?
45. ¿La *quinta*?
46. ¿La *sexta*?
47. ¿Cuál fue el efecto de la unión hipostática sobre la naturaleza humana de Cristo?
48. ¿Cristo fue Mediador como Dios o como hombre?
49. ¿Quién nombró a Cristo para este oficio, y por la autoridad de quién obra?
50. ¿En qué sentido está Cristo subordinado al Padre?
51. Pruébese que Cristo aceptó el oficio voluntariamente.
52. ¿En cuáles dos estados diferentes ejecuta Cristo el oficio de Mediador?
53. ¿Por qué fue su nacimiento un acto de humillación?
54. ¿En qué sentido fue hecho bajo la ley, y en qué sentido la obedeció perfectamente?
55. ¿Cuál fue el objeto y el significado de su sujeción a las miserias de esta vida, a la ira de Dios y a la muerte maldita de la crucifixión?
56. ¿Cómo se ha explicado la frase del Credo que dice: "descendió a los infiernos":
57. ¿Cómo la explica nuestra Confesión?
58. ¿Cómo se prueba el hecho de la resurrección de Cristo?
59. Muéstrese la importancia fundamental de este hecho.
60. ¿Cuándo, cómo y con qué objeto ascendió al cielo?
61. ¿Qué se quiere significar cuando se dice que está sentado a la diestra de Dios?
62. ¿Con qué objeto asumió y ejerce la autoridad y el poder de Mediador?
63. ¿De qué manera, para quiénes, para qué, y con qué resultado hace su intercesión?
64. ¿Cuál es la *primera* proposición de las secciones V y VI?
65. ¿Cuál es la *segunda*?
66. ¿La *tercera*?
67. ¿La *cuarta*?
68. ¿De cuáles dos maneras dio satisfacción Cristo por nosotros?
69. ¿Cómo se sienta esta verdad por el Catecismo de Heidelberg y por la Fórmula de la Concordia?
70. Pruébese que Cristo satisfizo la justicia de Dios con el más estricto rigor.
71. ¿Cómo se expresa esta verdad por los artículos de la Iglesia de Inglaterra y por el Catecismo del Concilio de Trento?
72. Pruébese que Cristo murió no sólo para alcanzar la reconciliación, sino también para asegurar una herencia eterna para aquellos a quienes representaba.
73. Muéstrese que Cristo murió no sólo para hacer posible la salvación, sino para asegurar una salvación cierta.

74. Enséñese que Cristo murió para salvar un número definido de personas,

75. Pruébese que la satisfacción que dio Cristo fue de valor para los creyentes que murieron antes de su venida.

76. Pruébese que tanto la humanidad como la divinidad de Cristo obran necesariamente en el desempeño de todas sus funciones medianeras—de profeta, sacerdote y rey.

77. ¿A qué persona deben atribuirse las acciones medianeras del Salvador?

78. ¿Cuál es el *primer* punto enseñado en la sección VIII?

79. ¿Cuál es el *segundo*?

80. ¿Cuál el *tercero*?

81. ¿En qué lugares y de qué modo enseña nuestra Confesión que Cristo murió con el objeto de salvar un número definido de personas?

82. ¿Cómo enseña nuestra Confesión la suficiencia, validez, lo adaptable y universal de la oferta de la redención de Cristo?

83. ¿Qué nos enseña cuanto al objeto del Padre y el Hijo en el acto de la redención?

84. ¿Cómo nos enseña la certeza de su aplicación a los que fueron elegidos desde el principio?

CAPÍTULO IX

EL LIBRE ALBEDRÍO

SECCIÓN I

I. Dios ha dotado la voluntad del hombre de una libertad natural, que no es forzada ni determinada hacia el bien o hacia el mal, por ninguna necesidad absoluta de la naturaleza. (Sant. 1:14; Deut. 30:19. Véase también Juan 5:40.)

Esta sección enuncia una gran verdad fundamental enseñada por la conciencia propia y por la revelación, y que hace posible la existencia del gobierno moral, a saber: la de que el hombre al ser creado fue dotado con la facultad inalienable de determinarse por sí mismo, es decir, con el poder de hacer o no hacer, y de obrar conforme a lo que ante la completa consideración del caso, quiera hacer. Hay tres opiniones generales acerca de este asunto, y son las siguientes:

1^a La que considera las acciones de los hombres como determinadas directamente por las oportunidades y circunstancias externas, bajo la ley de la necesidad que gobierna los movimientos de todos los agentes materiales.

2^a La que profesan los Arminianos y algunos otros, que consideran la voluntad humana, es decir, la facultad de volición considerada en abstracto, como poseyendo una capacidad misteriosa de determinarse por sí misma, independientemente de todos los juicios de la inteligencia y de los afectos del corazón, y del estado completo del hombre al momento en que se decide.

3^a La que es enseñada por esta Sección, a saber: que el alma humana, incluyendo los instintos, las ideas, juicios, afectos y tendencias de ésta, tiene la facultad de decidirse por sí misma, esto es, que el alma decide en cada caso según le place y conforme a sus apreciaciones del hecho.

El que el primer modo de ver la cuestión no es verdadero, se prueba.—(1)—Por la conciencia universal de los hombres con respecto a

su propia actividad, y por lo que podemos observar en los demás. Tenemos la conciencia de que poseemos la facultad de determinar nuestras acciones independientemente de todas las influencias externas. En cada caso de elección deliberada, tenemos la conciencia de que podíamos haber escogido lo contrario si lo hubiéramos deseado, a pesar de que las circunstancias externas fueran las mismas. Vemos a las sustancias materiales que se mueven según las mueven, y siempre obran de la misma manera sin variación alguna mientras las condiciones son las mismas. Mas por la otra parte vemos que nuestros compañeros los hombres, a la semejanza de nosotros, poseen sin excepción alguna, la facultad de la actividad original, y que, si a ellos les place, pueden obrar de diversas maneras bajo las mismas circunstancias, incluyendo estas últimas, la suma total de las relaciones y condiciones que gobiernan a los agentes materiales, mas son a su vez gobernadas por los agentes personales.—(2)—Lo mismo se prueba por el hecho de que el hombre se siente responsable de sus acciones ante su conciencia y su Dios. Es evidente que esto no sería así, si la actividad del hombre fuera determinada por las circunstancias, y no libremente por él mismo.

El segundo modo de ver la cuestión, es decir, el que supone que el hombre posee la facultad de elegir sin ninguna relación a sus juicios o inclinaciones, tampoco es verdadero. El tercer modo de ver la cuestión, a saber, el que supone que el hombre posee la facultad inalienable de escoger lo que ante la consideración de todo el caso juzga recto o deseable, es la opinión verdadera, se prueba.

(1) Por la consideración de que mientras nosotros tenemos la conciencia de que en cada acto deliberado de elección podíamos determinar a elegir lo contrario, no obstante que las circunstancias externas sean las mismas, siempre sentimos que nuestra elección fue determinada por la suma total de nuestras apreciaciones, tendencias y sentimientos en el caso dado. El hombre escoge libremente lo que quiere escoger. Si escogiera de otro modo no sería libre. El deseo en su principio es determinado por el estado intelectual y emocional afectivo del hombre en el momento de la elección.

(2) Es claro que si la voluntad humana decidiera en un caso dado en oposición a todas las apreciaciones de la razón, y a todos los deseos del alma, por más libre que fuera la *voluntad*, no por esto dejaría el *hombre* de ser un esclavo despreciado del poder irracional e inmoral de la misma.

(3) Todo hombre cree que el carácter moral y racional de un hecho resulta del propósito o deseo, y del estado interno de corazón y la mente que determinan el acto. Si un hombre quisiera en un acto dado

obrar en oposición a todos los juicios de su razón y a sus inclinaciones de cualquier género que sean, es claro que tal acción no sería racional ni moral, y el hombre con relación a tal acto no sería libre ni responsable.

(4) Si el alma humana tuviera la facultad de obrar independientemente de toda su condición interna e intelectual y del estado de su afecto, sus acciones no podrían ser previstas ni gobernadas por Dios ni influenciadas por los hombres, puesto que el ejercicio de tal poder de volición, sería enteramente fortuito. No sostendrían ninguna relación cierta con el carácter del agente. Cristo, como oponiéndose a esta idea, enseñó que la actividad humana se determina por el carácter del agente, así como el carácter del fruto se determina por la naturaleza del árbol que la produce; y, que la única manera de cambiar el carácter de una acción es cambiar el carácter permanente o el hábito o tendencia moral del agente. Mat. 7:16-20; 12:33-35.

SECCIONES II, III, IV y V

II. El hombre en su estado de inocencia, tenía libertad y poder para querer y hacer lo que es bueno y agradable a Dios, (Ecle. 7:29; Gen. 1:26) pero era mudable y podía caer de dicho estado. (Gen. 2:16, 17 y 3:6.)

III. El hombre, por su caída a un estado de pecado, perdió completamente toda capacidad para querer algún bien espiritual que acompañe a la salvación (Rom. 5:6 y 8:7; Juan 15:5) así es que como hombre natural que está enteramente opuesto a ese bien (Rom. 3:10, 12) y muerto en el pecado (Efe. 2:1, 5; Col. 2:13) no puede por su propia fuerza convertirse a sí mismo o prepararse para ello. (Juan 6:44, 65; I Cor. 2: 2:14. (Véase Efe. 2:2-5 y Tit. 3:3-5.)

IV. Cuando Dios convierte a un pecador y le pone en el estado de gracia, le libra de su estado de servidumbre natural bajo el pecado, (Col. 1:13; Juan 8:34, 36) y por su gracia solamente lo capacita para querer y obrar libremente lo que es bueno en lo espiritual; (Fil. 2:13. Rom. 6:18, 22,) sin embargo, por razón de la corrupción que aun queda, el converso no quiere ni perfecta ni únicamente lo que es bueno, sino también lo que es malo. (Gal. 5:17. Rom. 7:15).

V. El libre albedrío del hombre será perfecto e inmutablemente libre para querer tan sólo lo que es bueno, únicamente en el estado de la gloria. (Efes. 4:13. Jud. 24.)

Estas secciones sientan y comparan principalmente las varias condiciones que caracterizan el libre albedrío del hombre en los diferentes estados de éste, a saber, de inocencia, de pecado hereditario, de gracia y gloria. En todos estos estados el hombre es inmutablemente libre y responsable escogiendo o rehusando en cada caso lo *que* prefiere según sus apreciaciones del todo. Las voliciones del

hombre siempre son como sus deseos. Sus deseos se determinan por las tendencias, hábitos y gustos permanentes de su carácter. Es responsable de sus deseos, porque estos son determinados por la naturaleza y rasgos permanentes de su alma. Es responsable de estos últimos porque ellos son las tendencias y cualidades de su *propia* naturaleza. Si estas son inmorales, él y sus acciones lo son también. Si son santas él y sus acciones lo serán.

Cuando decimos que el hombre es un agente libre, queremos significar—(1)—Que tiene la facultad de producir sus acciones, que se mueve a sí mismo y no es movido simplemente por lo que está fuera de él.—(2)—Que siempre se decide a hacer lo que según las apreciaciones presentadas por su inteligencia en un caso y momento dado desea.—(3)—Que el hombre está dotado con una razón para distinguir entre lo falso y lo verdadero; con una conciencia moral para distinguir lo bueno de lo malo, a fin de que sus deseos y sus voliciones sean racionales y justas. Con todo, estos deseos no son necesariamente racionales o justos, sino que se forman bajo la luz de la razón y de la conciencia moral, siendo unas veces contrarios a éstas y otras de acuerdo con ellas, según sean las disposiciones habituales y permanentes, o el carácter moral del alma.

1^a Adam en su estado de inocencia era un agente libre, con afectos santos y con tendencias morales, y aun cuando su carácter no estaba confirmado todavía, era capaz de obedecer aunque también podía ser seducido por la tentación externa, y por las excitaciones desordenadas de las inclinaciones de su naturaleza animal, las que en un grado propio y bajo la subordinación debida, eran inocentes. De este estado de una naturaleza santa, pero falible, no tenemos ninguna experiencia y por lo tanto sólo podemos tener una idea muy imperfecta.

2^a En cuanto al estado actual del hombre nuestra Confesión enseña:—(1)—Que el hombre todavía es un agente libre, capaz de decidirse según sus deseos predominantes.—(2)—Que así mismo tiene la aptitud necesaria para cumplir muchas de las obligaciones naturales que nacen de sus relaciones con los demás hombres.—(3)—Que por razón de la caída, el alma del hombre se corrompió en lo moral y está muerta espiritualmente; su inteligencia, ciega en lo espiritual, y sus afectos pervertidos; estando él por lo tanto, incapacitado, indisuesto y contrario a todo lo bueno, y totalmente inclinado a todo lo malo. Conf. de Fe, cap. VI § 4, XVI § 3; Cat. May. P. 25. Ha perdido completamente toda la facultad de querer algún bien espiritual

asociado a la salvación, "así que él", no es capaz por su propia fuerza para convertirse a sí mismo, "ni aun siquiera para prepararse a ello". Conf, de Fe, cap. IX § 3. La misma verdad se enseña en todas las confesiones protestantes, así luteranas como reformadas.

Los Treinta y nueve artículos de la Iglesia de Inglaterra, en su artículo 10 dicen así: "La condición del hombre después de la caída de Adam, es tal, que ni puede convertirse ni prepararse a sí mismo con su fuerza natural y buenas obras a la fe de invocación de Dios. Por tanto, no tenemos poder para hacer buenas obras agradables y aceptas a Dios, si no es que la gracia de Dios por Cristo, nos prepare para que tengamos una voluntad buena, y también obre con nosotros después que nos la haya dado".

Los artículos del Sínodo de Dort. cap. III, art. 3, dicen: "Todos los hombres son concebidos en pecado y nacen hijos de ira, indispuestos a todo lo bueno, propensos a todo lo malo, muertos en el pecado y esclavos de éste; y sin la gracia del Espíritu Santo regenerador, ellos no quieren ni pueden volver a Dios, corregir su naturaleza depravada *o disponerse ellos mismas para la enmienda de ella*."

La fórmula de la Concordia, p. 579, Colección de Hase (luterano), dice: "Entonces, nosotros creemos que así como es imposible para un cuerpo muerto resucitarse o comunicarse vida animal, de la misma manera es imposible para un hombre muerto espiritualmente por razón del pecado, encender nuevamente la vida espiritual dentro de sí mismo". Ib. p. 653: "Nosotros creemos que ni la inteligencia, ni el corazón, ni la voluntad del hombre no regenerado, son capaces por su poder propio y natural de entender, creer, abrazar, querer, principiar, perfeccionar, cumplir, operar o cooperar de modo alguno con las cosas divinas y espirituales. El hombre está tan muerto y corrupto con respecto al bien, que en la naturaleza del hombre, desde la caída y antes de la regeneración, no hay ni el más pequeño vislumbre de fuerza espiritual por la que pueda prepararse para recibir la gracia de Dios, o para alcanzarla cuando se le ofrece, ni para ser capaz en todo o en parte, ni aun en lo más mínimo, para aplicar o acomodarse esa gracia, ni para convenir, obrar, operar o cooperar con ella de alguna manera para su propia conversión."

Por *libertad* queremos significar la prerrogativa inalienable del alma humana para ejercer su voluntad según le plazca. En este sentido es hoy tan libre como antes de la caída. Por *capacidad* (poder o aptitud) queremos decir, el poder para querer en oposición a los deseos y afectos del alma en un momento dado, o que por un mero acto de voluntad el individuo haga que su alma ame y desee lo que espon-

táneamente no desea ni ama. Nosotros afirmamos que en el sentido que acabamos de exponer, la libertad es un elemento constitucional del alma y la capacidad no lo es. El hombre siempre se decide por lo que según su modo de ver le place más, y no puede por un acto de la voluntad decidirse a complacerse con otra cosa que no sea la que le agrada. La condición moral del alma determina el carácter de 'as voliciones, mas el individuo no puede por un acto de voluntad cambiar la condición moral de su alma.

Esta incapacidad (falta de poder) es—(1)—*absoluta*. El hombre no tiene ningún poder, ya sea directo o indirecto para cumplir la ley moral, para aceptar a Cristo, para cambiar su naturaleza y así acrecentar su poder; por eso es que no puede llenar su deber sin la gracia, ni tampoco prepararse para recibirla.—(2)—Es puramente *moral*, porque el hombre, después de la caída, posee todas las facultades constitutivas necesarias para ser agente moral, y por consiguiente la incapacidad consiste sólo en el mal estado moral de esas mismas facultades, es decir, en la mala disposición moral del alma.—(3)—Es *natural*. No ha venido por accidente, sino que es innata e inherente al estado moral, radical y universal, que por naturaleza traen las almas; esto es, que por naturaleza se propaga desde la caída.—(4)—*No* es natural en el sentido de que haya estado en el hombre cuando fue creado por Dios desde el principio, o que sea resultado de deficiencia constitucional, o el desenvolvimiento de las facultades morales que Dios dio originalmente a nuestra naturaleza.

El que esta doctrina es verdadera, se prueba.—(a)—Por las declaraciones directas de la Escritura. "¿Mudará el negro su pellejo y el leopardo sus manchas? Así también vosotros podréis hacer bien estando acostumbrados a hacer mal?" Jer. 13:23. "Ninguno puede venir a mí, si el Padre que me envió no le trajere... Ninguno vendrá a mí, si no le fuere dado del Padre". Juan 6: 44:45; Rom. 9:16; 1 Cor. 2:14.—(2)—Por lo que las Escrituras dicen acerca del estado natural del hombre. Dicen que es un estado de "ceguedad" de "tinieblas" y "muerte espiritual" Efe. 4:18; Col. 2:13. "Los no regenerados son siervos del pecado", "subditos de Satanás". Rom. 6:20: 5:6: 2 Tim. 2:26; Mat. 23:33, 35.—(3)—Por lo que las Escrituras dicen respecto de la naturaleza y necesidad absoluta y universal de la regeneración: "De cierto, de cierto te digo, que el que no naciere otra vez no puede ver el reino de Dios". Juan 3:3. Se le llama un "*nuevo nacimiento, una nueva creación, engendrar otra vez, dar un nuevo corazón*". En esta obra Dios es el agente y el hombre el objeto. Es una obra tan grande, que requiere el "poder omnipotente de Dios". Efe.

1:18, 20. También se dice que todos los deberes Cristianos son los frutos del Espíritu. Gal. 5:22, 23.—(4)—Por la experiencia de todo verdadero cristiano.—(5)—Por la conciencia de todo pecador convencido. El gran pesar que acompaña a toda verdadera convicción de pecado, no es principalmente por los pecados cometidos, sino por la *insensibilidad* del corazón y la aversión *a las cosas divinas*, la cual es la raíz de las transgresiones actuales, que permanece inamovible a despecho de todo lo que hacemos.—(6)—Y por la experiencia universal de la raza humana. Si alguno ha poseído la capacidad suficiente para cumplir sus deberes religiosos, lo cierto es que nadie la ha ejercido.

3^a En cuanto al estado a que entran los regenerados por la gracia, nuestra Confesión enseña: (1) que los cristianos regenerados permanecen como antes, siendo agentes libres, determinándose siempre conforme a sus deseos predominantes.—(2)—En el acto de la regeneración, el Espíritu Santo implanta una nueva tendencia en los afectos del alma, un nuevo principio o hábito espiritual, que siendo en lo sucesivo alimentado y dirigido por la presencia y poder del Espíritu, libra al hombre de su esclavitud natural bajo el pecado, y le capacita para tener una voluntad dominante que se inclina a lo que es espiritualmente bueno. Mas a causa de la permanencia en el alma de ciertos hábitos corruptos, se suscita un conflicto entre dos tendencias, de tal manera, que el cristiano ni quiere ni hace perfectamente lo bueno, sino que al mismo tiempo que ama lo bueno, quiere lo malo. Estos puntos serán discutidos en los capítulos X y XIII.

4^a En cuanto al estado de los hombres glorificados en el cielo, nuestra Confesión enseña que éstos continúan, tanto como antes, siendo agentes libres, únicamente que los restos de las antiguas tendencias corruptas de su naturaleza moral, han sido ya extirpados del todo y para siempre; y las disposiciones implantadas por la gracia en la regeneración, han sido perfeccionadas y todo el ser humano ha llegado a la medida de las estaturas de la humanidad glorificada de Cristo, permaneciendo para siempre perfectamente libres y a la vez inmutablemente conformados a la santidad perfecta. Adam fue santo pero inestable. Los hombres no regenerados son estables pero no santos; esto es, su impureza es permanente. Los hombres regenerados, tienen dentro de sí dos tendencias morales opuestas que luchan por el imperio del corazón. Este está repartido entre las dos, hasta que la tendencia impulsada por la gracia gradualmente triunfa. Los hombres glorificados son santos y estables. Empero los hombres de todas estas clase:³ son libres y por tanto todos son responsables.

CUESTIONARIO

1. ¿Qué enseña la primera sección?
2. ¿Cuál es el *primer modo* de ver el libre albedrío del hombre?
3. ¿Cuál es el *segundo*?
4. ¿Cuál es el *tercero*?
5. Pruébese que el primer modo de ver la cuestión no es verdadero.
6. ¿En qué sentido y bajo qué limitaciones tenemos la conciencia de que podemos escoger entre dos o más cosas?
7. ¿Enseña la conciencia que la voluntad del hombre o el hombre mismo es libre cuando obra? ¿Cómo se relaciona esto con nuestra cuestión?
8. ¿De dónde derivan su carácter racional y moral las voliciones?
9. ¿Cuál sería el resultado inevitable si las voliciones del hombre se decidieran independientemente de su estado mental y de sus afectos?
10. ¿Qué enseñan las secciones segunda, tercera, cuarta y quinta?
11. ¿Cuándo es agente libre el hombre?
12. ¿Por qué es responsable el hombre de sus voliciones? ¿Por qué de sus deseos? ¿Por qué del estado permanente de su alma?
13. ¿Qué elementos deben reunirse para constituir al hombre como agente libre?
14. ¿Cuál fue el rasgo del libre albedrío de Adam?
15. ¿Qué enseña nuestra Confesión cuanto al libre albedrío moral del hombre desde la caída?
16. ¿En qué pasajes y en cuáles palabras lo enseña?
17. ¿Cuál es la doctrina enseñada por los Treinta y nueve artículos de la Iglesia de Inglaterra, en los artículos del Sínodo de Dort y en la Fórmula de la Concordia Luterana?
18. ¿Cuál es la diferencia entre "libertad" y "capacidad", y cuál de ellas se afirma y cuál se niega del hombre en su estado actual?
19. ¿Por qué se dice que la incapacidad es "absoluta"?
20. ¿Por qué se dice que es "moral"?
21. ¿En qué sentido es natural y en cuál no lo es?
22. Pruébese que esta doctrina la afirma directamente la Escritura.
23. Muéstrase lo que la Escritura dice acerca del estado natural del hombre.
24. Hágase lo mismo con lo que la Escritura enseña acerca de la naturaleza y necesidad de la regeneración.
25. Lo mismo con lo que dice la conciencia **moral** de cada hombre convencido del pecado.
26. También la experiencia de los conversos.
27. Lo mismo con la experiencia universal de la humanidad.
28. ¿Qué enseña nuestra Confesión acerca de los rasgos característicos de la libertad moral a la que es introducido el creyente por la regeneración?
29. ¿Qué enseña cuanto a los distintivos de la libertad moral a la cual son introducidos los hombres glorificados después de la muerte?

CAPÍTULO X

LLAMAMIENTO EFICAZ

SECCIONES I y II

I. A todos aquellos a quienes Dios ha predestinado para vida, y a esos solamente es a quienes le place en el tiempo señalado y aceptado, llamar eficazmente (Rom. 8:30 y 11:7. Efe. 1:10) por su palabra y Espíritu, (II Teo. 2:13, 14. I Cor. 3:3, 6.) sacándolos del estado de pecado y muerte en que se hallaban por naturaleza para darles vida y salvación por Jesucristo. (Rom. 8:2. II Tim. 1:9, 10. Véase Efe. 2:1-5). Esto lo hace iluminando espiritualmente su entendimiento, a fin de que comprendan las cosas de Dios; (Act. 26:18. I Cor. 2:10, 12.) quitándoles el corazón de piedra y dándoles uno de carne, (Eze. 36:26), renovando sus voluntades y por su poder soberano determinándoles a hacer aquello que es bueno, (Eze. 11:19. Deut. 30:6. Véase Eze. 36:27.) y llevándoles eficazmente a Jesucristo. (Juan 6:44, 45.) Sin embargo, ellos van con absoluta libertad, habiendo recibido la voluntad de hacerlo por la gracia de Dios. (Cant. 1:4. Sal. 110:3. Juan 6:37.)

II. Este llamamiento eficaz depende de la libre y especial gracia de Dios y de ninguna manera de alguna cosa prevista en el hombre, (II Tim. 1:9; Tit. 3:4, 5; Rom. 9:11. Véase Efe. 2:4, 5, 8, 9) el cual es en esto enteramente pasivo, hasta que siendo vivificado y renovado por el Espíritu Santo, (I Cor. 2:14; Rom. 8:7; Efe. 2:5) adquiere la capacidad de responder a este llamamiento y de recibir la gracia ofrecida y transmitida en él. (Juan 6:37; Eze. 36:27).

Hay un llamamiento que se hace por medio de la palabra de Dios a todos los hombres a quienes se predica el evangelio, y será considerado en la Sección cuarta de este capítulo. Las Secciones primera y segunda tratan del llamamiento eficaz e interno que hace el Espíritu de Dios y que da por resultado la regeneración. Este llamamiento sólo lo experimentan los elegidos. De tal llamamiento se afirma:

1a. Que es interno y necesario para la salvación.

2a. Que sólo lo reciben los elegidos y nadie más.

3a. Respecto del que lo hace, enseñan:—(a)—que el único agente de él es el Espíritu Santo, quien usa—(b)—como instrumento la palabra revelada,—(c)—que las personas que lo reciben, aun cuando hayan resistido libremente las influencias comunes del Espíritu Santo

experimentadas antes de su regeneración, son enteramente pasivos en esta obra del Espíritu por la que son regeneradas. Sin embargo, después del cambio operado en ellos por la regeneración, obedecen el llamamiento, y en seguida con mayor o menor perfección cooperan con la gracia.

4a. En cuanto a la naturaleza de este llamamiento, se dice que es el ejercicio del poder eficaz y poderoso del Espíritu Santo obrando directamente sobre el alma del individuo, determinándole, y eficazmente atrayéndole de un modo enteramente congruo con la naturaleza del objeto; por lo cual viene libremente una vez que le es dada la voluntad.

5a. En cuanto al efecto del llamamiento, se enseña que opera un cambio radical y permanente en toda la naturaleza del individuo, iluminándole especialmente la inteligencia, santificando los afectos, renovando la voluntad y dando un camino nuevo a la actividad.

1a. Hay un llamamiento interno del Espíritu, que es necesario para la salvación y que es distinto del externo que se hace por medio de la Palabra. Esto se prueba—(1)—Por lo que las Escrituras **enseñan respecto al estado natural del hombre**, al que pinta como un estado de muerte espiritual, de ceguera, representando al individuo como insensible y absolutamente incapaz para hacer cualquiera acción espiritual buena. Todo esto ha sido suficientemente demostrado en el capítulo IX § 3.

(2) Las Escrituras distinguen entre la influencia del Espíritu y la de la Palabra. I Cor. 2:14, 15; 3:6; I Tes. 1:5, 6.

(3) Se declara que una influencia espiritual es necesaria para preparar y capacitar a los hombres para que reciban la verdad. Juan 6:45; Act. 16:14; Efes. 1:7.

(4) Todo lo que se halla de bueno en el hombre se representa como obrado por Dios. Efe. 2:8; Fil. 2:13; II Tim. 2:25; Heb. 13:21.

(5) La influencia del Espíritu sobre los corazones de los regenerados se representa como más directa, poderosa y eficiente que la de la verdad sobre la inteligencia y los afectos, Efe. 1:19; 3:7.

(6) El efecto que resulta de la regeneración es diferente del efecto propio de la simple verdad. Es "un nuevo nacimiento", "una nueva creación", etc. Juan 3:3, 7; Efe. 4:24.

(7) Las Escrituras distinguen claramente entre los dos llamamientos. De las personas que reciben uno de ellos se dice: "Muchos ¿on los llamados mas pocos los escogidos." Mat. 22:14. De los otros se dice: "A los que llamó, también justificó." Rom. 8:30; Comp. Prov. 1:24 y Juan 6.45.

Todos estos argumentos tienden a probar que esta influencia espiritual es indispensable para la salvación. Todo lo que es condición necesaria para la regeneración, lo es para la salvación, porque "si el hombre no naciere otra vez no verá el reino de Dios." Juan 3:3.

2a. Este llamamiento espiritual se hace a los elegidos y a nadie más. Esto se prueba—(1)—Por lo que ya antes hemos establecido.—(a) Cap. III. §§ 3, 4 y 5; que enseñan que Dios desde la eternidad determinó definida e inmutablemente los que habían de ser salvos.—(b)— Cap. III. § 6. dice: "Habiendo Dios destinado a los elegidos para la gloria, de la misma manera, por un propósito libre y eterno de su voluntad, ha preordenado todos los medios para ello." Siendo el llamamiento eficaz, la salvación actual del alma por lo que ésta queda libertada de la muerte del pecado por el gran poder de Dios, es obvio que se aplicará a los que han de ser salvos, y que no será aplicada a ningún otro.—(2)—Lo mismo se prueba por el hecho de que las Escrituras representan a los "llamados", como "elegidos", y a los "elegidos como los "llamados", Rom. 8.28,30. Los que están con Cristo en el cielo, son llamados, elegidos y hechos fieles.—(3)—Sin embargo, las Escrituras declaran que el "llamamiento se funda en la elección". "Que nos salvó y llamó con vocación santa, no conforme a nuestras obras, mas según el intento suyo, y gracia, la cual nos es dada en Cristo Jesús antes de los tiempos de los siglos". 2 Tim. 1:9; 2 Tes. 2:13, 14; Rom. 11:7.

3a. Que el único agente de este llamamiento eficaz es el Espíritu Santo, quien usa como instrumento la verdad del Evangelio; y, que mientras todos los pecadores pueden resistir de una manera activa las influencias comunes de la gracia antes de la regeneración, y así mismo los creyentes pueden cooperar con la gracia santificadora después de aquella obra; sin embargo, cada alma creada nuevamente, es pasiva durante la obra divina del Espíritu Santo por la que es regenerada. Todo esto puede probarse por las distinciones siguientes:

(1)—Hay ciertas influencias del Espíritu que en esta vida se extienden en mayor o menor grado a los adultos, las que tienden a contener y a persuadir al alma, y que son ejercidas con el objeto de aumentar el efecto natural de la verdad sobre la inteligencia, el corazón y la conciencia. No envuelven ningún cambio de principio o de la disposición permanente, sino sólo un incremento de las emociones naturales del corazón ante la vista del pecado, del deber y de lo que interesa a sí mismo. Estas influencias, de contado pueden ser resistidas, y los que no están regenerados las resisten habitualmente. El hecho de que los hombres experimentan estas influencias resistibles se prue-

ba—(a)—Porque las Escrituras dicen que tales influencias son resistidas. Gen. 6:3; Heb. 10:29.—(b)—Cada cristiano tiene la conciencia de que antes de su conversión él sintió influencias que le impresionaban con pensamientos serios, que tendían a convencerle del pecado *J* a atraerle a la obediencia de Cristo, y las que por algún tiempo él resistió. Lo mismo puede observarse en los hombres que nunca se convierten verdaderamente.

(2)—La diferencia entre la regeneración y la conversión es obvia y necesaria. En el Cap. IX, vimos que los actos voluntarios del alma humana se derivan del carácter y se determinan por los deseos y afectos que los producen, y que los afectos y deseos derivan su carácter del estado moral permanente del alma. En los hombres no regenerados este estado y disposición moral permanentes del alma, son malos por cuya razón la acción también es mala. Un acto positivamente santo es imposible, si no es hasta que sea el resultado de una disposición positivamente santa. La infusión de tal disposición debe preceder al acto de obediencia espiritual. Llamamiento eficaz, según el uso de nuestra Confesión, es aquella obra por la que el Espíritu Santo efectúa la regeneración. Esta es el efecto producido por el Espíritu Santo en el llamamiento eficaz. El Espíritu, en el acto de llamar eficazmente, hace que el alma sea regenerada por implantar en ella un principio o hábito de afecto y actividad espiritual. El alma, después de su conversión, inmediatamente obra bajo la dirección de este principio al volverse del pecado hacia Dios por medio de Cristo. Es evidente que la implantación del principio de gracia es diferente de su ejercicio, y que el hacer a un hombre voluntario es diferente de un acto de voluntad de éste. Lo primero es un acto de voluntad de Dios, lo segundo es el resultado del acto del hombre bajo la ayuda continua del Espíritu de Dios.

El que Dios es el único agente en el acto de efectuar la regeneración, es evidente—(a)—por la naturaleza del caso como lo hemos indicado arriba. El hacer voluntario a un hombre involuntario no puede hacerse con la cooperación del hombre a quien le falta la voluntad.—(b)—Por lo que hemos probado en el Cap. IX § 3 referente a la absoluta incapacidad del hombre para las cosas espirituales.—(c)—Por lo que las Escrituras dicen acerca de la naturaleza del cambio. Ellas lo llaman "nuevo nacimiento," "generación", "resurrección", "una nueva creación". "Dios engendra", "el Espíritu resucita", "*nosotros* hemos nacido otra vez", "*nosotros* somos la obra de Dios". Véase también Exo. 11:9; Sal. 51:10; Efe. 4:23; Heb. 8:10. El que después de la regeneración, el alma nacida de nuevo, principia y aun continúa coope-

raudo con la gracia santificadora, es por sí mismo evidente. La fe, el arrepentimiento, el amor y las buenas obras, son todas y cada una al mismo tiempo "frutos del Espíritu" y acciones libres de los hombres. Nosotros siempre tenemos la conciencia de que estamos sujetos a las influencias divinas, que las obedecemos o resistimos según nos place, si no es que la gracia haga que al fin decididamente nos resolvamos a obedecer llenos de placer.—(3)—El que el Espíritu Santo usa a la verdad como de un instrumento para efectuar este llamamiento eficaz, es evidente—(a)—Porque Él nunca obra en este sentido donde el conocimiento de la verdad falta enteramente.—(b)—Porque las Escrituras dicen que somos engendrados por la verdad, santificados por ella, y que crecemos por la misma, etc. Juan 17:19; Sant. 1:18.

4a. Que esta obra divina en su naturaleza, es al mismo tiempo omnipotente y eficaz con toda certeza y perfectamente congrua con la naturaleza libre y racional del hombre, se deduce del hecho de que es un acto del todo sabio y todopoderoso de Dios al ejecutar su decreto armonioso e inmutable. Lo que Él haga con el fin de cumplir sus propios propósitos inmutables, será eficaz y poderoso. Efe. 1:18,19. Además, la obra que hace es darnos voluntad y obrar fe en nosotros, y esto sin duda alguna que tiene relación íntima con la salvación. Fil. 2:13. Se asegura que dicha obra es eficaz. Efe. 3:7. 20; 4:16.

Vemos que esta influencia divina es perfectamente congrua on nuestra naturaleza por las consideraciones que siguen:—(1)—Por el hecho de que es la influencia de un Creador todo sabio sobre la obra de sus manos. No es concebible que Dios sea incapaz de gobernar las acciones de sus criaturas en modo perfectamente de acuerdo con la naturaleza de ellas o que sea opuesto a hacerlo.—(2)—A la influencia que Él ejerce se le llama en la Escritura "atracción", "enseñanza", "iluminación", etc. Juan 6:44, 45; Efe. 1:18.—(3)—Por naturaleza la mente está obscurecida, los afectos pervertidos y la voluntad esclavizada por el pecado. La regeneración restaura estas facultades a su estado propio. No puede ser inconsecuente con una naturaleza racional, permitirle que vea la luz, ni a una voluntad libre librarla de sus cadenas. "Donde está el Espíritu del Señor, allí hay libertad." II Cor. 3:17; Fil. 2:13; Sal. 110:3. Cada hombre regenerado tiene la conciencia—(a)—que ninguna restricción ha sido impuesta sobre los movimientos espontáneos de sus facultades,—(b)—por la otra parte que nunca hasta entonces habían obrado sus facultades tan libre y consecuentemente con la ley de su naturaleza.

5a. El que este cambio es radical se prueba por el hecho de que, como hemos visto arriba, consiste en la implantación de un nuevo prin-

cipio regulador de vida,—del hecho de que es una "nueva creación", "un nuevo nacimiento", hecho por el gran poder de Dios en la ejecución de su propósito eterno de salvación, y de que es tan necesario para los amables y morales como para los más destituidos de moral.

El que este cambio es permanente, será enseñado en el Cap. XVII al tratar de la perseverancia de los Santos.

El que afecta a todo el hombre—a su inteligencia, afectos y voluntad—es evidente—(1)—por la unidad esencial del alma. Es un "yo" indivisible el que piensa, siente y quiere. Si el estado moral permanente es corrupto, todas sus funciones serán perversas. No podemos desear un objeto a menos de que percibamos que es digno de nuestro amor; ni podemos concebir intelectualmente lo digno de aquello que enteramente no congenia con nuestros gustos y disposiciones inherentes.—(2)—Las Escrituras afirman expresamente que el pecado es esencialmente engañoso, que la depravación innata envuelve la ceguera moral, y que el hombre natural no puede aceptar las verdades que deben discernirse espiritualmente. **I Cor. 2:4; II Cor. 4:4; Juan 16:3.**—(3)—Las Escrituras también afirman que todos los que "nacen nuevamente", han recibido una iluminación espiritual de la inteligencia así como una renovación de sus afectos. Juan 17:3; I Cor. 2:12, 13, II Cor. 4:6; Efe. **1:18**; I Juan 4:7; 5:20—(4)—En la Biblia, la frase "dar un nuevo corazón", es equivalente a la de "efectuar la regeneración", y la palabra "corazón" es la que generalmente se usa para designar al hombre interior—su inteligencia, afectos y voluntad. Vemos frases tales como la de "*consejos del corazón*", I Cor. 4:5; "*imágenes del corazón*", Luc. 1:51; "*Pensamientos e intentos del corazón.*" Heb. 4:12.

SECCIÓN III

III. Los niños elegidos que mueren en la infancia, son regenerados y salvados en Cristo por medio del Espíritu, (Luc. 18:15, 16; Act. 2:38, 39) quien obra cuándo, dónde y cómo quiere. (Juan 3:8). Lo mismo sucederá con todas las personas elegidas que sean incapaces de ser llamadas externamente por el ministerio de la palabra. (Act. 4:12).

El llamamiento externo de la palabra de Dios y todos los "medios" proporcionados en la dispensación actual de la gracia, presuponen inteligencia en aquellos que los reciben. Respecto de los que son capaces de entender y aprovechar, se revela la voluntad de Dios en lo que a ellos toca. Los propósitos de Dios cuanto a aquellos a quienes no se dirige la palabra, no son explícitamente revelados.

Si los niños u otros que no sean capaces de ser llamados por el Evangelio son salvos, serán regenerados y santificados directamente por Dios sin el uso de medios. Si Dios, sin el uso de medios pudo crear santo a Adán; si puede crear nuevamente a los creyentes en justicia y santidad verdadera por el uso de medios que un gran número de hombres usan sin provecho, es claro entonces, que también puede regenerar a los niños y a otros sin hacer uso de medios. La depravación natural de los niños, la cual es el resultado de la privación judicial del Espíritu Santo, existe antes de que principie la actividad moral de ellos. El mal de ese estado se rectifica por la restauración misericordiosa del alma a su relación moral con el Espíritu Santo. La frase "niños elegidos" es precisa y llena su objeto. No pretende sugerir la idea de que algunos de los niños que mueren en la infancia no sean elegidos, sólo trata de exponer los hechos siguientes:—(a)—Que todos los niños nacen bajo una condenación justa, y—(b)— que ningún niño tiene derecho por sí mismo al cielo, y por esto es que la salvación de cada niño es precisamente como la salvación de un adulto, es decir, que su base absoluta es la *elección soberana de Dios*.* Esto sería tan verdadero si todos los adultos fueran elegidos con o lo es aun con el hecho de que solamente algunos lo son. Por tanto podemos usar la frase "niños elegidos" creyendo que *todos* los que mueren en la infancia lo son. En esta parte la Confesión se adhiere firmemente a los hechos revelados. Se revela claramente que ninguno, sea niño o adulto se salvará si no es en la base de la elección soberana; esto es, que toda la salvación para la raza humana es de pura gracia. No se revela con precisión que todos los niños sean electos, mas nosotros podemos por varias razones, guardar una esperanza altamente probable de que este es el hecho. La Confesión afirma lo que se revela claramente, pero sin decir nada acerca de lo que las Escrituras guardan silencio.

SECCIÓN IV

IV. Otras personas no elegidas, aun cuando sean llamadas por el ministerio de **la palabra** (Mat. 22:14) y tengan algunas de las operaciones comunes del Espíritu, (Mat. 13:20, 21) nunca vienen verdaderamente a Cristo, y por lo mismo no pueden ser salvas; (Juan 6:64-66 y 8:24) mucho menos pueden. los que no profesan la religión cristiana, salvarse de alguna otra manera, aun cuando sean diligentes en ajustar sus vidas a la luz de la naturaleza y a la ley de la religión que profesan, (Act. 4:12; Juan 14:6 y 17:3) y el decir y soste-

Las Escrituras usan la voz "predestinación" para expresar la idea.

ner que lo pueden lograr así, es muy pernicioso y detestable. (Juan 10:11; Gal. 1:8.)

Esta parte, tomándola en conexión con el pasaje paralelo del Cat. May. P. 60, enseña las proposiciones siguientes:

1a. Que aquellos que no han sido elegidos no alcanzarán salvación, y esto no porque una salvación libre no hubiera sido de valor para ellos si hubieran aceptado a Cristo, sino porque nunca lo aceptaron; y si ellos no quisieron aceptarle aun cuando pudieron sentir algunas de las influencias comunes del Espíritu Santo, fue porque su aversión radical hacia Dios nunca fue vencida por el llamamiento eficaz. En los §§ 1 y 2 hemos probado que la gracia del llamamiento eficaz se extiende a todos los elegidos y solamente a ellos, de donde se sigue la verdad de la proposición que acabamos de considerar.

2a. Que la profesión diligente y la práctica sincera de la religión natural o de alguna otra que no sea el cristianismo, no es de valor para promover la salvación. Esto es evidente de los principios del evangelio. Si alguna persona cumpliera perfectamente con la suma total de las verdades espirituales que le son conocidas, en cada acto y en cada pensamiento, desde el día que nace en adelante, claro está que no necesita de salvación. Pero todos los hombres, como ya lo hemos visto, nacen bajo la condenación, y principian a obrar como agentes morales con naturalezas ya pervertidas. "Todos han pecado y están destituidos de la gloria de Dios." De aquí se sigue que la expiación es absolutamente necesaria, y también se sigue que un interés personal en la redención de Cristo es absolutamente necesario para la salvación; porque si una ley por la cual viniera la vida, pudiera darse, Cristo hubiera muerto en vano. Gal. 2:21; 3:21. Admitir que los hombres pueden salvarse fuera de Cristo, es negar el Evangelio.

3a. Que aun en el caso de las personas que tienen el uso completo de sus facultades, un conocimiento de Cristo y la aceptación voluntaria de él es esencial para tener un interés personal en la salvación. Esto podemos probarlo de la manera siguiente.—(1)—Pablo trata el asunto explícitamente: Si los hombres invocan al Señor serán salvos; para invocarlo necesitan creer; para creer, necesitan oír; y para que oigan debe predicárseles el Evangelio. Así, el orden establecido es este: la salvación viene por la fe, la fe viene por el oír, y el oír por la palabra de Dios. Rom. 10:14-17; Mat. 11:27; Juan 14:6; 17:3; A<t. 4:12.

(2)—Dios no ha revelado ningún propósito de salvar a otros sino a los que oyen y obedecen el evangelio; y quiere que su pueblo cono

guardián del evangelio, lo circule con diligencia como el medio señalado para salvar las almas. Lo que hay más allá de este círculo de medios santificados no se ha revelado, ni pactado, ni existe sobre ello algún compromiso.

?a. Los gentiles en masa, sin excepción alguna definida o consignada por escrito, son evidentemente destituidos del reino de Dios, y descenderán a la muerte fuera de la salvación. La presunción de la posibilidad de ser salvo sin el conocimiento de Cristo, después de dieciocho siglos, aun queda sin poder ser ilustrada por algún ejemplo.

CUESTIONARIO

1. ¿De cuáles dos "llamamientos" se habla en las Escrituras?
2. ¿De cuál "llamamiento" se habla en las secciones primera y segunda?
3. ¿Cuál es la *primera* proposición afirmada sobre el asunto del llamamiento interno del Espíritu Santo?
4. ¿Qué se afirma de las *personas* que lo reciben?
5. ¿Qué se dice del *agente* que hace la obra?
6. ¿Cuál es el *efecto* de esta obra del Espíritu?
7. ¿Cuál es la *naturaleza* de este llamamiento?
8. ¿Cómo se prueba que hay tal llamamiento interno?
9. ¿Cómo se prueba que tal llamamiento es esencialmente necesario para la salvación?
10. Pruébese que se extiende sólo a los elegidos.
11. Muéstrase cuáles son los efectos de las influencias comunes y resistibles del Espíritu Santo que se extienden a los hombres en general.
12. Pruébese que existen influencias "comunes" y "resistibles" del Espíritu, y que los hombres las experimentan.
13. Siéntese la diferencia entre la regeneración y la conversión, y en ¿cuál de ellas el creyente es pasivo y en cuál activo?
14. Muéstrase que la regeneración precede necesariamente a la conversión.
15. Pruébese que en la obra de la regeneración, Dios es el agente y el hombre es pasivo.
16. Pruébese que inmediatamente después de la regeneración, el alma renovada principia a cooperar con las influencias del Espíritu Santo.
17. Pruébese que el Espíritu hace uso de la "verdad" como de un instrumento para la regeneración.
18. Pruébese que estas influencias espirituales se ejercen eficazmente en cada caso.
19. Pruébese que se ejercen de acuerdo con la naturaleza del hombre como agente libre.
20. Enséñese que efectúan un cambio "radical" en el creyente.
21. Enséñese que este cambio afecta la inteligencia, la voluntad y los afectos de todo el hombre.
22. ¿Qué se presupone de parte de aquellos a quienes se dirige el "llamamiento eficaz" y los medios de gracia?

23. ¿A favor de quiénes se hacen las revelaciones de la voluntad de Dios en la Escritura?

24. Enséñese que a los niños y a los que no tienen el uso completo de sus facultades para recibir el llamamiento externo, Dios los regenera sin el uso de los medios que usa en el caso de los adultos inteligentes.

25. Explíquese y justifíquese el uso de la frase "niños elegidos" de la tercera Sección.

26. ¿Cuál es la *primera* proposición de la Sección IV?

27. ¿Cuál es la *segunda* proposición?

28. ¿Cuál es la *tercera*?

29. ¿Por qué no alcanzan la salvación los que no son elegidos?

30. Pruébese que ellos así lo quieren.

31. Pruébese que la práctica honrada y diligente de la religión natural o de alguna otra que no sea el Cristianismo, no es de valor para alcanzar la salvación.

32. Pruébese que en el caso de los adultos que tienen el uso de su inteligencia, el conocimiento y aceptación voluntaria de Cristo es esencial para la salvación.

CAPÍTULO XI

LA JUSTIFICACIÓN

SECCIONES I y II

I. A los que Dios llama de una manera eficaz, también justifica gratuitamente, (Rom. 8:30 y 3:24) no por infundir justicia en ellos sino por perdonarles sus pecados; reputando y aceptando sus personas como justas, no por algo hecho en ellos o por ellos, sino solamente por amor de Cristo; no por imputarles como justicia propia la fe, ni el acto de creer, ni alguna otra obediencia evangélica, sino por imputarles la obediencia y satisfacción de Cristo, (Rom. 4:5-8 y 3:22, 24, 25, 27, 28, y 5:7-19. II Cor. 5:19,21. Tit. 3:5, 7. Efe. 1:7. Jer. 23:6. Véase I Cor. 1:30, 31. Rom. 5:17-19) y ellos, por su parte, por la fe la reciben y descansan en Él y en su justicia. Esta fe no la tienen de sí mismos porque es un don de Dios. (Fil. 3:9. Act. 13:38, 39. Efe. 2:8.)

II. La fe que recibe a Cristo y descansa en él y en su justicia, es el único medio para alcanzar la justificación. (Juan 1:12. Rom. 3:28. 3:28 y 5:1). Sin embargo, no se halla sola en la persona justificada, sino que siempre va acompañada de todas las demás gracias salvadoras y no es una fe muerta, sino que obra por el amor. (Sant. 2:17, 22, 26. Gal. 5:6.)

Estas partes de la Confesión, enseñan las proposiciones siguientes:

1a. Todos aquellos a quienes Dios llama de un modo eficaz y sólo éstos serán justificados libremente.

2a. Esta justificación, puramente es un acto judicial de Dios como Juez; por él Dios perdona al creyente todos sus pecados, y lo reputa, acepta y trata como a una persona justa ante la ley divina.

3a. Que el acto de la justificación es el resultado de la imputación o abono a la cuenta del creyente, de la justicia del Gran Representante y Fiador, Jesucristo.

4a. Que la única condición esencial para que la justicia de Cristo se impute al creyente, es el ejercicio de la fe en Cristo o sobre él como una justicia vicaria.

5a. Que aun la fe es un don de la gracia de Dios.

6a. Que ninguna de las otras gracias, tales como el temor, la esperanza o la obediencia, sostienen la misma liga con la justificación,

que la que sostiene la fe como condición o instrumento esencial; mas no por esto existe la fe sola en el cristiano justificado, sino que cuando es verdadera, existe siempre acompañada de todas las gracias cristianas que tienen en ella su origen.

1a. Dios justifica sólo a los que llama eficazmente o a los que la gracia divina ha regenerado. Esto se comprueba.—(1)—Por la declaración expresa de la Escritura: "A los que predestinó, a estos también llamó, y, a los que llamó, a estos también justificó."—(2)—Por el hecho de que el llamamiento eficaz y la justificación son necesarias para que el creyente se salve, y las dos cosas son actos esenciales por los que Dios ejecuta su decreto inmutable de elección, el cual será ciertamente eficaz.—(3)—Por el hecho de que sólo los verdaderos creyentes serán justificados, y sólo los que reciban la regeneración serán verdaderos creyentes.

2a. En cuanto a su naturaleza, esta justificación es puramente un acto judicial de Dios como Juez, y por él Dios perdona al creyente todos sus pecados, y lo estima, acepta y trata como a una persona justa ante la ley divina. Este punto envuelve dos proposiciones subordinadas.

(1)—La justificación es un acto judicial de Dios por el cual se nos declara que estamos conformes a las demandas de la ley divina cuanto a la condición de vida. Los Romanistas usan la palabra justificación en un sentido muy vago y general, como incluyendo a la vez perdón de pecados e infusión de gracia. Los Socinianos y todos aquellos que enseñan la teoría de la influencia moral de la expiación, consideran a la justificación como igual a la satisfacción; esto es, como lo que hace a un hombre personalmente santo. El verdadero significado de la palabra justificación es el que hemos dicho arriba. Este, juntamente con la doctrina de la fe, era el gran principio de la Reforma, sacado a luz y tan victoriosamente defendido por Lutero. Podemos comprobar este significado—(a)—por la significación universal de la palabra justificar y la palabra griega equivalente usada en el Nuevo Testamento. Se usa siempre para expresar el acto en que se declara que la conducta de un hombre está ajustada a las demandas de la ley, mas nunca para expresar el acto de hacer a alguien santo. Gal. v:16; 3:11.

(b)—En la Biblia se representa siempre a la justificación como lo contrario a *condenación*. El extremo opuesto de "santificar", es "manillar", y el opuesto a "justificar" es "condenar". Rom. 8:30-34; Juan 3:18.

(c)—El significado verdadero de la palabra justificar, se comprue-

ba más claramente fijando la atención en los pasajes que siguen: "Imputar justicia sin obras", "Cubrir pecados". Rom. 4:6-8. "No imputándoles sus pecados". II Cor. 5:19. "No vendrá a condenación". Juan 5:24.

(d)—En muchos pasajes se dice un verdadero desatino al sustituir santificación (hacer santo) por justificación (declarar justo legalmente) v. g. "Por las obras de la ley ninguna carne será *santificada*", o vacíos sois de Cristo los que por la ley os *santificáis*; de la gracia habéis caído". Gal. 2:16; 5:4.

(e)—Las Escrituras representan a la justificación y la santificación como dos gracias inseparables y necesarias, pero distintas en su naturaleza, origen y objetos. I Cor. 6:11.

(2)—La justificación no es un mero perdón, sino que incluye perdón de pecado y la declaración de que las exigencias de la ley con respecto al hombre justificado, están satisfechas, y que por lo tanto, éste tiene derecho a todas las inmunidades y recompensas que en el pa to de vida dependen del perfecto cumplimiento de lo que pide la ley.

El perdón—(a)—rebaja las demandas de la ley o hace que esta desista en un caso dado.—(b)—Es el acto de un soberano en el ejercicio de sus prerrogativas.—(c)—Es libre, descansando sobre consideraciones a la misericordia o a la política general.—(d)—Sólo remite la pena del pecado, pero no asegura honores ni recompensas.

Por la otra parte, la justificación es el acto de un juez y no de un soberano.—(b)—Se basa puramente en la relación de la ley con los hechos, y, es imposible donde no hay una justicia perfecta.—(c)—La justificación no rebaja la ley, sino la cumple en su sentido más estricto.—(d)—Declara que la persona justificada tiene un derecho justo a todos los honores y privilegios que dependen del perfecto cumplimiento de todas las demandas de la ley.

Se prueba la verdad de esta proposición.—(a)—Por la significacion obvia y uniforme de la palabra "justificar". Nadie confunde la justificación de una persona con el simple perdón de ella.—(b)—Como ya lo hemos visto en el Cap. VIII. §5; "El Señor Jesús, por su obediencia perfecta y por el sacrificio de sí mismo... *satisfizo* completamente a la *justicia* del Padre, y, *adquirió* no sólo la reconciliación, sino también una herencia eterna en el reino del cielo para todos aquellos que el Padre le había dado". La base, para que Dios justifique al pecador es esta "satisfacción plena a la justicia divina". Es un acto en que se declara judicialmente que la ley está satisfecha—no la derogación de la pena.

(c)—Las Escrituras declaran que la justificación se funda en una

justicia perfecta. Cristo es el fin de la ley para justicia a todo aquel que cree. Rom. 10:3, 6; I Cor. 1:30. La esencia del perdón es condenar las culpas sin justicia. La esencia de la justificación es la declaración de que un hombre posee la justicia que satisface la ley. Nosotros somos "hechos justicia de Dios en él." II Cor. 5:21. La palabra justificar es parafraseada con la de "no imputar pecado", imputando justicia sin obras. Rom. 4:6-8.

(d).—Los efectos de la justificación sobrepujan a los del simple perdón. Los justificados "tienen paz con Dios", "seguridad de la salvación". (Rom. 5:1-10), herencia entre los santificados. Act. 26:18.

3a. La justificación se basa en la imputación o abono que hace Dios al creyente, de la justicia del gran Representante y Fiador Jesucristo. Cat. May. P. 70. "La justificación es un acto de la libre gracia de Dios, por el cual, Él perdona todas los pecados, y acepta y estima a las personas como justas a su vista, esto no por alguna cosa que exista en ellos o que sea hecha por los mismos, sino solamente por la perfecta obediencia y la plena satisfacción que Cristo hizo, *las cuales Dios les imputa* y reciben por la fe únicamente." Comp. Cat. May. P. 77 y Cat. Men. P. 33.

Los Arminianos sostienen que por amor a Cristo, las demandas de la ley son menos exigentes, y por tanto Dios acepta la fe y obediencia evangélicas como base de justificación y en lugar de una obediencia perfecta. Nuestra Confesión, y como ella todas las Luteranas y Reformadas, enseñan que la verdadera base de la justificación es la justicia perfecta, (activa y pasiva) de Cristo, la cual es imputada a los creyentes, los cuales la reciben por la fe únicamente. Cat. Men. P. 33. Las pruebas de esta doctrina, son:

(1)—Que las Escrituras por todas partes expresan con insistencia que no somos justificados por las obras. Esto se dice de las obras en general—de *todo* género de obras, tanto de las naturales como de aquellas que son el fruto de la gracia. No se hace ninguna excepción.

(2)—Las Escrituras declaran que las buenas obras de cualquier género que sean, lejos de ser la base de la justificación, sólo existen como *resultado* de ella: "Porque el pecado no se enseñoreará de vosotros; pues no estáis bajo la ley, sino bajo de gracia". "Mas ahora estamos libres de la ley, habiendo muerto a aquella en la cual estábamos detenidos para que sirvamos en novedad de espíritu y no en vejez de letra." Rom 6:14; 7:6.

(3)—Las Escrituras enseñan que la obediencia y sufrimientos de Cristo—esto es, la justicia perfecta o el cumplimiento de la ley por él—como nuestro Representante, es la base verdadera de nuestra justi-

ficación: "Así que, como por la ofensa de uno vino el juicio sobre todos los hombres para condenación, así también, por la justicia de uno, el don libre vino sobre todos los hombres para la justificación. Porque como por la desobediencia de un hombre muchos fueron hechos pecadores, así **por** la obediencia de uno, muchos serán hechos justos. Rom. 5:18, 19; 10:4; I Cor. 1:30; II Cor. 5:21; Fil. 3:9.

(4)—Las Escrituras también enseñan que en el acto de la justificación, la justicia de Cristo es *imputada* a los creyentes. La frase, imputar pecado o justicia, en su uso bíblico, significa simplemente poner a la cuenta, abonarlo al crédito de alguno como base de un proceso judicial. Se dice que nuestros pecados fueron puestos sobre Cristo, Isa. 53:6-12; Gal. 3:13; Heb. 9:28; I Ped. 2:4, porque la culpa de ellos fue cargada a éste de tal manera, que fueron castigados justamente en él. De un modo semejante la justicia de Cristo se imputa, o la recompensa que merece es acreditada al creyente, de tal manera que todos los honores y recompensas pactadas sobre una justicia perfecta, pertenecen con toda justicia al pecador justificado. Rom. 4:4-8; II Cor. 5:19-21. Las palabras usadas en el hebreo y en el griego, equivalen exactamente a la de "*imputar*". Véase Gen. 31:15; Lev. 7:18; Num. 18:27-30; Mar. 15:28; Rom. 2:26; 4:3-9; II Cor. 5:19-

Esta doctrina de nuestra Confesión es igual a la de todo el cuerpo Protestante de Iglesias Reformadas y Luteranas.

Calvino en sus "Institutos", L. 3, cap. 11, § 2, dice "Un hombre es justificado por la fe, cuando excluyendo toda justicia de obras, se apropia la justicia de Cristo por medio de la fe, y vistiéndose con aquella, aparece a la vista de Dios, no como pecador, sino como justo."

El Catecismo de Heidelberg, P. 60, dice: "¿Cómo serás justificado a la vista de Dios? Solamente por una fe verdadera en Cristo, así que, cuando mi conciencia me acusa de que grandemente he quebrantado todos los mandamientos de Dios, que no he guardado ninguno de ellos, y, que soy inclinado a todo lo malo, no obstante esto, Dios sin ningún mérito mío sino de pura gracia, me concede e imputa la satisfacción, justicia y santidad perfectas de Cristo".

La Fórmula de la Concordia, Credo Luterano, dice: "Esta justicia que de pura gracia es imputada ante Dios a la fe o al creyente, es la obediencia, sufrimientos y resurrección de Cristo, por los que expió nuestros pecados y satisfizo la ley en favor nuestro... Sobre cuya cuenta, su obediencia... nos es imputada; así que Dios sobre la cuenta de toda esta obediencia... remite nuestros pecados, nos reputa como buenos y justos, dándonos por esto salvación eterna."

4a. La condición única y esencial para que la gracia haga al creyente esta imputación de la justicia de Cristo, es el ejercicio de la fe en Cristo, o sobre él como justicia o base de aceptación o justificación. A la fe se le llama aquí "condición", para ser justificado, porque es un requisito esencial y un instrumento necesario por el cual el alma, obrando como agente libre, se apropia la justicia de Cristo, la cual es la base legal de la justificación.

Esta fe *en* Cristo o *sobre* él, y no alguna otra gracia, se representa siempre en la Escritura como el instrumento o medio necesario para alcanzar la justificación. Véase Gal. 2:16; Rom. 4:9; Act. 16:31.

Que la fe es el instrumento por el cual el alma alcanza la base verdadera de la justificación, que es la justicia de Cristo, no siendo ella misma la base como lo pretenden los Arminianos, puede probarse de la manera siguiente:

(1)—Ya hemos enseñado arriba que la obediencia y sufrimientos vicarios de Cristo, son el fundamento.

(2)—Porque la fe es una obra, y Pablo dice que la justificación fundada en las obras es imposible.

(3)—Porque la fe *en* Cristo, o *sobre* él, evidentemente descansa fuera de sí mismo, y por su propia naturaleza no puede ser el fundamento para una justificación legal.

(4)—Porque las Escrituras afirman constantemente que somos justificados "por" la fe, o siendo ésta el medio, y nunca dicen que *por* *cuenta de la fe* o *por causa de ella*. Rom. 5:1; Gal. 2:16.

5a. La fe misma no es propia de nosotros, mas es un don de la gracia de Dios. Efe. 2:7-8; Act. 10:44.

6a. Aun cuando la fe sola, sin estar asociada a ninguna otra gracia, es el único instrumento para alcanzar la justificación, sin embargo, nunca vive sola en la persona, sino que cuando es genuina siempre va acompañada de todas las demás gracias cristianas. A nuestra doctrina de la justificación, casi siempre le oponen algunos, el famoso pasaje de Sant. 2:14; mas Pablo y Santiago hablan de cosas diferentes. Pablo arguye contra los fariseos y los partidarios de la ley como base de justificación. Santiago enseña que una fe solitaria—una fe muerta—*no* justificará. Él arguye contra los cristianos nominales que toman la verdad como defensa de la injusticia. Pablo usa la palabra "justificar" en el sentido de la justificación que Dios hace al pecador y para lo cual, la fe y no las obras, es el prerrequisito establecido. Santiago usa la misma palabra pero en el sentido de *probar que es real, o verdadero*, en cuyo caso la fe se justifica o *prueba* que es genuina por las obras. **Por** consiguiente, los teólogos ortodoxos siempre

han reconocido que sólo la fe justifica, pero que la que existe sola sin estar asociada con las otras gracias y con el fruto de las buenas obras, no justificará.

"Las obras" dice Lutero, "no se toman en cuenta en el punto que toca a la justificación; mas la verdadera fe no dejará de producir buenas obras, así como el sol mientras sea sol, no dejará de dar luz."

SECCIÓN III

III Cristo por su obediencia y muerte, pagó completamente la deuda de todos aquellos que son así justificados, haciendo en favor de ellos una propia verdadera y plena satisfacción a la justicia de su Padre. (Rom. 5:8-10, 19. I Tim. 2:6. Heb. 10:10, 14. Véase Dan. 9:24, 26. Isa. 53:4-6, 10-12.) Sin embargo, como Cristo fue dado por el Padre para ellos, (Rom. 8:32) y su obediencia y satisfacción fueron aceptadas en lugar de las de ellos, (II Cor. 5:21 Mat. 3:17. Efe. 5:2.) y esto gratuitamente y no por alguna cosa de los mismos, resulta que su justificación es sólo por la libre gracia, (Rom. 3:24. Efe. 1:7) para que tanto la exacta justicia como la rica gracia de Dios puedan ser glorificadas en la justificación de los pecadores. (Rom. 3:26. Efe. 2:7.)

La primera verdad enseñada en esta sección, es la de que Cristo por su obediencia y muerte pagó completamente la deuda de los que son justificados y que hizo a favor de ellos una satisfacción plena, real y adecuada, según lo pedía la justicia del Padre. Este punto lo hemos considerado bajo el Cap. VIII § 5.

En conexión con lo de arriba, la segunda verdad enseñada es la de que esta justificación, con respecto a las personas que la reciben, es desde el principio hasta el fin, una estupenda manifestación de la gracia de Dios.

El hecho de que la justicia de Cristo es la base de la justificación y que dicha justicia satisface completamente todas las demandas de la ley divina bajo su interpretación más estricta, lejos de estar en desacuerdo con lo libre y gratuito de la justificación, enaltece en gran manera la gracia. Es evidente que Dios, para poder dar la salvación *debía* sacrificar la ley, sus elegidos o a su Hijo. Gal. 2:21; 3:21. No es menos claro también que la más grande expresión del amor y de la libre gracia es el salvar a los elegidos a costa del sacrificio de su Hijo, como no lo sería salvarlos en el caso de sacrificar el principio o que no se exigiera ningún sacrificio. La cruz de Cristo es el foco sobre que convergen los rayos opuestos de la gracia y de la justicia divina, reconciliándose perfectamente en ella. Esta es la más grande conquista de la justicia, y al mismo tiempo la más grande victoria de la gracia que el universo pudiera ver. *El asumir* el Hijo eterno de Dios *para*

sí mismo la pena de la ley, es la más alta vindicación concebible de la inviolabilidad de la justicia divina, y al mismo tiempo la más grande expresión concebible del amor infinito. La justicia quedó vindicada por los sufrimientos vicarios soportados en todo su rigor por Cristo. La libre gracia se manifestó—(1)—En permitir que otro sufriera vicariamente en lugar del pecador.—(2)—Al dar Dios a su amado Hijo para este servicio.—(3)—En la elección soberana de las personas a quienes Cristo representó.—(4)—En las recompensas gloriosas que por dicha representación aseguró Cristo para ellos.

SECCIÓN IV

IV. Dios desde la eternidad decretó la justificación de todos los elegidos, (Gal. 3:8; I Ped. 1.2, 19, 20. Véase Rom. 8:30) y Cristo en la plenitud del tiempo murió por los pecados de ellos y resucitó para su justificación; (Gal. 4:4; I Tim. 2. 6. Rom. 4:25) sin embargo, no son justificados sino hasta que el Espíritu Santo, en debido tiempo les hace participar de Cristo. (Col 1:21, 22. Véase Gal. 2:16 y Tit. 3:4-7.)

Se objeta a nuestra doctrina por algunos arminianos, y algunos antinomianos sostienen que esta es nuestra creencia, que si Cristo pagó literalmente la deuda de sus elegidos por su obediencia y sufrimientos aquí en la tierra, se sigue que los elegidos fueron justificados desde el momento en que la deuda fue pagada. Mas por el contrario, las Escrituras tanto como la experiencia cristiana, certifican que nadie es justificado sino hasta el momento en el cual Dios le da la fe salvadora.

Cristo pagó por su pueblo una deuda penal y no de dinero. Fue un acto de la libre gracia de Dios el permitir la sustitución. La satisfacción entonces, no libera *ipso fado*, a la semejanza del pago de una deuda de dinero, sino que sólo da por libre al criminal verdadero, en el momento y bajo la condición previamente acordada entre Dios, el soberano misericordioso por una parte, y por la otra Cristo, el representante y sustituto. Cristo murió por su pueblo en cumplimiento de un pacto hecho desde la eternidad entre él y el Padre. Entonces, los efectos de su muerte se cumplirán precisamente cuando y como estuviera estipulado que debía hacerse.

SECCIÓN V

V. Dios continúa perdonando los pecados de los que son justificados, (Mat. 6:12; I Juan 1:9 y 2: 1) y aun cuando ellos nunca pueden caer del estado de justificación, (Luc. 22:32; Juan 10:28; Heb. 10:14.) con todo, por sus pecados pueden caer bajo el desagrado paternal de Dios, y no gozarán de la

luz de su rostro sino hasta que se humillen, confiesen sus pecados, pidan perdón y renueven su fe y arrepentimiento, (Sal. 89:31-33 y 32:5; Mat. 26:75. Véase Sal. 51:7-12; I Cor. 11:30-32.)

Esta sección enseña que la justificación cambia radical y permanentemente la relación que sostenía el hombre justificado con Dios y con las demandas de la ley divina, considerada como la condición para recibir el favor del Padre. Antes de la justificación, Dios es un Juez airado que tiene la sentencia de la ley suspensa sólo por un poco de tiempo. Después de la justificación, la ley, en lugar de condenar, liberta y pide que al que alcanzó la justificación se le considere y trate como a hijo, conforme a lo estipulado en el pacto eterno, y Dios ya como un Padre amoroso, comienza a ejercer todos los oficios benévolos que corresponden a la nueva relación. Esto requiere, por supuesto, disciplina y corrección tanto como consuelo y enseñanza.

Todos los sufrimientos son una calamidad si no se estudian en su relación con el carácter del individuo que los sufre, siendo penales cuando tienen por objeto satisfacer a la justicia por el pecado, o bien son castigos, cuando tienen por objeto corregir y mejorar al ofensor. Independientemente del plan de redención, todos los sufrimientos para los reprobados son como parte de las penas eternas. Después de la justificación, todos los sufrimientos de cualquier género que sean, son castigos paternales mandados para corregir las faltas y mejorar las virtudes. Los creyentes vienen a Dios por el ejercicio de la fe y el arrepentimiento, y después de vagar y perder un poco el favor que pertenece a estas mismas gracias, tienen que volver por el ejercicio de ellas otra vez, pues no pueden tener la seguridad del perdón a menos que tengan la conciencia de que esta fe y el arrepentimiento existen en ellos. Examínese los textos comprobantes añadidos al fin de esta parte de la Confesión.

SECCIÓN VI

VI. La justificación de los creyentes bajo el Antiguo Testamento, fue en todos sentidos una y la misma que la de los creyentes bajo el Nuevo. (Gal. 3:9, 13, 14. Rom. 4:22-24.)

La verdad enseñada en esta sección ha sido demostrada en el Cap. VII §§ 4, 5 y 6; y Cap. VIII, § 6.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en las secciones primera y segunda?

2. ¿Cuál es la *segunda*?
3. ¿La *tercera*?
4. ¿La *cuarta*?
5. ¿La *quinta*?
6. ¿La *sexta*?
7. ¿Cómo puede probarse que Dios justifica sólo a los regenerados?
8. ¿Cuál es la *primera* proposición del punto que trata de la *naturaleza* de la justificación?
9. ¿Cuál es la opinión romanista sobre este punto?
10. ¿Cuál es la opinión sobre el mismo asunto, de los que sostienen la influencia moral de la expiación?
11. ¿Cuándo y por quién fue esta verdad defendida y explicada claramente?
12. Pruébese que la justificación es el acto legal en el cual Dios declara que una persona es justa legalmente, y que no es el acto de la gracia en que se hace santa a una persona.
13. ¿Cuál es la *segunda* proposición del punto que trata de la *naturaleza* de la justificación?
14. Siéntense la base, naturaleza y efecto del mero perdón.
15. Siéntense la naturaleza, base y efectos de la justificación.
16. Pruébese que la justificación no es un mero perdón.
17. ¿Sobre qué se funda la justificación?
18. ¿Cuál es la opinión arminiana respecto a la naturaleza y base de la justificación?
19. Siéntese como respuesta la opinión verdadera.
20. Siéntense las pruebas de que la justicia de Cristo imputada y recibida por la fe, es el fundamento verdadero de la justificación.
21. ¿Cuál es el uso bíblico de la frase "imputar" pecado o justicia?
22. ¿Cuál es la base de la justificación según Calvino?
23. ¿Qué enseña sobre este punto el Catecismo de Heidelberg?
24. ¿Qué se enseña sobre el mismo punto en la Fórmula de la Concordia, Credo Luterano?
25. ¿Qué relación sostiene la fe con la justificación?
26. Pruébese que sólo la fe, y la fe sola, es el instrumento para alcanzar la justificación.
27. ¿Qué acto especial de la fe es el medio para alcanzar la justificación?
28. Pruébese que la fe no es la base de la justificación.
29. Pruébese que la fe es un don de Dios.
30. Si la fe es el único medio para alcanzar la justificación, ¿existe la fe sola en la experiencia de la persona justificada?
31. ¿Cómo puede conciliarse la doctrina enseñada por Santiago en el capítulo segundo de su Epístola con lo que enseña Pablo sobre el mismo asunto?
32. ¿Qué dijo Lutero sobre el particular?
33. ¿Cuál es la *primera* verdad enseñada en la sección tercera y en dónde la consideramos ya?
34. ¿Cuál es el *segundo* principio de grande importancia que se enseña en conexión con el primero?

35. Pruébese que la satisfacción literal de la justicia divina por Cristo ensalza pero no destruye la libre gracia del evangelio.

36. ¿Qué se enseña en la sección cuarta?

37. ¿Qué han objetado algunos arminianos a nuestra doctrina sobre este punto?

38. Enséñese que aun cuando Cristo pagó nuestra deuda penal antes de que naciéramos, sin embargo, no somos justificados sino hasta que creemos,

39. ¿Qué se enseña en la sección *quinta*?

40. ¿Qué cambio efectúa la justificación en las relaciones de la persona justificada?

41. ¿Cuáles son las tres clases en que pueden dividirse todos los sufrimientos?

42. ¿Cuál género de padecimientos es el de los reprobados?

43. ¿A cuál pertenecen los de las personas justificadas?

44. ¿Qué se enseña en la sección sexta, y en dónde fue considerado este punto?

CAPÍTULO XII

LA ADOPCIÓN

Con aquellos que son justificados, Dios se compromete, en su Unigénito Hijo Jesucristo y por éste a hacerlos participantes de la gracia de la adopción, (Efe 1:5. Gal. 4:4, 5) por la cual son recibidos en el número y gozan de las libertades y privilegios de los hijos de Dios, (Rom. 8:17. Juan 1:12) tienen su nombre escrito en ellos, (Jer. 14:9. Rev. 3:12) reciben el Espíritu de adopción, (Rom. 8:15) tienen entrada con confianza al trono de la gracia, (Efe. 3:12. Rom. 5:2) pueden clamar Abba, Padre, (Gal. 4:6) son compadecidos, (Sal. 103:13) protegidos, (Prov. 11:26). cuidados, (Mat. 6:30-32; I Ped. 5:7) y castigados por él como por un padre; (Heb. 12:6) mas nunca serán desechados. (Lam. 3:31) sino que serán sellados para el día de la redención, (Efe. 4:30.) y heredarán las promesas (Heb. 6:12.) como herederos de la salvación eterna. (I. Ped. 1:4).

En el momento en que el creyente se une a Cristo por el ejercicio de su fe, se verifican en él simultánea e inseparablemente dos cosas:— (1) ---Un cambio completo en su relación con Dios y con la ley considerada como un pacto de vida; y—(2)—un cambio en su naturaleza espiritual interna. El cambio en las *relaciones* se expresa por la palabra Justificación, el de la *naturaleza* por la de Regeneración. La REGENERACIÓN es un acto de Dios que al efectuar una nueva creación produce una nueva vida espiritual en la persona. El primer acto instantáneo de la nueva criatura, primer resultado de la regeneración es la FE O La creencia o confianza que se apropia la persona y obra de Cristo. Luego que el alma regenerada tiene fe, el acto inmediato que ejecuta Dios es la JUSTIFICACIÓN, el cual se funda en la justicia perfecta que alcanza el pecador; y, por cuyo acto se declara libre de toda condenación y con *on* derecho legal a los beneficios y relaciones asegurados por el pacto que Cristo cumplió en lugar del pecador. La SANTIFICACIÓN es el crecimiento progresivo por el cual llega a su madurez la nueva vida implantada en la Regeneración. La ADOPCIÓN nos presenta a la criatura en sus nuevas relaciones que congenian enteramente con su nuevo corazón, con la nueva vida que se desenvuelve en un hogar adecuado, rodeado

de todas las circunstancias que favorecen su crecimiento y la colman de bendiciones. La justificación produce un cambio en las relaciones. La regeneración y la santificación afectan el estado espiritual y moral inherentes del alma. La adopción incluye estas dos cosas. Como es enseñada en la Escritura, comprende una vista compleja de la criatura regenerada en las nuevas relaciones, en las cuales entra por la justificación.

Esta relación de Hijos de Dios, a la que entran los creyentes por la adopción, incluye como elementos y ventajas principales las que siguen:

1a. Derivación de una nueva naturaleza espiritual de Dios: "Para que por ella fuéis hechos participantes de la naturaleza divina." 2 Ped. 1:4; Juan 1:13; San. 1:18; 1 Juan 5:18.

2a. Nacer a la imagen de Dios trayendo su semejanza. "Y revestidos del nuevo, el cual por el conocimiento es renovado conforme a la imagen del que lo crió". Col. 3:10; Rom. 8:2; 2 Cor. 3:18.

3a. El llevar su nombre. I Juan 3:1; Rev. 2:17; 3:12.

4a. Ser objetos de su amor particular: "Que el mundo conozca que tú me enviaste, y que los has amado como a mí me has amado." Juan 17:23; Rom. 5:5-8.

5a. Que el Espíritu Santo mora en ellos (Gal. 4:6) creando en ellos un espíritu filial, un espíritu que los constituye en hijos de Dios; *obedientes* (I Ped. 1:14; 2 Juan 6), *libres de todo sentimiento de culpa, de la esclavitud legal y del temor de la muerte* (Rom. 8:15-21; Gal. 5:J; Heb. 2:15) y los eleva con santa confianza y real dignidad. Heb. 10:19-22; I Ped. 2:9; 4:14.

6a. Protección actual, socorro y consolación abundantes. Sal. 125:10; Isa. 66:13; Luc. 12:27-32; Juan 14:18; I. Cor. 3:21-23; 2 Cor. 1:4.

7a. Castigos paternales en el tiempo presente y para el bien de ellos; estos incluyen las aflicciones corporales y espirituales. Sal. 51:11-12; Heb. 12:5-11.

8a. Una herencia cierta de la rica gloria del Padre, como herederos de Dios y coherederos con Cristo. Rom. 8:17; Sant. 2:5; I Ped. 1:4; 3:7 lo cual también comprende la glorificación de nuestros cuerpos juntamente con el del Señor. Rom. 8:23; Fil. 3:21.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es el asunto de este capítulo?
2. ¿Cuáles son los dos cambios que se efectúan tan luego que se tiene fe?
3. ¿Qué es la regeneración?

4. ¿Qué es la fe y qué relación sostiene **con** la regeneración?
5. ¿Qué es la justificación y cómo se relaciona con la fe?
6. ¿Qué es la adopción y cómo se relaciona con la regeneración y con la justificación ?
7. ¿Cuáles son los principales elementos comprendidos en la relación de hijos de Dios?

CAPÍTULO XIII

LA SANTIFICACIÓN

SECCIONES I, II y III

I. Los que son llamados eficazmente y regenerados, teniendo creado en ellos un nuevo corazón y un nuevo espíritu, son santificados más y más, verdadera y personalmente, a causa de la virtud de la muerte y resurrección de Cristo, (I Cor. 6:11. Act. 20:32. Fil. 3:10. Rom. 6:5, 6.) por la morada de su palabra y Espíritu en ellos: (Efes. 5:26) el dominio de todo el cuerpo del pecado es destruido, (Rom. 6:6, 14) y las varias concupiscencias de él, son mortificadas y debilitadas más y más; (Gal. 5:24. Rom. 8:13) son vivificados y fortalecidos progresivamente en todas las gracias salvadoras (Col. 1:11. Efe. 3:16) para que puedan practicar la santidad verdadera sin la cual nadie verá al Señor. (II Cor. 7:1. Heb. 12:14.)

II. Esta santificación se extiende a todo el hombre (I Tes. 5:23.) mas es imperfecta en esta vida, pues quedan todavía algunos restos de corrupción en toda parte del mismo hombre, (Juan 1:10. Fil. 3:12. Véase Rom. 7:18, 23) de donde nace una lucha continua e irreconciliable, la carne codiciando contra el espíritu y éste contra la carne. (Gal. 5:17).

III. En esta guerra, aun cuando los restos de corrupción prevalezcan por un tiempo. (Rom. 7:33) por el auxilio constante de la fuerza del Espíritu santificador de Cristo, la naturaleza regenerada vence al fin, (Rom. 6:14. I Juan 5:4. Efe. 4:16) y así los santos crecen en la gracia, (II Ped. 3:18. II Cor. 3:18.) perfeccionando la santidad en el temor del Señor. (II Cor. 7:1).

Este Capítulo enseña las proposiciones siguientes:

1a. Todos aquellos en quienes Dios por medio de la regeneración, ha creado una naturaleza espiritual nueva, continúan bajo la influencia de la gracia, la cual sigue desenvolviéndose más y más, por habitar en ellos el Espíritu y la Palabra de Dios.

2a. Esta obra de santificación comprende, tanto la destrucción gradual del antiguo cuerpo de pecado, como el vivificamiento y la corroboración de todas las virtudes del hombre nuevo, la purificación interna del corazón y la mente, y de todas las acciones que de ellas proceden.

3a. Esta obra de santificación se extiende a todo el hombre—in-
teligencia, voluntad y afectos, alma y cuerpo.

4a. Esta obra no llega a la perfección en esta vida, sino que en cada caso, como en el de Pablo, queda más o menos algo de la antigua "ley de nuestros miembros" luchando con la ley de nuestra mente.

5a. Que no obstante esto, por la renovación constante de fuerza que hace el Espíritu Santificador de Cristo, prevalecen los elementos de la gracia en el alma del creyente, y así va creciendo en la santidad hasta que es hecho perfecto después de la muerte.

1a. Dios, después de implantar en aquel que recibe la gracia, una verdadera naturaleza espiritual por medio de la regeneración, continúa nutriendo y desarrollando aquel principio por medio de su Palabra y Espíritu que moran en los creyentes, haciéndolos caminar así hasta la perfección más completa.

La palabra "santificación" se usa en la Escritura con dos significados:—(1)—Consagrar, poner aparte una cosa, separándola del uso común para consagrarla a un uso sagrado. Juan 10:36; Mat. 23:17.—(2)—Hacer pura o santa moralmente a una persona. I Cor. 6:11; Heb. 13:12. En este último sentido de la palabra, la regeneración es el principio de la santificación, siendo esta última la continuación de la primera. Así como la regeneración es un acto de la libre gracia de Dios, así también la santificación es obra de la gracia de Dios y especialmente del Espíritu Santo. Se atribuye de un modo absoluto a Dios, (I Tes. 5:23) ; al Hijo, (Efes. 5:25-26) ; y con más especialidad al Espíritu Santo, cuyo oficio especial en el plan de redención, es aplicar la gracia asegurada por la mediación de Cristo.

Los *medios* para efectuar la santificación pueden dividirse en dos clases:—(a)—internos, y—(b)—externos.

El medio *interno* es la Fe. Ésta es el instrumento para alcanzar la justificación, esto es, de nuestro libramiento de la condenación, y también es un medio para establecer la comunión con Dios, el órgano para unirnos con Cristo y para asociarnos con el Espíritu Santo. La Fe, sin embargo, es un acto del alma regenerada, por el cual recibe y experimenta el poder de la verdad, y por la que la experiencia interna del corazón y las acciones de la vida son traídas a la obediencia de esa misma verdad.

Son medios *externos* para efectuar la santificación:

(1) La verdad, según se nos revela en las Escrituras inspiradas: "Santifícalos por tu verdad, tu palabra es la verdad." Juan 17:17, 19. "Desead como niños recién nacidos, la leche no adulterada de la palabra, para que por ella crezcáis". I Ped. 1:22; 2:2. La verdad como medio externo para la santificación, está relacionada con la fe, medio

interno. Conf. de Fe, cap. XIV, § 2. Esta Fe, "obra de diferente modo según lo que cada pasaje contiene; rindiendo obediencia a los mandatos, temblando ante las amenazas y abrazándose de las promesas que Dios ha hecho tanto para esta vida como para la otra". Por estos medios de verdad se nutren y ejercitan las principales gracias sembradas en el alma.

(2)—Los Sacramentos. Mat. 3:11; I Cor. 12:13; I Ped. 3:21.

(3)—La Oración también es un medio para lograr la santificación —(a)—por ser un acto por el cual el alma entra en comunión con Dios, y—(b)—porque Dios ha prometido responder a la oración creyente concediendo los dones espirituales. Juan 14:13-14.

(4)—La disciplina benévola de providencia de Dios. Juan 15:2: Rom. 5:3, 4; Heb. 12:5-11.

No debe olvidarse que mientras el hombre es pasivo con respecto al acto divino por el cual es regenerado, él coopera después con el Espíritu Santo en la obra de la santificación. El Espíritu le da gracia, le impulsa y dirige en el ejercicio de ella, y entonces el alma ejecuta. Por esto es que la santificación es una gracia, y al mismo tiempo un deber. El alma está obligada, y ayudada del Espíritu Santo, ya tiene el poder para obrar con diligencia y hacer uso de todos los medios que están a su alcance para efectuar su renovación, formar los hábitos de resistencia al mal, y la actividad de que en gran parte consiste la santificación. Los frutos de ésta son las buenas obras. Una obra es buena cuando nace de un santo principio en el corazón, y cuando está conforme con la ley de Dios. Aun cuando las buenas obras no son la base de nuestra aceptación, sin embargo, son absolutamente esenciales para la salvación, pues vienen a ser los resultados necesarios del estado del alma bajo la gracia, y además son exigidas perpetuamente por la ley divina. Gal. 5:22; Efe. 2:10; Juan 14:21.

2ª Esta obra de santificación comprende tanto la destrucción del antiguo cuerpo de pecado, como el desenvolvimiento de la gracia implantada en la regeneración; tanto de lo interno y espiritual como de lo externo y práctico.

El que todo cuerpo de muerte no es destruido inmediatamente por la regeneración, se enseña plenamente en los capítulos sexto y séptimo de la epístola a los Romanos, por los ejemplos que suministra la historia de algunos personajes bíblicos, consignada en la Escritura, y por la experiencia universal de los cristianos de los tiempos modernos. De esto se sigue necesariamente, que las tendencias implantadas y sostenidas por la gracia, están en lucha constante con las tendencias del

mal que aun quedan en el alma. Ellas coexisten en perpetuo antagonismo y lo que la una gana triunfando, la otra lo pierde. "Los que son de Cristo, han crucificado la carne con los afectos y concupiscencias". Gal. 5:24. "Mortificad, pues, vuestros cuerpos mortales que están sobre la tierra". Col. 3:5.

Que esta obra principia por el estado del corazón, y que al hacer esto, gobierna también la vida, es evidente—(a)—del hecho reconocido en la naturaleza humana, de que el carácter moral de las acciones se deriva de las disposiciones y afectos internos morales de que dichas acciones proceden.—(b)—Se asegura así en la Escritura. Luc. 6:45. Así como la calidad del fruto se determina por la naturaleza del árbol que lo produce, de la misma manera, el carácter de las acciones depende del estado del corazón de donde proceden. Haced el árbol bueno y el fruto será bueno, o haced el árbol malo, y el fruto también será malo.—(c)—Obras verdaderamente buenas, sólo las puede producir el corazón que está en comunión íntima con Cristo. "Como el pámpano no puede llevar fruto de sí mismo si no estuviere en la vid; así ni vosotros si no estuviereis en mí". Juan 15:4.

3ª Esta obra de santificación se extiende a todo el hombre —inteligencia, afectos y voluntad, alma y cuerpo. Esto puede probarse—(1)—por las necesidades del caso. Nuestra condición natural es pecaminosa y comprende ceguera de nuestra inteligencia tanto como dureza o perversidad de corazón.—(2)—Por el hecho de que somos santificados por la verdad.—(3)—En las Escrituras se enseña con toda claridad que la iluminación espiritual es parte de la santificación. "Que el Dios de nuestro Señor Jesu-Cristo, el Padre de gloria, os dé espíritu de sabiduría y de revelación para su conocimiento; alumbrando los ojos de vuestro entendimiento para que sepáis", etc. Efe. 1:17-18; Col. 3:10; II Cor. 4:6, I Tes. 5:23.

Como nuestro cuerpo es una parte íntegra de nuestra persona, sus instintos y pasiones obran inmediatamente sobre las pasiones de nuestra alma, y deben entrar en sujeción para que sean gobernadas por la voluntad santificada; y todos los miembros del cuerpo, como órganos del alma, deben ser hechos instrumentos de justicia para Dios. Rom. 6:13; I Tes. 4:4.

4ª Esta obra de santificación no alcanza toda su perfección en esta vida.

Varios partidos del Perfeccionismo, bajo diferentes aspectos, sostienen que la perfección en esta vida es posible.

Los Pelagianos dicen:—(1)—que la ley de Dios sólo se refiere a las acciones y ejercicios voluntarios, y no a los estados del alma.—(2)—

Que la obligación siempre está limitada por la capacidad—esto es, que Dios no exige más que lo que el hombre puede hacer cumplidamente. Por esta razón de los límites de la obligación moral, es que el hombre puede ser perfectamente capaz de hacer todo lo que se le pida. De aquí también es que el hombre pueda ser perfecto cuando lo quiera ser.

Los Arminianos y Papistas partidarios del Perfeccionismo, sostienen—(1)—Que los hombres no pueden hacer lo que es recto moralmente sin la gracia divina, y —(2)—que aun con la ayuda de la gracia divina, el hombre no es enteramente capaz de guardar la ley adámica en su perfección absoluta. Ellos también sostienen que Dios, por amor de los méritos de Cristo y por su gracia, ha rebajado las demandas de la ley en el caso de los creyentes, recibiendo en lugar de la obediencia perfecta, la fe y la obediencia evangélica. Ellos dicen que es un privilegio y un deber de todos los hombres, conseguir en esta vida un estado de amor perfecto y de obediencia sincera a la *ley del evangelio*. A esta obediencia ellos llaman, de gracia o cristiana.

Los papistas hacen una distinción entre las transgresiones de la ley conocida y la concupiscencia o los primeros movimientos involuntarios de los restos de la corrupción que existe en los regenerados. Ellos niegan que esto último sea propiamente de la naturaleza del pecado. Juan Wesley enseña lo mismo. *Tratados Doctrinales Metodistas*, pp. 294-312.

El que la concupiscencia o los primeros movimientos o tendencias de los malos deseos en el corazón de los regenerados, son de la naturaleza del pecado, se afirma claramente en nuestras Confesiones. Confesión de Fe, capítulo VII, § 5. La verdad de esta doctrina se prueba por las consideraciones siguientes:

(1)—Todos los hombres juzgan que el estado moral del alma que determina o tiende a determinar una mala acción, es en sí mismo malo, y con toda verdad la fuente del acto pecaminoso.—(2)—Toda la esperanza cristiana genuina corrobora prácticamente el mismo juicio. La idea más amarga de toda convicción verdadera de pecado, no es simplemente la de que los pensamientos, palabras y acciones son pecaminosas, sino que tras de todos estos actos o voliciones, existe la naturaleza moralmente corrupta. Lo que oprime al convencido de pecado, es que siente su muerte para las cosas divinas, su ceguedad, dureza y aversión a Dios; así como a la vez que está imposibilitado para poder cambiarse. En un grado mayor o menor, esta convicción permanece hasta la muerte.—(3)—Es de la esencia de la ley moral, el que ella exija siempre lo que debe ser. Aun la más leve falta al cumplimiento de lo que debe ser la excelencia moral, es pecado. Entonces, nada que no

sea el cumplimiento absoluto de la ley adámica relativa a la santidad, es de la naturaleza de la perfección sin pecado, ni debe llamarse por tal nombre.— (4)—Todas las oraciones, himnos y literatura devocional de los wesleyanos y otras iglesias que profesan algo de perfeccionismo, reconocen el pecado en el creyente. El Dr. Peck, (Doctrina Cristiana de la Perfección) admite que las obras de la concupiscencia o las tendencias espontáneas hacia el mal que quedan en el corazón del cristiano "perfecto", sirven alguna vez para que el creyente se aborrezca a sí mismo y para que haga confesión de pecado, y **que** para alcanzar el perdón de ellas, es necesario aplicar constantemente la sangre de Cristo que hizo la expiación. Nosotros estamos de acuerdo con esto y además sostenemos que estos restos de **corrupción que** permanecen en todos los cristianos, son de la naturaleza del pecado, y que por lo tanto los cristianos que lo tienen aún, no son perfectos.— (5)—Pablo terminantemente llama pecado a la concupiscencia. "Yo no conocí el pecado sino por la ley; porque tampoco conociera la concupiscencia si la ley no dijera: "No codiciarás". Rom. 7:7. El pecado que moraba en Pablo le llevaba contra su voluntad, y le atraía por la concupiscencia. Rom. 7:14-25. Y así, a esta mala tendencia, a esta ley en los miembros que está en lucha contra la ley del espíritu, se le llama terminantemente "pecado", "cuerpo de pecado". Col. 2:11; 3-9.

(6)—Las biografías y los testimonios de varones santos, de quienes nos hablan las Escrituras, no dejan lugar para que la perfección sin pecado se le pueda atribuir a alguno de esos hombres. Pablo nunca lo pretende. Rom. 7:14-25; Fil. 3:12-14. Juan lo niega de sí y de todos los cristianos. 1 Juan 1:8.

En la Escritura se aplica la palabra "perfecto" a algunos hombres para hacer notar una excelencia relativa, o para indicar una sinceridad genuina en su profesión y servicio. Pero las biografías inspiradas de los mismos hombres, tales como la de David, (Act. 13:22;) Noé, (Gen. 6:9;) y Job, (Job 1:1) prueban con todo claridad que la perfección de que se trata, no estaba exenta de pecado.

(7)—El perfeccionismo no está de acuerdo con la observación y experiencia universal del pueblo de Dios. La profesión personal que hacen los perfeccionistas, se juzga generalmente como un buen fundamento para sospechar seriamente en cuanto a la sanidad de su entendimiento o de la sinceridad moral de ellos.

5ª Sin embargo, por la fuerza que continuamente comunica el Espíritu Santificador de Cristo, los elementos de la gracia en la naturaleza del creyente prevalecen, y el cristiano avanza gradualmente en

santidad, hasta que llega a la perfección después de la muerte. Esta preciosa verdad se deduce necesariamente del hecho que ya arriba hemos tratado, a saber, que la santificación es una obra de la libre gracia de Dios, cuando se está cumpliendo su propósito eterno de salvación. Entonces, nosotros estamos confiados de esto, que el que comenzó la obra en nosotros, la perfeccionará hasta el día de Jesucristo. Fil. 1:6. Toda la certeza de esta verdad, la discutiremos en el Cap. XVII.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en este Capítulo?
2. ¿Cuál es la *segunda*?
3. ¿Cuál es la *tercera*?
4. ¿Cuál es la *cuarta*?
5. ¿Cuál es la *quinta*?
6. ¿En qué acepciones diferentes usa la Escritura la palabra "santificar"?
7. ¿Qué relación tiene la obra de la santificación con la regeneración?
8. ¿Quién es el Autor de la santificación?
9. ¿Cuál es el medio interno para efectuarla?
10. ¿Cuáles son los medios externos?
11. ¿De qué manera la santificación es un deber y una gracia?
12. ¿Cuáles son los frutos de la santificación?
13. Enséñese que la obra de la santificación abarca la "mortificación" del "antiguo hombre", tanto como el desarrollo de las gracias implantadas por la regeneración.
14. Enséñese que también comprende un cambio en el estado interno del alma, para que esta sea la única fuente adecuada de donde nazcan las acciones santas.
15. Pruébese que esta obra se extiende a todas las facultades del alma
16. ¿En qué sentido se dice que el cuerpo de los creyentes será santificado?
17. ¿Cuál es la doctrina pelagiana cuanto a la base y naturaleza de la perfección que puede adquirirse en esta vida?
18. ¿Cuál es la opinión de los arminianos y de los papistas acerca del mismo asunto?
19. ¿Cuál es la opinión de los mismos en cuanto al carácter moral de la concupiscencia?
20. ¿Qué significa la palabra concupiscencia?
21. ¿Cuál es la doctrina de nuestra Confesión sobre este punto?
22. Pruébese la verdad de nuestra doctrina por el juicio común de los hombres y por la experiencia religiosa.
23. Siéntense las pruebas deducidas de la consideración de la naturaleza esencial de la virtud y de la ley moral.
24. Pruébese lo mismo por la literatura devocional y por las condiciones de admisión arminiana.

25. Hágase lo mismo por las declaraciones de la Escritura y por las biografías de los hombres bíblicos.

26. ¿En qué sentido se aplica por la Biblia a algunos hombres el epíteto "perfecto"?

27. ¿A qué se opone el perfeccionismo?

28. ¿Cuál será el fin cierto de la lucha entre la "ley de los miembros" y la "ley del espíritu"?

29. ¿Cuál es el fundamento de la seguridad de este resultado?

CAPÍTULO XIV

LA FE SALVADORA

SECCIÓN I

I. La gracia de la fe, por la que los creyentes son puestos en capacidad de creer para la salvación de sus almas, (Heb. 10:39) es la obra *del* Espíritu de Cristo en sus corazones (II Cor. 4:13. Efe. 2:8) y se efectúa ordinariamente por el ministerio de la palabra, (Rom. 10:14, 17,) por el cual también y por la administración de los sacramentos y por la oración, se acrecienta y fortalece. (I Ped. 2:2, Luc. 17:5. 1:16, 17. Véase Act. 20:32.)

Fe, en el sentido más general de la palabra, es el asentimiento que da la inteligencia a una verdad de la cual no tiene experiencia inmediata; conocimiento es la percepción de una verdad de la cual puede tener experiencia inmediata. Así es que la fe, tanto como el conocimiento, descansa en la evidencia. No difiere de la razón en el mismo sentido que lo racional de lo irracional, ni del conocimiento en el mismo sentido en que la convicción de una verdad demostrada difiere de la presunción en favor de lo que carece de prueba. La fe como el conocimiento demanda evidencia, y según la clase de evidencia en que descansa, varía en grado desde la probabilidad más remota hasta la certeza más segura. Yo tengo el conocimiento de que el libro que tengo en la mano, ocupa una parte determinada del espacio; y, tengo la fe de que el espacio se extiende más allá de las estrellas telescópicas. Lo uno es conocimiento y lo otro es fe; pero esta es tan cierta como aquel. Yo conozco la existencia y las cualidades de la ciudad en donde vivo; nosotros creemos en la existencia y las cualidades de la antigua Atenas o de la moderna Yeddo por el testimonio de los hombres. Conocernos de la naturaleza humana, creemos en los atributos de la Trinidad por el testimonio de Dios. En cada caso de los que hemos presentado, la fe es tan racional y cierta como el conocimiento. La

fe en sus formas múltiples se ejerce espontáneamente. Los procedimientos más comunes del pensamiento y de la actividad humana, tanto individual como asociada, sin la fe son imposibles. Cuando la fe descansa en una evidencia legítima, posee una certeza absoluta. Tiene su nacimiento en la razón, y cuando es verdadera, está enteramente de acuerdo con la razón humana, pero va más allá de lo que esta alcanza, y eleva la inteligencia a la contemplación de las verdades más nobles y elevadas.

Fe religiosa, en el sentido más general de la palabra, es el asentimiento que da la inteligencia a las verdades generales de la religión, tales como las del ser y atributos de Dios, y de las obligaciones religiosas de los hombres, que son comunes **a todas las religiones ya sean verdaderas o falsas**. Esta fe religiosa se funda en nuestra naturaleza inclinada a la religión, mientras que la FE SALVADORA, que es el asunto de este Capítulo de la Confesión, *es aquel discernimiento espiritual de la excelencia y hermosura de la verdad, y la aceptación y recepción cordial de ella, todo lo cual es operado en nuestro corazón por el Espíritu Santo.*

De esta fe salvadora afirma la Sección que estamos estudiando lo siguiente:

1ª Que es efectuada en nuestro corazón por el Espíritu Santo.

2ª Que es operada ordinariamente por medio de la palabra de Dios, o por la instrumentalidad de la palabra divina.

3ª Que es fortalecida por el uso de los sacramentos y por la oración.

El que la fe es obra del Espíritu Santo, ya lo hemos probado al tratar del llamamiento eficaz. En adición a aquello, puede decirse —(1)—que la fe salvadora debe ser un acto moral y debe fundarse en la congenialidad espiritual del creyente con la verdad. El no creer se denuncia siempre como un pecado y no como consecuencia de debilidad intelectual. La Biblia pide una fe pronta lo mismo al ignorante que al hombre instruido.—(2)—Los hombres, por naturaleza, están ciegos espiritualmente, y por lo tanto son incapaces para discernir las cosas espirituales. II Cor. 3:14; 4:4. La forma de aprehensión espiritual, que es un elemento constitutivo de la fe salvadora, debe ser operada por el Espíritu Santo.—(3)—Los hombres que creen pueden hacerlo porque son enseñados de Dios (Juan 6:44-45.) e iluminados para discernir las cosas espirituales. Act. 13:48; II Cor. 4:6; Efes. 1:17, 18. La fe es un don de Dios. Efes. 2:8.

2" El que la fe es operada por el Espíritu Santo, ordinariamente

por medio del ministerio de la Palabra, es claro—(1)—por el dicho expreso de la Escritura: "Como creerán en Aquél de quien no han oído, y como oirán sin haber quien les predique. .. "Luego la fe es por el oír; y el oír, por la palabra de Dios". Rom. 10:12, 17—(2)—La predicación del Evangelio es el medio ordinario por el que la verdad es presentada más eficazmente al corazón y a la conciencia de los hombres. La fe es un acto del alma regenerada, y como ya lo hemos visto (Cap. X, §§ 1, 2 y 4) el Espíritu Santo usa de la verdad revelada por Dios como de un instrumento para efectuar la regeneración y la santificación, y que aun los mismos hombres que tienen completo el uso de sus facultades intelectuales, no experimentan los beneficios de la salvación de Cristo, si están destituidos del conocimiento de la persona y obra del Mesías.

3ª También ya hemos visto arriba (Cap. XIII) que la santificación es una obra progresiva del Espíritu Santo, y que el medio interno por el cual se desarrolla es la fe, y que los medios externos son la verdad, la oración, los sacramentos y la disciplina benéfica de la providencia divina. Todo cuanto tiende a promover la santificación, tiende a fortalecer la fe, porque aquella es su raíz esencial. Entonces la fe debe alimentarse con la oración, los sacramentos y todos los demás medios de gracia.

SECCIÓN II

II. Por esta fe, el cristianismo cree que es verdad todo lo que se revela en las Santas Escrituras, porque la autoridad de Dios mismo habla en ellas. (I Tes. 2:13. I Juan 5:10. Act. 24:14.) Obra de diversas maneras según lo que cada pasaje particular contiene, produciendo obediencia a los mandamientos, (Rom. 16:26) infundiendo temor ante las amenazas, (Isa. 66:2) y dando confianza en las promesas de Dios para esta vida y para la venidera; (Heb. 11:13. I Tim. 4:8) pero los principales actos de la fe salvadora, son los de aceptar, recibir y descansar solamente en Cristo para la justificación, la santificación y la vida eterna en virtud del pacto de gracia. (Juan 1:12. Act. 16:31 y 15:11. Gal. 2:20.)

Esta sección enseña:

1ª Que la fe salvadora descansa sobre la verdad del testimonio revelado por Dios en su palabra.

2ª Que para lograr este fin. toda la palabra de Dios, sin excepción alguna, es a propósito.

3ª Que el estado complejo del ánimo, al cual en la Escritura se le aplica el epíteto fe. varía con la naturaleza de los pasajes especiales que afectan al individuo.

4ª Que el acto especial de la fe salvadora que nos une a Cristo, y es la única condición o instrumento para alcanzar la justificación, comprende dos elementos esenciales:—(a)—asentimiento a lo que **las Escrituras** revelan acerca de la persona, **oficios y obra de Cristo**, y —(b)—creencia o confianza completa sobre Cristo y sobre él solamente para alcanzar todo lo que se comprende en una salvación completa.

1ª La fe salvadora se funda en la verdad del testimonio que Dios ha revelado en su palabra. Las Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento, siendo dadas por inspiración divina, son en el sentido más estricto y directo, palabra de Dios para nosotros. Son absolutamente divinas, tanto en lo que toca a su verdad infalible, como en lo que corresponde a su autoridad suprema. Cuando Cristo estuvo en la tierra, fundó sus pretensiones para ser reconocido como el Mesías, sobre el testimonio dado por el Padre. Juan 5:31-37. "El que recibe su testimonio (de Cristo) éste signó que Dios es verdadero". Juan 3:33. "El que no cree a Dios, le hace mentiroso; porque no ha creído en el testimonio que Dios ha testificado de su Hijo". I Juan 5:10. "Este es el testimonio que Dios ha testificado de su Hijo". I Juan 5:9. Pablo llamó al evangelio que predicó en Corinto "testimonio de Dios". I. Cor. 2:1 Dios confirmó la verdad de la predicación de los apóstoles dando testimonio con señales y maravillas, etc. Heb. 2:4. El Espíritu Santo *da* un testimonio interno y directo en el alma del creyente. Rom. 8:16; Heb. 10:15.

2ª La fe salvadora recibe como verdadero todo el contenido de la palabra de Dios, sin excepción alguna. Una vez que ya hemos discutido suficientemente las cuestiones preliminares respecto a cuáles libros pertenecen al canon inspirado de la Escritura, y tocante al texto original] de aquellos libros, debe recibirse todo como palabra de Dios, y debe aceptarse en todas sus partes con la misma fe. También la iluminación de la inteligencia y la renovación de los afectos sobre los cuales descansa la actividad del alma, son una parte del testimonio de Dios, y prestan un buen fundamento para una fe activa en cada parte de la Biblia. Toda la palabra de Dios, todo lo que sabemos que Dios ha revelado, con exclusión de todas las tradiciones, doctrinas de hombres o revelaciones privadas, es propio para ser objeto de la fe salvadora.

3ª El estado complejo del ánimo, al cual las Escrituras aplican el epíteto fe, varía con la naturaleza de cada pasaje especial de la palabra de Dios que afectan al individuo. La cualidad común que sirve de razón para que se aplique el mismo término a todos los estados del

ánimo que son semejantes, es la de que en todos ellos hay una buena disposición para dar asentimiento a la verdad presentada. Pero el estado del ánimo que siente plenamente la verdad de una amenaza, debe ser en algo diferente de la impresión hecha por la verdad de una promesa. El ver cumplida la verdad de que la gloria de Dios brilla en la fe de Jesu-Cristo, y el experimentarse esto, no puede ser igual a la impresión producida por el conocimiento creyente de un deber o de la verdad de un hecho histórico.

Fue muy debatido entre los romanistas y los reformadores el punto de si la fe incluía confianza o no. La respuesta que puede darse como verdadera, es que la confianza es un elemento íntegro e inseparable de cada acto de la fe salvadora en lo que esta confianza es apropiada a la naturaleza del objeto creído. Es claro que muchas proposiciones de la Escritura no demandan confianza sino sólo fe. En todos los casos, la fe incluye reconocimiento, aquiescencia o sumisión, según de lo que se trate. Pero en todos los casos en que la naturaleza de la verdad creída hace legítimo el uso de la confianza, y especialmente en aquél acto especial de la fe que salva, llamado fe justificadora, la cual nos une a Cristo y es la raíz y órgano de toda la vida espiritual, la confianza es un elemento esencial de aquel estado del ánimo que las Escrituras llaman fe. Esto se comprobará en la división siguiente.

4^a Aquel acto especial que nos une a Cristo y que es la única condición e instrumento para alcanzar la justificación, comprende dos elementos esenciales.

(1)—Asentimiento a todo lo que las Escrituras nos revelan acerca de la persona, oficios y obra de Cristo.—(a)—La Biblia dice claramente que somos justificados por aquella fe de la que Cristo es el objeto. Rom. 3:22-25; Gal. 2:16; Fil. 3:9.—(b)—La Escritura declara que el rechazar a Cristo será la causa de la condenación. Juan 3:18-19; 8:24. El asentimiento incluye un reconocimiento intelectual del objeto, y al mismo tiempo una recepción afectuosa de él. Es un acto de todo el hombre, —inteligencia, afectos y voluntad— por el cual recibe la verdad. Este acto especial de fe en Cristo, que asegura la salvación, es parafraseado con frases como estas: "venir a Cristo", Juan 6:35; "mirar a él", Isa. 44:22; "recibirle", Juan 1:12, "correr a él para refugiarse", Heb. 6:18. Todo esto, como se ve, envuelve asentimiento activo y recepción cordial, y al mismo tiempo un reconocimiento intelectual de la verdad.

(2)—El segundo elemento incluido en aquel acto de la fe que salva, es la creencia o confianza implícita en Cristo y sobre Cristo solamente, para alcanzar todo lo que comprende una salvación com-

pleta—(a)—La única condición demandada en la Escritura, es la de que "creamos *en* Cristo o *sobre* él solamente". La salvación se ofrece de un modo absoluto y cierto si se obedece este mandamiento. Juan 7:38; Act. 9:42; 16:31; Gal. 2:16. Creer *en* una persona o *sobre* ella, implica tanto confianza como creencia.—(b)—Se nos dice que somos salvo- por la *fe en* Cristo o *sobre* él. Act. 26:18; Gal. 3:26; II Tim. 3:15; Heb. 11:1. "La fe es la sustancia de las cosas que se esperan". La confianza descansa sobre el *fundamento* sobre el cual se basa la expectación. La esperanza se pone en el *objeto* sobre el que el deseo y la expectación se reúnen. Entonces la esperanza se funda sobre la confianza para dar realidad o sustancia a las cosas esperadas.—(c)—Se puede probar lo mismo por lo que se dice que son los efectos o frutos de la fe. Se dice que por la fe el cristiano está "persuadido de las promesas", "las obtiene", "las recibe", "subyuga reinos", "obra justicia", "tapa la boca de los leones". Heb. 11. Todo esto presupone que la fe no sólo es una convicción intelectual de la verdad de los principios revelados en la Escritura, sino que incluye un recibimiento sincero de Cristo y una confianza íntima en él, en su obra meritoria y en sus promesas llenas de gracia.

SECCIÓN III

III. Esta fe tiene diferentes grados. Es débil o fuerte, (Heb. 5:13-14; Rom. 4:19-20; Mat. 6:30, y 8:10.) con frecuencia y de muchas maneras es atacada y debilitada, pero al fin vence. (Luc. 22: 31-32; Efe. 6:16; I Juan 5:4-5.) creciendo en muchos hasta llegar a ser una seguridad plena por Cristo, (Heb. 6:11-12 y 10:22.) quien es el autor y consumidor de nuestra fe. (Heb. 12:2.)

En esta sección se afirma:

1ª Que esta fe, aun cuando en su esencia es siempre la misma, con frecuencia es diferente en grado en diversas personas y aun en la misma persona según los tiempos.

2ª Que está expuesta a ser atacada por muchos enemigos, y que con frecuencia y de muchas maneras es acometida y debilitada, pero que por la gracia divina, al fin alcanzará victoria.

3* Que en muchas personas crece hasta llegar a ser una seguridad plena por medio de Cristo.

Como todos estos puntos serán discutidos con más extensión en el Cap XVIII, al tratar de la "Seguridad de la gracia y de la salvación", dejaremos para ese lugar lo **que tenemos que decir**.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es el sentido más general de la palabra fe?
2. ¿Qué es conocimiento y en qué se diferencia de la fe?
3. Pruébese que la fe no es irracional y que descansa en una evidencia apropiada.
4. Muéstrese que todos los hombres hacen uso de la fe y que el ejercicio de esta es necesario al pensamiento humano y en la vida social.
5. ¿Qué es fe religiosa?
6. ¿Qué es fe salvadora y en qué se diferencia de la religiosa?
7. Siéntese la *primera* verdad que enseña esta sección acerca de la fe salvadora
8. Siéntese la *segunda* verdad.
9. La *tercera*.
10. Pruébese que la fe salvadora es la obra del Espíritu Santo.
11. Pruébese que el Espíritu ordinariamente la efectúa por el ministerio de la Palabra.
12. Pruébese que continúa haciéndola crecer y la fortalece por el uso de los sacramentos y por la oración.
13. ¿Cuál es la *primera* verdad que enseña la sección segunda acerca de la fe salvadora?
14. ¿Cuál es la *segunda*?
15. ¿Cuál es la *tercera*?
16. ¿Cuál es la *cuarta*?
17. Pruébese que la fe salvadora descansa en el testimonio que Dios ha revelado en su palabra.
18. Pruébese que la fe salvadora recibe, sin excepción alguna, todo el contenido de la palabra de Dios.
19. Pruébese que el estado complejo de la mente a que las Escrituras llaman fe, varía en algunos de sus elementos según la naturaleza de los pasajes especiales de la palabra de Dios que afectan al individuo.
20. ¿Es la verdad un elemento íntegro de la fe salvadora?
21. ¿Cuál es el objeto de aquel acto especial de la fe salvadora que es el único instrumento para alcanzar la justificación y por lo tanto la única condición para lograr la vida eterna?
22. ¿Cuál es el *primer* elemento incluido siempre por la fe especial?
23. ¿Cuál es el *segundo*?
24. Pruébese que esencialmente debe incluir asentimiento.
25. Pruébese que de la misma manera debe incluir confianza.
26. ¿Qué relaciones sostienen mutuamente la fe, la esperanza y la confianza?
27. ¿Cuál es la *primera* verdad enseñada en la sección tercera, acerca de la fe salvadora?
28. ¿Cuál es la *segunda*?
29. ¿Cuál la *tercera*?

CAPÍTULO XV

EL ARREPENTIMIENTO PARA VIDA

SECCIONES I y II

I. El arrepentimiento para vida es una gracia evangélica, (Act. 11:18. Véase Zac. 12:10.) y toda la doctrina referente a ella debe predicarse por todos los ministros del Evangelio con tanto empeño como la de la fe en Cristo. (Luc. 24:47; Mar. 1:15; Act. 20:21.)

II. Por el arrepentimiento, un pecador, movido por la vista y el sentimiento no sólo de su peligro, sino también de lo vil y odioso de sus pecados a los que ve contrarios a la naturaleza santa y a la justa ley de Dios, y bajo una aprehensión de la misericordia de Dios en Cristo para los que se arrepienten, tiene pesar por sus pecados, los odia y se vuelve de ellos a Dios, (Eze. 18:30-31 y 36:31; Sal. 51:4; Jer. 31:18-19; U Cor. 7:11. Véase Joel 2:12-13. Amos 5:15; Sal 119:128.) proponiéndose y esforzándose por caminar con él en todos los caminos de sus mandamientos. (Sal. 119:6, 59, 106; Luc. 1:6. Véase II Rey. 23:25.)

Estas secciones enseñan las verdades siguientes:

1ª Que tratándose de la *base*, puede decirse que el arrepentimiento verdadero se funda—(a)—en un sentimiento verdadero de la culpa, de la corrupción y del poder del pecado propio y de los hechos pecaminosos; y—(b)—de una aprehensión verdadera de la misericordia de Dios en Cristo.

2ª Que tratándose de la *esencia*, diremos que el arrepentimiento se compone de—(a)—un odio verdadero contra el pecado y de la tristeza por los pecados propios; —(b)—de la vuelta actual de ellos hacia Dios, y—(c)—de un propósito sincero y de esfuerzos prácticos de andar con Dios y en los caminos de sus mandamientos.

3ª Que así, como dejamos definido el arrepentimiento verdadero, es una gracia, como la fe, dada por Dios libremente a nosotros por amor a Cristo, siendo al mismo tiempo un deber obligatorio para nosotros.

4^a Que entonces debe proclamarse diligentemente desde el púlpito por cada ministro del evangelio.

1^a Las bases del arrepentimiento, son: —(1)—un verdadero sentimiento de pecado. Aquella iluminación espiritual y la renovación de afectos verificada por la regeneración, hacen que el creyente vea y aprecie la santidad de Dios tal como nos es revelada en la ley y en el evangelio, Rom. 3:20; Job 42:5-6, y bajo esa luz ve y siente lo excesivamente pecaminoso de todo pecado y lo malo de su propia naturaleza y conducta. Este sentimiento de pecado corresponde precisamente a los pecados actuales del caso, mirándose el hombre a sí mismo tal como Dios le ha visto siempre. Esto incluye—(a)—conciencia de la culpa—esto es, que estamos expuestos a un castigo merecido por estar opuestos a la justicia de Dios. Sal. 51:4-9.—(b)—Conciencia de corrupción por hallarse opuesto a la santidad de Dios. Sal. 51:5, 7, 10.—(c)—Conciencia de que necesitamos ayuda. Sal. 51:11; 109:21-22.

Forma también base de arrepentimiento,—(2)—una aprehensión de la misericordia de Dios en Cristo. Esta aprehensión es necesaria—(a)—Porque la conciencia despierta, es el eco de la ley de Dios y nada puede calmarla si no es la propiciación demandada por la justicia divina; y hasta que el alma no acude a Cristo para aplicarse sus méritos, la voluntad permanece amortiguada y el remordimiento atormenta al alma—(b)—Porque fuera de Cristo, Dios es fuego consumidor, y un miedo inextinguible detiene al alma. Deut. 4:24. Heb. 12:29.—(c)—Un sentimiento de la bondad incomparable de Dios para con el pecador manifestada al dar a su Hijo; y al mismo tiempo, al ver la ingrata recompensa por parte nuestra, son motivos de los más poderosos para traer al alma a un arrepentimiento genuino del pecado cometido contra Dios. Sal. 51:4.—(d)—Esto se comprueba por los ejemplos de arrepentimiento, que se contienen en la Escritura. Sal. 51:1; 130:4, y por la experiencia de los cristianos modernos.

2^a En cuanto a su esencia, el arrepentimiento verdadero consiste—(1)—en un odio sincero contra el pecado (Sal. 119:128. 136). y en una tristeza por el pecado nuestro. Entonces se ve que el pecado es excesivamente malo a la luz de la santidad divina, de la ley y especialmente ante la cruz de Cristo. Cuanto más vemos a Dios en la faz de Jesu-Cristo. tanto más nos aborrecemos a nosotros mismos y nos arrepentimos en polvo y en ceniza. Job 42:5; Eze. 36:31. De la tristeza que es según Dios y obra arrepentimiento, nadie debe arrepentirse II Cor. 7:10. "Por la ley es el conocimiento del pecado"; Rom. 3:20. y por esto "la ley es nuestro ayo para conducirnos a Cristo". Gal 3:21.

(2)—También pertenece a la esencia del arrepentimiento, una vuelta actual del pecado hacia Dios. Esta es la vuelta práctica o "conversión" del pecado hacia Dios, la cual es el resultado inmediato y necesario de la regeneración. Es el abandono voluntario del pecado, considerándolo como malo y odioso, sintiendo tristeza por él, confesándolo y humillándose sinceramente, y en seguida volviéndose a Dios como al Padre con quien nos hemos reconciliado por el ejercicio de la fe implícita en los méritos y gracia ayudadora de Cristo. Esto es lo que se deja ver por la palabra griega que las Escrituras usan para expresar la idea del arrepentimiento, al cual le llama "un cambio de ánimo", incluyendo claramente un cambio de pensamientos, sentimientos y propósitos, correspondiendo todo al nuevo carácter de hijos de Dios. Si el arrepentimiento es sincero, nos conducirá a—(3)—la otra parte componente del arrepentimiento práctico, a saber: un propósito y los esfuerzos sinceros y perseverantes para alcanzar una nueva obediencia. Act. 26:20.

Por estas señales se comprenderá que el arrepentimiento para vida, sólo puede tenerlo el alma después de ser regenerada por el Espíritu Santo y como resultado de tal obra. Dios regenera y nosotros, ejercitando la nueva capacidad dada por la gracia, nos arrepentimos. Los términos arrepentimiento y conversión, se aplican con frecuencia a la misma experiencia de la gracia. El uso bíblico de las dos expresiones difiere en dos aspectos:—(1)—Conversión, tiene un significado más general, incluyendo todas las experiencias diversas, envueltas en el comienzo de la vida divina. Se le da especialmente mucho énfasis a esa experiencia llamándola *una vuelta a Dios*. El término arrepentimiento es más específico, haciendo prominente la obra de la ley sobre la conciencia, y dando énfasis con especialidad a las experiencias que tienen relación con el nuevo nacimiento como *a una vuelta del pecado*. —(2)—La palabra conversión se usa generalmente para designar sólo las acciones de la nueva naturaleza en el principio de una vida religiosa, o el primer escalón de un retorno a Dios después de una gran caída. (Luc. 22:32) mientras que el arrepentimiento es una experiencia diaria del cristiano, que dura por todo el tiempo que existe la lucha con el pecado en el corazón y en la vida. Sal. 19:12, 13; Luc. 9:32; Gal. 6:14; 5:24.

Hay un arrepentimiento falso que se experimenta antes de la regeneración, y también por aquellos que nunca son regenerados, el cual nace simplemente de las operaciones comunes de la verdad y del Espíritu sobre la conciencia natural, que excitan sólo un sentimiento de

culpa y corrupción, sin odio al pecado ni conocimiento de la misericordia de Dios en Cristo, ni la vuelta práctica del pecado hacia Dios. Se prueba lo genuino de un arrepentimiento,—(a)—por estar de acuerdo perfectamente con las exigencias y enseñanzas de la Escritura; y—(b)—por sus frutos. Si es genuino, brota de la regeneración y conduce a la vida eterna.

3ª Así como hemos definido el arrepentimiento, es como la fe, una gracia evangélica, que se nos da por amor a Cristo, mas siendo al mismo tiempo un deber obligatorio. Lo que se dice aquí del arrepentimiento, es verdadero en cada una de las experiencias caracterizadas de los que han recibido la regeneración y la santificación. Cristo es la Vid; nosotros somos los pámpanos. Pero somos también libres agentes que tendremos que dar cuenta. Cada obligación cristiana es un deber y entonces también una gracia, "porque sin él nada podemos hacer". Igualmente cada gracia cristiana es un deber, porque la gracia es dada para que la ejercitemos, y encuentra su expresión y resultado verdadero solamente en el deber.

El que es un don de Dios, es claro por—(1)—su misma naturaleza. Envuelve convicción verdadera de pecado, un odio santo contra éste; fe en el Señor Jesús y en su obra, y es un don de Dios. Gal. 5:22 Efes. 2:8—(2)—Así se afirma directamente en la Escritura. Zac. 12:10; Act. 5:31; 11:18; II Tim. 2:25.

4" El que el arrepentimiento debe predicarse diligentemente por cada ministro del evangelio, es evidente—(1)—por la naturaleza esencial del deber.—(2)—Porque tal predicación fue incluida en la comisión que Cristo dio a sus apóstoles. Luc. 24:47, 48.—(3)—Por el ejemplo de los mismos apóstoles. Act. 22:21.

SECCIONES III, IV y V

III. Aun cuando no debe confiarse en el arrepentimiento como si fuese una satisfacción por el pecado o una causa de perdón para este, (Eze. 36:31, 32 y 16:63) pues que el perdón es un acto de la libre gracia de Dios en Cristo, (Ose. 14:2, 4. Rom. 3:24. Efe. 1:7) sin embargo, es de tanta necesidad para todos los pecadores que ninguno puede esperar perdón sin él. (Luc. 13:3, 5. Véase Act 17:30.)

IV. Así como no hay pecado tan pequeño que no merezca la condenación, (Rom. 6:23. Mat 12:36.) así también ningún pecado es tan grande que pueda condenar a los que se arrepienten verdaderamente. (Isa. 55:7 y 1:18. Rom. 8:1).

V. Los hombres no deben conformarse con un arrepentimiento general

de sus pecados, sino que es el deber de cada hombre procurar arrepentirse de cada uno de ellos en particular. (Sal. 19:13. Luc. 19:8. I Tira. 1:13, 15.)

Estas secciones nos enseñan las proposiciones siguientes:

1ª Que no debe confiarse en el arrepentimiento como si fuera una satisfacción por el pecado o causa de perdón.

2ª Que a pesar de esto, es tan necesario, que es inseparable del perdón, de tal manera que si alguno no se arrepiente no será perdonado.

3ª Que aun cuando el más pequeño pecado merece la condenación, la misma gracia de Cristo que da el arrepentimiento es de valor suficiente para extinguir la culpa del más grande pecado.

4ª Que así como los hombres deben arrepentirse de su disposición natural pecaminosa y de su vida generalmente pecadora, de la misma manera deben arrepentirse de cada pecado particular que descubran en ellos.

5ª No debe descansarse en el arrepentimiento como sobre una satisfacción por el pecado, o como en una causa para alcanzar el perdón. Esto contradice directamente la opinión de los socinianos, de los que abogan por la teoría de la influencia moral de la expiación y en general a los racionalistas, quienes sostienen que el arrepentimiento del pecador es la única satisfacción que requiere la ley, y por tanto, la única condición que exige como prerequisite para el perdón pleno y para la restauración del ofensor al favor divino.

También contradice la doctrina romanista sobre la penitencia. Ellos consideran a esta—(1)—como a una virtud interna, que incluye tristeza por el pecado y vuelta a Dios.—(2)—Como un sacramento, que es la expresión externa del estado interno del alma. Este sacramento se compone de—(a)—contrición—esto es, tristeza y aborrecimiento de los pecados pasados, con propósito de no volver a pecar,—(b)—confesión o acusación de sí mismo a un sacerdote que tenga la jurisdicción y poder de las llaves.—(c)—*Satisfacción* o alguna obra penosa impuesta por el sacerdote y cumplida por el penitente para satisfacer a la justicia divina por el pecado cometido.—(d)—*Absolución*, pronunciada por el sacerdote de un modo judicial y no declarativamente. Ellos sostienen que los elementos incluidos en este sacramento hacen una satisfacción completa por el pecado y es causa eficiente de perdón, absolutamente esencial—el único medio por el cual el perdón de los pecados cometidos después del bautismo, puede alcanzarse.*

* Cat. **Rom. II.** c. V. P. 12, 13.

El que el arrepentimiento no produce el perdón del pecado, se prueba por lo que las Escrituras nos enseñan—(a)—cuanto a la justicia de Dios, la cual demanda inexorablemente el castigo de cada pecado;—(b)—cuanto a la necesidad de satisfacer a la ley y a la justicia de Dios por la obediencia y sufrimientos de Cristo;—(c)—del hecho de que Cristo ha dado una satisfacción plena en favor de aquellos por quienes murió,—(d)—respecto a la imposibilidad de que un hombre pueda alcanzar la justificación por obras de cualquier género; y—(e)—del hecho de que el creyente es justificado sólo por la justicia de Cristo imputada y recibida por la fe únicamente. Todos estos puntos han sido discutidos en sus lugares respectivos, y son más que suficientes para probar—(1)—que el perdón se alcanza por causas enteramente distintas;—(2)—que la penitencia externa de los romanistas es una tentativa impertinente de suplantar la perfecta satisfacción dada por Cristo; y—(3)—que el arrepentimiento interno, cuando es genuino, es un don gratuito de la gracia de Dios, sin mérito en sí mismo, y de valor sólo cuando nace de la aplicación de la gracia de Cristo al alma y que hace que el alma acuda a la gracia de éste.

2ª Sin embargo, el arrepentimiento es tan necesario, que ningún pecador puede alcanzar el perdón si no se arrepintiere. Esto es evidente por las razones siguientes:—(1)—Dar el perdón a un pecador no arrepentido, sería sancionar, de hecho, su pecado; confirmarle en su estado pecaminoso y esforzarle a que siguiera cometiendo pecados. Aun cuando las Escrituras y el sentido moral de los hombres enseñan que el arrepentimiento no es una satisfacción por el pecado, ni tampoco un equivalente por la pena de éste, ellos también enseñan con claridad, que es contrario a toda idea de la moral, perdonar a una persona que no tiene un espíritu arrepentido.—(2)—El arrepentimiento es el resultado inmediato y natural de la gracia de la regeneración. También comprende como elemento la fe en Cristo, y esta, como ya lo hemos dicho, es el instrumento para alcanzar la justificación. El que se arrepiente, cree. El que no se arrepiente, no cree. La regeneración y la justificación nunca están separadas.—(3)—El objeto de la obra de Cristo es salvar a su pueblo de sus pecados. Él los liberta de la culpa por el perdón, y los saca del poder del pecado por medio del arrepentimiento. "Dios le ha exaltado... para dar arrepentimiento y perdón de pecados, a Israel". Act. 5:31.—(4)—El arrepentimiento a la manera de la fe, es tanto un deber como una gracia, y a los ministros les está mandado la prediquen como esencial para alcanzar el perdón. Luc. 24:47, Act. 20:21.

3ª El que el pecado más pequeño merece castigo, es evidente por

sí mismo. La ley moral, es moral en cada elemento, y pertenece a la esencia de lo que es moral, el ser obligatorio y el que sus violaciones merezcan ser reprobadas. Por esto es que "cualquiera que guardare toda la ley y ofendiere en un solo punto, es culpable de todo". San. 2:10. El que no hay pecado tan grande que pueda traer la condenación al que de verdad se arrepiente, es verdadero por sí mismo, porque como ya hemos visto, el verdadero arrepentimiento es el fruto de la regeneración, y nadie será regenerado que no sea justificado. Además, el verdadero arrepentimiento incluye fe; y la fe nos une a Cristo, y asegura la imputación de su justicia, y la justicia de Cristo de contado cancela todo pecado. Rom. 8:1, 5:20.

4ª Es también un dictado tanto de la conciencia natural como de la Escritura que el hombre debe arrepentirse de la corrupción general de su corazón, de lo pecaminoso de su vida, de cada acción pecaminosa de que tenga conciencia, y hasta donde sea posible deben reparar el daño causado por sus pecados. Luc. 19:8; I Juan 1:9. Ningún hombre tiene derecho a presumir que odia al pecado en general, a no ser que odie cada pecado en lo particular; y, nadie tiene derecho a presumir que está triste y pronto a renunciar el pecado en lo general, si no es que tenga la conciencia de que prácticamente renuncia y se apesadumbra de cada uno de los pecados en que cae.

SECCIÓN VI

VI. Así como todos los hombres están obligados a confesar privadamente sus pecados a Dios orando por el perdón de ellos. (Sal. 32:5, 6. Véase Sal. 51:4, 5, 7, 9, 14) pues que haciendo esto y apartándose de ellos hallarán misericordia, (Prov. 28:13. I Juan 1:9) así también el que escandaliza a su hermano o a la Iglesia de Cristo, debe estar dispuesto a declarar su arrepentimiento con tristeza por su pecado, por medio de una confesión pública o privada, a aquellos a quienes haya ofendido, (Sant. 5:16. Luc. 17:3, 4. Jos. 7:19, Sal. 51) quienes deberán entonces reconciliarse con él y recibirle en amor, (II Cor. 2:8. Gal. 6:1, 2.)

Esta sección nos enseña:

1ª Que cada hombre debe hacer confesión privada de todos sus pecados a Dios y que Dios le perdonará siempre que su tristeza y renunciación a ellos sean sinceras. Esto está incluido en lo que hemos dicho de la naturaleza y efectos del arrepentimiento verdadero, y además, se declara terminantemente en la Biblia. "Si confesamos nuestros pecados, él (Dios) es fiel y justo para que perdone nuestros pecados, y nos limpie de toda maldad". I Juan 1:9.

2* Que cuando un cristiano ha injuriado personalmente a un her-

mano, o ha escandalizado a la Iglesia de Cristo por su conducta anticristiana, debe estar pronto para declarar su arrepentimiento a los que ha ofendido, haciendo confesión pública o privada de ellos, según el caso lo requiera. Esto también es una enseñanza, tanto de la razón natural como de la Escritura. Si hacemos lo malo, estamos en la posición de uno que sostiene un error, hasta que por la expresión del arrepentimiento, y por reparar el mal hasta donde sea posible, nos colocamos al lado de lo recto. Aquél que ha hecho el mal, es claro que tiene una deuda para el hombre a quien ha injuriado, y entonces debe hacer la restitución hasta donde sus intereses y sentimientos lo permitan. El mismo principio tiene su aplicación al tratarse de los intereses de la comunidad cristiana. También se ordena este deber en la Escritura. Mat. 5:23, 24; Sant. 5:16; Mat. 18; 15-18.

3° El que el deber de los hermanos o de la Iglesia, cuando sean ofendidos, es perdonar a la parte ofensora y restaurarle todo su favor bajo la condición del arrepentimiento, también se enseña tanto por la conciencia natural como por la Escritura. Todo hombre honrado se siente inclinado a obrar conforme a este principio. El cristiano, en adición a dicho principio, tiene el deber de perdonar a los otros por las obligaciones infinitas que tiene contraídas con el Señor, quien no sólo perdona cuando el creyente se arrepiente, sino que le redimió para que se arrepintiese. En cuanto a los escándalos públicos, la Iglesia tiene la obligación de perdonar así como el Señor lo ha hecho. Como el arrepentimiento verdadero es un don de Cristo, es evidente que si alguno lo posee, esto es una indicación de que dicha persona está perdonada por Cristo y es un hermano cristiano. Luc. 17:3, 4; 2 Cor. 2:7, 8; Mat. 6:7.

La Iglesia Romana enseña que como un elemento de la penitencia y como evidencia del arrepentimiento verdadero, el cristiano debe confesar sin reserva alguna todos sus pecados con todos sus detalles y circunstancias que los califican, haciéndolo todo a un sacerdote que tenga jurisdicción, que si no se confiesan los pecados mortales, no serán perdonados; y, que si la omisión es voluntaria, es un sacrilegio y se incurre en culpa mayor. Cat. Rom., Part., II, cap. V., P. 23, 34, 42. Ellos sostienen que el sacerdote absuelve judicialmente de todas las consecuencias penales de los pecados confesados, y que lo hace por autoridad de Cristo.

Esto es una perversión del mandamiento bíblico que manda la confesión. La Escritura sólo nos manda confesar nuestros pecados unos a otros. No hay ni una palabra acerca de la confesión a un sacerdote. El creyente, por el contrario, tiene acceso inmediato a Cris-

to, v a Dios por medio de Cristo, I Tim. 2:5; Juan 14:6; 5:40; Mal. 11:28, y se le ordena el que confiese sus pecados directamente a Dios. I Juan 1:9. No se le atribuye ninguna función sacerdotal al ministerio cristiano en el Nuevo Testamento. El poder absoluto de perdonar pecados pertenece a Dios solamente, Mat. 9:2-6, y es incomunicable por su propia naturaleza. Además, como cuestión de hecho nunca ha sido entregado tal poder a ninguna clase de hombres. El poder de atar y desatar que Cristo concedió a su Iglesia, lo entendieron los apóstoles, según se demuestra por la práctica de ellos, simplemente como un poder para declarar las condiciones por las cuales Dios perdona el pecado, y en conformidad con esta declaración, admitir o apartar a los hombres de las ordenanzas que sellan el pacto.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la *primera* verdad enseñada en las secciones primera y segunda?
2. ¿Cuál es la *segunda* verdad enseñada?
3. ¿Cuál es la *tercera*?
4. ¿La *cuarta*?
5. ¿Cuál es el verdadero sentimiento del pecado que incluye el arrepentimiento?
6. Enséñese cómo conduce esto al arrepentimiento.
7. Enséñese que una aprehensión de la misericordia de Dios en Cristo es necesaria para llegar a un verdadero arrepentimiento.
8. ¿Cuáles otros elementos entran en el arrepentimiento genuino?
9. Enséñese que comprende un odio contra el pecado y tristeza por él.
10. Muéstrese que incluye una vuelta actual de todo pecado hacia Dios.
11. Muéstrese que comprende un propósito y esfuerzos perseverantes de alcanzar una nueva obediencia.
12. ¿Qué distinción se encuentra en el uso bíblico de la palabra "conversión" y "arrepentimiento"?
13. ¿Cómo puede distinguirse el arrepentimiento verdadero del falso?
14. ¿Qué se quiere expresar cuando se dice que el arrepentimiento es tanto una gracia como un deber cristiano?
15. Pruébese que el arrepentimiento es una gracia evangélica.
16. ¿Por qué debe predicarse con diligencia este deber?
17. ¿Cuáles dos proposiciones se enseñan en la sección III?
18. ¿Qué se enseña en la sección IV?
19. ¿Qué se enseña en la sección V?
20. ¿Cuál es la opinión de los socinianos o racionalistas cuanto a la relación del arrepentimiento con el perdón?
21. ¿Cuál es la doctrina romanista en cuanto a la penitencia?
22. ¿De cuáles elementos dicen ellos está compuesta la penitencia externa?
23. Pruébese que el arrepentimiento no es causa de perdón.

24. Pruébese que ningún pecado recibirá perdón si faltare el arrepentimiento.

25. Pruébese que el pecado más pequeño merece la condenación.

26. Pruébese que ningún pecado será causa de condenación para el penitente verdadero.

27. Pruébese que los hombres deben arrepentirse, tanto de su estado general pecaminoso, como de cada pecado en particular.

28. ¿Cuál es el *primer* punto enseñado en la sección VI?

29. ¿Cuál es el *segundo*?

30. ¿Cuál es el *tercero*?

31. ¿Qué enseña la Iglesia de Roma respecto de la confesión de los pecados?

32. ¿Qué enseña cuanto a la absolución?

33. Pruébese que su doctrina de la confesión es errónea.

34. Pruébese que la absolución sacerdotal es mentira.

CAPÍTULO XVI

LAS BUENAS OBRAS

SECCIONES I y II

I. Son buenas obras solamente aquellas que Dios ha mandado en su santa palabra (Miq. 6:8. Rom. 12:2. Heb. 13:21) y no las que, sin ninguna garantía para ello, han inventado los hombres por un celo ciego o sobretexo de buena intención. (Mat. 15:9. Isa. 29:13. Juan 16:2. Véase I Sam. 15:21-23.)

II. Estas buenas obras hechas en obediencia a los mandamientos de Dios, son los frutos y las obediencias de una fe viva y verdadera, (San. 2:18, 22) y por ellas manifiestan los creyentes su gratitud, (Sal. 116:12, 13. I Ped. 2:9) fortalecen su seguridad, (I Juan 2:3, 5. II Ped. 1:5-10) edifican a sus hermanos, (II Cor. 9:2. Mat. 5:16) adornan la profesión del evangelio, (Tit. 2:5. I Tim. 6:1. Véase Tit. 2:9-12) tapan la boca de los adversarios, (I Ped. 2:15) y glorifican a Dios, (I Ped. 2:12. Tit. 1:11. Juan 15:8) pues son la obra de él, creados en Cristo Jesús para buenas obras, (Efe. 2:10) para que teniendo por fruto la santidad, tengan por fin la vida eterna. (Rom. 6:22).

Estas dos Secciones contienen las verdades siguientes:

1ª Para que una acción humana sea verdaderamente una obra buena, debe tener las características esenciales que siguen:—(1)—Debe ser una cosa ordenada directa o indirectamente por Dios.—(2)—Debe brotar de un principio interno de fe y amor en el corazón. Las obras que Dios no ha mandado, sino que son inventadas y cumplidas voluntariamente por los hombres, están del todo destituidas de carácter moral, y si se hacen en lugar de la obediencia requerida, son entonces ofensivas.

2ª Son muchos los efectos y la utilidad de las buenas obras en la vida cristiana, véanse algunos de ellos.—(1)—Sirven para expresar la gratitud, manifestar la gracia de Dios en el creyente, adornando así la profesión del evangelio.—(2)—Glorifican a Dios.—(3)—Desenvuelven la gracia por el ejercicio de ella y así fortalecen la confianza del creyente.—(4)—Sirven para edificar a los hermanos.—(5)—Para ta-

par la boca de los enemigos.—(6)—Son necesarios para alcanzar la vida **eterna**.

1ª Para que una obra sea verdaderamente buena, debe ser un acto ejecutado conforme a la voluntad revelada por Dios. La ley de perfección absoluta moral, a la cual debemos sujetarnos, no es la ley de nuestra razón o conciencia, sino que es una regla de justicia enteramente perfecta que tiene su base en la naturaleza eterna de Dios, y su expresión y autoridad obligatoria en la voluntad divina. No es el desenvolvimiento de sí mismo, ni el cumplimiento de un ideal, sino la obediencia a una autoridad personal externa que está sobre nosotros, siendo esta regla al mismo tiempo lo que precisamente la razón, la conciencia y las Escrituras requieren. El hombre bueno es un hombre *obediente*. El pecador en cada transgresión de la ley de la virtud, tiene la conciencia de que es culpable de desobediencia al Legislador Supremo, David en su arrepentimiento decía: "A ti, a ti solo he pecado, y he hecho lo malo delante de tus ojos". Sal. 51:4. Dios ha dado en la Escritura una regla para la fe y para la conducta. Cada principio, cada motivo y cada objeto de toda acción justa que sea conforme a la voluntad de Dios, puede aprenderlo allí el que busque diligentemente. Dios dice a su Iglesia: "Cuidaréis de hacer todo lo que yo os mando; no añadirás a ello ni quitarás de ello". Deut. 12:32; Rev. 22:18-19. Dios enérgicamente declara su aborrecimiento a la "humillación" y "adoración voluntaria" (inventada) que él no ha mandado nunca. Isa. 1:11, 12; Col. 2:16, 23.

2ª Para que una obra sea verdaderamente buena, debe brotar de un principio de fe y amor en el corazón. Todos los hombres reconocen que el carácter moral de una acción se determina por el carácter moral del principio o afecto que la produce. Los hombres no regenerados hacen muchas acciones buenas, en lo que se refiere a sus relaciones externas con las demás personas. Pero el amor a Dios es el principio fundamental sobre que descansan todos los deberes morales, y de la misma manera nuestra relación con Dios es la base fundamental sobre la que descansan todas las demás relaciones para los otros hombres. Si una persona vive separada de Dios, si en el presente no tiene confianza y amor hacia él, cualquiera acción que quiera cumplir, carecerá del carácter esencial que la podría hacer de la clase de la obediencia verdadera. Según las Escrituras, las buenas obras son los frutos de la regeneración. "Porque somos hechura suya, criados en Cristo Jesús para buenas obras, las cuales Dios preparó para que anduviésemos en ellas". Efes. 2:10. Santiago dice que la fe se manifiesta

por las obras, y por lo tanto, quiere decir que el género de obras del cual se habla, brotan sólo de un corazón creyente. Sant. 2:18-22.

3ª Son muchos los efectos y la utilidad de las buenas obras en la vida del cristiano.—(1)—Expresan la gratitud y manifiestan la gracia de Dios en el creyente, y adornan así la profesión del evangelio. La fe obra por el amor. Gal. 5:6. Cristo dice que debemos probar nuestro amor hacia él, guardando sus mandamientos. Juan 14:15, 23. Como ellas son el fruto del Espíritu, hacen manifiesta la excelencia del trabajo de éste. I Tim. 2:10; Tit. 2:10.—(2)—Glorifican a Dios. Si Dios es el autor de ellas (Efe. 2:10), claro está que manifiestan la excelencia de su gracia, y excitan a todos los que las ven, a estimar y proclamar la gloria del autor. Mat. 5:16; I Ped. 2:12.—(3)—Como nacen de la gracia, hacer obras buenas, ejercita la gracia en general, y cada gracia en particular, según la naturaleza de la obra hecha. Y así, conforme a la ley universal, el hábito de la gracia, creció con su ejercicio. La confianza respecto a nuestro estado de gracia, también crece naturalmente con la fortaleza y evidencia de aquellas gracias (obras) a que va adherida la promesa de salvación.—(4)—Edifican a los hermanos. Las buenas obras edifican a los otros, tanto por la evidencia confirmatoria de la verdad cristiana y del poder de la gracia divina, como por el poder del ejemplo que induce a los demás a practicarlas. I Tes. 1:7; I Tim. 4:12; I Ped. 5:3—(5)—Por las mismas razones, las buenas obras reprueban las cavilaciones y frustran la oposición de los hombres malvados. I Ped. 2:15.—(6)—Son necesarias para alcanzar la salvación, no en el sentido de que sean un requisito para la justificación, ni como un grado del progreso del creyente en hacerse de méritos para alcanzar el favor divino, sino frutos y medios consustanciales de la santificación y glorificación. El alma que está salva es una alma santa, y alma santa es aquella cuyas facultades están empeñadas en prestar una obediencia llena de amor. La gracia en el corazón no puede existir sin buenas obras, porque estas son sus resultados. También las buenas obras no pueden existir sin el crecimiento de las gracias que son ejercidas en ellas. El cielo no sería cielo, si *no* existiera en él una sociedad de almas santas que *obedecen* mutuamente la ley del amor en toda buena obra que la ley exige. Efes. 5:25-27; I Tes. 4; 6-7; Rev. 21:27.

SECCIÓN III

III La aptitud que tienen los creyentes para hacer buenas obras, no es de ellos en ninguna manera, sino enteramente del Espíritu de Cristo, (Juan 15:5, 6. Véase Eze. 36:26, 27) y para que ellos puedan tener esta aptitud, *ade-*

más de las gracias que hayan recibido, necesitan el influjo eficaz del mismo Espíritu Santo que obrará en ellos así el querer como el hacer por su buena voluntad; (Fil. 2:13 y 4:13. II Cor. 3:5) sin embargo, ellos no deben mostrarse negligentes, como si no estuviesen obligados a obrar fuera de una moción especial del Espíritu, sino que deben ser diligentes en despertar la gracia de Dios que está en ellos. (Fil. 2:12; Heb. 6:11, 12, Isa. 64:7. Véase II Ped. 1:3 5, 10, 11. II Tim. 1:6 y Act. 26:6, 7 con Jud. 20, 21.

Como ya lo hemos dicho en el Cap. X, en la regeneración operada por el Espíritu Santo, se implanta un principio santo permanente, o sea un hábito en el alma, el cual contiene el germen o semilla de la que todos los efectos de la gracia y los ejercicios santos de ella proceden. En la implantación de este principio la obra es del Espíritu Santo y el alma es pasiva. Pero en el momento en que esta nueva disposición moral, o que esta tendencia se implanta en el alma, como un resultado de ella, el carácter moral de su ejercicio cambia, y el alma comienza a ser activa para hacer buenas obras, así como la fue antes para hacer las malas. Pero como también hemos visto en el Capítulo XIII, la santificación es una obra de la libre gracia de Dios, por lo cual él continúa benévolamente sosteniendo, alimentando y guiando al alma en el ejercicio del hábito permanente de la gracia que fue implantada en la regeneración. Los hombres regenerados necesitan que el poder del Espíritu Santo continuamente habite en ellos, los ayude, sostenga y capacite para cada acto de obediencia y en el ejercicio de la gracia; no obstante esto, como los actos de obediencia, en la producción de los cuales el Espíritu Santo les ayuda y capacita, son sin embargo, sus propios actos, se sigue que aun cuando reciben la guía y sostén de la gracia, cooperan activamente con ella, obrando como agentes libres bajo la influencia de motivos y sentimientos de responsabilidad personal. Por estas razones, la sección que tenemos a la vista afirma:

1ª Que la capacidad de los cristianos para hacer buenas obras, no es de ellos mismos, sino del Espíritu de Cristo.

2ª Que para que esto sea así, en adición a la gracia implantada en la regeneración, hay necesidad de la influencia continua del Espíritu Santo, sobre todas las facultades del alma renovada, por la cual los cristianos son capacitados para querer y hacer lo bueno por voluntad propia.

3ª Que esta doctrina de la dependencia absoluta del alma no debe ser pervertida y tomada como ocasión para la indolencia o para destruir en algún grado el sentimiento de la obligación personal. La voluntad de Dios se nos manifiesta objetivamente en la palabra escrita.

Una obligación de obediencia voluntaria liga a nuestra conciencia. El Espíritu Santo no obra independientemente de la Palabra, sino por medio de ella; no hace la obra sin tener en cuenta las facultades constitucionales de nuestra razón, conciencia y voluntad libre, sino que obra por medio de todas estas cosas. De aquí se sigue, que nosotros nunca honraremos al Espíritu Santo por estar esperando sus mociones especiales, sino que debemos cooperar con él, cuando nosotros, esperando su guía y ayuda usamos todos los medios de gracia y nuestras mejores energías en ser y hacer todo lo que la ley requiere. Dios nunca da su aprobación a los *esperadores* de su gracia, sino a los *buscadores* activos y a los *hacedores* de su palabra. Luc. 11:9-13; Sant. 1:22-23.

SECCIONES IV, V y VI

IV. Aquellos que en su obediencia alcanzan el grado más alto de perfección que es posible en esta vida, quedan todavía tan lejos de llegar a un grado supererogatorio, de hacer más de lo que Dios requiere, que les falta mucho que hacer en el cumplimiento de los deberes obligatorios. (Luc. 17:10. Job, 9:2, 3; Gal. 5:17.

V. Nosotros no podemos por nuestras mejores obras hacernos merecedores de que Dios nos otorgue el perdón del pecado o la vida eterna, a causa de la gran desproporción que existe entre ellas y la gloria que ha de venir, y, por la distancia infinita que hay entre nosotros y Dios, a quien ni podemos ser provechosos por dichas obras, ni pagarle la deuda de nuestros pecados anteriores (Rom. 3:20 y 4:2, 4, 6. Efe. 2:8, 9. Sal. 16:2. Véase Tit. 3:5-7. Rom. 8:18, 22-23, y Job 35:7, 8) pues cuando hayamos hecho todo lo que podamos, no habremos hecho más que nuestro deber como siervos inútiles, (Luc. 17:10: Job 9:2, 3; Gal. 5:17) y además, porque en cuanto son buenas proceden de su Espíritu, (Gal. 5:22, 23) y en cuanto son hechas por nosotros, son tan impuras y contaminadas con debilidades e impurezas, que no pueden resistir la severidad del juicio de Dios. (Isa. 64:6; Sal. 143:2 y 130:3; Gal. 5:17; Rom. 7:15,18)

VI. Siendo las personas de los creyentes aceptadas en Cristo, sus buenas obras también son aceptadas en él, (Efe. 1:6; I Ped. 2:5; Gen. 4:4; Comp. con Heb. 9:4) no como si fueran en esta vida enteramente sin mancha e irrepreensibles a la vista de Dios, (Job 9:20; Sal 143:2) sino que éste, mirándolas en su Hijo, tiene placer en aceptar y recompensar lo que es sincero en ellas, aun cuando vaya acompañado de muchas debilidades e imperfecciones. (II Cor. 3:12; Heb. 6:10; Mat. 25:21, 23.)

Estas secciones enseñan:

1^a Que las obras de supererogación son imposibles aun para los santos más eminentes, pues que en esta vida, ni a los hombres* más santificados les es posible cumplir todas sus obligaciones positivas.

2^a Que por varias razones ya dichas, las mejores obras de los

creyentes, lejos de ser meritorias para alcanzar el perdón del pecado o la vida eterna de las manos de Dios, no pueden resistir el escrutinio del juicio santo de Dios.

3^a Que a pesar de esto, las obras de los creyentes sinceros, son como sus personas, con todo y sus imperfecciones aceptadas por Dios, en virtud de su unión con Cristo y por amor a éste.

1^a La frase "supererogación", significa "más de lo que está pedido". Las obras de supererogación, por su propia naturaleza, son imposibles bajo la ley moral de Dios. En el estado actual del hombre, aun a los santos más eminentes les es imposible cumplir enteramente todas sus obligaciones—mucho menos sobrepasarlas. La Iglesia Romana enseña la teoría arminiana del perfeccionismo. Como adición a este error, ella enseña—(a)—que las buenas obras que siguen al bautismo merecen incremento de gracia y de felicidad eterna; Concilio de Trento, Sec. VI, cap. XVI, Canon 24, 32. y —(b)—distingue entre los mandamientos y consejos de Cristo. Dicen que los primeros se imponen sobre toda la clase de personas, y su observancia es necesaria para la salvación. Los segundos, que sólo son advertencias y no mandamientos —tales como el celibato, la pobreza, la obediencia a las reglas monásticas, etc.— sólo obligan a los que voluntariamente las aceptan, esperando alcanzar un grado mayor de perfección y una recompensa más elevada.

Ya hemos visto en el Cap. XIII que un estado de perfección exento de pecado, no lo adquieren nunca los cristianos en esta vida, y de aquí se sigue que mucho menos es posible que alguno haga más de lo que está ordenado.

Que las obras de supererogación son imposibles para todas las criaturas en todos los mundos, es evidente—(1)—por la naturaleza de la ley moral. Todo lo que es justo bajo alguna relación, es intrínsecamente obligatorio para el agente moral que está en una relación igual. Si no es obligatorio, no es moral. Si no es moral, tampoco es de valor ni de mérito alguna. Si es obligatorio, no es supererogatorio. Cuando los hombres hacen lo que es su deber, no tienen derecho a pedir nada por ello. Luc. 17:10.—(2)—Hacer que lo que Dios *no* ha mandado sea un deber para el hombre—como por ejemplo, todos los modos de tributar adoración voluntaria (inventada) establecida por los mandamientos de los hombres—es cosa que Dios llama abominación. Col. 2:18-22; I Tim. 4:3; Mat. 15:9.—(3)—Cristo no ha dado "consejos" distintos de sus mandamientos. Su mandamiento absoluto y universal de amar a Dios con todo el alma y a nuestros prójimos como a nos-

otros mismos, necesita para cumplirse de toda la capacidad y oportunidad posibles, tanto en la tierra como en el cielo. Mat. 22:37-40.—

(4)—Incremento de gracia y felicidad eterna y todo cuanto el cristiano necesita o es capaz de ello, han sido comprados por la sangre de Cristo, y ahora es dado libremente sin precio, o se le reserva como parte de su herencia eterna que recibirá como coheredero con Cristo. —

(5)—La enseñanza romanista sobre el celibato, pobreza voluntaria y votos monásticos, ha producido tal fruto, que prueba que el principio sobre el cual se fundan es inmoral y falso.

2ª Las mejores obras de los creyentes, en lugar de merecer el perdón del pecado y la vida eterna, no pueden sufrir el escrutinio del juicio santo de Dios. Las razones que confirman esta verdad, son las siguientes:—(1)—Lo que hemos dicho arriba acerca de la naturaleza de la ley moral. Lo que no es obligatorio, no es moral; y lo que no es moral carece de mérito.—(2)—Las mejores obras que al hombre le es posible hacer, son infinitamente indignas para ser comparadas con el favor de Dios, y con las recompensas que los que las hacen esperan recibir.—(3)—La superioridad de Dios, su derecho absoluto de propiedad que tiene sobre nosotros por ser nuestro Hacedor y su soberanía como Gobernador moral, excluye necesariamente toda posibilidad de que nuestras acciones merezcan recompensa. Ninguna de nuestras acciones puede ser útil a Dios o ponerle bajo alguna obligación con respecto a nosotros. Lo más que nos es posible, es pagar una deuda que tenemos contraída con él como nuestro Creador y Conservador. Cuando hayamos hecho todo lo que nos ha mandado, sólo seremos siervos inútiles. Mucho menos, puede la obediencia de un momento, expiar la desobediencia de otro momento.—(4)—En el Cap. XIII, al hablar de la santificación, dijimos que nuestras obras, que no pueden merecer nada aun cuando fueran perfectas, son en esta vida muy imperfectas a causa del resto de nuestra imperfección. Ellas, entonces, las mejores de ellas, necesitan ser expiadas con sangre y que sean presentadas por la mediación de Cristo antes de que las pueda aceptar el Padre.

3ª Sin embargo, las buenas obras de los creyentes sinceros, así como sus personas, son aceptadas a pesar de sus imperfecciones, por causa de su unión con Cristo y son recompensadas por amor a él. Todas nuestras aproximaciones a Dios, son por medio de Cristo. Sólo *por medio* de él podemos tener acceso al Padre por el Espíritu. Efe. 2:18. Todo lo que vayamos a hacer en palabra u obra, se nos manda hacerlo en el nombre del Señor Jesús. Col. 3:17.

En cuanto a la relación de las buenas obras con las recompensas, podemos hacer observar—(1)—que la palabra mérito, en el sentido es

tricto del término, es la cualidad común a las acciones o servicios, a los que con toda justicia se les debe una recompensa a causa de lo digno de ellos o por su valor intrínseco. Entonces es evidente, que en este sentido, ninguna obra de alguna criatura puede en sí misma merecer alguna recompensa de parte de Dios, porque—(a)—todas las facultades que poseemos, fueron originalmente concedidas por Dios, y en la actualidad son conservadas por él, así es que debemos a Dios tanto, que no podremos jamás hacerlo nuestro deudor.—(b)—Nada de lo que la criatura haga, puede ser un equivalente justo del favor de Dios y de los abundantes resultados de él.

(2)—Sin embargo, hay otro sentido de la palabra conforme al cual puede decirse que si Adam hubiese dado la obediencia requerida, durante su prueba original, hubiera "merecido" la recompensa prometida, no por el valor intrínseco de la obediencia, sino según los términos del pacto que Dios misericordiosamente condescendió a hacer con él. Por naturaleza, la criatura debe obediencia a su Creador, mientras éste nada debe a aquella. Mas *por ser pacto*, el Creador voluntariamente se obliga a deber a la criatura la vida eterna, bajo la condición de perfecta obediencia.

Es evidente que en esta vida las obras del pueblo de Dios, no tienen mérito alguno conforme al significado expuesto arriba. No pueden tener mérito alguno intrínsecamente, porque todas ellas son imperfectas, y entonces más dignas de castigo que de recompensa. No pueden tener mérito por alguna concesión pactada por parte de Dios, porque no estamos ante Dios por el pacto de obras, sino por la gracia y justicia de Cristo recibida por la fe únicamente, constituyendo esto la única base meritoria sobre la cual nuestra salvación en todos sus grados descansa. Véase el Cap. XI que trata de la Justificación.

En la dispensación del Evangelio, las obras de gracia del creyente y las recompensas misericordiosas que éste recibe de Dios, son ramas del mismo tronco. El mismo pacto de gracia, concede a la vez la infusión de la capacidad y la recompensa por el ejercicio de esta. Todo es de gracia—se llama gracia a la recompensa de otra gracia a la que se le llama obra. La una se opone a la otra como recompensa por las razones siguientes:—(a)—Obra en nosotros como un estímulo adecuado, que nos impulsa al cumplimiento del deber. Dios promete recompensar al cristiano, de la manera que el padre ofrece recompensar a su hijo porque éste haga lo que es su deber, y lo que es para su propio beneficio.—(b)—Porque cierta proporción misericordiosa ha sido establecida entre la gracia dada en la recompensa y el favor concedido en el ejercicio santo de ella en el corazón y vida, pero las dos

son dadas por amor a Cristo. Se ha establecido la proporción de que —a mayor gracia en la obediencia mayor gracia en la recompensa, a mayor gracia en la tierra, mayor gracia en el cielo—porque Dios así lo quiere, y porque la capacidad dada y ejercida en la obediencia, prepara al alma para la recepción del favor más grande concedido en la recompensa. Mat. 16:27; I Cor. 3:8; II Cor. 4:17.

SECCIÓN VII

VIL Las obras hechas por los hombres no regenerados, aun cuando por 6U naturaleza puedan ser cosas mandadas por Dios y de utilidad para ellos y para otros, (II Rey. 10:30, 31; Fil. 1:15, 16, 18) como no proceden de un corazón purificado por la fe, (Heb. 11:4, 6. Véase Gen. 4:3-5) ni son hechas de un modo recto conforme a la palabra, (I Cor. 13:3; Isa. 1:12) ni con el objeto justo de glorificar a Dios, (Mat. 6:2, 5, 16) ellas son entonces pecaminosas y no pueden agradar a Dios ni hacer al hombre digno de recibir la gracia de Aquél. (Age. 2:14; Tit. 1:15 y 3:5; Amós. 5:21, 22; Oseas 1:4; Rom. 9:16). Con todo, los hombres se hacen más pecaminosos y desagradan más a Dios si descuidan las buenas obras, (Sal. 14:4 y 36:3; Job. 21:14. Véase Mat. 25:41-43, 45 y 23:23.)

Esta sección enseña:

1ª Que los hombres no regenerados pueden hacer obras, que por la materia de ellas sean tales como Dios las mande, siendo útiles para ellos mismos y para los demás. La verdad de esto se deja ver en la experiencia y observación de todos los hombres, y creemos que no hay dificultad de que lo admita cualquiera.

2ª Sin embargo, ellas son aun en lo mejor que tengan, no sólo obras imperfectas consideradas moralmente, sino obras destituidas de bondad si se consideran en lo que toca a religión. No son, entonces, buenas obras en el sentido bíblico de la palabra, ni pueden satisfacer las exigencias de Dios, ni merecer gracia, ni hacer al alma digna de recibirla.

Es clara la diferencia entre un acto considerado en sí mismo, y en sus motivos y objetos. Obra verdaderamente buena es la que nace de un principio de amor divino, tiene por objeto la gloria de Dios, y por regla la voluntad divina. Ninguna obra de los hombres no regenerados, tiene estos distintivos.

Hay también una distinción obvia entre un acto visto en sí mismo, abstractamente, y el mismo acto visto con relación a la persona que lo hace y sus relaciones personales. Un rebelde contra la autoridad de su soberano, puede hacer muchas acciones amables y de virtud real en lo que toca a sus relaciones con sus compañeros de rebelión. Pero al mismo tiempo es verdadero, que este hombre, en todos los días de su

rebelión, es en cada momento y en cada acción de su vida, un rebelde con referencia a aquella autoridad suprema que continuamente desprecia. En este sentido se dice que la labor del impío es pecado. Prov. 21:4. De la misma manera todo el tiempo que los hombres están fuera de Cristo y rehusan someterse a la justicia de Dios, todo el uso que hacen de los medios de gracia, y todas sus virtudes naturales, son pecado a la vista de Dios.

3ª No obstante que Dios se ofende cuando hay negligencia para cumplir los deberes que ha mandado, con todo, más se ofende cuando enteramente se dejan de hacer. Esta clase de obras hechas por los hombres no regenerados, son mandadas por Dios, y por esto son obligatorias. El pecado consiste no en hacerlas, sino en la actitud personal de rebelión, y en la ausencia de motivos y objetos adecuados. Si ellos rehusan hacerlas, su negligencia se añadirá a las demás causas de condenación, las cuales permanecen todas las mismas. Deben hacerlas mas sin olvidar las partes más graves de la ley que no han cumplido. Los actos amables de un rebelde, contienen necesariamente elementos de rebelión, mas sin embargo, él sería más digno de condenación sin dichos actos que con ellos.

CUESTIONARIO

1. ¿Qué enseñan la sección I y II respecto a las características esenciales de una obra verdaderamente buena?
2. ¿Qué enseñan cuanto a los efectos y utilidad de las buenas obras?
3. Siéntese la prueba derivada de la naturaleza de la ley moral, que para que una obra sea buena, debe hacerse en obediencia a la ley revelada de Dios.
4. Enséñese que toda virtud es obediencia, y todo pecado, desobediencia.
5. Pruébese que Dios aborrece todo servicio y "adoración voluntaria (inventada) que él no ha mandado.
6. Pruébese que para que una obra sea buena debe brotar de un principio de amor y de fe en el corazón.
7. Muéstrese que las buenas obras expresan la gratitud, manifiestan la gracia y adornan la profesión cristiana.
8. Pruébese que glorifican a Dios.
9. Pruébese que hacen crecer la gracia de la cual brotan, y fortalecen la confianza en aquellos que las hacen.
10. Muéstrese que edifican a los hermanos.
11. Pruébese que tapan la boca de los adversarios,
12. Pruébese cómo sirven para alcanzar la salvación.
13. ¿Cuál es la *primera* verdad enseñada en la sección III?
14. ¿Cuál es la *segunda*?
15. Pruébese que, además de la gracia concedida en la regeneración para

hacer buenas obras, el creyente necesita que el Espíritu Santo le ayude, capacite y guíe continuamente.

16. ¿Cuál es la *tercera* proposición enseñada?

17. Dígase que el cristiano no espera que las influencias del Espíritu Santo le conduzcan al deber, sino que confiando en la continua ayuda de éste, y obediencia a la voluntad revelada de Dios, usa con diligencia la gracia que se le ha dado, esperando recibir toda la que necesita.

18. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en las secciones IV, V y VI?

19. ¿Cuál es la *segunda*?

20. ¿La *tercera*?

21. ¿Cuáles son las obras de "supererogación"?

22. ¿Cuál es la doctrina romanista cuanto al mérito de las buenas obras y de las de supererogación?

23. Pruébese, por la naturaleza de la ley moral, por la palabra de Dios y por los efectos prácticos del sistema romanista, que su doctrina cuanto a las obras de supererogación es inmoral.

24. Pruébese que las mejores obras de los cristianos son incapaces de resistir el justo juicio de Dios.

25. ¿Sobre qué base son aceptadas por Dios las buenas obras de los creyentes?

26. ¿Cuál es el sentido estricto de la palabra "mérito"?

27. Pruébese que en este sentido ninguna criatura tiene mérito para recibir algo de la mano de Dios.

28. ¿Cuál es el sentido secundario en que se usa la misma palabra?

29. Pruébese que en ninguno de los dos sentidos puede aplicarse justamente la palabra a las obras de los cristianos.

30. ¿Qué enseñan las Escrituras cuanto a la relación de las buenas obras con la recompensa?

31. ¿Por qué son llamados algunos dones de la gracia de Dios, recompensas?

32. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada por la sección VII?

33. Pruébese que las mejores obras de los hombres no regenerados no sólo son imperfectas moralmente sino malas, vistas de un modo religioso.

34. Pruébese que ellos cometerán un pecado más grande si dejan de hacerlas que haciéndolas.

35. ¿Cuál es el primer deber absolutamente necesario de un rebelde contra Dios y Jesucristo?

CAPÍTULO XVII

LA PERSEVERANCIA DE LOS SANTOS

SECCIONES I, II y III

I. Aquellos a quienes Dios ha aceptado en su Amado, y por su Espíritu ha llamado eficazmente y los ha santificado, no pueden caer ni total ni finalmente del estado de gracia, sino que con toda certeza perseverarán en él hasta el fin, y serán salvados por toda la eternidad. (Fil. 1:6. Juan 10:28, 29. Véase I Juan 3:9. I Ped. 1:5, 9. Job. 17:19.)

II. Esta perseverancia de los santos no depende de su propio libre albedrío, sino de la inmutabilidad del decreto de elección que nace del amor libre e inmutable de Dios el Padre. (II Tim. 2:19. Jer. 31:13) de la eficacia de los méritos y de la intercesión de Cristo, (Heb. 10:10, 14: 7:25 y 9:12-15. *Juan* 17;11, 24. Rom. 8:33 al fin. Luc. 22:32.) de la morada del Espíritu de Dios y de la simiente del mismo que está en ellos, (Juan 14:16, 17. I Juan 2:17 y 3:9) y de la naturaleza del pacto de gracia, (Jer. 32:40. Comp. Heb. 8:10,12) de todo lo cual se desprende también la certeza y lo infalible de ella. (II Tes. 3:3. I Juan 2:19. Juan 10:28. I Tes. 5:23, 24.)

III. No obstante esto, los creyentes, por las tentaciones de Satanás y del mundo, la influencia de los restos de la corrupción que queda en ellos, y por el descuido de los medios necesarios para preservarse, pueden caer en pecados graves, (Mat. 26:70, 72, 74) y continuar en *ellos* por algún tiempo. (II. *Sam.* 12:9. 13) por lo cual incurrirán en el desagrado de Dios, (Isa. 64:7, 9. II *Sam.* 11:27) entristecerán a su Espíritu Santo, (Efe. 4:30) se verán privados en algún grado de sus consuelos y de sus influencias (Sal. 51:8, 10, 12. Rev. 2:4) endurecerán sus corazones, (Mar. 6:52 y 16:14. Sal. 95:8) debilitarán sus conciencias, (Sal. 32:3, 4 y 51:8) ofenderán y escandalizarán a otros, (II *Sam.* 12:14) y atraerán sobre sí juicios temporales. (Sal. 89:31, 32. I Cor. 11:32.)

Este Capítulo enseña las proposiciones siguientes:

1ª Que el creyente verdadero, una vez que ha sido regenerado y justificado por Dios, nunca caerá total ni finalmente de la gracia, sino que ciertamente permanecerá en ella hasta el fin.

2ª Que la causa de la certeza de esta perseverancia, no depende en ningún grado de la libre voluntad de los santos, sino enteramente

de—(1)—la inmutabilidad inherente al decreto de elección;—(2)—de las provisiones hechas por el pacto eterno de gracia;—(3)—de los méritos e intercesión de Cristo—(4)—de que en ellos habita constantemente el poder preservador del Espíritu Santo.

3ª Que, sin embargo, el creyente verdadero puede caer en pecados muy graves, y continuar en ellos por algún tiempo. Son *causas* para estas caídas:—(1)—Las tentaciones del mundo;—(2)—las seducciones de Satanás;—(3)—los restos de corrupción de la naturaleza del cristiano;—(4)—la negligencia en el uso de los medios de gracia. Los *efectos* de estas caídas:—(1)—Contristar al Espíritu Santo o incurrir en el desagrado de Dios;—(2)—que ellos quedan privados hasta cierto grado de los consuelos y fuerza de gracia; sus corazones, endurecidos; su conciencia, herida, y sus personas visitadas por castigos temporales;—(3)—que su conducta es piedra de tropiezo para los que la ven, y un motivo de tristeza para sus compañeros cristianos.

Es claro que los adherentes al sistema arminiano y los que aceptan el calvinismo deben tener opiniones opuestas sobre el particular. Los arminianos, como ya hemos visto, sostienen:—(1)—Que Dios elige personas para la vida eterna, sólo bajo la condición de que éstos recibieran voluntariamente la gracia y perseveren en ella hasta el fin, según lo que ha previsto Dios.—(2)—Que Cristo murió para hacer la salvación de todos los hombres sin diferencia alguna y no como el sustituto de ciertas personas, ni para descargar en lugar de ellas todas las obligaciones legales y asegurar para las mismas las recompensas del pacto,—(3)—Que todos los hombres disfrutaran de las mismas influencias benévolas del Espíritu Santo que obra sobre ellos, y que la razón por la cual unos creen y son regenerados, y otros continúan como reprobados, es, que los primeros cooperan con la gracia y los otros la resisten. Así, en la aplicación personal de la redención, los arminianos hacen depender cada cosa de la voluntad libre de la criatura. Entonces, si la gracia del Espíritu Santo no determina la salvación cierta de un individuo—si la aplicación y efecto de la expiación y las influencias renovadoras y santificadoras del Espíritu dependen, según su opinión, de la voluntad libre de cada hombre en su caso—se sigue necesariamente que, la perseverancia de un hombre en la gracia recibida, depende también del todo de su libre voluntad. Y siendo así que la voluntad humana es falible y sujeta a cambios continuos, y en esta vida muy expuesta a ser seducida, se sigue que el creyente, en todo tiempo está expuesto a la apostasía total, y permaneciendo en tal estado, a la perdición final. Por esta misma razón, la Iglesia romanista cuyas doctrinas pertenecen al arminianismo puro, declara en sus Confesiones lo

que sigue: "Si alguno sostiene que el hombre justificado una vez, no puede caer de la gracia, y entonces, que el que cae y peca, nunca fue justificado verdaderamente, sea maldito".*

Los protestantes arminianos sostienen que no sólo es posible, sino sucede con frecuencia, que personas verdaderamente regeneradas, por su negligencia en el uso de la gracia, y por contristar al Espíritu Santo por el pecado, caen del todo, y si permanecen así por mucho tiempo, caen por siempre de la gracia a una reprobación eterna.**

La doctrina calvinista tal como se asienta en este Capítulo de nuestra confesión, es la de que Dios ha revelado el propósito de su gracia, de que cada creyente persevere en su fe y obediencia hasta la muerte; que él quiere que nunca caiga de la gracia y por esta razón el cristiano nunca caerá.

Es claro de esta afirmación, que esta doctrina no se presta a las objeciones que con frecuencia se le hacen.—(1)—Es absurdo decir que no está de acuerdo con la voluntad libre del hombre. Así como Dios no hace que un hombre venga a Cristo de un modo independiente de la voluntad del mismo individuo, de la misma manera no le constreñirá a que permanezca en Cristo contra su libre voluntad. Dios por su gracia hace que el cristiano persevere voluntariamente. Esta es toda la verdad. Es una verdad preciosa revelada claramente, que a los cristianos partidarios de Arminio les conviene aceptar como lo hacen los calvinistas, esto es, que Dios puede gobernar, y que de hecho gobierna, la voluntad libre de su pueblo sin limitar su libertad, haciéndolos "voluntarios en el día de su poder" y obrando en ellos, "así el *querer* como el hacer por su buena voluntad". Sal. 110:3; Fil. 2:13. Los arminianos mismos creen que cuando los santos vayan al cielo, recibirán la seguridad de que nunca caerán de la gracia, y, sin embargo, no por esto dejarán de ser perfectamente libres en su voluntad. Si las dos condiciones pueden armonizarse en el cielo, también pueden serlo aquí en la tierra.—(2)—Esta doctrina no está expuesta a alimentar un espíritu de seguridad carnal, sugiriendo la idea de que si estamos una vez en la gracia, nunca la perderemos ni seremos condenados, y que por tanto podemos hacer entonces todo lo que nos plazca. Debe observarse—(a)—que la doctrina verdadera *no* es que la salvación está segura sí creímos una vez, sino la de que la *perseverancia en la santidad* es cierta si hemos creído verdaderamente.—(b)—La probabilidad, y aun más, la certeza de la salvación individual no es conocida de una persona sino por su perseverancia en la santidad. Una tendencia que

* Concilio de Trento, Sección IV, Canon 23.

** Confesión de los Remonstrants, XI, 7.

relaje los esfuerzos vigilantes para crecer en la gracia, por los cuales la voluntad verdadera del cristiano no caerá totalmente, será una evidencia directa de que no estamos en un estado de gracia, y que las amenazas de la ley y las invitaciones del Evangelio, y no la perseverancia de los santos, son las verdades especiales aplicables a nuestro caso—(c)—Esta doctrina no enseña que los esfuerzos persistentes de nuestra parte, no sean necesarios para asegurar la perseverancia en la gracia hasta el fin, sino el que estos esfuerzos tienen un éxito seguro "porque *Dios obra en nosotros* así el querer como el hacer por su buena voluntad". Fil. 2:13.

El *hecho* de esta perseverancia cierta se enseña distintamente en la Biblia. Se dice que los creyentes "son guardados por el *poder de Dios por medio* de la fe para salvación". Pablo tenía la confianza de "que el que comenzó en vosotros (en los Filipenses) la buena obra, la perfeccionará (terminándola completamente) hasta el día de Jesu-risto". Fil. 1:6. Jesús dijo: "Yo les doy (a sus ovejas) vida eterna; y no perecerán para siempre, ni nadie las arrebatará de mi mano". Juan 10:28; Rom. 9:29.

2ª La *base* de esta perseverancia cierta no es sólo la voluntad libre de los santos, sino juntamente con ella.—(1)—la inmutabilidad inherente al decreto eterno de la elección. Vimos en el Cap. III, que el decreto eterno de Dios sobre la elección, es—(a)—de individuos,—(b)—a quienes ha escogido para la salvación y al mismo tiempo los medios para ello.—(c)—que no se funda en la previsión del uso que ellos harán de la gracia, sino en el "consejo eterno de su voluntad".—(d)—Que es inmutable y eficaz con toda certeza. Por esto es que los elegidos por la gracia perseverarán en ella para la salvación.—(2) —También la certeza de la perseverancia de los santos descansa en las provisiones del pacto eterno de gracia. Hemos visto en el Cap. VII, que las Escrituras enseñan que fue un pacto o consejo personal hecho en la eternidad entre el Padre y el Hijo como el Fiador de los elegidos, determinando explícitamente—(a)—quienes serían salvos,—(b)—lo que Cristo haría y sufriría para salvarlos,—(c)—cuándo y cómo les sería aplicada personalmente la redención de Cristo.—(d)—las ventajas comprendidas en esta salvación, etc. De todo esto se sigue necesariamente que aquellos que están comprendidos en este pacto, no dejarán de recibir los beneficios concedidos en él. "Mi Padre que me los dio. mayor que todos es y nadie las puede arrebatar de la mano de mi Padre." Juan 10:29—(3)—También se funda en los merecimientos e intercesión de Cristo. Nosotros vimos en el Cap. VIII, que las Escrituras enseñan que Cristo por su obediencia y sufrimientos vicarios como re-

presentante federal, ha alcanzado una justicia perfecta para su pueblo, cuyo pueblo es formado de personas individual y ciertamente designadas en el pacto, para la adquisición del cual Cristo obró; y que él hace intercesión eficaz por estas personas y por ellas solamente, es decir, para aquellos para los cuales compró la redención. Por esto es que ni la redención ni la intercesión de Cristo pueden dejar de alcanzar los fines propuestos, y es evidentemente imposible que aquellos por quienes fue sustituto y para los que adquirió una justicia perfecta y por quienes ofrece una intercesión eficaz, dejen de alcanzar la salvación.—(4)— La certeza de la perseverancia de los santos en la gracia, también se confirma por habitar constantemente en ellos el Espíritu Santo. Este obra sobre el alma en perfecta consonancia con las leyes de la constitución de esta como agente moral, y así opera para asegurar la victoria final de los principios nuevos espirituales y de las tendencias implantadas en la regeneración. Juan 14:16-17; I Juan 3:9.

3a. El contenido de la tercera sección de este Capítulo, debe examinarse cuidadosamente en conexión con los textos anexos como pruebas a las varias cláusulas. No necesitan que nosotros las expliquemos, porque todo lo que contienen es de clara significación y de experiencia universal. Obsérvense los casos de David, II Sam. 11:2-4; Sal. 51, v de Pedro, Luc. 22:61-62. La perseverancia de los creyentes en la gracia, es efectuada por el Espíritu Santo, no independientemente de la voluntad libre del hombre, sino por medio de ella. Entonces es tanto un deber como una gracia. La gracia debe predicarse para alentar al diligente. El deber y su necesidad absoluta también debe predicarse para despertar a los perezosos y para hacer crecer en todos el sentimiento de la obligación.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en este Capítulo?
2. ¿Cuál es la diferencia entre caer total y finalmente?
3. ¿Por qué los arminianos y los calvinistas deben tener opiniones diferentes sobre el particular?
4. ¿Cuál es la doctrina arminiana respecto a la elección?
5. Según su doctrina; ¿cuál fue el objeto de la muerte de Cristo?
6. ¿Cuál es su doctrina en cuanto a la relación de la voluntad libre del pecador con las influencias del Espíritu Santo en la regeneración?
7. Muéstrese que su posición sobre estos puntos hace inevitable la conclusión de que el verdadero creyente puede caer de un modo total de la gracia y entonces finalmente de ella.
8. Siéntese la doctrina romanista sobre este punto.
9. Hágase lo mismo con la de los protestantes arminianos.
10. Siéntese la doctrina calvinista.

11. Muéstrese que esta doctrina no niega lo libre de la voluntad humana.

12. Muéstrese que esta doctrina no alimenta un espíritu de seguridad carnal.

13. Pruébese que la Escritura enseña explícitamente que los creyentes verdaderos no caerán total ni finalmente de la gracia.

14. Muéstrese que la base de esta certeza no descansa del todo en la voluntad libre del creyente.

15. Muéstrese que se deduce necesariamente de lo que las Escrituras enseñan respecto del decreto de elección.

16. Hágase lo mismo de lo que sabemos del pacto eterno de gracia.

17. Hágase lo mismo con lo que se nos enseña del objeto de la muerte de Cristo y de la relación que sostienen sus méritos e intercesión con los individuos.

18. Hágase lo mismo por el hecho de que el Espíritu Santo mora en los creyentes.

19. ¿Cuál es la *tercera* proposición enseñada en este Capítulo?

20. ¿Cuáles son las fuentes y ocasiones principales para caer y a las que está expuesto el creyente?

21. ¿Cuáles son los efectos principales a que ellas dan lugar?

CAPÍTULO XVIII

SEGURIDAD DE LA GRACIA Y SALVACIÓN

SECCIONES I y II

I. Aun cuando los hipócritas y otros hombres no regenerados pueden engañarse a sí mismos con esperanzas falsas y presunciones carnales de que están en el favor de Dios y en el estado de salvación, (Job. 8:14; Deut. 29:19; Juan 8:41) y su esperanza perecerá, (Mat. 7:22, 23; Job 8:13) sin embargo, los verdaderos creyentes en el Señor Jesús, que le aman sinceramente y se esfuerzan en andar con toda buena conciencia delante de él, pueden, en esta vida, estar seguros de que están en el estado de gracia, (I Juan 2:3; 5:13 y 3:14, 18, 19, 21, 24) y pueden regocijarse en la esperanza de la gloria de Dios fin que su esperanza les avergüence jamás. (Rom. 5:2, 5).

II. Esta seguridad no es una mera persuasión dudosa o probable, fundada en una esperanza falible, (Heb. 6:11, 19) sino que es una certidumbre infalible de fe fundada en la verdad divina de la promesa de salvación, (Heb. 6:17, 18) en la evidencia interna de aquellas gracias a las cuales se refieran las promesas, (II Ped. 1:4, 5, 10, 11; I Juan 3:14 y 1:3; II Cor. 1:12) en el testimonio del Espíritu de adopción que da testimonio a nuestro espíritu de que somos hijos de Dios, (Rom. 8:15, 16.) Este Espíritu es la prenda de nuestra herencia, y con él estamos sellados para el día de la redención. (Efes. 1:13, 14.)

Estas secciones contienen las verdades siguientes:

1a. Hay una falsa seguridad de la salvación, por la cual viven engañados los hombres no regenerados y a la que alimentan pero que al fin perecerá.

2a. Los creyentes sinceros tienen una seguridad personal de la salvación que se desarrolla hasta ser una certeza infalible y por la cual no serán avergonzados.

3a. Esta seguridad infalible de fe, descansa—(1)—en la verdad divina de las promesas de salvación;—(2)—en la seguridad interna de las gracias concedidas en virtud de las promesas;—(3)—en el testimonio del Espíritu de adopción, el cual testifica a nuestro espíritu que somos hijos de Dios.

1a. Los hombres no regenerados, seducidos por un deseo natural de ser felices, halagados por su amor propio, y traicionados por una idea falsa de justicia personal y de confianza en sí mismos, alimentan una seguridad infundada, suponiéndose que están bajo la gracia. Esto es sumamente posible por lo que sabemos de la naturaleza humana, confirmándose como un hecho por la observación general y las declaraciones de la Escritura. Miq. 3:11; Job 8: 13-14.

Sin embargo, podemos distinguir entre la seguridad verdadera y la falsa por las pruebas siguientes:—(1)—La seguridad verdadera se produce por una humildad sincera, la falsa, por un orgullo espiritual. I Cor. 15:10; Gal. 6:14.—(2)—La verdadera tiende a aumentar la diligencia en la santidad práctica, la falsa hace al hombre perezoso y confiado en sí mismo. Sal. 51:12,13, 19.—(3)—La verdadera, conduce a un examen cándido de sí mismo y a un deseo de ser examinado y corregido por Dios, la falsa, lleva a una disposición de sí mismo, por lo que la persona queda satisfecha con las apariencias y evita toda investigación escrupulosa. Sal. 139:23-24.—(4)—La verdadera, produce aspiraciones constantes a lograr una comunión más íntima con Dios.

2a. Que los cristianos pueden alcanzar en esta vida una certeza respecto de sus relaciones personales con Cristo, y, que esta seguridad no es una mera conjetura ni una simple presunción probable, fundada en una esperanza falible, sino una seguridad infalible de fe, se prueba —(1)—por lo que afirman directamente las Escrituras. "El mismo Espíritu da testimonio a nuestro espíritu de que somos hijos de Dios." Rom. 8:16. "En esto sabemos que nosotros le hemos conocido, si guardamos sus mandamientos." I Juan 2:3. "Sabemos que hemos pasado de muerte a vida, en que amamos a los hermanos." I Juan 3:14. —(2)—En la Escritura se nos manda como un deber la adquisición de esta seguridad. Se nos exhorta a mostrar "la misma solicitud hasta el cabo, para cumplimiento de la esperanza," (Heb. 6:11.) y a que con diligencia aseguremos nuestra vocación y elección, "porque haciendo estas cosas no caeréis jamás". II Ped. 1:10.—(3)—Hay ejemplos consignados en la Escritura de que los creyentes que vivieron en los tiempos antiguos la alcanzaron. Pablo dice: "Yo sé a quien he creído y estoy cierto que es poderoso, etc." "He peleado la buena batalla, he guardado la fe, por lo demás me está guardada la corona de justicia." etc. II Tim. 1:12; 4:7-8, y esta era la misma creencia de Juan. I Juan 2:3; Juan 14:14—(4)—. Ha habido casos en los tiempos modernos, en los que no hay duda alguna de que los cristianos sinceros han gozado de una seguridad plena acerca de su salvación personal, y en los *que*

su vida entera ha comprobado lo genuino de su fe. Los reformadores protestantes, considerados como una clase, son unos ejemplos notables de la posesión de esta seguridad. Su controversia con los romanistas les condujo a fijarse en la gran importancia del deber de adquirir tal seguridad y llegaron hasta identificar la confianza y la fe haciéndola esencial para la salvación. Los romanistas sostenían que la fe sólo era un asentimiento intelectual a la verdad y que no contenía la confianza, y de aquí que la fe no tuviera que ver nada con el juicio que uno hace de su salvación personal, y por esta razón es que en conformidad con esta enseñanza ninguno puede tener en esta vida una certeza sobre este punto si no es por una revelación extraordinaria.* Los reformadores, por la otra parte, llegaron hasta enseñar que el objeto especial de la fe que justifica, era el favor de Dios para con nosotros por amor de Cristo. Según esto, creer, es estar seguro de la salvación personal. Así lo enseñaron Lutero, Melancton y Calvino. Esta es la doctrina enseñada por la Confesión de Augsburgo y el Catecismo de Heidelberg. Sin embargo, no se enseña de la misma manera en las otras. Confesiones reformadas, y como se verá más adelante no es la doctrina de nuestra Confesión.

3a. Esta seguridad infalible de fe descansa—(1)—en la verdad divina de la promesa de salvación. Aun cuando una cosa es estar seguro de la verdad de la promesa, y otra lo es nuestra seguridad de nuestro interés personal en ella, sin embargo, la seguridad de lo cierto de la promesa tiende directamente, en conexión con un sentimiento de nuestra confianza sobre ella, a corroborar el que la esperanza que tenemos se cumplirá debidamente en nuestro caso. Dios confirmó su promesa por un "juramento", para que por dos cosas inmutables (su promesa y su juramento) en las que es imposible que Dios mienta, tengamos un fortísimo consuelo, los que nos acogemos a trabarnos de la esperanza propuesta en el Evangelio. Heb. 6:18. De esta manera la fe incluye confianza. Esta descansa sobre la verdad divina de las promesas, y sobre ella se sostiene la esperanza. La plenitud de esta última, es la seguridad. Esta también se funda:—(2)—Sobre la evidencia interna de las gracias a las cuales se refieren las promesas. Así, la Escritura promete que todos los que crean, tendrán vida eterna. El cristiano que tiene una fe vigorosa e inteligente, tiene la conciencia propia de que de veras cree, por lo que la conclusión de que él tiene vida eterna, es obvia. La misma promesa se hace a los que aman a Dios, a los que aman a sus hermanos, a los que guardan los mandamientos, a los de

* Concilio de Trento, Sec. VII, Cap. IX.

limpio corazón, a los que tienen hambre y sed de justicia, etc. De aquí es, que cuando se poseen estas gracias en un grado tal que por su poder y pureza tengamos la conciencia de su genuinidad, la conclusión de que estamos unidos a Cristo y que tenemos derecho a hacerlas nuestras, es pronta e irresistible. También descansa esta seguridad—(3)—en el testimonio del Espíritu de adopción, que testifica a nuestro espíritu que somos hijos de Dios. Este es el lenguaje usado en Rom. 8: 16. La manera como debe entenderse este testimonio del Espíritu Santo a nuestro espíritu, ha sido muy debatido por los teólogos.

Algunos de estos sostienen que el pasaje citado enseña que el Espíritu Santo de un modo misterioso revela directamente a nuestro espíritu el hecho de que somos hijos de Dios, de la manera que un hombre lleva directamente una noticia a otro. Las objeciones a esta opinión, son las siguientes: Que los cristianos no tienen, ni pueden tener la conciencia de la introducción de tal testimonio si no es por medio de la inteligencia, y que en lo que toca al testimonio, que somos incapaces para distinguir con certeza el testimonio del Espíritu de las conclusiones de nuestra razón o de las sugerencias de nuestra alma. Al mismo tiempo, el esperar tal comunicación directa puede engendrar el entusiasmo y la presunción. Algunos como un extremo contrario, sostienen que el Espíritu da testimonio a nuestro espíritu *sólo* indirectamente por medio de la evidencia suministrada por las gracias que él ha puesto en nosotros. Parece ser **la opinión verdadera aquella** que dice que el Espíritu Santo da testimonio a nuestro espíritu de que somos los hijos de Dios, por medio de un testimonio que comprende un número de circunstancias a las cuales combina para llegar a tal fin, el Espíritu Santo.—(1)—El Espíritu es el Autor de las promesas de la Escritura y de las señales de carácter que indican las personas a las cuales pertenecen aquellas promesas.—(2)—El Espíritu es el Autor de las gracias de los santos, correspondientes a las señales **de carácter que** se asocian con las promesas de la Escritura.—(3)—El Espíritu **da** al creyente verdadero, y con especialidad a los cristianos **eminentes** por su diligencia y fidelidad, la gracia de la iluminación espiritual para que pueda poseer un conocimiento profundo de su propio carácter para que pueda juzgar con verdad lo genuino de los dones que posee, para que pueda interpretar rectamente las promesas y los caracteres a quien éstas corresponden según la Escritura, de tal manera que comparando los modelos externos con la experiencia **interna, pueda** deducir conclusiones rectas e incuestionables.—(4)—**El Espíritu Santo** es el Autor directo de la fe en todos sus grados, así como del amor y de la esperanza. Entonces, **la seguridad completa que es la plenitud**

de la esperanza descansando en la plenitud de la fe, es un estado del ánimo que se verifica por la obra del Espíritu Santo en conexión con la evidencia que ofrece nuestro carácter de gracia según lo que ya hemos dicho arriba. De todas maneras él obra en nosotros así el querer como el hacer por su buena voluntad derramando el amor de Dios en nuestro corazón, (Rom. 5:5) o haciéndonos renacer en esperanza viva, y así él da origen a la gracia de la seguridad plena—no como a un sentimiento ciego y fortuito, sino como a una conclusión legítima o inevitable con evidencia adecuada.—(5)—La posesión del Espíritu Santo es el primer grado de la adquisición de la salud comprada por Cristo, garantizada a aquellos para quienes fue adquirida, y entonces, la prenda y arras de que la redención se efectuará a su debido tiempo. Así, Pablo dice a los Efesios: "En el cual (Cristo) después de haber creído, fuisteis sellados con el Espíritu Santo de la promesa, quien es las arras de nuestra herencia, mientras llega la redención de la posesión adquirida." Efe. 1: 13-14; 4:30; I Juan 2:20-27; II Cor. 1:22;5:5.*

SECCIONES III y IV

III Esta seguridad infalible no pertenece a la esencia de la fe, pues un creyente verdadero puede esperarla mucho tiempo y luchar con muchas dificultades antes de participar de ella; (Isa. 50:10; I Juan 5:13. Véase Sal. 88 y 77:1-12) sin embargo, puesto el creyente por el Espíritu Santo en capacidad de conocer las cosas que le han sido dadas libremente por Dios, puede alcanzarla sin una revelación extraordinaria por el uso de los medios ordinarios. (I Cor. 2:12; I Juan 4:13; Heb. 6:11, 12; Efes. 3:17, 19). Por esto es el deber de cada uno procurar diligentemente el asegurar su llamamiento y elección. (II Ped. 1:10) para que su corazón se ensanche con la paz y el gozo del Espíritu Santo, con el amor y gratitud a Dios, y con la fuerza y alegría en los deberes de la obediencia, frutos propios de esta seguridad. (Rom. 5:1, 2, 5; 14:17 y 15:13; Sal. 119:32 y 4:6, 7; Efes. 1:3, 4). Esta doctrina no puede conducir a los hombres a la negligencia en el cumplimiento de sus deberes. (Rom. 6:1, 2; Tit. 2:11, 12, 14).

IV. Los verdaderos creyentes pueden tener la seguridad de su salvación debilitada, disminuida o interrumpida por causas diversas, tales como la negligencia en conservarla, por caer en algún pecado especial que hiera la conciencia y entristezca al Espíritu, por alguna tentación fuerte y repentina, por retirarles Dios la luz de su rostro, dejando así a los que le temen andar en tinieblas y sin luz; (Cant. 5:2, 3, 6; Sal. 51:8, 12, 14; Efe. 4:30; Comp. con Sal 77:1-10; Mat. 26:69-72; Sal. 31:22 y 88 Isa. 50:10) con todo, nunca quedan enteramente destituidos de la simiente de Dios, de la vida de fe, del amor a Cristo y a sus hermanos, de la sinceridad de corazón y de la conciencia del deber. De todas estas cosas puede revivir la seguridad en debido tiempo por

* Chalmers Lee. en Rom., de vol. **III.**, pp. **64-68.**

la operación del Espíritu, (I Juan 3:9; Job 13:15; Luc. 22:32; Sal. 73:15 y 51:8, 12; Isa. 51:10) estando preservados entre tanto por estas mismas cosas de la desesperación completa. (Miq. 7:7, 9; Isa. 54:7, 8).

Estas secciones enseñan:

1a. Que esta seguridad infalible no pertenece a la esencia de la fe. sino que por el contrario, un hombre puede ser un verdadero creyente y estar destituido de esta confianza.

2a. Que siendo, como se ha enseñado en las secciones anteriores, posible de adquirir en esta vida por el uso de los medios ordinarios, sin una revelación extraordinaria, se sigue que es el deber de cada uno procurar con toda diligencia asegurar su llamamiento y elección, porque esta seguridad, lejos de inclinar a los hombres a la negligencia tiende propiamente a desarrollar—(a)—la paz y el gozo espiritual — (b)—,el amor y el agradecimiento a Dios—(c)—y hacer a los cristianos más fuertes y voluntarios en las obras de obediencia.

3a. Los verdaderos creyentes, después de haber alcanzado esta seguridad, pueden debilitarla, disminuirla o destruirla por un tiempo por causas o motivos tales como los siguientes:—(a)—negligencia en preservar esta gracia en pleno ejercicio;—(b)—por caer en algún pecado especial;—(c)—y por algunas tentaciones vehementes y repentinas; — (d)—porque Dios retire temporalmente la luz de su rostro.

4a. Como dijimos en el Capítulo XVII, que el creyente no puede caer totalmente de la gracia, y de la misma manera, él no queda enteramente sin ningún indicio del favor de Dios, pues que poseyendo la raíz de la fe, puede revivir en algún tiempo esta seguridad.

1a. El que esta seguridad infalible no pertenece a la esencia de la fe salvadora, se afirma una y otra vez en nuestra Confesión, y no cabe duda que es verdadero. Mas en algunos de sus grados pertenece a la esencia de la fe. porque en proporción a la fortaleza de ésta, es nuestra seguridad de la verdad de lo que creemos. Siendo así que la fe existe en varios grados de fuerza, y puesto que su ejercicio tiene algunas intermitencias, se sigue que la seguridad que acompaña a la fe salvadora, no ha de ser siempre una seguridad plena.*

Conforme a esto, la frase "seguridad plena o infalible", no se refiere en este Capítulo a la certeza de nuestra fe o a la confianza en la verdad del objeto sobre el cual descansa la fe—esto es, las promesas divinas de salvación en Cristo—sino a la certeza de nuestra esperanza o creencia referente a nuestra relación personal con Cristo y a la sal-

* Confesión de Fe, Capítulo XIV, § 3 Cat. May. pág. 81.

vación eterna. De aquí se sigue que, mientras la seguridad en algún grado pertenece a la esencia de toda fe verdadera en la suficiencia de Cristo y a la verdad de las promesas divinas, no es en ningún grado esencial a la fe genuina, por la que el creyente está persuadido de la verdad de su experiencia y de que su estado es el de salvación. Por lo tanto, los teólogos distinguen entre la seguridad de la fe (Heb. 10:22)—esto es, una fe poderosa cuanto a la verdad de Cristo—y la seguridad de esperanza (Heb. 6:11)—a saber: una persuasión cierta de que somos verdaderos creyentes y estamos salvos. A esto último también se le llama confianza de sensibilidad porque se base en el sentimiento interno que tiene el alma de la realidad de su experiencia espiritual. Lo primero, pertenece a la esencia de la fe y termina directamente sobre Cristo y sobre sus promesas, por lo que se le llama acto *directo* de fe. Lo último no es de la esencia de la fe, sino su fruto, y por esto se le llama acto *reflejo* de fe, porque es como una deducción de la experiencia de las gracias del Espíritu, que él discierne cuando se reflejan en su propia conciencia. Dios dice que cualquiera que cree será salvo. *Esto* es un objeto de fe directa. Yo creo—*Esto* es una cuestión de experiencia interna. Entonces yo soy salvo.—*Esto* es materia de deducción y la esencia de la seguridad plena.*

El que esta seguridad de nuestro estado de gracia no corresponde a la esencia de la fe salvadora, se prueba:—(1)—por la forma en que en la Escritura se hace la oferta de la salvación por Cristo, y la cual es el objeto de la fe salvadora. "Cree en el Señor Jesucristo y serás salvo." "El que quiera, venga." "El que a mí viene no le echo fuera." La materia revelada, y entonces la verdad aceptada por la fe, no es la de que Dios se reconcilia *conmigo* por Cristo, sino la de que Cristo se me presenta como el fundamento de verdad, y me salvará si yo confío verdaderamente en él. Es claro, que confiar es algo distinto de la certeza de que confiamos, y de que esta creencia es de buen género.—(2)—Todas las promesas de la Biblia se hacen a clases—a los creyentes, a los santos, etc.—y no a individuos.—(3)—Pablo parece dudar de lo genuino de su fe algún tiempo después de ser un verdadero creyente.—(4)—Como hemos visto arriba, la Biblia contiene muchas exhortaciones dirigidas a los creyentes para que alcancen la gracia de la seguridad completa, como algo que está más allá de sus adquisiciones actuales. Heb. 6:11; II Ped. 1:10.—(5)—La experiencia del pueblo de Dios en los tiempos modernos, prueba la misma cosa.

2a. Si esta seguridad infalible no pertenece a la esencia de la fe,

* Los Reformadores y la Teología de la Reforma, por el Dr. William Cunningham, Ensayo III.

sino que es el fruto de ella, y una de las más grandes adquisiciones de la vida santa, y si puede adquirirse por el uso de los medios ordinarios sin una revelación especial, se sigue necesariamente, que su adquisición es tanto un deber como una gracia, y que todo lo que la trae debe buscarse con diligencia, así como evitar todo lo que tienda a destruirla. La seguridad genuina no puede conducir a la relajación ni a la indiferencia, ni en el cultivo de la gracia ni en el cumplimiento de los deberes religiosos, pues que su verdadera existencia depende—(a)—de la prueba presentada por la diligencia ejercida en aquellos deberes, y por las fuerzas de aquellas gracias, que testifican que somos verdaderos creyentes;—(b)—del testimonio aprobatorio del Espíritu Santo. Como vimos arriba en las secciones I y II, una presunción falsa de seguridad, puede distinguirse de la verdadera por ciertas señales claras y prácticas. Una seguridad genuina conduce a un estado de gozo, paz amor y gratitud a Dios, y estas bendiciones, debido a las leyes de nuestro ser, llevan a la más grande libertad, fuerza y solicitud en el cumplimiento de la obediencia y de cada parte del deber. De esto se sigue que cada principio de interés en sí mismo y cada obligación descansa sobre nosotros como cristianos, y coadyuvan a inducirnos a usar diligencia en buscar la adquisición plena de estas gracias, y el gozo permanente de ellas.

3a. Si esta seguridad descansa en la conciencia que tenemos de que experimentamos la gracia y el testimonio del Espíritu Santo, v como ya vimos en el Cap. XIII y en el XVII que el cristiano puede caer temporalmente, aunque nunca de un modo total, del ejercicio de la gracia, y su ejercicio en esta vida nunca llega a la perfección ni está exento de elementos carnales, se sigue que la seguridad que descansa en ellos debe estar expuesta a debilitarse, a disminuirse y a sufrir intermitencias de varias maneras—(a)—Si es un deber tanto como una gracia, debe estar en peligro por una falta de diligencia en preservarla en todo su ejercicio.—(b)—Si descansa en la conciencia de los efectos que experimentamos de la gracia, puede dañarse, esto es si no se interrumpe por alguna caída, en algún pecado que contriste al Espíritu Santo, hiera la conciencia, nuble el sentimiento de perdón y disminuya la evidencia de la gracia.—(c)—Lo misma puede efectuarse por una tentación vehemente.—(d)—Lo mismo puede resultar de algún oscurecimiento de la luz del rostro de Dios por vía de disciplina paternal, con el propósito de probar nuestra fe y convencemos de nuestra completa dependencia de Él y de todo lo suficiente que es su ayuda misericordiosa.

4a. Sí el verdadero creyente puede caer en pecado, pero nunca caer

totalmente de la gracia, es claro por sí mismo, según se ha enseñado en las otras secciones, que el creyente puede perder el ejercicio de la seguridad plena, pero que no perderá el principio de donde aquella nace; y de aquí que por la bendición de Dios sobre el diligente uso de los medios adecuados, puede fortalecerle cuando esté debilitada, y recuperarla cuando esté perdida.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en las secciones I y II?
2. ¿Cuál es la *segunda*?
3. **¿La *tercera*?**
4. ¿Qué razones tenemos para creer que los hombres no regenerados pueden tener una seguridad falsa de su salvación?
5. ¿Cómo podremos distinguir entre la seguridad espuria y la genuina?
6. ¿Hasta qué grado puede adquirirse una seguridad de la salvación?
7. ¿Cómo podemos probar que tal seguridad puede adquirirse?
8. ¿Cuál fue la experiencia y la posición de los Reformadores Protestantes sobre este punto?
9. ¿Qué posición asumieron sus contrincantes los Romanistas?
10. ¿Cuál es el *primer* grupo de razones sobre que esta seguridad se funda?
11. Enséñese cómo resulta de la verdad de las promesas de salvación.
12. ¿Cuál es el *segundo* grupo de razones?
13. Enséñese cómo nace de las evidencias internas de la gracia.
14. ¿Cuál es el *tercer* grupo de razones?
15. ¿Cuáles opiniones se han tenido en cuanto al testimonio que el Espíritu Santo da a nuestro espíritu?
16. Expónganse los modos por los cuales el Espíritu da testimonio.
17. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en las secciones III y IV?
18. ¿Cuál es la *segunda*?
19. **¿La *tercera*?**
20. **¿La *cuarta*?**
21. ¿En qué sentido pertenecen algunos grados de la seguridad a la esencia de la fe?
22. ¿A cuáles sujetos se refiere la seguridad de que se habla en este Capítulo?
23. Explíquese la distinción entre seguridad de fe y seguridad de fe y de esperanza.
24. ¿Por qué se llama a la última, seguridad de sentimiento?
25. ¿Por qué se le llama también acto *reflejo* de fe?
26. Pruébese que la seguridad plena de nuestro estado de gracia no es de la esencia de la fe salvadora.
27. Muéstrase que la adquisición de esta gracia es tanto un deber como una gracia.
28. Muéstrase que la seguridad genuina no puede conducir a la pereza o negligencia espiritual en el cumplimiento del **deber**.

29 Enséñese que por el contrario, trae gozo, gratitud y diligencia.

30 Díganse los varios modos por los cuales puede disminuirse o perderse esta gracia.

31. Enséñese qué pérdida puede recobrase.

CAPÍTULO XIX

LA LEY DE DIOS

SECCIONES I y II

I Dios dio a Adán una ley como un pacto de obras, por la que obligó a él y a toda su posteridad a una obediencia personal, completa, exacta y perpetua, prometiéndole la vida por el cumplimiento de ella, y amenazándole con la muerte si la infringía, dotándole también de poder y de capacidad para guardarla. (Gen. 1:26 y 2:17; Rom. 2:14, 15; 10.5 a 5.12, 19. Véase Gal. 3:10, 12; Ecle. 7:29 y Job 28:28.)

II. Esta ley, después de la caída, continúa siendo una regla perfecta de justicia, y como tal fue dada por Dios en el Monte Sinaí en diez mandamientos y escrita en dos tablas. (Sant. 1:25 y 2:10; Rom. 3:19 y 13, 8, 9; Deut. 5:32 y 10:4; Exo. 34:1) Los cuatro primeros mandamientos contienen nuestros deberes para con Dios, y los otros seis, nuestros deberes para con los hombres. (Mat. 22:37-40; Exo. 20:3-17).

Estos párrafos contienen las proposiciones siguientes:

1a. Que Dios, como el Supremo Gobernador moral del universo, introdujo en la existencia a la raza humana como a una clase de criaturas morales, en sujeción inalienable y perpetua a la ley moral perfecta. la cual en todos sus elementos liga la conciencia del hombre y requiere de él obediencia perfecta.

2a. Que Dios, como el Guardián de la raza humana, entró en un pacto especial con Adán, como con la cabeza natural del género humano, constituyéndole en representante de toda la humanidad, y requiriendo de él, durante un período de prueba, la obediencia perfecta a la ley mencionada arriba, prometiéndole a él y a todos sus descendientes confirmarlos en la santidad y en la dicha eterna como premio a la obediencia, y amenazándoles con su ira y maldición como castigo si desobedecían.

3a. Que esta ley, después de la caída y en la introducción del plan de salvación por medio del Mesías, en el cual cesó la oferta de vida en

la base de la obediencia, continuó, sin embargo, siendo la expresión revelada de la voluntad de Dios, obligando a toda conciencia humana como regla de vida.

4a. Que esta ley moral, para nuestra instrucción, se ha comprendido sumariamente en lo que toca a los principios generales, y en su aplicación a las múltiples relaciones del hombre con Dios y de los unos para con los otros, en los Diez Mandamientos, los cuales fueron dados por la voz de Dios sobre el Monte Sinaí, y escritos por Él mismo en dos tablas de piedra, y los hallamos consignados en el capítulo veinte del Éxodo. Los cuatro primeros mandamientos contienen nuestros deberes para con Dios, y los otros seis nuestros deberes para con los hombres. Cat., May P. 98.

1a. Dios introdujo al hombre en la creación como a un agente moral, bajo una sujeción perpetua e inalienable a la ley moral perfecta, la cual liga la conciencia y requiere obediencia completa. Esto se sigue necesaria y evidentemente de la verdadera naturaleza moral de Dios como Gobernador moral, y de la naturaleza del hombre como agente moral.

Respecto a la ley podemos hacer notar—(1)—que tiene su base en la naturaleza toda perfecta e inmutable de Dios. Cuando decimos que Dios es Santo, no queremos significar que Dios hace lo bueno por un acto de su voluntad, sino que lo quiere porque es bueno. Debe entonces haber un tipo absoluto de justicia, y este tipo es su naturaleza divina. El juez infalible de la justicia es la inteligencia divina, siendo el ejecutor de la regla de justicia entre las criaturas, la voluntad divina. La forma de nuestros deberes nace de nuestras relaciones con Dios y con los demás hombres. Pero el principio invariable en que se fundan todos los deberes y que les da su avasalladora influencia moral, nace en la naturaleza inmutable de Dios, de la cual su voluntad es la expresión externa. Todas las leyes divinas pertenecen a una u otra de las cuatro clases que siguen:—(a)—Las que se fundan directamente en las perfecciones de la naturaleza divina; de aquí es que sean absolutamente inmutables, no pudiendo derogarlas ni el mismo Dios. Tales son el deber de amor y obediencia a Dios, de amor y verdad en nuestras relaciones con los demás hombres.—(b)—Las que tienen su base inmediata en la naturaleza de las relaciones permanentes de los hombres, como por ejemplo, las leyes que protegen el derecho de propiedad y regulan las relaciones de los sexos. Estas continuarán inmutables mientras dure la constitución actual de la naturaleza, y son de grande obligación universal, tanto por su adaptación natural como porque son reforzadas por

Ja voluntad de Dios, aun cuando éste, siendo el Autor de la naturaleza, en circunstancias especiales puede dejar de insistir en el cumplimiento de la ley según le plazca, como lo hizo en el caso de la poligamia en el caso de los antiguos judíos.

(c)—Las que tienen su base en las relaciones mudables de los individuos y de las comunidades. De esta clase es la gran masa de leyes civiles y judiciales de los antiguos judíos, las cuales expresan la voluntad de Dios para con ellos según sus circunstancias especiales, y que de contado sólo tuvieron por objeto obligarlos por el tiempo en que aquellas circunstancias especiales hicieron adecuada su existencia, (d) —Aquellas que aun cuando su peso obligatorio depende de mandamientos positivos de Dios, no son universales ni perpetuas, sino que sólo obligaron a las personas a quienes Dios las dirigió, y sólo por el tiempo que duró su establecimiento positivo. Esta clase incluye los ritos, las ceremonias, etc.

(2)—Nosotros debemos notar en seguida que esta ley moral, por lo menos en sus principios esenciales y en todo lo que fue necesario para guiar al hombre en su estado de inocencia, se reveló en la constitución de la naturaleza del hombre, y aun cuando ha sido grandemente oscurecida por el pecado, permanece todavía bastante clara para hacer inexcusables a los gentiles. Esto se ve que es cierto—(a)—por lo que Pablo afirma y arguye (Rom. 1. 10, 20; 2: 14, 15)—(b)—del hecho de que todos los gentiles poseen y obran conforme a un sentimiento innato de justicia y responsabilidad moral, aun cuando pueden ellos ignorar en varios grados algunos deberes morales específicos. Esta ley moral escrita en el corazón era parte de los dotes con los cuales fue adornado Adán cuando Dios lo creó, según lo hemos visto en el Cap. IV, § 2.

(3)—También notaremos que la revelación de esta ley moral que Dios hizo en la constitución humana, a pesar de haber sido suficiente para guiar al hombre antes de caer de las relaciones naturales que sostenía con su Creador, es del todo insuficiente bajo las circunstancias actuales, como ya lo vimos en el Cap. I, § 1. Por esta razón plugo a Dios hacer a los hombres una revelación completa y explícita de su ley en las Escrituras inspiradas, consideradas éstas como un todo, siendo entonces una regla del todo suficiente para la fe y la conducta, como ya se ha visto en el Cap. I.

(4)—Notaremos en cuarto lugar, que siendo las Escrituras la regla *única, y completa* de fe y conducta, todo lo que en ella es revelado como voluntad de Dios, es parte de la ley moral de los cristianos, y todo cuanto allí no se revela, ni se implica directa o indirectamente de ella, no es parte de nuestras obligaciones morales. Véase Cap. XVI, §§ 1 y 2.

2a. Que Dios introdujo a Adán en su creación como al jefe o representante de toda la familia humana, en una relación de pacto bajo la ley. haciendo la obediencia perfecta a ella durante un período de prueba la condición de la que dependía su carácter y destino futuro. Después de la caída de Adán, tanto él como su raza, vinieron a ser incapaces de cumplir aquel pacto por sí mismos, y entonces plugo a Dios enviar a su Hijo, hecho bajo la ley, nacido de mujer, cumpliendo como el segundo Adán todos los requisitos del pacto legal en favor de sus elegidos, asegurando para ellos todos los beneficios de aquél. Esto lo vimos en el Cap. VIII.

3a. Aun cuando la ley en su relación como un pacto de obras, ha sido cumplida por nuestro Fiador, de tal manera que los que están bajo la gracia no están bajo la ley como base de aceptación, (Rom. VI, 4) sin embargo, la ley como regla de conducta y como tipo de carácter, es inmutable e inalienable, no sufriendo ninguna relajación en sus relaciones personales. Cristo cumplió la ley vicariamente, para nosotros, como condición de vida, y en esa base somos justificados. Pero nadie puede ser sujeto a la ley vicariamente, considerada ésta como regla de conducta o de carácter moral. Entonces, si Cristo cumplió la ley por nosotros, el Espíritu Santo la cumple *en* nosotros, por santificarnos hasta alcanzar una conformidad completa a ella. En obediencia a esta ley los creyentes producen aquellas buenas obras, que si no son la base de la salvación, sí son sus frutos.

4a. El que esta ley moral ha sido comprendida sumariamente en las dos tablas de la ley, y que son llamados los diez mandamientos, es un hecho que nadie disputa. Mas esto no quiere decir que cada deber de los que Dios exige ahora a los cristianos puede derivarse directamente del Decálogo, sino que los principios generales de la ley infinita de la perfección moral, como ajustada a las relaciones generales sostenidas por los hombres con Dios y los unos con los otros, estos son los que allí encontramos. Esto es cierto, porque—(1)—las dos tablas de la ley fueron colocadas bajo el propiciatorio, el cual era el trono de Dios; llamándoseles el testimonio de Dios contra los pecados de su pueblo; y sobre la cubierta o "propiciatorio" el sumo sacerdote rociaba la sangre de la ofrenda por el pecado. (Exo. 30:6; 31:18; Lev. 16:14-15.) Estas tablas representaban, entonces, aquella ley toda perfecta de justicia. la cual es el fundamento del trono de Dios, siendo también el testimonio de Dios contra el pecado humano, propiciado por el sacrificio expiatorio de Cristo.

(2)—Los Diez Mandamientos enseñan el amor a Dios y a los hom-

bres, y el Salvador dijo que en esto se resumía toda la ley y los profetas. Mat. 22:37-40.

(4)—Cada deber específico enseñado en alguna parte de la Biblia, puede tener relación más o menos directamente con uno o con otro de los preceptos generales enseñados en el Decálogo.

Estos mandamientos originalmente fueron escritos por el mismo dedo de Dios en dos tablas de piedra. Del primero al cuarto contienen los deberes del hombre para con Dios, y los seis restantes expresan los deberes que tenemos para con el prójimo. La Iglesia de Roma señala sólo tres mandamientos en la primera tabla y siete en la segunda. Ellos unen el primero y el segundo, con el objeto de hacer aparecer que sólo está prohibida la adoración de dioses falsos y de las imágenes de éstos* mientras que las imágenes de Dios y de los santos, dicen, no están excluidos como instrumentos de adoración; y para que el número de mandamientos no disminuyera, dividieron el décimo en dos; la primera cláusula la hicieron Nono mandamiento y la segunda Décimo.

La gran regla para interpretar el Decálogo es tener siempre en mente la idea de que es la ley de Dios y no de los hombres—y que requiere conformidad a ella tanto en el gobierno de los afectos y disposiciones del corazón como en las acciones externas. Cada mandamiento envuelve un principio general, aplicable a una variedad inmensa de condiciones particulares, refiriéndose tanto a los motivos y fines de las acciones como a las acciones mismas. Las reglas de interpretación se dan en el Cat. May. P. 99, siendo en sustancia como siguen:—(1)—La ley es perfecta, requiere completa obediencia y condena la más pequeña deficiencia como pecado.

(2)—Es espiritual tanto en lo que toca a los pensamientos, sentimientos, motivos y estado interno del corazón, como a las acciones.

(3)—Cada cosa de las que manda implica una prohibición correspondiente, y cada prohibición, la amenaza que le corresponde; cada promesa lleva consigo una amenaza y así recíprocamente.

(4)—Que bajo un pecado o deber está prohibido o mandado todo lo que directa o indirectamente corresponde a su género o es causa o motivo de ello.

(5)—Que no sólo estamos obligados a cumplir la ley por nosotros mismos, sino también a ayudar en todo cuanto nos sea posible a que los demás la cumplan.

SECCIONES III, IV y V

III Además de esta ley llamada ley moral, plugo a Dios dar al pueblo de Israel, que era la iglesia en su menor edad, leyes ceremoniales que contenían

varias ordenanzas típicas, ora de culto simbolizando a Cristo, sus gracias, acciones, sufrimientos y beneficios, (Heb. 10:1 y 9. Gal. 4:1-3. Col. 2:17) ora proclamando diversas instrucciones sobre los deberes morales. (I. Cor. 5:7. II Cor. 6:17.) Todas aquellas leyes ceremoniales están abrogadas bajo el Nuevo Testamento. (Col. 2:14, 16, 17. Efe. 2:15, 16.)

IV. A los Israelitas como a un cuerpo político, también les dio algunas leyes judiciales que expiaron juntamente con el estado político de aquel pueblo, por lo que ahora no obligan a los otros pueblos sino en lo que la equidad general de ellas lo requiera. (Exo. 21 y 22:1-29. Gen. 49:10. Mat. 5:38, 39. I Cor. 9:8-10).

V. La ley moral obliga a la obediencia de ella a todos los hombres, tanto a los justificados como a los que no lo están. (Rom. 13:8, 9. Sant. 1:25; 2:8, LO. Deut. 5:32 y cap. 10. Ex. 34: I Juan 2:3, 4, 7. Rom. 3:31 y 6:15) y esto no sólo en consideración a la naturaleza de ella sino también con respecto a la autoridad de Dios el Creador que la dio (Sant. 2:10, 11 y Rom. 13:8, 9). Esta obligación no la ha destruido Cristo en el Evangelio sino antes más bien la ha corroborado. (Mat. 5:18, 19. Sant. 2:8. Rom. 3:31.)

Estas secciones enseñan:

1a. Que además de la ley moral expresada sumariamente en el Decálogo, Dios dio a los judíos una ley ceremonial, en la que, por medio de tipos y símbolos—(a)—se representaba a Cristo y a su obra, —(b)—y se inculcaban ciertas verdades morales.

2a. Que también dio a ellos como a un cuerpo político un sistema de leyes judiciales.

3a. Que tanto las leyes judiciales como las ceremoniales de los judíos, dejaron de tener fuerza obligatoria bajo el orden establecido por el Evangelio.

4a. Que por la otra parte, continúa la ley moral con toda su autoridad, no sólo porque sus elementos sean intrínsecamente obligatorios, sino también por la autoridad de Dios, quien sigue sosteniéndolos en su pueblo. Cristo en lugar de disminuir la obligación de cumplir la ley vino a hacerla mayor.

Ya hemos dicho en las secciones precedentes de este Capítulo, los principios que dividen estos mandamientos en clases diferentes.

Aquellos mandamientos que tienen su base o razón en los principios esenciales de la naturaleza divina o en la constitución permanente de las cosas, claro está que no han sido abrogados por el establecimiento de la dispensación cristiana. Por el contrario, fue precisamente la ley de rectitud moral perfecta que Cristo cumplió de un modo vicario como nuestro representante, y así él vino a ser el fin de la ley para justicia de todo aquel que cree. Rom. 10:4. Cristo también redimió a su pueblo de la iniquidad, para que pueda ser celoso de las buenas obras

(Tit. 2:14), y ya vimos en el Cap. XVI que sólo son buenas obras las que se hacen en obediencia a la ley. Por la redención, Cristo también trajo su pueblo a una obediencia nueva y más elevada, la adornó con nuevos motivos, y por la gracia de la regeneración y de la santificación. Él comunica al alma nuevos poderes y fuerza para cumplirla. Algunas de estas leyes originales, fundadas en la constitución de las cosas, Dios permitió bajo la dispensación mosaica relajarlas un poco, como en el caso del matrimonio y del divorcio, pero en todo caso la ley original, lejos de haber sido abrogada, ha sido restaurada a su prístina extensión y autoridad por Cristo y sus apóstoles. El sermón en el Monte, consignado en los capítulos cinco, seis y siete de Mateo, es una muestra de la manera en que el espíritu del cristianismo exalta y desarrolla la letra de la ley mucho más allá de lo que las revelaciones anteriores lo habían hecho.

Los principios por los cuales determinamos cuáles elementos de la ley establecida bajo la dispensación antigua, han sido abrogados, y cuáles permanecen en toda su fuerza en el nuevo plan del Evangelio, son los siguientes:—(1)—Cuando la obligación continuada de algún mandamiento se afirma o se reconoce prácticamente en el Nuevo Testamento, es claro que el cambio de dispensaciones no ha hecho ninguna alteración en la ley. Las provisiones de la ley moral se reconocen de un modo constante en el Nuevo Testamento. Por la otra parte, cuando ellas son explícitamente desechadas, o se implica su derogación por lo que se enseña en el Nuevo Testamento, es claro que ya no es obligatorio.—(2)—Cuando ninguna información directa sobre la cuestión puede hallarse en el Nuevo Testamento, un examen cuidadoso de la razón de la ley puede darnos una buena base para juzgar de su perpetuidad. Si la razón original de su establecimiento era universal y permanente, y la ley no ha sido explícitamente derogada, entonces conserva toda su fuerza. Si la razón de la ley era transitoria, su fuerza también lo era.

La institución mosaica puede verse bajo tres aspectos diferentes.

(1)—Como un pacto nacional y político, por el cual, bajo un gobierno teocrático los israelitas venían a ser el pueblo de Jehová, y éste era su Rey, siendo la iglesia y el estado, idénticos.—(2)—Bajo el otro aspecto era un pacto legal, porque la ley, que era la condición de vida en el pacto Adámico, fue establecido con preeminencia en los Diez Mandamientos, y éstos fueron hechos la base del nuevo contrato de Dios con su pueblo. Aun el sistema ceremonial, en su letra y aparte de su aspecto ceremonial, era regla de obras: "Maldito el que no permaneciere en todas las palabras de la ley para hacerlas." Deut. 27:26.

—(3)—Contiene también un sistema bien elaborado de símbolos por los cuales las verdades espirituales eran representadas por signos visibles, siendo la gran mayoría de ellos tipos o símbolos proféticos, representando la persona y obra de Cristo, y los beneficios de la redención.

El que la ley establecida por Moisés era típica de Cristo y de su obra, se enseña por todo el Nuevo Testamento y con especialidad en la epístola a los Hebreos. Se dice que eran "una sombra de las cosas que estaban por venir, de las cuales la sustancia era Cristo." El tabernáculo y sus servicios estaban copiados de "cosas que estaban en los cielos", y eran figuras y antitipos del "verdadero Tabernáculo en el cual Cristo entra ahora por nosotros." Col. 2:17; Heb. 9:23-24. Se dice que Cristo efectuó nuestra salvación por ofrecerse a sí mismo como sacrificio y obrando como nuestro Sumo Sacerdote. Efes. 5:2; Heb. 9:26, 28; 13:11-12.

Que la venida de Cristo era anunciada y señalada por la ley ceremonial, es también evidente del hecho ya establecido—que aquellas cosas eran tipos de él, y que eran la sombra de lo que él era la sustancia. Todo su objeto y propósito fueron cumplidos tan luego como se efectuó la obra verdadera que tipificaban, y por tanto tuvieron que desaparecer. Entonces no sólo es una verdad enseñada en la Escritura (Heb. 10:1-14; Col. 2:14-17; Efe. 2:15-16) sino un hecho histórico innegable, que la obra sacerdotal de Cristo inmediata y definitivamente sustituyó la obra de los sacerdotes levíticos. En el momento de la muerte de Cristo, el velo que impedía la aproximación de los hombres al trono de Dios, "se rompió de arriba a abajo" (Mat. 27:50-51) quedando abierto así el camino para todos, y sin necesidad de sacerdotes y ceremonias para siempre.

El que las leyes judiciales de los judíos cesaron de tener poder obligatorio sobre nosotros, se sigue claramente del hecho de que las relaciones peculiares del pueblo con Dios como un Rey teocrático, y de los unos para con los otros como compañeros en una Iglesia Estado como la del Antiguo Testamento, a la que las leyes estaban adecuadas, ya no existen hoy.

SECCIONES VI y VII

VI. Aun cuando los verdaderos creyentes no están bajo la ley como un pacto de obras para ser justificados o condenados, (Rom. 6:14 y 8:1. Véase Gal. 4:4, 5 y Act. 13:39) sin embargo, es de gran utilidad tanto para ellos como para otros, pues como una regla de vida les informa de la voluntad de Dios y de sus deberes, dirigiéndoles y obligándoles a andar de conformidad

con ella, (Rom. 7:12. Sal. 119:5. I Cor. 7:19. Gal. 5:14, 18-23) descubriéndoles también la corrupción pecaminosa de su naturaleza, corazón y vida. (Rom. 7:7 y 3:20) de tal manera, que cuando ellos se examinan delante de ella, pueden llegar a una convicción más íntima de su pecado, se humillarán por él y le odiarán, (Rom. 7:9, 14, 24) alcanzando también un conocimiento más claro de la necesidad que tienen de Cristo y de la perfección de la obediencia de éste (Gal. 3:24. Rom. 8:3, 4 y 7:24, 25). También para los regenerados es útil la ley moral para restringir su corrupción, tanto porque prohíbe el pecado, (Sant. 2:11. Sal. 119:128) como porque las amenazas de ella sirven para mostrar lo que sus pecados aun merecen, y cuáles son las aflicciones que en esta vida deben esperar por ellos, aun cuando estén libres de la maldición denunciada por la ley. (Esd. 9:13, 14. Sal. 89:30-34). Las promesas de ella, de un modo semejante, manifiestan que Dios aprueba la obediencia y cuáles son las bendiciones que deben esperarse por el cumplimiento de la misma. (Sal. 37:11 y 19:11. Lev. 26:1-14. Efe. 6:2. Mat. 5:5) aunque no sea debido a ellos por la ley como un pacto de obras; (Gal. 2:16) así que, si un hombre hace lo bueno y deja de hacer lo malo porque la ley le manda aquello y le prohíbe esto, no es evidencia de que esté bajo la ley, sino bajo la gracia, (Rom. 6: 12, 14. Heb. 12:28, 29. I Ped. 3:8-12. Sal. 34:12-16.)

VII Los usos de la ley ya mencionados, no se oponen a la gracia del Evangelio, sino que concuerdan armoniosamente con él, (Gal. 3:21. Tit. 2:11-14,) pues el Espíritu de Cristo subyuga y capacita a la voluntad del hombre para que alegre y voluntariamente haga lo que de él requiere la voluntad de Dios revelada en la ley. (Eze. 36:27. Heb. 8:10. Jer. 31:33.)

Estas secciones afirman:

1a. Que desde la caída ningún hombre es capaz de adquirir la justicia y la vida eterna por la obediencia de la ley. Esto está fuera de toda duda, porque todos los hombres han pecado, porque la naturaleza de ellos está pervertida, porque la ley exige una obediencia perfecta y perpetua, y por último "porque si la justicia fuera por la ley, Cristo por demás habría muerto." Gal. 2:21.

2a. Que aquellos que aceptan el Evangelio de Cristo no están bajo la ley considerada como pacto de vida, sino bajo la gracia.

3a. Que esto no obstante, bajo la dispensación del Evangelio y en perfecta armonía con sus preceptos, la ley es de mucha utilidad para los hombres de todas clases, y, especialmente, para los fines que siguen:

(1)—Para todos los hombres en general, la ley es una revelación del carácter y voluntad de Dios, un tipo de excelencia moral y una regla para dirigir las acciones.

(2)—Para los hombres no regenerados, considerándolos en relación con el Evangelio, la ley sirve para convencerlos de la santidad y justicia de Dios, de su propia culpa y corrupción, de su gran incapacidad para cumplir todos los deberes, y así la ley sirve como un ayo para conducirlos a Cristo. Rom. 7:7-13; Gal. 3:24.

(3)—Con respecto a los pecadores incorregibles, la ley es de utilidad para restringir las explosiones de sus malas pasiones, para dejar su desobediencia sin excusa, vindicar la justicia de Dios al condenarlos y para hacer de su caso una amonestación para los demás. Tim. 1:9; Rom. 1:20; 2:15; Juan 3:18-36.

(4)—Cuanto a los hombres regenerados, la ley continúa como un instrumento indispensable del Espíritu Santo en su obra de santificación. Queda para ellos como un tipo inflexible de justicia, al cual debe conformar su naturaleza y acciones. Les enseña la extensión de sus obligaciones para con Cristo, y aun cuando sea en muy poco, ellos aprenden a ser aquello para lo cual han sido traídos a Cristo. De este modo tiende a establecer en los hombres regenerados el hábito de la convicción del pecado, del arrepentimiento y de la fe. Sus promesas y amenazas presentan motivos para desterrar de ellos el pecado y de asegurarlos en la gracia, y así traer al alma a la adquisición bienaventurada en la que la ley de Dios impuesta soberanamente viene a ser la ley espontánea de nuestro espíritu, y por lo tanto, la ley real de la libertad de que nos habla Santiago. Véase San. 1:25; 2:12. Cat. May. P. 94.97.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en las dos primeras secciones?
2. ¿Cuál es la *segunda*?
3. ¿Cuál es la *tercera*?
4. ¿Cuál es la *cuarta*?
5. ¿Cómo podemos hacer y ver que Dios colocó al hombre bajo una obligación perpetua e inalienable de obedecer la ley moral?
6. ¿Cuál es la última base y regla de toda ley?
7. Conforme a ésto, ¿qué relación sostiene entre la voluntad y la naturaleza divinas?
8. ¿En cuántas clases se distribuyen las leyes divinas?
9. Díganse los rasgos característicos de la *primera* clase.
- 10. De la *segunda*.**
- 11. De la *tercera*.**
12. De la *cuarta*,
13. ¿Cómo fue revelada la ley moral primeramente?
14. Compruébese esta respuesta.
15. La ley *así* revelada, ¿es suficiente a las necesidades del hombre después de la caída?
16. ¿En dónde se halla toda la voluntad revelada de Dios?
17. ¿Cuáles conclusiones prácticas se deducen del hecho de que la» Escrituras son la única regla completa de fe y de conducta?
18. ¿En qué relación especial con la ley fue puesto el hombre en su creación?
19. ¿Qué resultó de tal arreglo?

20. ¿Quién tomó el lugar del cual había caído Adán en aquel pacto?
21. ¿Han sido libertados los elegidos de las pretensiones de la ley bajo aquella relación, y si no, en qué sentido es obligatoria para ellos la ley?
22. ¿Qué se quiere significar cuando se dice que toda la ley moral se halla comprendida sumariamente en los Diez Mandamientos?
23. Pruébese que así es en efecto.
24. ¿De qué manera y con cuál propósito la Iglesia de Roma ha trastornado el orden de los Diez Mandamientos?
25. ¿Qué gran principio debe tenerse en la mente al interpretar el Decálogo?
26. ¿Cuál es la *primera* regla asentada en el Catecismo Mayor P. 99?
27. ¿Cuál es la *segunda*, tercera, cuarta y quinta?
28. ¿Cuál es la *primera* proposición de las secciones tercera, cuarta y quinta?
29. ¿Cuál es la *segunda*?
- 30. ¿La *tercera*?**
- 31. ¿La *cuarta*?**
32. ¿Cuáles leyes no se derogaron en la dispensación cristiana?
33. Pruébese que la ley moral no fue anulada.
34. ¿Por cuáles principios determinamos nosotros cuáles son las leyes permanentes y cuáles las temporales?
35. ¿Bajo cuáles aspectos puede considerarse la institución mosaica?
36. ¿Cómo podemos probar que el sistema ceremonial de la institución mosaica era típico de Cristo y de su obra?
37. Siéntese la diferencia entre símbolo y tipo.
38. Enséñese que el sistema ceremonial fue cumplido por Cristo.
39. Pruébese que las leyes judiciales de los judíos no conservan su fuerza,
40. ¿Cuál es la *primera* proposición de las secciones VI y VII?
41. ¿Cuál es la *segunda*?
- 42. ¿La *tercera*?**
43. ¿Para qué sirve la ley para los hombres en general bajo la dispensación del Evangelio?
44. ¿Cómo sirve para los no regenerados en vista de las ofertas de la gracia en el Evangelio?
45. ¿Cuál es su utilidad con respecto a los hombres incorregibles?
46. ¿Cuál es su utilidad para los regenerados?

CAPÍTULO XX

DE LA LIBERTAD CRISTIANA Y DE LA LIBERTAD DE CONCIENCIA

SECCIÓN I

I. La libertad que Cristo ha comprado para los creyentes que están bajo el Evangelio, consiste en la libertad de la culpa del pecado, de la ira condenatoria de Dios y de la maldición de la ley moral; (Tit. 2:14. Gal. 3:13) en ser librados del presente siglo malo, de la servidumbre de Satanás y del dominio del pecado; (Gal. 1:4. Act. 26:18. Rom. 6:14) en estar libres del mal de las aflicciones, del aguijón de la muerte, de la victoria del sepulcro y de la condenación eterna; (Sal. 119:71. I Cor. 15:56-57. Rom. 8:1) consiste además en tener libre acceso a Dios, (Rom. 5:2) en prestar obediencia a Él no por un temor servil, sino con un amor filial y con ánimo voluntario. (Rom. 8:14-15. I Juan 4:8). De todo esto gozaron los creyentes bajo la ley, (Gal. 3:9-14); pero bajo el Nuevo Testamento la libertad de los cristianos es más amplia porque están libres de la ley ceremonial a que estaba sujeta la iglesia judaica, (Gal. 5:1 y 4:1, 3, 6. Act. 15:10) y tienen ahora mayor confianza para presentarse al trono de la gracia, (Heb. 4:14, 16 y 10:19-20) y gozan de comunicaciones del Espíritu de Dios más abundantes que aquellas de las cuales participaron los creyentes bajo la ley. (Juan 7:38-39. II Cor. 3:13, 17-18.)

El asunto de este Capítulo, que es la libertad que Cristo concede a su pueblo, es diferente del libre albedrío de que tratamos en el Capítulo IX. Ya hemos visto que el libre albedrío es una facultad constitucional e inalienable del alma humana, por la que ésta ejerce sus voliciones según lo que le place en cada caso. Una voluntad libre es enteramente esencial para el libre albedrío, y los agentes libres la poseen, pues de otra manera no serían responsables. La libertad cristiana incluye dos cosas:—(a)—condición espiritual interna, por la cual el hombre tiene el poder necesario por medio de la gracia divina, para desear y querer conforme a la ley de Dios; y —(b)—unas relaciones tales para con Dios, que la persona es libertada de los motivos del temor que antes le constreñían, quedando bajo los impulsos nobles del amor y de la esperanza. También cambian sus relaciones con Satanás y con los hombres malos, quedando libre de las malas influencias de és-

tos- Comprende, además, algunas circunstancias providenciales por las que el creyente adquiere algún conocimiento de sus privilegios y de la ayuda de la gracia que le hace aprovecharlos. Esta libertad abarca también el cambio de naturaleza efectuado por la regeneración y perfeccionado por la santificación, y al mismo tiempo en el cambio de relación que produce la santificación. Es uno de los principales elementos de la adopción y un privilegio de los hijos de Dios. Rom. 8:24. La adquirió Cristo para nosotros, por esto se le atribuye a él. (Gal. 5:1), atribuyéndosele también al Espíritu Santo, porque él la aplica y efectúa eficazmente. II Cor. 3:7.

Esta sección presenta a esta gracia comprensiva y preciosa, de dos maneras:—*primero*, como es común a todos los creyentes en todos los tiempos, y *segundo* como en algunos respectos es gozada en un grado muy elevado por los creyentes que viven en la nueva dispensación, y que contrasta con la que tuvieron los creyentes que vivieron en la época del Antiguo Testamento.

1a. La libertad cristiana que ha sido común a los creyentes que han vivido en todas las épocas, comprende de un modo especial los elementos siguientes:—(1)—Libertad de la culpa del pecado y de la maldición de la ley moral. Esto se verifica, según lo hemos visto en el Capítulo XI, cuando el creyente es justificado. Su culpa se cancela conforme a los principios de la justicia más estricta, y todas las demandas de la ley quedan satisfechas por acreditar a la cuenta del creyente la justicia perfecta de Jesucristo. La *culpa* de su pecado ha sido extinguida en la actualidad, y habiendo sido ya enteramente satisfechas las demandas de la ley, ya éstas no le retienen por más tiempo en la esclavitud. "Dios es el que los JUSTIFICA: ¿quién es el que los condena?" Rom. 8:33, 34

(2)—Son libertados de la esclavitud del pecado que ha sido como una parte inherente de su naturaleza. Este libramiento comienza en la regeneración aumenta y se perfecciona por la santificación, como lo vimos en los Capítulos X y XII. En los miembros de los creyentes queda una ley luchando con la ley de la mente, y que muchas veces los lleva cautivos a la ley del pecado que está en sus miembros; (Rom. 7: 23.) sin embargo, como el Espíritu mora en ellos y obra en los mismos, así el querer como el hacer por su buena voluntad, esto les asegura de un modo completo la victoria. Véase Cap. XVII.

(3)—Tienen paz con Dios. Ésta incluye dos beneficios, a saber: la reconciliación con Dios por medio de la propiciación hecha por nuestro Sumo Sacerdote, y la alcanzada por la obra del Espíritu Santo. De esta manera somos libertados del temor que nos ha atormentado como

consecuencia de la esclavitud, y en su lugar tenemos aquel amor filial, sumiso y lleno de confianza sembrado en nuestro corazón y que echa afuera todo temor. I Juan 4:18. El mismo Espíritu Santo es lo primero que recibimos de nuestra herencia, y él mismo da testimonio a nuestro espíritu de que somos hijos de Dios. Rom. 8:16. Por lo tanto, teniendo un Sumo Sacerdote sobre la casa de Dios, tenemos confianza para entrar en el lugar santísimo por medio de un camino vivo y nuevo, abierto por Cristo, y donde Dios hace las más claras revelaciones y comunica más plenamente su gracia a sus amados.

(4)—Ellos son libertados de la esclavitud de Satanás y de la influencia dominadora de este mundo malvado. El poder del "mundo" y del "mal", tiene su origen en la carne o en el estado corrupto del corazón. Cristo "fue tentado en todo según nuestro semejanza, mas sin pecado." Heb. 4:15. El acto de la justificación consagra el creyente a Dios. La obra santificadora del Espíritu destruye el poder de la tentación, pues Dios en cada caso nos da la capacidad para resistir y vencer, e providencialmente nos abre un camino por donde podamos escapar. I Cor. 10: 13. Satanás está sujeto a Dios, y éste nos ayuda a resistir y a ahuyentar al Diablo, previniendo y restringiendo el poder maligno de este enemigo nuestro.

(5)—Ellos son libertados del mal de las aflicciones y del aguijón de la muerte. El aguijón de la muerte es el pecado, y la fuerza del pecado es la ley; más Cristo los ha libertado de la maldición de la ley, siendo hecho maldición en lugar de ellos. Al ser justificado el cristiano su relación para con la ley cambia de un modo permanente. Ya la ley no es más base de salvación. La muerte y todos los incidentes penosos de esta vida que son las consecuencias del pecado, y que para los reprobos son parte de la pena del pecado infligido en prosecución de la ley, para los creyentes son elementos de la gracia correctora de Dios, que tienen por objeto corregirlos y mejorarlos. Heb. 12:6-11. Por la muerte de Cristo, los creyentes son libertados del poder de la muerte. Heb. 2:14-15.

(6)—Son libertados de la victoria del sepulcro y de la condenación eterna. El primer efecto que de su redención experimenta de un modo sensible el creyente verdadero, es el perdón de sus pecados. Si sus pecados han sido perdonados, las consecuencias penales de ellos han sido quitadas. "Así que ahora, ninguna condenación hay para los que están en Cristo Jesús". Rom. 8:1. No puede ya, entonces, haber temor alguno para la muerte, porque ésta es la puerta del cielo. Aun nuestros cuerpos mortales son miembros de Cristo y templos del Espíritu Santo, quien los vivifica y transforma haciéndolos a la semejanza

de nuestro glorioso Redentor. I Cor. 6:15-19: Rom. 8:11. Fil. 3:21.

2a. Bajo ciertos aspectos, los creyentes bajo el Evangelio gozan de esta libertad cristiana en un grado mayor de aquel en que la gozaron los creyentes que vivieron en la época del Antiguo Testamento,

(1)—Los creyentes que viven bajo el nuevo pacto, están libres de la ley ceremonial. Esta ley era para el creyente bajo el pacto antiguo, la revelación del Hijo de Dios, y entonces, una bendición inestimable; pero comparativamente estaba oscurecida con símbolos y ceremonias materiales, y la obediencia a ella en gran manera reforzada por medidas coercitivas. A todo este sistema lo llama el Apóstol "elementos del mundo", bajo los cuales los judíos estaban en esclavitud (Gal. 4:3) "yugo de esclavitud" (Gal. 5:1), y "ordenanza acerca de la carne impuestas hasta el tiempo de la corrección." Heb. 9:10. En contraste, Pablo exhorta a los cristianos a "estar firmes en la libertad con que Cristo les hizo libres." Gal. 5:1. Nosotros gozamos de la clara luz que brota de la persona y obra de nuestro adorable Redentor. Nosotros gozamos de los rayos directos, en lugar de los reflejos—de un acceso inmediato al Padre, en lugar de una aproximación estorbada por la mediación sacerdotal y por un santuario externo.

(2)—En conexión con esto, los cristianos bajo la nueva dispensación tienen gran confianza para acercarse a Dios y gozan de comunicaciones completas con el Espíritu Santo. Esta gran confianza que se goza ahora, resulta evidentemente de las revelaciones más claras y completas que hoy recibimos acerca del método de redención y de la suficiencia de ésta, y de la plenitud de las comunicaciones del Espíritu Santo. Esta Persona Divina, según lo que sabemos, inspiró a los profetas del Antiguo Testamento y santificó a los santos del Antiguo Pacto; sin embargo, la nueva dispensación se caracteriza especialmente por la claridad con que se revela el oficio del Espíritu Santo y en la plenitud con que su influencia se concede. Cristo prometió el don del Espirita Santo para después de su ascensión, en una medida abundante. Juan 15:26. Ya antes había dicho: "El Espíritu Santo aun no se os dará, porque Jesús no sido glorificado todavía." Juan 7:39. Después de su ascensión en el gran día de Pentecostés, Pedro dijo que aquello era el cumplimiento de la profecía del Antiguo Testamento. Isa. 44:3. Eze. 36:27. y de la promesa de Cristo, el cual "siendo exaltado por la diestra de Dios, y habiendo recibido del Padre la promesa del Espíritu Santo, ha derramado esto que vosotros veis y oís." Act. 2:17-33.

SECCIONES II, III y IV

II. *Sólo* Dios es el Señor de la conciencia, (Rom. 14:4) y Ja exime de Jas

doctrinas y mandamientos de hombres que en algo son contrarios a su palabra o pretenden sustituir a ésta en asuntos de fe o de culto. (Act. 4:19 y 5:29; I Cor. 7:23; Mal. 23-8-10 y 15:9; II Cor. 1:24.) Así es que, creer tales doctrinas u obedecer tales mandamientos con la conciencia, es destruir la verdadera libertad de esta última; (Col. 2:20, 22 y 23; Gal. 1:10, 2:4 y 5:1.) y el requerir una fe implícita y una obediencia ciega y absoluta, es destruir la razón y la libertad de conciencia. (Isa. 8:20; Act. 17:11; Juan 4:22; Ose. 5:11; Rev. 13:12, 16, 17.)

III. Todos aquellos que bajo el pretexto de la libertad cristiana cometen o practican algún pecado o abrigan alguna concupiscencia, destruyen el fin de dicha libertad, puesto que ésta es para que siendo librados de las manos de nuestros enemigos, podamos servir al Señor sin temor, en santidad y justicia delante de él todos los días de nuestra vida. (Gal. 5:13, I. Ped. 2:16. Luc. 1:74, 75. II. Ped. 2:19. Juan 8:34.)

IV. Por cuanto los poderes que Dios ha ordenado y la libertad cristiana que Cristo ha comprado, no quiere Dios que se destruyan el uno al otro sino que mutuamente se ayuden y preserven, todos aquellos que so pretexto de la libertad cristiana, se oponen al poder legal o a su lícito ejercicio, ya sea civil o eclesiástico, resisten a la ordenanza de Dios. (I Ped. 2:13, 14, 16. Heb. 13:17. Véase Rom. 13:1-8.) Los que publican opiniones o sostienen tales prácticas contrarias a la luz de la naturaleza o a los principios reconocidos del cristianismo, ya sean concernientes a la fe, culto, a la conducta o al poder de la santidad, o tales opiniones o prácticas erróneas que en su propia naturaleza o en el modo de publicarse o sostenerse, son destructoras de la paz y orden exteriores que Cristo ha establecido en su Iglesia, (Rom. 1:32. I. Cor. 5:1, 5, 11, 13.) todos los que la sostengan pueden ser llamados a dar cuenta de sí mismos, y deberán ser corregidos por las censuras de la Iglesia. (II. Tes. 3:14. Tit. 3:10.)

Estas secciones enseñan las verdades siguientes:

1a. Dios es el único Señor de la conciencia humana, la cual sólo es responsable ante la autoridad de él.

2a. Dios habla autoritativamente a la conciencia humana, sólo en su ley, de la cual la única revelación perfecta que existe de ella en este mundo, es la Escritura inspirada. Dios mismo ha constituido a la conciencia humana libre de toda obligación de creer u obedecer doctrinas o mandamientos de hombres contrarios a las enseñanzas de su Palabra o que pretendan sustituirla-

3a. De aquí es que, creer tales doctrinas u obedecer tales mandamientos como caso de conciencia, es ser culpable del pecado de traición a la libertad de conciencia y a la lealtad debida únicamente al Señor; y, exigir de otros tal obediencia es hacerse culpable del pecado de usurpar una prerrogativa de Dios, y un conato de destruir la parte más preciosa de las libertades humanas.

4a, Esta libertad cristiana, sin embargo, no es absoluta. Tiene un fin y unos límites perfectamente marcados. Su *fin* es el de que ca-

da persona, independientemente de sus compañeros, pueda tener la oportunidad de servir a Dios conforme a su voluntad. Los límites de esta libertad son de dos clases:—(a)—La autoridad de Dios, el Señor de la conciencia.—(b)—Las libertades y derechos iguales de los demás hombres con quienes se vive en sociedades organizadas.

5a. Siendo así, que Dios ha establecido tanto la Iglesia como el Estado, la obediencia a las autoridades legítimas, cuando éstas obran en su esfera propia, es una parte esencial de la obediencia a Dios.

6a. La Iglesia tiene un derecho que Dios le ha concedido para ejercer su disciplina para con aquellos que tienen o practican opiniones o hechos claramente contrarios a la luz de la naturaleza, a las doctrinas de la Escritura o la paz y prosperidad de la comunidad cristiana.

1a. El que, en el sentido más elevado y absoluto de la palabra, sólo Dios es el Señor de la conciencia, no ha sido negado nunca. La verdadera cuestión suscitada por los romanistas, y en general por aquellos que pretenden tener autoridad de ligar y desatar las conciencias de los demás hombres, tiene relación con el tipo que Dios nos ha dado de su voluntad, y de los medios que ha escogido para reforzarlo. Los romanistas sostienen que el tipo y órgano verdadero de la voluntad de Dios en este mundo, es la Iglesia inspirada e infalible, o sea el cuerpo de obispos legítimamente ordenados en la línea directa desde los apóstoles y que están en comunión con la Sede de Roma. Ellos sostienen que su Iglesia tiene poder para definir doctrinas y para establecer leyes en el nombre de Dios, las cuales pueden ligar la conciencia de los hombres, y, que posee por el poder de las llaves, el derecho, en la ejecución de aquellas leyes, para absolver o condenar en el nombre de Dios, ligando o desatando a la persona, abriendo o cerrando el reino del cielo y de imponer penas eclesiásticas.* Pero la mayor parte de lo que enseña la Iglesia de Roma en la actualidad para ayudar a la fe y a la conducta; se deriva de la tradición eclesiástica, y, con toda evidencia pervierte la interpretación de la Biblia.

Las iglesias de Estado organizadas conforme a los principios cristianos en Alemania e Inglaterra, con frecuencia han intentado fortalecer la uniformidad externa en la profesión y en el culto, a despecho de los escrúpulos de las conciencias de sus mejores ciudadanos, con el pretexto de que el derecho y responsabilidad de dirigir los intereses

* Catecismo del Concilio de Trento, I, 18, 18; Bellarmine Eccle. Mil., ch. XIV; Catecismo del Concilio de Trento, I, 11, 4.

tanto civiles como eclesiásticos de la nación pasen a los magistrados civiles.

Oponiéndose a esto, los protestantes insisten:

2a. Que Dios en las Escrituras inspiradas ha dado la única y perfecta regla de fe y de conducta en cosas espirituales, y que él ha hecho libre la conciencia humana de toda obligación de creer u obedecer doctrinas o mandamientos de hombres que pretendan suplantar el lugar de aquella Palabra.

Ya hemos comprobado en el Cap. I., §§ 6, 7, 9, 10, que las Escrituras son al mismo tiempo una regla completa y perspicua de conducta, y el juez supremo de todas las controversias. De esto se sigue con toda evidencia —(a)—que nada que sea contrario a la Biblia, puede ser verdadero,—(b)—que nada en adición a lo que se revela en las Escrituras puede ser obligatorio para la conciencia, y—(c)—que si las Escrituras son perspicuas, cada creyente es responsable personalmente de la interpretación de ellas, y de su juicio al juzgar todas las doctrinas y mandamientos humanos por la Biblia misma.

También vimos:

(1)—Que la Escritura fue dirigida directamente a cada hombre sin distinción alguna, y también a todo el cuerpo de creyentes considerados como tales. Deut. 6:4-9; Luc. 1:3; Rom. 1:7; I Cor. 1:2; Gal. 1:2; etc.

(2)—Que se manda indistintamente a todos los cristianos escudriñar las Escrituras, Act. 17:11; 2 Tim. 3:15-17; Juan 5:39, y dar razón de la fe que hay en ellos, 1 Ped. 3:15, y resistir la autoridad aun de los gobernadores legítimos de la iglesia cuando estos se opongan a lo que manda el Señor de la conciencia. Act. 4:-9, 20.

(3)—La "Iglesia" a quien Cristo promete guiar a toda verdad y preservarla del error fatal, no es una jerarquía o cuerpo de oficiales, sino el cuerpo formado de los "llamados" o "elegidos" el cuerpo de creyentes como tales. I Juan 2:20-27; 1 Tim. 3:15; Mat. 16:18; Efe. 5:27; I Ped. 2:5; Col. 1:18, 24.

(4)—Aquellos que pretenden, como sucesores de los apóstoles ejercer esta autoridad, están enteramente destituidos de todas las "señales de un apóstol". II Cor. 12:12; I Cor. 9:1; Gal. 1:1, 2: Act. 1:21-22. Mientras se hicieron los arreglos necesarios para regular la sucesión en el oficio de diácono y presbítero (I Tim. 2:1-13) *no* hay ningunas instrucciones para la continuación del apostolado. Los que pretenden ser sucesores, carecen enteramente de credenciales.

La cuestión del derecho que tengan los magistrados civiles para

imponer artículos de fe religiosa o reglas de culto será tratado en el Cap. XXIII, § 3. Sigue entonces:

3a. El que es un gran pecado, que envuelve sacrilegio y traición a la raza humana, el que un hombre o una reunión de ellos se arroguen la prerrogativa de Dios e intenten ligar la conciencia de sus compañeros con alguna obligación que con certeza ni ha sido impuesta por Dios ni revelada en su palabra. Al mismo tiempo es un pecado de deslealtad a Dios, y una violación de nuestra naturaleza como seres morales dotados de razón, prestarse a alguna de esas imposiciones y aceptarlas como cosas que ligan verdaderamente la conciencia, cuando no son enseñadas ni impuestas autoritativamente en las Escrituras,

4a. Es de la más grande importancia, por la otra parte, entender claramente que la libertad cristiana no es absoluta para hacer lo que nos parezca, sino una libertad regularizada por la obediencia a Dios; sin que sirva de estorbo a los demás hombres. Estamos libres de la autoridad usurpada, para que podamos sujetarnos mejor a la única autoridad legítima. Es un absurdo y también una maldad, el que un hombre quiera hacer de la libertad cristiana para obedecer a Dios un pretexto para desobedecerle, como lo hace cuando viola alguno de los principios del derecho natural o de la verdad revelada que expresa la naturaleza inmutable y la voluntad perfecta de Dios. No existe ninguna libertad que constituya a un hombre independiente de aquella voluntad, y la voluntad de Dios con respecto a nosotros, es nuestra santificación. I Tes. 4: 3.

La libertad cristiana está también limitada por los deberes mutuos de los unos para con los otros. El comer viandas ofrecidas a los ídolos, era en sí una cosa indiferente, porque no estaba prohibida ni mandada. El cristiano está entonces en libertad de comerlas o no comerlas. Pero Pablo mandó a los corintios diciendo: "Mirad que de ninguna manera vuestra libertad sea piedra de tropiezo para los flacos." Permitir esto sería un pecado. Los cristianos tienen libertad de comer o no comer, pero no pueden hacer uso de su libertad de tal manera que perjudiquen a los demás. La libertad deja de serlo y pasa a ser libertinaje cuando traspasa la ley de Dios o usurpa en algo los derechos de los otros.

5a. y 6a. Si la Iglesia y el Estado son instituciones divinas, se sigue necesariamente que los oficiales de cada uno de ellos, cuando obran legítimamente en sus esferas respectivas, representan la autoridad de Dios, y es obligación de los cristianos obedecerlos por causa de la conciencia. Se sigue también que tanto los magistrados civiles como los tribunales religiosos tienen el derecho de esforzar la obediencia por medio de una disciplina apropiada a la esfera de su autoridad

Estas materias serán tratadas más propiamente en los Caps. XXIII. XXV, y XXX.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es el asunto de este capítulo?
2. ¿Cómo difiere del de el capítulo EX?
3. ¿Qué comprende la libertad cristiana?
4. ¿Bajo cuáles dos aspectos presenta este capítulo a dicha libertad?
5. ¿Qué particularidades abarca esa libertad que es común a todos los creyentes?
6. ¿De qué modo están libres los cristianos de la *culpa* del pecado y de la maldición de la ley moral?
7. ¿Cómo son libertados de la *esclavitud* del pecado?
8. ¿En qué sentido tienen ellos paz con Dios?
9. ¿Cómo han sido libertados del dominio del mundo y de Satanás?
10. ¿Cómo han sido libertados del mal de las aflicciones y del aguijón de la muerte?
11. ¿Cómo son libertados de la victoria del sepulcro y de la muerte segunda?
12. ¿En qué particulares los creyentes bajo el Evangelio gozan de libertad más plenamente que los creyentes que vivieron bajo la ley?
13. ¿De qué manera el creyente bajo la nueva dispensación ha sido libertado de la observancia de la ley ceremonial, y por qué es esto una ventaja?
14. ¿Por qué los creyentes tienen más libre el camino para acercarse a Dios, y gozan de comunicaciones más plenas con el Espíritu Santo?
15. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en las secciones segunda, tercera y cuarta?
16. ¿Cuál es la *segunda*?
17. ¿La *tercera*?
18. ¿La *cuarta*?
19. ¿La *quinta*?
20. ¿La *sexta*?
21. ¿Han negado alguna vez los teístas que en el sentido más absoluto de la palabra, sólo Dios sea el Señor de la conciencia?
22. ¿Cuál es la posición de los romanistas sobre este punto?
23. ¿Cuál es la de las iglesias de Estado organizadas conforme a los principios cristianos en Europa?
24. En oposición a ésto, ¿cuál es la doctrina común a los protestantes cuanto al tipo de la voluntad de Dios para las cuestiones de conciencia?
25. ¿En qué parte de este libro se discutió esta cuestión?
26. Si las Escrituras son una regla de fe y de conducta, *completa* y *perspicua*, ¿qué se sigue?
27. Muéstrase que las Escrituras son dirigidas directamente a todos los hombres o a los cristianos como tales.
28. Muéstrase que a todos los creyentes se les manda escudriñar las Escrituras y juzgar por ellas de la verdad de toda doctrina.

29. Enséñese que la Iglesia a la cual Cristo prometió guiar al conocimiento de toda verdad, no es el sacerdocio sino la reunión de los fieles.

30. Pruébese que la jerarquía romanista no justifica sus pretensiones.

31. ¿Dónde se discutirán la cuestión relativa a la autoridad de los magistrados civiles, cuanto a las materias de conciencia?

32. ¿Cuál es la naturaleza del pecado de aquellos que intentan imponer su autoridad sobre la conciencia de los demás?

33. ¿Cuál es la naturaleza del pecado de los que prestan su conciencia para que otros la dirijan?

34. ¿Cuál es el *primer* límite de libertad cristiana?

35. ¿Cuál es el *segundo*?

36. Enséñese que debe limitarse a las dos cosas que acaban de decirse.

37. ¿Dónde se tratarán las cuestiones relativas a la autoridad de los magistrados civiles y de los tribunales eclesiásticos?

CAPÍTULO XXI

EL CULTO RELIGIOSO Y EL DÍA DE DESCANSO

SECCIONES I y II

I. La luz de la naturaleza nos enseña que hay un Dios que tiene señorío y soberanía sobre todo, que es bueno y hace bien a todos, y que por lo mismo debe ser temido, amado, alabado, invocado, creído de todo corazón, y servido con toda el alma y con todas las fuerzas; (Rom. 1:20; Sal. 119:68; Jer. 10:7; Sal. 31:23 y 18:3; Rom. 10:12; Sal. 62:8; Jos. 24:14; Mar. 12:33) pero el modo aceptable de adorar al verdadero Dios ha sido instituido por él mismo, y está tan determinado por su voluntad revelada, que no se debe adorar a Dios conforme a las imaginaciones e invenciones de los hombres o a las sugerencias de Satanás, bajo alguna representación visible o de otro modo que no sea el prescrito en la Santa Escritura. (Deut. 12:32 y 15:1-20; Mat. 15:9 y 4:9, 10; Exo. 20:4-6).

II. El culto religioso debe rendirse a Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, y a él solamente (Juan 5:23; II Cor. 13:14; Mat. 4:10; **Rev.** 5:11-13), y no a los ángeles, santos o a alguna otra criatura; (Col. 2:18; Rev. 19:10; Rom. 1:25) y desde la caída debe ofrecerse por un mediador, que no puede ser ningún otro sino Cristo. (Juan 14:6; I Tim. 2:5; Efe. 2:18).

Estas secciones enseñan:

1a. Que la obligación de ofrecer un culto supremo y un servicio devoto a Dios, es tanto un dictado de la naturaleza, como una doctrina de la revelación.

2a. Que Dios en su palabra ha prescrito el cómo podemos adorarle de un modo que le sea aceptable, y que es una ofensa a él y un pecado en nosotros, descuidarse de adorarle y servirle de la manera que él lo ha prescrito, así también como intentar adorarle de un modo que él no ha ordenado.

3a. Que las personas a quienes debemos adorar son el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, a los cuales los hombres caídos sólo pueden acercarse por un Mediador y que este es Cristo.

4a. Que no debe pretenderse dar culto a los ángeles, santos o alguna otra criatura.

1a. El que es un dictado de la razón natural y de la conciencia que a un Ser de perfección absoluta e infinita, al Creador, Dueño y Señor Soberano, al Preservador y Benefactor generoso de todas las criaturas, y al Gobernador moral absoluto de todos los agentes morales se debe adorar, alabar, dar gracias, pedir, obedecer y servir, es evidente en sí mismo, y testificado por el consentimiento universal de todas las naciones en todos los tiempos. Las razones para esto son—(a)—La absoluta perfección que tiene en sí mismo.—(b)—Su infinita superioridad sobre nosotros.—(c)—Su relación para nosotros como Creador, Preservador y Gobernador moral.—(d)—La absoluta dependencia que tenemos de él para recibir todo bien, y nuestras obligaciones a causa de su infinita bondad.—(e)—Sus mandamientos que exigen esto de nuestra parte.—(f)—Los impulsos de nuestra naturaleza como seres religiosos y como agentes moralmente responsables.—(g) — Por el hecho de que nuestras facultades hallan su ejercicio más elevado, y todo nuestro ser su desenvolvimiento y bienaventuranza mayores en esta adoración y servicio.

2a. Hemos visto en el Cap L, que Dios nos ha dado en las Escrituras una regla de fe y conducta, habiendo visto también que dicha regla es infalible, autoritativa, completa y perspicua. Que "todo el consejo de Dios tocante a todas las cosas necesarias para su propia gloria y para la salvación, fe y vida del hombre es, expresamente expuesto en las Escrituras o puede deducirse de ellas por buena y necesaria consecuencia." De aquí se sigue que si Dios ha prescrito el modo aceptable como le hemos de adorar y servir, es una ofensa a él y un pecado en nosotros descuidar ese método o preferir la práctica del inventado por nosotros. Puede haber sucedido que, en el estado natural del hombre y en sus relaciones morales con Dios antes de su caída, su razón natural, su conciencia e instinto religioso hayan sido suficientes para dirigirse en este culto y servicio. Pero cuando su naturaleza moral se corrompió, su instinto religioso se pervirtió, y sus relaciones morales con Dios se trastornaron por razón del pecado, es evidente que, se hizo necesaria una revelación que no solamente dijera a los hombres que Dios quería admitir el culto de ellos en todo, sino que también prescribiera los principios y métodos bajo los cuales tal servicio y adoración debía ofrecerse. Como demostramos por la Escritura, no sólo las *doctrinas* y los *mandamientos* de hombre, sino todo *culto voluntario*, esto es, actos y formas de culto inventados, son abominación para Dios. Al mismo tiempo dijimos de paso, que nuestra Confesión (Cap. I., §6,) admite *algunas circunstancias* referentes al culto de Dios y al gobierno de la Iglesia, comunes a todas las sociedades y acciones

humanas, que deben (establecerse por la luz de la naturaleza y la prudencia cristiana *conforme a las reglas generales de la palabra*. Esto se relaciona claramente con la aplicación de los principios y "reglas generales" presentadas en las Escrituras para guiarnos en el culto y gobierno eclesiástico, según los tiempos y circunstancias del caso. Mas no tenemos ningún derecho, para que, fundándonos en el gusto, en la moda o en la utilidad, vayamos más allá de lo que la Biblia claramente autoriza.

3a. El que el culto divino debe ofrecerse igualmente al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo se sigue por necesidad de lo que probamos en el Cap. II., § 3—a saber, que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, aun cuando son personas distintas, cada una es en el mismo sentido absoluto, un Dios supremo. El que el único modo aceptable para acercarse a Dios es sólo por un Mediador, se prueba por lo que ya hemos dicho cuanto—(a)—a lo culpable del hombre por naturaleza y como resultado de las transgresiones actuales,—(b)—cuanto a la justicia de Dios. y—(c)—cuanto al hecho de que Dios desde la eternidad determinó tratar con los hombres como sujetos de la redención, y sólo por intermedio de un Mediador. Si Cristo como nuestro Sumo Sacerdote representa verdaderamente delante del Padre a los elegidos, obedeciendo y sufriendo de un modo vicario en lugar de ellos y ofreciendo su intercesión en favor de los mismos; si él es el medio por la cual descienden de Dios a nosotros todos los beneficios de la gracia, se sigue que toda aproximación nuestra a Dios, debe hacerse por medio de Cristo. El que Dios es el único objeto propio de adoración, y el que Cristo es el único Mediador por quien podemos allegarnos a Dios, lo trataremos en el próximo punto.

4a. No debe pretenderse ofrecer adoración religiosa a las ángeles, santos o a cualquier otra criatura, ni a Dios, por algún otro mediador que no sea Cristo.

Los tipos de doctrina más autorizados de la Iglesia de Roma enseñan—(a)—que la Virgen María, los santos y los ángeles deben recibir una adoración religiosa y verdadera, según su rango respectivo.—(b)—Que deben ser invocados para que nos ayuden en los tiempos de necesidad.*—(c)—Que debe invocárseles para que intercedan por nosotros con Dios o con Cristo.—(d)—Algunos de sus libros de culto más autorizados enseñan que es obligación nuestra pedir a Dios que nos ayude y nos salve por los méritos de los santos.—(c)—Que las

* Concilio de Trento, Sess. 25: "Bonum atque utile esse... ad corum orationes, opem, auxiliumque confugere". Cat. Rom. III, 2, 10; IV. 5, 8; y III., 2. 8.

pinturas, imágenes y reliquias de los santos y mártires deben tenerse y adorarse en las iglesias.**

Los romanistas, para evitar el cargo que se les hace de idolatría, distinguen entre—(a)—*Latría*, o sea la adoración religiosa más elevada que se debe a Dios solamente, y—(b)—*Dulía*, o aquella adoración religiosa inferior a la primera y que se debe ofrecer en varios grados a los ángeles y santos según el rango de ellos. Algunos señalan un grado de adoración intermedia debida a la Virgen, al cual llaman *Hiperdulía*. También distinguen entre—(a)—adoración *directa*, la cual debe ofrecerse a Dios, a la Virgen y a los santos, y—(b)—adoración *indirecta* ofrecida a las pinturas o imágenes que representan para el adorador el objeto directo de su adoración.

Las objeciones al sistema romanista sobre este punto son los siguientes.

(1)—Que no tiene, ni en su totalidad ni en ninguno de sus elementos apoyo alguno en las Escrituras.

(2)—Que las razones para adorar a Dios no pueden aplicarse a la adoración de ningún otro ser. La inteligencia y la revelación se unen para enseñarnos que un ser de infinita y absoluta perfección, nuestro Creador, nuestro Preservador y Gobernador moral, está muy separado de los demás objetos de culto, y no puede clasificarse entre ellos.

(3)—El pecado de adoración a otros dioses o a los ángeles, se prohíbe terminantemente. Ex. 20: 3, 5; Col. 2: 18. Cuando el pueblo de Listra quiso adorar a Pablo y a Barnabás, "ellos", rotas sus ropas, se lanzaron al gentío, dando voces y diciendo: Varones, "¿por qué hacéis esto? Nosotros también somos hombres semejantes a vosotros, que os anunciamos que de estas vanidades os convirtáis al Dios vivo." Act. 14: 14. 15.

(4)—La adoración de imágenes, aun cuando sean de Dios, de Cristo, de santos o ángeles, está prohibido en el Segundo Mandamiento. Ex. 20: 4, 5.

(5)—La distinción que ellos hacen entre los diferentes grados de adoración debida a Dios y las criaturas santas, y entre la adoración indirecta que termina en la imagen o pintura, y la directa que termina en la persona representada, no es una cosa peculiar de los romanistas, sino como cualquier misionero entre los paganos lo sabe muy bien, es común entre todas las clases ilustradas de los idólatras. Si los romanistas no son idólatras, los pecados prohibidos en el primero y segundo mandamiento nunca se han cometido.

** Council de Trento, Sess., 25; Cat. Romano. II., 2,23 y III., 2, 8.

(6)—La invocación de los santos es puramente un absurdo, porque a m nos que sean omniscientes y omnipresentes no podrán oírnos, y en muchos casos, si no son omnipotentes, no podrán ayudarnos. La explicación romanista, que dice que Dios quizá puede decir a los santos lo que nosotros pedimos para que ellos a su vez lo pidan a Dios, es digna de la doctrina que lo *explica*.

(1)—Los santos y los ángeles no son mediadores entre nosotros y Dios o entre Cristo y nosotros, porque—(a)—se asegura explícitamente que Cristo es el único mediador entre Dios y el hombre. I Tim. 2:5—(b.)—Cristo desempeñó y desempeña todo lo concerniente al oficio medianero tanto en la tierra como en el cielo. Heb. 9: 12, 24; 7; 25; 10: 14,—(c)—Porque nosotros estamos "completos" en Cristo y se nos exhorta a que vengamos directamente a Dios por medio de Cristo y a venir con la mayor resolución y libertad. Col. 2:10; Efe. 2:18; 3:12 Heb. 4:16; 10:19-21. La mera sugestión de suplantar la obra de Jesucristo con la de otros mediadores es infinitamente degradante para éste e intenta derogar la obra que él hizo.—(d)—No puede haber ningún lugar para otros mediadores entre nosotros y Cristo; porque éste es nuestro hermano que nos ama, Mat. 11:28, y porque el oficio del Espíritu Santo es traer los hombres a Cristo. Juan 6: 44; 16: 13, 14.—(e)—Si aun hubiese necesidad de más medianeros, los santos no podrían desempeñar ese oficio. Están ausentes, no pueden oírnos cuando clamamos. Son dependientes, no pueden ayudar a otros- Como ya lo hemos dicho, no tienen méritos supererogatorios que puedan ser en favor nuestro un fundamento de nuestra aceptación por Dios. Ellos se ocupan de adorar a Cristo, en lo que gozan personalmente, y no tienen tiempo, ni la oportunidad, ni el poder para manejar los negocios del mundo.

SECCIONES III y IV

III. La oración con acciones de gracias, siendo una parte especial del culto religioso, (Fil. 4:6) la exige Dios de todos los hombres, (Sal. 65:2) y para que le sea acepta debe hacerse en el nombre del Hijo, (Juan 14:13, 14) con el auxilio del Espíritu, (Rom. 8:26) conforme a su voluntad, (I Juan 5:14) con conocimiento, reverencia, humildad, fervor, fe, amor y perseverancia; (Sal. 47:7; Heb. 12:28; Gen. 18:27; Sant. 5:16 y 1:6, 7; Efes. 6:18; Mar. 11:24; Mat. 6:12. 14, 15; Col. 4:2) y si se hace oralmente, en la lengua vulgar. (I Cor. 14:14)

IV. La oración debe hacerse por todas las cosas legítimas, (I Juan 5:14) y por toda clase de hombres tanto de los que viven como de los que vivirán; (I Tim. 2:1, 2) pero no por los muertos (II Sam. 12:21-23; Luc. 16:25, 26 y Rev. 14:13) ni por aquellos que sabemos han cometido pecado de muerte. (I Juan 5:16.)

Habiendo ya establecido nuestra Confesión la verdad general relativa a quien es el ser a quien debe ofrecerse la adoración religiosa, y también cuanto a la fuente del conocimiento de la naturaleza y método de esa adoración, ahora procede a enseñar más particularmente lo que la Biblia dice respecto de este último punto.

Estas secciones enseñan:

1a. Que la oración es una parte principal del culto religioso. La palabra "oración" se usa en dos sentidos, uno muy general y el otro más específico. En el último caso equivale a súplica, el acto de] alma que se ocupa en presentar sus deseos a Dios, pidiéndole que los cumpla y socorra las necesidades del que pide. En su significado más general, la palabra "oración" se usa para expresar el acto por el cual el alma se comunica con Dios. En este sentido comprende los elementos siguientes:—(a)—adoración,—(b)—confesión,—(c)—súplica, —(d)—intercesión—(e)—y acción de gracias. De esta manera, la palabra de que tratamos en su sentido más extenso, incluye todos los actos directos de culto. Los himnos y salmos de alabanza, son en su esencia verdaderas oraciones, dichas en una forma métrica y musical.

2a. Nuestro Credo asegura también, que Dios pide la oración de los hombres. Esto es absolutamente verdadero aun de los gentiles que no conocen a Dios, y de los hombres no regenerados que moralmente son incapaces de orar de un modo agradable a Dios, porque ni nuestro conocimiento de las verdades morales, ni nuestra capacidad para hacer lo recto, son la medida de nuestra responsabilidad. El deber de orar es una obligación natural que nace de nuestras relaciones naturales con Dios, manifestada por nuestra conciencia y prescrita por las Escrituras a todos los hombres indistintamente. I Tes. 5: 17; Act. 8: 22, 23; Luc. 11: 9-13. Se nos dice que oremos no sólo después de recibir el Espíritu Santo, sino también antes de recibirlo.

3a. Para que la oración sea eficaz y aceptable a Dios, dice aquí que es necesario—(1)—que se ofrezca por la mediación de Cristo. Ya se ha dicho arriba (§ § 1 y 2) que todo culto religioso debe presentarse por medio de Cristo, esto es, confiando en sus méritos y aproximándose a Dios por la intercesión actual que el Señor Jesucristo hace en persona. La oración es una clase de culto religioso. Lo que es verdadero de la clase, es verdadero de cada uno de sus elementos. Además, esta verdad se deduce de todo lo que es revelado acerca de que nuestra redención es por los méritos de Cristo, lo cual se enseña directamente en la Biblia. Juan 14: 13, 14; 16: 23, 24—(2)—Debe hacerse con ayuda del Espíritu Santo. La misma palabra *paracleto*, se aplica a Cristo y al Espíritu Santo, y se traduce cuando se aplica a Cristo por

la de *abogado*, I Juan 2: 1, y *confortador*, cuando se aplica al Espíritu Santo. Juan 14: 16. Así, Cristo como abogado nuestro hace intercesión *por* nosotros en el cielo, Rom. 8: 34; el Espíritu Santo como abogado nuestro intercede *dentro* de nosotros, dictando nuestras oraciones, excitando nuestros deseos y haciendo que ellos sean conforme a la voluntad de Dios, manteniendo así la armonía en la corriente constante de peticiones que ascienden a Cristo la Cabeza que está en el cielo, y que nacen de sus miembros que están en la tierra. Rom. 8: 26, 27.—(3)—Es esencial en la oración aceptable, que el alma del adorador se halle en un estado propio, y que la oración se ofrezca con reverencia a causa de la majestad y perfecciones morales de Dios; con humildad por nuestra culpa y corrupción; con confianza en la capacidad y buena disposición de Dios para ayudarnos, y en su gracia prometida en el pacto; con sumisión a su voluntad; con una aprehensión inteligente de las relaciones que sostenemos, la naturaleza del servicio que debemos hacer, los asuntos de nuestra oración y el objeto que pedimos; un interés real y un corazón ferviente que corresponda con exactitud a todas las palabras con que expresamos nuestra oración y, por último, con importunidad y perseverancia. Luc. 18: 1-8. Cuando la oración se hace en común, con dos o más personas, es evidente que debe hacerse en el lenguaje conocido de todos ellos, pues de otra manera no sería oración en el sentido propio, para aquellos que no entienden lo que se está diciendo. Este punto se dirige contra la costumbre romanista de que casi todas sus oraciones son dichas en latín, idioma desconocido para la mayoría de sus feligreses. Esto se prohíbe expresamente en I Cor. 14: 1-40.

4a. Cuanto a los *objetos* de petición, se nos enseña aquí, que abarcan todo el círculo de cosas que son dignas y lícitas. Esto es evidente por sí mismo, puesto que dependemos de Dios para todas las cosas. y entonces tenemos que pedirle todo lo que necesitamos, y a la vez sentar con precedencia nuestros deseos de adquirir las "mejores cosas", "buscando *primeramente* el reino del cielo y la justicia de Dios." Los deseos de cosas ilícitas, de contado que son deseos indignos, y debemos desecharlos y arrepentimos de ellos. Aun respecto de aquellas cosas que en lo general es lícito desearlas, por algunas circunstancias, puede ser incierto para nosotros si es la voluntad de Dios que las tengamos en el tiempo y manera en que las deseamos. En cada caso, por lo tanto, debemos hacer nuestras peticiones de un modo condicional, esto es, si así lo quiere la voluntad de Dios, a la manera que lo hizo nuestro bendito Señor en Gethsemaní. Luc. 22:42; I Juan 5:14.

En cuanto a los sujetos de intercesión, se nos enseña a pedir por todos los hombres que viven o vivirán, I Tim. 2: 1, 2; Juan 17. 20; mas no por los que ya murieron, ni por aquellos que sabemos que han cometido pecado imperdonable.

La doctrina de la Iglesia romanista concerniente a las oraciones por los muertos, es parte dependiente de su doctrina respecto al estado de las almas después de la muerte. Ellos dicen que los que son perfectos a la hora de la muerte van inmediatamente al cielo. Los que son infieles o mueren en pecado mortal, pasan desde luego al infierno. Pero la gran mayoría de cristianos imperfectos van al *purgatorio*, donde permanecen hasta que adquieren la perfección necesaria para entrar al cielo. Respecto al purgatorio, el Concilio de Trento enseña —(a)—que allí hay un fuego purificador por el que pasan las almas de los cristianos imperfectos.—(b)—Que las almas que allí sufren temporalmente, pueden beneficiarse en verdad por las oraciones de sus compañeros cristianos, y por las misas que se ofrecen en su favor aquí en la tierra.*

Mas si no existe el purgatorio, como lo veremos en el Cap. XXXII, no deben hacerse oraciones por los muertos, pues aquellos que están en el cielo no necesitan intercesión, y para los que están en el infierno es inútil. Es mucha presunción y enteramente por demás llegar al trono de Dios con súplicas "cuando el amo de la casa ha cerrado la puerta." Luc. 13:25. Las Escrituras sólo hablan de dos estados de existencia después de la muerte, entre los cuales existe un grandísimo abismo que nadie puede traspasar. Luc. 16: 25, 26. Por tanto, la práctica de orar por los muertos no tiene ninguna garantía, ni se implica directa ni indirectamente en la Biblia.

SECCIONES V y VI

V La lectura de las Escrituras con temor reverencial, (Act. 15:21: Rev. 1:3) la sana predicación, (II Tim. 4:2) y el escuchar conscientemente la palabra en obediencia a Dios, con entendimiento, fe y reverencia; (Sant. 1:22; Act. 10:33; Heb. 4:2; Mat. 13:19; Isa. 66:2) el cantar salmos con gracia en el corazón. (Col. 3:18; Efes. 5:19; Sant. 5:13) y también la debida administración y la recepción digna de los sacramentos instituidos por Cristo, todas estas cosas son parte del culto religioso ordinario de Dios; (Mat. 28:19: Art. 2:42; I Cor 11:23-29) y además, los juramentos religiosos, (Deut. 6:13) los votos, (Ecle. 5:4, 5; Act. 18:18) ayunos solemnes, (Joel 2:12; Mat. 9:15; I Cor. 7:5) y acciones de gracias en ocasiones especiales, (Sal. 107) que en sus tiempos respectivos deben usarse de una manera santa y religiosa. (Heb. 12:28).

VI. Ahora bajo el Evangelio, ni la oración ni ninguna parte del culto re-

* Concil. de Trento. Sess-, 25.

ligioso están limitados a un lugar, ni son más o menos aceptables por razón de las personas que las dirigen, (Juan 4:21) sino que Dios debe ser adorado en todas partes (Mal. 1:11; Tim. 2:8) en espíritu y en verdad, (Juan 4:23, 24.) tanto en lo privado entre las familias (Jer. 10:25; Job 1:5; II Sam. 6:18, 20.) diariamente (Mat. 6:11; Jos. 24:15) y en lo secreto cada uno por sí mismo, (Mat. 6:6; Efes. 6:18) como de una manera más solemne en las reuniones públicas que no deben descuidarse ni dejarse u olvidarse voluntariamente cuando Dios por su palabra y providencia nos llama a ellas. (Isa. 56:7 Heb. 10:25; Prov. 8:34; Act. 2:42).

Estas secciones particularizan los diferentes modos bajo los cuales quiere Dios que se le adore en la época actual. Estos se dividen en actos de culto regulares y ocasionales. El culto *regular* a Dios debe ofrecerse en la reunión pública, privadamente en la familia, en lo personal y secreto. La adoración de Dios en la reunión pública, consiste en la lectura, predicación, en el oír de la Palabra, en la oración, canto de himnos, administración y recepción de los sacramentos instituidos por Cristo. En la Palabra, leída o predicada propiamente, Dios nos habla, y nosotros adoramos por oírla, con reverencia, con atención diligente, aplicándola a nosotros mismos y obedeciéndola. En la oración y canto de alabanzas, nosotros dirigimos a Dios los afectos santos, los deseos y acciones de gracias inspiradas en nuestro corazón por su Espíritu Santo. En los Sacramentos, Dios se comunica con nuestras almas y entra en pacto con ellas, y nosotros también nos comunicamos con él y pactamos con él. La aceptación de este culto no depende como los ritualistas imaginan sin ningún fundamento, de la santidad del lugar en que se ofrece o del orden que dirige. El plan antiguo en el que el culto estaba limitado a lugares santos, personas y tiempos determinados, ha sido hecho a un lado por el Señor, según lo vimos en los Caps. VII y XIX, y como Cristo lo enseñó con toda claridad a la mujer de Samaría. Juan 4:20-24. La aceptación del culto depende—(a)—de que sea acompañado y fundado en la palabra de Dios, pura y sin adulteración:—(b)—de que sea el fruto del Espíritu Santo, el resultado de un amor reverente, vivo e iluminado;—(c)—que se ofrezca sólo por la mediación de Cristo.

"Además del culto publico en la congregación, es un deber indispensable para cada persona, que sola y en secreto, y cada familia por sí misma en lo privado oren y tributen culto a Dios."

"El culto *secreto* fue plenamente recomendado por nuestro Señor". Mat. 6:6; Efe. 6:18. Es el deber de cada uno apartarse y emplear algún tiempo en la oración, lectura de la Biblia, meditación santa y serio examen de sí mismo. Las muchas ventajas que se obtienen del

cumplimiento concienzudo de estos deberes, son conocidos perfectamente por aquellos que los desempeñan con fidelidad."

"El culto de *familia*, que cada una de estas ha de celebrar ordinariamente por la mañana y por la noche de cada día, se compondrá de oración, lectura de la Biblia y canto de alabanzas."

"El jefe de la familia es quien debe dirigir este servicio, y debe tener cuidado de que todas las personas de la familia atiendan debidamente, y que ninguno se ausente, sin necesidad, de alguna de las partes del culto familiar, que todos suspendan sus trabajos ordinarios mientras se leen las Escrituras, y atiendan con gravedad a la misma, no menos que cuando se ora o se ofrecen alabanzas."

"Los jefes de familia tendrán cuidado de instruir a sus hijos y criados en los principios de la religión. Deben aprovechar toda oportunidad propia para ello, y somos de opinión que las noches del Domingo, después del culto público, deben dedicarse santamente a este propósito. Por lo tanto, desaprobamos en gran manera el hacer visitas privadas en el día del Señor, el admitir extraños a la familia, sino es que la necesidad o la caridad lo requieran, o cualquiera otra práctica, por plausibles que sean las razones que se presenten en favor suyo, si interrumpen o impiden el deber importante y necesario señalado arriba." Directorio de Culto, Cap. XVI.

Los modos ocasionales con los que se puede adorar a Dios en tiempos especiales, son los juramentos religiosos, los votos, ayunos y acciones de gracias. De los juramentos y votos trataremos en el Cap. XXII. En cuanto a lo propio y útil que es que en algunos tiempos especiales se hagan ayunos y acciones de gracias, los ejemplos que encontramos en la Palabra de Dios Sal. 107; Mat. 9: 15, y la experiencia de la Iglesia Cristiana en el tiempo moderno, no dejan lugar a duda alguna.

SECCIONES VII y VIII

VII. Conforme a la ley de la naturaleza es razonable que en lo general una debida parte de tiempo sea dedicada a la adoración de Dios, y éste en su palabra, por un mandamiento positivo, moral y perpetuo que obliga a todos los hombres y en todos los tiempos, ha señalado particularmente un día cada siete, para que sea guardado como un reposo santo para él. (Véase 4o. mandamiento. Exo. 20:8-11; Isa. 56:2, 4 y 56:6). Desde el principio del mundo hasta la resurrección de Cristo, fue escogido, el último día de la semana, pero desde entonces fue cambiado al primer día de la semana, (Gen, 2:3; I Cor 16:1, 2; Act. 20:7) al que se le llama en las Escrituras día del Señor (Rev. 1:10) y continuará hasta el fin del mundo como el reposo cristiano, (Exo. 20:8-10. Véase arriba 4o. mandamiento, Mat. 5:17, 18).

VIII. Este reposo se guarda santo para el Señor, cuando el hombre después de la debida preparación de su alma y arreglados con anticipación todos sus negocios **ordinarios, no solamente guarda un santo descanso** en todo el día de sus propias obras, palabras y pensamientos, acerca de sus empleos y recreaciones mundanales, (Exo. 16:23, 25, 26, 29, 30 y 31:15, 16; Isa. 58:13; Nehe. 13:15-22) sino que también emplea todo el tiempo en **los** ejercicios de culto público o privados, y en los deberes de piedad y misericordia. (Isa. 58:13; Mat. 12:1-13).

En el Cap. XIX hemos visto que las diferentes leyes de Dios, clasificándose conforme a sus bases o razones respectivas, pueden colocarse en grupos tales como los siguientes:—(1)—Las que tienen su base en la naturaleza divina, siendo por esto inmutables y universales.—(e)—Aquellas que tienen su base, según lo que sabemos, simple y puramente en la voluntad divina, por lo que se les llama mandamientos positivos, y sólo son obligatorios durante el tiempo por el cual se mandaron.—(3)—Aquellas que tienen su razón y base en las circunstancias temporales a las que fueron ajustadas, y sólo para aquello *a* que se tuvo por objeto aplicarlas, cesando ellas de ser obligatorias tan luego como las circunstancias dejaron de existir.—(4)—Las que tienen su base en las relaciones y estados permanentes de los hombres en este mundo, y por lo tanto son tan universales y permanentes como estas relaciones.

Es evidente que las leyes bíblicas en cuanto al día de Descanso, pertenecen en parte al segundo y en parte al cuarto grupo de las clases dichas.

1a. La ley del Descanso tiene su base, parte en las necesidades permanentes y universales de la naturaleza humana, y con especialidad de los hombres comprendidos en un plan de salvación. Tiene por objeto—(a)—Guardar en la memoria el hecho de que Dios crió al mundo y sus habitantes, Gen. 2:2, 3; Exo. 20:11; lo cual es el hecho fundamental de toda religión ya sea natural o revelada.—(b)—Cambiado el primer día de la semana, tuvo por objeto recordar el hecho de la ascensión del Redentor crucificado y de cuando se sentó a la diestra del gran poder, lo cual constituye el hecho central en la reunión de Cristo.—(c)—Ser un tipo perpetuo del esperado descanso eterno de los santos. Heb. 4:3-11.—(d)—Proporcionar un tiempo utilizable para el culto público y privado de Dios, y para la instrucción religiosa del pueblo.—(e)—Proporcionar un período de tiempo conveniente para descansar de las penas y el cansancio del trabajo, lo que es necesario tanto física como moralmente, dada la condición actual de la naturaleza humana y del estado del hombre en este mundo.

Por las razones que acabamos de exponer, la institución del día de Descanso tiene su base en la naturaleza humana, y conserva toda su fuerza entre todos los hombres, en todas las naciones y en todos los grados de desenvolvimiento intelectual y moral. De aquí que el Descanso se haya establecido como una institución divina en la creación de la raza, y que haya sido ordenado al hombre como hombre, y también sobre la raza en general y a perpetuidad. Gen. 2:2, 3. Por esta razón hallamos que los Judíos Gen. 7:10; 8:10; 20:27, 28, Job 2:13: y las naciones gentiles, como los egipcios, los árabes, los indios orientales, etc., dividieron su tiempo por semanas o períodos de siete días desde sus orígenes más primitivos. Por esto es que aun antes de darse la ley a los judíos ya se exigía la guarda del Descanso. Exo. 16:23. Por esto también la ley, tocante al reposo fue incorporada al Decálogo como uno de los Diez Mandamientos en los que toda la ley moral respecto a nuestras relaciones con Dios y con los demás hombres, se generaliza y condensa. El dedo de Dios lo escribió sobre la piedra. Está junto a los mandamientos que requieren amemos a Dios, que honremos su nombre, y que prohíben la incontinencia y el asesinato. Fue puesto como una parte de los "testimonios de Dios" bajo el "propiciatorio", como el fundamento de su trono. Cuando se dio este gran mandamiento en el Sinaí, no dice Dios, "yo te señalo un día de Descanso", sino "*Acuérdate* del día de Descanso para santificarlo," implicando esto con toda evidencia que se refería a una institución bien conocida, preexistente y común entre judíos y gentiles. La razón anexa para el establecimiento de la ley, no era un hecho peculiar de la historia judaica, sino un hecho que se da por sentado al tratar de todas las relaciones que Dios sostiene con la raza en general, y, como ya lo hemos dicho más antes, la institución del Descanso tuvo su origen miles de años antes. "Porque en seis días hizo el Señor los cielos y la tierra, la mar, etc." Así también Cristo dijo: "El Sábado fue hecho para el hombre," esto es, para la humanidad. Mar. 2:27.

2a. La ley del Descanso, en efecto, es un mandamiento positivo, que tiene su base en la voluntad de Dios como Señor. El que una parte del tiempo debe apartarse para la adoración de Dios y la instrucción religiosa de los hombres, es claro que es un dictado de la razón. El que una parte del tiempo debe apartarse para descansar del trabajo, se ha encontrado por la experiencia que es altamente deseable por circunstancias fisiológicas y morales. Que fuera instituido algún monumento de la creación del mundo y de la resurrección de Cristo, y que un tipo permanente del descanso del cielo se presente de tiempo en tiempo, es eminentemente deseable para el hombre considerado

como un ser religioso. Pero el que todos estos fines se combinaran y augurarán por una institución, y que precisamente todo un día cada siete *se* destinara a este propósito, y que todo este día de cada siete fuera en un tiempo el séptimo y después el primer día de la semana, es con toda evidencia cuestión de mandato positivo, y nos obliga por todo el tiempo que las indicaciones de la voluntad divina sobre el particular permanezcan sin sufrir cambio.

El tiempo de la observancia se cambió del séptimo al primer día de la semana en la época de los apóstoles, y por lo tanto con la aprobación de ellos; así mismo es cierto que este día, como "día del Señor" Rev. 1:10, ha sido observado en lugar del antiguo Sábado en todos los períodos y épocas de la Iglesia Cristiana. Nosotros aceptamos este cambio como nos ha llegado y, creemos que es conforme a la voluntad de Dios por—(a)—su origen apostólico,—(b)—por la importancia trascendental de la resurrección de Cristo, que se asocia con la creación del mundo por Dios como fundamento de la religión cristiana,—(c)—por el consentimiento universal de los cristianos de todos los tiempos y denominaciones implicándose en ello la aprobación del Espíritu Santo.

Cuanto a la observancia) del Descanso Cristiano, la regla obvia y general es, que debe guardarse—(1)—no con el espíritu de la ley que Crista condena Mat. 12 : 1; Luc. 13: 15, sino con el espíritu libre y santo del Evangelio,—(2)—en conformidad con los fines para los cuales se instituyó, y que ya hemos enumerado arriba.

Si Dios ha establecido el -Descanso en un día cada siete, debemos consagrar a dicho objeto todo el día, sin acortarlo o distraerlo fuera del fin para el cual está designado, esto es, el de descansar del trabajo mundanal, y dedicación al culto de Dios e instrucción religiosa de los demás. Debemos ser diligentes en hacer uso de todo el día para estos propósitos, y evitar su profanación en cuanto nos sea posible, así como procurar que los demás eviten toda clase de obstáculos para el empleo más útil del día en los fines señalados. No debemos permitir que nada interrumpa esta consagración del día, excepto las demandas razonables y evidentes de la necesidad, en lo que concierne a nuestros intereses, y de misericordia en lo que toca a los demás hombres compañeros nuestros, así como lo que pertenece a los animales que dependen de nosotros.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en las secciones primera y segunda?
2. ¿Cuál es la *segunda*?

3. ¿Cuál es la *tercera*?
4. ¿Cuál es la *cuarta*?
5. Muéstrese que es un dictado de la conciencia natural el que Dios sea adorado.
6. ¿Cuáles son los fundamentos de esta obligación?
7. Muéstrense las razones por las cuales sólo debemos adorar a Dios de la manera que él lo ha prescrito.
8. ¿Conforme a nuestra Confesión, Dios deja a nuestra voluntad el modo de adorarle?
9. Dígase quién es el único objeto digno de adoración.
10. Muéstrese que desde la caída los hombres no pueden acercarse a Dios sino por el oficio de un Mediador.
11. ¿Qué enseñan los tipos de doctrina de la Iglesia romana respecto a la adoración, invocación de la Virgen, santos y ángeles?
12. ¿Qué distinción hacen ellos entre los diferentes cultos ofrecidos a Dios y a las criaturas?
13. ¿Qué distinción hacen entre los cultos ofrecidos a las imágenes ó pinturas y a las personas representadas?
14. Muéstrese que el culto a los santos, no lo manda ni lo aprueba la razón, y que está prohibido.
15. Hágase lo mismo respectó al culto de las imágenes.
16. Muéstrese que los romanistas no se diferencian de los idólatras.
17. Enséñese que es un absurdo la invocación de los santos.
18. Pruébese que los santos y ángeles no son mediadores entre nosotros y Dios, y entre nosotros y Cristo.
19. ¿Qué pasa a enseñar la Confesión en las secciones tercera y cuarta de este Capítulo?
20. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en esta parte?
21. ¿En qué sentidos se emplea la palabra oración?
22. ¿Qué elementos comprende la oración en su sentido más extenso?
23. Conforme a nuestra Confesión, ¿quiénes deben orar?
24. Muéstrese que aun los no regenerados deben orar.
25. Muéstrese que para que la oración sea aceptable debe ofrecerse por Cristo.
26. Enséñese que debe ofrecerse con la ayuda del Espíritu Santo.
27. ¿Qué estado es necesario en la mente para acercarse a Dios por la oración?
28. ¿Por qué debe ofrecerse en lengua conocida toda oración hecha en compañía de otros?
29. ¿Qué se dice cuanto a los *objetos* que podemos pedir?
30. ¿Las cosas lícitas deben tener precedencia en nuestras oraciones, y por qué?
31. ¿Qué relación deben sostener los deseos expresados en nuestra oración con la voluntad de Dios?
32. ¿Por quiénes debemos interceder?
33. ¿Por qué es bueno orar por los que aún no nacen?
34. ¿Cuál es la doctrina romanista cuanto al estado intermedio y a las oraciones por los muertos?
35. Pruébese que su doctrina es falsa.

36. ¿De cuáles dos clases generales de culto se habla en las secciones quinta y sexta?
37. ¿En cuáles dos clases se subdividen los actos de culto *regular*?
38. ¿De qué elementos debe componerse el culto regular y público?
39. ¿De qué no depende la aceptabilidad de este culto?
40. ¿En qué se funda?
41. ¿Qué enseña nuestro Directorio de Culto en cuanto al culto privado?
42. ¿Qué enseña en cuanto al culto de familia?
43. ¿Qué en cuanto a la instrucción de los niños y criados, en cuanto a las personas sobre quienes descansa este deber y el tiempo en que debe desempeñarse?
44. ¿Por cuáles actos *especiales* de culto puede adorarse a Dios?
45. ¿Cómo pueden clasificarse las diferentes leyes de Dios?
46. ¿A cuál clase pertenece la ley del descanso?
47. Muéstrense los diferentes fines para los cuales puede servir el día de Descanso.
48. Muéstrese que la naturaleza de estos fines para los que es designado, son perpetuos y universales.
49. Enséñese que el Descanso fue establecido originalmente para todo el género humano y que no era una institución peculiar de los judíos.
50. Muéstrese lo mismo por la historia de su promulgación y observancia.
51. ¿Cuáles elementos de la ley del Descanso son puramente positivos?
52. ¿Cuándo y por qué se cambió el tiempo de su observancia del séptimo al primer día de la semana?
53. Siéntense las razones por las que creemos que este cambio fue según la voluntad de Dios.
54. Siéntese el *primer* principio general que determina la *manera* cómo debe observarse el Descanso.
55. Siéntese el *segundo* principio general que determina lo mismo.
56. ¿Por qué debe consagrarse todo el día a los fines para los que fue instituido?
57. Siéntense las excepciones permitidas.

CAPÍTULO XXII

LOS JURAMENTOS LEGÍTIMOS

SECCIONES I, II, III y IV

I. Un juramento legítimo es un acto de culto religioso (Deut. 10:20) por el cual **una** persona, habida ocasión justa, jura invocando solemnemente a Dios como testigo de lo que asegura o promete, y que le juzgue conforme a la verdad o falsedad de lo que jura. (Exo. 20:7; Lev. 19:12; II Cor. 1:23; II Cron. 6:22, 23).

II. En el nombre de Dios es el único por el cual los hombres deben jurar, y lo usarán con temor santo y con reverencia; (Deut. 6:13) por tanto, jurar vana o temerariamente por ese nombre glorioso y temible, o jurar por cualquiera otra cosa, es pecaminoso y abominable. (Jer. 5:7; Sant. 5:12; Exo. 20:7) Puesto que en negocios de peso y de importancia, un juramento está permitido por la palabra de Dios, así en el Nuevo Testamento como bajo el Antiguo, (Heb. 6:16; Isa. 65:16) un juramento legal, siendo tomado por una autoridad legítima, debe hacerse en casos semejantes. (I Rey 8:31; Esd. 10:5).

III. Todo aquel que hace un juramento, debe considerar la gravedad de un acto tan solemne, y entonces no afirmará sino aquello de lo cual esté plenamente persuadido de que es verdad. (Jer. 4:2. Véase Exo. 20:7). Ni puede al algún hombre obligarse por un juramento a alguna cosa que no es buena y justa y que él no crea que lo es, así como que es capaz de cumplirla y que está resuelto a ello. (Gen. 24:2, 3, 9). Sin embargo, es un pecado rehusar un juramento tocante a una cosa que es buena y justa y si una autoridad legítima lo exige. (Num. 5:19, 21; Neh. 5:12).

IV. Un juramento debe hacerse en el sentido claro y común de las palabras, sin equivocación o reservas mentales. (Sal. 24:4; Jer. 4:2. Véase Éxodo 20:7). No puede obligar a pecar, mas en todo aquello que no sea pecaminoso, siendo hecho, es obligatorio aun cuando sea en daño del que lo hizo, (Sal. 15, 4; I Sam. 25: 22, 32-34) ni podrá violarse porque haya sido hecho a los herejes o incrédulos. (Eze. 17:16, 18; Jos. 9:18, 19; II Sam. 21:1).

Los asuntos tratados en estas secciones, son—(a)—La naturaleza de los votos legítimos.—(b)—El único nombre por el cual es lícito jurar—(c)—El deber y la propiedad de tomar juramento en algunas ocasiones.—(d)—Sentido en que debe interpretarse el juramento, y —(e)—La extensión y fundamento del deber contraído en ellos.

1ª Un juramento legítimo es una invocación del nombre de Dios en algún acto serio o importante, en el que testificamos la verdad de lo que decimos, o echamos voluntariamente sobre nosotros la obligación de hacer alguna cosa en lo futuro—implicándose en esto una imprecación de caer en el desagrado de Dios, si mentimos o somos infieles a nuestro contrato. Esto último se expresa de un modo general por la frase con que concluyen la mayor parte de los juramentos, a saber, "si Dios me ayuda", como si dijéramos, que me ayude así como he dicho la verdad, o como quiero cumplir mi promesa.

Por esto es que un juramento es un acto supremo de adoración religiosa, y en el que se reconoce la omnipresencia, omnisciencia, justicia absoluta y soberanía de la persona cuyo testimonio augusto se invoca y a cuyo juicio finalmente se apela.

2ª De aquí se sigue que es un pecado equivalente al de adorar a un dios falso, el de jurar por otro que no sea el Dios verdadero y viviente, y es un pecado de idolatría el jurar por algún lugar ó cosas aun cuando estén ellos asociados al Dios verdadero. Los que juran con su mano levantada, lo hacen por el Dios que les creó, y preserva y gobierna todas las cosas. Los que juran con su mano sobre la Biblia o besando a ésta, juran por el Dios que se revela a sí mismo en ese libró —esto es, por el verdadero Dios cristiano. Es evidente que ninguno de los que creen en el Dios verdadero puede, de acuerdo con su integridad, jurar por un Dios falso. Y no es menos evidente que sería deshonroso para un ateo o incrédulo el jurar con su mano sobre la Biblia cristiana, pues en tal acto profesaría creer en aquel en cuya existencia no cree.

El principio asentado se reconoce por la Escritura. Se nos dice que debemos jurar por el Dios verdadero. "A mí se doblará toda rodilla, y jurará toda lengua." Isa. 45:23. "El que jurare en la tierra, por el Dios de verdad jurará." Isa. 65:16. "A Jehová tu Dios temerás, y a él servirás, y por su nombre jurarás." Deut. 6:13. "Se nos prohíbe jurar en el nombre de dioses falsos." "Cómo te he de perdonar por esto? Tus hijos me dejaron y juraron por lo que no es Dios." Jer. 5:7. Josué 23:7.

3ª La significación literal del tercer mandamiento que dice: "No tomarás el nombre de Jehová tu Dios en vano"—esto es, para lo que es mentira, no prohíbe jurar. Prohíbe jurar o tomar juramento en circunstancias baladíes, pero se implica que lleva consigo el permiso de invocar el nombre de Dios de verdad para confirmar lo que es cierto en alguna ocasión importante. Por eso el juramento recomendado en el Antiguo Testamento fue reconocido como una institución

religiosa. Deut. 6:13; 10:20, etc. Cristo mismo, cuando se le exigió que jurase bajo la forma común entre los judíos, no rehusó responder. Mat. 26:63, 64. Pablo apela frecuentemente a Dios en testimonio de la verdad que afirma.—Así él dice; "testigo me es Dios"; "Yo llamo a Dios por testigo sobre mi alma." Rom. 1:9; II Cor. 1:23. En la Epístola a los Hebreos, Heb. 6:13-18. Pablo declara que Dios "queriendo mostrar más abundantemente a los herederos de la promesa la inmutabilidad de su consejo, interpuso juramento, y "no pudiendo jurar por otro mayor, juró por sí mismo."

Es evidente entonces que las palabras del Salvador, Mat. 5:33-37, "no juréis", no debe tomarse como una prohibición de jurar en circunstancias propias en el nombre de Dios verdadero, sino como prohibiendo la invocación del nombre santo en la conversación ordinaria y en circunstancias triviales, así como jurar por lo que no es Dios.

Las circunstancias propias en las cuales puede tomarse un juramento, son aquellas que envuelven un interés serio y perfectamente lícito, en que una apelación al testimonio de Dios es necesaria para asegurar la confianza y poner término a una disputa, Heb. 6:16, y también siempre que el juramento sea exigido por una autoridad competente. En el último caso dice nuestra Confesión que hacer el juramento es un deber, y el rehusarse es cometer un pecado.

Un juramento, de contado, es por su naturaleza un acto de adoración, y por el objeto que se propone alcanzar, un medio—para lograr el establecimiento de la confianza entre los hombres—y debe hacerse de un modo reverente y con alguna acción externa tal como levantar la mano, colocarla sobre la Biblia o besar a ésta—y por un consentimiento común las partes y los testigos deben entender que se significa que el Dios a quien se apela es el verdadero Dios de la creación, de la providencia y de la revelación cristiana.

4ª El juramento debe siempre interpretarse y guardarse por la persona que lo hace, en el sentido que él cree honradamente que es entendido por la persona que lo pide. Es evidente que si el gobernador, el juez, el magistrado o un simple ciudadano pide de nosotros un juramento para su satisfacción, y si nosotros tomamos un sentido especial de la materia sobre la cual se invoca el nombre de Dios, diferente de aquel que sabemos que ellos entienden, entonces, los engañamos intencionalmente; y al llamar a Dios por testigo de nuestra verdad cuando estamos ocupándonos en mentir, cometemos un perjurio, y esto constituye un pecado.

5ª La obligación del juramento se desprende de—(a)—la obliga-

ción primitiva y universal de decir verdad y de guardar la fe en todo negocio;—(b)—y, en adición a esto, de nuestra obligación de honrar a Dios, y nuestro deber de evitar el deshonrarle con invocar su testimonio para una falsedad.—(c)—De la profanación envuelta en hacer que dependa nuestra esperanza de alcanzar el favor de Dios, de la verdad de lo que sabemos y entendemos que es falso.

Un juramento obliga en todo aquello que en sí mismo es lícito, porque la obligación de la ley se nos impone por Dios, y entonces tiene precedencia a todas las obligaciones impuestas a nosotros por la voluntad de los hombres o por nosotros mismos, y de contado que la obligación menor no liberta de la mayor. Entonces el pecado consiste en hacer juramento por una cosa ilícita, no en quebrantarlo. Por esto *es* que Lutero hizo bien en romper sus votos monásticos. Ni puede tampoco hacerse un juramento por lo que es imposible que obligue, por que su misma imposibilidad es una expresión de que la voluntad de Dios es contraria.

Pero el juramento que se hace por una cosa que en sí misma es recta y obligatoria, impone un deber adicional de cumplirlo—tanto a causa de la obligación impuesta por la ley, como por la asumida voluntariamente por nosotros. Un juramento hecho por lo que es lícito, obliga tanto por causa de la verdad como por lo que corresponde a Dios, y—(1)—esta obligación con toda evidencia no depende de la bondad o maldad de las personas que lo exigen. El juramento hecho a un incrédulo es tan obligatorio como el que se hace a un santo. Los Romanistas excusan la práctica de su Iglesia de librar a las personas de la obligación de los juramentos hechos a los incrédulos o herejes, y de quebrantar la fe con todos aquellos con quienes está en controversia, alegando, que un juramento no puede obligar en lo que es ilícito o relajar otra obligación superior, y que nuestro deber más elevado es someternos a toda costa a los intereses de la Iglesia. Pero ellos deliberadamente hacen juramento con el fin de quebrantarlo, y entonces, mienten y profanan el nombre de Dios, tanto al hacerlo como al quebrantarlo. Ahora bien, no es el interés de la Iglesia la ley superior de donde toman precedencia los juramentos, sino sólo la voluntad de Dios *claramente revelada*.

(2)—La obligación de un juramento obliga aun cuando sea en desventaja nuestra. Sal. 15:4.

(3)—Esta obligación no se debilita cuando el juramento es arrancado por la violencia o por el fraude. Así los juramentos impuestos por los conquistadores sobre los vencidos, obligan, porque éstos las admiten voluntariamente prefiriéndolos a la alternativa presentada. Por

eso Josué guardó el juramento que hizo a los Gabaonitas, aun cuando fue engañado por ellos. Jos. 9:3-29 *.

SECCIONES V, VI y VII

V. Un voto es de naturaleza semejante a la de un juramento promisorio, y debe hacerse con el mismo cuidado y cumplirse con la misma fidelidad. (Isa. 19:21, Ecle. 5:4, 5; Sal. 66:13, 14 y 61:8).

VI. El voto no debe ofrecerse a ninguna criatura sino a Dios solamente, (Sal 76:11; Jer. 44:25, 26.) y para que sea acepto se hará voluntariamente, con fe y conciencia del deber, con gratitud por la misericordia recibida, o bien para obtener lo que necesitamos, obligándonos a cumplir más estrictamente nuestros deberes necesarios o algunas otras cosas que pueden ayudarnos al cumplimiento de ellos, (Deut. 23:21-23; Sal. 50:14; Gén. 28:20-22; I Sam. 1:11 y Sal, 132:2-5).

VII. Ningún hombre puede hacer voto tocante a cosas prohibidas en la palabra de Dios, o que impida el cumplimiento de algún deber recomendado, que no esté en su poder o para lo cual no tenga ninguna promesa o ayuda de Dios. (Act. 23:12; Mar. 6:26. Véase Núm. 30:5, 8, 12 y 13.) En estos respectos, los votos de los papistas tocante al celibato perpetuo, de profesar pobreza y obediencia regular, se hallan tan lejos de ser grados de perfección superior, que no son sino redes supersticiosas y pecaminosas en las que ningún cristiano se dejará tomar. (I Cor. 7:2-8 y 7:23.)

Los votos son unas promesas hechas a Dios. En el juramento las partes son hombres; a Dios se le invoca como testigo. En el voto. Dios es la parte a quien se hace la promesa. Lo mismo sucede en el juramento, porque estamos obligados a guardarlos por las mismas razones por nuestra obligación de guardar la verdad, y por nuestro deber de reverenciar a Dios. Hacer votos con ligereza en una ocasión trivial o habiendo hecho el voto quebrantarlo, es un acto de profanación a Dios.

Como en el caso de los juramentos, tenemos abundante? pruebas de la sanción bíblica de los votos. Ecle. 5:4; Sal. 76:11; I Sam. 1:11; y el caso de Pablo, Act. 18:18. La recepción del Bautismo o de la Cena del Señor, envuelve votos a Dios que son obligatorios y sagrados, y lo mismo se verifica cuando en la oración, oralmente o por escrito renovamos las promesas de nuestro pacto con Dios. Así, un voto tanto como una promesa, obligan generalmente a una obediencia leal o a cierta acción particular más especialmente.

Un voto no puede obligar a cumplir lo que es ilícito o imposible, por las razones ya expuestas al tratar de los juramentos. Tampoco son

* Dr. Charles Hodge's. Lectures on the Law.

válidos cuando son hechos por un niño u otra persona que está sometida a otra autoridad o destituida del derecho de obligarse a sí misma Num. 30:1-8. Tampoco pueden seguir obligando en los casos en que su observancia es claramente contraria a nuestros intereses espirituales, porque entonces podemos decir que Dios no lo quiere, y una promesa no obliga cuando la parte a quien se hace no desea guardarla.

Cuando la materia del voto no sea ilícita, sino indiferente considerada en lo moral, el voto es obligatorio, pero la experiencia prueba que es perjudicial acumular tales obligaciones. La palabra de Dios, que es la Biblia, nos impone por autoridad de Dios todo lo que es su voluntad o lo que está en nuestro propio interés guardar. El multiplicar deberes impuestos por nosotros mismos, le deshonra a él y nos embaraza, poniendo en peligro nuestra seguridad. Es mejor que los votos sean restringidos por la admisión voluntaria y por la promesa de observar con la ayuda de la gracia divina, los deberes impuestos por Dios y revelados plenamente en la Biblia.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuáles son los asuntos tratados en las secciones primera a la cuarta de este Capítulo?
2. ¿Qué es un voto legítimo?
3. ¿Qué se implica en él, y cómo se expresa esto por lo general?
4. Muéstrese que el juramento es un acto de adoración religiosa.
5. ¿En qué nombre deben hacerse los juramentos?, y pruébese que es pecaminoso hacerlo en otro nombre.
6. ¿Quiénes pueden y quiénes no pueden jurar con integridad en el nombre del Dios verdadero?
7. Pruébese por la Biblia que es malo jurar por los dioses falsos,
8. Pruébese por la misma que es lícito jurar por el Dios verdadero en ocasiones propias.
9. ¿Cuál es el ejemplo de Pablo y de Cristo sobre este punto?
10. ¿En qué sentido deben tomarse las palabras del Señor: "No juréis"? (Mat. 5:33-39).
11. ¿En cuáles ocasiones, y con qué propósito es lícito jurar?
12. ¿De qué manera y en qué forma es lícito jurar?
13. ¿En qué sentido debe interpretarse el asunto del juramento y por qué?
14. ¿De dónde nace la obligación de guardar el juramento?
15. ¿En cuáles circunstancias cesa la obligación de un juramento?
16. Si la materia del voto es en sí misma obligatoria, ¿en qué sentido aumenta la obligación existente el juramento?
17. ¿La obligación del juramento depende del carácter del que la impone⁰
18. ¿En cuáles principios defienden los romanistas las violaciones flagrantes de los juramentos, de los cuáles es culpable su iglesia, y de su pretendido derecho de absolver a sus miembros de la obligación de aquellos?

19. ¿Está obligado un hombre a cumplir un juramento cuyo cumplimiento le es desventajoso?

20. ¿Está obligado un hombre a cumplir un juramento que le ha sido arrancado por la fuerza o el engaño? ¿Por qué?

21. ¿Qué es un voto, y en qué se diferencia del juramento?

22. ¿Sobre qué principio descansa la obligación del voto?

23. Enséñese por la Biblia que es lícito hacer votos en ocasiones propias.

24. ¿Cuándo es nulo un voto, y cuándo cesa de ser obligatorio?

25. ¿Cuál es la lección de la experiencia cuanto a la sabiduría que se muestra en multiplicar los votos?

26. Muéstrese que en lo general nuestros votos deben referirse a cosas diferentes o a deberes originalmente obligatorios; v. gr.: cosas impuestas por la voluntad de Dios, y no por la nuestra.

CAPÍTULO XXIII

EL MAGISTRADO CIVIL

SECCIONES I y II

I. Dios, el Rey y Señor Supremo de todo el mundo, ha instituido a los magistrados civiles para que estando bajo de Él, estén sobre el pueblo para la gloria de Dios y el bien público; y con este objeto les ha armado con el poder de la espada para que defiendan y alienten a los que hacen bien, y castiguen a los malhechores. (Rom. 13:1 ;3, 4; I Ped. 2:13, 14.)

II. Es lícito a los cristianos aceptar y desempeñar el cargo de magistrado cuando sean llamados para ello, (Prov. 8:15, 16. Véase Rom. 13;1-4. I. Ped. 2:13, 14.) y en el desempeño de su cargo deben especialmente mantener la piedad, la justicia y la paz, según las leyes sanas de cada cuerpo político: (Sal. 82:3. 4: II Sam. 23:3. Véase I Ped. 2:13), así mismo con igual fin les es lícito ahora, bajo el Nuevo Testamento, hacer la guerra en ocasiones justas y necesarias. (Luc. 3:14. Mat. 8:9. Act. 10:1; 2. Rom. 13:4.)

Estas secciones enseñan:

1ª Que el gobierno civil es una institución divina y de aquí es que la obediencia a nuestros gobernantes legítimos, es una obligación que debemos tanto a Dios como a los compañeros los demás hombres. Algunos suponen que el derecho a la autoridad del gobierno humano tiene su mayor fundamento en la voluntad de la mayoría, "en el consentimiento de los gobernados" o en algún "pacto social" imaginario hecho por los primeros padres de la raza allá en el principio de la vida social. Sin embargo, es evidente que la ley divina es el origen de todo gobierno, y la obligación de obedecer esa voluntad que pesa sobre todos los agentes morales, la última base de toda obligación de obediencia al gobierno humano. Esto es cierto—(a)—porque Dios es el Creador y Poseedor de todos los hombres—(b)—Porque él ha formado la constitución de éstos como agentes libres, con responsabilidad moral e inteligencia, con conciencia de que él es el Señor.—(c)—Porque Él es el Gobernador moral de todos los agentes morales, y porque su comprensiva ley moral de perfección absoluta requiere lo que es moralmente bueno, de cualquier género que sea, y prohíbe todo lo

que es malo en lo moral. Por esto es que cualquiera deber moral es una obligación cuyo cumplimiento se debe a Dios.—(d)—Porque Dios al crear al hombre lo constituyó en un ser social, y providencialmente le organizó en familias y comunidades, haciendo de este modo una necesidad absoluta al gobierno civil—(e)—Porque como Gobernador providencial del mundo, Dios usa del gobierno, como de un instrumento para promover los grandes fines de la redención y para el establecimiento de su reino en este mundo.—(f)—Se afirma explícitamente en la Escritura: "No hay potestad sino de Dios, las que son, de Dios son ordenadas. Así que el que se opone a la potestad, a la ordenación de Dios resiste". Rom. 13:1,2. Para los buenos, el magistrado es "un ministro de Dios para bien", para los malos es "un ministro de Dios, vengador para castigo al que hace lo malo." Rom. 13:1

Por supuesto que Dios no ha prescrito para todos los hombres una forma especial o un orden de sucesión en el gobierno civil. Él puso los fundamentos generales tanto del deber como de la necesidad en la conciencia y en las naturalezas sociales de todos los hombres, según las circunstancias de todas las comunidades, mientras dejó a cada pueblo en libertad para escoger su propia forma de gobierno conforme a su gusto, de acuerdo con sus varios grados de civilización, a sus condiciones sociales y políticas, sus antecedentes históricos, según sean instruidos por su Palabra, conducidos y sustentados por su providencia.

En este sentido, Dios como Creador, como revelado en la luz de la naturaleza, ha establecido el gobierno civil entre los hombres desde el principio, entre todos los pueblos y naciones de todas las épocas y generaciones. Pero en el desenvolvimiento del plan de redención, el Dios Hombre como Rey mediador asumió el gobierno del universo. Mat. 28:18; Fil. 2:9-11; Efe. 1:17-23. Como el universo constituye un sistema físico y moral, fue necesario que su gobierno como Mediador se extendiera a todo y a cada departamento, para que todas las cosas obraran juntamente para bien de su pueblo y para su gloria, a fin de que todos sus enemigos sean subyugados y finalmente juzgados y castigados, y toda criatura le adore así como lo ha ordenado su Padre. Rom. 8:28; I Cor. 15:25; Heb. 10:13; 1:13; 1:6; Rev. 5:9-13. Por eso es que en la actualidad, el Gobernador providencial del universo físico y el "Gobernador entre todas las naciones", es Jesús de Nazareth, el Rey de los Judíos, a cuya voluntad deben conformarse todas las leyes, y a quien todos los gobernadores de la tierra deben

reconocer y servir. "En su vestidura y en su muslo tiene escrito este nombre: REY DE REYES Y SEÑOR DE SEÑORES." Rev. 19:16.

2ª El fin inmediato para el que Dios ha instituido a los magistrados, es el bien público; y el último, la promoción de su propia gloria. Este evidentemente se sigue del hecho revelado de que la gloria o manifestación de la excelencia del Creador, es el fin principal que Dios tiene en el sistema general de todas las cosas, y por lo tanto el fin señalado a cada ser dotado de inteligencia. Rom. 9:22, 23; 11:36; Col. 1:16; Efe. 1:5, 6; I Ped. 4:11. Si la gloria de Dios es el fin principal de cada hombre, debe ser igualmente el principal de todas las naciones y comunidades, y debe ser el propósito regulador de cada individuo, en sus acciones y relaciones, ya sea en las públicas y oficiales, ya en las privadas y personales. Y si la gloria de Dios es el fin principal, a él deben subordinarse todos los objetos y motivos tanto como los fines. El modo específico bajo el cual el magistrado civil debe procurar la gloria de Dios, es por la promoción del bien de la sociedad, Rom. 13:4 en lo que toca a lo temporal, incluyéndose en esto la educación, la moral, la prosperidad física, la protección de la vida y la propiedad, la conservación del orden; y

3ª Los magistrados cristianos también deben buscar por su posición influyente, el crecimiento tanto de la piedad como del orden. II Tim. 2:1. Esto lo pueden hacer ellos, no por abrogarse las funciones de la Iglesia, ni pretendiendo por esfuerzos oficiales patronizar o dirigir a ésta en su obra, sino personalmente por su ejemplo, y en lo oficial por impartir una protección imparcial y todo lo que facilite la obra de la Iglesia, y por el reconocimiento explícito de Dios y de Jesucristo como el "Gobernador de las naciones"; por establecer y cumplir leyes concebidas bajo el espíritu del Evangelio, tocante a todas las cuestiones sobre las cuales la Escritura indica la voluntad de Dios específicamente o en principios generales, y con más especialidad en lo relativo a las cuestiones del día del descanso, juramentos, matrimonio) divorcio, pena de muerte, etc.

4ª Es lícito para un cristiano aceptar y ejercer el cargo de autoridad civil. Esto es bastante evidente. En verdad, en el sentido más elevado, es lícito para los cristianos más que para ningún otro, ser magistrado o desempeñar algún cargo por el estilo, mientras que es una violación de la voluntad de Dios el que algún hombre no sea cristiano. Y del mayor número e importancia de las relaciones que un hombre puede asumir, la mejor obligación que le conviene es la de ser un cristiano, a fin de que pueda estar capacitado para obrar en todo para la gloria de Dios y lo que al bien de los demás conviene.

5ª Los magistrados cristianos, pueden, bajo el Nuevo Testamento, hacer lícitamente la guerra cuando ésta sea necesaria y en circunstancias justas. El derecho y deber de la propia defensa está establecido por los instintos inalienables de la naturaleza, por la razón, por la humanidad. Si es lícito para un hombre defender su vida, debe ser igualmente recto para una comunidad obrar bajo el mismo principio.

Es muy difícil el decidir en un caso particular, cuándo es lícito para una nación cristiana hacer la guerra, y por ahora no nos toca juzgar tales cuestiones. La guerra es un mal incalculable por las vidas que destruye, la miseria que ocasiona y la degradación moral que infaliblemente produce por todas partes, tanto sobre el vencido como sobre el vencedor, para el partido que estaba en lo recto como para el que estaba en lo injusto. En cada caso de los partidos envueltos en una guerra injustificable, uno de ellos cuando menos, sostiene una injusticia, y en la mayoría de los casos los dos están errados. Ningún pretexto de honra, gloria o engrandecimiento de política o de utilidad, pueden excusar, mucho menos justificar la guerra, sino sólo la necesidad de lograr el objeto final de la conservación de la nación. Para que una guerra sea justa a la vista de Dios, no sólo es necesario que nuestro enemigo procure hacernos un mal, sino también—(a)—que este mal que intente hacernos, tienda directa o indirectamente a amenazar la vida nacional, y—(b)—que la guerra sea el único modo de evitarlo. Aun en este caso, todos los medios de alcanzar justicia y mantener la seguridad nacional deben agotarse antes de recurrir a este último recurso. Una guerra puede ser meramente defensiva en la esencia o intento mientras puede ser agresiva en la manera como se hace. La cuestión de la justicia depende de lo primero, no de lo último, del propósito y no del orden en que se hace o del lugar donde se verifica el ataque.

SECCIONES III y IV

III. Los magistrados civiles no deben tomar para sí la administración de la palabra, los sacramentos, (II Cron. 26:18.) o el poder de las llaves del reino de los cielos, (Mat. 16:19; I Cor. 4:1 2.) ni se entrometerán lo más mínimo en las cosas de la fe. (Juan 18:36; Mal. 2:7. Act. 5:29.) Sin embargo; como padres pacificadores es el deber de los magistrados civiles proteger la Iglesia de nuestro común Señor sin dar la preferencia sobre las demás a alguna denominación de cristianos, sino obrando de tal modo que todas las personas eclesiásticas, cualquiera que sean, gocen de libertad incuestionable, plena y perfecta en el desempeño de cada parte de sus funciones sagradas, sin violencia ni peligro; (Isa. 49:23.) y además, como Jesucristo ha señalado un gobierno re-

guiar y una disciplina en su iglesia, ninguna ley de cuerpo político alguno deberá entrometerse con ella, estorbando o limitando los ejercicios debidos que verifiquen los miembros voluntarios de *alguna* denominación de cristianos conforme a su propia confesión y creencia. (Sal. 105:15; Act. 17:14, 15.) Es el deber de los magistrados civiles proteger las personas y buen nombre de todo su pueblo de tal manera que no se permita a ninguna persona que so pretexto de religión o incredulidad haga alguna indignidad, violencia, abuso o injuria a otra persona cualquiera; debiendo procurar además que toda reunión eclesiástica religiosa se verifique sin molestia o disturbio. (II Sam. 23:3; I Tim. 2:1, 2; Rom. 13:4.)

IV. Es el deber del pueblo orar por los magistrados, (I Tim. 2:1, 2:1, 2.) honrar sus personas. (I Ped. 2:17,) pagarles tributo y otros derechos., (Rom. 13:6, 7.) obedecer sus mandatos legales y estar sujetos a su autoridad por causa de la conciencia. (Rom. 13:5; Tit. 3:1.) La incredulidad o diferencia de religión no hace vana la autoridad legal y justa del magistrado, ni libra al pueblo del deber de la obediencia, (I Ped. 2: 13, 14, 16.) de la cual las personas eclesiásticas no están exentas; (Rom. 13:1; Act. 25:10, 11.) mucho menos tiene el Papa algún poder o jurisdicción sobre los poderes civiles en los dominios de éstos ni sobre alguno de los de su pueblo, y mucho menos tiene poder para quitó-les la vida o sus dominios por juzgarlos herejes o bajo cualquier otro pretexto, (II Tes. 2:4. Rev. 13:15-18.)

Estas secciones enseñan que la Iglesia y el Estado son instituciones divinas que tienen objetos y esferas de acción distintas, oficiales y gobernadores diferentes, y que, aun cuando se deben ayudar mutuamente con buenos servicios, son independientes el uno del otro.

Esto se opone:

1°- A la doctrina papal de la relación del Estado con la Iglesia. Conforme al modo de ver estrictamente lógico ultramontano, toda la nación, siendo todas las personas que la componen una parte de la Iglesia universal, la organización civil debe estar comprendida dentro de la Iglesia para que se realicen ciertos fines subordinados al gran fin para el cual ella existe, y que en último análisis, el Estado es responsable a la Iglesia del uso de la autoridad delegada en él. Por esto es que, cuando el Papa ha podido vindicar su autoridad, ha puesto a los reinos en entredicho, permitido a los subditos que falten a sus votos de fidelidad, permitido la insubordinación contra los gobernadores oviles, deponiendo a los soberanos que han adoptado doctrinas heréticas. Nuestra confesión enseña que la autoridad civil en su esfera es del todo independiente de la Iglesia, y que tiene jurisdicción civil sobre todas las personas eclesiásticas en el mismo principio y grado que sobre cualquiera otra clase de personas.

2° Lo enseñado en estas secciones, se opone también a la doctrina Erastiana cuanto a la relación de la Iglesia con el Estado y que ha

prevalecido en las naciones e Iglesias nacionales de Europa. Esta doctrina considera al Estado como una institución divina que tiene por objeto proveer a todas las necesidades del hombre tanto temporales como espirituales, y en consecuencia carga con la obligación de hacer los arreglos necesarios para diseminar la doctrina pura y para la administración de los sacramentos y de la disciplina eclesiástica. Según esto, es un deber de los magistrados civiles sostener la Iglesia, nombrar los oficiales, definir sus leyes y presidir su administración. De esta manera, en las Iglesias de Estado de Inglaterra y Alemania, el soberano es el gobernador supremo de la Iglesia, así como lo es del Estado, y la autoridad civil ha escogido e impuesto la confesión de fe, el sistema de gobierno, orden del culto y toda la secuela de la administración eclesiástica.

Oponiéndose a todo esto, nuestra confesión enseña que la libertad religiosa es una prerrogativa de la humanidad (Cap. XX) y que esto comprende el ilimitado derecho que tiene cada hombre para adorar a Dios según el dictado de su conciencia. De aquí es que aun cuando los gobernadores eclesiásticos posean el poder de las llaves, no puedan aplicar ninguna pena civil, ni tienen poder para obligar a los demás hombres a que obedezcan las leyes que ellos administran. Por esto, también, los magistrados civiles, mientras están obligados a proteger a los miembros de la Iglesia y de las organizaciones eclesiásticas en el goce pacífico de sus derechos y en el cumplimiento de sus funciones, sin embargo, están desposeídos de toda jurisdicción oficial para cualquiera de los negocios de la Iglesia. En un caso es un gobernador, en el otro es como un subdito. También la misma persona puede ser un magistrado civil y un oficial de la Iglesia, y gobernar al mismo tiempo en las dos esferas, pero su jurisdicción en cada caso tiene base, objetos, campos, modos y sujetos diferentes en que operar.

Estas secciones también enseñan que la obediencia a los magistrados civiles, cuando hacen o ejecutan leyes dentro de la esfera propia del Estado, es un deber que obliga a todos los individuos sujetos a su gobierno, por causa de la conciencia y por la autoridad de Dios. Esto se sigue del hecho enseñado arriba, esto es, que el gobierno civil es una ordenanza de Dios, que estos poderes son ordenados por Dios para ciertos fines y porque la obediencia a ellos es una obediencia a Dios. De esto se sigue—(1)—Que esta obediencia debe prestarse con el corazón, por causa de la conciencia y no por la fuerza. Por esto debemos orar por los gobernadores y ayudarlos voluntariamente, y al mismo tiempo rendirles una obediencia técnica.—(2)—La rebelión es un pecado grave, pues es una desobediencia a Dios, y necesariamente

produce una ruina física permanente y una desmoralización social entre los conciudadanos. Los límites de la obligación de esta obediencia se hallan sólo al mandar ellos alguna cosa contraria a la autoridad superior de Dios. (Act. 4:19;5:29) y cuando el gobierno civil se ha hecho tan radicalmente incurable y corrupto que ha dejado de cumplir los fines para los cuales fue establecido. Cuando éste sea el caso y cuando todos los medios de remediarlo se han agotado sin éxito alguno, cuando no aparece señal de poder alcanzar que el gobierno se reforme a sí mismo, y haya esperanza de alcanzarlo por medio de la revolución, entonces es el deber y el privilegio del pueblo cristiano, cambiar su gobierno pacíficamente si puede hacerlo así, por la fuerza, si no hay otro remedio.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en las secciones primera y segunda de este Capítulo?
2. ¿Qué se han supuesto algunos en cuanto al último fundamento del gobierno civil?
3. Siéntense las pruebas, deducidas de los hechos generales de la relación de Dios con el mundo y sus habitantes, de que el gobierno civil es una verdadera institución divina.
4. Pruébese lo mismo por la Escritura.
5. ¿A quién ha dejado Dios la decisión de la forma particular de gobierno que debe aceptar un pueblo?
6. ¿Qué reglas y circunstancias determinan la elección?
7. ¿El gobierno civil fue instituido originalmente por Dios como Creador o como Redentor?
8. ¿Cuál de las Personas divinas es ahora el gobernador supremo, principal entre todos los gobiernos?
9. Pruébese la respuesta dada.
10. ¿Cuál es el último fin que le está señalado promover al magistrado civil?
11. Pruébese la respuesta.
12. ¿Cuál es el fin más inmediato que debe promover?
13. ¿En qué esfera especial y por cuáles medios deben promover el bien público?
14. ¿Por cuáles medios deben los magistrados civiles promover tanto la piedad como la paz y la justicia?
15. ¿Por qué es lícito para los cristianos aceptar el oficio de autoridad civil?
16. ¿Sobre qué base es lícito sostener guerra defensiva?
17. ¿Por qué es esto lo único que puede excusar la guerra?
18. ¿Qué debe intentar un pueblo cristiano en cada caso antes de apelar a una guerra decisiva?
19. ¿Qué enseñan las secciones tercera y cuarta?

20. ¿Cuál es la doctrina papal en cuanto a la relación de la Iglesia con el Estado?
21. ¿Qué enseña nuestra confesión oponiéndose a esto?
22. ¿Cuál es la doctrina Erastiana en cuanto a esa relación?
23. ¿Cuáles Iglesias se han organizado sobre esos principios?
24. ¿Qué enseña nuestra confesión contrariando eso?
25. ¿Cuál es el deber de los magistrados civiles con respecto a la Iglesia?
26. ¿Cuál es el deber de la Iglesia con respecto al Estado?
27. ¿Sobre qué se basa la obligación de prestar obediencia al gobierno civil?
28. ¿Qué clase de obediencia se le debe?
29. ¿Por qué es la rebelión contra las autoridades legítimas un gran pecado?
30. ¿Cuándo es lícita la resistencia a los gobernadores civiles?

CAPÍTULO XXIV

MATRIMONIO Y DIVORCIO

SECCIONES I, II y III

I. El matrimonio debe verificarse entre un hombre y una mujer; no es lícito que un hombre tenga al mismo tiempo más de una esposa, ni que una mujer tenga más de un marido. (I Cor. 7:2 Mar. 10:6, 7).

II. El matrimonio fue instituido para la ayuda mutua de esposo y esposa, (Gen. 2:18.) para aumentar la raza humana por generación legítima y la iglesia con una simiente santa, (Mal. 2:15). y para evitar la impureza. (I Cor. 7:2, 9)

III. El matrimonio es lícito para toda clase de personas que sean capaces de dar su consentimiento con juicio, (I Tim. 4:3. Gen. 24:57, 58.) pero es el deber de los cristianos casarse solamente en el Señor. (I Cor. 7:39). Así es que los que profesan la religión reformada verdadera no deben casarse con los incrédulos, papistas u otros idólatras, ni deben los que son piadosos unirse en yugo desigualmente, casándose con los que notoriamente son malos en sus vidas o que sostienen herejías que llevan a la condenación. (II Cor. 6:14 Gen. 34:14. Exo. 34:16. Comp. I Rey 11:14. Neh. 13:25-27).

Estas secciones enseñan:

1ª Que el matrimonio fue instituido por Dios, y que por lo tanto es una institución divina, comprendiendo un contrato tanto civil como religioso.

2ª Los fines que tienen por objeto promover el matrimonio son específicos.

3ª Se afirma que la ley del matrimonio dispone que sea contraído entre un hombre y una mujer; que un hombre no debe tener más de una mujer, ni una mujer más de un marido a la vez.

4ª Se niega la mejor santidad de la vida del celibato, afirmándose que el matrimonio es lícito para toda clase de personas.

5ª Se enseña que las personas de religión diferente no deben casarse entre sí; que los verdaderos creyentes no deben unirse con los que no creen.

1ª El matrimonio fue ordenado por Dios, y por lo tanto es una institución divina. Esto es así—(1)—Porque Dios creó un hombre y una mujer, constituyéndolos física y moralmente, para que fueran capaces

de ayudarse el uno al otro bajo la ley del matrimonio y no de otra manera.—(2)—Porque la ley del matrimonio, las condiciones bajo las cuales debe contratarse, así como su duración o disolución, son establecidas en la Palabra de Dios.

De esto se sigue que el matrimonio es un contrato tanto civil como religioso. Ningún Estado tiene derecho a cambiar la ley del matrimonio o las condiciones bajo las cuales debe constituirse o disolverse legalmente, por que dichas leyes ya han sido ordenadas por Dios. Tampoco puede ningún hombre o mujer contratar una relación diferente en algún respecto, en cuanto al carácter o duración, que sea diferente de lo que Dios ha ordenado como matrimonio. Por esto el matrimonio es un contrato humano hecho dentro de los límites y sanciones de una constitución divina, y las partes contratantes hacen sus votos de verdad y de constancia tanto a Dios, como el uno al otro y a la sociedad.

Mas también es un contrato civil por que cada país está obligado a proteger los fundamentos sobre los cuales descansa el orden social, y e: matrimonio envuelve muchas obligaciones civiles muy obvias, y, trae también muchas consecuencias civiles respecto a la propiedad, cuidado de los hijos, etc. El Estado, entonces, debe definir la naturaleza y efectos civiles del matrimonio, y prescribir las condiciones y modos bajo los cuales debe reconocerse, ratificarse o disolverse públicamente. Es de la mayor importancia que las leyes del Estado no contradigan las leyes de Dios sobre el particular, sino que estén en todos sus aspectos de acuerdo con aquellas. En caso de conflicto, los cristianos y sus ministros deben obedecer a Dios más bien que a los hombres. En la Gran Bretaña las autoridades civiles han usurpado la autoridad de Dios sobre esta materia, con especialidad en declarar algunos matrimonios, que son legales a la vista de Dios, nulos y sin valor *ab initio*, por causa de alguna ilegalidad cuanto al tiempo en que se hirieron o personas por quienes fueron solemnizados. En este país (Estados Unidos) el pecado se comete principalmente por hacer que las cadenas del matrimonio sean desatadas por causas que la palabra de Dios no reconoce como válidas o suficientes. La ley del país debe obedecerse por causa de la conciencia cuando no se oponga a la *ley superior de Dios*. Mas cuando el Estado lo hace de otro modo, los cristianos y partes de la Iglesia, obrarán para sí y tratarán a los demás como si las malas leyes humanas no existieran, sufriendo las consecuencias.

2ª Se dice que los fines principales que tiene por objeto promover el matrimonio, son—(1)—La ayuda mutua entre el esposo y la

esposa.—(2)—El aumento del género humano por un modo legítimo.—(3)—El aumento de la Iglesia de Cristo con una simiente santa.—(4)—Evitar la corrupción.

3ª La ley de Dios hace del matrimonio un contrato entre un hombre y una mujer por toda la vida. Esto se prueba como sigue:

(1)—Dios lo instituyó entre un hombre y una mujer.

(2)—Providencialmente ha preservado en todos los tiempos y entre todas las naciones igual número en los nacimientos de ambos sexos.

(3)—La experiencia enseña que física, económica y moralmente, la poligamia destruye todos los fines para los cuales se estableció el matrimonio; no está de acuerdo con la naturaleza humana ni con las relaciones de los sexos, mientras de la monogamia, prueba que se adapta en un grado muy elevado a producir aquellos fines.

(4)—Esta ley original de Dios y de la naturaleza, es de contado, dispensable por el legislador en algunos casos especiales y bajo condiciones peculiares, y cuando esto sea así, y hasta donde la dispensa se extienda, cesa de ser obligatorio, y el no observarla deja de ser pecado. De esta manera Moisés como agente de Dios, concedió una dispensación de esta ley de monogamia, la cual fue grandemente despreciada entre los antecesores de los israelitas, "pero en el principio no fue así".

(5)—Cristo retiró expresamente este permiso y restauró la ley del matrimonio a su base original. "Cualquiera que repudiaré a su mujer, si no fuere por causa de fornicación, y *se casare con otra*, adultera: y el *que se casare con la repudiada*, adultera." Mat. 19:9. Es claro que el adulterio consiste no en despedir impropriamente a la mujer antes de que muera, sino en casarse con otra. Y en el caso de la mujer el adulterio no consiste en ser despedida, sino en casarse con otro mientras el esposo vive. Por esto es que si un hombre tiene dos esposas, o una mujer dos esposos con quienes vive a la vez, estén divorciados o no, cometen adulterio, a no ser que estén bajo la excepción expuesta abajo.

(6)—Nuestra Confesión enseña que el matrimonio es lícito para toda clase de personas que tienen inteligencia suficiente para dar su consentimiento. La Iglesia de Roma enseña que el matrimonio es lícito para la mayoría de los hombres como una concesión a la flaqueza de la carne, pero sostiene que la vida del celibato es más meritoria y conduce mejor a una elevación espiritual. Ella dice que el celibato es recomendado por Cristo (Mat. 19,10-12) como uno de sus consejos evangélicos, y que por su observancia puede alcanzarse un mérito su-

pererogatorio, por cuya razón la Iglesia Romana lo impone a sus sacerdotes como una obligación imperativa y universal.

Esto lo niegan todos los protestantes por las razones que siguen:

(1)—Dios creó al hombre, a una mujer y a un varón, y constituyó las relaciones de los sexos, y ordenó el matrimonio en el Paraíso cuando el hombre era aún inocente. El matrimonio, entonces, debe ser bueno, y en sí mismo un instrumento para el bien, excepto cuando el hombre abuse de él.

(2)—La relación es honrada al escogerse como el tipo terrenal más elevado del hecho celestial más grande, a saber, la unión mística del Verbo eterno con su Esposa la Iglesia. Efe. 5:23-33.

(3)—La razón y la experiencia se unen para enseñarnos que esta ordenanza es la mejor condición concebible para hacer nacer y educar los instintos morales más nobles, lo mismo que a las otras facultades de la naturaleza humana. Los hombres más nobles y mejores del Antiguo y Nuevo Mundo, han sido formados en la familia.

(4)—La gran experiencia del celibato en la vida sacerdotal y en los conventos de la Iglesia Romanista, comprueba nuestra opinión al mostrar la esterilidad y la tendencia degradante del sistema de ellos. La verdadera significación de lo que enseña nuestro Salvador (Mat. 19:10-12) y por Pablo (1 Cor. 7:1-40) es la de que los que no están casados tienen menos atenciones mundanales que los casados; entonces, que en los tiempos de persecución y peligro público, y con referencia a algún servicio especial al que Dios llame providencialmente a un hombre, puede estar en su deber o interés, no casarse. Es evidente que aun en el tiempo actual, alguna clase de servicio misionero, ya sea en el país o fuera de él, pudiera tal vez, desempeñarse mejor para la gloria de Dios y bien de los hombres, si los ministros jóvenes pudieran considerar el matrimonio como menos esencial, y en este respecto también "buscar *primero* el reino de Dios y su justicia."

4ª El principio de que los que profesan la verdad no deben casarse con los que profesan una religión falsa, y de que los verdaderos creyentes no deben casarse con los perversos, no nos enseña que esto sea esencial para la validez del matrimonio, sino que se refiere a su perfección y presenta la dificultad, no en lo relativo a la validez del matrimonio cuando se ha hecho, sino a si es propio hacerlo así. Pablo enseña que si una de las partes de un matrimonio ya celebrado, se hace cristiana y la otra permanece siendo gentil, el hermano o la hermana cristiana permanece ligado como antes, a no ser que el gentil se separe voluntariamente, disolviendo así la relación, y quedando entonces el cristiano en libertad. I Cor. 7:12.13. Sobre el mismo princi-

pió los matrimonios actuales, tan comunes entre conversos e inconversos, son válidos incuestionablemente y deben estimarse así.

Sin embargo, queda siempre como cierto, que los cristianos verdaderos no deben contraer tales enlaces, por Cristo y por su propia alma. Porque, ¿cómo puede uno que posee la mente y el ánimo de Cristo, cuyos afectos tanto como sus hechos prácticos están fundados en las cosas de arriba, cuyos motivos, deseos e inspiraciones son celestiales, cómo pues, podrá ser una carne y un corazón, morar en la comunión más íntima que es aquí posible, con una alma muerta en sus delitos y pecados? (Véase II Cor. 6:16,18). Si se verifica tal unión, debe seguirse que la ordenanza sagrada se profana por la unión de cuerpos cuando los corazones no están unidos, o en la amistad de alma con alma, el creyente sufrirá una gran depresión en su vida espiritual interna, o será grandemente estorbado en sus esfuerzos de servir a su maestro en este mundo. I Cor. 7:39.

SECCIONES IV, V y VI

IV. El matrimonio no debe contraerse dentro de los grados de consanguinidad o afinidad prohibidos en la palabra de Dios, (Lev. 18; I Cor. 5:1) ni pueden tales casamientos incestuosos hacerse legales por ninguna ley de hombre, ni por el consentimiento de las partes, de tal manera que esas personas pudieran vivir juntas como marido y mujer. (Mar. 6;18; Lev. 18:24-28 y 20:19-21).

V. El adulterio o la fornicación cometidos después del contrato, siendo descubiertos antes del casamiento dan ocasión justa a la parte inocente para disolver aquel contrato. (Mat. 1:18-20). En caso de adulterio después del matrimonio, es lícito para la parte inocente promover su divorcio, (Mat. 5:31, 32) y después de este puede casarse con otro como si la parte ofensora hubiera muerto. (Mat. 19:9; Rom. 7:2, 3).

VI. Aunque la corrupción del hombre sea tal que le haga buscar argumentos para separar indebidamente a los que Dios ha unido en matrimonio, sin embargo, nada sino el adulterio o la deserción obstinada que no puede ser remediada ni por la Iglesia ni por el magistrado civil, es causa suficiente para disolver las cadenas del matrimonio. (Mat. 19:8 y 19:6; I Cor. 7:15). En este caso el modo de proceder que debe observarse, será público y en orden, y las personas interesadas en ello no deben ser dejadas en su propia causa a su voluntad y juicio propio. (Esd. 10:3).

Estas secciones enseñan la ley divina del matrimonio cuanto al incesto, y el divorcio.

1ª EL INCESTO consiste en el comercio sexual entre personas a quienes no permite contraer matrimonio la ley divina del matrimonio por causa del parentesco. El matrimonio entre estas partes es impo-

sible, ni es cosa que puedan autorizar las leyes humanas o las decisiones de los tribunales, porque tales matrimonios, aun cuando así se pretenda, son nulos—*ad initio*—inválidos en la esencia y así mismo impropios y perjudiciales. Mientras los grados de parentesco dentro de los cuales está prohibido el matrimonio, difieren según la proximidad, así el delito del incesto difiere conforme a estos grados, desde la más pequeña hasta la más grande criminalidad. La obligación de evitar los casamientos entre los parientes cercanos, es tanto un dictado de la naturaleza como de la Palabra de Dios.

La única ley sobre el particular, que encontramos en la Biblia, es la ley Levítica consignada en Lev. 20:10-21. Si esta ley es aun obligatoria, lleva consigo el principio de que un hombre comete incesto si tomare una pariente consanguínea a su esposa muerta. Si esta ley no es ya obligatoria, entonces no queda ley sobre el particular, más que la ley natural.

La Iglesia de Roma y la Griega admiten que esta ley es aún obligatoria, por que la razón de la ley descansa en relaciones permanentes y no sobre alguna circunstancia especial de la sociedad de los Judíos. Todas las ramas de la Iglesia Protestante—Episcopal, Luterana y Presbiteriana—sostienen el mismo principio en sus Confesiones de Fé y en sus cánones de disciplina. Así lo aseguran estas secciones de nuestra Confesión. Mas existe una gran diversidad de sentimientos y prácticas sobre el particular entre las diferentes partes de nuestra Iglesia, y para la mayor parte la insistencia sobre esta regla se ha dejado a la discreción de la mayoría de cada tribunal. Se han hecho esfuerzos (en la Asamblea General) en los años de 1826, 1827, 1843, 1845 y 1847 * a fin de cambiar esta sección, pero no se ha llegado a ningún resultado.**

2ª La ley divina cuanto al DIVORCIO es, que el matrimonio se contrae [*para toda* la vida entre un hombre y una mujer, y que se disuelve *ipso facto*, sólo por la muerte Rom. 7:2-3 y que los únicos casos por los cuales la autoridad civil puede disolver la unión de aquellos a quienes Dios ha juntado, únicamente son—(a)—el adulterio,—(b)—el de deserción voluntaria, infundada e irremediable.

(1)—Las únicas causas por las cuales es lícito el divorcio, son—(a)—el adulterio; así lo dice terminante el Señor Mat. 5:31—32; 19:9 y—(b)—la de deserción voluntaria, infundada e irremediable. Esto se enseña por Pablo al esposo o esposa cristiana de quien se hubiera se

* La cláusula a la cual se refiere esta discusión, fue suprimida en la revisión de 1892. Nota del Traductor.

** Véase Baird's o Digest, pp. 163-168.

parado la parte gentil. I Cor. 7:15. La razón del caso es evidente, porque tal razón siendo total e incurable, hace al matrimonio una palabra vacía, sin ningún valor en la realidad, y, siendo sin causa, deja a la parte desertora sin derecho para defenderse.

v2)—Tales causas, sin embargo, no disuelven *ipso facto* la cadena del matrimonio, sino solamente dan a la parte inocente el derecho, si ella así lo quiere, para pedir que la unión sea disuelta por autoridad competente. Y si pide la disolución, no son dejados a su propia prudencia, sino deben buscar la vindicación de sus derechos de manos de las autoridades públicas, y conforme a las leyes del país.

(3)—Sin embargo, la ley civil no tiene autoridad para conceder divorcio, sino es sobre las bases indicadas arriba y establecidas por la ley de Dios. Si no se hace así, como de hecho no siempre se hace, la autoridad civil se pone en conflicto directo con la ley de Dios sobre el caso. Por esto es que todos los tribunales y los cristianos, están obligados en tales casos a no respetar el juicio de la autoridad civil, y a considerar y tratar tales divorcios ilegales como nulos y sin valor. Si las partes de un matrimonio disuelto contra derecho, se casaren otra vez, deben ser consideradas y tratadas por los que temen a Dios, como viviendo, en dichos matrimonios nuevos, en pecado mortal. Mat. 19: 8,9: Act. 4:19:5:29.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en las tres primeras secciones de este Capítulo?
2. ¿Cuál es la *segunda*?
3. ¿La *tercera*?
4. ¿La *cuarta*?
5. ¿La *quinta*?
6. Pruébese que el matrimonio es una institución divina.
7. ¿Qué se envuelve en el dicho de que es un contrato tanto civil como religioso, y qué consecuencias se derivan de ello?
8. ¿Qué se envuelve en el dicho de que es un contrato civil y qué consecuencias se derivan de ello?
9. ¿Cuál debe sobreponerse a la otra —la ley divina o la humana— y en caso de conflicto, cuál debe tener precedencia?
10. ¿En qué particulares está errada la ley civil sobre el matrimonio en Inglaterra?
11. ¿En qué han errado especialmente en este país? (E. U. A.)
12. ¿Cuáles son los fines principales que tiene por objeto promover el matrimonio?
13. Pruébese que la poligamia es ilícita conforme a la ley original del matrimonio.
14. ¿Cómo pudo ser recto en los patriarcas practicar la poligomía?

15. Enséñese que Cristo terminantemente retiró tal permiso.
16. ¿Sobre qué base fundan los romanistas la santidad superior del celibato, imponiéndolo entonces sobre sus sacerdotes?
17. ¿En qué se fundan los protestantes para sostener la opinión contraria?
18. ¿Cuál es la verdadera significación de las enseñanzas de Cristo (Mat. 19:10-12) y de Pablo? (II Cor. 7:1-10.)
19. ¿Cómo se pueden aplicar esas enseñanzas en nuestros días?
20. ¿Invalida el matrimonio la diferencia de religión entre las partes?
21. Pruébese que los verdaderos creyentes no deben casarse con los crédulos.
22. ¿Cuál es el asunto de la sección cuarta?
23. ¿Qué cosa es el incesto?
24. ¿Enséñese que el matrimonio entre los grados de parentesco prohibidos es imposible?
25. ¿En dónde hallamos la ley bíblica sobre el incesto?
26. ¿Qué nos enseña la ley con respecto a los grados prohibidos de afinidad y parentesco?
27. Históricamente, ¿cuál ha sido el juicio de la Iglesia cristiana en cuanto a la duración de la autoridad de la ley Levítica?
28. ¿Cuál es la práctica y la opinión dominante de nuestra Iglesia en la época actual?
29. ¿Qué evento, de *impso facto* disuelve el matrimonio?
30. ¿Qué causas pueden justificar, el divorcio concedido por los tribunales humanos?
31. Pruébese que ningunas otras causas justifican el divorcio.
32. ¿Cómo debe obtenerse el divorcio sobre estas razones justificables?
33. ¿Cómo deben obrar los cristianos y los tribunales de la Iglesia, en casos en que las autoridades civiles concedan el divorcio y permitan nuevos matrimonios, contrariando así la ley de Dios?
34. Pruébese la verdad de la respuesta.

CAPÍTULO XXV

LA IGLESIA

SECCIONES I, II y III

I. La Iglesia católica o universal, que es invisible, se compone de todo el número de los elegidos que han sido, son o serán reunidos en uno bajo Cristo, la cabeza de ella; y es la esposa, el cuerpo, la plenitud de Aquel que llena todo en todo (Efe. 1: 10, 22, 23 y 5: 23, 27, 32; Col. 1: 18).

II. La Iglesia visible que también es católica o universal bajo el evangelio (porque no está limitada a una nación como en el tiempo de la ley,) se compone de todos aquellos que por todo el mundo profesan la religión verdadera, (1 Cor. 1:2 y 12:12, 13; Sal. 2:8; Rom. 15:9. 12) juntamente con sus hijos, (I Cor. 7:14; Act. 2:39; Gen. 17:7; Rom. 11:16; Gal. 3:7, 9, 14) y es el reino del Señor Jesucristo, (Mat. 13:47; Isa. 9:7) la casa y familia de Dios, (Efe. 2:19 y 3:15. Prov. 29:18) fuera de la cual no hay posibilidad ordinaria de salvación. (Act. 2:47.)

III. A esta iglesia católica visible ha dado Cristo el ministerio, los oráculos y las ordenanzas de Dios, para reunir y perfeccionar a los santos en esta vida presente y hasta el fin del mundo, haciendo a aquellos suficientes para este objeto según su promesa, por su presencia y espíritu. (Efe. 4:11-13; Isa. 59:21; Mat. 28:19, 20).

La palabra *católica* significa universal, y es entonces un título propio para la verdadera Iglesia de Cristo, considerada como un cuerpo compuesto de muchos miembros que existen en varios lugares y en diferentes tiempos, siendo por lo tanto muy impropio aplicar tal nombre al cuerpo corrompido y cismático de la Iglesia de Roma.

En el Nuevo Testamento, la palabra que corresponde a la inglesa *church* (y a la española iglesia) es *ecclesia*; esta se deriva de la palabra *calein*, *llamar*, *llamar fuera de*, constituyendo por esta razón la iglesia un cuerpo separado, usándose entonces la palabra para expresar el *llamamiento eficaz* del Espíritu Santo, cuando él trae a la vida por medio de la regeneración a las almas que estaban muertas. Rom. 8:28-30, I Ped. 2:9;5:10. La palabra iglesia es entonces un término colectivo que incluye todo el cuerpo de "llamados" (*cletoi*) o "electos" (*écletoi*) o "creyentes." Rev. 17:14; I Cor. 1:2,24.

A esta Iglesia, o cuerpo colectivo de los "llamados eficazmente", se dirigen todas las promesas del Evangelio. Se le llama "pilar y apoyo de la verdad" I Tim. 3:15; el cuerpo y la plenitud de Cristo, Efe. 1:22, 23, la Novia, la esposa del Cordero Rev. 21:2,9; afirmándose que las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Mat. 16:18.

Como cada parte del cuerpo entero posee la naturaleza común del todo, el término general "iglesia", se aplica algunas veces al cuerpo entero de todas las naciones y épocas, concebida como una unidad. Col. 1:18, y algunas veces a la iglesia particular de una provincia o ciudad, como la "Iglesia de los Tesalonicenses" o la "Iglesia de Efe-so" II Tes. 1:1; Rev. 2:1 ó bien se usa en el plural para varias iglesias individuales de una provincia, como las "iglesias de Asia", "las iglesias de Macedonia" o "de Galacia" I Cor. 16:1,2; II Cor. 8:1; Rev. 1,4 usándose la palabra otras veces para designar una familia cristiana, como "la iglesia que está en la casa de Priscila y Aquila." Rom. 16:5; Col. 4:15; Fil 2.

Nuestra confesión en estas secciones enseña:

1ª Que hay un cuerpo colectivo, que comprende a todos los elegidos de Dios de todas las naciones y tiempos, a cuyo cuerpo se le llama Iglesia invisible. El hecho de que tal cuerpo existe debe creerse por toda persona que cree que todos los hombres de toda nación y época desde Adán, que hayan recibido a Cristo y aprovechado el poder de su redención, han sido salvos, y que los que lo han rechazado se han perdido. Este cuerpo entero en su plenitud ideal, sin que falte un miembro verdadero, y sin que ningún falso miembro desfigure su simetría, ha estado siempre en la mente de Dios desde la eternidad, y tal hecho debe ser reconocido por todas las personas que creen en la previsión y preordenación divinas.

Este cuerpo, visto en su absoluta plenitud y perfección por Dios desde la eternidad, será revelado al universo en toda su magnitud y gloria, de tal manera, que sobrepujará a las otras obras de Dios en sus excelencias visibles. Ya nosotros vamos mirando algo de esto en la sucesión de los tiempos según van reuniéndose los miembros de ella, pues que cada uno de éstos, sea hombre o mujer, vive y obra en el mundo, dejando ver así la vida espiritual que se manifiesta a sí misma por los frutos. Sin embargo, a esta Iglesia se le llama invisible—(a) —porque las partes de ella en cada lugar o tiempo visible son sumamente pequeñas comparadas con el cuerpo, como un todo en su plenitud formado de los santos de todas las naciones y tiempos, y—(b) —porque aun en las secciones de este cuerpo visible para nosotros, su bosquejo es incierto. Muchos que parecen miembros de ella en reali-

dad no lo son, y muchos que verdaderamente pertenecen a ella, su relación no nos es manifiesta. Los ojos humanos no pueden marcar con seguridad los límites entre la Iglesia y el mundo. Inter tanto, la verdadera Iglesia no está todavía perfectamente desarrollada y manifestada, sino se oculta tras la iglesia aparente, como el grano de la semilla que crece oculto dentro de la espiga, y en este sentido es invisible, porque lo que constituye la esencia de esta Iglesia no es la profesión y fruto visible, sino la posesión invisible de la vida divina; de la que proceden la profesión y el fruto.

2^a Estas secciones también nos enseñan que hay una Iglesia universal visible, que se compone de aquellos de cada nación, juntamente con sus hijos, que profesan la religión verdadera. Esta proposición envuelve—(1)—La verdad de que la verdadera Iglesia compuesta de personas, una parte de las cuales viven, y con más o menos fidelidad hacen visibles los frutos de la santidad en la tierra, es de contado una parte, y con mayor o menor claridad, es visible. La Iglesia visible universal entonces no es diferente de la Iglesia que hemos descrito como invisible. Es el mismo cuerpo, sino que sus generaciones sucesivas pasan en su orden y los ojos de los hombres apenas las distinguen imperfectamente del resto de la humanidad.—(2)—La verdad de que Dios ha mandado a su pueblo que se organice en comunidades eclesiásticas visibles y distintas, con constituciones, leyes y oficiales, divisas, ordenanzas y disciplina, con el gran propósito de hacer visible su reino, de hacer conocer el Evangelio de aquel reino y de juntar sus elegidos. Cada una de estas comunidades organizadas y distintas, que son fieles al gran Rey, es una parte íntegra de la Iglesia visible. y todos reunidos, de todos los nombres y naciones, constituyen la Iglesia universal o católica visible. La condición de la vida humana, física, política y social, y la imperfección de los cristianos, hacen imposible la unión orgánica y práctica de todos los cuerpos organizados, así que, el hecho de que todos ellos son *una* Iglesia visible es evidente por sí, del hecho de que todos ellos son partes visibles de la verdadera Iglesia espiritual o invisible, que siendo el "cuerpo de Cristo", no puede ser dividida.—(3)—La verdad de que mientras la Iglesia se hace visible por la profesión y obediencia externa de sus miembros, y mientras que ninguna clase de hombres está dotada del poder necesario para distinguir con seguridad absoluta la genuinidad de los característicos cristianos, se sigue necesariamente que una profesión creíble, como evidencia presuntiva de verdadera religión, constituye a una persona en miembro de la Iglesia visible. Por profesión creíble se quiere dar a entender una profesión de la religión verdadera, sufi-

cientemente ilustrada y corroborada lo bastante por la vida diaria del que la profesa, para que sea creída como genuina. Cada profesión semejante es la base para la presunción de que la persona es miembro de la Iglesia verdadera, y por lo tanto la constituye en un miembro de la Iglesia visible y trae sobre los otros cristianos la obligación de considerarlo y tratarlo como tal. Esta Iglesia visible se llama "el reino del cielo" en la tierra, y su naturaleza y progreso se ponen de manifiesto por las parábolas del "sembrador y la simiente", el "campo de la zizaña", la "simiente de la mostaza", la "levadura", la "red que fue echada a la mar y cogió peces de toda clase", etc. Mat. 13.—(4)—También la verdad de que los hijos de los que profesan la religión verdadera son, *por esta causa*, miembros juntamente con sus padres, de la Iglesia visible. Este punto tan importante se discutirá y probará más propiamente en el Capítulo XXVIII, párrafo 4.

3ª Estas secciones enseñan que Dios ha dado a esta Iglesia visible universal en todas sus ramas y elementos constitutivos—(a)—la Escritura como un oráculo infalible y como regla de fe y de conducta;—(b)—el ministerio del Evangelio, no una orden señalada y hecha capaz por el contacto de las manos, sino por los dones y gracias del Espíritu Santo;—(c)—las ordenanzas, tales como la predicación, la oración, canto de alabanzas, los santos sacramentos del Bautismo y la Santa Cena del Señor y la disciplina. Y—(d)—aquel gran fin que se tiene por objeto cumplir por esta concesión, tales como—(1)—la reunión en uno de todos los elegidos de los hijos de la Iglesia o del mundo, y—(2)—la perfección de los santos cuando estén así reunidos. Efe. 4:11-13. Y—(e) que el éxito de estas agencias para alcanzar aquel fin está seguro más allá de toda duda por la promesa de Cristo de estar con ellos y hacerlo eficazmente hasta el fin del mundo. Mat. 28:20.

4ª Estas secciones nos enseñan que fuera de los límites de la Iglesia visible universal, no hay posibilidad ordinaria de salvación. Este principio es creído por nuestra Iglesia y por las otras cristianas evangélicas como aplicable sólo a los *adultos* que están fuera del gremio de la Iglesia visible. Nosotros creemos que todos los niños que mueren en la infancia son salvos. Entonces, mientras la Iglesia visible universal se componga de todos los que profesan la verdadera religión en el mundo, al decir que fuera de ella no hay posibilidad ordinaria de salvación, sólo se dice—(a)—Que Dios nunca ha revelado de alguna manera su intención de salvar a los adultos que gozan del uso de sus facultades pero no tienen un conocimiento personal de Cristo.—(b)—Que la experiencia sin excepción alguna, en la tierra de

los paganos, nos conduce a la convicción de que *ninguno* de los que están en tales condiciones se salvará.—(c)—Que Dios enfáticamente ha declarado que aquellos que niegan a Cristo delante de los hombres, no se salvarán. Mat. 10:33.—(d)—Que a cada hombre que oye el Evangelio se le manda que confiese a Cristo delante de los hombres, esto es, que se haga un profeso visible de la religión verdadera. Mat. 10:32. Las condiciones de salvación establecidas en Rom. 10:9-10, son—"Si confesares con tu boca al Señor Jesús, y creyeres en tu corazón qui Dios le levantó de entre los muertos, serás salvo. Porque con el corazón se cree para justicia; mas con la boca se hace confesión para salud." Hay claramente varias maneras por las cuales Cristo puede ser confesado y reconocido públicamente. Toda persona que tiene el amor de Cristo en su corazón, le confesará de *alguna* manera. Pero nuestra Confesión en estas secciones quiere decir también que ordinariamente, cuando existe el conocimiento y la oportunidad, Dios quiere que cada uno de los que aman a Cristo, le confiesen por el modo regular de unirse a la sociedad de su pueblo y por tomar los signos sacramentales de su comunión. El que se ordena esto, lo veremos en los Capítulos XXVII-XXIX. El que cuando providencialmente esto sea posible, cada corazón cristiano obedecerá esta disposición, es evidente en sí mismo. Cuando la vergüenza y el temor de la persecución sean las consideraciones que le estorben, entonces la falta de obediencia equivalen a un rechazamiento positivo de Cristo, puesto que tal rechazamiento será hecho públicamente a fin de evitar las consecuencias que el reconocimiento público traería.

SECCIONES IV, V y VI

IV. Esta Iglesia católica ha sido más visible en unos tiempos que en otros, (Rom. 11:3, 4; Rev. 12: 6-14; Act. 9:31) y las iglesias particulares que son partes de ella, son más o menos puras según que enseñan y reciben en ellas las doctrinas del Evangelio, se administran las ordenanzas y se celebra con mayor o menor pureza el culto público. (I Cor. 5:6, 7; Rev. 2 y 3).

V. Las más puras Iglesias bajo del cielo están expuestas a errar y a corromperse, (I Cor. 13:12; Mat. 13:24-30, 47; Rev. 2 y 3) y algunas han degenerado tanto que han venido a ser no Iglesias de Cristo sino sinagogas de Satanas. (Rev. 18:2. Rom. 11:18-22.) Sin embargo, siempre habrá una Iglesia en la tiene que adore a Dios conforme a su voluntad. (Mat. 16:18 y 28:19-20, Sal. 1C2:28.)

VI. No hay otra cabeza de la Iglesia más del Señor Jesucristo, (Col. 1:18, Efe. 1:22) ni puede el Papa de Roma ser cabeza de ella en ningún sentido, porque es aquel anticristo, aquel hombre de pecado, que se ensalza en la Iglesia contra Cristo y contra todo lo que se llama Dios. (Mat. 23-8-10. II[Tes. 2:3-4, etc.)

Todo lo que se enseña en estas secciones se sigue necesariamente de lo que hemos asegurado arriba cuanto a la naturaleza de la Iglesia visible.

1ª Si la Iglesia visible universal o católica se compone de todos los que profesan la verdadera religión en el mundo, y de todas las organizaciones eclesiásticas particulares que continúan fieles al Jefe, y sostienen doctrinas esencialmente puras, se sigue necesariamente que la Iglesia como un todo, es en algún tiempo más o menos visible, y las iglesias particulares que la componen más o menos puras en proporción—(a)—a la pureza de las doctrinas que profesan y el culto que sostienen;—(b)—a su celo, energía y carácter espiritual; y—(c)—a la *pureza de comunión sostenida por su disciplina*. En la proporción que estas se desarrollen, la Iglesia avanzará en perfección, y si prevalecer en todo el cuerpo en el mismo grado, será más clara y visible su forma o bosquejo, pudiéndose distinguir así del mundo. En la misma medida será más pura cada organización eclesiástica individual—esto es, libre de elementos heterogéneos—y la consagración al cumplimiento de los fines para los cuales existe.

2ª Se sigue también, de la verdadera naturaleza de la Iglesia visible y de su condición en el mundo, que su pureza es relativa, variando según los tiempos y las secciones diferentes. La enseñanza de la Escritura en cuanto a la naturaleza del reino bajo la dispensación actual, (Mat. 13) la naturaleza del hombre santificada aún imperfectamente, y la experiencia universal de las iglesias nos llevan a la conclusión de que las más puras iglesias son aún muy imperfectas, y que así continuarán hasta el fin, y que algunas se corromperán tanto que perderán su carácter de verdaderas iglesias de Cristo. Así sucedió con las iglesias antiguas en el tiempo de Acab, cuando los hijos de Israel habían apostatado del servicio del verdadero Dios en tal grado, que Elias creyó que sólo él había quedado fiel. Aun bajo aquel estado el Señor dijo: 'Yo haré que queden en Israel siete mil, todas rodillas que no se encorvaron a Baal.' I Rey. 19:18. La más completa claudicación que se ha verificado, es la de las antiguas iglesias fundadas por los apóstoles en el Oriente, y por su sucesores en el Norte del África. Las iglesias que han reconocido la supremacía del Obispo de Roma, han abandonado la fe y oscurecido la gloria de su Señor en un sentido, mientras muchas iglesias que profesan ser protestantes—como las de Inglaterra y las de los Socinianos de Inglaterra y América y de los racionalistas alemanes—han apostatado igualmente en otra dirección.

La Iglesia de Roma sostiene que la promesa de Cristo le asegura la ortodoxia infalible y la pureza de su organización, sujeta a los obispos ordenados apostólicamente, y que así será hasta el fin del mundo. Pero la iglesia cuya ortodoxia infalible y pureza, garantiza la promesa divina, no es una organización externa y visible o alguna sucesión de obispos o sacerdotes, no es alguna Iglesia particular de alguna nación o tiempo, sino el cuerpo invisible y verdadero de los elegidos o de los verdaderos creyentes de todas las naciones o tiempos. El que esto es así, se prueba—(1)—Por el hecho de que en dieciocho siglos la promesa se ha cumplido de la manera que nosotros hemos explicado, pero no en el sentido que pretende la iglesia romana. Ellos mismos han defecionado de la fe y de la práctica de la Iglesia apostólica. Entre las Iglesia protestantes y romanistas semejantemente, las organizaciones eclesiásticas visibles están cambiando su carácter y relaciones con la verdad.— (2)—Las Epístolas son dirigidas a la Iglesia, y las saluciones explican la frase por las equivalentes "los llamados", "los santos", etc. Véanse las saluciones en la primera y segunda a los Corintios, a los Efesios y a los Colosenses, primera y segunda de Pedro y la de Judas. Las mismas cualidades se les atribuyen a los miembros de la Iglesia verdadera en el cuerpo de las Epístolas. I Cor. 1:30; 3:16; 6:11; Efe. 2:3-8, 19-22; Col. 1:21; 2:10; I Ped. 2:9.—(3)—Las cualidades atribuidas a la Iglesia verdadera prueban que ella debe ser espiritual, y en el sentido ya explicado, invisible y no una sucesión organizada y visible. Efe. 5:27; I Ped. 2:5; Juan 10:27; Col. 1:18-24.

3ª Se sigue, sin embargo, de la relación que sostiene la Iglesia visible con la invisible, que si conforme a la promesa divina, la última nunca faltará de la tierra Mat. 16:18 semejantemente, aun cuando la primera puede ser oscurecida por la herejía y disminuida por la defeción, nunca faltará completamente en la tierra. En cuanto a la Iglesia verdadera, ésta será más o menos visible, mas no en proporción al tamaño o a las pretensiones de la organización con la que está asociada, sino en proporción a la pureza de su fe, a su actividad espiritual y a los frutos de los miembros de ella.

4ª El que el Señor Jesucristo es la única y suprema cabeza de la Iglesia, es evidente en sí mismo, y abundantemente asegurado por la Escritura, Col. 1:18 y Efe. 1:20-23, y esto no ha sido negado por ninguno de los cristianos.

Sin embargo, muchos han sostenido que como la Iglesia visible en la tierra tiene su gobierno y sus leyes, teniendo que ser administrada por una autoridad visible, así la Iglesia debe tener su cabeza

terrenal visible, que obre por autoridad delegada de Cristo y como representante de éste. La Iglesia de Roma pretende esto para el papa. "Así Cristo —la Cabeza y Esposo— ha colocado sobre su Iglesia, a la que él gobierna interiormente por su Espíritu, a un hombre para que sea el vicario y ministro de su poder; porque así como la iglesia visible requiere una cabeza visible, nuestro Salvador, señaló a Pedro para que fuese cabeza y pastor de todos los fieles.*

Las iglesias erastianas de Estado de Alemania y Gran Bretaña, han reconocido a sus soberanos respectivos como cabezas supremas tanto de la Iglesia como del Estado. Enrique VIII, fue reconocido como "la cabeza suprema de la Iglesia de Inglaterra", y se estableció "que el rey, sus herederos, etc., serían tomados, aceptados y reputados en la tierra, como las únicas cabezas supremas de la Iglesia de Inglaterra, llamada *Anglicana Ecclesia*, y tendrían y gozarían, anexos y unidos a la corona imperial de su reino, según se usaba y titulaba entonces, todos los honores, dignidades, inmunidades, utilidades y ventajas a la dignidad dicha de cabeza suprema de la ya mencionada Iglesia con todas sus pertenencias.* Esta supremacía del soberano reinante, sobre la Iglesia, todavía se tiene como un artículo de fe, estando en el artículo 37 de los treinta y nueve artículos de la Iglesia de Inglaterra. "Su Majestad la Reina tiene el poder principal sobre su reino de Inglaterra y lo demás de sus dominios, a quien el gobierno principal de todos los estados de] reino, *sean eclesiásticos o civiles*, por todas razones le pertenecen."

En estos dos casos, y en todos los otros semejantes de pretensiones a la supremacía eclesiástica, es sólo cuestión de hecho y evidencia. Si de hecho, Cristo delegó su autoridad al papa o a los soberanos nacionales, y los hizo como vicarios suyos, cabezas de la Iglesia visible, entonces debemos obedecerlos y la desobediencia a ellos será una traición a Cristo. Por el contrario, si ellos no tienen tal autoridad, y son incapaces de probar sus pretensiones con credenciales incuestionables, entonces el asumir tal poder, es una intrusión blasfema a las prerrogativas divinas y una traición a la raza humana. Es claro que ninguno de los partidos puede mostrar algún fundamento plausible de sus pretensiones, y que a las más ligeras investigaciones caen por su propio peso.

Por ausencia de una cabeza visible de la Iglesia debidamente acreditarla, nos vemos forzados a buscar la dependencia directa para la ley y su administración, tanto como para la redención, de la gran

* Cat. Rom., Part. L, ch. X., P. 11.

** The 26 Henry VIII, cap. I.

Cabeza invisible. Él preside y gobierna su Iglesia—(1)—por medio de su palabra inspirada, que como ya lo hemos visto, es una regla infalible, completa y perspicua de fe y de conducta.—(2)—Por medio de las instituciones apostólicas transmitidas a nosotros, que son el ministerio, los sacramentos, las ordenanzas, etc. Efe. 4:11. Y—(3)—por medio de su propia presencia espiritual que se extiende a todos los miembros y durará hasta el fin del mundo. Mat. 18:20;28:20.

La palabra Anticristo la hallamos en el Nuevo Testamento en I Juan 2. 18,22;4:3; II Juan 7. La venida del "hombre de pecado", el "hijo de perdición", se predice en II Tes. 2:3,4. Los intérpretes difieren en cuanto si estas frases tienden a designar un opositor personal al Señor, o principios y sistemas antagonistas a él y a su causa. Los autores de nuestra Confesión apenas dan a entender que cada papa individual de la larga sucesión romanista, es un Anticristo personal, y probablemente quisieron significar que el sistema de los papas es en el espíritu, en la forma y en los efectos, totalmente anticristiano, y que es una defección notable del Cristianismo apostólico, prevista y predicha en la Biblia. Todo esto fue verdadero en aquellos días, y lo es en los nuestros. Sin embargo, necesitamos recordar que como las formas del mal cambian, y las complicaciones del reino de Cristo con e] de Satán varían con el progreso de los eventos, "aun ahora existen muchos anticristos." I Juan 2:18.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es el verdadero sentido y la aplicación recta de la palabra 'católica'?"
2. ¿Cuál es la etimología y el uso en el Nuevo Testamento de la palabra traducida "iglesia?"
3. Pruébese que a la Iglesia invisible y espiritual es a la que se hicieron las promesas del Evangelio.
4. ¿En cuál sentido más general y más particular se usan las palabras "iglesia" o "iglesias?"
5. ¿Qué enseña nuestra Confesión en cuanto a la iglesia invisible y universal?
6. ¿Por qué se le llama a esta Iglesia "invisible?"
7. ¿Cuándo se la verá en toda su plenitud y gloria?
8. ¿Qué relación sostiene la Iglesia visible con la invisible?
9. ¿Cómo afecta la visibilidad de la Iglesia el hecho de su organización?
10. ¿Cómo podrá probarse que todas las varias organizaciones eclesiásticas existentes no constituyen sino una Iglesia?
11. ¿Quiénes son miembros de la Iglesia visible?
12. ¿Por qué el mero hecho de *profesar* la religión verdadera constituye a una persona en miembro de la Iglesia visible?

13. ¿Qué es lo que constituye una profesión *creíble*?
14. ¿En cuáles figuras representa la Escritura la naturaleza y crecimiento de la Iglesia visible?
15. ¿Quiénes son también miembros de la Iglesia visible juntamente con los que profesan la religión verdadera?
16. ¿Qué dones especiales ha concedido Dios a su Iglesia?
17. ¿Para cumplir cuáles fines han sido dados esos dones?
18. ¿Qué se quiere significar con la afirmación de que fuera de la Iglesia visible no hay posibilidad ordinaria de salvación?
19. Cuáles son las condiciones para la salvación sentadas en Rom. 10:9; 10V
20. ¿Cómo confesarán los hombres a Cristo?
21. ¿En qué sentido es *necesario* para la salvación, que los hombres profesen creer en Cristo por estar en comunión con la Iglesia visible?
22. ¿Cuál es la primera proposición enseñada en las secciones cuarta, quinta y sexta?
23. ¿Cómo resulta la verdad de esta proposición de lo que hemos enseñado en cuanto a la naturaleza y relaciones de la Iglesia visible?
24. ¿Cómo puede enseñarse que la pureza de la Iglesia ha variado en diferentes tiempos y partes de ella?
25. Siéntense algunos casos históricos de degeneración eclesiástica.
26. ¿En qué base sostiene la Iglesia de Roma que ella es incapaz de *degenerar* en moral o doctrina?
27. ¿Cómo puede probarse que las promesas de la Biblia no se han hecho a alguna sucesión u organización visible, sino a la gran compañía de los elidos de Dios de todos los tiempos y naciones?
28. ¿Cómo puede argüirse contra la continuación perpetua de la Iglesia visible bajo alguna forma?
29. ¿Quiénes reconocen al Señor Jesús como la Cabeza suprema de la Iglesia?
30. ¿Qué nos enseña la Iglesia Romanista en cuanto a la superioridad del papa?
31. ¿Cuál es la doctrina de la Iglesia de Inglaterra en cuanto a la superioridad del soberano?
32. ¿Sobre cuáles fundamentos deben decidirse tales pretensiones?
33. ¿Cuál será la naturaleza de tales pretensiones si no se comprueban debidamente?
34. ¿Sobre qué partido —de los pretendientes, o aquellos que niegan las pretensiones— queda la obligación de probar?
35. No habiendo cabeza visible, ¿cómo obra Cristo como Verdadera Cabeza de toda la Iglesia?
36. ¿En cuáles pasajes de la Escritura se habla del Anticristo?
37. ¿Qué se quiere decir con la declaración de que el Papa es el Anticristo?

CAPÍTULO XXVI

LA COMUNIÓN DE LOS SANTOS

SECCIONES I, II y III

I. Todos los santos están unidos a Jesucristo, su cabeza, por su Espíritu, y por la fe que tienen, participan con él en sus gracias, sufrimientos, muerte, resurrección y gloria; (I Juan 1:3. Efe. 3: 16, Fil. 3: 10) y estando unidos los unos con los otros en amor, tienen comunión los unos en los dones y gracias de los otros, (Efe. 4: 15, 16.) y están obligados a cumplir los deberes públicos y privados **para** bien mutuo, tanto en el hombre interior como en el exterior. (I Tes. 5: 11, 14. Gal. 6: 10. I Juan 3: 16-18).

II. Los santos, por su profesión, están obligados a mantener entre sí un compañerismo y comunión santos en el culto de Dios y en el cumplimiento de los otros servicios espirituales que tienden a su edificación mutua. (Heb. 10: 24, 25. Act. 2: 42, 46, Isa. 2: 3. I Cor. 11; 20.) así como a socorrerse los unos a los otros en las cosas temporales según su posibilidad y necesidades. Esta comunión debe extenderse, según Dios presente la oportunidad, a todos los que en todas partes invocan el nombre del Señor Jesús. (I Juan 3:17. Act. 11: 29, 30. II Cor. Caps. 8 y 9).

III Esta comunión que los santos tienen con Cristo, no les hace de ninguna manera participantes de la sustancia de su divinidad: ni los hace iguales a Cristo en ningún respecto, y el afirmar tal cosa sería impiedad y blasfemia. (Col. 1: 18. I Cor. 8: 6. Sal. 45: 7. I Tim. 6:16.) Tampoco la comunicación que tienen los santos unos con otros, quita ni destruye el título o la propiedad que cada hombre tiene sobre sus bienes o posesiones. (Act. 5: 4.)

COMUNIÓN es el cambio mutuo de servicios entre varios individuos y que nacen de un principio común en que todos están unidos. La naturaleza y grados de esta comunión dependerá de la naturaleza e intimidad de la unión de que proceden.

Estas secciones enseñan:

- 1° La unión de Cristo y de su pueblo.
- 2° La intimidad de tal unión y lo que resulta de ella.
- 3° La unión entre el pueblo de Cristo, naciendo de la unión con él.

4° La comunión de los santos, naciendo de la unión del uno con el otro.

5° Los deberes mutuos de todos los que profesan ser santos para con sus compañeros que profesan las mismas verdades.

1ª Todos los santos están unidos al Señor Jesús. Necesitamos saber cuál es el *fundamento* y cuál es la *naturaleza* de esta unión y *cómo* se establece.

(1)—En cuanto al *fundamento* de la unión que existe entre el verdadero creyente y el Señor Jesús, las Escrituras enseñan que descansan en el propósito eterno del Dios trino, expresado en el decreto de elección ("Nos escogió *en él* antes de la fundación del mundo." Efe. 1:4) y en el pacto eterno de gracia formado entre el Padre y el Verbo como la Cabeza medianera de su pueblo, tratando con la Cabeza como representante de los miembros, y con los miembros representados por la Cabeza, y proveyendo para la salvación de ellos por él. Juan 17:2,6.

(2)—En cuanto a la *naturaleza* de la unión del creyente con Cristo, las Escrituras enseñan—(a)—que es federal y representativa, por lo que Cristo obra en todas las cosas como su Cabeza federal, en sustitución de aquél y en favor del mismo. De aquí es que nuestro estado legal se determina por el suyo, y sus derechos, honores y relaciones, son hechos nuestros en compañía de él.—(b)—Que es una unión vital y espiritual. La liga y fuente que la hace es su Espíritu que mora y obra en los miembros. I Cor. 6:17; 12:13; I Juan 3:24:4:13. Por esto nuestra vida espiritual se deriva de él, y se sostiene y se determina por su vida, porque él es nuestra porción. Gal. 2:20.—(c)—Es una unión entre toda nuestra persona y Cristo, envolviendo al cuerpo por medio del alma. I Cor. 6:15,19.

(3)—En cuanto a la *manera* como se establece esta unión, las Escrituras enseñan que los elegidos habiendo estado comprendidos en la idea divina desde la eternidad como encabezados por Cristo, en el presente quedan unidos a él—(a)—por la poderosa operación de su Espíritu, por el cual ellos son "vivificados *juntamente con Cristo*", cuyo Espíritu mora constantemente en ellos como el órgano de la presencia de Cristo, el medio infinito por el que la plenitud de su amor y vida y todos los beneficios comprados por su sangre, circulan libremente de la Cabeza a los miembros.—(b)—por los actos de fe hechos de parte de ellos, con los cuales se afianzan de Cristo, se apropian de él y de su gracia, y por los cuales continúan viviendo en él y recibiendo de él toda ayuda. Efe. 3:17.

Esta unión se compara en la Escritura a la relación que existe entre el cimiento y lo edificado en él; I Ped. 2:4,6; entre un árbol y sus ramas, Juan 15:5; entre los miembros del cuerpo y la cabeza; Efe. 4:15,16; entre el marido y la esposa; Efe. 5:31,32; entre Adán y sus descendientes. Rom. 5:12-19.

Los teólogos han llamado a esto unión "mística", porque no puede conocerse a menos que la revele el Señor, y porque es tan incomparablemente interna y excelente, que sobrepuja a cualquiera otra unión de las que conocemos. Sin embargo, no es misteriosa en el sentido de que envuelva alguna confusión entre la personalidad de Cristo y la nuestra, ni nos hace participantes de su divinidad o iguales a él en algún respecto. Es una unión entre personas, en la que cada una retiene separada su identidad, y en que el creyente, aun cuando es bendecido y exaltado en un grado sin medida, continúa no obstante subordinado, dependiendo del todo del Señor Jesús.

2ª Sobre las bases de esta unión, una amistad más íntima o un cambio de servicios mutuos es sostenida entre los creyentes y Cristo.

(1)—Estos tienen comunión con Cristo—(a)—en todos los méritos pactados de su obediencia activa y pasiva. Por eso es que en un sentido forense, ellos "están completos en él." El Padre, la herencia, el trono, la corona y todo lo que es de él, ~~es~~ de ellos. Como su Cabeza medianera él obra como su profeta, sacerdote y rey. Unidos a él, ellos son profetas, sacerdotes y reyes. I Juan 2:27; I Ped. 2:5; Rev. 3:21;5:10.—(b)—Ellos tienen también comunión con Cristo en el poder transformador y asimilador de su vida. "De su plenitud tomamos todos, y gracia por gracia." Por esto ellos tienen el "espíritu" y la "mente" de Cristo, y traen su "semejanza" o "imagen." Rom. 8:9; Fil. 2:5; I Juan 3:2. Esto incluye también los cuerpos, que son hechos templos del Espíritu Santo, y en la resurrección nuestros cuerpos glorificados serán semejantes a él. I Cor. 15:43,49.—(c)—Ellos tienen comunión en todas sus experiencias, internas y externas, en sus gozos y victorias, en sus labores, sufrimientos, tentaciones y muerte. Rom. 8:37; 2 Cor. 12:9; Gal. 6:17; Fil. 3:10; Heb. 12:3; I Ped 4:13.

(2)—Cristo tiene comunión con ellos. Le pertenecen porque los compró con su sangre. Ellos son sus colaboradores y edifican con él su reino. Ellos dan fruto para la alabanza de él y brillan como estrellas en su trono. Su corazón, su vida, sus posesiones, son consagradas a él, y ellos las tienen como sus depositarios. Prov. 19:17; Rom. 14:8; 1 Cor. 6:19,20.

3ª Si todos los verdaderos creyentes están así unidos íntimamen-

te a Cristo como la Cabeza común del cuerpo, y como a la Fuente de vida para todos ellos, se sigue que éstos a su vez, deben estar también unidos íntimamente el uno al otro. Si ellos no tienen más que una Cabeza y todos son miembros de un solo cuerpo, deben tener una vida común y ser miembros los unos de los otros.

E! modo de ver de los romanistas y ritualistas, es que los individuos están unidos a la Iglesia por los sacramentos, y a Cristo por medio de la Iglesia. La opinión verdadera es la de que los individuos están unidos a Cristo, la Cabeza, por el Espíritu Santo y por la fe, y por estar unidos a Cristo, están *ipso facto* unidos a todos los miembros de Cristo que forman la iglesia. La Santa Iglesia Católica, es el producto del Espíritu Santo. Donde quiera que está el Espíritu Santo, allí está la Iglesia. La presencia del Espíritu se conoce por los frutos que son: "el amor, el gozo, la paz", etc. Gal. 5.22,23. Todos los creyentes al recibir el mismo Espíritu son bautizados por él en "un cuerpo", y así aun cuando todos ellos son "muchos miembros" son un "solo cuerpo", "el cuerpo de Cristo", y "miembros en particular." I Cor. 12:13-27.

4ª De aquí es que los creyentes verdaderos, estando todos unidos en un cuerpo viviente, sostienen entre sí varias relaciones íntimas y desempeñan muchos servicios importantes del uno para el otro; y los cuales se expresan en compendio por la frase general "comunión de los santos."

(1)—Ellos tienen una misma Cabeza y deberes comunes con respecto a ella, una profesión igual, sostienen un mismo sistema de fe, predicán el mismo Evangelio, y sostienen servicios y culto que les son comunes a todos.

(2)—Ellos tienen una vida común y un solo Espíritu Santo que mora en ellos y los liga de tal manera, que forman un solo cuerpo. Están ligados con lazos de simpatía y de comunidad de intereses. Uno no puede prosperar sin que todos prosperen con él—todos sufren juntamente si el uno sufre.

(3)—Como ellos constituyen un cuerpo ante los ojos de todo el mundo, tienen una reputación común, y colectiva o distributivamente son todos honrados o deshonrados con la conducta de uno. Por esto todas las divisiones, las controversias perjudiciales, las informaciones malignas e inexactas que de un cristiano hace otro cristiano, son como difamaciones para todos, y así mismo son perversas.

(4)—El cuerpo de los santos es también semejante al cuerpo natural en esto, que aun cuando es un solo cuerpo, cada uno de los miembros es un órgano del Espíritu Santo para algún oficio especial,

y tiene sus diferencias individuales de aptitud, y por consecuencia de deberes. Así que, en el modo de ser del cuerpo, cada miembro contribuye con su función especial y con su gracia y hermosura propia, y tiene a su turno participación en los dones y gracias complementarias de los demás. Efe. 4:11-16; I Cor. 12:4-25. Todo esto se cumplirá con toda perfección en el cielo. Juan 10:16;15:22.

5ª Si esta es la unión de todos los creyentes verdaderos con el Señor y de los unos con los otros, y por consiguiente, si una comunión de los santos así tan íntima florece necesariamente entre los verdaderos creyentes en proporción a su inteligencia y a sus avances en la gracia, se sigue que todas las ramas de la Iglesia visible, y todos los miembros individuales de ella, harán todo cuanto esté a su alcance para obrar según los principios de la "comunión de los santos", en sus relaciones con todos los que profesan la religión verdadera. Si la Iglesia es una, las iglesias deben ser una. Si los santos son uno, y todos están unidos en una "comunión" santa, entonces todos los que profesan ser santos considerarán y tratarán a todos sus compañeros de profesión bajo la idea de que ellos también son santos y "herederos juntamente con ellos de la gracia de vida." Pensadlo bien. En lugar de las controversias y sospechas, seamos unos en el amor de Dios que nos ha elegido,—¡uno en la recepción beatificadora del Espíritu Santo!—¡uno en la herencia eterna de gloria! Seguramente que debemos también ser uno en todas las obras de caridad, simpatías y auxilios que nos sean posibles en estos cortos y malos días de peregrinación terrena. Estos deberes mutuos, de contado, algunos son públicos:—como los que deben ser entre las diferentes iglesias evangélicas—y otros muchos, privados y personales. Muchos de ellos se relacionan con el alma, y otros muchos también, con el cuerpo de los santos. La regla es la ley de amor en el corazón, y los principios y ejemplos de los santos registrados en las Escrituras y aplicados a las circunstancias especiales de cada caso individual. Mas aun cuando estos oficios y relaciones mutuas de los santos santifican, no tienen por objeto sustituir a los principios fundamentales de la sociedad humana, ni los derechos de propiedad, ni a los lazos de familia.

CUESTIONARIO

1. ¿Qué es la comunión y qué presupone?
2. ¿Cuál es el *primer* punto enseñado en esta Sección?
3. ¿Cuál es el *segundo*?
4. ¿Cuál es el *tercero*?
5. ¿Cuál es el *cuarto*?

6. *¿El quinto?*

7. ¿Cuál es el fundamento de la unión entre el creyente y Cristo?
8. ¿Cuáles tres puntos se enseñan aquí en cuanto a la *naturaleza* de esa unión:
9. ¿Qué se quiere significar cuando se dice que es federal?
- 10- Y, ¿qué cuando se dice que es vital y espiritual?
11. ¿Por qué se dice que envuelve a toda la persona?
12. ¿Cómo se verifica esta unión?
13. ¿Cuál es el oficio del Espíritu Santo con respecto a ella?
14. ¿Cuál es el oficio de la fe para el mismo caso?
15. ¿Por cuáles símiles se ilustra esta unión?
16. ¿Por qué se califica esta unión de mística?
17. ¿En qué sentido no es misteriosa y qué es lo que no se envuelve en ella?
18. ¿Cuál es la consecuencia práctica de nuestra unión con Cristo?
19. ¿En qué respectos tiene el creyente comunión con Cristo?
20. ¿En qué respectos tiene Cristo comunión con el creyente?
21. ¿Qué se sigue si todos los creyentes están unidos a Cristo?
22. ¿Cuál es la opinión romanista y la de los ritualistas, **y cuál es la verdadera** en cuanto al camino por el que los miembros individuales se unen a Cristo?
23. ¿Cómo puede determinarse la presencia del Espíritu Santo?
24. ¿Cuál es la gran consecuencia práctica que nace de la unión de todos los santos en uno?
25. Siéntense los particulares principales que se envuelven en la comunión de los santos.
26. ¿Qué deberes prácticos de éstos pertenecen a cada rama de la Iglesia con referencia a cada una de las otras?
27. ¿Cuáles deberes principales de éstos pertenecen a los que profesan la relación verdadera con respecto a sus compañeros?
28. ¿Cuál es la regla para guiarnos sobre esta materia?
29. ¿A cuáles consecuencias nos conduce esta doctrina?

CAPÍTULO XXVII

LOS SACRAMENTOS

SECCIONES I y II

I. Los Sacramentos son signos y sellos santos del pacto de gracia (Rom. 4:11; Gen. 17:7.) instituidos directamente por Dios (Mat. 28:19; I Cor. 11:23 para simbolizar a Cristo y a sus beneficios y para confirmar nuestro interés en él, (I Cor. 10:16 y 11:25, 26; Gal. 3:27.) y también para hacer una distinción visible de aquellos que pertenecen a la Iglesia y los que son del mundo, (Exo. 12:48; I Cor. 10:21.) y para obligar solemnemente a aquéllos al servicio de Dios en Cristo conforme a su palabra. (Rom. 6:3, 4; I Cor. 10:2-16.)

II. En todo sacramento hay una relación espiritual o unión sacramental entre el signo y la cosa significada, de donde resulta que los nombres y efectos del uno se atribuyen al otro. (Gen. 17:10; Mat. 26:27, 28; Tit. 3:5).

Catecismo Mayor. P. 163. ¿Cuáles son los elementos que componen un sacramento?—Los elementos que componen un sacramento son dos, el uno es un signo externo y sensible que se usa conforme a la manera como Cristo lo señaló, y el otro es una gracia espiritual interna representada por el signo externo. Mat. 3:11; I Ped. 3:21.

La palabra sacramento no se usa en la Biblia. En su uso clásico designa alguna cosa que obliga o trae a la persona bajo alguna obligación, como por ejemplo, una cantidad de dinero dada como fianza, un juramento, y con especialidad el juramento de fidelidad militar.

En el uso eclesiástico, aun cuando retiene su sentido general de alguna cosa que obliga como sagrada, en los primeros tiempos se usó como la palabra latina equivalente a la griega *mysterion*, es decir, lo que es desconocido hasta que es revelado, y por esto se aplicó a cualquier símbolo, tipo o rito que tiene una significación espiritual latente. De aquí es que naturalmente la palabra ha sido aplicada en un sentido vago y general a las ordenanzas cristianas del bautismo y la Cena del Señor, y como a ellas, a otras muchas doctrinas y ordenanzas religiosas.

Es claro, entonces, que es imposible determinar la naturaleza o número de los sacramentos por la etimología o uso de la palabra sacramento. Deseamos una definición de la cosa, no del nombre. Esto

sólo podemos alcanzarlo por tomar el Bautismo y la Cena del Señor, que todos los hombres reconocen como genuinos, y por un examen estricto de su origen, naturaleza y usos, determinar—(a)—el verdadero carácter de la clase de ordenanzas a que ellos pertenecen, y—(b)—cuándo pertenecen o no pertenecen a la misma clase otras ordenanzas. De esta manera fue formada la definición de un sacramento que dan nuestros tipos de doctrina. Esta definición comprende las partes siguientes:

1ª Un sacramento es una ordenanza instituida directamente por Cristo. Cat. May. P. 162 y Cat. Men. P. 92.

2ª Un sacramento se compone siempre de dos elementos.—(a)—un signo sensible externo, y—(b)—una gracia espiritual interna representada por aquél.

3ª El signo en cada sacramento está unido sacramentalmente a la gracia significada; y de aquí ha nacido el uso bíblico de atribuir al signo todo lo que es verdad en aquello que el signo representa.

4ª Los sacramentos tienen por objeto "*representar, sellar y aplicar* los beneficios de Cristo y del nuevo pacto a los creyentes" Cat. Men. P. 92.

5ª Fueron instituidos como prendas de nuestra fidelidad hacia Cristo, obligándonos a su servicio y al mismo tiempo, como divisas de nuestra profesión, señalando al cuerpo de creyentes y distinguiéndolos del mundo.

1ª La sección primera de este Capítulo dice que un sacramento es una ordenanza "instituida directamente por Dios para representar a Cristo, etc." Esto es verdad si la palabra se usa en su sentido general incluyendo también los sacramentos del Antiguo Testamento, tales como la circuncisión y la pascua. Pero es una distinción importante la de que los sacramentos del Nuevo Testamento, es decir, el Bautismo y la Cena del Señor, fueron instituidos directamente por Cristo mismo. Por lo tanto el Catecismo Mayor P. 162 y el Menor P. 92 dicen: "Un sacramento es una ordenanza santa *instituida por Cristo* en su Iglesia" Es importante recordar esto porque sirve para excluir la mayor parte de los que la Iglesia de Roma pretende que son sacramentos, y que no tienen ningún derecho a ser considerados en esta clase de ordenanzas *cristianas*.

2ª Cada sacramento se compone de dos elementos—(a)—un signo externo y visible, y—(b)—una gracia espiritual interna significada por aquel. En el bautismo el signo visible externo es—(a)—el agua, y-- (b) el agua aplicada en el nombre del Dios Trino a la persona

que recibe el bautismo. La gracia espiritual interna significada es—(a)—en primer lugar la purificación espiritual por el poder inmediato personal del Espíritu Santo en el alma, y—(b)—de aquí, en segundo lugar, el Espíritu Santo habitando en el alma y también la unión de la persona bautizada con Cristo, y entonces la regeneración, la justificación, la santificación, la perseverancia hasta el fin, la glorificación, etc.—esto es, todos los beneficios del nuevo pacto.—En la Cena del Señor, los signos externos sensibles son—(a)—pan y vino, y—(b)—la consagración de estos, el romper el pan, y el vaciar el vino en la copa; distribuirlos entre los comulgantes, comiendo éstos el pan y bebiendo el vino. La gracia espiritual interna representada es—(a)—primeramente Cristo crucificado (su carne hecha pedazos y su sangre derramada) por nosotros, dándose él mismo a nosotros para que lo recibamos y nos alimentemos espiritualmente de él como principio de nueva vida espiritual, y—(b)—de aquí en segundo lugar, la unión con Cristo, la morada del Espíritu Santo en el alma, la regeneración, justificación, santificación, etc.—es decir, todos los beneficios asegurados por la muerte vicaria de Cristo.

3ª "Hay en cada sacramento una relación espiritual o una unión sacramental entre el signo y la cosa significada." Esta unión sacramental entre el signo y lo que éste significa, la iglesia Luterana y la Romanista entienden que es, a lo menos en el caso de la Cena del Señor, una identidad literal. Así que, cuando Cristo tomó el pan y dijo: "Este es mi cuerpo", ellos insisten en que quiere decir que el pan *es* su cuerpo. Todos los cristianos entienden que Cristo quiso decir: "Este pan *representa* sacramentalmente mi cuerpo."

Esta unión sacramental entre el signo y la cosa significada, entonces es—(a)—simbólica y representativa—el primero simboliza lo que la otra representa; y—(b)—instrumental porque por ser señalado divinamente, por el uso recto del signo, realmente transfiere la gracia significada.

Las bases de esta unión sacramental son—(a)—La idoneidad natural del signo para simbolizar la gracia significada, tal como el lavamiento con agua para simbolizar la purificación espiritual por el Espíritu Santo.—(b)—El haber señalado Cristo autoritativamente estos signos para que usados rectamente representen o impartan en verdad la gracia significada.—(c)—La fe espiritual del creyente que los recibe, un don del Espíritu de Cristo, por la que en el uso propio del signo, él es capacitado para discernir "el cuerpo del Señor." I Cor. 11:29.

Fuera de esta relación espiritual o unión sacramental entre el signo

y la gracia significada que nosotros hemos explicado por un uso natural y legítimo del lenguaje, el uno es puesto en lugar del otro y lo que es verdad en la gracia significada se afirma del signo que la representa. Por esto comer del pan y beber del vino en la Cena del Señor, es comer la carne y beber la sangre de Cristo, esto es, participar de la virtud expiatoria de su muerte. Y de la misma manera lo que es verdad del bautismo con el Espíritu Santo se atribuye al bautismo con agua. Ananias dijo a Pablo: "Levántate, y bautízate y lava tus pecados" Act. 22:16. "Cristo amó la Iglesia y se entregó a sí mismo por ella para santificarla, limpiándola en el lavacro del agua por la palabra." Efe. 5:26,27. "Arrepentios y bautícese cada uno de vosotros en el nombre de Jesucristo, para perdón de los pecados." Act. 2:38. De esto los romanistas y ritualistas han inferido que el signo es inseparable de la gracia significada, y que los efectos espirituales se deben a la ordenanza externa. De aquí deducen ellos la doctrina de la regeneración bautismal. Pero debe observarse que la Biblia no afirma estas cualidades espirituales del bautismo de agua considerado en sí mismo, sino de dicho bautismo como señal o emblema del bautismo por el Espíritu Santo. Las cualidades espirituales pertenecen solamente al último, y acompañan al signo sólo cuando el signo es acompañado por aquello que él significa. De esto, sin embargo, no se sigue que el signo sea inseparable de la gracia. La gracia es soberana; y la experiencia enseña que con frecuencia aquella no está en el signo, y que el signo frecuentemente es menos honrado por la presencia de la gracia mientras más se confía implícitamente en él.

4^a Los sacramentos tienen por objeto representar—(1)—los beneficios de Cristo y del nuevo pacto. Ellos son signos o pinturas de las verdades que representan y por esto ellos exhiben aquellas verdades a los ojos y demás sentidos de los que los reciben, de un modo análogo a aquel en que son presentados a los oídos por la predicación de la palabra. Esto es lo que se sigue de lo que se ha dicho respecto a que son unos signos sensibles y externos, que significan gracias espirituales.—(2)—También tienen por objeto servir como "sellos" de los beneficios del nuevo pacto. El Evangelio es presentado bajo la forma de un pacto. La salvación y todos los beneficios de la redención de Cristo se ofrecen bajo la condición de obediencia. En el sacramento, Dios sensible y autoritativamente se compromete a invertirnos con su gracia si nosotros creemos y obedecemos. Al recibir el sacramento, nosotros asumimos activamente las obligaciones implicadas en el Evangelio, y nos obligamos a cumplirlas. La circuncisión, dice Pablo, es "el sello de la justicia de la fe", Rom. 4:11; y se declara

que el bautismo es la circuncisión de Cristo. Col. 2:11,12. Se dice que nosotros estamos de hecho sepultados con Cristo en el bautismo; esto es. unidos a él en su muerte. Jesús dijo: "Esta copa es el nuevo pacto en mi sangre", esto es: "Esta copa representa mi sangre, por la que fue ratificado el nuevo pacto"; y es entonces una confirmación visible de aquel pacto, por ser una representación visible de la sangre. Si un hombre se circuncidaba, estaba obligado a guardar toda la ley. Gal. 5:3. De la misma manera todos los que son bautizados en Cristo, de Cristo están revestidos. Gal. 3:27.

(3)—Los sacramentos tienen por objeto "aplicar —esto es, transmitir actualmente— a los creyentes los beneficios del nuevo pacto." Si ellos son "sellos" del pacto, deben de contado, como una forma legal de investidura, transmitir de hecho las gracias representadas a aquellos a quienes les pertenecen. Esto es como cuando un documento auténtico transmite una propiedad, o la toma de la llave ante los testigos pone al inquilino en posesión de la casa del propietario. Nuestra confesión es explícita y enfática sobre este particular. La palabra inglesa antigua "exhibit" usada aquí, no significa "*mostrar*", sino tiene el significado de la latina *exhibere*, de la que se deriva *administrar*, aplicar.* Compárese lo que sigue: "Un sacramento es una ordenanza santa instituida por Cristo; en la que por signos sensibles. Cristo y los beneficios del nuevo pacto, se representan, sellan y *aplican* a los creyentes." Cat. Men. P. 92. "Un sacramento es una ordenanza sagrada instituida en la Iglesia por Cristo, para significar, sellar y aplicar (exhibit) a aquellos que están dentro del pacto de gracia los beneficios de la mediación de aquél. Cat. May. 162. La gracia que es aplicada (exhibited) en los sacramentos por ellos, no se *confiere* por ninguna virtud que resida en ellos." Conf. de Fe, cap. XXVII párrafo 3. "La eficacia del bautismo no se limita al momento en que se administra, sin embargo, por el uso propio de esta ordenanza, la gracia prometida no solamente se ofrece, sino que en debido tiempo *realmente* se exhibe (*is exhibited*) y se *confiere* por el Espíritu Santo." Conf. de Fe, cap. XXVIII, párrafo 6. Esta es lo que la confesión guarda cuidadosamente en la sección tercera de este capítulo, enseñando que los sacramentos no tienen ningún poder inherente ni virtud en todo caso, sino que el uso recto de ellos es a causa de lo divino de su establecimiento, la ocasión por la cual el Espíritu Santo concede la gracia a aquellos a quienes les pertenece. Así que esta virtud de conferir gracia, depende de dos cosas;—(a)—de la voluntad y poder soberanos

* No debe olvidarse que nuestra Confesión se escribió originalmente en inglés-

del Espíritu Santo.—(b)—de la fe viva de aquel que los recibe. El sacramento sólo es un medio, pero UN MEDIO ESTABLECIDO DIVINAMENTE.

5ª Siendo los sacramentos sellos del pacto de gracia—prendas de la fidelidad de Dios para con nosotros y de nuestra obligación para con él—de contado—(a)—indican que somos propiedad de Dios y nos obligan al cumplimiento de nuestro deber,—(b)—y por esto son la divisa de nuestra profesión, y ponen una diferencia visible entre los que pertenecen a la Iglesia y el resto del mundo, dando visibilidad a la Iglesia, y separando a sus miembros del mundo.

SECCIÓN III

III. La gracia que se exhibe en los sacramentos por el uso de ellos, no se confiere por ninguna virtud que resida en ellos, ni depende su eficacia de la piedad o intención del que los administra. (Rom. 2: 28, 29. I Ped. 3: 21) sino de la obra del Espíritu, (Mat. 3: 11. I Cor. 12: 13.) y de las palabras de la institución que contiene con el precepto que autoriza el uso de ellos, una promesa de bendición para los que los reciben dignamente. (Mat. 26: 27, 28 y 28; 19, 20.)

Habiendo asegurado que los sacramentos confieren de hecho la gracia que representan, a los que los reciben de una manera digna, nuestra Confesión en *este* párrafo, procede a guardar esta verdad importante, enseñando cuidadosamente de qué depende la eficacia de conferir gracia que pertenece a los sacramentos.

1ª Esta gracia no se contiene en los sacramentos de por sí, ni "se confiere por ninguna virtud que resida en ellos" Conforme a la opinión Romanista y Ritualista, la gracia significada se contiene en los sacramentos por sí mismos, como las cualidades inherentes a las sustancias, y que está unida al signo presentado en un sentido real y objetivo para cada recipiente, sea creyente o no. Ellos creen también que el sacramento confiere esta gracia a cada recipiente que no resiste positivamente, como *opus operatum*—por la fuerza sola de la acción sacramental, así como quema un hierro candente.*

Toda esta opinión la rechaza explícitamente como falsa nuestro Credo, y dice que toda la eficacia de los sacramentos no depende ni de una parte de ellos separadamente, ni de todos sus elementos, sino del poder soberano del Espíritu Santo, quien está siempre presente y usa de los sacramentos como de instrumentos y medios.

* Conc. Trident. Sess. VII, Cans. 6 y 8.

2ª La eficacia de los sacramentos no depende de la piedad personal o de la "intención" de la persona que los administra.

Los romanistas admiten que la eficacia de los sacramentos no depende de la piedad personal del que los administra, mas insisten que depende—(a)—de que el que los administra esté canónicamente autorizado;—(b)—del hecho de que el que los administra tenga en el momento de administrarlos la "intención secreta de hacer aquello que la Iglesia da a entender en su definición."** Puede suceder que el sacerdote pronuncie enteramente cada palabra y haga toda acción prescrita por el ritual, y que el recipiente haya cumplido fielmente todas las condiciones requeridas, y después de todo, si al sacerdote le falta la intención secreta de conferir la gracia que pertenece a los sacramentos, entonces el que los recibe sale destituido de la gracia que se supuso iba a recibir, y que el sacerdote ostensiblemente aparentó conferir.

3ª La eficacia de los sacramentos depende:—(a)—Del hecho de que están señalados debidamente como medios y canales de gracia. No fueron inventados por el hombre como suficientes por sí mismos para producir una impresión moral. Fueron señalados por Dios, y se nos manda que los usemos como medios de gracia, y por esto Dios promete virtualmente recibir a toda alma que hace el uso legítimo de los sacramentos. Cristo selló su pacto de gracia por ellos, y por eso su uso lleva la gracia del pacto a cada alma a quien le pertenece.—(b)—La eficacia de los sacramentos reside en la agencia personal, soberana y siempre presente del Espíritu Santo, quien usa de ellos como instrumentos y medios de operación. El Espíritu es el poder ejecutivo de Dios. Él toma de las cosas de Cristo y nos las muestra. Por su medio aun la humanidad de Jesús está omnipresente de un modo virtual, y todos los beneficios asegurados por la muerte del Señor, son revelados y aplicados.

SECCIÓN IV

IV. En el Evangelio no hay sino dos sacramentos instituidos por Cristo nuestro Señor, y son el Bautismo y la Cena del Señor, ninguno de los cuales deben administrarse sino por un ministro de la palabra legalmente ordenado. (Mta. 28; 19; I Cor. 11: 20, 23 y 4, 1; Heb. 5:4).

Como ya hemos visto, la palabra sacramento fue usada muy indefinidamente en la iglesia primitiva y aun incluye algunos ritos re-

** Ibid . Sess. VIII., Can. 11. Dens. vol. V. p. 127.

ligiosos que tienen una significación espiritual latente. Un lugar preeminente se le guardó siempre al Bautismo y la Cena del Señor como formando una clase por sí mismos, pero el número de ordenanzas a las que se aplicó la palabra sacramento, era vario en tiempos y lugares diferentes, pues unas veces fue de dos y otras de doce. Al fin, el número de siete fue presentado en el siglo XII, y se determinó autoritativamente por el Concilio de Florencia, 1439, y por el Concilio de Trento 1562. Estos fueron el Bautismo, la Confirmación, la Eucaristía, la Penitencia, la Extremaunción, Orden Sacerdotal y Matrimonio. Para probar que "no hay más que dos sacramentos ordenados por Cristo nuestro Señor -en el Evangelio—esto es, el Bautismo y la Cena del Señor"—diremos solamente que los llamados sacramentos según lo pretenden los Romanistas, no pertenecen a la clase de ordenanzas a que pertenecen el Bautismo y la Cena del Señor. Y podemos hacer esto, aplicando la definición de un sacramento que hemos visto arriba. Entonces:

La penitencia, confirmación y extremaunción en ningún sentido han sido instituidas divinamente.

El matrimonio no fue instituido por Cristo, sino por Dios; las órdenes ministeriales sí fueron instituidas por Cristo, pero ninguna de estas ordenanzas—(a)—consiste de un signo externo visible que signifique alguna gracia espiritual interna, ni—(b)—alguna de ellas "representa, sella o confiere a Cristo y a los beneficios del nuevo pacto".

Nuestra Confesión también añade que ninguno está autorizado para administrar los sacramentos si no es un ministro legalmente ordenado. Esto no se dice por favorecer una teoría sacerdotal del ministerio, como si hubiera alguna gracia o virtud de conferirla transmitida por la ordenación en sucesión de los apóstoles a la persona ordenada. Pero mientras la Iglesia sea una sociedad organizada bajo leyes ejecutadas por oficiales señalados de un modo regular, es evidente que las ordenanzas, que son signos visibles de unión con la Iglesia, las puertas del redil, los instrumentos de disciplina y sellos de un pacto formado por la gran Cabeza de la Iglesia con sus miembros vivientes, es evidente que sólo podrán ser administrados por oficiales legalmente ordenados por la Iglesia para ello, por aquellos que han sido comisionados como embajadores de Cristo para tratar a nombre de éste con los hombres. I Cor. 4:1; II Cor. 5:20.

SECCIÓN V

V. Los sacramentos del Antiguo Testamento, en cuanto a las cosas espi-

rituales significadas y manifestadas por ellos, fueron en sustancia los mismos del Nuevo. (I Cor. 10; 1-4 y 5: 7, 8).

Vimos en el Capítulo VII, párrafos 5 y 6, que la antigua y nueva dispensación sólo han sido dos modos diferentes por los cuales han sido administradas y dispensadas las bendiciones del pacto inmutable de gracia. Los sellos sacramentales del pacto, deben ser entonces esencialmente los mismos ahora como antes. La diferencia es—(a)—que entonces eran más típicos y señalaban hacia adelante, mientras ahora son más conmemorativos. Aquellos significaban una gracia que iba a ser revelada; ahora una gracia que ya ha sido revelada.—(b)—Aquellos fueron por lo que toca a la forma, más toscos y carnales, siendo hoy más espirituales.

De esta manera el bautismo ocupó el lugar de la circuncisión como un rito bueno para iniciar. Los dos significan la regeneración espiritual. Deut. 10:16; 30:6. La circuncisión era el Bautismo judaico, y el bautismo es la circuncisión cristiana. Gal. 3:27-29; Col. 2 10-12.

Del mismo modo la Cena del Señor toma origen de la Pascua. Cristo tomó el pan antiguo y la antigua copa y les dio una nueva consagración y un significado nuevo. Mat. 26:26-29. "Nuestra Pascua que es Cristo, fue sacrificada por nosotros". I Cor. 5:7.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es el uso clásico de la palabra sacramento?
2. ¿Cuál fue el uso eclesiástico primitivo de la palabra?
3. ¿Sobre cuáles principios, entonces, formaremos hoy la definición de un sacramento?
4. ¿Cuál es el *primer* punto envuelto en la definición que da nuestro Credo?
5. ¿Cuál es el *segundo*?
6. ¿El *tercero*?
7. ¿El *cuarto*?
8. ¿El *quinto*?
9. ¿Qué enseña nuestra Confesión en cuanto a la persona por quien los sacramentos del Nuevo Testamento fueron directamente ordenados?
10. ¿Cuáles son los dos elementos que componen un sacramento?
11. En el bautismo ¿cuál es el signo visible externo?
12. ¿Cuál es la gracia espiritual interna significada en el bautismo?
13. En la Cena del Señor, ¿cuál es el signo visible externo?
14. Y, ¿cuál es la gracia espiritual invisible representada por la Cena del Señor?
15. ¿Qué es lo que las iglesias romanista y luterana consideran como la naturaleza de "la unión sacramental" que existen en el signo y la gracia significada?

16. Conforme a la doctrina verdadera, ¿qué se envuelve en la unión sacramental o en la relación entre el signo y la gracia significada?

17. ¿Cuáles son las bases verdaderas sobre que descansa esta relación?

18. ¿Qué modo de hablar del signo o parte visible de los sacramentos nace de la relación que sostiene el signo con la cosa significada?

19. Cítense ejemplos de este modo de hablar en las Escrituras en el caso de cada sacramento.

20. ¿Cuáles *son* las inferencias falsas que los romanistas y ritualistas deducen de este modo de hablar?

21. ¿Cuál es la verdadera explicación de tal uso?

22. ¿Cuál es el objeto de los sacramentos?

23. ¿Cómo representan ellos los beneficios de Cristo y del nuevo pacto?

24. ¿Qué se quiere significar cuando se dice que son "sellos" del pacto de gracia?

25. Pruébese que lo son.

26. ¿En qué sentido usa nuestro Credo la palabra "*exhibit*" en relación con lo que tratamos?

27. Pruébese que nuestra Confesión enseña que los sacramentos realmente confieren la gracia que significan.

28. ¿En qué sentido afirma ella esto, y sobre qué dice que se funda esta virtud de conferir la gracia?

29. ¿Cómo son los sacramentos divisas de nuestra confesión?

30. ¿Cuál es el objeto de la sección tercera de este capítulo?

31. ¿Cuál es la doctrina romanista en cuanto a la manera como los sacramentos "contienen" y "confieren" la gracia?

32. ¿Qué enseña esta sección oponiéndose a ello?

33. ¿Qué enseñan los romanistas en cuanto a las condiciones que debe tener el que administra, y de las cuales dicen depende la eficacia del sacramento?

34. ¿Cómo depende la gracia del sacramento de haber sido establecido debidamente?

35. ¿Cómo depende de la voluntad y poder *soberanos* del Espíritu Santo?

36. ¿Qué se enseñó en la Iglesia primitiva en cuanto al número de los sacramentos?

37. ¿Cuándo fue establecido autoritativamente el número de siete?

38. ¿Cuáles son los siete sacramentos admitidos por los romanistas?

39. ¿Cómo puede probarse que el bautismo y la Cena del Señor forman una clase por sí mismos?

40. Muéstrese que la definición de un sacramento no puede aplicarse a otros ritos.

41. ¿Por qué deben administrarse los sacramentos por ministros legalmente ordenados?

42. ¿Cuáles fueron los sellos sacramentales bajo la dispensación antigua?

43. ¿Cuál corresponde al bautismo y cuál a la Cena del Señor?

44. ¿En qué difieren? Muéstrese que virtualmente son los mismos.

CAPÍTULO XXVIII

EL BAUTISMO

SECCIONES I, II y II — Cat Menor P. 94

I. El Bautismo es un sacramento del Nuevo Testamento, instituido por Jesucristo, (Mat. 28: 19; Mar. 16: 16.) no sólo para admitir en la iglesia visible a la persona bautizada, (I Cor. 12: 13; Gal. 3: 27, 28.) sino también para que sea para ella un signo y sello del pacto de gracia, (Rom. 4: 11. Comp. con Col. 2: 11, 12.) del hecho de que está ingerida en Cristo, (Gal. 3: 27; Rom. 6:5) de su regeneración, (Tit. 3:5) de la remisión de sus pecados, (Act. 2: 38 y 22: 16; Mar. 1: 4) y de su sumisión a Dios por Jesucristo para andar en novedad de vida* (Rom. 6: 3, 4.) Este sacramento, por el mandato mismo de Cristo debe continuarse en la iglesia hasta el fin del mundo. (Mat. 28: 19, 20.)

II. El elemento exterior que debe usarse en este sacramento, es el agua, con la cual es bautizada la persona que lo recibe en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, por un ministro del Evangelio legalmente llamado para ello. (Act. 10: 47 y 8: 36, 38; Mat. 28: 19.)

III. No es necesaria la inmersión de la persona en el agua, sino que se administra rectamente el bautismo por la aspersion o efusion del agua sobre la persona. (Act. 2: 41 y 16: 33; Mar. 7: 4; Heb. 9: 10, 19, 20, 21.)

En estas secciones se nos enseñan las proposiciones siguientes:

1ª El Bautismo es un sacramento del Nuevo Pacto, instituido directamente por Cristo, y por la autoridad de éste continuará en la Iglesia hasta el fin del mundo.

2ª En cuanto a la acción que constituye el bautismo, es un lavamiento con agua hecho en la persona que lo recibe, (no siendo esencial el modo del lavamiento) en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

3ª Se hace con el objeto y efecto de significar y sellar nuestra unión con Cristo, nuestra participación de los beneficios de su pacto, y nuestro comprometimiento de ser de él.

1ª El bautismo cristiano es una ordenanza instituida directamente por Cristo, señalada para que la Iglesia la observe hasta el fin del mundo. El lavamiento del cuerpo con agua para representar la purificación espiritual y la consagración, era un símbolo natural que existía

entre todas las naciones orientales de la antigüedad, tales como los persas, brahmanes, egipcios, griegos y romanos, y, de un modo especial entre los judíos. Pablo describe sumariamente el antiguo ceremonial como consistiendo "en comidas, bebidas y en diversos bautismos". Heb. 9:10. Juan, el precursor de Jesús, también vino bautizando. Mas este no era el bautismo cristiano, porque—(a)—Juan fue el último profeta del Antiguo Testamento y no un apóstol del Nuevo. Luc. 1:17.—(b)—Él no bautizó en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.—(c)—Su bautismo era para arrepentimiento y no para fe en Jesu-Cristo.—(d)—No introdujo a los hombres por su bautismo a la comunión de la Iglesia Cristiana, como los apóstoles lo hicieron en el Pentecostés. Act. 2:41-47.—(e)—A los que Juan bautizó, los apóstoles los volvieron a bautizar cuando los admitieron a la Iglesia Cristiana. Act. 18:24; 19:7. Por las mismas razones nosotros creemos que el bautismo hecho por los discípulos antes de la crucifixión del Señor, Juan 3:22, 4:1-2 no era el sacramento cristiano y permanente, que obliga a los que lo reciben a creer y a obedecer a la Trinidad e inicia en la Iglesia Cristiana, sino que por el contrario, como el de Juan, era un rito purificador, que obligaba al arrepentimiento y a preparar el camino para la venida del reino.

Por otra parte, es cierto que nosotros tenemos una verdadera garantía del sacramento cristiano del bautismo salida de los mismos labios de la gran Cabeza de la Iglesia en Mat. 28:18-20. "Toda potestad me es dada en el cielo y en la tierra. Por tanto, id y doctrinad a todos los Gentiles, bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo; enseñándoles que guarden todas las cosas que os he mandado; y he aquí, yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo".

Algunos, como los cuákeros ("amigos") no entienden que este mandamiento impone la obligación de la observancia perpetua de esta ordenanza. El que la observancia debe durar hasta la segunda venida de Cristo, es claro—(a)—de la máxima universal de que toda ley continúa obligando hasta que es abrogada o cesa la razón de su observancia. Pero ni ha sido revocado este mandamiento, y la razón para su observancia existe hoy exactamente como cuando el mandamiento fue dado. Los términos claros del mandamiento alcanzan—(1)—a todas las naciones, y—(2)—hasta el fin del mundo, (*eón*)—(c)—El ejemplo de los apóstoles. Act. 2:38; 16:33.—(d)—La práctica constante de todas las ramas de la Iglesia Cristiana desde el principio hasta el día de hoy.

2* En cuanto a la acción que lo constituye, el bautismo es un la-

vamiento con agua (siendo indiferente el modo del lavamiento) en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, por un ministro legalmente ordenado. La razón por la cual el bautismo sólo ha de administrarse por un ministro legalmente ordenado, ya la consideramos en el último capítulo.

La Confesión enseña que el mandamiento de bautizar es un mandato de lavar con agua en el nombre de la Trinidad. Con frecuencia se supone erróneamente que la controversia entre nuestros hermanos los bautistas y el resto de la Iglesia Cristiana con respecto al bautismo es una cuestión de modo; es decir, que ellos afirman que el único modo recto de administrar el bautismo es la inmersión, y que nosotros decimos que el mejor es la aspersion. Esto es un gran error. La posición real de los bautistas como es presentada por el Dr. Alejandro Carson, Pág. 55, es que el mandamiento de bautizar es un mandamiento simple, y sólo de sumergir, para simbolizar la muerte, la sepultura y resurrección del creyente con Cristo. La posición verdadera sostenida por otros cristianos es, que el bautismo es un mandamiento simple y sólo de lavar con agua, para simbolizar la purificación hecha por el Espíritu Santo. Por esto es que el modo del lavamiento, nada tiene que ver. Por necesidad el modo es del todo indiferente, con tal que se haga del modo más decente. Conforme a nuestro modo de ver, la cosa esencial es el agua, y la aplicación de ésta al creyente en el nombre de la Trinidad. Conforme al modo de ver de ellos, la cosa esencial es la sepultura, la inmersión total, en agua o arena según sea el caso. Los argumentos en favor de la opinión sostenida por la gran mayoría de la Iglesia Cristiana es como sigue:

(1)—La palabra *baptizo* en su uso clásico, significa, *mojar metiendo en el agua, humedecer, purificar, empapar, lavar*. El Dr. Carson admite que tiene todos los lexicones en contra.

(2)—En la Septuaginta, *Baptoō* y *Baptizo* ocurre cinco veces. Así, en Dan. 4:33, se dice que Nabucodonosor fue mojado (*bou-tizado*) con el rocío del cielo. Eclesiástico, 34:25. "El que se lavare (*bou-tizare*) a sí mismo después del tocamiento de un cuerpo muerto"; pero esta purificación se verificaba por rociamiento. Núm. 19: 9, 13, 20. Véase también 2 Rey. 5:14, y Judit 12:7.

(3)—En el Nuevo Testamento, *baptizos* se usa equivalentemente con *nipos* que sólo significa lavar. Comp. Mar. 7:3, 4; Luc. 11:38; Mat. 15:2-20; y nótese—(a)—que bautizar se usa en esos pasajes como equivalente de lavar.—(b)—El lavamiento se hacía para purificar, por lo que a las manos no bautizadas se les llama manos no lavadas e inmundas.—(c)—El modo común de lavar las manos en aquellos paí-

ses, es verter agua sobre ellas. Los ricos tienen siervos cuya ocupación es verter el agua sobre las manos. Los pobres vierten el agua con sus propias manos.

(4)—Cuando los discípulos de Juan disputaban acerca del bautismo, se dice claramente que disputaban acerca de la *purificación*. Juan 3:22; 4:3.

(5)—La misma idea se expresa uniformemente por la palabra *bautismo o bautismos* en el Nuevo Testamento. En Mar. 7:2-8 leemos del bautismo de las copas, ollas, vasos de bronce y mesas (lechos sobre los que varias personas se reclinaban en la mesa.) Estas cosas no podían ser sumergidas, y por lo tanto no lo eran. El objeto de todo este servicio no era sepultar sino *purificar*. En Heb. 9:10, dice Pablo que el primer tabernáculo "consistía" sólo en viandas y bebidas, y en diversos bautismos; "y más adelante en los versos 13,19, 21, el especifica algunos de aquellos bautismos" "porque si la sangre de los toros y de los machos cabríos, y la ceniza de la becerra rociada a los inmundos, santifica para la purificación de la carne", y "Moisés roció al mismo libro y también a todo el pueblo, el tabernáculo y a todos los vasos del ministerio".

(6)—El bautismo con agua es emblema del bautismo por el Espíritu Santo, cuyo fin es la purificación. Luc. 3:16; Mat. 3:11; Mar. 1:8; Juan 1:26, 33; Act. 1:5; 11:16. Al bautismo espiritual se le llama "el lavamiento de la regeneración y renovación del Espíritu Santo". Tit 3:5. El bautismo con agua simboliza al bautismo por el Espíritu Santo. Pero el bautismo del Espíritu Santo nos une a Cristo, y nos hace uno con él en su muerte, en su resurrección, en su nueva vida para con Dios, en su justicia, herencia, etc., etc. El bautismo espiritual lleva consigo todos estos resultados, y el agua bautismal representa al bautismo espiritual; por esto se dice, ser bautizados en Cristo, en su muerte, en su cuerpo, sepultados con él, levantándose con él, como andando con él en novedad de vida; vestidos de Cristo (como de una vestidura) ser plantados juntamente con él (como un árbol) etc. Nada de esto tiene que ver con el modo del bautismo, porque es un absurdo suponer que la misma acción puede al mismo tiempo simbolizar cosas tan diferentes como sepultar, ponerse vestidos y plantar árboles. La cosa verdadera es, que el lavamiento con agua representa el lavamiento del Espíritu. El lavamiento del Espíritu nos une a Cristo, y la unión con Cristo trae todos los resultados mencionados arriba.

(7)—El bautismo del Espíritu Santo, del cual el bautismo con agua es un emblema, nunca se representa en la Escritura como una "inmersión", sino siempre como "*derramamiento*" o "*rociamiento*".

Act. 2:1-4, 32, 33; 10:44-48; 11:15, 16. Del don del Espíritu Santo se dice que "vino del cielo", "fue derramado", "despedido", caído sobre ellos. "Empero él rociará muchas gentes". Isa. 52:15. Eze. 36:25, 27. "Esparciré sobre vosotros agua limpia y seréis limpiados", etc. Joel. 2:28, 29, "Derramaré mi Espíritu sobre toda carne".

(8)—La manera dominante y universal de hacer el rito de la purificación entre los judíos de cuya analogía fue tomado el bautismo cristiano, fue por rociamiento y *no* por inmersión. Las manos y los pies de los sacerdotes eran lavados junto al mar de bronce de donde salía el agua por tubos o llaves. Exo. 30:18, 21; II Cro. 4:6; 1 Rey. 7:27-39. Véase también Lev. 8:30; 14:7, 51; Ex. 24:5-8; Num. 8:6, 7; Heb. 9:12-22.

(9)—En I Cor. se dice que los israelitas fueron bautizados con Moisés "en la nube y en el mar". Comp. Ex. 14:19-31. Pero los Egipcios que fueron sumergidos *no* fueron bautizados, y los israelitas que fueron bautizados *no* fueron sumergidos. Dr. Carson (p. 413) dice que Moisés tuvo "*una inmersión en seco*". En I Ped. 3:20-21, se dice que el bautismo era el antitipo de la salvación de las ocho personas en el arca. El punto capital de su salvación consistió en que *no* fueron sumergidos.

-(10)—Entre los casos consignados de bautismo celebrados por Juan el Bautista y por los apóstoles, no hay alguno en que se asegure la inmersión, mientras hay muchos en los cuales ésta es improbable.—(a)—Porque los apóstoles que bautizaban y los primeros conversos que se bautizaron eran judíos, acostumbrados a purificarse por el rociamiento y la afusión.—(b)—Por lo grande de las multitudes bautizadas en aquel tiempo, la conocida escasez de agua en Jerusalem y por el modo general como se habla de ello. El Eunuco fue bautizado a la orilla del camino en un lugar desierto. Tres mil fueron bautizados en un solo día en Jerusalem, ciudad reseca, donde se necesita reunir en tanques y en cisternas el agua de la lluvia. Lo *grande de las multitudes* que acudían a Juan. El carcelero bautizado a media noche en la prisión. Pablo fue bautizado junto al lecho. Ananias le dijo: "Levántate y sé bautizado", y "levantándose Pablo fue bautizado". Act. 9:18; 22; 16.—(c)—Las primeras pinturas representativas del bautismo, que datan del segundo y tercer siglo, indican todas que la manera de aplicar el agua al cuerpo del bautizado, era por afusión.—(d)—En el tiempo presente se hace así de un modo general en las Iglesias Orientales.

El que es esencial que este lavamiento se haga en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, es claro—(1)—por el manda-

miento explícito que en efecto hallamos expresado en las palabras de la institución.—(2)—Del hecho de que el bautismo, como un sello del pacto de gracia, y como un rito de iniciación instituido divinamente en la Iglesia Cristiana, introduce al bautizado al pacto con Dios; es la profesión pública de fe en el verdadero Dios, que no es otro que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.

3ª El objeto del bautismo es—(1)—significar, sellar y conferir a aquellos a quienes les pertenecen, los beneficios de la redención de Cristo. De esta manera—(a)—significa o simboliza el "lavamiento de la regeneración y renovación del Espíritu Santo", por el cual somos unidos a Cristo y hechos participantes de toda su gracia redentora.—(b)—Cristo por medio de él sella la verdad de su pacto y aplica a los beneficiarios de aquel pacto la gracia que éste contiene para ellos.

(2)—El objeto del bautismo es que sea un signo visible de nuestro pacto de ser del Señor y de nuestra consagración a su servicio, y por esto es una profesión pública de nuestra fe y un distintivo de nuestra fidelidad, y entonces nuestra iniciación formal en la Iglesia Cristiana, y un símbolo de nuestra comunión con los demás cristianos. I Cor. 12:13.

SECCIÓN IV

IV. No sólo deben ser bautizados los que profesan personalmente fe en Cristo y sumisión a él, (Mar. 6: 15, 16. Act. 7: 37.) sino también los niños cuyos padres son creyentes o a lo menos uno de ellos lo es. (Gen. 17: 9 con Gal. 3: 9, 14. Rom. 4; 11, 12. Act. 2: 38, 39 y 16: 14, 15, 33. Col. 2: 11, 12. I Cor. 7: 14. Mat. 28: 19. Mar. 10: 13-16. Luc. 18: 15.)

En cuanto a los *sujetos* del Bautismo, nuestro tipo de doctrina enseña :

1ª Tratando de los adultos, que el "Bautismo no debe administrarse a los que están fuera de la Iglesia visible y sean extraños al pacto de la promesa, sino es basta que profesen su fe en Cristo y su obediencia a él". Cat. May., P. 166.

Esto es de contado evidente en sí mismo, pues la recepción honrada e inteligente del bautismo, envuelve esta profesión de fe en Cristo y de obediencia a él. Y con el fin de alcanzar esto, la costumbre de la Iglesia Presbiteriana exige que los pastores y el consistorio informen al neófito de que sólo los que han experimentado la gracia de la regeneración, y que consecuentemente se han arrepentido en verdad de su pecado y han ejercido fe en Cristo, pueden hacer honradamente que todo lo que profesan al ser bautizados sea verdad. Con este objeto el

pastor y el consistorio deben pedir al neófito la evidencia—(a)—de un conocimiento competente de las verdades fundamentales del cristianismo, y de la naturaleza y obligación avasalladora del bautismo;—(b)—de que el neófito hace una profesión bien cimentada de su fe personal y experimental, una promesa de obediencia al Señor, y la debida sujeción a las autoridades constituidas de la Iglesia;—(c) —del hecho de que su conducta externa y su conversación no desmienten su profesión de fe. Después de esto, toda la responsabilidad del paso descansa en la persona que lo da. Los oficiales de la Iglesia no tienen autoridad para establecer un juicio sobre la genuinidad del carácter cristiano, porque Dios no ha dado a ninguna clase de hombres la capacidad de juzgar rectamente en tales materias. Algunas Iglesias, como por ejemplo, los hermanos Presbiterianos del Pacto, exigen como condición para el bautismo de los adultos—o lo que es lo mismo para la admisión en la Iglesia—en adición a la profesión de fe en las verdades *fundamentales* del Evangelio, la adherencia a ciertos "testimonios" que comprenden peculiaridades de denominación no fundamentales. Nosotros creemos que esto no tiene ninguna autoridad. La Iglesia es el redil de Cristo, señalado para todas las ovejas. El Bautismo y la Cena del Señor son los derechos comunes de todo el pueblo de Cristo.

Si alguno tiene los fundamentos del Evangelio, profesa fidelidad a nuestro común Señor y obra en conformidad con ello, no tenemos ningún derecho para excluirlo de la casa de su Padre. Esto equivaldría a la presunción de hacer términos de comunión, otras cosas más de las que Cristo ha hecho, y hacer condiciones de salvación, de lo que no es requerido.

2ª En cuanto a los niños, nuestro tipo de doctrina enseña que un niño, cuyos padres son creyentes o alguno de ellos lo es, Conf. de fe XXVIII, párrafo 4, o lo que es lo mismo, si alguno de sus padres o los dos profesan fe en Cristo u obediencia a él, Cat. May. p. 166, debe ser bautizado. Un pequeño bosquejo de la evidencia bíblica sobre esta verdad, puede presentarse como sigue:

(i)—Al constituir la naturaleza humana y al ordenar la propagación de la raza humana por medio de niños que descienden de sus padres, Dios ha hecho depender en todos respectos el estado del niño mientras es tierno, del estado del padre. El pecado del padre aleja al niño de Dios, y así mismo la fe de los padres le acerca.

(2)—Cada pacto de los que Dios ha hecho con la humanidad ha incluido a los niños con los padres, v. g. los pactos hechos con Adam, Noé, Gen. 9:9-17, Abraham, Gen. 12:2, 3; 17:7, con Israel por medio de Moisés, Exo. 22:5, y otra vez en Deut. 29:10-13; y en el primer

sermón de la dispensación del Nuevo Testamento, se exhorta a los hombres a arrepentirse y creer, *porque* la "promesa (pacto) es para vosotros y *para vuestros hijos*", etc. Act. 2:38, 39.

(3)—La Iglesia Cristiana del Nuevo Testamento, es la misma Iglesia del Antiguo.—(a)—Pablo dice, Gal. 3:8, que el pacto hecho con Abraham Gen. 17:7, es el "Evangelio", y en todo el cuerpo de la Epístola a los Hebreos él enseña que el ritual del Antiguo Testamento era una sombra de la persona y obra de Cristo. Véase el Capítulo VII de esta obra.—(b)—La fe era entonces la condición de salvación así como lo es ahora. Abraham creyó a Dios y le fue imputado a justicia, Rom. 4:3, así que él fue el gran creyente típico, "el padre de todos aquellos que creen", Rom. 4:11, y todos los que creen en Cristo, "simiente de Abraham son, y herederos conforme a la promesa". Gal. 3. 29. Véase también el Capítulo XI de la Epístola a los Hebreos. Todos los israelitas, aun los que sólo eran "conforme a la carne", profesaban creer. Y todo israelita "verdadero", creyó. "No es judío el que lo es de manifiesto; ni la circuncisión es la que se manifiesta en la carne. Mas es judío el que lo es en lo interior; y la circuncisión es la del corazón en espíritu, no en la letra." Rom. 2:28, 29.—(c)—La circuncisión, precisamente en el mismo sentido y extensión que el bautismo, representó una gracia espiritual y envolvía o implicaba una profesión espiritual. Esto se enseña en el Antiguo Testamento como lo testifica, Deut. 10:16, 30:6. Era el sello del pacto Abrahámico, y Pablo le llama Evangelio. Era el sello de la justicia por la fe. Rom. 2:28, 29; 4:11. La verdadera circuncisión une a Cristo y asegura los beneficios de la redención. Col. 2:10, 11. El bautismo ha ocupado el lugar de la circuncisión. "Porque todos los que habéis sido bautizados en Cristo, de Cristo estáis vestidos; y si vosotros sois de Cristo, ciertamente la simiente de Abraham sois y conforme la promesa, los herederos". Gal. 3:27, 29.—(d)—Aquella Iglesia es idénticamente la misma con la del Nuevo Testamento. Tiene el mismo fundamento, las mismas condiciones para la recepción de miembros, fe y obediencia, y sacramentos de la misma significación espiritual y fuerza obligatoria. Las profecías antiguas declaran que la misma Iglesia antigua había de ser engrandecida, no cambiada. Isa. 49:13-23; 60:1-14. El antiguo pacto que era la carta fundamental de la Iglesia, incluía "muchas naciones", Gen. 18:4; Rom. 4:17, 18; Gal. 3:8, lo cual nunca se cumplió sino hasta la expansión posterior de la Iglesia bajo el plan del Nuevo Testamento. Pablo dice que la Iglesia judaica, lejos de ser abrogada, permanece la misma a pesar de todos los cambios—los ramos judaicos siendo cortados y las ramas gentiles siendo injerta-

das—y después de esto, los judíos serán restaurados, no a una *nueva* Iglesia, sino "*a su propia oliva*". Rom. 11:18, 24. Véase también Efe. 2. 1122.

(4)—Los niños fueron miembros de la Iglesia bajo el Antiguo Testamento desde el principio, siendo circuncidados por la fe de sus padres. Dado que la Iglesia es siempre la misma, como las condiciones de recepción de miembros son las mismas que entonces, como la circuncisión significa y contiene precisamente lo mismo que el bautismo, y siendo así que el bautismo ha ocupado el lugar de la circuncisión, se sigue que la unión a la Iglesia de los niños de aquellos que profesan su fe, deben ser reconocida ahora como lo fue entonces, y que deben ser bautizados. El único modo de evitar esta conclusión, sería que Cristo con toda claridad quitara a los niños su antiguo derecho de nacimiento para ser miembros de la Iglesia.

(5)—Por el contrario, Cristo y sus apóstoles uniformemente, sin excepción alguna, hablaron y trataron a los niños bajo la idea de que permanecían en la misma relación para con la Iglesia que habían tenido siempre. Cristo, hablando a sus apóstoles, judíos, que en toda su vida nunca habían oído de alguna otra Iglesia que no fuera la Paedobaptista, que admite el bautismo de los niños, en la que ellos mismos habían nacido y circuncidándose (y su circuncisión en la infancia era el único bautismo que habían recibido), nunca, ni una vez les dice que él haya cambiado su relación. Por el contrario, él dice "de los tales es el reino de los cielos" (esto es, la nueva dispensación de la antigua Iglesia.) Mat. 19:14; Luc. 18:16. Él comisionó a Pedro para que alimentara a los corderos tanto como a las ovejas del rebaño, Juan 21:15-17, y a todos los otros apóstoles para que hicieran discípulos entre "*todas las naciones*", primero bautizándolos y luego enseñándoles. Mat. 28:18-19. Si sólo uno de los padres es cristiano, a sus niños se les llama "benditos" o "santos", nombre que es común al indicar a los miembros de la Iglesia en el Nuevo Testamento. I Cor. 7:14.

En la antigua Iglesia Judaica, cada prosélito de los gentiles traía consigo sus hijos a la Iglesia. De esta manera los apóstoles judaicos escribieron el resumen de la historia de sus trabajos misioneros exactamente igual a como los paedobaptistas modernos escriben los suyos, y no como un misionero bautista escribiría al referir el establecimiento de su denominación. Hay solamente once casos de bautismo consignados en los Actos y Epístolas. En dos casos, como el de Pablo y el Eunuco Etiope, no había niños que bautizar. En otros cinco casos fueron grandes multitudes. Después de que Estéfanos fue bautizado con la multitud de cristianos, Pablo bautizó a la familia. También fueron

bautizadas la familia de Lidia, la del carcelero, de Crispo y probablemente la de Cornelio. Así vemos que en los *casos* en que había familia, ésta fue bautizada. Se menciona la fe del jefe de la familia, y no la de la familia, y esto como un hecho general menos en un caso. Los apóstoles se dirigen también a los niños como miembros de la Iglesia. Comp. Efe. 1:1 con 6:1-3; y Col. 1:1-2 con 3:20.

(6)—Esta ha sido la creencia y la práctica de la gran mayoría del pueblo de Dios, desde el principio. La Iglesia primitiva, en su continuidad no interrumpida desde los apóstoles, da testimonio con su costumbre sobre este punto. La Iglesia Griega y la Romana, y las ramas de las Luterana y Reformada, están unidas en este punto fundamental. La denominación bautista, que se opone a todo el mundo cristiano sobre este punto, es un partido moderno, que data de los anabaptistas de Alemania, A. D. 1637.

Nuestros tipos de doctrina enseñan que las mismas exigencias deben ser hechas de parte de los padres para que bauticen a sus hijos, que son hechas para acercarse a la mesa del Señor. Cat. Men. p. 95. "Los niños de los que son miembros de la Iglesia visible, serán bautizados". Esto se explica en el Cat. May. p. 166: los niños de "padres que uno de ellos o los dos hayan profesado su fe en Cristo"; y Conf. de Fe, cap. XXVIII, párrafo 4; "los niños de padres que uno de ellos o los dos sean *creyentes*". En el Directorio de Culto, cap. VII, dice: el ministro debe exigir a los padres entre otras cosas, "que oren con el niño y por él; que sean un ejemplo de piedad y bondad delante del mismo, y que procuren por todos los medios que Dios ha establecido, crear a sus hijos en la disciplina y amonestación del Señor". La Asamblea General en 1794, en respuesta a una proposición sobre el asunto, declaró que el pasaje del Directorio citado arriba debe entenderse como trayendo a los padres *bajo un comprometimiento expreso* de hacer lo que es requerido de ellos por el ministro.*

Algunos han supuesto que si el que los niños sean miembros de la Iglesia se sigue de que los padres lo sean, que cada persona que se introdujo a la Iglesia por su bautismo en la infancia, tiene un derecho incontestable para bautizar sus hijos, sea que haya profesado su fe personal o no. Pero esto manifiestamente es un absurdo.—(a)—Porque *no* todos los miembros de la Iglesia tiene el mismo derecho a todos los privilegios de los miembros de ella. Los miembros bautizados no tienen ningún derecho a la comunión si no es hasta que hacen la profesión personal de fe. Mientras tanto ellos son como los ciuda-

* Baird's Digest, p. 81.

danos que no llegan a su mayor edad; tienen suspensos sus derechos, como un castigo justo por rehusarse a creer. Estos derechos suspensos son los de participar de la comunión y el del bautismo de sus hijos.—(b)—Una persona destituida de fe personal, puede solamente cometer perjuicio y sacrilegio al hacer profesiones solemnes y tomar las obligaciones sagradas envueltas en el pacto bautismal. Es un pecado para el que lo hace, así como del ministro que le ayuda a hacerlo.

SECCIONES V, VI y VII

V. Aun cuando el menosprecio o descuido de esta ordenanza es un pecado grave, (Luc. 7:30. Exo. 4:24-26) sin embargo, la gracia y la salvación no están tan inseparablemente unidas a la misma, que no pueda alguna persona ser regenerada o salvada sin ella, (Rom. 4: 11. Act. 10: 2, 4, 22, 31, 45, 47) ni tampoco sucede que todos los que son bautizados sean regenerados efectivamente. (Act. 8: 13, 23).

VI. La eficacia del bautismo no se limita al momento en que se administra (Juan 3: 5, 8) ; sin embargo, por el uso propio de esta ordenanza, la gracia prometida no solamente se ofrece, sino que en debido tiempo realmente se exhibe y confiere por el Espíritu Santo a aquellos (sean adultos o infantes) a quienes pertenece la gracia, según el consejo de la propia voluntad de Dios. (Gal. 3: 27).

VII. El sacramento del bautismo no debe administrarse a la misma persona más de una vez. (Tit. 3: 5.)

NOTA.—No hay mandato ni ejemplo adecuado de la repetición del bautismo.

Estas secciones enseñan:

1ª Que la gracia y la salvación no están unidas inseparablemente al bautismo de tal manera que sólo los bautizados sean salvos o que todos los bautizados lo sean.

2ª Que, sin embargo, es un gran pecado despreciar o descuidar esta ordenanza, porque su observancia es mandada, y porque por el uso recto de ella, la gracia prometida es no sólo ofrecida, sino realmente manifestada y conferida por el Espíritu Santo a los redimidos (sean adultos o niños) así como la gracia que les pertenece.

3ª Que la eficacia del bautismo, aun en los casos en que la gracia significada es realmente transferida, no desciende en el momento en que el bautismo es administrado, sino es aplicada al recipiente conforme al consejo propio de la voluntad de Dios a su tiempo señalado.

4ª El sacramento del bautismo no debe administrarse más de una vez a la misma persona.

La posición asumida aquí, es intermedia entre dos extremos opuestos.—(1)—El extremo de la regeneración bautismal sostenido por los

Papistas y Ritualistas.—(a)—Esto nos enseña en la Escritura. El lenguaje que principalmente se usa para probarlo, Juan 3:5; Act. 2:38. se explica fácilmente según el principio de que, en virtud de la unión sacramental entre el signo y la gracia significada, lo que es verdad del uno, puede decirse metafóricamente de lo otro. Nada se puede decir de la eficacia del bautismo que no pueda decirse de la eficacia de la verdad. Sant. 1:18; Juan 18:19; I Ped. 1:23. Pero el solo oír de la verdad no salva a nadie;—(b)—el bautismo no puede ser el único y ordinario medio de regeneración, porque la fe y el arrepentimiento son los frutos de esta, y son los primeros requisitos del bautismo. Act. 2:38; 8:37; 11:47.—(c)—La experiencia universal prueba que en las comunidades Romanistas y Ritualistas, por regla general los bautizados no son regenerados. Nuestro Salvador dice: "Por sus *frutos* los conoceréis". Mat. 7:20.

(2)—Nuestros tipos de doctrina se oponen al otro extremo que dice que el bautismo es un mero signo de la gracia y una señal de la profesión cristiana. Nuestra doctrina es

(a)—Que el bautismo no solamente significa, sino que real y verdaderamente sella y transfiere la gracia a aquellos a quienes les pertenece según el pacto, es decir, a los elegidos.

(b)—Pero que esta aplicación eficaz de la gracia sellada, no se limita al momento en que la ordenanza se administra, sino que se hace conforme a las previsiones precisas cuanto al tiempo y circunstancias predeterminadas por el pacto eterno de gracia. Esto es entonces como una propiedad que puede ser sellada y transferida por medio de una escritura a un menor de edad, pero éste no podrá entrar de hecho al goce de ella, sino hasta el tiempo y bajo las condiciones que son predeterminadas por el testamento del padre.

(c)—La eficacia del sacramento no se debe a alguna cualidad espiritual o mágica comunicada al agua.

(d)—Esta eficacia resulta—(1)—del poder moral de la verdad que el rito simboliza.—(2)—Del hecho de que es el sello del pacto de gracia, y una forma legal de investir a las personas comprendidas en el pacto con las gracias prometidas.—(3)—De la presencia personal y de la operación soberana de la gracia del Espíritu Santo, quien usa de la ordenanza como de un instrumento o medio.

(e)—Que aun cuando este canal de la gracia significada se aplica a las personas a quienes, conforme al consejo divino, les pertenece verdaderamente, sin embargo la gracia y la influencia del Espíritu Santo no **dependen del sacramento de tal manera que sin él a veces, aunque no con frecuencia, no sea aplicada de otro modo. La misma**

gracia transferida por el sacramento debe ser poseída por los adultos come un requisito previo para el bautismo, y con frecuencia subsecuentemente por medio de otros canales.

(f)—Así es que la necesidad de ser bautizado se desprende del mandato divino. La obediencia es necesaria cuando existe el conocimiento.—(2)—Es el método propio y eficiente de hacer una profesión de fe y fidelidad a Cristo.—(3)—Ayuda eminentemente como medio de gracia.

Este bautismo no debe administrarse más de una vez a la misma persona. Eso debe ser así—(1)—por la significación simbólica del rito. Significa regeneración espiritual—el principio de la vida divina.—Esta, de contado, no puede tener más de un principio.—(2)—Es el rito de iniciación en la Iglesia Cristiana, y como no hay ninguno para salir de ella una vez que se entró, así no hay provisión para volver de nuevo.—(3)—Los apóstoles sólo bautizaron una vez al mismo individuo.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en las tres primeras secciones de este Capítulo?

2. ¿Cuál es la *segunda* proposición?

3. ¿Cuál es la *tercera*?

4. ¿Cuál fue el origen del lavamiento ceremonial, y la extensión en que se difundió su observancia?

5. Siéntese la evidencia de que el bautismo de Juan no era el bautismo Cristiano.

6. Dense las razones que hay para creer que el bautismo hecho por los discípulos de Cristo, antes de la resurrección, no era el mismo sacramento cristiano permanente que lleva el mismo nombre.

7. ¿Dónde encontramos el verdadero acto de la institución y garantía de este sacramento?

8. Siéntense las pruebas de que fue señalado para que se observara hasta la segunda venida del Señor.

9. ¿Cuál es la acción precisa indicada en el mandato de bautizar?

10. ¿Por qué sólo los ministros legalmente ordenados deben bautizar?

11. ¿Cuál es la verdadera posición bautista con respecto al acto entendido en el mandato de bautizar?

12. ¿Cuál es nuestra posición precisa sobre este punto?

13. ¿Qué es lo esencial conforme a la opinión bautista, y qué conforme a la nuestra?

14. ¿Cuál es el uso clásico de la palabra *baptizo*?

15. ¿Cuántas veces ocurre esta palabra en la traducción de los Setenta, y en qué sentido?

16. ¿En qué sentido se usa *baptizo* en el Nuevo Testamento?

17. ¿En qué sentido fue usado el término bautismo por los discípulos de **Juan**?

18. ¿En qué sentido se usa generalmente "bautismo" o "bautismos" en el Nuevo Testamento?

19. ¿De qué es emblemática el agua del bautismo?

20. ¿Qué consecuencias lleva consigo el bautismo del Espíritu Santo?

21. ¿Por qué se nos dice que somos "sepultados con Cristo en el bautismo", etc., etc.?

22. ¿En qué términos se expresa el bautismo del Espíritu Santo en la Escritura; como una inmersión o como "afusión" o "aspersión"?

23. ¿Cuál era el modo generalmente adoptado por los judíos para el rito de la purificación?

24. ¿Qué luz da I. Cor. 10: 12, y I. Ped. 3: 20 sobre este punto?

25. ¿Se dice que Juan el Bautista o los apóstoles de Cristo hayan bautizado por inmersión?

26. Tomando en cuenta todas las circunstancias consignadas en varios bautismos, ¿de qué parte está la probabilidad?

27. ¿Por qué es esencial que este rito sea hecho en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo?

28. ¿Cuál fue el *primer* objeto del bautismo?

29. ¿Cuál es el *segundo*?

30. ¿Qué enseñan nuestros tipos de doctrina sobre los requisitos indispensables para administrar el bautismo a los adultos?

31. ¿Qué pueden requerir y juzgar competentemente el pastor y el Consistorio de la Iglesia?

32. En último caso, ¿sobre quién recae la responsabilidad?

33. ¿Qué deben requerir las iglesias de los que reciben el bautismo, en adición a una profesión de fe creíble?

34. ¿Cómo puede mostrarse que tales requerimientos son ingarantizables?

35. ¿Qué enseñan nuestros tipos de doctrina en cuanto al derecho de los niños para ser bautizados?

36. Siéntese el argumento derivado de la constitución de la naturaleza humana y de la providencia ordinaria de Dios.

37. Hágase lo mismo del hecho de que *todos* los pactos de Dios con la humanidad incluyen tanto a los niños como a los padres.

38. Pruébese que la Iglesia del Evangelio existió bajo el Antiguo Testamento.

39. Pruébese que la fe era la condición de salvación tanto entonces como ahora.

40. Pruébese que la circuncisión tenía la misma significación espiritual que tiene ahora el bautismo.

41. Pruébese que la Iglesia es idénticamente la misma en la nueva dispensación como en la antigua.

43. Pruébese que los niños fueron reconocidos como miembros de la antigua Iglesia desde su principio, y muéstrese cómo ahora el bautismo de los niños se sigue como una consecuencia necesaria.

44. Muéstrese que Cristo y sus apóstoles siempre hablaron y trataron a los niños bajo la idea de que eran miembros de la Iglesia.

45. Enséñese por lo que está escrito **que** los apóstoles *siempre* bautizaron las familias de los creyentes donde los **había**.

46. ¿Cuál ha sido la creencia y práctica de la Iglesia Cristiana, y cuál es la fuerza de este argumento?

47. ¿Cuáles niños, conforme a nuestros credos, deben bautizarse?

48. ¿Qué requiere nuestro Directorio de Culto de los padres cuando traen a sus niños, y qué conclusión se sigue?

49. ¿Cuál es la posición y cuál es el derecho de los adultos que han sido bautizados en su niñez, y que nunca han profesado su fe personal en Cristo

50. ¿Por qué debe negarse a tales personas el privilegio de traer al bautismo sus niños?

51. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en las secciones quinta, sexta y séptima?

52. ¿Cuál es la *segunda*?

53. ¿Cuál es la *tercera*?

54. ¿Cuál es la *cuarta*?

55. ¿Entre cuáles dos extremos está la doctrina en cuanto a la eficacia sacramental sostenida por nuestra Iglesia?

56. ¿Cuál es la doctrina de los ritualistas y romanistas sobre este punto?

57. Enséñese que la doctrina de la regeneración bautismal no puede ser verdadera.

58. Siéntense los diferentes puntos envueltos en la doctrina de nuestros Credos en cuanto a la eficacia del sacramento.

59. ¿De dónde dimana su eficacia?

60. Muéstrese que el bautismo presupone y confiere gracia, y saquéense las inferencias necesarias.

61. ¿En qué base y hasta qué extensión es necesario el bautismo?

62. Muéstrese **que no** debe administrarse más de una vez a la misma persona

CAPÍTULO XXIX

LA CENA DEL SEÑOR

SECCIÓN I

I. Nuestro Señor Jesús, la noche que fue entregado, instituyó el sacramento de su cuerpo y de su sangre llamado la Cena del Señor, para que fuese observado en su Iglesia hasta el fin del mundo, para recuerdo perpetuo del sacrificio de sí mismo en su muerte, para sellar en los verdaderos creyentes los beneficios de ella, para el nutrimento espiritual y crecimiento de ellos en Él, para que se empeñen en el cumplimiento de todos los deberes que tienen con Cristo, y para que sea un lazo y una prenda de comunión con él y de la de los unos con los otros como miembros de su cuerpo místico. (I Cor. 11:23-26; 10:16, 17, 21 y 12:13.)

Esta Sección nos enseña—(a)—El tiempo en que fue instituida la Cena del Señor y la persona que la instituyó.—(b)—La perpetuidad de la obligación de celebrarla.—(c)—Su designio y efecto.

1ª Del hecho de que fue instituida por nuestro Señor la noche que fue entregado no hay duda alguna. Tres evangelistas declaran el hecho con toda claridad: Mat. 26:26-29; Mar. 14:22, 25; Luc. 22: 19, 20 y así mismo Pablo I Cor. 11:23, 25, permaneciendo, por lo tanto, hasta el día de hoy como un monumento de la verdad de la historia del Evangelio con la cual está asociado.

2ª El que fue designado para que se observe perpetuamente hasta el fin del mundo, es evidente—(1)—De las palabras mismas de ja institución: "Haced esto en memoria de raí"; y otra vez: "Haced esto todas las veces que la bebiéreis en memoria de mí",—(2)—Por el ejemplo apostólico.—(3)—Las referencias frecuentes que se hacen a esta ordenanza en los escritos apostólicos, y que implican que la obligación de su observancia es perpetua.—(4)—La práctica uniforme y universal de la Iglesia Cristiana en todas sus ramas desde el principio.

3ª En cuanto al objeto de la Cena del Señor las enseñanzas de nuestra Confesión pueden presentarse bajo los puntos siguientes:

(1)—La Cena del Señor es una conmemoración de la muerte de Cristo. Esto es evidente—(a)—Del hecho de que el pan es el emble-

ma de su cuerpo hecho pedazos, y el vino, de su sangre derramada en la cruz por nosotros. Mat. 26:28; Luc. 22:19.—(b)—Del hecho de que el acto de comer el pan y beber el vino se declara por Cristo y por Pablo, como hecho "en memoria" de Cristo, y para "anunciar la muerte del Señor hasta que venga".

(2)—Es un sello del pacto del Evangelio por el cual todos los beneficios del nuevo pacto son significados, sellados y aplicados a los creyentes. Conf. de Fe, cap. XXIX, §1: Cat. May. P. 162; Cat. Men. P. 92. Cristo dice: "Esta copa es el Nuevo Testamento (pacto) en mi sangre que por vosotros es derramada", Luc. 22:20; como si dijera, mi sangre es el sello del pacto de gracia, y como tal es ofrecida por vosotros. En su uso, Cristo ratifica su promesa de salvarnos bajo la condición de la fe, y nos concede todos los beneficios de la redención. Nosotros, al tomar ese signo, solemnemente nos obligamos a la consagración completa de nosotros a cumplir todos los requerimientos del Evangelio de Cristo, no como nosotros los entendemos, sino como Él los quiso dar a entender. Es un principio universal el de que todo juramento obliga en el sentido en que es entendido por la persona que lo impone.

(3) Por esto es una señal de la profesión cristiana, una marca de fidelidad de un ciudadano del reino del cielo.

(4) Fue señalada para significar y efectuar nuestra comunión con Cristo, en su persona, en sus oficios y en sus preciosos frutos. Pablo dice, I Cor. 10:16: "La copa de bendición que bendecimos, ¿no es la comunión (*koinoonia*) de la sangre de Cristo? El pan que partimos ¿no es la comunión del cuerpo de Cristo? Cat. May. P. 170. "Así es que aquellos que participan dignamente del sacramento de la Cena del Señor, se alimentan del cuerpo y de la sangre de Cristo, no de una manera corporal o carnal, sino espiritual; así que real y verdaderamente, por medio de la fe ellos reciben y aprovechan para sí a Cristo crucificado y a todos los beneficios de su muerte". El pan representa la carne y el vino a la sangre. Nosotros recibimos el símbolo con la boca material, y por la fe, recibimos realmente la carne y la sangre simbolizados. "El que come y bebe mi sangre tiene vida eterna. . . porque mi carne verdaderamente es comida y mi sangre verdaderamente es bebida".

(5) Tiene por objeto representar y efectuar la comunión mutua de los creyentes como miembros de un sólo cuerpo y una sola sangre. I Cor. 10:17: "Porque un pan es que muchos somos un cuerpo, pues todos participamos de aquel, un pan". La unión con una cabeza im-

plica necesariamente la comunión con cada miembro perteneciente a la misma cabeza.

SECCIONES II, III, IV, V, y VI

II. En este sacramento no es ofrecido Cristo a su Padre, ni se hace ningún sacrificio verdadero por la remisión de los pecados de los vivos ni de los muertos, (Heb. 9:22, 25, 26, 29), sino que solamente es una conmemoración de cuando Cristo se ofreció a sí mismo y por sí mismo en la cruz una sola vez para siempre, una oblación espiritual de todo loor posible a Dios por lo mismo. (Mat. 26: 26, 27. Luc. 22: 19, 20.) Así que el sacrificio papal de la misa, como ellos le llaman, menoscaba de una manera abominable al único sacrificio de Cristo, única propiciación de todos los pecados de los elegidos. (Heb. 7: 23, 24, 27, y 10: 11, 12, 14, 18.)

III. El Señor Jesús ha determinado en esta ordenanza que sus ministros declaren al pueblo las palabras de la institución, que oren y bendigan los elementos del pan y del vino, apartándolos así del uso común para el servicio sagrado; que tomando y rompiendo el pan, y bebiendo de la copa (comulgando ellos mismos,) dieran de los dos elementos a los comulgantes. (Véase la institución Mat. 26: 26-28. Mar. 14:22-24.

22: 19, 20. I Cor. 11:23-27) menos los que no están presentes en la congregación. (Act. 20: 7. I Cor. 11:20.)

IV. Las misas privadas o la recepción de este sacramento de la mano de un sacerdote o por algún otro cuando se esté solo,* el negar la copa al pueblo,* adorar los elementos, el elevarlos o llevarlos de un lugar a otro para adorarlos y guardarlos para pretendidas usos religiosos, es contrario a la naturaleza de este sacramento y a la institución de Cristo. (Mat. 15:9).

V. Los elementos exteriores de este sacramento, debidamente apartados para los usos ordenados por Cristo, sostienen tales relaciones con el crucificado, que verdadera pero sólo sacramentalmente se llaman algunas veces por el nombre de las cosas que representan, a saber, el cuerpo y sangre de Cristo: (Mat. 26:26-28) mas con todo, en sustancia y en naturaleza ellos permanecen verdadera y solamente pan y vino como eran antes. (I Cor. II: 26, 27.)

VI. La doctrina que sostiene que la sustancia del pan y del vino se cambia en la sustancia del cuerpo y de la sangre de Cristo, (llamada comúnmente trasustanciación), por la consagración del sacerdote o de algún otro modo, es contraria no sólo a la Escritura sino también a la razón y al sentido común, destruye la naturaleza del sacramento, ha sido y es la causa de muchísimas supersticiones, y además de una idolatría grosera. (Act. 3: 21. I Cor. 11: 24-26. Luc. 6, 39.)

Las afirmaciones hechas en estos párrafos tienen más bien la forma negativa que la positiva, teniendo por objeto más bien oponerse a ciertos errores de los romanistas y ritualistas que el de establecer la verdadera doctrina de este sacramento. Los errores a los cuales se

* No hay la más ligera sombra para estas cosas, ni precepto ni ejemplo en alguna parte de la palabra de Dios. Véanse todos los pasajes en los que se menciona la ordenanza los principales de ellos citados arriba.

opone, son los siguientes:—(1)—La doctrina de la transustanciación, o sea del cambio completo de la sustancia del pan y del vino en el cuerpo, sangre, alma y divinidad del Señor Jesús.—(2)—Al sacrificio de la misa.—(3)—A la adoración y guarda de los elementos para algún pretendido uso religioso.—(4)—A la negación de la copa a los laicos.—(5)—A la comunión privada de sólo los sacerdotes, o al envío de los elementos a personas que no han estado presentes en la administración de la ordenanza.

A fin de hacer más claras las afirmaciones de estos párrafos, sentaremos *primero* la doctrina verdadera (1)—cuanto a cuáles elementos y acciones son esenciales para el sacramento, y (2) cuanto a la verdadera relación entre el signo y la cosa significada; y en *segundo* lugar, presentar los errores papales contrarios, sobre los puntos establecidos arriba.

1ª La verdadera doctrina (1) en cuanto a los elementos. Estos son —(a)—Pan. Este es esencial, porque así lo dice el mandamiento, y porque el pan como el sustentador de la vida del cuerpo es el símbolo propio de aquel alimento espiritual que nutre al cuerpo. Cristo instituyó su cena en la pascua, cuando el pan que tenía en la mano era sin leudar. La Iglesia primitiva siempre usó el pan común de la vida diaria. Las Iglesias romanistas y luterana sostienen que debe usarse pan sin levadura; las iglesias Reformadas aceptan uniformemente que el pan señalado y que mejor llena las condiciones del símbolo, es el pan ordinario—no el bizcocho común usado por muchas de las antiguas iglesias—(b)—Vino—esto es *oinos*, el jugo no fermentado de la uva. Mat. 9:17; Juan 2:3-10. Rom. 14:21; Efe. 5:18; I Tim. 3:8; 5:23; Tit. 2:3. Este es esencial por el mandamiento y por el ejemplo de Cristo y por la costumbre uniforme de la Iglesia cristiana *desde el principio*.

(2)—Digamos algo de las acciones que son *esenciales* a esta ordenanza.—(a)—La consagración. Esto incluye la repetición de las palabras de Cristo usadas en la institución, juntamente con la oración en que se invoca la bendición divina sobre los fieles que hacen uso de esta ordenanza, y así la cantidad de elementos que es necesaria para el sacramento se aparta del uso común para el uso sagrado. Véase §III de este Cap. Las palabras que expresan esto en la Escritura son *eucaristeo*. Luc. 22:19, y *eulogeo* Mat. 26:36, y I Cor. 10:16.—(b) — El rompimiento del pan. Este es simbólico del rompimiento del cuerpo de Cristo en la cruz, y de que todos los comulgantes, aun cuando son muchos, se alimentan de *un* sólo Cristo, así como toman de *un* sólo pan. Se menciona claramente esta acción en cada relato que los

evangelistas dan de la institución. Mat. 26:26; Mar. 14:22; Luc. 22:19á I Cor. 11:24. Véase I Cor. 10:16. En Act. 2:42 se indica toda la ordenanza por esta acción constitutiva.

(c)—La distribución y recepción de los elementos. Esto es una parte esencial de la ordenanza, la cual no queda completa con que el ministro consagre los elementos, sino hasta que ellos son recibidos y comido el pan y bebido el vino por el pueblo. Cristo dijo: "Haced esto en memoria de mí". Pablo añade: "Porque todas las veces que comiereis este pan y bebiereis de esta copa, la muerte del Señor anunciáis hasta que venga. Así es que pertenece a la esencia del sacramento comer del pan y beber del vino.

2ª Los errores papales condenados en estas Secciones son—(1)—su doctrina de la transustanciación o cambio de la sustancia. El Concilio de Trento enseña, ses. XIII, cans. 1-4, que toda la sustancia del pan se cambia en el cuerpo literal, y toda la sustancia del vino se cambia literalmente en la sangre de Cristo, de tal manera que sólo permanecen la apariencia o propiedades sensibles del pan y del vino, y las únicas sustancias presentes son las del verdadero cuerpo, sangre, alma y divinidad de nuestro Señor. Así Él es presentado objetivamente a cada recipiente, sea que tenga fe o no la tenga, y comido y bebido por éste, y así permanece antes y después de la comunión, en su cuerpo y sangre verdaderos, con su Divinidad y humanidad encerrado en un vaso, llevado, elevado, adorado, etc.

Los luteranos sostienen que aun cuando el pan y el vino permanecen los mismos, no obstante, por las palabras de la consagración, el cuerpo y sangre de Cristo, aunque invisibles, están realmente presentes *en, con y bajo* el pan y el vino.

La única base de esta doctrina son las palabras del Señor: "Este es mi cuerpo". Ellos toman la palabra "es" literalmente; todas las Iglesias Reformadas la toman como significado "representa", "simboliza". Este es el uso frecuente de la palabra en la Escritura. "Las siete vacas hermosas, siete años son; y las espigas hermosas son siete años". Gen. 41:26, 27. Eze. 37:11; Dan. 7:24; Luc. 12:2, Rev. 1:20. Por otra parte, cuando nuestro Señor dijo esto y les dio a comer el pan, Él estaba sentado con su carne entera y sana, comiendo y bebiendo con ellos.

Esta doctrina, entonces es falsa—(a)—porque no es enseñada en la Escritura;—(b)—Porque confunde la verdadera idea del sacramento, haciendo al *signo idéntico con la cosa que significa*.—(c)—Contradice a nuestros sentidos, porque vemos, olemos, gustamos y sentimos pan y vino, y nunca vemos, olemos, gustamos o sentimos carne o sangre.

—(d)—Contradice a la razón, porque ésta nos enseña que las cualidades no pueden existir si no es inherente a alguna sustancia, y que la sustancia no puede ser conocida ni puede obrar si no es por sus cualidades.—(e)—Es absurdo e imposible, porque el cuerpo glorificado de Cristo es todavía material, y entonces finito, y por lo tanto no es omnipresente en todos los lugares de la tierra, sino ausente de ésta última y presente a la diestra de Dios en el cielo.

(2)—La doctrina de que la misa es un sacrificio. El Concilio de Trento enseña, sess. XXII, cans. 1-3, que la Eucaristía es tanto un sacramento como un sacrificio. Como sacramento, el alma del recipiente es alimentada por el verdadero cuerpo, sangre, alma y divinidad de Cristo, que aquel se come en la forma de hostia. Como sacrificio es "una oblación externa del cuerpo y sangre de Cristo ofrecidos a Dios en reconocimiento de su señorío supremo bajo la apariencia de pan y de vino presentados visiblemente por un ministro legítimo, con la adición de ciertas oraciones y ceremonias prescritas por la Iglesia, para la más grande adoración de Dios y para la edificación del pueblo".* No es sólo una conmemoración del único sacrificio de la cruz, sino una verdadera repetición constante de él, aunque sin sangre, sacrificio expiatorio por el pecado y propiciatorio a Dios.*

Esta doctrina es falsa—(a)—porque no se enseña en la Escritura.—(b)—Nunca se habla ni se le llama al ministerio cristiano, sacerdotes, sino que a las personas ocupadas en él se les nombra como "maestros * o "directores".—(c)—El sacrificio de Cristo en la cruz fue perfecto y excluye cualquier otro. Heb. 9:25-28; 10:10-27.—(d)—La misma ordenanza no puede ser sacramento y sacrificio. Cristo dice que al comer y al beber "anunciamos su muerte", y "haced esto en memoria de mí". El mismo acto no puede ser la conmemoración de un sacrificio, y al mismo tiempo un sacrificio que tenga eficacia intrínseca para expiar el pecado.

(3) Así como los papistas sostienen que toda la sustancia del pan y del vino se cambian permanentemente en el cuerpo, sangre, alma y divinidad de Cristo, de la misma manera, como consecuencia, sostienen que el intento principal de la ordenanza se cumple cuando se pronuncian las palabras de la consagración y el cambio se efectúa. Por esta razón ellos conservan la hostia cuidadosamente guardada en la píxide, la elevan y adoran y la llevan consigo en las procesiones.

Todo esto subsiste o cae con la doctrina de la transustanciación, que ya hemos refutado.

* Dens. vol. V., p. 358.

* Council Trent, sess. XXII. can. 3.

(4) Dada la doctrina de la transustanciación, naturalmente se presenta el temor de que alguna parte de la persona augusta del Señor se caiga o pierda en alguna de las migajas del pan o en alguna de las gotas del vino. Por esto el pan es preparado en hostias pequeñas que no se puedan desmoronar, y se niega la copa a los laicos dejándola sólo para los sacerdotes. Para consolar a los laicos se les enseña que así como la sangre está en la carne, el alma está en el cuerpo; y como la divinidad está en el alma de Cristo, toda la persona—cuerpo, sangre, alma y divinidad de Cristo, están igualmente en cada partícula de pan, de tal manera, que el que recibe el pan, recibe todo.*

(5) Oponiéndose a la multitud de abusos de esta ordenanza que prevalece entre los romanistas, nuestra Confesión de Fe, de conformidad con el juicio general de las Iglesias Reformadas, enseña que la Cena del Señor es esencialmente una comunión en que el creyente se une con Cristo y con sus compañeros al comer del mismo pan y beber del mismo vino. De esto se sigue que no debe mandarse a las personas que no están presentes a la administración, ni administrarse para sí mismo por el sacerdote que oficia. En casos especiales, sin embargo, puede administrarse en casas privadas para beneficio de los cristianos que no pueden comparecer por enfermedad, celebrándose por los oficiales y un número suficiente de miembros de la iglesia, a fin de conservar el carácter verdadero de la ordenanza como una comunión.

SECCIONES VII y VIII

VII Los que reciben dignamente este sacramento y participan de un modo exterior de los elementos visibles. (I Cor. 11:28) participan también interiormente por la fe, de una manera real y verdadera, pero no carnal ni corporalmente, sino de un modo espiritual, reciben y se alimentan de Cristo crucificado y de todos los beneficios de su muerte. El cuerpo y la sangre de Cristo no están carnal ni corporalmente en, con o bajo el pan y el vino; sin embargo, están real pero espiritualmente presentes a la fe del creyente en aquella ordenanza, tanto como los elementos a los sentidos corporales, (I Cor. 10:16 y 10:3, 4.)

VIII. Aun cuando los ignorantes y malvados reciban los elementos exteriores de este sacramento, sin embargo, no reciben la cosa significada por ellos, sino que por su indignidad vienen a ser culpables del cuerpo y de la sangre del Señor para su propia condenación. Entonces, todas las personas ignorantes e impías que no son capaces de gozar de comunión con él, son indignas de acercarse a la mesa del Señor, y mientras permanezcan en ese estado, no pueden, sin cometer un gran pecado contra Cristo, participar de estos sagrados misterios, (I Cor. 11:27, 29 y 10:21. II Cor. 6:14-16) ni deben ser admitidos a ellos. (I Cor. 5:6, 7, 13. II Tes. 3:6, 14, 15. Mat. 7.6.)

* Concilio de Trento, sess. **XXI**, cans. 1-3.

Estas secciones enseñan la doctrina Reformada en cuanto a la relación que en la Cena del Señor existe entre el signo y la gracia significada, y esto es, en cuanto a la naturaleza en presencia de Cristo en el sacramento, y por consiguiente, el sentido en que se dice que el que lo recibe dignamente se alimenta del cuerpo y de la sangre del Señor. La doctrina Reformada puede establecerse como sigue:

1ª El pan y el vino —permanecen siendo pan y siendo vino, sin ningún cambio—representando, por disposición divina, la carne y la sangre del Redentor ofrecidos en sacrificio por el pecado. La relación entre el pan y el vino, y el cuerpo y la sangre, es puramente moral o representativa.

2ª El cuerpo y la sangre, entonces, están presentes sólo virtualmente—esto es, las virtudes y efectos del sacrificio del cuerpo del Redentor en la cruz están presentes y son de hecho aplicados en el sacramento al que lo recibe dignamente por el poder del Espíritu Santo, quien usa de esta ordenanza como de un instrumento conforme a su voluntad soberana.

3ª Cuando se dice, entonces, que los creyentes reciben y se alimentan del cuerpo y de la sangre de Cristo, quiere decirse no que ellos reciben por la boca, sino por medio de la fe, los beneficios alcanzados por la muerte expiatoria de Cristo sobre la cruz—y que esta alimentación de Cristo es puramente espiritual, llevada a cabo por la libre y soberana agencia del Espíritu Santo, y por medio de la instrumentalidad y ejercicio de la fe únicamente. En ningún caso se verifica esto en el incrédulo. Este recibe el signo externo con su boca, pero no recibe la gracia interna en su alma, y sólo aumenta su propia condenación y endurece su corazón por hacerlo indignamente. Todos aquellos entonces, que saben que son incrédulos y que su incredulidad se revela por su ignorancia o por su impureza, deben evitar, por amor a sí mismos y por amor a la Iglesia, el acercarse a la mesa del Señor, si no hasta que sean capaces de hacer una profesión creíble de fe.

4ª De aquí también se sigue que los creyentes, en el mismo sentido reciben y se alimentan del cuerpo y de la sangre del Señor en otras ocasiones sin hacer uso de esta ordenanza, por el uso de otros medios de gracia—tales como la oración, meditación en la Palabra, etc.*

* Dr. Charles Hodges Lectures. Consensus Tigurinus de Calvino, caps. 19-26 inclusive.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuáles son los asuntos en la sección primera?
2. Siéntese la evidencia de que esta ordenanza fue instituida directamente por el Señor en persona,
4. ¿Cuál es el *primer* punto enseñado en nuestra Confesión en cuanto al ob-
mente en la Iglesia hasta la segunda venida de Cristo.
4. ¿Cuál es el *primer* punto enseñado en nuestra Confesión cuanto al ob-
jeto de la Cena del Señor?
5. Siéntese la prueba sobre la cual descansa esta posición.
6. ¿Cuál es el *segundo* punto enseñado en cuanto al objeto de la ordenanza?
7. Pruébese lo correcto de esta posición.
8. ¿Cuál es el *tercer* punto sobre el mismo objeto?
9. ¿Cuál es el punto *cuarto*?
10. Pruébese lo correcto de esta posición.
11. ¿Cuál es el *quinto* punto en cuanto al objeto de la Cena del Señor?
12. ¿En qué *forma* están hechas las afirmaciones envueltas en las seccio-
nes segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta de este capítulo?
13. ¿Cuáles son los cinco errores Romanistas con respecto a la Cena del
Señor, y que estas secciones niegan?
14. Conforme a la doctrina verdadera, ¿cuáles son los elementos esencia-
les de esta ordenanza?
15. ¿Cuál es el pan que debe usarse? dígase la razón.
16. Pruébese que el pan es *esencial* para la ordenanza, y dígase la razón.
17. Pruébese que el vino del cual se habla es el jugo no fermentado de la
uva y dígase la razón por la que su uso es *esencial*.
18. ¿Cómo son consagrados los elementos, y qué se quiere dar a entender
por el uso de este término?
19. ¿Cuál es la importancia simbólica del rompimiento del pan? Pruébe-
se que es una de las acciones esenciales.
20. Pruébese que la distribución de los elementos a los comulgantes, y
la recepción de aquellos por estos son partes integrantes y esenciales de esta
ordenanza.
21. ¿Qué significa la palabra "transustanciación"?
22. Siéntese la doctrina Romanista en cuanto al cambio del pan y del vino
en la carne, sangre, alma y divinidad de Cristo.
23. ¿Cuál es la doctrina luterana en cuanto al mismo punto, en qué se pa-
rece, y en qué difiere de la romanista?
24. ¿Cuál es la única base bíblica de esta doctrina?
25. ¿Cuál es el verdadero significado de la palabra "es" usada en las pa-
labras de la institución, "Este es mi cuerpo"? y pruébese la respuesta.
26. Muéstrese que la doctrina romanista es insostenible ante la Escritu-
ra, y contradice a los sentidos y a la razón.
27. Muéstrese que es absurda e imposible.
28. ¿Qué distinción hacen ellos en cuanto al pretendido carácter doble de la
Eucaristía?
29. ¿Cuál es su doctrina en cuanto al sacrificio de la misa?
30. Pruébese que esta doctrina es radicalmente falsa e injuriosa.

31. ¿Cuáles son las objeciones serias que pueden hacerse a llamar altar a la mesa de la comunión y sacerdote al ministro?

32. ¿Por qué sostienen los romanistas que la distribución y recepción de los elementos no son partes esenciales de esta ordenanza, y cómo tratan ellos a los elementos consagrados?

33. ¿Por qué niegan la copa a los laicos, y en qué se fundan para pretender que la copa no es tan necesaria como el pan para la comunión válida?

34. ¿Cuál error Papal y Ritualista sobre la comunión privada, se contradice en esta sección y sobre qué fundamento?

35. ¿Bajo qué circunstancias y de qué manera debe administrarse con propiedad la comunión en las casas privadas?

36. ¿Cuáles son los asuntos tratados en las secciones séptima y octava de este capítulo?

37. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada?

38. ¿Cuál es la verdadera naturaleza de la relación que existe entre el signo y la gracia significada?

39. ¿En qué sentido el cuerpo y la sangre de Cristo están presentes en el sacramento?

40. ¿En qué sentido se dice que el creyente se alimenta del "cuerpo y de la sangre de Cristo"?

41. ¿Por la agencia de quién es esto?

42. ¿Cuál es la relación del Espíritu Santo al sacramento, y las bendiciones aplicadas?

43. ¿Qué relación existe entre la fe del recipiente y las bendiciones significadas y aplicadas?

44. ¿Cuál es el efecto de estas ordenanzas en los incrédulos?

45. ¿Cómo debe amonestarse en este respecto a los que son ignorantes e indignos?

46. ¿Reciben los creyentes la *misma* gracia sin el uso del sacramento, y cómo?

CAPÍTULO XXX

CENSURAS DE LA IGLESIA

SECCIÓN I

I. El Señor Jesús como Rey y Cabeza de su Iglesia, ha constituido en ella un gobierno dirigido por funcionarios eclesiásticos distintos de los magistrados civiles. (Isa. 9: 6, 7. I Tim. 5: 17. I Tes. 5: 12. I Cor. 12:28. Sal. 2: 6-9. Juan 18;36.)

El principio llamado Erastianismo, que ha sido adoptado prácticamente en todas las Iglesias de Estado del Antiguo Mundo, incluye los elementos siguientes:—(1)—Que la Iglesia es un órgano del Estado para cumplir una de sus funciones generales, y por consiguiente no debe haber ningún gobierno en la Iglesia, independiente de aquél del Estado, sino que sus oficiales, sus leyes y administración, deben estar en todo sujetas al gobierno civil.—(2)—Que todos los subditos del Estado son *ipso facto*, miembros de la Iglesia, y llamados a todas sus ordenanzas.—(3)—Que los deberes y prerrogativas de los oficiales de la Iglesia, incluyen simplemente las funciones de enseñanza y administración de las ordenanzas; más no incluyen disciplina, porque conforme a este modo de ver, excluir a un hombre de las ordenanzas de la Iglesia, es negarle sus derechos civiles como ciudadano.

Oponiéndose a esta doctrina, nuestro Credo en esta Sección enseña:

1^a Que nuestro Señor Jesu-Cristo, como Rey Medianero, ha establecido un gobierno para su Iglesia; y 2^a Que este gobierno de la Iglesia es bajo cualquier aspecto, diferente del gobierno civil.

1^a Cristo, el Dios Hombre, como Rey Medianero, por sus apóstoles y en los escritos inspirados de éstos, ha establecido un gobierno para su Iglesia, y por su Providencia y Espíritu continúa bondadosamente administrándolo hasta el fin del mundo. Por esto la Iglesia es un gobierno teocrático. Toda autoridad y poder desciende y no asciende. Los pastores y los ancianos gobiernan en el nombre de Dios y no de los hombres. Es la comisión de Cristo y no la de la Iglesia

la que el ministro lleva consigo, y por la autoridad de ella, Él obra. La Iglesia sólo testifica la genuinidad de esta comisión y mira que sea fielmente cumplida por el que la lleva. Por esto es que el poder de los oficiales de la Iglesia ya se considere su capacidad colectiva o distributivamente, es sólo ministerial o declarativo. Ellos tienen que definir lo que Cristo ha enseñado, llevar estas enseñanzas a todos los hombres, ejecutar las leyes que Él dio, y administrar en su nombre las penas que Él señaló conforme a su voluntad.

2ª Este gobierno teocrático que Cristo ha establecido en su Iglesia es el del todo independiente del gobierno civil. En Europa a muchos les parece imposible que dos gobiernos independientes puedan ejercer jurisdicción sobre las mismas personas sin estar en colisiones constantes. Pero la experiencia de los cuerpos disidentes, de las iglesias libres de la Gran Bretaña y de todas las iglesias libres en América, prueba abundantemente que no hay peligro de intervención siempre que la Iglesia y el Estado se ciñan a su jurisdicción respectiva. Las personas sujetas a la jurisdicción del gobierno de la Iglesia están también sujetas al gobierno del Estado, pero los fines, las leyes, los métodos y las sanciones de los dos son tan diferentes, que no puede nunca estorbar al otro, así como las ondas del color no chocan con las vibraciones del sonido.

Mientras todos los cristianos están unidos en los dos principios sentados en esta sección de un modo general, ellos difieren mucho en cuanto a los agentes en quienes Cristo ha depositado este poder y de quienes usa Él como instrumentos para administrarlo. Hay cuatro teorías diferentes sobre este punto:

1ª La teoría papista que sostiene que Cristo, los apóstoles y los creyentes constituyeron la Iglesia cuando nuestro Salvador estuvo en la tierra, y que esta es la organización señalada como perpetua. Después de la ascensión del Señor, Pedro vino a ser su vicario, y tomó su lugar como cabeza visible de la Iglesia. Esta primacía de Pedro, como obispo universal, ha continuado en sus sucesores los obispos de Roma; y el apostolado se perpetuó en el orden de los prelados. Como en la Iglesia primitiva ninguno pudo ser apóstol si no estaba sujeto a Cristo, así ahora ninguno puede ser prelado si no está sujeto al Papa. Y como entonces nadie podía ser cristiano si no estaba sujeto a Cristo y a los apóstoles, así ahora nadie puede ser cristiano si no está sujeto al Papa y a los prelados. Esta es la teoría romanista en cuanto a la Iglesia. Un vicario de Cristo, un colegio perpetuo de apóstoles, y el pueblo sujeto a su gobierno infalible.

2* La teoría prelática pretende la perpetuidad del apostolado co-

mo el poder gobernante de la Iglesia, que en tal caso consiste de aquellos que profesan la religión verdadera sujetos a los apóstoles obispos. Esta es la teoría del partido que se llama "Alta" Iglesia Anglicana. En el que lleva el nombre de "Baja" Iglesia, la teoría prelática simplemente enseña que originalmente hubo un orden triple en el ministerio, y que así debe ser ahora. Pero no afirman que el modo de organización sea esencial.

3ª La teoría de la Iglesia independiente o congregacionalista, incluye dos principios: que el gobierno y poder ejecutivo de la Iglesia está en la fraternidad; y segundo, que la organización de la Iglesia está completa en cada asamblea que celebra culto, la cual es independiente de cualquiera otra.

4ª La cuarta teoría es la presbiteriana. Esta incluye los principios afirmativos que siguen:—(1)—El pueblo tiene derecho a una parte sustancial del gobierno de la Iglesia.—(2)—Los presbíteros que trabajan en la palabra y doctrina son los oficiales permanentes más elevados en la Iglesia y todos pertenecen al mismo orden.—(3)—La Iglesia visible o externa es, o debe ser una, en el sentido de que la parte más pequeña debe estar sujeta a una más grande, y esta más grande al todo. Una persona no es presbiteriana por admitir sólo uno de estos principios; necesita aceptarlos todos.*

Cristo, en efecto, ha revestido a la Iglesia con todo poder eclesiástico como un todo, ninguno de los miembros está excluido; no en la Iglesia como una multitud, sino como un cuerpo organizado, compuesto de miembros, de sus ancianos gobernantes que la representan y de los ministros u obispos. Ancianos u obispos fueron ordenados por los apóstoles, y han continuado siempre en la Iglesia, y fueron señalados para ser perpetuos como los oficiales más altos en la Iglesia. Todo el poder en la Iglesia, entonces, descansa juntamente en los dos elementos, el laico y el clerical, en los ministros y en el pueblo.

"Los ancianos gobernantes propiamente son los REPRESENTANTES DEL PUEBLO de la Iglesia escogidos por éste con el fin de que ejerzan el gobierno y disciplina en unión de los pastores o ministros.* Los poderes, entonces, ejercidos por los ancianos gobernantes, son poderes que pertenecen a los miembros laicos de la Iglesia". "Ellos son escogidos (por los miembros) para obrar en su nombre en el gobierno de la Iglesia. Un representante es un individuo escogido por otros para hacer en su nombre lo que ellos son llamados a hacer en sus propias

* "¿Qué es el Presbiterianismo?" Rev. C. Hodge, D. D. Pres. Board of Pub.

* "Forma de Gobierno", cap. III, pár. 2, cap. V.

rentes a aquellos por quienes obra. Los miembros de la Legislatura personas; o más bien, a ejercer los poderes que radicalmente son inherentes a un Estado, o de un Congreso, por ejemplo, pueden ejercer sólo los poderes que son inherentes al pueblo".**

SECCIONES II, III y IV

II. A estos funcionarios han sido entregadas las llaves del reino de los cielos, en virtud de lo cual tienen poder respectivamente para retener y remitir pecados, para cerrar aquel reino a los impenitentes, por la palabra y por las censuras; para abrirlo a los que creen en el Evangelio, y por la remoción de las censuras según lo exijan las circunstancias. (Mat. 18:19 y 18:17, 18. Juan 20:21-23. II Cor. 2:6-8.)

III. Las censuras de la Iglesia son necesarias para corregir y hacer volver a ofensas semejantes, para quitar la mala levadura que puede infectar a toda la masa, para reivindicar el honor de Cristo y la santa profesión del Evangelio, para evitar la ira de Dios que justamente podría venir sobre la Iglesia si ella consintiera que su pacto y sus sellos fuesen profanados por ofensores notorios y obstinados, (I Cor. 5. I Tim. 5:20 y 1:20. Mat 7:6. I Cor. 11:27-34.)

IV. Para lograr mejor estos fines, los funcionarios de la Iglesia deben proceder primeramente por amonestar, y después por suspender el sacramento de la Santa Cena por un tiempo, y por la excomunión de la Iglesia, según la naturaleza del crimen y la ofensa de la persona. (I Tes. 5:12, II Tes. 3:6, 14. I Cor. 5:4, 5, 13. Mat. 18:17. Tit. 3:10.)

Estas Secciones enseñan:

1ª Lo relativo a la naturaleza y extensión del poder conferido a la Iglesia para admitir y excluir del rebaño, y para disciplinar a los miembros.

2ª Lo relativo a los fines de esta disciplina.

3ª Lo tocante a los métodos como ésta debe administrarse.

Todo poder de la Iglesia debe ejercerse de un modo ordenado por los oficiales de que se ha hablado arriba, libremente escogidos para este propósito por los hermanos. Este poder abarca:—(1)—Las materias de doctrina. La Iglesia tiene derecho para hacer una declaración pública de las verdades que ella cree, y que deben ser aceptadas por todos los que entran a su comunión. Esto quiere decir que ella tiene derecho a formar credos y confesiones de fe, como el testimonio que ella da de la verdad y su protesta contra el error. Y como ella ha sido comisionada para enseñar a todas las naciones, tiene el derecho de escoger sus maestros, de juzgar de su aptitud, de ordenarlos y enviar-

** "...¿Qué es el Presbiterianismo?" Rev. C. Hodge, D. D.

los al campo de trabajo, destituirlos o deponerlos cuando sean infieles.—(2)—La Iglesia tiene poder de dictar reglas para el orden del culto público.(3)—Tiene poder para hacer reglas para su propio gobierno, tales como las que cada Iglesia tiene en sus libros de disciplina, constitución o cánones, etc.—(4)—Tiene poder para recibir a su comunión, y de excluir de ella a los indignos.*

A este último poder se le llama comúnmente "el poder de las llaves", esto es, el poder de abrir y cerrar las puertas de la Iglesia, de admitir o excluir de las ordenanzas que son los sellos del pacto. Mat. 16:19. En vista de dos hechos incuestionables—(a)—que el poder de perdonar pecados es un poder incomunicable que pertenece a Dios y a Cristo;—(b)—que Dios no ha dado a ninguna clase de hombres la facultad de distinguir de un modo absoluto lo bueno de lo malo—se sigue que el poder de la Iglesia, de abrir y cerrar, de ligar y desligar de que se habla en Mat. 16:19 y en la Sección segunda de este Capítulo, es puramente ministerial y declarativo. Las censuras de la Iglesia declaran simplemente cuál es, según su mejor conocimiento, en la opinión de los oficiales de la Iglesia que la pronuncian, la mente y voluntad de Cristo en el caso. Ellas tienen efecto directo en lo que concierne a las relaciones de las personas censuradas con la Iglesia visible. Ellas tienen efecto sobre las relaciones de los censurados con Dios, y *con* Cristo solamente en cuanto ellas representen la voluntad de Cristo en el caso, y sólo por esto.

Se declara que los *finés* de la disciplina son—(a)—La pureza de la Iglesia, y por tanto, la gloria y aprobación de Dios.—(b)—La restauración del hermano errado.—(c)—La fuerza del ejemplo para detener a otros para que no pequen de la misma manera.—(d)—La manifestación de la justicia y fidelidad a los principios presentados al mundo exterior.

Para lograr mejor estos fines, que tienen por objeto alcanzar la disciplina, los oficiales de la Iglesia.—(1)—Deben proceder en un orden regular a administrar la disciplina, usándola conforme a su carácter, poniendo en juego primero todos los medios de amonestación moral antes de proceder a excomunión completa. El método propio para proceder está sentado claramente en el "Libro de Disciplina" que forma parte de la Confesión de Fe de nuestra Iglesia. Los pasos progresivos de disciplina que deben desarrollarse son—(a)—amonestación privada, —(b)—amonestación pública, —(c)—suspensión, —(d)—excomunión.

* "¿Que es el Presbiterianismo?" Rev. C. Hodge, D. D.

(2) La disciplina debe ser sabia y justamente proporcionada "a la naturaleza del crimen y al desmérito de la persona".

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es el *primer* punto envuelto en la doctrina Erastiana en cuanto a la relación de la Iglesia con el Estado?
2. ¿Cuál es el *segundo* punto?
3. ¿Cuál es el *tercero*?
4. ¿Cuál es el *primer* punto enseñado en esta Sección contra esa herejía?
5. ¿Cuál es el *segundo* punto enseñado?
6. ¿Cuál es la fuente del poder de la Iglesia?
7. ¿Cuál es entonces, la naturaleza del poder de la Iglesia como ejercido por agentes humanos?
8. ¿Cuál ha sido la base del recelo con que el gobierno independiente de la Iglesia ha sido visto en Europa?
9. ¿Cómo se ha mostrado que este temor no tiene fundamento?
10. ¿Por qué, y sobre cuáles condiciones no hay peligro de que haya choque entre las dos clases de gobierno?
11. ¿Qué diferencia de opinión ha prevalecido en cuanto a los agentes humanos a quienes Cristo ha revestido de este poder?
12. Siéntense los varios elementos de la teoría papista.
13. Siéntense los varios elementos de la teoría prelática.
14. Hágase lo mismo con la teoría de las iglesias Congregacionalistas e Independientes.
15. Hágase lo mismo con la teoría Presbiteriana.
16. ¿Cuáles son los dos órdenes de oficiales de la Iglesia a quienes está encomendado el gobierno de ella?
17. ¿Qué son ancianos u obispos?
18. ¿Cuál es el carácter del oficio de los ancianos gobernantes?
19. ¿A quiénes representan, y quiénes ejercen sus poderes inherentes por medio de ellos?
20. ¿Cuáles son los tres asuntos expuestos en las Secciones segunda, tercera y cuarta?
21. ¿Cómo debe ejercerse el poder de la Iglesia?
22. ¿Cuál es el *primer* campo de poder de la Iglesia?
23. ¿Cuál es el *segundo*?
24. ¿El *tercero*?
25. ¿El *cuarto*?
26. ¿Cuál es el poder que se llama disciplina?
27. ¿Qué se quiere dar a entender con decir que es puramente ministerial y declarativo?
28. Pruébese que así es.
29. Siéntense los varios fines que tiene por objeto lograr la disciplina de la Iglesia.
30. ¿Cuál es la *primera* cosa que debe observarse en la administración debida de la disciplina?

31. ¿Cuáles son las reglas expuestas para la regularización de la disciplina en la Iglesia Presbiteriana?
32. ¿Cuál es la *segunda* cosa que debe observarse?

CAPÍTULO XXXI

DE LOS SÍNODOS Y CONCILIOS

SECCIÓN I

I. Para el mejor gobierno y edificación de la Iglesia debe haber asambleas tales como las llamadas comúnmente sínodos y concilios, (Act. 75:2, 4, 6) y es el deber de los pastores y otros oficiales de las iglesias particulares, en virtud de su oficio y del poder que Cristo les ha dado para edificación y no para destrucción, convocar tales asambleas (Act. Cap. 15) y reunirse en ellas con tanta frecuencia como juzguen conveniente para el bien de la Iglesia. (Act. 15:22,23,25.)

Como vimos en el último Capítulo, todo el poder eclesiástico con el cual Cristo revistió a su Iglesia, se lo concedió, no como a una turba, sino como a un cuerpo organizado. Como organización, la Iglesia se compone de presbíteros u obispos y del pueblo, representado éste por laicos o ancianos gobernantes. Esto naturalmente da origen a una asamblea o presbiterio parroquial, formado del obispo o pastor y de los ancianos gobernantes que representan al pueblo. Este cuerpo está revestido de todo el poder eclesiástico de la congregación. Puede admitir candidatos a las ordenanzas que son los sellos del pacto, ejercer el cuidado pastoral y la disciplina sobre los miembros, proveer a la instrucción del rebaño y reglamentar el culto público.

En la Iglesia Episcopal, el Rector está revestido con este poder de gobernar. En las Iglesias Congregacionalistas es ejercido directamente por todo el cuerpo de la comunidad en persona. En la Iglesia Presbiteriana reside este poder en el pastor y en el pueblo, pero este último obra sólo por los representantes permanentes, a saber: los ancianos gobernantes.

Pero el tercer gran principio del Presbiterianismo, como fue establecido en el capítulo anterior, es el de que toda la Iglesia de Cristo en la tierra "es una en el sentido de que una parte pequeña está sujeta a una mayor, y esta mayor al todo". Tiene un Señor, una fe, un bautismo. Los principios de gobierno se apoyan en la Escritura y obligan a toda la Iglesia. Los términos de admisión y las causas legí-

timas de exclusión, son para todos iguales. Las mismas cualidades se exigen a todos para la admisión al oficio sagrado, siendo para todos las mismas causas de deposición. Cada hombre que con propiedad ha sido recibido miembro de una iglesia particular, viene a ser un miembro de la Iglesia universal; y cada uno de aquellos que con toda justicia ha sido excluido de una iglesia particular, queda excluido de la universal; todo el que ha sido legítimamente ordenado para el ministerio en una iglesia, es ministro de la Iglesia universal, y cuando en justicia ha sido depuesto, cesa de ser ministro para cualquiera otra. Entonces, mientras cada iglesia particular tiene derecho para manejar sus propios negocios y administrar su disciplina, no puede ser, sin embargo, independiente e irresponsable en el ejercicio de tal derecho. Como sus miembros también lo son de la Iglesia universal, y aquellos a quienes ella excomulga, son conforme a la teoría bíblica, entregados a Satanás y apartados de la comunión de los santos; los actos de una particular vienen a ser los actos de toda la Iglesia, y entonces el todo tiene derecho a ver que tales actos se verifiquen en conformidad con la ley de Cristo. Por esto tenemos que la congregación tiene el derecho de apelación, y toda la Iglesia el de revisar y gobernar.*

Los principios contenidos en la exposición que acaba de hacerse, ciertamente fueron puestos en obra en la época apostólica, y han sido reconocidos prácticamente y ejecutados con más o menos fidelidad casi siempre en todas las ramas de la Iglesia Cristiana.

"Una controversia se levantó en la Iglesia de Antioquía, referente a la ley de Moisés, y en lugar de resolverla por sí mismo como un cuerpo independiente, llevaron el caso a los apóstoles y ancianos que estaban en Jerusalén, y allí fue decidida autoritativamente(no sólo por los apóstoles, sino por los apóstoles, ancianos y toda la Iglesia. Act. 15:22.) no sólo para aquella Iglesia (de Antioquía) sino para todas las demás. Pablo, entonces, en su viaje misionero inmediato, como pasaba por las ciudades, les mandaba que guardasen, se dice: "los decretos que habían sido determinados por los apóstoles y ancianos que estaban en Jerusalén". Act. 16:4.*

Por esta razón, al llevar a debido efecto estos principios, la Constitución de la Iglesia Presbiteriana (véase Libro I del Gobierno) dispone la erección y operación de series de concilios eclesiásticos con una gradación regulada.

(1)—Cada congregación particular es gobernada como lo hemos

* "¿Qué es el Presbiterianismo?" Dr. C. Hodge.

• Ibid.

visto, por un consistorio o presbiterio parroquial, compuesto del pastor y de los ancianos gobernantes que representan al pueblo. Todo el poder de gobernar de una Iglesia particular reside en este cuerpo, y todos los procesos de disciplina de sus miembros deben originarse allí. Sus decisiones son finales con respecto a las materias que están bajo su jurisdicción, excepto cuando, después de haber sido regularmente elevado por apelación, los cambie un tribunal superior.

(2)—Este es el Presbiterio clásico, que se compone de todos los pastores u obispos de las iglesias de la ciudad y de sus vecindades que pueden convenientemente juntarse y unirse en el ejercicio del gobierno eclesiástico. Las Iglesias comparecen en el Presbiterio por los representantes de los Consistorios de las iglesias particulares, de tal manera regulados, que el número de laicos representantes sea exactamente igual al número de pastores, y estos representantes del pueblo en todos sentidos tienen iguales derechos que los pastores. Todos los poderes de estos cuerpos residen en ellos como tales y no en los miembros distributivamente. Todo aquello que son competentes para decidir o ejecutar, pueden hacerlo sólo los miembros juntos mientras están en sesión, y no separadamente ni aun reunidos de alguna otra manera. Los ministros ordenados no son miembros de ninguna iglesia particular, sino pertenecen al Presbiterio en primera instancia. El Presbiterio, entonces, en primera instancia, examina y decide sobre las calidades del candidato, lo licencia u ordena, y en caso de aplicar la disciplina a un ministro el proceso principia en el Presbiterio al cual el pastor es sólo responsable directamente. Un licenciado no es en ningún sentido o grado, un ministro. Es puramente un laico—es decir un miembro privado de una iglesia particular—tomado bajo el cuidado del Presbiterio para su prueba, y como una parte de este proceso o probación, es enviado por un tiempo a predicar al pueblo, hasta que este pueda formar el último juicio acerca de sus calidades y aceptabilidad como un candidato para el ministerio.

(3)—Los Sínodos son un Presbiterio más grande, compuesto de todos los Presbiterios que se hallan en una provincia.

(4)—La Asamblea General de toda la Iglesia, a semejanza de los otros cuerpos se compone de un número igual de pastores y de representantes del pueblo, y por necesidad formado de los que representan a los Presbiterios constituidos, en lugar de los mismos Presbiterios en toda su plenitud.

En virtud del principio de APELACIÓN, alguna cuestión originada en un consistorio de una iglesia o en algún otro tribunal subordinado,

puede llevarse sucesivamente por toda la serie de tribunales hasta la Asamblea General, cuyas decisiones una vez hechas, son finales.

En virtud del principio de REVISIÓN y GOBERNACIÓN, cada tribunal de la iglesia, que sea de un grado más elevado que el consistorio de una iglesia particular, tiene derecho y está bajo la obligación de revisar "las actas de los procedimientos del tribunal inmediato inferior" y de contado, juzgar de tales procedimientos, y procurar su corrección cuando estén errados. Cada tribunal, incluyendo el consistorio de la iglesia, es un cuerpo tanto ejecutivo como judicial, y entonces tiene un derecho inherente de superintendencia y dirección gubernamental sobre todo el campo sujeto a su jurisdicción. Por esto es que un tribunal superior, en defecto de la acción propia del inferior al cual el caso corresponde más directamente, puede principiar una investigación y aplicar la disciplina inmediatamente en el caso de una persona que está dentro de su jurisdicción legítima.

SECCIONES II, II y IV

II. Corresponde a los sínodos y a los concilios, decidir ministerialmente las controversias sobre la fe y casos de conciencia, establecer reglas e instrucciones para el mejor orden en el culto público de Dios y en el gobierno de la iglesia: recibir quejas en casos de mala administración y determinar autoritativamente las mismas; y sus decretos y determinaciones cuando concuerdan con la palabra de Dios, deben ser recibidas con reverencia y sumisión, no sólo porque están de acuerdo con la palabra, sino también por el poder del tribunal que los hizo, puesto que es una ordenanza de Dios instituida en su palabra. (Act. 16: 4 y 15: 15, 19, 24, 27-31. Mat. 18: 17-20.)

III. Todos los sínodos o concilios desde los tiempos de los apóstoles, ya sean generales o particulares, pueden errar, y muchos han errado, por eso es que no deben ser una regla de fe y de conducta, sino una ayuda para ambas. (Act. 17: 11. I Cor. 2: 5. II Cor. 1: 24. Efe. 2: 20).

IV. Los sínodos y los concilios no deben tratar ni decidir más que lo que es eclesiástico, y no deben entrometerse en los negocios civiles que conciernan al gobierno civil, sino únicamente por peticiones humildes en casos extraordinarios, o con consejos para satisfacer la conciencia, si para ello son requeridos por los magistrados civiles. (Luc. 12: 13, 14. Juan 18:36).

Estas secciones sientan.—(1)—Los diferentes asuntos que pueden venir ante los tribunales de la iglesia para su decisión.—(2)—Los fundamentos sobre los cuales y las condiciones bajo las que sus decisiones deben considerarse como requiriendo sumisión, así como el grado hasta donde tal sumisión puede llegar.

1a. Negativamente. Los sínodos y concilios no tienen derecho ninguno para entrometerse en negocio alguno que concierna a la re-

pública, ni tienen derecho para pretender aconsejar, preocupar o influenciar al gobierno civil en su acción como oficiales civiles, excepto —(a)—en casos extraordinarios, cuando toca directamente a los intereses de la iglesia, y entonces por el camino de una petición humilde, o—(b)—por medio del aviso para tranquilidad de la conciencia, si para ello son requeridos por los magistrados civiles.

2a. Negativamente. Los poderes de los sínodos y concilios son puramente ministeriales y declarativos; esto es, se relacionan simplemente a declarar y a ejecutar la voluntad de Cristo. Entonces son del todo judiciales y ejecutivos, y en ningún modo legislativos.

3a. Positivamente. Pertenece a los sínodos y a los concilios—(a) cuando las circunstancias lo requieran, formar credos y confesiones de fe, y adoptar una constitución para el gobierno de la Iglesia—(b)—Determinar controversias particulares de fe y casos de conciencia.—(c)—Prescribir reglas para regularizar el culto público de Dios, y el gobierno de la Iglesia.—(d)—Tomar y terminar todos los casos de disciplina, y en el caso de que sean tribunales superiores, recibir apelaciones y quejas en todos los casos de mala administración, ya sea tratándose de oficiales individuales o de tribunales subordinados, y determinar autoritativamente las mismas.

4a. Positivamente. Si los tribunales eclesiásticos no tienen ningún derecho de manejar o aconsejar a los miembros sobre materias que pertenecen a la jurisdicción de los magistrados civiles, por la otra parte poseen evidentemente un derecho inalienable de enseñar a los miembros de la iglesia sus **deberes** respecto al poder civil, y de presentarles el cumplimiento de ellos como **una obligación religiosa**. "Los poderes que son, de Dios son ordenados. .. Por lo cual es necesario que estéis sujetos, no solamente por la ira, más aun por la conciencia." Rom. 13: 1-7. Esto quiere decir que la obediencia a las autoridades civiles es un deber religioso, y así debe enseñarse y recomendarse por los tribunales de la Iglesia a los miembros **de ella**.

5a. Negativamente. Todos los sínodos o concilios desde el tiempo de los apóstoles, sean generales **o particulares, pueden errar, y muchos han errado**; entonces ellos no pueden ser tenidos como regla de fe y de conducta, sino como ayuda para ambas. Esto quiere decir que componiéndose los sínodos y los concilios de hombres que no están inspirados, no tienen ningún poder para ligar la conciencia, y su autoridad no puede excluir el derecho ni dispensar de la obligación del juicio privado. Si sus juicios son poco sabios, **pero no** se oponen directamente a la voluntad de Dios, el miembro privado debe someterse a ellos por amor a la paz. Pero si sus decisiones se oponen plenamen-

te a la palabra de Dios, el miembro privado debe desecharlas y aceptar para sí las consecuencias.

6^a: Positivamente. Pero en todo caso en que los decretos de tales tribunales eclesiásticos, están en consonancia con la palabra de Dios, deben ser recibidos por todos los que están bajo la jurisdicción de dichos tribunales, no sólo por el hecho de que están de acuerdo con la palabra de Dios, sino también por causa de la propia autoridad del tribunal mismo como un tribunal de Jesucristo, como establecido por él, y como que le representa ministerialmente en todos sus actos legítimos.

CUESTIONARIO

1. ¿En quién ha puesto Cristo el poder de la Iglesia?
2. ¿Por medio de quiénes ejercita el pueblo los poderes que le son inherentes?
3. ¿A qué cuerpo da esto origen necesariamente?
4. ¿En quién reside el poder de gobernar en cada congregación según el sistema Episcopal?
5. ¿En quién reside este poder según el sistema Congregacionista?
6. ¿En qué cuerpo reside según el sistema Presbiteriano?
7. ¿Cuál es el *tercer* principio fundamental del Presbiterianismo, según lo afirmado en el último capítulo?
8. ¿En qué sentido debe expresarse la unidad de la Iglesia en su organización externa?
9. ¿Por qué la parte más pequeña de la Iglesia debe estar sujeta a una mayor, y ésta al todo?
10. Pruébese que se hizo uso de este principio en la época apostólica.
11. Pruébese que más o menos en conformidad con él se ha obrado en todas las Iglesias.
12. ¿Cuál es el tribunal más bajo según el sistema Presbiteriano?
13. ¿De cuáles miembros de la Iglesia se compone el consistorio, y cuáles son sus funciones?
14. ¿De cuáles miembros se compone el Presbiterio clásico, y cuáles son sus funciones?
15. ¿En qué sentido pertenecen los poderes de los miembros de ese tribunal a todos reunidos mas no separados?
16. ¿A qué cuerpo pertenecen los ministros, y a cual son responsables directamente?
17. ¿Qué cuerpo entonces debe juzgar y decidir sobre las cualidades de los ministros admitiéndolos al oficio o deponiéndolos de él?
18. ¿Cuál es la posición oficial de los licenciados?
19. ¿Bajo la jurisdicción de qué cuerpo están los licenciados como cristianos que profesan la fe?
20. ¿Quiénes componen un sínodo provincial, y cuáles son sus funciones?
21. ¿Quiénes componen la Asamblea General, y cuáles son sus funciones?

22. ¿Hasta dónde puede llevarse el derecho de apelación en la Iglesia Presbiteriana en el tiempo actual?

23. ¿Cuál es el principio de "revisión y crítica" y cómo debe practicarse en los tribunales de la Iglesia?

24. ¿Cuáles son los asuntos definidos en las secciones segunda, tercera y cuarta de este capítulo?

25. ¿Cuáles son los derechos *negados* a los sínodos y concilios con respecto a las materias que pertenecen a la jurisdicción del magistrado civil?

26. ¿Cuáles excepciones tiene esta prohibición?

27. ¿Qué relaciones sustentan con Cristo los tribunales de la Iglesia y a cuáles funciones especiales debe reducirse su agencia gubernamental?

28. Siéntense las varias clases de materias que legítimamente pueden ser consideradas y determinadas por los tribunales de la Iglesia.

29. Pruébese que es un deber de los tribunales de la Iglesia instruir a aquellos que están bajo su jurisdicción, con respecto a los deberes que los cristianos tienen con los magistrados, y que deben procurar por los medios propios eclesiásticos que cumplan con ellos.

30. ¿Qué enseña nuestra Confesión en cuanto a la posibilidad de que se equivoquen los tribunales de la Iglesia?

31. ¿Qué consecuencia práctica se sigue de este hecho?

32. ¿Cuál es la verdadera esfera del juicio privado en este caso?

33. ¿Qué deben hacer los cristianos en caso de que la decisión del concilio aunque no sea sabia, no se oponga directamente a la voluntad revelada de Cristo?

34. ¿Qué debe hacerse en el caso en que la decisión se oponga directamente a la palabra de Cristo?

35. ¿Sobre qué bases descansa la obligación que tiene el cristiano de someterse y cumplir las decisiones de los tribunales de la casa de Dios, que están en consonancia con la palabra de éste?

CAPÍTULO XXXII

DEL ESTADO DEL HOMBRE DESPUÉS DE LA MUERTE Y DE LA RESURRECCIÓN DE LOS MUERTOS

SECCIÓN I

L El cuerpo del hombre después de la muerte vuelve al polvo y ve la corrupción. (Gen. 3: 19. Act. 13: 36) pero su alma (que no muere ni duerme,) por tener una subsistencia inmortal, vuelve inmediatamente a Dios que la dio. (Luc. 22: 43. Ecles. 12: 7.) El alma de los justos: siendo hecha entonces perfecta en santidad, es recibida en el más alto cielo en donde contempla la faz de Dios en luz y gloria, esperando la completa redención de su cuerpo. (Heb. 12: 23. Fil. 1: 23. I Juan 3: 2. II 5: 1, 6; 8.) El alma de los malvados es arrojada al infierno en donde permanece atormentada y envuelta en densas tinieblas, reservada para el juicio del gran día. (Luc. 16: 23, 24. Jud. 6, 7.) Fuera de estos dos lugares para las almas separadas de sus cuerpos; las escrituras no reconocen ningún otro.

Esta sección enseña:

1^a Que el hombre está compuesto de dos elementos distintos, un cuerpo y una alma, y que la muerte consiste en la separación temporal de éstos.

2^a Que mientras el cuerpo se descompone en sus elementos químicos, el alma del creyente—(a)—es hecha inmediatamente perfecta en santidad,—(b)—que durante todo el estado intermedio entre la muerte y la resurrección continúa consciente, activa y feliz, y—(c)—está en la presencia de Cristo, quien, después de su ascensión, está sentado a la diestra de Dios.

3^a Que las almas de los malos continúan durante su estado intermedio, conscientes y activas, pero en un estado de tormento penal, esperando el juicio del gran día.

4^a Estas condiciones, sin ser finales, son irrevocables—esto es. que ninguno de los que están con Cristo se perderá, ni ninguno de los que están en tormento se salvará.

5^a La Escritura no ofrece ninguna base para la doctrina Romanista sobre que hay más lugares o condiciones ocupados por los hom-

bres que han muerto, sino sólo habla de los dos estados mencionados arriba.

I" La dualidad de la naturaleza humana, como compuesta de dos elementos separables —alma y cuerpo— teniendo existencia y atributos distintos e independientes, es tomada de la Escritura y se implica constantemente en el lenguaje de ella. Así se dice que Dios hizo el cuerpo del polvo de la tierra y alentó en su nariz soplo de vida, y fue el hombre en ánima viviente. Gén. 2:7. Cristo nos enseña a no "temer a los que matan el cuerpo, mas al alma no pueden matar." Mat. 10:28. La muerte es definida en el Ecles. 12:7, como la disolución de la unión personal de los dos elementos; "Y el polvo se torne a la tierra, como era, y el espíritu se vuelva a Dios que lo dio."

De un modo semejante, Pablo 2 Cor. 5:8; Fil. 1:22-24, la define como una partida, como estar con Cristo, como cesando de vivir en la carne, estar ausente del cuerpo en la parte de la conciencia personal del alma.

2ª Sabemos que cuando el alma deja el cuerpo, éste vuelve a sus elementos químicos originales que gradualmente se incorporan con las corrientes variables de la materia en la superficie de la tierra. Las Escrituras, sin embargo, nos enseñan que, a pesar de este cambio de constitución material, la identidad real de nuestros cuerpos será preservada, y que, como miembros de Cristo, todo lo que es esencial a ellos será preservado hasta lo último y traído a una resurrección gloriosa.

En cuanto a la condición y lugar que ocupan las almas de los hombres durante el intervalo que transcurre entre la muerte de cada individuo y la resurrección general y simultánea de los cuerpos de todos los que han muerto, lo que las Escrituras enseñan puede presentarse bajo los puntos siguientes:

- 1) Las almas de los creyentes así como las de los reprobos continúan después de la muerte conscientes y activas, aun cuando permanezcan separadas de sus cuerpos hasta la resurrección.

- (2) Las almas de los creyentes son hechas después de la muerte perfectas en santidad.

- (3) Las almas de los creyentes, así perfeccionadas, son introducidas inmediatamente a la presencia de Cristo, y continúan disfrutando de revelaciones brillantes de Dios y de la sociedad de los santos ángeles.

- (4) Las almas de los reprobos son desde luego introducidas al

lugar preparado para el diablo y sus ángeles, y continúan en una miseria inalterable.

(5) Este estado de las dos clases no admite ningún cambio o traspaso, sino que su condición actual es el principio de su progresión inevitable en direcciones opuestas. No obstante esto, es intermedio en el sentido—(a)—de que las personas de los hombres continúan incompletas, mientras las almas están separadas de los cuerpos.—(b)—Que ni la redención de los salvos ni la perdición de los perdidos ha llegado todavía a su estado final.—(c)—Que probablemente en el caso de Jos últimos, y mayormente en el caso de los redimidos, los lugares que ocupan en la actualidad, no son los mismos que ocuparán para siempre después de la sentencia final.

(6) En cuanto a la situación del lugar en que las almas de los reprobos sufren, las Escrituras no dan ninguna luz. En Judas, verso 6, se dice que: "Los ángeles que no guardaron su dignidad, mas dejaron su habitación, los ha reservado debajo de oscuridad en prisiones eternas hasta el juicio del gran día." En Mat. 25:41, el Juez, en el último día, dice a los que están a su mano izquierda: "Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno preparado para el diablo y sus ángeles." El hombre rico, Luc. 16:23, alzaba sus ojos en el infierno, estando en tormento, mientras sus hermanos estaban todavía en la tierra. Pero dónde están situados estos lugares, y si la localidad del tormento ahora es idéntica a la de los tormentos después del juicio, ningún hombre puede decirlo, porque Dios no lo ha revelado. De contado que los términos "arriba", "abajo", "sobre", "encima", usados al tratar tales asuntos, deben ser simplemente metafóricos, y no pueden señalar la dirección absoluta, cuando se habla indistintamente a los habitantes de una esfera que está moviéndose y rotando siempre.

(7) En cuanto al lugar en donde por ahora están congregados los redimidos, no es revelado nada absolutamente, si no es que están donde se encuentra la humanidad glorificada de Cristo. Ellos están *con Él* y esta es su gloria. 2 Cor. 5:1-8. Véanse también las representaciones que da el Apocalipsis. Cristo, en su ascensión, se asentó a la diestra de Dios, a "la diestra de la Majestad en las alturas." Mar. 16:19; Rom. 8:34; Heb. 1:33; 10:12, etc. Esto debe ser un lugar, porque siendo finita la humanidad de Cristo, su presencia debe ocupar un lugar definido; así, la frase "diestra de Dios", debe señalar con toda evidencia más bien la condición de honra y poder al cual Cristo ha sido elevado como Rey medianero. En cuanto a la situación del lugar donde Cristo y la esposa glorificada tendrán su morada central por toda la eternidad, hay gran probabilidad de que sea nuestro pla-

neta la tierra, una vez que haya sido quemada con fuego y acondicionada gloriosamente para ello. Véase Rom. 38:19-23; 2 Ped. 3:5-13; Rev. 21:1.

La prueba de todas las proposiciones sentadas arriba —por ejemplo, que en el estado intermedio las almas conservan su conciencia y actividad, que los redimidos son hechos perfectamente santos y felices con Cristo, que los reprobados estarán con el diablo y sus ángeles en el tormento, y que estas condiciones son inmutables— puede presentarse mejor colectiva que distributivamente. Es como sigue: La reaparición de Samuel en un estado consciente, en el uso de todas sus facultades, al llamamiento de Saúl y la pitonisa de Endor. I Sam. 28:7-20; la aparición de Moisés y Elias en la transfiguración de Cristo en el monte, Mat. 17:3; las palabras que Cristo dirigió al ladrón en la cruz, Luc. 23:43; la parábola del Rico y Lázaro, Luc. 16:23,24; Lázaro estaba consciente en el seno de Abraham; el Rico estaba consciente en los tormentos del infierno (Hades), mientras sus hermanos viven todavía en la carne. Cuando la muerte de Esteban se dice, Act. 7:55-59, que, estando lleno del Espíritu Santo, vio los cielos abiertos, y a Jesucristo sentado a la diestra de Dios y mirando esto clamó: "¡Señor Jesús, recibe mi espíritu!" y así murió.

En II Cor. 5: 1-8, Pablo dice que morar en el cuerpo es estar ausente del Señor; y, estar ausente del cuerpo, es estar presente con el Señor, y por esto Pablo dice, Fil. 1:21-24, que para él, morir era ganancia, y estaba "en estrecho, teniendo deseos de partir y estar con Cristo, que es mucho mejor, no obstante permanecer en la carne es más necesario por causa de vosotros." En I Tes. 5:10, Pablo también dice que el sueño de la muerte, es "un vivir juntamente con Cristo." En Efes. 3:15, se declara que toda la Iglesia es una sola familia, de la que en el presente una parte está en el cielo y otra en la tierra. En Heb. 6:12-20, se dice que después de que Abraham (y otros santos antiguos) esperó pacientemente, "*obtuvo* las promesas", cuyas promesas, como sabemos, tenían una verdadera significación espiritual y celestial. En Act. 1:25, se dice que Judas se fue a su propio lugar. En Judas 6-7, se dice que los ángeles perdidos están reservados en prisiones eternas, en tinieblas, para el juicio del último día, sufriendo la venganza del fuego eterno. En Heb. 7:23, se representa a los espíritus de los justos como hechos perfectos y felices con los ángeles en el cielo. En Rev. 6:9-11, se representa a las almas de los mártires como estando bajo el altar en el cielo, clamando por el castigo de sus perseguidores en la tierra, y esto de contado será antes de la resurrección. En Rev. 5:9;7:9;14:1-3, se representa a las almas de los

creyentes como estando en la actualidad con Cristo y con sus santos ángeles.

3ª Nuestra Confesión enseña que en la Escritura no hay ningún fundamento para la doctrina Romanista respecto al estado intermedio de los hombres que han muerto. Los papistas sostienen que *hades* o el mundo inferior comprende varias regiones distintas, a las cuales son destinadas las almas humanas:—(1)—Las almas de los niños no bautizados van al "*Limbus Infantum*", donde ellos permanecen sin sufrimientos, pero sin la visión de Dios.—(2)—Los creyentes que vivieron en el Antiguo Testamento se fueron al "*Limbus Patrum*", donde, aunque sin sufrimientos y sin la visión de Dios, permanecieron como "espíritus en prisión", hasta que Cristo, en los tres días que permaneció bajo el poder de la muerte, vino a libertarlos. I Ped. 3:19.20.—(3)—Todos los adultos que no son bautizados, y aquellos que subsecuentemente pierden la gracia del bautismo y mueren sin reconciliarse con la Iglesia, van desde luego al infierno eterno.—(4)—Todos los cristianos que alcanzan cierto grado de perfección cristiana pasan inmediatamente al cielo.—(5)—La gran mayoría de cristianos santificado' parcialmente, que mueren en comunión con la Iglesia, estando sobrecargados con sus imperfecciones, van al purgatorio.*

Respecto al Purgatorio, el Concilio de Trento enseña—(a)—Que allí hay un fuego purificador por el cual pasan los cristianos imperfectos.—(b)—Que puede beneficiarse a las almas que están en el purgatorio, por las oraciones y misas ofrecidas en favor suyo aquí en la tierra.*

Esta doctrina es falsa, porque—(1)—no se enseña en ninguna parte de la Biblia.—(2)—Se opone a las enseñanzas de la Escritura sobre un estado intermedio, según lo vimos arriba.—(3)—Descansa sobre principios anticristianos en cuanto a la expiación de Cristo, en cuanto a la eficacia de los sufrimientos temporales para expiar el pecado y para purificar el alma, en cuanto al sacrificio de la misa, las oraciones por los muertos, etc.

SECCIONES II y III

II. Los que sean encontrados vivos en el último día, no morirán sino serán transformados, (I Tes. 4: 17. I Cor. 15: 51, 52.) y todos los muertos resucitarán con sus mismos cuerpos y no con otros, aunque teniendo cualidades diferentes, los cuales se unirán otra vez con sus almas para siempre. Job. 19: 26, 27. I Cor. 15: 42-44.)

• Cat Rom., P. I., ch. VI.

* Concilio de Trento, sess. XXV.

III. Los cuerpos de los injustos resucitarán por el poder de Cristo para deshonra; y por el Espíritu del mismo, los cuerpos de los justos, para honra; siendo entonces hechos semejantes al cuerpo glorioso de Cristo. (Act. 24. 15. Juan 5: 28, 29. Fil. 3: 21).

Estas secciones enseñan:

1ª Que en el último día habrá una resurrección simultánea de todos los muertos, de los justos y de los injustos.

2ª Que aquellos que vivan todavía sobre la tierra, no morirán, sino serán transformados.

3ª Que los mismos cuerpos que son sepultados en la tierra, se levantarán y se unirán a sus almas, conservando su identidad, aun cuando sus cualidades sean cambiadas.

4ª Que los cuerpos de los creyentes serán hechos a la semejanza del cuerpo glorioso de Cristo—"un cuerpo espiritual."

5ª Que los cuerpos de los reprobos se levantarán para deshonra.

1ª En el último día habrá una resurrección simultánea de todos los muertos, de los justos y de los injustos. "Y muchos de los que duermen en el polvo de la tierra serán despertados, unos para vida eterna, y otros para vergüenza y confusión perpetua." Dan. 12:2. "No os maravilléis de esto, **porque vendrá hora** cuando todos los que están en los sepulcros oirán su voz; los que hicieron bien, saldrán a resurrección de vida, mas los que hicieron mal, a resurrección de condenación." Juan 5:28,29. Las dos clases serán juzgadas al mismo tiempo, inmediatamente después de la resurrección en la segunda venida del Señor. Las ovejas estarán a la derecha y las cabras a la izquierda. "Y estos irán al castigo eterno, y los justos a la vida eterna" Mat. 25:31-46; Rom. 2:6-16; 2 Tim. **1:6-10**; Rev. **20:11-15**.

2ª Los que vivan cuando acontezca la venida del Señor, no se quedarán atrás de los que duermen. Porque el mismo Señor descenderá del cielo con gran algazara, con la voz de un arcángel y la trompeta de Dios; los muertos en Cristo se levantarán primero, luego nosotros los que vivimos, los que quedamos, seremos llevados juntamente con ellos en las nubes, a reunirnos con el Señor en el aire, y así estaremos con el Señor para siempre. I Tes. 4:15-17. "Todos ciertamente no dormiremos, mas todos seremos transformados, en un momento, en un abrir de ojo, a la final trompeta; porque será tocada la trompeta, y los muertos serán levantados sin corrupción, y nosotros seremos transformados." I Cor. **15:51,52**.

3ª Los mismos cuerpos que fueron sepultados en la tierra, se le-

vantarán y reunirán a sus almas, conservando su identidad, aun cuando sus cualidades sean cambiadas. Esto se declara explícitamente en las Escrituras: "El cual transformará el cuerpo de nuestra bajeza." Fil. 3:21. "Esto corruptible será vestido de incorrupción." I Cor. 15:53,54. "Todos los que están en los sepulcros oirán su voz." Juan 5:28. "Los que están durmiendo... los muertos en Cristo se levantarán." I Tes. 4:13-17. Nuestros cuerpos son miembros de Cristo y se levantarán de un modo análogo a como se levantó el suyo en la resurrección, y nosotros sabemos que fue su mismo cuerpo por las señales de los clavos y de la lanza. Él fue visto y tocado por cuarenta días, a fin de que quedara bien establecido este hecho. Luc. 24:39; Act. 1:3; I Cor. 15:4.

Hay muchos cambios tanto en la forma como en los elementos materiales del cuerpo humano desde el nacimiento hasta la muerte, y a pesar de esto nadie duda por un momento que el cuerpo permanece uno y el mismo a través de ellos. No hay dificultad en creer; fundándose en la autoridad de la palabra de Dios, que, con todo el lapso de tiempo y de todos los cambios experimentados, ya sean de forma o materia, el cuerpo de la resurrección será en el mismo sentido y grado el mismo que murió, así como el cuerpo de la muerte es el mismo del nacimiento.

4^a Estos cambios serán sin duda alguna muy grandes. El cuerpo del creyente será hecho semejante al cuerpo glorioso de Cristo. Fil. 3:21. El cuerpo del hombre es ahora "un cuerpo animal" I Cor. 15:44, malamente traducida: "un cuerpo natural." Está sujeto a las necesidades actuales del hombre, al estado presente de desenvolvimiento intelectual, moral, social y espiritual, y a las condiciones físicas del mundo en que habita. Pero la "carne y la sangre", huesos, músculos y nervios "no pueden heredar el reino de Dios; ni la corrupción heredará la incorrupción." I Cor. 15:50. Será "transformado." No se sustituirá un nuevo cuerpo al antiguo, sino éste será cambiado en uno nuevo. Como la simiente da origen a un nuevo organismo, así lo corruptible da origen a lo incorruptible. Porque hay "cuerpo animal, y hay cuerpo espiritual". El cuerpo espiritual será material e idéntico con el cuerpo que una vez fue animal, pero estará sujeto a las nuevas necesidades de los espíritus de los hombres justos hechos perfectos—a su nuevo estado de desenvolvimiento intelectual y espiritual—a sus relaciones sociales y a las condiciones físicas de los "cielos nuevos y de la tierra nueva, donde morará la justicia." II Ped. 3:12,13.

5^a Los cuerpos de los reprobos se levantarán para deshonra. 'To-

dos los que están en los sepulcros oirán su voz. .. los que hicieron mal a resurrección de condenación." Juan 5:5-29.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en el párrafo primero?
2. ¿Cuál es la *segunda*?
3. ¿Cuál es la *tercera*?
4. ¿La *cuarta*?
5. ¿La *quinta*?
6. Pruébese que la Escritura da por sentada la dualidad de la naturaleza humana.
7. ¿Cómo define ella la muerte?
8. ¿Qué es del cuerpo después de la muerte?
9. ¿Qué revelan las Escrituras sobre este asunto?
10. ¿Qué cambio grande se verifica en las almas de los creyentes inmediatamente después de la muerte?
11. ¿En qué estado continúan las almas de los creyentes y de los reprobos entre la muerte y la resurrección?
12. ¿Qué se nos enseña en cuanto al lugar a donde van las almas de los creyentes inmediatamente después de la muerte?
13. ¿Qué se nos enseña en cuanto al lugar donde van los reprobos después de la muerte?
14. ¿Pueden ser cambiadas estas condiciones?
15. ¿En qué sentido son estos estados intermedios y no finales?
16. Siéntense las pruebas que da la Escritura de que las almas de los creyentes tienen conciencia, son activas, felices y están con Cristo, entre la muerte y la resurrección.
17. Siéntense las pruebas de que las almas de los reprobos son conscientes y activas, y van al tormento con el diablo, luego que mueren.
18. ¿Qué enseña la Escritura, en cuanto a la situación precisa del lugar de tormento?
19. ¿Qué debe entenderse por las palabras "arriba", "abajo", "sobre" y "encima" en relación con esto?
20. ¿Qué enseña la Biblia en cuanto al lugar actual en que están reunidos Cristo y los creyentes muertos?
21. ¿Qué se nos enseña en cuanto al lugar futuro de esa escena de bendición? Díganse los pasajes que se relacionan con el asunto.
22. ¿Qué enseña la Iglesia Romanista acerca del *Límbus Patrum* y del *Límbus Infantum*?
23. ¿Quiénes, según enseñan ellos, van luego al infierno y quiénes al cielo?
24. ¿Qué enseñan en cuanto al purgatorio?
25. Siéntense las razones porqué deben desecharse tales doctrinas.
26. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en las Secciones II y III?
27. ¿Cuál es la *segunda*?
28. ¿La *tercera*?
29. ¿La *cuarta*?
30. ¿La *quinta*?

31. Pruébese por la Escritura que la resurrección de los justos y de los injustos será simultánea.

32. Pruébese que los que vivan cuando venga Cristo la segunda vez, no morirán, sino serán "transformados.**"

33. Pruébese por la Escritura, que el mismo cuerpo que se sepulta se levantará.

34. Pruébese que Cristo se levantó con el mismo cuerpo.

35. Pruébese que los cambios en la forma y en los elementos materiales no destruyen su identidad.

36. ¿Cuál será la naturaleza del cuerpo de la resurrección?

37. Pruébese que será semejante al cuerpo glorificado de Cristo.

38. ¿Cuál es la significación de los términos "cuerpo natural*" y "cuerpo espiritual"?

39. Pruébese que los cuerpos de los réprobos se levantarán para deshonra.

CAPÍTULO XXXIII

DEL JUICIO FINAL

SECCIONES I y II

I. Dios ha señalado un día en el cual juzgará al mundo con justicia por Jesucristo, (Act. 17:31) a quien todo poder y juicio ha sido dado por el Padre. (Juan 5: 22, 27.) En aquel día no sólo los ángeles apóstatas serán juzgados (I Cor. 6: 3. Jud. 6. II Ped. 2: 4) sino también todas las personas que han vivido sobre la tierra, comparecerán delante del tribunal de Cristo para dar cuenta de sus pensamientos, palabras y acciones, y para recibir conforme a lo que hayan hecho en su cuerpo, sea bueno o malo. (II Cor. 5: 10. Ecle. 12: 14. Rom. 2: 16 y 14: 10, 12. Mat. 12: 36-47.)

II. Dios ha señalado este día con el fin de manifestar la gloria de su misericordia en la salvación eterna de los elegidos, (Rom. 9-23. Mat. 25:21.) y de su justicia en la condenación de los réprobos que son malvados y desobedientes. (Rom. 2: 5, 6 y 9: 22. II Tim. 1: 7, 8.) Entonces entrarán a la vida eterna y recibirán la plenitud de gozo y bendición que produce la presencia del Señor: (Mat. 25: 31-34. Act. 3: 19. II Tes. 1: 7) pero los malvados que no conocieron a Dios ni obedecieron el Evangelio de Jesucristo, serán arrojados al tormento eterno y castigados con destrucción perpetua, lejos de la presencia del Señor y de la gloria de su poder. (Mat. 25: 41, 46. II Tes. 1: 9. Isa. 66: 24.)

Estas secciones enseñan:

1^a Que Dios ha señalado un día para el juicio general.

2^a Que ha entregado este juicio en manos del Dios hombre como Mediador.

3^a Que las personas que serán juzgadas son tanto los ángeles apóstatas como toda la raza humana, buenos y malos.

4^a Que todas estas personas serán juzgadas en sus pensamientos, palabras y obras.

5^a Que el gran fin para el cual Dios ha establecido este día, es la manifestación de su justicia gloriosa en la condenación de los reprobos y de su gracia gloriosa en la glorificación de los creyentes.

6^a Que los justos serán decididamente admitidos a la presencia del Señor, de la que gozarán conscientemente en un estado de honra., santidad y felicidad sin fin.

7ª Que los reprobos serán enviados a un lugar con el diablo y sus ángeles, donde sufrirán conscientemente el tormento y la vergüenza por toda una eternidad sin fin.

1ª Es un dictado de la razón natural así como de conciencia, que de alguna manera, ya sea formal o informal, colectiva o distributivamente. Dios llamará a todos los subditos de su gobierno moral, a una cuenta exacta de su carácter y acciones. Es claro, como declara el autor del salmo setenta y tres, y como otras muchas almas perplejas lo han asegurado, que la justicia no se ejecuta sobre los hombres en este mundo. Todo esto sugiere la probabilidad de que Dios en un tiempo futuro, arreglará las balanzas desarregladas y llamará a todos los hombres a una cuenta estricta. Esta presunción de la razón y de la conciencia es confirmada y declarada como un hecho por la palabra de Dios, y por las informaciones adicionales se da noticia de que este juicio de hombres y ángeles, será general y simultáneo y que se hará en día futuro ya predeterminado. "Empero, Dios, habiendo disimulado los tiempos de esta ignorancia, hoy denuncia a todos los hombres en todos los lugares que se arrepientan; por cuanto ha establecido un día en el cual ha de juzgar al mundo con justicia por aquel varón al cual determinó dando fe a todos con haberle levantado de los muertos." Act. 17:30,31. Rom. 2:16; Mat. 25:31-46.

2ª El Juez en esta gran ocasión no será Dios considerado en lo absoluto, sino el Dios hombre en su oficio de Rey Medianero. No se dice que todo juicio no le sea inherente, sino que le ha sido *encomendado* por el Padre. Juan 5:22-27. Como Juez se le llama "Hijo del hombre" y "el hombre señalado por Dios." Mat. 25:31-32. Act. 17: 31. Él hará el juicio como "el Rey" y Cabeza de sus miembros que están en la tierra. "Porque tuve hambre y me disteis de comer, tuve sed. y me disteis de beber, etc.... Y el Rey les dirá: De cierto os digo, que en cuanto lo hicisteis a uno de estos mis hermanos pequeños. a mí lo hicisteis. Mat. 25:35-40. Y así, como Rey Medianero, consumará su obra con la destrucción de sus enemigos, con la completa redención de sus amigos, y con la "restitución de todas las cosas" II Tes. 1:7-10. Rev. 1:7. Act. 3:21.

3ª Las personas sujetas a este juicio, serán toda la raza humana de cada generación; cada individuo se presentará inmediatamente después de su resurrección, con su personalidad íntegra y completa, tanto el alma como el cuerpo. Todas las generaciones que han muerto, se levantarán, y los que estén vivos serán "transformados." "Ante Él se juntarán todas las naciones." "No todos dormiremos, mas todos

seremos transformados. ..., la trompeta sonará y los muertos se levantarán incorruptibles, y nosotros seremos transformados." "Porque es menester que todos nosotros comparezcamos ante el tribunal de Cristo, para que cada uno reciba según lo que hubiere hecho, sea bueno o malo." "Y vi los muertos, grandes y pequeños, que estaban delante de Dios. .. ; y el mar dio los muertos que estaban en él; y la muerte y el infierno (Hades) dieron los muertos que estaban en ellos y fue hecho juicio de cada uno, según sus obras." Mat. 25:31-46. I Cor. 15:51,52. II Cor. 5:10. I Tes. 4:16. Rev. 20:11-15. También los ángeles malos serán juzgados en este juicio. "Los ángeles que no guardaron su dignidad... los ha reservado debajo de oscuridad en prisiones eternas hasta el juicio del gran día." Judas 6. II Ped. 2:4. Por lo que toca a los ángeles buenos en ese gran día, ellos serán ayudantes y ministros. Mat. 13:41,42. II Tes. 1:7,8.

4ª El juicio no se fundará en apariencias, ni en testimonio, ni en algún conocimiento parcial de los hechos, ni en bases técnicas de la ley, ni en acciones específicas que no estén asociadas con el estado del corazón y con los motivos que las producen. Los gentiles que han pecado sin la ley, "sin la ley serán juzgados."—esto es, sin la ley revelada sobrenaturalmente, sino por la ley escrita en su corazón, por lo que ellos son ley a sí mismos. Luc. 12:47,48. Rom. 2:12-15. Los judíos que "pecaron con la ley, con la ley serán juzgados." Rom. 2:12. Todos los hombres que han vivido bajo la dispensación del Evangelio, serán juzgados conforme al Evangelio. Heb. 2:2,3;10:28,29. Se nos dice que no debe juzgarse conforme a las apariencias, Juan 7:24 y entonces que no "juzguemos nada antes de tiempo, hasta la venida del Señor, quien sacará a luz las cosas ocultas en las tinieblas, y hará manifiestos los pensamientos del corazón." I Cor. 4:5. Ecle. 12:14. "Porque no hay cosa oculta, que no haya de ser manifestada; ni cosa escondida, que no haya de ser entendida, y de venir a luz." "Las cosas que dijisteis en tinieblas, a la luz serán oídas, y lo que hablasteis al oído en las cámaras, será pregonado en los terrados." Luc. 8:17;12:2,3. Mar. 4:22. Esto será hecho para manifestar la justicia de Dios en la condenación de sus enemigos, y su gracia gloriosa en la glorificación de su pueblo.

Los santos no serán absueltos en el día del juicio sobre la base de sus buenos hechos, sino porque sus nombres están escritos en "el libro de la vida", o en el libro del amor de Dios que los ha elegido, sobre la base de su participación en la justicia de Cristo. Sus buenas obras serán anunciadas públicamente, como evidencia de su unión con Cristo. Su unión con Cristo es el fundamento de su justificación. Su

fe es el instrumento de su unión con Cristo, y dicha fe, como dice el apóstol Santiago, se manifiesta por las obras. Fil. 4:3. Rev. 5:5,13: 8;20:12,15.

5ª El gran fin que Dios se propone en el descubrimiento público de los secretos y en la manifestación del carácter en conexión con el acto de señalar el último destino de sus criaturas, debe ser la manifestación de su propia excelencia gloriosa como Gobernador moral y como Redentor. Los redimidos serán siempre "vasos de su misericordia preparados de antemano para "manifestar en ellos las riquezas de su gloria." Asimismo los reprobados serán exhibidos como "vasos de ira" para mostrar en ellos su justo enojo, y para hacer visible su poder. Rom. 9:22,23. Ya se ha probado en el Capítulo IV, párrafo I, que el fin principal de Dios en la creación original, fue la manifestación de sus propias perfecciones gloriosas. Si este fue el objeto principal en la creación, debe ser el mismo en cada uno de los pasos que sean la consecuencia de ella.

6ª Inmediatamente después de la terminación del juicio, los justos serán absueltos honrosamente y serán admitidos para siempre a la presencia del Señor, con quien estarán en un estado consciente y en *una* felicidad suprema, en excelencia y honra por una eternidad absolutamente sin fin. Del estado bendito de los santos, las Escrituras nos enseñan—(1)—Que su bienaventuranza nace de que gozan de libertad perfecta del pecado, de estar con Dios y con Cristo, y de disfrutar de la gloria de Cristo como coherederos con él. Juan 17:24. Rom. 8:17. I Tes. 4:17. Rev. 21:3.—(2)—Que serán libres ruteramente de todo mal de cualquiera clase que sea, Rev. 21:4. y esto quiere decir que gozarán de la bienaventuranza y que disfrutarán de ésta en un grado de grandeza inconcebible, I Cor. 2:9, y de una suerte de los santos en luz. Col. 1:12.—(3)—Todo esto durará por una eternidad sin fin. Se le llama "vida eterna", "vida perdurable", un "peso eterno de gloria", "salvación eterna", "reino sempiterno", una "herencia eterna." Mat. 19:16,29:25.46. Rom. 2:7. II Cor. 4:17. Heb. 5:9. II Ped. 1:11. I Ped. 1:4. Heb. 9:15.

Según los pasajes tales como los de Rom. 8:19-23. II Ped. 3:5-13 y Rev. 21:1, es tal vez probable que después de la gran conflagración de la tierra y de todo lo que habita en la superficie de ella, y que las Escrituras revelan que acompañará al juicio, este mundo será reconstituido, y como "nuevo cielo y tierra nueva" será adaptada gloriosamente para ser la residencia perpetua de Cristo y de su Iglesia.

7ª Los réprobos serán conducidos inmediatamente al lugar pre-

parado para el diablo y sus ángeles, Mat. 25:41, y continuarán allí en el sufrimiento consciente del tormento y de la vergüenza por una eternidad absolutamente interminable.

Los términos más fuertes que el lenguaje griego presenta, son empleados en el Nuevo Testamento para expresar la duración interminable de los tormentos penales de los que se pierden. Las mismas palabras (*aioon*, *aioonios* y *aidios*) son usadas para expresar la existencia eterna de Dios, I Tim. 1:17. Rom. 1:20;16:26, de Cristo, Rev. 1:28; del Espíritu Santo, Heb. 9:14, y la duración interminable de la felicidad de los santos, Juan 6:59. Mat. 19:29. Mat. 25:46, etc., etc., y la duración sin fin de los sufrimientos de los que se pierden. Mat. 25:46. Judas 6. Por otra parte, la condición es constantemente descrita con términos tales como "fuego que nunca será apagado", "fuego inextinguible", "el gusano que nunca muere", "el abismo", "la necesidad de pagar", "el último cornado", "el humo de su tormento sube para siempre jamás." Luc. 3:17. Mar. 9:45,46. Rev. 14:10,11. Del pecado imperdonable, Cristo dice que nunca será perdonado "ni en este mundo ni en el otro." Mat. 12:32.

Todas las Iglesias Cristianas, la Griega, la Romana, la Luterana y la Reformada están conformes en sostener que los sufrimientos penales de los que se pierden, durarán para siempre. Ciertas sociedades individuales y heréticas, lo han negado, y sustituyen cualquiera de las dos hipótesis que siguen:

(1)—Que la "muerte segunda" de que se habla en la Rev. 20:14, y a la que serán sujetos los malvados después de su condenación en el juicio, significa la destrucción total y absoluta del ser—es decir, el aniquilamiento. Pero las Escrituras hablan siempre terminantemente del futuro de los que se pierden como de un estado consciente de sufrimientos que durará por toda la eternidad. El "gusano no morirá", "fuego eterno", "fuego inextinguible", "lloro y crujir de dientes" y "el humo de su tormento subirá para siempre jamás y no tendrán descanso ni de día ni de noche."

(2)—La otra hipótesis supone que más tarde o más temprano, Dios concederá el arrepentimiento y la restauración y reforma subsecuente de todos los pecadores, aun del diablo mismo. Este será el resultado de la eficacia purificadora y expiatoria de los sufrimientos temporales prolongados, o bien por medio de otras influencias morales que Dios ejercite en ellos en el otro mundo. Mas debemos recordar—(a)—Que el sufrimiento *per se*, aun cuando pueda expiar la culpa, no tiende a purificar el alma de la corrupción, o a encender la vida espiritual.—(b)—La expiación de Cristo y el poder santifica-

dor del Espíritu Santo, son los únicos medios señalados para traer a los hombres al arrepentimiento, y en verdad, son los medios posibles más grandes para lograr tal fin. En el caso de los réprobos, estos han sido rechazados finalmente, y por lo tanto "ya no queda sacrificio por el pecado, sino una horrenda esperanza de juicio, y hervor de fuego, que ha de devorar a los adversarios." Heb. 6:26,27.—(c)—No hay ni el más pequeño rastro en la Escritura, de tal restauración final, ni de su objeto, medios o resultados. Por el contrario, como lo hemos visto, la Biblia afirma positivamente que lo contrario es verdadero.

SECCIÓN III

III. Como Cristo quiso que estuviéramos persuadidos de que habrá un día de juicio, tanto para contener a todos los hombres del pecado, como para el mayor consuelo de los buenos en la adversidad, (II Ped. 3: 11, 14. II Cor. 5: 11. II Tes. 1: 5-7. Luc. 21: 27, 28.) así también quiso que ese día fuera desconocido de los hombres, para que renuncien de toda seguridad carnal y estén siempre dispuestos para decir: "Ven Señor Jesús, ven prontamente. (Mar. 13: 35, 37. Rev 22:20. Véase Mat. 24: 36, 42-44.) Amén.

Esta sección enseña:

1ª Que Dios hizo absolutamente cierto el hecho de que habrá un juicio futuro, a fin de que este conocimiento pueda obrar sobre todos los hombres como un motivo saludable que los desanime y aparte del pecado, y al mismo tiempo, pueda consolar a los buenos en medio de sus adversidades. Con referencia al *primer* objeto, Pablo dice: "Porque es menester que todos nosotros, comparezcamos delante del tribunal de Cristo, para que cada uno reciba según lo que hubiere hecho por medio del cuerpo, ora sea bueno o malo. Estando pues poseídos del temor del Señor, persuadimos a los hombres, mas a Dios somos manifiestos." II Cor. 5:10,11. "Pues como todas estas cosas han de ser desechas; que tales conviene que vosotros seáis en santas y pías conversaciones, esperando y apresurándoos para la venida del día de Dios". II Ped. 3:12. Con referencia al *segundo* objeto, Pablo dice: "Porque es justo para con Dios pagar con tribulación a los que os atribulan, y a vosotros que sois atribulados, dar reposo con nosotros, cuando se manifestará el Señor Jesús del cielo con los ángeles de su potencia." II Tes. 1:6,7.

2ª Por la otra parte, Dios nos ha dejado enteramente sin saber el tiempo preciso en que tan grande evento ocurrirá, con el fin de evitar la seguridad carnal y para que su pueblo esté siempre alerta y constantemente preparado. El que el tiempo ha sido dejado intencio-

nalmente incierto, se dice con toda claridad una y otra vez en la Escritura: "Empero de aquel día y de la hora, nadie sabe; ni aun los ángeles que están en el cielo, ni el Hijo, sino el Padre." Mar. 13:32. Mat. 24:36. "Vosotros, pues, también estad apercebidos: porque a la hora que no pensáis, el Hijo del Hombre vendrá." Luc. 12:40. "No toca a vosotros saber los tiempos o las sazones que el Padre puso en su sola potestad." Act. 1:7. "Porque vosotros sabéis bien que el día del Señor vendrá así como ladrón de noche." I Tes. 5:2. II Ped. 3:10. "He aquí, yo vengo como ladrón. Bienaventurado el que vela y guarda su vestidura." Rev. 16:15.

El resultado propuesto por la actitud de incertidumbre en que los santos son dejados con respecto al tiempo de la segunda venida del Señor y del juicio general, es el de que ellos se consideren como que están siempre amenazados por él; y que miren hacia adelante con solemne temor y con gozosa confianza, y en vista de todo, se sientan excitados al cumplimiento de su deber, a la adquisición de la santidad y a consolarse en la tristeza. Fil. 3:20. Col. 3:4,5. Sant. 5:7. Es un deber también *amar, velar, esperar y apresurarse* a la venida de nuestro Señor. Luc. 12:35-37. I Cor. 1:7,8. I Tes. 1:9,10. II Tim. 4:8. II Ped. 3:12. Rev. 22:20.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la *primera* proposición enseñada en las secciones primera y segunda de este capítulo?
2. ¿Cuál es la *segunda*?
3. ¿La *tercera*?
4. ¿La *cuarta*?
5. ¿La *quinta*?
6. ¿La *sexta*?
7. ¿La *séptima*?
8. Enséñese que la razón y la conciencia nos conducen a suponernos un juicio futuro como muy probable.
9. Pruébese por la Escritura que Dios ha señalado un día fijo para el juicio general de los hombres y de los ángeles.
10. ¿Quién será el Juez y con qué carácter?
11. Pruébese la respuesta anterior.
12. ¿A quiénes se juzgará en este juicio?
13. Pruébese la respuesta.
14. ¿Cómo intervendrán los ángeles buenos en este juicio?
15. ¿Por cuál ley serán juzgados los hombres?
16. ¿Hasta dónde se extenderá la investigación del juicio en aquel día?—¿sólo sobre las acciones, o también sobre los motivos, sentimientos y pensamientos?

17. Pruébese la respuesta.
18. ¿Sobre qué bases serán absueltos los santos?
19. ¿Cuál es el "libro de la vida"?
20. ¿Cuál es el fin que Dios se propone al dar su parte a los réprobos, y la suya a los santos?
21. Pruébese la respuesta.
22. ¿A dónde irán los justos inmediatamente después del juicio?
23. Pruébese que ellos estarán siempre con Cristo.
24. ¿Cuál será el carácter y grado de su bienaventuranza?
25. Pruébese que esta durará para siempre.
26. ¿Dónde es probable que estén por fin colocados Cristo y su pueblo?
27. Pruébese que inmediatamente después de la muerte, los réprobos irán al lugar preparado para el diablo y sus ángeles.
28. Pruébese que se usan las mismas palabras para expresar la continuación de los sufrimientos conscientes de los que se pierden, que las que se usan para expresar la eternidad de Dios, lo perpetuo de la felicidad, y la duración absoluta de la eternidad.
29. Siéntense las pruebas bíblicas de que la condición de los reprobos será un estado consciente de sufrimientos y vergüenza por una eternidad absolutamente sin fin.
30. ¿Qué tan generalmente ha sido admitida esta doctrina en la Iglesia?
31. Siéntese la hipótesis del aniquilamiento.
32. Contradígase.
33. Siéntese la hipótesis de la restitución.
34. Contradígase.
35. ¿Con qué propósito ha hecho Dios conocer la certeza del hecho del juicio futuro?
36. Ilústrese la verdad de la respuesta con pasajes de la Escritura.
37. Pruébese por la Escritura que intencionalmente no ha querido revelarle el tiempo del juicio futuro.
38. ¿Con qué propósito han sido dejados los hombres en la incertidumbre sobre este punto?
39. ¿Cómo deben considerar los creyentes ese día?
40. ¿Cómo debe ejercer un efecto constante sobre ellos, y cómo se prepararán para recibirlo?

ÍNDICE

- ACTA de supremacía, 15.
ACTA de uniformidad, 15.
- ADAM, creado directamente por Dios, 75, 76. La raíz de toda la raza humana, 77, 78. Creado a la imagen de Dios, 78, 79. Dotado de conocimiento suficiente. 79. Falible, 79. La caída de, 95-99. La caída de, permitida y gobernada por Dios para su propia gloria. El efecto de este pecado sobre nuestros primeros padres, 98, 99. Es la cabeza tanto federal como natural de toda la humanidad, 100, 101, 102. Se prueba que es doctrina de nuestros tipos de fe, la de que Adán fue cabeza federal de la raza, 100, 101, 102. Se prueba que es doctrina de la Escritura, 102. El pecado de, imputado directamente a todos sus descendientes, 102-104. Se prueba que esta imputación es doctrina de nuestros tipos de doctrina, 102. Se prueba que es doctrina de las Escrituras, 103, 104.
- ADOPCIÓN, Acta de, 3.
- ADOPCIÓN, doctrina de, 174-176. Relación de, a la justificación, regeneración, etc., 174, 175. Elementos y efectos de, 175, 176.
- ANILACIONISTAS, 366.
- ANTICRISTO, 296.
- APÓCRIFO, 29, 30.
- APOLOGÍA DE LA CONFESIÓN DE AUGSBURGO, 8.
- Arminianos, su opinión acerca del decreto de Dios, 59-62. Acerca de la justificación, 166. Acerca de la perfección cristiana, 181. Acerca de la perseverancia, 214, 215.
- Arrepentimiento, doctrina del, 192-200. Bases del, 194. Elementos constitutivos del, 197, 195. Debe predicarse con diligencia, 195. No tiene mérito, no es una satisfacción por el pecado, 196, 197. Doctrina romanista del, 196. Necesario para la salvación, 197. Conduce con certeza a la salvación, 198. Deben seguirle la confesión y la restitución, 199. Los cristianos deben perdonar a los ofensores arrepentidos, 199. Doctrina romanista sobre la confesión, 199, 200.
- Artículos de Smalcalda, 9.
- Atributos de Dios, 44-50. Cómo se distinguen de sus cualidades personales, 53.
- Augsburgo, Confesión de, 8.
- Autoridades. Véase *Magistrado civil*.
- BAUTISMO, doctrina del, 314-319. Instituido directamente por Cristo, 315, 316. Su naturaleza, modo e importancia emblemática, 316-319. Su objeto, 319. Sujetos adultos del, 319, 320. Niños, 322-324. Cuáles niños deben ser bautizados, 323-324. Eficacia y necesidad del, 324-326.
- Buenas obras, doctrina de las 202. Elementos esenciales de las, 203, 304. Efectos y usos de las, 210, 204. Los frutos de la gracia solamente, 205. Son necesarios esfuerzos diligentes para hacer buenas obras, 206. Las de supererogación son imposibles. 207, 208. Doctrina romanista de las. 207. Relación de las, a las recompensas, 209, 210. En que sentido son imposibles en los no regenerados, 210, 2x1. En que sentido no le son imposibles. 210.
- Bula Unigenitus de Clemente XI, 7.
- Calvino, su doctrina de la justificación, 167.
- Canon de la Escritura. Véase *Escritura*.
- Cánones v decretos del Concilio de Trento, 7, 207, 215, 253, 257, 309, 310, 311, 334, 335, 357. Del Sínodo de Dort, 9, 13, 149.
- Castigos eternos, 366, 367.
- Catecismos de la Asamblea de Westminster adoptados por el Sínodo original, 3, 4. De Bellarmino 7. Romano, 7, 133, 136, 196, 295, 357. De Lutero, 8. De Heidelberg, 9.
- Cena del Señor, doctrina de Ja, 329-337. Instituida por Cristo. 329. De obligación perpetua, 329. Desig-

- nio y efecto de la, 330, 331. Refutación de los errores romanistas, 331-335. Elementos esenciales y acciones sacramentales, 332-333. No debe administrarse en privado, 335. Relación entre el signo y la cosa significada, 336, 337.
- Censuras de la iglesia. Doctrina de las, 339-344.
- Certeza (La) de un suceso no está en desacuerdo con la libertad del agente al efectuarlo, 61.
- CIELO, 335, 356. Eterna felicidad y honra, 365.
- Comunión de los Santos, doctrina de, 298-302. Fundada en su unión con Cristo, 299, 300. Con el Señor, 300, 301. Entre uno y otro, 301, 302. Universalidad y gloria, 302.
- Conciencia, libertad de, Véase *Libertad*.
- Concilios, véase *Sínodos y Concilios*.
- Concupiscencia, su pecado y culpa, 182.
- Condiciones para la comunión ministerial y unión con la iglesia, 3.
- Confesión de Fe adoptada por el Sínodo original, 3, 4. Tridentina, 7. Ortodoxa, 8. De Genadius, 8. De Augsburgo, y Apología de, 8. Helvética, Segunda, 9. De Westminster, adoptada por los Congregacionistas Ingleses y Americanos, 10. De Westminster, historia del origen, 13-20. Escocesa Antigua, y Primer Libro de Disciplina, 13, 14. De Westminster, preparada, 17, 18. Terminada y ratificada por el parlamento y por la Asamblea General de Escocia, 18. Ratificada por el Sínodo original, 19. Revisada en los capítulos y secciones que tratan de los magistrados civiles, 19, 20.
- Confesión de pecado, verdadera doctrina de la, 198-200. Doctrina Romanista, 199.
- Confianza, un elemento esencial de la fe salvadora, 189, 190.
- Creación, doctrina de la, 71-80.
- Creatio prima* y *creatio secunda*, 72-73. Elementos creados de la nada, tanto como las cosas formadas por Dios, 72-74. Se prueba la creación absoluta de la nada, 72-73. Historia de la, en el Génesis, 73, 74. Atribuida a las tres divinas personas, 74. El fin último de la, la gloria de Dios, 74, 75. Todas las obras de la, fueron declaradas buenas, 74. Del hombre, 76-80. Del hombre, el último de habitantes organizados de la tierra, 76, 77. Del hombre directamente por Dios, 76, 77. De toda la raza en un par, 77, 78. Del hombre en un estado de perfección moral a la imagen de Dios, 78, 79, con todo, falible, 79. 80.
- Credos y Confesiones, breve historia de los, 1-10. Origen de los, 2. Necesidad y uso propio de los, 2, 3. De los Apóstoles, 4. Niceno, 5, 6. 53. Del Concilio de Efeso, 6. Del Concilio de Calcedonia, 6, 126. Atanasiano, 6, 7. De las Iglesias Luteranas, 8, 9. De las Iglesias Reformadas, 9, 10. Consensus o Tigurines de Calvino, 328.
- Cristianismo, evidencias de, 26. Un conocimiento y una profesión de, es necesario para la salvación, 160, 161.
- Cristo, Divinidad de, 51-53. Pre-existencia de, 53. Su relación eterna con el Padre, 53. Fue dado para efectuar el decreto de elección, 64-66. Señalado para asegurar la salvación de los elegidos solamente, 64-66. Como Rey medianero contrató y administró el pacto de gracia, 116, 117. Su oficio medianero, 121-141. Profeta, sacerdote y rey, 122-125. Cabeza sobre todas las cosas para su iglesia, 124-125. Verdadero Dios y verdadero hombre en una persona, 125-129. «Su persona eterna y divina, su humanidad impersonal, 128. Absolutamente sin pecado, 127. La constitución de su persona es un misterio, 128, 129. Las naturalezas no están confundidas, 128, 129. Su humanidad fue exaltada pero no deificada, 130. Es Mediador como Dios hombre, 131. Señalado para este oficio por su Padre, 131. Asumió este oficio voluntariamente, 131, 132. Desempeñó estas funciones en su estado de humillación, 132, 133. En su estado de exaltación, 133, 135. "Descendió a los infiernos" (Hades)—diferentes opiniones sobre esto, 133. Su resurrección, su ascensión y el estar sentado a la diestra de Dios, 133-135. La satisfacción de, incluyó una obediencia tanto activa como pasiva, 136. Su satisfacción fue dada de conformidad con la más estricta y rigurosa justicia, 136, 137. Asegura la salvación de todos aquellos por quienes fue ofrecida, Los beneficios de, aplicados por el Espíritu Santo, 138. Los actos del Mediador abarcan las dos naturalezas y se atribuyen a toda la Persona, 138, 139. Él aplica la salvación a todos aquellos para quienes la adquirió, 139-141. Su suficiencia infinita, su adaptabilidad, lo universal de su oferta y los efectos que intenta, 140, 141. La unión y comunión de Cristo con

- los santos 299-300. Juzgará a los vivos y a los muertos, 363.
- Culto, religioso, doctrina del, 250-259. Un dictado de la religión natural, 251. La Escritura es la única regla del, 251. Todo culto inventado por el hombre está prohibido, 251. Se debe igualmente al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, 252. No debe ofrecerse a los santos ni a los ángeles, 252. Idolatría romanista, 253, 255. Oración, su naturaleza y objetos, 255, 257. Por medio de Cristo por el Espíritu Santo, 255. No son permitidas las oraciones por los muertos, 257. Doctrina romanista del, 257. Público, secreto, familiar y de ocasiones, 258-259.
- Decretos de Dios, doctrina de los, 56-69. Comprende todos los eventos de toda clase, 57, 58. Ninguno de ellos es condicional, 58, 60. Siempre son eficaces con certeza, 60. Están de acuerdo con las perfecciones de Dios, 60, 61. Y con la naturaleza y modo de obrar de la criatura, 61. Todos tienen un sólo objeto, 56, 57. Determinan las acciones libres de los hombres, 58. Y las acciones pecaminosas de los hombres, 58, 97, 98. No son la causa próxima de un suceso, 61. Predestinación individual para la salvación, 62-64. Véase *Predestinación*. Incluye la reprobación de los malvados, 64-66. Véase *Reprobación*. La doctrina de los, debe tratarse con cuidado, 68, 69. No son revelados y no son la regla del deber para el hombre, 68-69.
- Depravación total. Véase *Pecado*.
- Día del Descanso, doctrina del, 260-262. Razón de la institución permanente, 260, 261. También una institución positiva, 261, 262. Como cristiano, difiere del Judaico, 202-262.
- Diestra de Dios, Cristo sentado, a la, 134.
- Dios, unidad de, 42, 43, 50. Un espíritu personal, 43, 44. Posee todas las perfecciones absolutas, 44-50. Atributos de, 44-50. Atributos de, comunes a todas las Personas de la Divinidad, 44. Infinito, 44. Inmenso, 44. Eterno 45. Su inteligencia infinita, 45. Su omnipotencia, 46. Su absoluta gracia y bondad, 47. Su absoluta verdad, 47. Su infinita justicia, 48, 49. Su infinita santidad, 49. Su soberanía absoluta, 49, 50. Los decretos de, 56-69. Desde la eternidad tiene un plan inmutable, 56, 57. Su propia gloria es su último fin en su propósito y obra, 65, 74, 75, 86. Orden de los decretos, establecido, 65.
- Directorio de culto, adoptado, 4. Formado, 18. Ratificado por la Asamblea General de Escocia, 18.
- Dispensaciones del pacto de gracia, varias, 118, 119.
- Divorcio, 285, 286.
- Dort, Sínodo de. Véase *Sínodos y Cánones*.
- Erastianos, 17, 277, 295, 339.
- Elección. Véase *Predestinación y Decretos*.
- Escrituras, la única regla de fe y de práctica, 1. Deben ser interpretadas por los hombres, 1. Doctrina de las, 22-39. Contienen la única revelación que Dios ha hecho al hombre, 25-26. Canon de las, 27, 28. Comprenden el Antiguo y Nuevo Testamento, 27, 28. Inspiradas, 28, 30, 31. Evidencias internas de las, 32, 33. Externa, 28. Prueba de lo genuino del canon de las, 28-30. No incluyen los Apócrifos, 29, 30. Inspiración de las, probada, 30, 31. La autoridad de las, no descansa sobre la Iglesia, sino directamente en Dios, 32, 33. Se establece por el testimonio directo del Espíritu Santo, 33. Perfección de las, 32. Una regla completa de fe y práctica, 33, 34. Nada se le debe añadir, 34. Enseña principios generales, deja que el hombre use su propio juicio al aplicarlas a los detalles de la vida, 35. En que sentido son perspicuas, 35. Probado que lo son, 36. Los originales Hebreo y Griego son los tipos verdaderos, 37, 38. Texto de las, puro en la esencia, 37. Deben ser traducidas al idioma vulgar de cada pueblo, 37. La Biblia debe interpretarse por la Biblia misma, 38, 39. Es el Juez Supremo en todas las controversias, 38.
- Esmalcalda, artículos de, 8.
- Espíritu Santo, divinidad del, 51, 52. Personalidad del, 52, 53. El don del, un medio para efectuar y determinar la elección soberana, 65. Regenera y santifica solamente a los elegidos, 65. El testimonio del, 222, 223.
- Estado del hombre después de la muerte. Intermedio, 353-357. Final, 366-367.
- Estado intermedio de los hombres, 357.
- Eucaristía. Véase *Cena del Señor*.
- Evolución orgánica, Teoría de la, 76.
- Expiación, Objeto de la, 64-66, 140, 141.
- Fe, relación de la, con la justificación, 168, 169. Relación de la, con las

- obras, 168. Salvadora, doctrina de la, 185-189. Sentido general del término, 185, 186. Religioso, 186. Salvadora, definida, 186. Operada en el alma por el Espíritu Santo por medio de la verdad, 187. Fortalecida por el uso de medios, 187. Descansa en el testimonio de Dios, 188, Abarca toda la verdad revelada, 188, 189. Varía con la naturaleza de la verdad revelada, 188, 189. Incluye confianza, 189. El acto específico de la fe que justifica incluye a sentimiento y confianza, y termina en Cristo como su objeto, 188, 189. Variedad en grado, es indestructible, llega a ser una plena seguridad, 190. La seguridad no es de la esencia de la fe, 224-226.
- Forma de Gobierno adoptada, 4.
- Fórmula de la Concordia, 8, 133, 136, 149, 167.
- Gobierno de la Iglesia, teoría del Papado, 340. Teoría Prelática de, 341, Teoría Independiente de, 34. Teoría Presbiteriana de, 34, 342, 346, 35. Poder de, su naturaleza y extensión, 342, 343. Objeto de la disciplina, 343, 344.
- Gracia. Véase *Dios*. Distinción entre común y eficaz, 155, 156.
- Guerra, defensiva, lícita, 275.
- HABILIDAD, como se distingue de la libertad, 150.
- Heidelberg, Catecismo de, 9, 136, 197.
- Iglesia doctrina de la, 288-290. Católica, 288. Etimología y uso bíblico de la palabra, 289. Invisible, 289, 290, 291. Se le han concedido la palabra visible 290, y las ordenanzas, 291. Fuera de la, no hay salvación, 291, 292. Varía en pureza, 293, 294. "En qué sentido es infalible, 294. El Señor Jesús es la única Cabeza de la, 294, 295, 340. Errores papales y erastianos acerca de refutados, 339-344.
- La Iglesia y el Estado, relación de, 276-278.
- Illuminación espiritual necesaria, 35.
- La IMPUTACIÓN, significación del término, 104, se prueba que la, del pecado de Adam a cada uno de sus descendientes es una doctrina de nuestros modelos de fe, 102, y se prueba que es doctrina de la Escritura, 103, 104. Del pecado y de las consecuencias morales, 104, 105, De la justicia de Cristo a los creyentes, 166-168.
- Incapacidad del hombre, total, 148-151. Absoluta, 150. Moral, 150. Natural, 150. Distinción entre libertad y capacidad, 150.
- Incesto, 285.
- Independientes, 17. Teoría del Gobierno de la iglesia de los, 341, 294.
- Infalibilidad, doctrina papista de la, 294.
- Infierno, 355. Miseria conciente absolutamente sin fin, 366, 367.
- Inspiración, 30. Doctrina de la, probada, 30.31:
- Intercesión de Cristo, 134, 135.
- JURAMENTOS, doctrina de los, 265, 269. Su naturaleza, 266. Lícitos solamente cuando se hacen en el nombre del Dios verdadero, 266, 267. Significación literal del tercer mandamiento, 266. Regla de interpretación de los, 267. Su obligación, 168, 269.
- Justicia, Véase *Dios*.
- Justificación, doctrina de la, 163-171. Doctrina calvinista de la, 167. Un acto judicial de Dios, 164-166. Experimentada por todos al ser eficazmente llamados, 164. No es mero perdón, 165, 166. Tiene su origen en la imputación de la justicia de Cristo, 166, 168. La fe *en o sobre* Cristo es el instrumento de la, 168. Un acto estupendo de la gracia, 169, 170. No es eterna, sino depende del ejercicio constante de la fe, 170, 171. Los justificados nunca caerán totalmente de la gracia—arrepentimiento y perdón de sus caídas, 171. La de los creyentes bajo el nuevo y Antiguo Testamento, se basa en el mismo principio, 171. Relación de la, con la regeneración, santificación y adopción, 174, 175.
- JUICIO, día del, 362-368. Tiempo del, señalado por Dios, 363. Será hecho por Cristo, 363. Todos los hombres y los ángeles malos serán juzgados, 363. Los secretos de todos los hombres serán manifestados, 364, 365. El tiempo es desconocido, 367, 368.
- Largo Parlamento. Véase *Parlamento*.
- LEY DE DIOS, doctrina de la, 229-238. El hombre fue creado bajo la, 229. Tiene su base en la naturaleza de Dios, 229. Diferentes clases de, 230. Revelada en la naturaleza moral del hombre, 231. Las Escrituras son el único modelo perfecto de la, 232. La relación federal de la, es temporal, 232. Comprendida sumariamente en los Diez Mandamientos, 232, 233. Ceremonial y judicial de los Judíos, 234, 236. Los usos de la, con las diferentes clases de hombres, 237, 238.
- Libertad, cristiana y de conciencia, doctrina de la, 240, 248. Cómo difiere

- del libre albedrío, 240. En que consiste, 241, 243. Cómo se ha gozado bajo la ley y bajo el evangelio, 243, 244. Dios solamente es el señor de la conciencia, 245, 247. No es absoluta, sino regulada y limitada, 147.
- Libre albedrío, doctrina del, 145-156. Diferentes teorías sobre el, 145, 142. Estado del, en las varias condiciones de inocencia, pecado, gracia y gloria, 148, 152. Distinción entre capacidad y libertad, 150. Incapacidad completa, 138-151.
- Libre albedrío no destruye la certeza de un evento, 61. Véase *Libre albedrío*, 145, etc. Cómo se distingue de la capacidad, 150.
- Luteranas, Distribución geográfica de las iglesias, 8.
- Lutero, catecismo mayor y menor de, 8, 9.
- Luz de la naturaleza suficiente para hacer al hombre responsable, 23. No es suficiente para conducir a la salvación, 23, 25.
- LLAMAMIENTO EFICAZ, doctrina del, 153-161. Se prueba que es necesario para la salvación un llamamiento espiritual interno, 154, 155. Comprende a todos los elegidos y solamente a ellos, 155. El único agente que lo efectúa es el Espíritu Santo, 155, 157. Distinción entre gracia eficaz y común. Como se relaciona con la actividad del alma, 156. Distinción entre regeneración y conversión, 156. Operada por el Espíritu por medio de la verdad, 157. Eficaz con certeza, 157. En perfecta conformidad con nuestra naturaleza, 157, 158. Sus efectos se extienden a todo el hombre, 158.
- LLAMAMIENTO, externo e interno. Véase *Llamamiento eficaz*.
- Magistrado civil, doctrina de, 272-278. Es de institución divina, 272-274. Objetos de la institución del, 274. Deben promover la piedad, 274. Deben ser cristianos, 274. Guerras defensivas son lícitas, 275. No tienen jurisdicción en los negocios eclesiásticos, 277. La obediencia al, es un deber religioso, 277.
- Matrimonio, doctrina del, 280-286. Institución divina, 281, 282. Fines de la institución, 282. La poligamia no es lícita, 282. El Celibato no es meritório, 282. No debe contraerse con incrédulos, 283, 284. Incesto, 285. Divorcio, ley bíblica del, 285, 286.
- Mediador, 122. Doctrina del, 122-141.
- Medianero, oficio de, incluye las funciones de profeta, sacerdote y rey, 122-125.
- Méritos, diferentes sentidos de la palabra, 208. En el sentido estricto de la palabra es imposible en cualquiera criatura, 209. Véase *Buenas obras*.
- Milagros, posibilidad de los, 88-89.
- MUERTE, 516.
- Niños, regeneración de los, 158, 159, bautismo de los 322, 324.
- Obras. Véase *Buenas obras*.
- Pacto de gracia, doctrina del, 113-119. Opinión Arminiana del, 114, 115. Opinión Calvinista, 115-118. Prueba de que tal pacto fue celebrado entre el Padre y el Hijo, 116. La promesa y condición del, 116, 117. Administrado por Cristo y sus bendiciones aplicadas por él mismo como Rey Medianero, 117. Varias dispensaciones del, 118-119.
- Pacto de obras, doctrina del, 110, 113. Hecho con Adam como con el representante de la raza, 100-102, 111, 112. Los elementos del, 112. Una constitución benévola, racional y favorable, 111, 112. La promesa, la condición y la pena del, 112, 113.
- Nacional, 14. Liga Solemne y, 14.
- PANTEÍSMO, 43, 83.
- PAPISTA, Doctrina de la confesión. De la Iglesia y el Estado, 276. Del celibato, 282. De la infalibilidad de la iglesia, 284, 295. De la supremacía del Papa, 295. Del número de los sacramentos, 312. De la cena del Señor y sacrificio de la misa, 333, 335. Del Gobierno de la iglesia. 340. Del purgatorio y del estado intermedio, 357.
- Parlamento largo, convocado, 15. Disuelto, 19.
- Pearson en el Credo, 133.
- Pecado, origen del, un misterio, 96-98. Naturaleza del, de Adam, 96. Permisión del, cómo se relaciona con Dios, 97-98. De Adam, sus efectos sobre este, 98. 100. Sobre sus descendientes, 100, 101. Original, propagación y extensión del, 104, 105. Original tanto como el actual envuelve culpabilidad, 101-107. Restos, en los regenerados tienen culpabilidad, 105. Toda clase de pecado atrae el justo juicio de Dios, 106, 107. La concupiscencia que queda en los santificados es, 180, 183.
- Pecado original. Véase *Pecado, Adam e Imputación*.
- Pecaminoso, lo, del hombre en su totalidad y por nacimiento, 104.

- Pelagiana, opinión, sobre la perfección, 187.
- Perdón, como se distingue de la justificación, 165, 166.
- Perfección, no se adquiere en esta vida, 180-183. Opinión pelagiana, Arminiana y Papista sobre la, 181, debe buscarse, 183.
- Perseverancia de los santos, doctrina de la, 213-217. No es contraria al libre albedrío, 215. No es una seguridad carnal, 215. El hecho de, probado, 216. Las bases de, se muestran, 216.
- Plena seguridad. Véase *Seguridad*.
- Predestinación. Véase *Decretos*. De individuos para la salvación, 62-64. Decreto de, mira al hombre caído, 63. Se refiere a personas y no a clases, 63. No sufrirá cambio alguno, 63. Es soberana e incondicional, 63-04. Su último fin es la gloria de Dios. El propósito de la, precede y determina el de dar a Cristo para que muriera por los elegidos, 64-66. Incluye tanto los medios necesarios para efectuar el fin intentado, como los fines mismos, 65-68. Doctrina de la, debe tratarse con mucho cuidado, 68-69.
- Prelática teoría, sobre el gobierno de la Iglesia, 341, 342.
- Preservación de todas las cosas por Dios, diferentes teorías de la, 83, 84.
- Profesión de religión y como es necesaria para la salvación, 292.
- Profeta, 123-125.
- Propiedades particulares a cada persona de la Trinidad, 53. Cómo se distinguen de los atributos, 53.
- Providencia, doctrina de la, 82-92. Ejecución por Dios de su propósito externo, 85. Incluye la preservación de todas las cosas, 83-84. Gobierno de todas las acciones de las criaturas, 83-85. Aún las acciones libres y pecaminosas, 85, 86. El objeto de este gobierno es la promoción de la gloria de Dios, 86. El gobierno de la, es eficaz con toda certeza, 86. Sus modos de obrar están siempre de acuerdo con la naturaleza de las criaturas sujetas a Él, 87. El propósito de Dios en la, generalmente se efectúa por la agencia de causas secundarias, 88. Algunas veces es efectuado por la intervención inmediata de Dios, 88. Governa las acciones pecaminosas de los hombres, 90. Perfectamente santa, 90.
- Abarca todo el universo e incluye el gobierno providencial y especial de la Iglesia y la dispensación de gracia del Espíritu, 91. Algunas de sus partes son útiles para la disciplina de los hijos de Dios y juicio de sus enemigos, 92.
- Purgatorio, doctrina romana, 257, 357.
- Reformación en Escocia, 14. En Inglaterra, 15.
- REFORMADAS, IGLESIAS, SU distribución geográfica, 8.
- Regeneración, 154, 158. Cómo se distingue de la conversión, 156, 157. Véase *Llamamiento Eficaz*. Radical y completa, afecta a todo el hombre, 158. De los niños y adultos imbeciles, 159. Relación de la, con la justificación, santificación, adopción, 174, 175.
- Reprobación, doctrina de la, 66-69. Incluye un elemento negativo que es soberano, y uno positivo que es judicial, 67. Los hombres serán condenados solamente por sus pecado?, 67. Es de acuerdo enteramente con la justicia, 66, 67. Se enseña en la Escritura, 67. Doctrina de la, debe tratarse con sumo cuidado, 68, 69.
- Restauracionistas, doctrina de los, 366.
- Resurrección de Cristo, 134.
- Resurrección de los muertos, 358-360. General y simultánea, 358. De los mismos cuerpos, 359. Cuerpos espirituales, 359, 360.
- Revelación, absolutamente necesaria para el hombre, 22, 26. Dios la ha concedido en diferentes tiempos y de varias maneras, 23, 26. En la actualidad está comprendida toda en la Escritura, 26. Evidencias de la, 26.
- Revelaciones, modernas y privadas, rechazadas, 34.
- Sacerdote, 122, 123.
- Sacramentos, doctrina de los, 304-312. Uso bíblico y eclesiástico de la palabra, 304, 305. Definición de los 305, 307. Instituidos por Cristo, 305. Relación del signo con la gracia significada, 306, 307. Designios y efectos de los, 307, 309. No contienen gracia, 309, 310. Eficacia de los real, pero instrumental solamente, 310. Doctrina papista cuanto al número de los, 311, 312. De la antigua y nueva dispensación los mismos, 312. Véase *Bautismo* y *Cena del Señor*.
- Sacrificio de la misa, 333, 335.
- Santas Escrituras. Véase *Escritura*.
- Santificación, doctrina de la, 177-183. Relación de la, con la adopción, justificación, etc., 174, 175. Doble significación de la palabra, 177. Una obra de Dios, 177. Medios internos y

- externos de la, 178, 179. Incluye mortificación del pecado y vivificación de la gracia, 179, 180. Se extiende a todo el hombre, 180. Nunca llega a la perfección en esta vida, 180, 182.
- Santos. Véase *Comunión de los Santos*.
- Satisfacción de Cristo. Véase *Cristo*.
- Seguridad, doctrina de la, 219-226, distinción entre la falsa y la verdadera, 220. Su adquisición es posible, 220, 221. Base y evidencias de la, enseñados, 221-223. testimonio del Espíritu Santo, 222, 223. No es de la esencia de la fe, 224-226. Puede perderse por algún tiempo, 226.
- Sínodo de Dort, Cánones, 9, 13.
- Sínodos y Concilios, doctrina de los, 346-352. Principios presbiterianos en cuanto a los, 346-349. Esfera, límites y poder de obligar, 349-351.
- Sociniana, opinión, sobre los decretos 59, 62.
- Supererogación, obras de, imposibles, 207, 208. Doctrina romanista, 207.
- Testimonio del Espíritu, 222, 223.
- Tipos doctrinales de la Iglesia de Roma, 7. De la Iglesia Griega, 7, 8. De la Iglesia Luterana, 8. De las Iglesias Reformadas, 9, 10.
- Tradicón, no es de autoridad en materias de fe, 34.
- Transubstanciación, 333, 334.
- Treinta y Nueve* artículos de la Iglesia de Inglaterra, 9, 13, 137.
- Trinidad, doctrina de la, establecida, 41-54. Cómo se expone por el Credo Niceno, 5. Personas de la, cómo se distinguen, 53, 54.
- URSINUS, 13.
- Verdad, conocimiento de la, esencial para la salvación, 160.
- Voluntad, la preceptiva de Dios y no la que decreta, es la regla del deber, 68.
- Voluntad. Véase *Libre Albedrío*.
- Votos, doctrina de, 269, 270.
- Westminster, Asamblea de, historia de la, 13, 19. Convocada por el Parlamento, 16. Confesión y Catecismos de la. Véase *Confesión*. Delegados escoceses a la, 17. Partidos diferentes en la, 17. Organizada, 17. Disuelta, 19.

**COMENTARIO,
DE LA CONFESIÓN
DE FE
DE WESTMINSTER**